Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Tomo V 2009

NALGURES

Edita
Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Consejo de redacción
José Luis López Sangil
Amparo Hernández Segura
Javier López Vallo
Jesús Sánchez García
Benito Figueroa Aldariz
José Enrique Benlloch del Río
Juan Granados Loureda

Secretaría y administración
NALGURES
Apartado 840
15080 A Coruña

Impresión
Lugami Artes Gráficas

Depósito Legal
C 2875 - 2005

ISSN
1885-6349

Nota
El Consejo de Redacción no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los artículos, reseñas y notas de esta revista, que son responsabilidad en exclusiva de sus autores.

Índice

Presentación 7

Cinco años en el Monasterio de Benedictinas de San Payo, Santiago de Compostela
María Mercedes Buján Rodríguez 9

José Alonso López en las Cortes de Cádiz. La abolición del Voto de Santiago
Juan J. Burgoa 65

Tumbo del convento dominico de la villa de Santa Marta de Ortigueira (Parte II)
Santiago Daviña Sáinz 77

Cambios y permanencias en la España preconstitucional, 1808-1812
Juan A. Granados Loureda 165

Algunas precisiones sobre la antigua demarcación de Faro, el castillo de Faro, El Burgo y la fundación de Crunia
José Luis López Sangil 175

1809: ***A sangre y fuego*.**
Redondela en la Guerra de la Independencia
José Martínez Crespo 209

El «Ara de Curbián» en Palas de Rey (Lugo)
Manuel Vidán Torreira 321

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia.
Memoria de sus actividades. Año 2008-2009 339

Boletín de inscripción 337

Normas de colaboración 339

Presentación

Tenéis en vuestras manos el Nº 5 de nuestra revista NALGURES. La crisis económica también nos ha afectado, y las ayudas monetarias para la edición e impresión de nuestra revista se han visto reducidas al mínimo. La aportación de la Diputación Provincial de La Coruña ha disminuido aproximadamente en un 72%, y ello nos ha obligado a acudir a nuestros fondos, es decir, a las cuotas de nuestros asociados, para pagar los gastos que nos ocasiona la impresión y distribución de NALGURES, o sea, del orden del 75% del total. Y eso, que numerosos ejemplares se envían gratuitamente a instituciones públicas.

El contenido de la revista se ha visto reducido en el número de páginas respecto a los anteriores números, y eso que tenemos suficientes artículos de nuestros asociados para completar este número y el siguiente.

No obstante, se ha mantenido la calidad del contenido, y creemos que los trabajos que aquí incluimos, muestran el interés suficiente para que sean leídos por nuestros lectores. Una simple ojeada al Índice lo corrobora.

¿Y para el próximo año que pasará? Es intención de la Junta Directiva el seguir editando NALGURES, aunque ello suponga una mayor aportación de los Asociados, y al mismo tiempo ir poniendo en nuestra web, los sucesivos números que vayamos editando. En la actualidad ya están los números 1 y 2.

Cinco años en el Monasterio de Benedictinas de San Payo, Santiago de Compostela

María Mercedes Buján Rodríguez

Introducción

Mi primera intención al abordar este trabajo era, no hacer solamente cinco años, sino todo el tiempo que la documentación, de que dispongo, me lo permitiera. Pero al ver la ingente labor que se me echaba encima, desistí, no por temor al trabajo, sino porque ya soy bastante mayor y no lo terminaría en muchos años que quizá no me queden de existencia. Por eso decidí empezar, a modo de ensayo, solamente cogiendo un período de cinco años. Empiezo en 1651, y no el día 1 de enero, sino a finales de este mismo mes que es la fecha del primer Libro Borrador que tenemos. Me preguntarán: ¿es que no existieron otros? Sí, claro que sí, pero, como ya tengo dicho otras veces, se perdieron por diferentes motivos, que ahora, una vez más, voy a enumerar: a) las dos quemas que sufrió el archivo; b) la expoliación de los franceses y c) la Desamortización. Fueron estos los tres factores que arruinaron nuestro rico depósito de documentos; escrituras de inmenso valor que ya no se recuperan jamás.

Estos cinco años de vida interna en San Payo comprende, sobre todo, costumbres y gastos. Tenemos que partir de que la vida en el siglo XVII es muy distinta a la del siglo XX que finalizamos. Hay que tener esto en cuenta para no escandalizarse de ciertas costumbres que reinaban en aquellos tiempos en los monasterios, y que San Pelayo no fue el único, era

norma general. Las monjas disponían de cierto dinero, peculio, que se repartía todas las semanas en lo que ellas llamaban «raciones»; pero este peculio lo tenían en un sitio aparte de la celda y no podían usar de él sin permiso de la señora abadesa. ¿Para que lo querían las señoras de San Payo del siglo XVII? Si nos fijamos atentamente a lo investigado en este trabajo, vemos que el monasterio atendía a las monjas en su manutención y en otras cosas, pero no se encuentra nada en lo referente al vestir y al calzar, para esto servían las raciones en dinero que todas las semanas distribuía la señora Abadesa a las monjas, lo que tradicionalmente se llamaba peculio. Solamente les daba el convento el hábito y la cogulla, la otra ropa se la agenciaban como podían, ya por las raciones sobredichas de dinero o bien, cuando hacían la renuncia de bienes, dejaban para ellas una parte que correspondía a una renta anual de un número determinado de reales, según los bienes que tuvieran. Esto de comprar la otra ropa, fuera de hábito y cogulla, no la podían comprar a capricho, sino ajuntándose a lo que mandaban las Constituciones y lo mismo para la compra de calzado, que podían ser: chapines apantufados y abiertos, para mujeres, de una mano en alto, de cordobán; botinas de cordobán y zapatos. Este calzado, típico para mujeres, sabemos el precio por Perez Costanti; aunque él nos habla del siglo XVI, podemos calcular, poco más o menos, lo que costarían el el XVII. Pérez Costanti dice que los chapines apantufados se vendía el par a tres reales y medio; el par de botinas, dos reales y medio; los zapatos, tres reales y medio. Estos instrumentos que sirven para cubrir los pies, no debían de ser de mucha dura; lo sabemos por la cantidad de zapatos que compraba la abadesa o la mayordoma para los padres vicarios; el calzado de hombre costaba más.

Según lo dicho, ya nos podemos dar cuenta para qué la monjas necesitaban disponer de algún dinero con el cual satisfacer a sus necesidades. Hoy y ya hace dos siglos y vamos para el tercero, mejor dicho, ya estamos en él, gracias a Dios, no se necesita el famoso peculio. La M. abadesa satisface todas las necesidades de las monjas.

Eran muy observantes en cuanto a ayunos, sobre todo en Adviento y Cuaresma. Había algunas que ayunaban todo el Adviento, que ya se las denominaba, al llegar este tiempo, «las señoras del Adviento». En este tiempo como en Cuaresma no probaban la carne. Ayunaban también las vigilias de alguna solemnidad. Tenían su calendario propio de celebraciones y sus correspondientes «extraordinarios» para festejarlas. Extraordinario que consistía en algún extra en la comida y cena de ese día. Eran pródigas en cumplimientos; eran en fin «Las Señoras de San Payo» como las tituló el P. García María Colombás en su obra. Cuidaban a las enfermas con esmero, según las costumbres y los medios de entonces. Las monjas acompañaban sus comidas con vino, porque lo consideraban no como un placer sino como un complemento necesario a la alimentación. Eran muy limosneras, ningún pobre o persona necesitada quedaba sin socorro, atendiendo de un modo especial a los pobres vergonzantes. Ayuda que, como veremos, no se reducía a dinero sino también a pan, grano y a otras vituallas que no dejarían de dar.

Quizá algunas cosas que se ponen no interesen a algunos y que les parezcan superfluas, que quitan valor e interés al cometido de este trabajo. Para nosotras, monjas, a quien va dedicada

esta relación es de capital importancia, ya que nos da una visión de la vida de nuestras queridas antepasadas de este monasterio de San Payo, que es también el nuestro, de los objetos que tenían, de sus costumbres, de sus gastos, de su manera de vivir, etc.

Vamos a meternos un poquito en el interior de este cenobio; nos trasladamos al siglo XVII, y vamos a recorrer sus distintas dependencias para darnos cuenta un poco, aunque nada más sea un poco, de cómo funcionaban.

Raciones en dinero

En 1651 es abadesa doña Isabel de Mendoza y Sotomayor. Éste es su segundo abadiato. El primero fue desde 1629-1633, y este segundo desde 1649-1653.

Formaban la comunidad en 1651, sesenta y cuatro religiosas. Se sabe el número por las «raciones» en dinero que semanalmente repartían a las monjas . Se daba a cada una cuatro reales y medio, teniendo además dos antiguas abadesas y la actual,venían siendo casi tres raciones más; a estas, además del dinero que se daba a todas, tenían un plus cada una de tres reales, que venían siendo en total 297 reales, o sea, 10.098 maravedís. Al cabo de cuatro semanas ascendía a 1.188 reales, igual a 40.392 maravedís. El número de raciones aumentaba o disminuía según el número de monjas; osciló, en estos cinco años, entre sesenta y cuatro y sesenta y seis religiosas.

A doña Isabel de Mendoza y Sotomayor, le sigue en el abadiato doña Ángela Maineta. Hay en estos cuatro años de mando algunos cambios; por ejemplo, el extraordinario en raciones que se daban a las abadesas, bajó de tres reales cada una a dos.

Resumiendo, tenemos que desde el 28 de enero de 1651 hasta el 26 de diciembre de 1655, hubo de raciones 66.839 reales, igual a 2.272.526 maravedis.

Enfermería

Me pareció importante pararme un poco más en la enfermería de este monasterio de San Payo con el fin de hacer un estudio un poco más extenso que lo que tenía pensado, dando con esto más datos sobre las medicinas que tomaban las monjas de siglos anteriores para curarse. Así sabremos lo que significaba la enfermería en un monasterio, sobre todo de un monasterio benedictino, incluyendo, claro está, el Cister.

Un monje o una monja cuando enferma pasa a ser un privilegiado/a en atenciones, por parte ya no solo del abad o abadesa sino también de enfermeros y mayordomos. Cumplían a la perfección lo que san Benito dice en la santa Regla. San Benito es meticuloso tratándose de los enfermos, no permite que les falte nada, quiere que se les sirva como a Dios mismo:

> *«Ante todo y por encima de todo lo demás, ha de cuidarse de los enfermos, de tal manera que se les sirva como a Cristo en persona, porque él mismo dijo: 'Estuve enfermo y me visitasteis' y 'Lo que hicisteis a uno de estos pequeños, a mí me lo hicisteis'. Se destinará un lugar especial para los hermanos enfermos y un enfermero temeroso de Dios, diligente y solícito, ponga el abad sumo empeño en que los enfermos no queden desatendidos por los mayordomos y enfermeros, pues sobre él recae la responsabilidad de toda falta cometida por sus discípulos»* (R. B. cap. 36).

En este capítulo pone de manifiesto su tierno corazón de padre ante su hijo que padece. Los monjes y monjas benedictinos tenían prohibido por la regla comer carne de cuadrúpedos, salvo a los enfermos y débiles, pero sí podían comer carne de aves. En nuestra enfermería se consumía carne de gallinas, pollos y gallos cebados. Seguramente que la medicina de entonces, valoraría el efecto curativo de estos animales.

Pero las curaciones no se hacían todas a base de carne; nuestras monjas también necesitaban medicinas para sus dolencias, las aves no lo hacían todo. Es muy interesante lo referente a la medicación que precisaban. La Botica de San Martín Pinario de esta ciudad de Santiago las proveía, salvo alguna excepción, de los medicamentos que el médico recetaba..

Es importante, haciendo un inciso, hablar un poco sobre la evolución de la medicina: Desde muy antiguo, el hombre buscó remedio a sus dolencias. ¿Podría ser que fueran los animales los que lo incitaron a buscar? Lo cierto es que, por instinto, los animalitos buscaban y buscan en los vegetales el remedio para sus males. Sea lo que fuere, el hombre en la primera búsqueda de sus remedios lo hace con los vegetales, y esto ya desde muy antiguo. La medicina, aunque fuese muy rudimentaria, empieza en la prehistoria. Dando grandes saltos en el tiempo, nos encontramos que Grecia y sobre todo Roma, tienen un gran adelanto en estos medicamentos que en sus viajes y conquistas van extendiendo su farmacia, llamémosla así, por los lugares en que se asientan. Roma Influyó mucho en España e incrementó grandemente los conocimientos que en la Hispania ya había sobre la botica. Los árabes y judíos también trajeron sus grandes conocimientos; España en sus descubrimientos aumentó sus conocimientos en esta rama del saber.

Antiguamente se identificaban el boticario y el médico. Este detectaba la enfermedad y el mismo preparaba la medicina y se la aplicaba al enfermo. Después, siglos más tarde, cada uno tenía su cometido por separado. Hablando de los monasterios masculinos, cada uno tenía se botica y su boticario, monje que se dedicaba de una manera especial, sino exclusivamente, al cuidado y preparación de los medicamentos, había alguno que ya entraba con el título de boticario. Este monje preparaba las medicinas que necesitaban las monjas de san Payo.

Tenemos en nuestro archivo un curioso ejemplar que se titula *Libro de la Botica del Real Monasterio de San Payo*, principia en el año 1753 siendo abadesa doña María Ignacia Sarmiento. Este libro, aunque por desgracia sea el único que existe en el archivo referente a esta

materia, nos da mucha luz para estudiar las recetas de las enfermas; las medicinas que necesitaban y los componentes de las mismas, como también los instrumentos que el boticario necesitaba para realizarlas. Don José María Santiago Sanmartín Míguez, ilustre farmacéutico y profesor de la Universidad estudió detenidamente estas recetas. Nos da una lista del instrumental que el boticario necesitaba para elaborarlas. Solamente voy a poner algunos:

- Alambique de barro vidriado.
- Alambique de vidrio.
- Almirez de bronce.
- Alquitara de bronce estañado (aparato para destilar 'por alambique).
- Baño de arena.
- Cabeza curcubita (retorta; vasija de cuello largo encorvado).
- Crisol (recipiente hecho de material refractario, que se emplea para fundir alguna materia a temperatura muy elevada).
- Mortero de piedra.
- Mortero de vidrio.
- Prensa para exprimir.
- Redoma (vasija de vidrio ancho en su fondo que va estrechándose hacia la boca).

Primeramente, como ya se dijo más arriba, el hombre se valió de los vegetales; más tarde, utilizó también los minerales y después, compuso medicamentos de origen animal, esto en un periodo más tardío. Dios nuestro Señor dotó al hombre de inteligencia que, referente a la medicina, se le fue abriendo poco a poco y se la sigue abriendo, para que con el esfuerzo humano y la ayuda de Dios, el hombre llega a estos progresos que nos deslumbran. Pero sin correr tanto, vayamos a los tiempos de nuestras monjas.

¿Qué elementos simples se usaban entonces? Primeramente vamos a ver qué es un elemento simple: Material de procedencia orgánica o inorgánica que sirve por sí solo a la medicina o que entra en la composición de un medicamento. Voy a utilizar la lista que de los *simples* hizo don José Santiago Sanmartín Míguez especificando, a la vez, las cualidades terapéuticas del medicamento, y que utilizaban las monjas para sus dolencias. Él estudia el LIBRO DE BOTICA del siglo XVIII, porque no existe otro, pero nos da pauta para que en siglos anteriores y posteriores se usasen los mismos: Vamos a poner, siguiendo el estudio de Santiago Sanmartín, los principales simples que probablemente se utilizaron con las monjas de San Payo:

- *Vinagre de vino blanco*. Es un buen estimulante del aparato digestivo; diluido con agua y edulcorado, es un buen refrescante y calma mucho la sed. Exteriormente se usa como antipirético, astringente y antiséptico.
- *Injundias*, igual a enjundias, de capón. Las enjundias abundan de muchas partes sutiles y penetrantes. Entran en muchas composiciones, en particular en ungüentos y emplastos.

- *Borraja*. Planta herbácea muy común en los lugares cultivados. Es emoliente y mucilaginosa, usada por el vulgo como sudorífica.
- *Alcanfor*. Árbol oriundo de China y Japón. Es excitante de los centros nerviosos y especialmente de los vasomotores. Muy indicado en colapsos cardíacos. Se usaba también en hemorragias. Es antiséptico en ulceraciones, erisipelas, dolores articulares, musculares, gota, etc.
- *Cascarilla*. Arbusto de las islas Bahamas. Se utiliza la corteza: amargo, estomáquico, eficaz en las dispepsias (= enfermedad crónica caracterizada por la digestión laboriosa e imperfecta).
- *Carbonato cálcico*. Polvo blanco, casi insoluble en agua. Es antiácido y absorbente en hiperclorhidria (= exceso de ácido clorhídrico en el jugo gástrico) y diarreas. Es también astringente.
- *Escamonea*. Planta herbácea perenne de Siria y Asia Menor. La resina de escamonea es un purgante drástico, hidragogo. Se suela utilizar en la hidropesía de los cardiopáticos. Su efecto es parecido al de la *Jalapa* (= procedente de México, se usa como purgante enérgico). Principio activo: la escamonea, que es un glucósido (= mediante hidrólisis producida por la acción de ácidos dan, como productos de descomposición, glucosa y otros cuerpos. Muchos de ellos son venenos enérgicos y, en dosis pequeñas, se usan como medicamentos).
- *Saúco*. Arbusto grande que crece en bosques y setas. Es diaforético (= sudorífico) y laxante suave; expectorante y mucilítico.
- *Violeta*. Se emplea como emoliente, que sirve para ablandar una dureza o un tumor.
- *Malva*. Es béquico (= eficaz contra la tos) y emoliente. Se emplea con frecuencia en las formas catarrales ligeras de las primeras vías bronquiales. Es calmante en forma de enema y laxante.
- *Sen*. Purgante catártico, sin apenas efectos secundarios.
- *Opio*. Calmante del sistema nervioso. Es útil calmando el dolor y el insomnio debido a este. Es eficaz en algunas defalalgias anémicas; es antidepresivo. Principios activos: numerosos alcaloides, entre otros, morfina, narceína, codeína, papaverina... etc.
- *Llantén*. Planta herbácea muy común en prados y sitios áridos. Se emplean hojas y semillas. Las hojas se emplean como astringentes (= que, en contacto con la lengua, produce en esta una sensación mixta entre la sequedad intensa y el amargor, como, especialmente, ciertas sales metálicas), contra la desintería, hemorragias, enfermedades internas inflamatorias. Las semillas son emolientes, dermatológicas.
- *Pulpa de Tamarindo*. Árbol de la India oriental y Egipto, cultivado en el Brasil y Antillas. Es refrescante, calmante a pequeñas dosis; laxante, a dosis mayores. Especialmente indicado para niños y ancianos.
- *Raíz de Brionia*. Planta espontánea de la Europa meridional y central. Es purgante drástico. Parece también antisifilítico (sífilis: enfermedad infecciosa, endémica, crónica, específica, causada por el Treponema pallidum, adquirida por contagio o transmitida por alguno de los progenitores a su descendencia. El antisifilítico es para combatir la sífilis) y antiartrítico.

- *Rizoma de Lirio de Florencia*. Planta perenne, en nuestro país espontánea y cultivada: es emético (= vomitivo, que provoca el vómito), rubefaciente (= que produce rubefacción: rubicundez producida en la piel por la acción de un medicamento o por alteraciones de la circulación de la sangre, debidas a inflamación u otras enfermedades) e irritante.
- *Raíz de Pimpinela*. Planta herbácea, muy común en los prados de nuestro país. Es expectorante, anticatarral, estomacal, febrífuga (= eficaz contra la fiebre), astringente, dermatológico, antidiarréico.
- *Raíz de Escorzonera*. Planta bienal de la Europa templada y meridional. Es excitante y diaforética (= sudorífico).
- *Raíz de Ortiga*. Planta herbácea muy común. Es repulsiva, antipirético (= antitérmico) y en diversas formas de erupciones populosas (= tumor eruptivo que se presenta en la piel sin pus ni serosidad) y escamosas rebeldes. Hemostática (= eficaz para detener una hemorragia) y antihemorroidal.
- *Rizoma de Valeriana*. Planta herbácea, perenne, espontánea en los bosques y cerca de las corrientes de agua. Antiespasmódico, hipnótico.
- *Serpentario*. Planta espontánea de Norteamérica. Se ha usado como excitante, tónica, diaforética y febrífuga, especialmente en el tifus.
- *Ruibarbo*. Rizoma de planta herbácea espontánea y cultivada en las provincias occidentales de la China y regiones limítrofes. A pequeñas dosis, excita el apetito y la movilidad gástrica. A dosis más elevadas ejerce acción purgante. Se prescribe a pequeñas dosis como eupéptico (= dicho de una sustancia o de un medicamento que favorece la digestión).
- *Rosa blanca*. Arbusto espontáneo en el sur de Europa y cultivados en numerosas variedades. Es astringente.
- *Sal de amoniaco*. Sal clara, acre, penetrante, aperitiva y resolutiva.
- *Sándalo*. Árbol espontáneo de las Indias occidentales y Malasia, a veces cultivado. El leño de sándalo parece astringente y estimulante; se emplea raras veces.
- *Sasafrás*. Árbol espontáneo en la vertiente atlántica de la América del Norte. Es alterante (= que altera; que restablece la normalidad funcional de un órgano, aparato o sistema. Dicho de un medicamento: que produce un cambio favorable en los procesos de nutrición y reparación), diurético y diaforético (= sudorífico), depurativo de la sangre, especialmente en la sífilis y en el reumatismo.
- *Semilla de Santónico.* Se emplean las cabezuelas florales aún no abiertas del Santónico (impropiamente llamadas semillas) Es antihelmíntico (= que actúa contra los gusanos parásitos) bastante eficaz, de olor y sabor muy gratos.
- *Esperma de ballena*. Es la parte sólida y purificada del aceite contenido en cavidades especiales del cuerpo de diversas especies del género Catodon o Physter y principalmente del cachalote, cetáceo del Océano Pacifico. Se usa raras veces como emoliente.
- *Tartrato de potasio neutro y tartrato de potasio y amonio*: cristales incoloros. Es diurético y laxante suave, a veces se asocia, como coadyuvante, a la infusión de sen.

- *Triaca* (= confección farmacéutica usada de antiguo y compuesta de muchos ingredientes y principalmente de opio. Se ha empleado para las mordeduras de animales venenosos). Se llamaba la medicina de los pobres.
- *Tucia*. Óxido de Zinc: polvo blanco, amorfo, finísimo, inodoro e insípido. Es antiespasmódico y antiepiléptico de acción dudosa. Es, también, absorbente y astringente en eccemas agudos, grietas en los pezones, impétigo (= dermatosis inflamatoria e infecciosa por la aparición de vesículas aisladas o aglomeradas, en cuyo interior se encuentra algo de pus), herpes, etc.

Los boticarios de los monasterios cultivaban en sus huertos las plantas medicinales que necesitaban para hacer los remedios que requerían los enfermos. Conocer sus cualidades y sus virtudes. Para esto tenían parcelas grandes de terreno y muy buenas. Eran parcelas que solo podían andar en ellas el boticario, sabía como cuidar cada una. Una vez en sazón, las recogía y guardaba, con mucho cuidado y limpieza, en un recinto, cercano a la huerta, que sería su farmacia. Las monjas de nuestro monasterio de San Payo, encargaban sus medicamentos a la botica de San Martín, medicamentos que había mandado el médico. Las medicinas se hacían con peso y medida: onzas, escrúpulos, dracma, etc. Es importante, aunque solo sea por curiosidad, ver las equivalencias:

- Libra ..... 12 onzas
- Media libra ..... 6 onzas
- Cuarterón ..... 3 onzas
- Medio cuarterón ..... 1,5 onzas
- Onza ..... 8 dracmas
- Media onza ..... 4 dracmas
- Dracma ..... 3 escrúpulos
- Media dracma ..... 1,5 escrúpulos
- Escrúpulo ..... 24 granos
- Medio escrúpulo ..... 12 granos
- Grano. Los granos han de ser de latón y no de trigo ni de cebada como antaño.
- Manípulo. Cantidad de material que se puede coger con la mano extendida al máximo: equivale a unas dos onzas.
- Púgilo o Puñado. Cantidad de material que se puede coger entre la punta de los tres dedos: equivale a una media onza.
- Fascículo. Todo lo que se puede coger debajo del brazo puesto en redondo.

El libro que trata de los medicamentos aquí mencionados es un manuscrito de 182 hojas escritas por ambas caras, o sea que corresponde al numero de 364 páginas, fechado en 1757, siendo abadesa doña Ignacia Sarmiento que gobernó el monasterio durante cuatro años. En este cuatrienio se suministraron las medicinas que el boticario P. Bernardo Estévez presenta la factura que una vez pagada, la da por satisfecha. El libro está muy estropeado; se ve que se usó mucho y no con mucho cuidado, aunque el factor tiempo hizo también lo suyo. Está escrito en latín que era la lengua usual en las recetas del s. XVIII y parte del XIX.

Se pudo hacer este trabajo gracias al estudio, que le sirvió de Tesis, Doctoral, que hizo D. J. Santiago Sanmartín Míguez. El título de su obra es *«Estudio Histórico-farmacéutico Del Recetario De San Martín Pinario»*. (Libro De Botica. Año 1753).

Procedencia de los medicamentos fuera de España

Alcanfor, árbol de China y Japón
Castoreo, de Canadá y Rusia.
Cascarilla, de las islas Bahamas
Escamonea, de Siria y Asia Menor
Tamarindo, de India Oriental y Egipto.
Raíz de Brionia. Europa meridional y central

El remedio más común para curar las enfermedades era la carne de aves, en nuestro caso de gallinas y pollos. Tenemos una lista bastante grande con el nombre de las enfermas y del número de gallinas que consumían durante su enfermedad. De ser esta lista exclusiva solo de miembros de la comunidad, teníamos una buena relación de monjas que existieron y de las que no tendríamos otra noticia que ésta, dado a los avatares por los que tuvo que pasar el archivo; pero no es así; si contamos el número de enfermas, excede con mucho a la cifra de las raciones en dinero que se repartían cada semana. Se ve que en esta lista están mezcladas religiosas con educandas y señoras de piso. De todos modos, es muy interesante. Veamos lo referente a estos cinco años:

Doña Inés de Tapia, cinco gallinas.
Doña Catalina de Morales, cincuenta y seis gallinas, más tres reales de bizcochos.
Doña Isabel de Mendoza y Sotomayor, cincuenta y ocho gallinas, dos capones y cuatro pollos.
Doña Beatriz de Moscoso, sesenta y una gallinas y tres reales de bizcochos.
Doña María Jacinta del Río, cuarenta y siete gallinas, más nueve reales por una libra de grajea[1] para hacer un remedio, y cuatro cuartos de aguardiente.
Doña María Pereira y Castro, catorce gallinas.
Doña Luisa Sarmiento, once gallinas.
Doña Luisa Osorio, dieciséis gallinas.
Doña Isabel de Alvarado, veintiséis gallinas. Fue priora en el abadiato de doña Isabel de Mendoza y Sotomayor.
Doña Catalina Garnica, veinticuatro gallinas.
Doña Lucía de Pol, siete gallinas.
Doña Inés de Puga, cuarenta y cuatro gallinas y tres reales de bizcochos.

1 Grajea. Confites muy menudos de varios colores // Pequeña porción de materia medicamentosa, en forma generalmente redondeada y recubierta de una capa de sustancia agradable al paladar.

Doña Jacinta de Figueroa, setenta y dos gallinas y dieciocho pollos; cuatro cuartos de dormideras; tres reales por un remedio de la botica, más otros treinta reales a Jacinto Canlo? por unas medicinas que se trajeron de su botica.
Doña Ángela Maineta veinticuatro gallinas y siete reales de dos libras de alcaparras.
Doña Juana de Solís, cuarenta y nueve gallinas.
Doña Francisca de Figueroa, siete gallinas.
Doña María de Valdés, veinte gallinas, más una libra de azúcar piedra que costó ocho reales, y dos reales de bizcochos.
Doña Paula de Castro y Guijelmo, veintinueve gallinas y dos pollos.
Doña Mencía de Borja, sesenta y cinco gallinas. Se pagaron 48 reales a la mujer que le dio los sudores por veinticuatro días que tardó en dárselos, más doce cuartos de ungüento.
Doña Susana de Novoa, diez gallinas.
Doña María Ventura de Castro Varela, treinta y nueve gallinas. Fue priora en el abadiato de doña Ángela Maineta.
Doña Catalina de Ozores, cuarenta y tres gallinas y seis pollos, más cuatro cuartos de aguardiente.
Doña Ana de Sanjurjo, catorce gallinas.
Doña Tomasa de Mendoza y Sotomayor, doce gallinas, más un ungüento y cuatro cuartos de agua rosada.
Doña Juan de Arratia, treinta y seis gallinas, seis reales de un emplasto y ocho reales de otro.
Doña Lorenza de Figueroa, seis gallinas.
Doña Francisca de Todos los Santos (o Tosantos?), seis gallinas.
Doña Benita de Figueroa, una gallina.
Doña Francisca Enríquez, doce gallinas.
Doña Beatriz de Novoa, doce gallinas.
Doña María de Andrade, cuatro gallinas.
Doña Antonia de Gavilanes, veintiséis gallinas y tres reales de bizcochos.
Doña Isabel de Novoa y Araujo, cuarenta gallinas y trece pollos.
Doña María de Figueroa, seis gallinas.
Doña Lucía Lobera, cuarenta y tres gallinas; un emplasto que costó seis reales; una libra de almendra, por ocho reales; una libra de pasas, por dos reales y cuarto; una libra de bizcochos y tabletas[2] que costaron siete reales, para tomar los sudores; hace todo 17 reales y cuarto; más 22 reales a la mujer que le dio los sudores, por once días que tardó en dárselos.
Doña Catalina Bonal, cincuenta y cinco gallinas, dos reales y medio de bizcochos y cuatro cuartos de ungüento.
Doña Luisa de Castro y Guijelmo, veintisiete gallinas.
Doña Gregoria de Ulloa, dos gallinas.
Doña Catalina Gómez, setenta y siete gallinas, 19 reales de emplastos. Se pagaron 36 reales por dos onzas de china[3] y ocho onzas de zarza, para dar los sudores a esta señora, y para el

2 Tableta. Pastilla medicinal de forma variable. // Golosina de forma cuadrada o rectangular que se compone de dos hojas de masa unidas entre sí por dulce y se recubre con un baño de azúcar.
3 China. Raiz medicinal de una hierba del mismo nombre, especie de zarzaparrilla que se cría en América y en China.

mismo motivo: un carro de leña en cinco reales y uno de manojos en ocho reales y medio, una libra de tabletas y media de bizcochos, en seis reales, más treinta reales a la mujer que dio los sudores durante diez días, más seis cuartos por una escudilla de palo para darle el agua de zarza.
Doña Isabel de Rivera, cincuenta y tres gallinas y un pollo.
Doña Mariana de Guevara, veintitrés gallinas.
Doña Juana de Lago, dos gallinas.
Doña Beatriz Antonia Aríndez y Figueroa, veintitrés gallinas y ocho reales por una purga.
Doña Isabel de Figueroa, once gallinas.
Doña María de León, tres gallinas.
Doña Jerónima Doñana, una gallina.
Doña Juana Feliz, cincuenta gallinas, un real de ungüento blanco y un real y medio de agua rosada.
Doña Magdalena de Ulloa, seis gallinas.
Doña Isabel Sarmiento, dos gallinas.
Doña Teresa de Sotomayor y Novoa, dieciocho gallinas.
Doña Justa de Figueroa, cinco gallinas.
Doña Antonia de la Rúa, una gallina.
Doña Jerónima de Avellaneda, cuarenta y dos gallinas y tres reales y medio de Bizcochos.
Doña Margarita Suárez Patiño, tres gallinas.
Doña Catalina del Río Carasa, cuatro gallinas y tres pollos.
Doña Jacinta de Lobera, una gallina.
Doña Teresa de Mendoza, una gallina.
Doña Mariana de Castro, once gallinas.
Doña María Enríquez, cinco gallinas.
Doña Jacinta de Pazos, nueve gallinas.
Doña Isabel Tabares, una gallina.
Doña Ana de Sibil, once gallinas y dos reales y medio de bizcochos.
Doña Isabel de Castro, una gallina.
Doña Jacinta Feijó, una gallina.
Doña Francisca de Robles, una gallina.
Doña Jacinta de Castro, una gallina.
Doña María Pimentel, cinco gallinas.
Doña Francisca Ozores, treinta y tres gallinas, seis reales de bizcochos y dos reales y medio de aguardiente.
Doña María Mariño, cuatro gallinas.
Doña Ana María, once gallinas.
Doña Inés Feijó, una gallina.
Doña Jerónima de Solís, una gallina.
Doña Francisca de Figueroa, quince gallinas y quince cuartos de una onza de azúcar de piedra.
Doña María de Lago y Figueroa, cuatro gallinas.
Doña Isabel de Puga, cinco gallinas.
Doña Catalina de Lago, una gallina.

Doña Mariana de Acuña, dos gallinas.

Otros gastos de la enfermería:
Dieciséis reales por una fuente de peltre[4] para la enfermería..
Una libra de azúcar por seis reales.
Cinco docenas y media de ventosas por veintidós reales.
Una docena de escudillas por nueve reales.
Real y medio por la hechura de un librillo.
Doscientos reales por cincuenta libras de azúcar, a cuatro reales la libra, para las enfermas.
Un barreño por dos reales y medio.
Seis copetes, a cinco cuartos cada uno, hacen treinta cuartos, igual a 120 maravedís.
Cincuenta libras de azúcar, a tres reales y cuarto la libra, hacen ciento sesenta y dos reales menos ocho maravedís.
Dos onzas de clavo; tres onzas de canela para las nueces de la enfermería; el clavo a seis reales y la canela a tres reales menos cuarto la onza, hace todo catorce reales y diez maravedís.
Trescientos peros, a tres reales el ciento, hacen nueve reales.

La misma medicación se le daba tanto a los empleados de casa como a la gente de fuera cuando estaban enfermos. Así tenemos el caso de Susana, moza de casa, se le atendió con las gallinas necesarias. A una pobre, que estaba enferma, se le mandó una gallina, y al licenciado Pedro Freire se le mandaron seis gallinas. Con un tal Marcos Montoto, que debía de ser uno de los criados de los padres vicarios, se gastaron dieciocho reales por nueve gallinas, más cuatro libras de carnero y veintiún cuartos de huevos. Tres gallinas para Gregoria, moza de la cocina, que se encontraba mal.

Mayordomía

Vamos a empezar por lo que dicen las *Constituciones de la Congregación de N. Glorioso P. San Benito.*

> *Mandamos que en todos los monasterios de la Congregación, así de monjes como de monjas, se dé carne a los conventos a comer tan solamente en los días de domingo, lunes, martes y jueves de cada semana, fuera de Adviento y Cuaresma y días de ayuno de la Iglesia, y que nunca se dé a cenar; pero en los días que se diere a comer, se podrán dar a cenar menudos de carnero o de otras carnes.*
>
> *Permitimos que lo miércoles y sábados se coma grosura*[5] *o pescado, conforme a la comodidad de las casas o disposición de los superiores, como se ha acostumbrado.*

4 Peltre. Aleación de cinc, plomo y estaño.
5 Grosura. Sustancia crasa o mantecosa, o jugo untuoso o espeso. // Extremidades y asaduras de los animales.

Mandamos que inviolablemente se guarden los ayunos regulares, que comienzan desde el trece de septiembre hasta Pascua de Resurrección, comiéndose carne en solos los días ya declarados…

El Viernes Santo todos han de ayunar a pan y agua, salvo los enfermos.

La ración ordinaria de cada monje será pan y vino lo que cada uno hubiere menester… Desde primero de junio hasta Navidad y en los días cuaresmales de ayuno de la Iglesia o de Regla de todo el año siempre se ha de dar algún principio de fruta, y en Cuaresma, todos los días se ha de dar también postre, salvo los viernes, en los cuales no se ha de dar principio ni postre. Una escudilla de potaje o caldo, luego al principio, antes del platillo. Si en la casa hubiere hortaliza, se ha de dar un plato de hortaliza con un poco de tocino. Una porción de carnero cocido, que tenga una libra de dieciséis onzas[6]*. Si no se hubiere dado platillo*[7]*, darase un poco de tocino con el carnero. A cenar siempre se ha de dar algún principio de hortaliza, cruda o cocida, como fuere la hortaliza o hubiere disposición; postre de hortaliza, o fruta, o queso, según la facultad de la casa. En las casas fuera de Galicia y Asturias, un par de huevos; en las de Galicia y Asturias, tres huevos, como el religioso los pidiere, habiendo avisado con tiempo al cillerizo. Si hubiere comodidad, se podrán dar menudos a cenar en los días que se diere carne a comer, y no en los otros, y en todos se podrá dar media libra de pescado fresco.*

Los días de ayuno y cuaresmales se dará a comer una escudilla de legumbres, un platillo de legumbres con una sardina, si las hubiere, y un par de huevos; en Galicia y Asturias, tres huevos, media libra de pescado fresco, si lo hubiere con comodidad, u otro tanto de cecial[8] *o de otro género, que sea bueno, variando a veces el aderezo y la calidad.*

En Cuaresma, a los que no comieren huevos, dos porciones de pescado de a media libra cada una, conforme a la disposición de la casa y albedrío del prelado, que no sea pescado dañoso a la salud, ni costoso, ni regalado. A los que no comen pescado, dos porciones de huevos de diferentes maneras, que cada una tenga tres huevos, o la una dos y la otra cuatro.

En los domingos de Cuaresma y Adviento, a los que comen pescado se les ha de dar una sola porción, y a los que comen huevos, otra de cuatro huevos. En los días de ayuno de Regla, se dará la colación según la costumbre y disposición de los monasterios. En los viernes y en los ayunos de la Iglesia se dará un poco de pan con un

6 Onza. Peso antiguo de Castilla dividido en dieciséis onzas y equivalente a cuatrocientos sesenta gramos.
7 Platillo. Guisado compuesto de carne y verduras picadas. // Extraordinario que comen los religiosos en sus comunidades los días festivos.
8 Cecial. Merluza u otro pescado parecido a ella, seco y curado al aire.

platillo de verduras o fruta en lugar de él, y sola una vez de vino. En los viernes de Cuaresma sola la vez de vino. Más en las vigilias de las fiestas principales y el Jueves Santo y Viernes Santo se podrán dar dos platos de colación.

Al prelado y a todos los que comieren en la mesa mayor, por privilegio de la Congregación, se les ha de dar cada día un plato más de extraordinario, moderado y no costoso, como el prelado lo ordenare.

En todas las fiestas principales se dé al convento un plato de extraordinario a disposición del prelado… y el día en que el monje hace profesión y canta Misa nueva y el día de su entierro». (Pág. 144 ss.).

De todos modos, a pesar de lo que dicen las Constituciones, sabemos muy poco sobre de qué se alimentaban las monjas y, en conjunto, todo el personal de S. Payo. No sólo comerían aves sino también de otras carnes, además del carnero, según las Constituciones. No especifican nada, y gasto de carne lo debían de tener casi todos los días, porque no solamente consumirían tocino, que lo traían por quintales, aunque aquí, es una opinión personal, con el nombre genérico de tocino abarcaba el cerdo entero.Tampoco dicen nada sobre compra de pastas, habas, garbanzos, etc. Es un poco más explícita la mayordoma o la que pasaba las cuentas al libro de Mayordomía con los tiempos de Adviento y Cuaresma pero en estas fechas no se comía carne. Celebraban de un modo especial el Jueves Santo y Sábado Santo; veamos, a guisa de ejemplo, como se festejaban:

Cuarenta y cinco reales de merluza para el Jueves Santo; treinta libras de arroz, a cuatro reales la libra, hacen ciento veinte reales; doce libras de azúcar, a cinco reales la libra, hacen sesenta reales; cuatro onzas de canela, a real y cuarto la onza, hacen cinco reales; cien nietos (cuartillos) de leche: cincuenta, para el Jueves Santo, a dos cuartos el nieto; los otros cincuenta, para el Sábado Santo, a seis maravedís el nieto, hacen veinte reales y medio; más ocho libras de bizcochos, a siete reales la libra, hacen cincuenta y seis reales. En Jueves Santo se daba además al santo convento una confitura, que su valor oscilaba entre 213 y 222 reales, y que consistía en una confitura de huevos. Las monjas prefirían que el valor de la confitura la repartieran entre todas, entrando también los padres vicarios; a partir de 1652, se hizo así. Esta misma confitura se daba el día de Navidad.

Todo lo que se saliera de la pitanza normal se consideraba extraordinario, según lo señalan los Libros de Gastos. Así en la Cuaresma, es extraordinario el pulpo, los panchoces, las sardas, etc.. Los días de fiesta, tanto en Cuaresma como en Adviento, se hacían notar; así, el día de San José se compraron ochenta y dos libras de merluza, a seis cuartos la libra, hacen cincuenta y ocho reales; ochenta y tres libras, también de merluza, para el día de S. Benito, a cinco cuartos y medio la libra; veinte reales de huevos y mielgas para el Domingo de Ramos; trece reales de huevos el día de S. Gregorio. Once ferrados de nueces a dos reales y medio el ferrado, quinientas manzanas, veinte reales de aceitunas, ocho libras de bizcochos

a siete reales la libra, más tres ferrados de castañas, a tres reales y medio el ferrado; todo para la víspera de la Inmaculada Concepción. Para celebrar el día de la Expectación de Ntra. Señora: veinte reales de aceitunas para dar de colación la víspera de la fiesta, más ocho libras de bizcochos.

Vamos a seguir con los gastos de mayordomía, incluyendo lo que se gastó en Adviento y Cuaresma, ya que lo dicho anteriormente fue a modo de ejemplo. Se podía juntar toda la mostaza o todo el vinagre que se gastaban en un año, pero aunque resulte algo pesado, se ve con mas detalle como iban comprando las cosas según las iban necesitando o la ocasión se presentaba propicia; por otra parte, como variaban los precios con cierta facilidad, no deja de tener su interés.

Año 1651

Tres reales por el carreto que vino de Camanzo con nueces y cerezas.
Ocho arrobas[9] de aceite, a veintinueve reales la arroba, montan doscientos treinta y dos reales.
Dieciséis reales menos un cuarto por onza y media de azafrán.
Siete reales y medio por cinco cargas de membrillos y fruta para el convento.
Seis reales y medio por media onza de azafrán.
Tres reales por un carreto de seis ferrados de castañas y nueces de la renta de Camanzo.
Quinientas manzanas, por nueve reales, para dar al santo convento la víspera de Todos los Santos.
Libra y media de clavo, por cuarenta y cinco reales y seis maravedís.
Veinticinco reales por una arroba de higos.
Veintisiete reales y medio por once ferrados de nueces, a dos reales y medio el ferrado.
Noventa y ocho libras de higos por ochenta y seis reales.
Veinticuatro cuartos por un carreto de veinticuatro gallinas de Órrea.
Seis cuartos por un carreto de seis gallinas.
Treinta y un cuartos por un carreto de treinta y una gallinas.
Diez cuartos por un carreto de diez gallinas.
Tres reales por el carreto de fruta que vino de Camanzo.
Treinta y una arrobas de aceite, más seis libras, a cincuenta reales la arroba, hacen mil quinientos noventa y tres reales.
Cuatro reales por un carreto de dos cargas de castañas de Camanzo.
Nueve nietos de miel, a real y medio el nieto, montan trece reales y medio.
Se dieron doscientos veintidós reales por la confitura de Navidad.
Mil seiscientas manzana a trece cuartos el ciento.
Seis reales por media onza de azafrán.

9 Arroba. Equivalente a once kilos y medio.

Cuarenta cuartos por un carreto de cuarenta capones.
Treinta y tres cuartos por un carreto de treinta y tres capones.
Doce reales por medio ferrado de mostaza.
Treinta y ocho reales en los platos de comida o confitura que se enviaron al P. abad de S. Martín el día que dijo la misa por doña Francisca Enríquez.

Año 1652

Veinticuatro cuartos de un carreto con veinticuatro capones.
Seis reales por media onza de azafrán.
Se compraron nueve mil setecientas sardinas, a diecinueve reales el millar, montan 185 reales.
Diez reales de aceitunas.
Seis reales por cuatrocientos peros que se dieron el viernes y sábado de Cuaresma como colación al santo convento.
Setecientos peros para el jueves y sábado, a real y medio el ciento, montan diez reales y medio.
Más mil cuatrocientos peros, por dieciocho reales, que se dieron en la Cuaresma.
Treinta reales por una arroba de higos.
Cuatro libras de pimienta, a seis reales y cuarto la libra, montan veinticinco reales.
Seis nietos y medio de mostaza, a real y medio el nieto, hacen nueve reales y seis cuartos.
Ocho reales de un ferrado de sal. Este gasto se hace todas las semanas durante los cinco años.
Dos nietos de mostaza, dos reales y medio.
Ciento dieciocho reales por siete cañados de vinagre, a razón de diecisiete reales y medio el cañado.
Real y medio del carreto que trajo las nueces de Camanzo para la señora abadesa.
Real y medio de una carga de cerezas que vinieron de Camanzo, las cuales se dieron al santo convento.
Cinco nietos de miel a dos reales.
Ochenta y dos libras de cerezas para la víspera de S. Benito (11 de julio), de colación al santo convento (quiere decir que las monjas ayunaban ese día, o sea, el 10 de julio), a seis maravedís la libra, montan quince reales menos doce maravedís.

Durante la visita del Abad General se gastó lo siguiente:
Cincuenta reales al socio del A. General.
Cuarenta y ocho reales a seis criados, correspondiendo a ocho reales cada uno.
Una libra de azúcar por siete reales.
Una libra de bizcochos por siete reales.
Catorce reales en almuerzos y meriendas de los criados del P. Abad General.
Cinco reales a los hombres que colgaron la cámara y limpiaron la casa cuando estuvo el Abad. Hasta aquí este gasto extraordinario.

Tres nietos de miel por tres reales y medio.
Cuarenta y ocho reales de cebollas y diez reales de ajos.

Cinco cañados y medio de vinagre, a catorce reales.
Diez reales y medio de manzanas para dar al santo convento la víspera de Todos los Santos, a la colación.
Veinticuatro cuartos por un carreto de veinticuatro gallinas.
Cinco arrobas y dieciséis libras de higos, a dos ducados la arroba, hacen ciento veinticuatro reales, para el Adviento.
Once cuartos por un carreto de once gallinas.
Cuarenta y ocho cuartos por un carreto de cuarenta y ocho gallinas.
Real y medio por un carreto con una fanega de castañas de Camanzo.
Seis ferrados de nueces, a tres reales y cuarto el ferrado, hacen diecinueve reales menos diez maravedís, para el Adviento.
Cuatro reales y cuarto por la verdura de esta semana y la que se da a las señoras del Adviento.
Siete nietos de miel por siete reales.
Doscientas cincuenta manzanas para el lunes y miércoles, para dar de colación a las señoras del Adviento, a dos reales y cuarto el ciento, hacen cinco reales y veinte maravedís.
Mil doscientas manzanas para dar el viernes y la víspera de la Inmaculada a todo el santo convento, a dos reales y cuarto el ciento, hacen veintisiete reales.
Siete libras y media de bizcochos, a siete reales la libra.
Veinte reales de aceitunas, todo para la víspera de la fiesta de la Stma. Virgen.
Veintidós reales por tres libras de bizcochos para la señora abadesa, para cumplimientos.
Seiscientas manzanas a dos reales y cuarto el ciento, para dar el viernes y el sábado al santo convento, hacen trece reales y medio.
Cinco reales y cinco cuartos por doscientas cincuenta manzanas para el lunes y miércoles para las señoras del Adviento; más otras mil trescientas, a dos reales y cuarto el ciento, para estas mismas señoras y para dar al santo convento el miércoles y viernes y para la víspera de Ntra. Señora de la O. Y también, para esta víspera, siete libras y media de bizcochos, a siete reales, para dar al santo convento, más veinte reales de aceitunas.
Cuatro reales por un carreto de dieciocho pares de capones de Camanzo.
Treinta y tres cuartos por un carreto con treinta y tres capones.

Año 1653

Veintinueve cuartos por un carreto de veintinueve capones.
Diecisiete cañados y medio de vinagre, a cincuenta y cuatro reales el moyo, hacen ciento cuatro reales.
Dos ferrados y medio de nueces para la Cuaresma, a tres reales y medio el ferrado, hacen nueve reales menos doce maravedís.
Cuatro arrobas y cinco libras de higos, para la Cuaresma, a ocho cuartos la libra, hacen noventa y nueve reales menos seis maravedís.
Dos reales por un nieto de mostaza.
Ocho reales por un ferrado de sal para la cámara.

Se compraron nueve mil ochocientas sardinas: Nueve mil, a diez reales el millar; las ochocientas restantes, a real y medio el ciento, hace todo ciento dos reales.
Setecientos peros, a dos reales el ciento, para dar el miércoles y viernes al santo convento de colación, hacen catorce reales. (Estamos en Cuaresma).
Mil peros, a dos reales el ciento, para dar el martes, jueves y sábado.
Tres ferrados y medio de nueces, a tres reales el ferrado, hacen diez reales y medio.
Nueve reales y medio de aceitunas para dar colación al santo convento el viernes.
Mil peros para el martes, jueves y viernes, a dos reales el ciento, hacen veinte reales, más ocho reales de aceitunas para el viernes.
Mil peros, a dos reales el ciento, que se dieron el martes, jueves y sábado, más nueve reales de aceitunas que se dieron el viernes.
Cien nietos de miel, a real el nieto, hacen cien reales.
Tres nietos y medio de mostaza, a dieciséis cuartos, hacen seis reales y veinte maravedís.
Cuatro reales y cuarto por la verdura de esta semana. Este gasto de verdura se tiene cada semana a lo largo de estos cinco años.
Cuatro cuartos y medio de perejil por no haber mostaza.
Doce reales por dos libras de pimienta.
Cuatro reales por una onza de clavo.
Real y medio al hombre que trajo el carreto con las cerezas de Camanzo.
Tres reales de bizcochos para los religiosos que vinieron el día de S. Pelayo.
Una libra de azafrán por cincuenta y cinco reales.
Una libra de clavo por treinta reales.
Una libra de canela por catorce reales.
Veinte arrobas de aceite, a veintinueve reales la arroba.
Ocho nietos de manteca, a dos reales y medio el nieto, hacen veinte reales.
Treinta y dos nietos de miel, a ocho cuartos el nieto, hacen treinta reales menos ocho maravedís.
Veintinueve reales por el carreto de veinte arrobas de aceite.
Tres reales por el carreto de dos cargas de fruta que vino de Camanzo, para el santo convento.
Cuatro cañados de vinagre, a catorce reales el cañado, hacen cincuenta y seis reales.
Dos reales de pimientos.
Cuarenta y ocho reales de cebollas y doce reales de ajos.
Dieciséis nietos de miel, a siete cuartos el nieto, hacen trece reales y seis maravedís.
Siete arrobas y once libras de higos para el santo convento, para las colaciones de Adviento y Cuaresma, a dieciocho reales la arroba, hacen ciento treinta y tres reales y veintiséis maravedís.
Tres reales de un carreto de Seavia con fruta, para el santo convento.
Diecisiete nietos de miel, a seis cuartos el nieto, hacen doce reales.
Dos piruleras de aceitunas para las colaciones del Adviento, a veinte reales cada una, hacen cuarenta reales.
Real y medio por el carreto de una carga da castañas, para el santo convento.
Seis reales y cinco cuartos por ocho nietos de miel, a siete cuartos el nieto.
Un ferrado de mostaza por veinte reales, para el santo convento.

Seis reales por el carreto de cuatro cargas de fruta que vino de Camanzo, para el santo convento.
Veinticuatro cuartos del carreto de Órrea con veinticuatro gallinas.
Cuarenta y nueve cuartos del carreto de Seavia, con cuarenta y nueve gallinas.
Dieciocho cuartos del carreto de Seavia con dieciocho gallinas.
Dos nietos de manteca, a dos reales y seis cuartos el nieto, hacen cinco reales y medio.
Cinco libras de pimienta, a siete reales la libra, hacen treinta y cinco reales.
Tres reales por los dos carretos que trajeron, cada uno, una carga de castañas de Camanzo.
Cuatro cuartos del porte de cuatro nietos de manteca que vino de Ansemil.
Cuarenta libras de arroz, a dos reales y medio la libra.
Doscientos diecinueve reales por la confitura de víspera de Navidad. (Se reparte en dinero).
Cuarenta y dos cuartos por un carreto de cuarenta y dos capones, para el santo convento.
Treinta y tres cuartos por un carreto con treinta y tres capones.

Año 1654

Veinticuatro cuartos por un carreto con veinticuatro capones.
Doce ferrados de nueces, a dos reales y medio el ferrado, hacen treinta reales, para las colaciones de Cuaresma.
Seis cañados de vinagre, a catorce reales el cañado, hacen ochenta y cuatro reales.
Cuatro mil peros, a once reales el millar, también para la Cuaresma, más otros cuatro mil, para este santo tiempo, a nueve reales y medio el millar.
Nueve mil ochocientas sardinas: nueve mil cuatrocientas, a catorce reales el millar; las cuatrocientas restantes, a dos reales el ciento, hacen ciento treinta y nueve reales y veinte maravedís.
Veinticinco docenas de mielgas, para algunos extraordinarios de la Cuaresma, a tres reales la docena, hacen setenta y cinco reales.
Dos piruleras de aceitunas para algunas colaciones de la Cuaresma, a dos ducados cada una.
Diez nietos de miel, a real el nieto.
Veintiún nietos de miel, a seis cuartos el nieto, que hacen catorce reales y veintiocho maravedís.
Doscientos diez reales por la confitura del Jueves Santo.
Un nieto de mostaza, para el santo convento, costó dieciséis cuartos.
Siete cañados de vinagre, a catorce reales el cañado.
Ochenta y dos libras de cerezas, para dar al santo convento el día de S. Benito (11 de julio), a seis maravedís la libra, hacen quince reales menos doce maravedís.
Un nieto de mostaza por real y medio.
Siete nietos de miel, a seis cuartos el nieto.
Cuatro reales y medio por una carga de castañas y dos de fruta que vino de Camanzo, para el santo convento.
Tres nietos de mostaza por cuatro reales y medio.
Trece cuartos por un carreto con trece gallinas, que vinieron para el santo convento.
Real y medio por el carreto de una carga de castañas, para el santo convento.

Treinta cuartos por un carreto de treinta gallinas.
Ocho arrobas y media de higos para el Adviento y Cuaresma, a dieciocho reales la arroba,
Dos piruleras de aceitunas para las colaciones del santo convento, a veinticuatro reales cada una.
Una libra de clavo por treinta y seis reales..
Tres libras de bizcochos que se dan a la señora abadesa para los cumplimientos de casa, a siete reales la libra.
Veinticuatro nietos de vinagre, a tres cuartos el nieto, hacen ocho reales y medio.
Tres reales de nabos para las señoras del Adviento.
Un cañado de vinagre que costó dieciséis reales.
Tres ferrados y medio de nueces, a tres reales menos cuarto cada uno, hacen nueve reales y veintidós maravedís
Treinta y ocho azumbres y medio de miel[10], a veinte cuartos el azumbre, hacen noventa reales y veinte maravedís.
Dos reales de bretones para las señoras del Adviento.
Ochocientas manzanas, a real y medio el ciento, para dar a las señoras del Adviento y para la víspera de Navidad a todo el convento, hacen doce reales; más para esta víspera, ocho libras de bizcochos, a siete reales la libra, más doscientos siete reales de la confitura que se solía dar en este día.
Dos reales por una carga de capones (= diecisiete capones) que se dio al santo convento; vino de Camanzo con otra carga de castañas, por la que se pagó real y medio.
Cuatro nietos de mostaza, a real y medio el nieto, hacen seis reales.
Tres reales por el carreto de capones de Ansemil, que se dieron al santo convento el día de S. Juan.
Veintiséis reales y diez maravedís por las cargas de las rentas de Ansemil.

Año 1655

Veinticuatro cuartos por el carreto de veinticuatro capones que vinieron de Órrea, y se dieron al santo convento.
Dos piruleras de aceitunas, para dar en Cuaresma al santo convento, a veinticinco reales cada una.
Veinte nietos de vinagre, a tres cuartos el nieto, hacen siete reales y dos maravedís.
Tres nietos de mostaza, a real y cuarto el nieto, hacen tres reales y seis cuartos.
Cuarenta libras de arroz, para el santo convento, a dos reales y medio la libra.
Dos cañados de vinagre por cincuenta y cuatro reales.
Cuatro reales y medio de los bretones que se dieron el domingo a la noche y los que se dieron el martes, jueves y sábado.
Nueve mil ochocientas sardinas: ocho mil, a diez reales, y las mil ochocientas restantes, a catorce reales, hacen todo ciento cinco reales.

10 Azumbre. Equivalente a dos litros.

Seiscientos peros, a catorce cuartos el ciento, para dar el lunes y jueves al santo convento, hacen diez reales menos un cuarto; más otros seiscientos peros al mismo precio.
Cinco reales de bretones para dar al santo convento el domingo a la noche, el martes y el jueves. Para esos mismos días de la semana siguiente, seis reales de la misma verdura.
Seiscientos peros, por diez reales menos dos cuartos, para el lunes y jueves.
Novecientos peros para dar de colación el lunes, jueves y sábado al santo convento, a catorce cuartos el ciento, hacen quince reales menos seis maravedís.
Siete cañados de vinagre, a dieciocho reales el cañado.
Tres reales de bretones para dar al santo convento el domingo a la noche, más doce cuartos de otra verdura para el jueves.
Doscientos diez reales por la confitura del Jueves Santo.
Novecientos peros para el lunes y jueves, a catorce cuartos el ciento, hacen quince reales menos seis maravedís.
Dos cañados y medio de vinagre, a doce reales el cañado, hacen treinta reales.
Un moyo[11] de vinagre, a trece reales el cañado, hacen cincuenta y dos reales.
Cuatro nietos de mostaza, que se gastó desde Pascua, a real y medio el nieto.
Nueve cañados de vinagre, a catorce reales el cañado
Ferrado y medio de mostaza, a catorce reales el ferrado.
Seis cuartos de perejil.
Cuatro libras de pimienta, costaron veintidós reales.
Tres reales por un carreto con una carga de nueces para la cámara, más una carga de cerezas para el santo convento.
Se gastó desde Navidad hasta ahora (20 de junio de 1655) en colaciones y otros cumplimientos, una arroba de azúcar que costó ciento veinticinco reales.
Se le dio a la señora abadesa cien ducados para los cumplimientos de casa.
Doce libras de cerezas (porque no llegaron las de Camanzo) para todo el convento, dieciocho cuartos.
Real y medio por una carga de cerezas que vino de Camanzo.
Seis cuartos de perejil.
Una libra de azafrán por seis ducados.
Cuatro onzas de clavo por nueve reales.
Seis onzas de clavo a dos reales la onza.
Cincuenta reales de cebollas y doce de ajos.
Treinta cuartos por la fruta que trajeron de Camanzo.
Cuatro reales y medio por el carreto con una carga de manzanas, otra de nueces y otra de castañas que vinieron de Camanzo, todo para el santo convento.
Dos arrobas y una libra de higos, a real la libra, para las señoras del Adviento, hacen cincuenta y un reales.
Setenta y ocho cuartos por el carreto de setenta y ocho gallinas que se dan al santo convento.
Nueve ferrados de nueces, a tres reales el ferrado.

11 El moyo tiene cuatro cañados.

Además de los cuatro reales de verdura de la semana, que se acostumbra, se gastaron tres reales de nabos y demás verduras para las señoras del Adviento.
Seiscientas manzanas para dar la víspera de san Andrés y la colación del viernes al santo convento, a dos reales el ciento.
Ocho arrobas y seis libras de higos, para el Adviento y Cuaresma, a diecisiete reales y medio la arroba, hacen ciento cuarenta y cuatro reales.
Trescientas manzanas para dar de colación a las señoras del Adviento, a dos reales el ciento.
Novecientas manzanas, al mismo precio, para dar dos días de colación a todo el convento.
Seiscientas manzanas para dar un día de colación al santo convento y dos días a las señoras del Adviento, a dos reales el ciento.
Ochocientas manzanas para dar la víspera de Navidad al santo convento, costaron dieciséis reales.
Siete libras de bizcochos, para ese mismo día, para dar al santo convento, a nueve reales la libra; más veinte reales de aceitunas, para la víspera y día de Navidad y, para estos mismos días, cuatro ferrados de castañas, a cuatro reales menos cuarto el ferrado, hacen quince reales y dos maravedís.
Doscientos dieciséis reales de la confitura que se da al santo convento por Navidad.
Cuarenta y seis reales de pescado para la víspera de Navidad al santo convento.
Cincuenta y cuatro cuartos por el carreto de cincuenta y cuatro capones que se dieron al santo convento.

Haciendo un recuento de los capones y gallinas que vinieron al monasterio, salvo error, tenemos:
En el año 1651, 174 aves
En el año 1652, 176 aves
En el año 1653, 195 aves
En el año 1654, 109 aves
En el año 1655, 156 aves
Da un total de 810 aves.

Otros gastos de la Mayordomía vamos a ponerlos por años como los anteriores. Debido a que hay mucho gasto de zapatos para los padres vicarios, conviene saber que clase de calzado usaban y, para eso, nada mejor que ir a lo que disponen las Constituciones, (pág. 249)

> *«Los zapatos han de ser abotinados, y no de orejas, ni alpargatados, de dos o tres suelas, y no de suela hendida, sino de clavo pasado. Y en invierno se pueden usar con corcho.*
> *De camino se podrán usar botas de vaca o de cordobán*[12]*, o de fieltro, o borceguíes*[13] *con zapatos, o polainas negras o pardas».*

12 Cordobán. Piel curtida de macho cabrío o de cabra.
13 Borceguíes. Calzado que llegaba hasta más arriba del tobillo, abierto por delante y que se ajustaba por medio de correas o cordones.

Año 1651

Cuarenta y cinco reales por la hechura de cinco cogullas.
Veinte reales por dos candeleros para el refectorio.
Cuatro reales por dos cuchillos de mesa para los padres vicarios.
Tres reales y medio por dos orinales para los mismos.
Seis cuartos a la mujer que trae el agua: cuatro de jornal y dos en darle de comer.
Diez cuartos a la misma, por dos días.. Debían de tener problema con el agua que venía de fuera aunque pagaban contribución, porque por temporadas venía una mujer a hacer este trabajo de acarreo de agua, que sería con toda probabilidad de la fuente de Cervantes que era la que estaba más cerca. Dicho esto, ya no pondré más el acarreo del agua para no cansar.
Nueve reales por unos zapatos para el padre predicador.
Doscientos cuarenta y nueve libras de sebo, a dos reales y medio la libra, montan seiscientos veintidós reales.
Dieciocho reales para zapatos para el P. vicario.
Veintiocho varas de manteles para el refectorio, a cuatro reales y cuarto la vara, hacen ciento dieciocho reales y cinco cuartos.
Once reales y cuarto a la mujer que hizo las velas durante cuatro días y medio, a razón de dos reales y medio cada día.
Cincuenta y seis libras de sebo, a dos reales y cinco cuartos la libra.
Dos manos de papel de Génova para el P vicario.
Treinta y cuatro libras de sebo, a dos reales y cinco cuartos la libra, montan ochenta y ocho reales.
Dieciocho reales por dos pares de zapatos para el P. predicador.
Cuatro libras y un cuarterón de sebo, a dos reales y medio la libra.
Dos reales y medio a la mujer que hizo las velas en un día, más seis cuartos en darle de desayunar, comer y cenar.
Noventa y ocho varas de manteles, a cuatro reales y media la vara y treinta y siete varas de servilletas, a dos reales y tres cuartos la vara, monta todo quinientos ochenta y dos reales.
Siete libras de sebo, a tres reales menos cuarto la libra, montan diecinueve reales y 12 maravedís.
Veinticuatro reales de una resma de papel para los villancicos.
Dos resmas de papel, por cuarenta y ocho reales: una, para la señora abadesa para hacer el libro de Depósito.
Once libras y media de sebo, a dos reales y cinco cuartos la libra, montan veintiocho reales y dieciséis maravedís.
Doce reales por dos libros: Uno para el Depósito y otro para la obra.
Nueve reales por unos zapatos para el P. predicador.

Año 1652

Trece cuartos por dos cestas: una, para la verdura del santo convento; otra, para el pan de los pobres.

Veinte reales de dos pares de zapatos para su paternidad. (¿Será el Abad General? En este caso era Fr. Francisco Salvador, perteneciente al monasterio de Sahagún).
Dos libras y media de estopa para pábilos, a dos reales y medio la libra.
Nueve reales y medio por unos zapatos para el P. predicador.
Catorce reales por una docena de platos de talavera. (Le dan el nombre de talavera a la loza de porcelana fina, o sea de caolín).
Doce cuartos por una mano de papel para la señora abadesa.
Diez manos de papel de Génova para la Visita del P. General, que hace cada dos años, a real y medio, hacen quince reales, más dos reales de batirlo.
Una resma de papel ordinario para las cuentas y para las celdas de los PP. vicarios, veintiún reales.
Se compraron dos picheles de peltre grandes: uno para la bodega, y el otro para el aceite, y un recipiente? más; costó todo dieciocho reales y medio.
Cincuenta y cuatro reales menos seis maravedís por diecisiete libras y cuarto de sebo a tres reales y cuarto la libra.
Veintiocho docenas de platos de talavera y escudillas para dar al santo convento, a diez reales la docena, más ocho fuentes, a dos reales y medio cada una
Han gastado las mulas en cuatro semanas, treinta y tres reales de hierba, cuarenta y tres reales por las herraduras. Estos animales están al servicio de los padres vicarios.
Nueve reales por unos zapatos para el P. predicador.
Trece libras y cuarto de sebo, a tres reales la libra, hacen cuarenta reales menos cuarto.
Sesenta y tres reales de siete carros de paja para las mulas.
Veintiséis libras de sebo, a tres reales la libra.
Cuarenta y ocho reales por cuatro cuadros para la cámara, que fueron de la almoneda de doña Inés de Tapia.
Seis libras de estopa para pábilos, a dos reales y medio la libra.
Diez reales a la mujer que hizo las velas durante cuatro días, a dos reales y medio cada día, más tres reales en darle de desayunar, comer y cenar.
Cincuenta reales al dispensero por su salario de veintisiete semanas que se cumplen a finales de este año de 1652.
Dieciséis reales por cuatro libras de jabón que se dieron a las lavanderas.
Ochenta y tres libras de sebo, a tres reales la libra.
Diez reales por unos zapatos para el P. predicador.
Trece libras de sebo, a veintidós cuartos la libra, hacen treinta y cuatro reales menos dos maravedís.
Ocho libras de sebo, a tres reales la libra.
Catorce cuartos por un cesto para el pescado que trae el despensero.
Nueve reales por seis manos de papel para los mazapanes de la cámara.
Once libras de estopa para pábilos de velas, a dos reales y medio la libra.
Siete reales y medio por dos libras y media de sebo.
Doce reales y medio a la mujer que hizo las velas durante cinco días, a dos reales y medio cada día, más cuatro reales en darle de desayunar, comer y cenar.
Treinta y cinco reales por tejer setenta brazas de estopilla, a medio real la braza.

Año 1653

Diez reales por unos zapatos para el P. predicador.
Cuatro cuartos de tinta para los padres vicarios.
Tres resmas de papel de Génova: una, para los PP. vicarios, otra para la señora abadesa y otra para la maestra de capilla.
Una libra de jabón para la lavandera del P. predicador, costó tres reales y medio.
Veintinueve reales por tejer treinta y tres brazas de lienzo, a ocho cuartos la braza.
Quince cantarillos para el refectorio, a tres cuartos y medio cada uno, hacen seis reales y medio.
Diez libras de sebo, a dos reales y medio la libra.
Dos pares de zapatos para el P. vicario, veinte reales.
Setenta y seis bulas, a dos reales y medio cada una, y un real de a ocho por otra, para la señora abadesa, doscientos dos reales.
Quidenio[14] Quedan en depósito en la bolsa del quindenio ciento ochenta y ocho reales de plata? que son los que le tocan a doña Isabel de Mendoza y Sotomayor de los cuatro años que fue abadesa de este monasterio, desde 1649-1653.
Veintinueve reales por tejer treinta y tres brazas de lienzo, a ocho cuartos la braza.
Nueve reales y medio por tejer dieciséis brazas de estopilla, a cinco cuartos la braza.
Nueve reales del arreglo de una cogulla de la señora abadesa.
Seis reales el día que comió el P. procurador.
Veinticuatro reales por dos docenas de platos y escudillas[15], a doce reales la docena.
Ocho cuartos por un cesto para la verdura del convento.
Nueve reales por unos zapatos para el P. predicador.
Ciento sesenta y siete reales por sesenta y seis libras y media de sebo, a dos reales y media la libra.
Nueve reales por unos zapatos para el P. abad.
Doce libras de jabón para la ropa de la sacristía, del refectorio y de casa, a dos reales y cuarto la libra, más seis reales de portes.
Ocho fuentes para las ocasiones que se ofrecen en la cámara, a cuatro reales menos cuartillo cada una.
Cuatro medias fuentes para lo mismo, a dos reales cada una.
Sesenta reales por cuatro resmas[16] de papel.
Cuatro reales por dos ferrados de mijo para las aves destinadas a las enfermas.
Para el arreglo del hábito de la señora abadesa se compraron tres reales de seda y costó la hechura ocho reales.

14 Quindenio. Cantidad que se pagaba a Roma de las rentas eclesiásticas, agregadas por el pontífice a comunidades o manos muertas. Manos muertas. Poseedores de una finca, en quienes se perpetuaba el dominio por no poder enajenarla. De esta clase eran las comunidades y mayorazgos.

15 Escudilla. Vasija ancha y de forma de una media esfera que se usa comunmente para servir en ella la sopa y el caldo.

16 Resma. Conjunto de veinte manos de papel. Mano. Conjunto de cinco cuadernillos de papel, o sea, vigésima parte de la resma.

Dos reales por el arreglo de una sartén, un asador y un tiesto, para la cocina del convento.
Veinticuatro reales y medio por una cortina para la celda del P. predicador.
Seis reales por una macheta.
Seis reales por la hechura de un pastelón de cobre.
Nueve reales por la hechura de un hábito para doña Inés Feijó.
Dieciocho reales por encuadernar tres libros.
Seis reales de paja para las camas de las mozas del santo convento y para los criados de los PP. vicarios.
Dos docenas de escudillas de palo para dar de comer a los hombres que traen los carretos, costaron nueve reales.
Tres reales y medio por un cuchillo para el pan de los pobres.
Dos reales por un ferrado de mijo para las aves.
Diez reales por un calzado para el P. predicador.
Cien ducados a la señora abadesa para los cumplidos de la casa.
Veinticuatro reales por dos varas de estopa para el santo convento.
Cuatro reales con los hombres que traen la renta y con el que colgó la iglesia.
Treinta y cuatro libras de estopa para los pábilos, a tres reales la libra.
Ocho reales en dar de comer al sastre que asistió a cortar y ayudar a hacer los frontales y casullas para la iglesia.
Compra de mula. Setecientos reales que se estaban debiendo de la mula que se compró. Lo demás, que fueron quinientos reales, se dieron del dinero que se hizo de la venta de la mulilla que había en casa. Costó la mula mil
doscientos reales.
Diez reales por unos zapatos para el P. vicario.
Una esconza para el P. vicario, costó cuatro reales y medio.
Doce reales por la encuadernación de un libro de escrituras.
Dos reales y medio por un candil para los criados de los padres vicarios.
Una docena de cañones[17] y una redoma de tinta para los PP. vicarios, hacen dieciséis cuartos y medio.
Seis cuartos por traer tres talegos de dinero para la casa.
Seis reales por dos cestos para la celda del P. predicador.
Cinco reales por dos ollas para el santo convento.
Quince reales por seis días de jornal a la mujer que hace las velas, más cinco reales por darle de desayunar, comer y cenar.
Siete reales y medio con la mujer que hizo las velas durante tres días y medio, más tres reales en darle de desayunar, comer y cenar.
Cuatro reales al sastre que arregló las cortinas de la cama del P. vicario.
Dieciocho cuartos a los hombres que trajeron los fardos de dinero.
Diez reales por unos zapatos para el P. predicador.

17 Cañón. Pluma de ave con que se escribía.

Treinta y cinco reales por el arreglo de la silla de la mula.
Cuatro reales por traer mil reales de la casa de Rancaño. De estos mil reales, faltan tres.

Año 1654

Quince ducados por dos toneles que se compraron para la bodega del santo convento.
Doce cuartos por cuatro brazas de cuerda para la campana de la bodega.
Una cesta para el pan del santo convento, costó tres reales.
Dos reales en dar de comer a los que trajeron el tocino y otros con renta.
Catorce varas de estopa para paños del refectorio, a catorce cuartos la vara.
Seis cuartos por una llave que se hizo para el torno.
Ocho cuartos de tinta para el P. vicario.
Diez reales y medio por unos zapatos para el P. vicario.
Doce reales por unas pesas con sus balanzas y dos libras.
Dos candeleros para el refectorio, doce reales.
Sesenta reales por un colchón de lana de Castilla para la cama del P. vicario. Seis varas de estopa, a catorce cuartos la vara, para paños de la cocina de casa.
Diez reales por unos zapatos para el P. predicador.
Un ferrado de mijo para las aves, costó catorce cuartos.
Doce cantarillos para el refectorio, a siete maravedís cada uno, hacen veintiún cuartos.
Cinco reales a un sastre que estuvo trabajando dos días para el P. predicador, más dos reales en darle de comer.
En el desayuno de dos escribientes, durante seis días, dos reales.
Doce cuartos por un cribo para la cebada de la mula.
Dos reales por encuadernar la Santa Regla para el santo convento.
Seis resmas de papel, a dieciséis reales la resma: tres, para el P. vicario; una, para la señora abadesa; una, para la maestra de capilla y otra, para la mayordomía.
Veintiocho docenas de talavera para el santo convento y casa, dos fuentes, dos jarras y una almofia[18], que todo era necesario para la mayordomía, hacen veinte reales.
Diez reales por unos zapatos para el P. predicador.
Real y medio a un sastre que le hizo un escapulario.
Diez reales por unos zapatos para el P. vicario mayor.

Gasto con la mula:
De hierba, desde los últimos días de mayo hasta el veintiocho de junio de este año 1654, cuarenta y siete reales, seis reales de un carro de paja, cuatro reales de lo que se le dio para curarla; veintiocho reales del arreglo de la silla de la mula en Monforte. Gastó el P. vicario segundo en veintisiete días, cincuenta y ocho reales; más cuatro reales de una grupera[19] que

18 Almofia. Jarra.
19 Grupera. Almohadilla que se pone detrás del borrén trasero en las sillas de montar, sobre los lomos de la caballerís, para colocar encima la maleta u otros efectos que ha de llevar en la grupa.

se compró en Monforte; veintiocho herraduras, ciento trece clavos y por curar y sangrar a la mula, veintiocho reales.
Once varas de anascote negro para la cogulla de doña Inés Feijó, a once reales la vara, más dos onzas de seda negra delgada, a cinco reales y media la onza.

En la visita del 15 de septiembre de 1654, Fr. Bernardo de Ontiveros, perteneciente al monasterio de Silos, Abad General, gira visita y, entre otras cosas, dispone lo siguiente:

> *«Que para que se continúe la loable costumbre de esta casa y para que las señoras religiosas se ejerciten en obras de humildad, se barran todos lo sábados el dormitorio, capítulo y coro alto y bajo».*

Por eso hay este gasto que se sale del normal de todas las semanas en el gasto de escobas: diez cuartos de escobas para barrer el sábado el santo convento.
Un cesto para los saleros del refectorio, costó un real.
Doce cuartos por dos jarrillos para la celda del P. predicador.
Una cántara grande para la celda del P. vicario, costó dos reales.
Una almofia grande de talavera para la mostaza del refectorio.
Se dieron cien ducados a la señora abadesa, para los cumplidos de la casa; más cincuenta ducados para la visita de Abad General.
Nueve reales a Juan Martínez por la hechura de la cogulla de doña Paula.
Seis reales por una onza de seda para arreglar una cogulla, y tres reales por el arreglo.
Cuatro reales a un sastre que estuvo ocupado con el P. vicario.
Dos reales a un hombre que fue a Camanzo y a Ansemil a despachar los arrieros para el vino.
Nueve cuartos para pez y resina para la bodega.
Una olla para la cocina del convento, costó dos reales.
Tres reales al sordo por lavar tres toneles y tres pipas de la bodega.
Seis cuartos por una medida para la bodega.
Seis ollas para la cocina del santo convento, costaron cinco reales.

Año 1655

Dos reales a un sastre que hizo una niñería para el P. vicario, más dos reales por un fiador.
Quinientos cincuenta reales por el donativo que se dio al rey.
Veintiocho cuartos por dos medias fuentes.
Cuatro reales y cuarto por seis tazas.
Ciento noventa y cuatro reales por setenta y cuatro bulas y una de doce reales para la señora abadesa. Entran aquí las criadas de las cocinas y criada de la cámara, moza de la puerta, los padres vicarios y sus criados.
Doce maravedís de escobas. (Hacen este gasto todas las semanas que comprenden estos cinco años).

Dieciséis varas de estopa para paños de cocina y para una cubierta de un altar, a dieciséis cuartos la vara, hacen treinta reales.
Siete cantarillos para el refectorio, costaron dos reales y medio, y seis cantarillos más a diecinueve cuartos.
Cuatro ollas grandes por doce reales.
Dos carros de manojos de leña: uno para la maestra de capilla y otro, para el brasero del santo convento, costaron dieciséis reales los dos carros.
Tres bacías para la cocina del santo convento, costaron cinco reales. Diecisiete reales y medio a la mujer que estuvo siete días haciendo velas, a dos reales y medio por día, más cinco reales en darle de desayunar, comer y cenar estos siete días.
Un canastillo para los saleros del refectorio, costó seis cuartos.
Diez reales por unos zapatos para el P. Andrés.
Unas ollas para la cocina, costaron cinco reales.
Unos cantarillos para el refectorio, costaron cinco reales.
Diez reales por unos zapatos para el P. vicario.
Por arreglar la silla de la mula haciendo almohadas nuevas, con todo lo necesario, trece reales.

Con los comediantes que vinieron a hacer teatro, se gastó lo siguiente:
El primer día: cuatro reales de bizcochos, una gallina y cuatro libras de carnero, hace todo nueve reales y medio.
El segundo día de la comedia: dos gallinas, por cinco reales; una pierna de carnero, tres reales Y tres reales de aceitunas.
Otro día, con otras comedias: en darles de merendar, entre pescado, huevos y aceitunas, diez reales.
Doce reales en darles otro día de merendar.
Para todo el tiempo pascual y quizá para más, se compraron doscientos peros a dos reales el ciento, para los PP. vicarios, para que los coman después de comer.
Cuatro reales por dos ratoneras.
Siete cuartos de paja para las camas de las mozas.
Cuatro saleros, a dos reales, para el refectorio.
Un jarro, por dos reales y medio, para la celda del P. vicario.
Veintiocho varas de manteles para el servicio de la cámara y celda del P. vicario, a medio ducado la vara.
Dos cantarillos y un barreñón, por seis reales.
Diez reales por unos zapatos para el P. vicario.
Dieciocho reales a un sastre para hacer la cogulla de la señora abadesa y la de doña Francisca Ozores; doce reales de dos onzas de seda para hacerlas.
Se gastaron ocho reales en dar de desayunar, comer y cenar a dos sastres que estuvieron ocupados, con el P. vicario, tres días.
Se le dio a la señora abadesa cien ducados para los cumplimientos de casa.
Seis cuartos por una llave para el arca de los pobres.
Dos reales y medio por dos talegos.

Ocho reales por tejer ocho brazos de gusanillo[20] para la casa.
Diez reales por tejer veinte brazas de estopilla, también para la casa.
Dos ferrados de mijo para las aves, costaron treinta y dos cuartos.
Ciento diez reales por diez varas de anascote para la cogulla de doña Paula, a ducado la vara.
Quince reales por hacer dos cogullas: una, para la maestra de capilla.
Dieciocho reales a unos sastres que vinieron a hacer ropa de vestir al P. vicario.
Diecisiete reales y medio por una caldera que se compró para la cocina, dando a cambio la otra.
Veinte reales por dos pares de zapatos para el P. Andrés.
Seis varas de servilletas, a tres reales la vara.
Dos reales a un sastre por hacer la cogulla del P. Andrés; más la hechura de dos jubones y unos calzones, hacen catorce reales; también seis reales por la hechura de una saya para el mismo padre.
Un ferrado de mijo para las aves, dos reales.
Del subsidio y tercio de marzo de este año 1655, doscientos ocho reales y doce maravedís.
Una onza de seda negra, cinco reales.
Dieciocho varas de estopa, para paños de cocina, a dos reales y cuarto la vara, hacen treinta y ocho reales y cuatro maravedís.
Doce libras de jabón para la sacristía, ropa de casa y de los PP. vicarios, a tres reales la libra.
Dos cestas para la verdura, costaron dos reales y medio.
Seis cuartos por un haz de paja para el jergón del P. predicador.
Veintitrés libras de estopa para los pábilos de las velas del santo convento, a tres reales y medio cada libra.
Diez reales por unos zapatos para el P. predicador, más dos reales por arreglarle dos pares.
Seis reales por una sartén de cobre para la cocina del santo convento y un real por arreglar una ferrada[21]de la misma cocina.
Ciento cuarenta reales por la hechura del almirez del santo convento y sesenta reales por diez libras de metal que se le añadió al peso.
Treinta y siete reales y medio a la mujer que hizo las velas para el santo convento durante quince días, a dos reales y medio cada día, más catorce reales en darle de desayunar, comer y cenar durante este tiempo.
Seis reales en dar las tres comidas al tonelero.
Cuatro reales en la seda y hechura de unas medias para el P. vicario.
Quince cantarillos para el refectorio, costaron catorce reales y cuatro maravedís.
Ocho carros de leña (gasto que hace el monasterio cada semana durante los cinco años), a tres reales y medio cada uno, hacen veintiocho reales; dos carros para la cámara, costaron los dos ocho reales; un carro de manojos para el brasero del santo convento.

20 Gusanillo. Cierto género de labor menuda que se hace en lo tejidos de lienzo y otras telas. // Hilo de oro, plata, seda, etc. ensortijado, para formar con él ciertas labores).
21 Ferrada. Medida de capacidad para áridos en Galicia, que varía desde trece litros y trece centilitros hasta dieciséis litros y quince centilitros.

Dieciocho reales a una tejedora por tejer dieciocho brazas de lienzo para casa.
Noventa reales por la hechura de cuarenta y cinco libras de cera amarilla para hacer los librillos que se dan al santo convento el día de Navidad.
Diez ducados por el censo del agua.

Obras
Fue el P. Predicador al partido de las Negradas y a otros pueblos de Asturias, a comprar hierro y madera para la obra del cuarto de la Quintana. Fue y vino por La Coruña. Tardó cincuenta y dos días. Gastó con su persona, mula y mozo, doscientos reales.
Se gastó en la obra del cuarto de la Quintana, desde S. Juan hasta ahora, siete de enero de 1652, Treinta y tres mil quinientas ochenta reales, en que entra la compra de hierro.
Fue el P. predicador dos semanas a Camanzo con un carpintero a cortar madera para la obra. Gastaron quince reales.
Fue el P. predicador a Camanzo, Ansemil y Basteiro a cortar madera. Gastó en cinco días con su persona, un receptor y cinco hombres, que la cortaron, cincuenta reales.

Se gastó en la obra del cuarto de la Quintana, desde las cuentas de Navidad, hasta el 22 de junio de 1652, treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho reales.
Se gastó en dos meses, hasta el 17 de agosto de 1652, Trece mil seiscientos setenta y tres reales y veintisiete maravedís.
Se gastaron en la obra, en cuatro meses, veintiocho mil sesenta y cuatro reales.
Se gastó en la obra desde Navidad de 1652, hasta el ocho de marzo de 1653, diez mil ochocientos ochenta y nueve reales y veinticinco maravedís.
Se gastó en la obra del cuarto de la Quintana (todo se refiere a esta misma obra), desde mediados de marzo hasta finales de mayo, ocho mil cuatrocientos ochenta y tres reales y diecinueve maravedís.
Ciento cincuenta reales que se debían a Jácome Fernández, maestro de la obra.
Se gastaron en obras, desde la visita, el 15 de septiembre de 1654 hasta el 26 de diciembre de 1654, doscientos cuarenta y un mil setecientos cinco maravedís.
Se gastaron en obras, doce mil seiscientos noventa y ocho reales y catorce maravedís.
La obra del cuarto de la Quintana comenzó en 1603 y se terminó a mediados de siglo.
Se gastó en arreglar la tulla de Dozón, que casi se hizo nueva, doscientos sesenta y cuatro reales.

Gasto de vino

Mención aparte merece el gasto de vino en este monasterio de San Payo. Como ya expuse más arriba, el vino no se consideraba como algo superfluo que acompaña a la comida y que tranquilamente se puede pasar sin él; no, el vino se consideraba en el monasterio como complemento del sustento y del cual no se podía prescindir, sobre todo en tiempos en que la comunidad podía comprarlo. Ya los padres generales al hacer la «visita» hacen hincapié en esto. Veamos: dice el abad general Fr. Francisco Salvador cuando gira visita al convento en

11 de septiembre de 1650, siendo abadesa doña Isabel de Mendoza y Sotomayor. Entre otras cosas dispone:

> *«Que para mayor salud de las monjas, se encargue al P. vicario que compre el vino mejor que conviniere, y que, al repartirlo, sea de lo primero y mejor a las ancianas, por su grado y ancianidad y, después, a las demás por orden».*

Antes de nada vamos a poner las equivalencias de las medidas:
Moyo = 16 cántaras = 258 litros
Cántara = 4 cuartillas = 16'133 litros
Cuartilla = cuarta parte de la cántara = 2 azumbres = 4'035 litros
Azumbre = 4 cuartillos = 2'017 litros
Cuartillo = 4 copas = 0'504 litros
Cañado = 32 litros
Olla = equivalente a 16 litros

No ponen el precio del vino sino la cantidad que compran y el pago de los portes. Tampoco especifican cuando venía de renta o cuando lo compraban. Sabemos por alguna carta que el vino rosete costaba a ochenta y nueve reales el moyo y que el vino blanco a diez ducados el moyo, o sea, a ciento diez reales; tenía que ser éste un vino muy bueno para tener ese precio tan alto. El vino que más consumían sería el negro que estaba de coste, según un gasto que hicieron el 21 de diciembre de 1653, a cincuenta y cinco reales el moyo. Vamos a ver el vino que gastaban por año:

Año 1651

En enero, doscientos veinticinco reales por el porte de un carreto de 19 moyos de vino menos un cañado, a doce reales el moyo.
En abril, ciento veintinueve moyos a diferentes precios.
En mayo, dieciséis moyos de vino.
En diciembre, doscientos treinta y cincos reales y medio por un carreto de diecinueve moyos de vino más medio cañado, a doce reales el moyo,
Ciento noventa y dos reales por un carreto de dieciséis moyos, a doce reales el moyo.
Ochenta y cuatro reales por seis moyos y medio.

Año 1652

En enero, ciento treinta y ocho reales por un carreto de once moyos.
Noventa y seis reales por un carreto de ocho moyos, a doce reales el moyo.
En febrero, ciento dieciocho reales y medio por un carreto de diez moyos menos medio cañado.

Ciento setenta reales por un carreto de catorce moyos y medio, a doce reales el transporte del moyo. Esta es la tarifa, por lo regular, para todas las compras de vino.
En marzo. Ciento cinco reales por un carreto de nueve moyos de vino menos un cañado.
Ciento ochenta y un reales y medio por un carreto con quince moyos y medio cañado.
Doscientos cuarenta y nueve reales por un carreto de veinte moyos y tres cañados.
En abril. Noventa y cuatro reales y medio por un carreto con ocho moyos menos medio cañado.
Ciento setenta y un reales por un carreto con catorce moyos y un cañado.
Ciento catorce reales por un carreto de nueve moyos y medio.
Setenta y tres reales y medio por un carreto de seis moyos y medio cañado.
En mayo. Ciento cincuenta y dos moyos que compró el P. vicario.
En junio. Sesenta y tres reales por un carreto con cinco moyos y un cañado.
En noviembre. Tres moyos de vino menos medio cañado.
Noventa y seis reales por un carreto de ocho moyos.
Ciento ocho reales por un carreto de nueve moyos.
En diciembre. Ciento noventa y nueve reales y medio por un carreto de dieciséis moyos y medio, y medio cañado.
Ciento noventa y dos reales por un carreto de dieciséis moyos.
Sesenta reales por un carreto de cinco moyos.
Ciento treinta y nueve reales por un carreto de once moyos y medio.
Ciento treinta y ocho reales por un carreto de once moyos y medio.
Ciento veintitrés reales por un carreto de diez moyos y un cañado.

Año 1653

En enero, trescientos catorce reales por un carreto de veintiséis moyos y medio.
Ciento diecisiete reales por un carreto de diez moyos menos un cañado.
Treinta reales por un carreto de dos moyos y medio de vino.
Noventa y nueve reales por un carreto de ocho moyos y un cañado.
En febrero. Ciento sesenta reales por un carreto de trece moyos y un cañado.
Ciento noventa y ocho reales por un carreto de diecisiete moyos y dos cañados.
En marzo. Ciento cincuenta moyos de vino blanco que se compraron para este año de 1653.
Doscientos cuarenta reales por un carreto de veinte moyos.
En junio. Doscientos treinta y ocho reales y medio por un carreto de diecinueve moyos.
En julio. Veinte reales por un carreto con dos moyos de vino, a diez reales el acarreo de cada moyo.
En noviembre, doscientos treinta y cuatro reales por un carreto de diecinueve moyos y medio.
Trescientos setenta y ocho reales por un carreto de treinta y un moyos y medio.
En diciembre. Doscientos cuarenta y nueve reales por veinte moyos de vino blanco y tres cañados a doce reales el transporte de cada moyo.
Ciento cuarenta reales por un carreto de doce moyos y medio.

Ciento diecisiete reales por un carreto de doce moyos menos un cañado.
Quince moyos y medio de vino que hubo que comprar porque hacía falta para el santo convento y PP. vicarios, al fin de este año 1653. Costó cada moyo, cinco ducados, que montan ochocientos cincuenta y dos reales y medio. El porte de estos quince moyos y medio costó ciento ochenta y seis reales, a doce reales cada moyo.
Se compraron, también, ciento treinta y cinco moyos y medio, a cinco ducados el moyo, hacen siete mil cuatrocientos cincuenta y dos reales y medio.
Cuatrocientos cuarenta y ocho reales y medio por un carreto con treinta siete moyos y cañado y medio.

Año 1654

En enero. Ciento once reales por un carreto de nueve moyos y un cañado.
En febrero, ciento setenta y ocho reales y medio por un carreto de catorce moyos y tres cañados y medio.
En marzo. Veintiún reales por un carreto de siete cañados.
En noviembre. Cuatrocientos ochenta y un reales y medio por un carreto de cuarenta moyos y medio cañado.
En diciembre. Ciento setenta y siete reales por un carreto de catorce moyos y tres cañados.
Ciento ochenta y cuatro reales y medio por un carreto de quince moyos y cañado y medio.
Ciento setenta y cinco reales y medio por un carreto de catorce moyos y medio cañado.
Sesenta y nueve reales y medio por cinco moyos y medio, y medio cañado. Veinticuatro reales por un carreto con dos moyos.

Año 1655

En enero. Trescientos dieciséis reales y medio por un carreto de veinticinco moyos y tres cañados y medio.
Doscientos cinco reales y medio por un carreto de diecisiete moyos y medio cañado.
Ciento treinta y dos reales por un carreto de once moyos.
Sesenta y siete reales y medio por un carreto de cinco moyos y medio, y medio cañado.
Cuarenta y cinco reales por un carreto de tres moyos y tres cañados.
En abril. Ciento veinte reales por un carreto de diez moyos.
Ciento diez reales por un carreto de nueve moyos.
En junio, se compraron ciento treinta y ocho moyos y medio de vino blanco, a setenta reales cada moyo, montan nueve mil seiscientas noventa y cinco reales.
En noviembre. Noventa y seis reales por un carreto de ocho moyos.
Cuatrocientos catorce reales por el porte de treinta y cuatro moyos.
En diciembre. Ochocientos diecisiete reales por un carreto de sesenta y ocho moyos y una cuarta.
Cuarenta y seis reales y medio por el carreto de quince cañados y medio.

Trescientos noventa y seis reales por el carreto de treinta y un moyos y tres cañados.
Cuarenta y ocho reales por un carreto con seis moyos.

Resumiendo.
En 1651, entraron 53.003 litros de vino.
En 1652, entraron 6.039 litros.
En 1653, entraron 209.698 litros.
En 1654, entraron 30.028 litros
En 1655, entraron 90.472 litros
Entraron en cinco años, 479.240 litros de vino.

Extraordinarios

Las monjas celebraban las fiestas con toda solemnidad, no solo en lo referente al culto, sino también en la mesa. A estos extras, es lo que le daban el nombre de extraordinario. Como ya dijimos más arriba, todo lo que se saliera del sustento cotidiano era para ellas, extraordinario, por ejemplo, las colaciones de Adviento y Cuaresma, una profesión solemne, un entierro, etc.

No vamos a repetir lo ya dicho en lo referente a la sección Mayordomía, que también estamos tratando, sino tan solo a las fiestas de su calendario propio. Estos cuarenta reales o más de extraordinario, no se refiere a reparto de dinero, se refiere a los comestibles que por esa cantidad se daban, es decir, una mejora en la cena y, algunas veces, también en la comida. Así tenemos:

Cuarenta reales el día de la Purificación.
Cuarenta reales el día de san Blas.
Sesenta reales el día de santa Escolástica.
Cien reales el domingo y martes de Antruejo.
Cuarenta reales por la octava del Corpus.
Cuarenta reales el día de san Juan Bautista.
Cuarenta reales el día de la Transfiguración.
Cuarenta reales el día de la Asunción.
Cuarenta reales el día de san Roque.
Cuarenta reales el día de la Natividad de Ntra. Señora.
Cuarenta reales el día de san Pedro de Mezonzo.
Cuarenta reales por el entierro de doña Benita de Figueroa.
Ochenta reales de la profesión de doña María Pimentel y doña María de Guevara.
Cuarenta reales el día de san Miguel.
Cuarenta reales el día de Ntra. Señora del Rosario.
Cuarenta reales el día de san Plácido.

Cuarenta reales el día de san Simón y san Judas.
Ochenta reales el día de los Santos de la Orden y santos hermanos.
Ciento veinte reales de la profesión de doña María Mariño, doña Gregoria de Ulloa Y doña Francisca de Figueroa.
Cuarenta reales el día de la Presentación.
Cuarenta reales el día de santa Catalina.
Cuarenta reales el día de la Inmaculada Concepción.
Cuarenta y dos reales el día de Ntra. Señora de la Esperanza.
Cuarenta y dos reales el día de san Juan Evangelista.
Cuarenta y dos reales el día de los Santos Inocentes.
Sesenta y dos reales el día de Santiago de los Abades.
Cuarenta reales el día del entierro de doña Francisca Enríquez.
Cuarenta reales el día de la Circuncisión.
Ciento cuarenta reales el día de Ntra. Señora de la Esclavitud, san Mauro y para la cena el día de los Reyes Magos.
Ciento veinte reales por la profesión de doña Lucía de Mendoza, doña María de Andrade y doña Teresa.
Cuarenta reales el día de la Encarnación.
Cuarenta reales el día de san Felipe y Santiago.
Cuarenta reales el día de la Santa. Cruz.
Cuarenta reales el día de la Ascensión.
Cuarenta reales el día del Espíritu Santo.
Veinte reales el lunes de Pentecostés. Para celebrar esta fiesta, se compraron ocho libras de carnero, cuatro reales de bizcochos, nueve reales de pasteles y ocho cuartos en los ingredientes necesarios para preparar el carnero.
Cuarenta reales el día de la Sma. Trinidad.
Sesenta reales el día de san Pelayo.
Cuarenta reales el día de la Visitación.
Cuarenta reales el día de san Benito (11 de julio).
Veinte reales para la cena del día de san Benito, más cuarenta reales de ensalada para este mismo día.
Ciento sesenta reales para el día de santa María Magdalena, Santiago Apóstol y santa Ana.
Cuarenta reales el día de las Once mil Vírgenes.
Ochenta reales el día de Todos los Santos y Difuntos.
Cuarenta reales por la misa de acción de gracias por las paces.
Ciento sesenta reales por las cuatro profesas.
Cuarenta reales el día de los Santos. Reyes.
Cuarenta reales el día del Ángel.
Cuarenta reales el día de san Gregorio.
Cuarenta reales el día de las cuentas generales para ir al Capítulo el P. vicario mayor.
Ochenta y seis libras de merluza, a cinco cuartos la libra, hacen cincuenta reales y cinco cuartos del extraordinario que se debía dar el día de san Benito. (Probablemente el 21 de marzo).

Cuarenta y nueve reales y catorce maravedís de ochenta y cuatro libras de merluza, a cinco cuartos, por el extraordinario que se había de dar el día de la Ascensión.
Cuarenta reales el día del entierro de doña Jerónima de Avellaneda.
Cuarenta reales el día de las cuentas del año.
La fiesta que hicieron el día de la confirmación de la nueva abadesa, doña Ángela Maineta:
Veinte gallinas, a dos reales y cuarto cada una.
Setenta y dos libras de carnero, a seis cuartos y media la libra.
Cincuenta y un reales de cubiletes[22] y pastelones[23].
Dos reales de manos de ternera.
Doce reales de huevos.
Una libra de azúcar, costó cuatro reales y medio.
Dos reales de canela.
Catorce reales de bizcochos.
Veinte nietos de leche, a seis maravedís el nieto.
Tres libras de azúcar, a cuatro reales la libra.
Nueve reales de aceitunas. Monta todo doscientos nueve reales.
Cuarenta reales el día del entierro de doña Catalina Gómez.
Cuarenta reales el día de la Dedicación (Aniversario de la fundación del monasterio como cenobio femenino, 23 de julio).
Cuarenta reales el día de los Santos Mártires de Cardeña.
Diez reales de huevos para dar al santo convento el día de Comadres.
Cuarenta reales el día del entierro de doña Francisca de Figueroa.
Cuarenta reales el día de san José.
Cuarenta reales el día de san Benito (21 de marzo).
Cuarenta reales el día del entierro de doña Juana Arratia.
Cuarenta reales para el Domingo de Pascua de Resurrección.
Veinte reales para el Lunes de Pascua.
Cuarenta reales el día de las honras del Rdo. Fr. Francisco Salvador (del monasterio de Sahagún), Abad General. Hizo la visita a este monasterio de S. Payo, el 11 de septiembre de 1650 y el 3 de septiembre de 1652, siendo abadesa doña Isabel de Mendoza y Sotomayor. Falleció a últimos de abril o principios de mayo de 1654.
Cuarenta reales el día de la profesión de doña Constanza de Figueroa.
Setenta nietos de leche para dar el primer día de las Letanías, hacen quinientos maravedís.
Ochenta libras de cerezas para dar la colación al santo convento la víspera de san Juan Bautista, a diez maravedís la libra, hacen veinticuatro reales menos seis maravedís.
Cuarenta reales el día de san Juan Bautista.

22 Cubilete. Recipiente de cobre u hojalata, redondo o abarquillado y más ancho por la boca que por abajo, que usan como molde los cocineros y pasteleros para varios usos de sus oficios. //Comida de carne picada que se guisa dentro del cubilete de cocina. // Pastel de figura de cubilete lleno de carne picada, manjar blanco y otras cosas.

23 Pastelones. Pastel en que se ponen otros ingredientes, además de la carne picada, como pichones, pollos, despojos de aves, etc.

Ochenta y cinco nietos de leche para los requesones del día de san Benito, a seis maravedís el nieto, hacen quince reales.
Cuarenta reales el día de san Lorenzo.
Cuarenta reales el día de san Bartolomé.
Cuarenta reales del entierro de doña Francisca Ozores y Sotomayor.

Al terminar prácticamente los gastos de la Mayordomía en estos cinco años, los Libros de Depósito nos dan, en resumen, los gastos de un cuatrienio, que siempre coinciden con la duración de un abadiato. Veamos los gastos del de doña Isabel de Mendoza al final de su cargo de abadesa.

Gastos más importantes en el cuatrienio 1649-1653.

Gastos de dinero:
En obras, 6.526.715 maravedís.
En la baja de la moneda, 408.000 maravedís.
En cumplimientos: 148.358 maravedís.
En pleitos, 43.881 maravedís.
En quindenio, 9.552 maravedís
En sacristía, 493.393 maravedís.
En pleitos, apeos, salarios, letrados y procuradores, 261.383 maravedís.
En enfermería y botica, 302.471 maravedís.
En compras de censos, 952.927 maravedís.
En extraordinarios, 324.976 maravedís.
En subsidios, 90.627 maravedís.
En caminos y cobranzas, 140.278 maravedís.
En limosnas, 43.124 maravedís.
En misas 130.190 maravedís.
En portes, 15.980 maravedís.
En salarios, 298.576 maravedís.

Gasto de trigo:
12.573 ferrados en las raciones del convento y huéspedes.
576 ferrados en salarios.
278 ferrados en limosnas.
Que llevó a depósito, 1.369 ferrados.
En mermas, 192 ferrados.
Total, 14.994 ferrados.

Gasto de centeno:
En limosnas: pan cocido y grano, 1.926 ferrados.
En salarios, 4.460 ferrados.

Con las mulas de casa y huéspedes, 359 ferrados.
En pagar… 222 ferrados.
Con las aves, 108 ferrados.
Que llevó a depósito 2.708 ferrados.
Total, 10.148 ferrados.

Ropa blanca y otras cosas:
Se compraron para mesas del refectorio, trescientas varas de manteles y servilletas.
Diez sábanas de lienzo.
Dieciséis sábanas de estopilla.
Diez almohadas.
Dieciocho toallas.
Cuatro sillas y taburetes.
Ocho cuadros para la cámara.
Dos cobertores.
Una alacena y una silla para el cuarto de la música.
Dos cazos y un almirez para la cocina.

Provisiones:
Tiene en dinero, 391.777 maravedís, que hacen 11.522 reales.
De vino, todo el que se necesita para este año en curso.
Sebo, trescientas ocho libras que se deben con lo que hay en casa labrado, (es decir, en velas).
Azafrán, cuatro onzas.
Tocino, dos quintales y medio, con lo que se debe, dadas las raciones a las señoras religiosas.
Pimienta, media libra.
Vinagre, doce cañados.
Aceite, cuarenta y dos arrobas que debe Domingo de Queija. Hasta aquí lo referente al resumen del cuatrienio.

Sacristía

Antes de empezar con los gastos de la sacristía, vamos a ver las equivalencias del dinero que se usaba en esta época:

Real, moneda de plata del valor de 34 maravedís.
Real de a 50, moneda antigua de plata, del peso y valor de 50 reales de plata doble.
Real de a cuatro, moneda de plata del valor de la mitad del real de a ocho.
Real de a dos, moneda de plata del valor de la mitad del real de a cuatro.
Real de a ocho, Moneda antigua de plata que valía ocho reales de plata vieja.
Real de plata, moneda efectiva de plata, que tuvo diferentes valores, según los tiempos, aunque el más corriente es el de dos reales de vellón, o sea 68 maravedís.

Real de plata doble, o de plata vieja, moneda de cambio, del valor de 16 cuartos. 32 reales de esta moneda componían el doblón de cambio, que era de 68 reales y 8 maravedís de vellón.
Doblón, moneda antigua de oro, con diferente valor, según las épocas. En tiempo de los Reyes Católicos, al que tenía el peso de dos castellanos o doblas.
Un cuarto, moneda de cobre española, del antiguo sistema, cuyo valor era el de 4 maravedís de vellón.
Un ducado, 11 reales, equivalente a 374 maravedís.
Un cuento, 1.000.000 de maravedís.

Gastos más importantes de la sacristía:

Año 1651

Ocho reales por una libra de encienso.
Cincuenta y cuatro reales por la hechura de treinta y seis libras de cera blanca que se dio al santo convento.
Tres reales por la hechura de dos libras de cera blanca para misas.
Ciento setenta y siete reales por la hechura de ciento ocho libras de cera blanca, a real y medio la libra, y treinta libras de cera amarilla para el monumento y para dar al santo convento.
Dos reales y medio por las palmas del Domingo de Ramos.
Ocho cuartos al sacristán por su comida el día de Pascua.
Seis reales a los ministros de los tres días de Pascua.
Tres reales por las hostias de este mes. (Este gasto se hace todos los meses).
Un real a un clérigo que ayudó a bendecir el cirio pascual el Sábado de Pascua.
Tres cuartos de arena para limpiar la plata de la sacristía.
Cuatro reales por un candado y una bisagra para un cajón del atril del coro.
Trece libras de jabón: seis para la sacristía; las demás para las lavanderas de los padres vicarios y de la casa, a dos reales y media la libra, hacen treinta reales.
Los gastos que vienen a continuación deben de ser de un cabo de año, ya que un entierro tiene otros más extensos.
Dos reales a los ministros del día de las honras de doña María Abraldes.
Once reales por una cofradía por no haber cera de casa.
Entierro. Fallecimiento de doña Benita de Figueroa en la semana que comienza el 3 de septiembre de 1651. No es muy explícita la sacristana al poner los gastos de este óbito; solo nos dice que gastó veintiún cuartos en una bula de difuntos, cincuenta reales con los religiosos que vinieron al entierro y cuarenta y cinco reales por un treintanario de misas, omitiendo los demás gastos que se hicieron para amortajar a la difunta que, al parecer, corrían a cargo de la sacristía. Los veremos más adelante.
Veinticinco reales por una resma de papel para los villancicos.
Dieciocho cuartos por la hechura de cuatro libras y media de cera amarilla.

Cien reales a Diego López por las telas y galones de las tunicelas y capas para la sacristía.
Veintiún reales y cuarto por la hechura de cuarenta libras y media de cera amarilla que se hizo para la cerilla del santo convento y para el entierro de doña Francisca Enríquez; más trece reales por la hechura de nueve libras de cera blanca para la iglesia.

Año 1652

Gastos del entierro de doña Francisca Enríquez. Fue abadesa en el cuatrienio de 1645 -1649. Debió de fallecer el 31 de diciembre y enterrarse el 1 de enero de 1652.
Dieciocho cuartos de cintas; cuatro cuartos de hilo; dos cuartos de agujas; cuatro cuartos de alfileres, todo para amortajar a doña Francisca Enríquez.
Veintiún cuartos de una bula de difuntos.
Seis reales al muñidor[24] y a los que trajeron los candeleros.
Real y medio en dar de desayunar y comer a los que hicieron la sepultura.
Treinta reales en los platos que se enviaron a S. Martín para los religiosos que vinieron al entierro. Cuarenta y cinco reales por treinta misas.
Doce ducados por doce cofradías que vinieron al entierro y honras y los demás días, por no tener blandones[25] en casa.
Seis reales a los ministros de los tres días de las honras.
Cuatro cuartos al sacristán por el día del entierro.
Dieciséis ducados a los cuatro conventos (cuatro comunidades por haber sido abadesa) que vinieron al entierro. Este óbito sirve de modelo para los otros, por no andar repitiendo, salvo alguna variante.
Cuatro reales y medio por la hechura de tres libras de velas para las misas.
Doce cuartos por la hechura de una libra de cera amarilla.
Dos reales de palmas y ramos para el Domingo de Ramos.
Tres reales de seda y un real de bramante para arreglar los tafetanes y juntar el cielo para el monumento.
Ciento setenta y un reales y cuarto por la hechura de ciento quince libras y media de cera blanca, a real y medio la libra.
Quince reales y cuarto por la hechura de treinta libras y media de cera amarilla que se dio al santo convento en Semana Santa.
Treinta y siete reales y medio por treinta libras de velas de cera amarilla para las honras de doña Inés de Tapia.
Veinticuatro reales de dos cofradías que vinieron a sus honras de esta religiosa, que debió de fallecer en el mes de abril.
Veinticuatro reales de dos cofradías que vinieron a sus honras.

24 Muñidor. Criado de cofradía que sirve para avisar a los hermanos las fiestas, entierros y otros ejercicios a que deben concurrir.
25 Blandones. Hacha de cera de un pábilo. // Candelero grande en que se ponen estas hachas.

Cuatro reales y cuarto por la hechura de cuatro libras de cera amarilla para las honras de doña Gregoria Ulloa. Falleció en la semana que comenzó el 12 de mayo de 1652.
Treinta y dos reales por quince misas que se dijeron por ella el día de las honras.
Dos reales de cañones y tinta para los villancicos.
Ocho reales a los ministros que vinieron el sábado de Pascua de Pentecostés, el domingo, lunes y martes.
Se dieron ciento cincuenta y dos reales de a ocho y uno de a cuatro, que reducidos a vellón, a razón de doce reales y medio, hacen mil novecientos siete reales, para el guión; más se dieron cuatro doblones y un medio de a veinte, y los otros de cincuenta, que hacen en vellón doscientos veinte reales; otros tres doblones, a razón de lo mismo, para dorar las fuentes, hacen ciento cincuenta reales; sesenta reales al platero; se le dieron, además de todo lo expresado, seiscientos reales de la hechura del guión y cien reales por arreglar las fuentes y una campanilla.
Doce reales por la hechura de seis libras de cera blanca.
Sesenta y cuatro reales por unas cuerdas para los clavicordios y el arpa.
Cien reales de plata, que a razón de doce reales y medio, hacen trescientos doce reales que se dieron para ayuda de la lámpara de la Esclavitud.
Cuatrocientos reales que se dieron como ayuda para hacer el altar del Rosario.
Veinte reales por la hechura de diez libras de cera blanca.
Dieciocho reales por arreglar el misal y escribir lo que faltaba en él.
Dos reales a los ministros que vinieron al aniversario de la muerte de doña Benita de Figueroa.
Treinta y cinco reales por una resma de papel para los villancicos, que se dio a la maestra de capilla.
Dos reales de cañones y tinta para lo mismo.
Diez reales por la hechura de cinco libras de cera blanca, a dos reales la libra.
En la semana del 3 de noviembre de 1652, se dijo una misa en acción de gracias por las «paces». A los ministros de la misa se les dieron dos reales, y al santo convento, cuarenta reales de extraordinario para celebrar el acontecimiento.
Ocho reales por el arreglo de un arpa y guitarras del coro.
Una libra de campeche[26] por tres reales y cuarto.
Un real de piedra lumbre.
Treinta y dos argollas, a seis maravedís, para las cortinas del coro.
Cuarenta y seis reales por la hechura de treinta y una libras de cerilla que se dio al santo convento, a real y media la libra.
Siete libras y media de velas blancas para la iglesia, a dos reales la libra.
Ocho reales de cuerdas para el arpa del coro.
Dieciséis reales a los ministros de vísperas de Navidad, noche y día, y en las fiestas de san Esteban, san Juan, santos Inocentes, Santiago y Circuncisión.
Veinticuatro cuartos al sacristán por la comida de estos días.

26 Campeche. Madera de un árbol leguminoso americano, es dura, negruzca, de olor agradable y se emplea para teñir de rojo.

Año 1653

Veinticuatro reales por las misas que se dijeron en el aniversario de doña Francisca Enríquez.
Veinticuatro reales por dos cofradías.
Cuatro reales a los ministros que vinieron a las honras y el día de los Santos Reyes.
Dieciséis cuartos al sacristán por la comida de estos días. Cuatro reales por la hechura de cuatro libras de cera amarilla para las honras.
Ochenta reales y medio por la hechura de cuarenta libras y cuarta de cera blanca para el día de la Purificación.
Seis libras de jabón, a tres reales y medio la libra y seis papeles de alfileres, hacen todo cuarenta y dos reales.
Dieciséis varas de bayeta colorada para las cortinas del coro.
Una fuente de plata que se hizo para la sacristía, de peso de ciento treinta reales, que se dará al platero Domingo Domínguez cuando traiga el aguamanil que tiene.
Veinte reales por una escalera para la iglesia.
Una bula de difuntos, veintiún cuartos; seis reales en cintas, alfileres, etc. para amortajar a doña Jerónima de Avellaneda.
Cincuenta reales en siete platos que se llevaron a los religiosos que vinieron al entierro: cuatro de dulces y tres de pescado, por estar en Cuaresma.
Cuatro reales al hombre que hizo la sepultura y trajo los candeleros.
Una llave, por real y medio, para el pelícano.
Veinticinco reales a dos hombres que hicieron el monumento, a dos reales y medio cada uno, más doce reales en darles de comer. Emplearon siete días.
Doce reales a los ministros que vinieron el día de las honras de doña Jerónima de Avellaneda, y en los días de Jueves Santo y Sábado Santo, y el Domingo, Lunes y Martes de Pascua.
Se pagaron cuarenta y ocho reales a los religiosos que cantaron la Pasión en los días señalados, a dieciséis reales cada uno.
Dos reales por los santos óleos.
Cuarenta y cinco reales por un treintanario de misas que se dijeron por doña Jerónima de Avellaneda.
Doce reales, por mandato de la señora abadesa, para las cortinas del Sto. Cristo del coro.
Trescientos cincuenta y cinco reales en la hechura de ciento cincuenta y cuatro libras de cera blanca, a dos reales la libra, para Semana Santa y Corpus.
Cuarenta y siete libras de cera amarilla, a real la libra, que se dio al santo convento en la Semana Santa, y la que se gastó en el entierro de doña Jerónima de Avellaneda.
Dos reales por tejer cincuenta varas de cintas para los amitos.
Entierro de doña Catalina Gómez. Igual que los anteriores, más cuarenta y ocho reales por las honras.
Veinticuatro reales por la cera de dos cofradías que vinieron al entierro.
Cuarenta y cinco reales por treinta misas.
Con los religiosos que vinieron el día de Corpus y al entierro de doña Catalina, se gastó en darles de merendar: cuatro piernas de carnero, de tres libras y media cada una, a seis cuartos y medio la libra; cuatro gallinas, a dos reales y cuarto cada una; una libra de azúcar por siete

reales; huevos, Una libra de bizcochos, siete reales; dos reales de cerezas; tres reales de leche para unos requesones; ocho reales de cuatro lenguas de vaca, y tres reales de aceitunas.
Treinta y dos cuartos al sacristán del extraordinario de san Juan, san Pelayo, san Pedro y la Visitación (que se celebraba esta fiesta el 2 de julio).
Veinticuatro reales por el arreglo del arpa de doña Beatriz Aríndez.
Quince reales por la hechura de siete libras y media de cera blanca.
Dos reales y medio de dos libras de cera amarilla.
Doce reales por seis libras de almidón.
Seis reales a los ministros del día de Ntra. Sra. del Rosario y san Plácido, y el día de las honras de los cofrades muertos.
Quince reales al sastre que hizo los frontales y casullas; le llevó cinco días..
Treinta y dos reales por la hechura de treinta y dos libras de cerilla que se da al santo convento.
Ocho reales por la hechura de cuatro libras de cera blanca para la iglesia.
Dieciséis reales por encuadernar un misal.
Se dieron a los padres vicarios treinta y dos ducados de las misas mayores y de Ntra. Señora; más setenta y dos reales por las misas de Pasión y de don Juan de la Rúa; más seis reales por las tres misas de doña Isabel Bonifacio. (Esto se hace todos los años).
Se dieron a la cerera veinticuatro reales por la hechura de doce libras de cera blanca.

Año 1654

Dos reales a los ministros el día que hacen las honras a los esclavos de Ntra. Señora de la Esclavitud.
Sesenta y ocho reales por la hechura de treinta y cuatro libras de cera blanca que se da al santo convento el día de la Candelaria.
Entierro de doña Francisca de Figueroa. Todo como las anteriores.
Gasto del desayuno que se dio a los religiosos que vinieron al entierro: Cuatro capones por nueve reales; cinco reales de huevos; dos libras de azúcar por doce reales; cuatro reales por empanar los capones; media libra de bizcochos por seis reales. Monta todo cuarenta reales y medio.
Cuarenta y cinco reales por el treintanario que se dijo por doña Francisca de Figueroa.
Ocho reales a los ministros por los tres días de las honras y por las que se hicieron por el P. Ramiro de Cienfuegos (fue abad de San Martín desde 1641-1645).
Veinte varas de estopa para arreglar las colgaduras de la iglesia, a quince cuartos la vara, hacen treinta y cinco reales y diez maravedís.
Dos reales en dar de comer al sacerdote que puso la reliquia de san Gregorio.
Doscientos cincuenta y dos reales por la hechura de ciento veintiséis libras de cera blanca para la Semana Santa.
Treinta y tres reales por la hechura de treinta y tres libras de cerilla que se da al santo convento.
Doce reales y cuatro maravedís por setenta y siete brazas de cordel para poder poner la colgadura blanca, a seis maravedís la braza.
Doce reales a Ana Barrena por cuatro días que trabajó en la colgadura.

Cinco reales y medio que se gastaron en hilo y agujas, y tres reales y medio en media onza de seda para la colgadura.
Treinta y seis brazas de cordel para el monumento, a diez maravedís la braza, que hacen diez reales y veinte maravedís.
Tres reales por teñir de morado treinta y seis varas de cordel para el monumento y un real de bramante para lo mismo.
Treinta y cinco reales por nueve días que tardaron dos hombres en hacer el monumento.
Dieciséis reales en darles de comer y cenar esos nueve días.
Cuarenta y cinco reales por el treintanario que se dijo por doña Juana de Arrieta.
Treinta y dos reales a dos religiosos que vinieron a cantar la Pasión y asistieron el Jueves Santo y Sábado Santo.
Además del cordel que se había comprado para el monumento, fue necesario comprar treinta y nueve brazas más para lo mismo, a diez maravedís la braza[27].
Dos reales por los Santos öleos.
Seis reales por media libra de incienso.
Seis reales a los ministros del día de la Santa Cruz (2 de mayo) y de las honras del P. Francisco Salvador, Abad General, y de doña Catalina Gómez.
Ocho manos de papel para los villancicos de la Ascensión, a real y un cuarto la mano, hacen diez reales.
Sesenta reales por cuerdas para las arpas de la capilla y cañas para los bajones.
De la plata y hechura de la custodia que se hizo para Ansemil, ciento veinticuatro reales: veintiocho fueron de hechura; los noventa y seis, de plata.
Diez reales del arreglo del cáliz de Ansemil que estaba quebrado: cuatro reales fueron por el arreglo; los seis restantes, para la plata que se puso.
Dieciocho reales por la hechura de nueve libras de cera blanca para la iglesia.
Cuarenta varas de damasco negro para frontales y casullas para la iglesia, a treinta y dos reales la vara.
Cuatro varas de tafetán negro, a ocho reales la vara.
Tres varas de enrajado de oro fino y ancho para los frontales y casullas para los frontales, de peso de veinticuatro onzas, a veinticuatro reales la onza.
Cuarenta varas y media de pasamano de oro fino con puntillas y hojuelas, pesaron diecisiete onzas y cuarta, para los frontales y casullas, a veinticuatro reales la onza.
Dos onzas de seda negra delgada, cinco reales.
Cinco varas de damasco negro, a treinta y tres reales la vara.
Veintitrés varas de estopa para los frontales, a dos reales la vara.
Cincuenta varas de galón de oro fino de dos hojuelas que pesa doce onzas, a veintiún reales la onza.
Dos onzas y media y un pesante[28] de oro fino ancho, a veinticuatro reales la onza.
Media onza de hilo de oro fino, once reales.

27 Braza. Medida de longitud, equivalente a dos varas.
28 Pesante. Pesa de medio adarme de franjón.

Cuarenta y dos varas de damasco morado en cochinilla de Granada para las casullas y frontales, a treinta y nueve reales la vara.
Veintiún reales de franjón de oro fino y estrecho para las casullas, peso de diez onzas y media, a veintidós reales la onza.
Veintiocho varas de galón de oro fino de dos hojuelas, peso de seis onzas y media, a veintiún reales la onza.
Dos onzas de seda morada en cochinilla de Granada, a nueve reales la onza.
Una onza de seda pajiza, cinco reales Monta todo, cuatro mil ochocientos setenta y ocho reales y medio = ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve maravedís. Cantidad pagada a Diego López Andiano; no se le debe nada.
Doce pajuelas para los bajones, a real y cuarto cada una, hacen quince reales.
Seis papeles de alfileres, a tres reales cada papel.
Cuatro libras de incienso para la iglesia, a ocho reales la libra
Trece reales por la hechura de seis libras de cera blanca y una amarilla.
Dos manos de papel de Génova para la maestra de capilla, para trasladar unas misas, costaron cinco reales.
Dos cuartos de tinta, costaron ocho maravedís.
Doce reales por la hechura de cuatro libras de cera blanca y cuatro de amarilla.
Cuatro reales a los ministros del día que se hace por los reyes y por los padres.
Treinta y tres reales por dieciocho pajuelas para los bajones.
Seis cuartos de caños y diez plumas.
Doce reales a Juan Pérez por encuadernar cinco procesionarios para el coro.
Sesenta y cuatro reales por la hechura de dieciséis libras de cera blanca para la iglesia, a dos reales la libra, y treinta y dos libras de cera amarilla de los librillos[29] para dar al santo convento.
Ocho reales por la hechura de cuatro libras de cera blanca para la iglesia.
Seis reales a los ministros de la Misa del Gallo del día de Navidad y del día de san Esteban.
Noventa y seis maravedís al sacristán por la comida de estos días.
Ocho reales de a ocho a la maestra de capilla, por mandato de la señora abadesa.

Año 1655

Veintiún reales por la hechura de siete libras de velas blancas para la iglesia y otras siete de cera amarilla.
Dieciocho reales a Juan Pereira por la encuadernación de tres libros de las pasiones.
Dos reales a los ministros del día que se hace por los cofrades de la Esclavitud.
Real y medio por una cartilla para el coro.

29 Librillo. Porción de cerilla que se plegaba en varias formas, pero especialmente en la aplanada, semejante a un librillo, y servía para llevar fácilmente la luz a cualquier parte.

Treinta y seis reales al convento de Santo Domingo por las misas que se dicen del Rosario cada mes.
Trece reales por el alquiler de una cofradía para las honras de doña Francisca de Figueroa.
Treinta y dos reales por el alquiler de dos cofradías para las honras del Sr. arzobispo[30], a dieciséis reales cada una; Mas diecinueve reales por la hechura de diecinueve libras de cera amarilla para este mismo día.
Setenta y seis reales por la hechura de treinta y ocho libras de cera que se da al santo convento el día de la Candelaria.
Trece reales por alquilar una cofradía para las honras de doña Juana de Ratia.
Dos reales y medio de palmas para el Domingo de Ramos.
Trenta y cinco reales a dos hombres que hicieron el monumento durante ocho días y medio, más doce reales a un hombre que les ayudó.
Seis cuartos de papel para los candeleros.
Veinticuatro reales con los religiosos que asistieron a los oficios
Doscientos treinta y dos reales por la hechura de la cerilla que se da al santo convento, más treinta y tres libras para las velas de las «tinieblas».
Seis reales por la hechura de tres libras de bujías[31].
Veintiocho reales por el arreglo de la lámpara del Altar Mayor.
Ocho reales por dos cerraduras que se hicieron para las custodias del Santísimo.
Seis reales por la puerta que se hizo para la custodia.
Seis reales por limpiar las lámparas.
Doce reales por arreglar los hierros de las hostias.
Dos reales por los óleos.
Once varas y media de cintas para los colaterales del Altar Mayor, a dos cuartos la vara.
Treinta y cuatro reales por la hechura de diecisiete libras de cera blanca para la iglesia.
Dieciséis reales a los ministros por los ocho días del octavario del Corpus.
Cuatro reales al sacristán por su comida de estos ocho días.
Catorce manos de papel, por catorce reales: diez para la maestra de capilla, y los otros cuatro para la mayordomía.
Se gastaron once reales de a ocho en el remate de la lámpara del Altar Mayor, y unos eslabones y cadenillas para las lámparas; más treinta y cinco reales de hechura, hacen ciento treinta y tres reales.
Cincuenta y cinco varas de lienzo para albas, manteles y amitos para las iglesias de los anejos, a tres reales y cinco cuartos la vara, que hacen ciento noventa y siete reales y doce maravedís.
Veintidós reales por la hechura de diez libras de cera blanca y dos de amarilla para la iglesia.
Unas vinajeras para el anejo de Lobaes, ocho reales.

30 El arzobispo es don Fernando de Andrade y Sotomayor. Nació en Vilagarcía de Arousa hacia 1579. Rigió la Diócesis compostelana desde 1645-1655. Murió el 22 de enero de 1655.

31 Bujía. Vela de cera blanca, de esperma de ballena o estearina. Estearina. Éster, de ácido esteárico y glicerina, es una sustancia blanca, insípida e insoluble en el agua, que se usa para la fabricación de velas.

Dos manos de papel para los villancicos del Rosario.
Tres cuartos de sardinas para los hombres que andan en la sacristía.
Veintiocho reales por la hechura de catorce libras de cera blanca para la iglesia.
Catorce reales por la hechura de cuatro albas, cuatro manteles y cuatro toallicas para los altares de los anejos.
Gastos en el entierro de doña Francisca Ozores de Sotomayor. Fue abadesa en el cuatrienio de 1637-1641.
Cuatro reales y seis cuartos en cintas, etc. para amortajarla.
Veintiún cuartos en una bula de difuntos.
Veinticuatro reales por la hechura de veinticuatro libras de cera amarilla para el entierro.
Cincuenta reales por la merienda que se dio a los religiosos este día.
Treinta reales por los platos que se enviaron al P. abad de S. Martín el día que dijo la misa de las honras.
Seis reales al muñidor por traer los bancos y hacer la sepultura.
Doce ducados a tres órdenes (comunidades) que vinieron a las honras.
Ciento ocho reales por ocho cofradías que se alquilaron para los tres días de las honras, por no haber blandones en casa.
Cincuenta reales por el treintanario que se dijo por doña Francisca.
Diez reales a los acólitos del día que vino el conde de Paredes a oír misa; del día que se hace por los reyes y por los dos últimos días de doña Francisca Ozores.
Cuatro libras de almidón para la sacristía, a dos reales y media la libra.
Doce cuartos de tinta y seis caños (cálamos) para los villancicos.
Treinta y ocho ducados a los padres vicarios por las misas mayores de Ntra. Señora. Sesenta y ocho reales, a los mismos, por las misas de Pasión y de don Juan de La rúa y seis reales por tres misas de doña Isabel Bonifacio.

Limosnas

No sé si en todos los conventos pasaba lo mismo respecto a las limosnas que se distribuían a los pobres, yo creo que sí, porque éstos, por desgracia, abundan en todas partes. Veamos nuestro monasterio. Se le llamaba a San Pelayo el granero de los pobres por las limosnas que daba, no solamente en metálico sino también en especie, especialmente en pan y grano. Algunas veces especifican a quienes socorren, otras no. Empecemos por el *año 1651*:
Limosnas sueltas, sesenta y cuatro reales y quince maravedís. Denominamos sueltas a las que no se sabe el nombre del destinatario y eran dadas en la portería.
Otras limosnas: Cuarenta reales para un cautivo.
Veinticuatro reales a los comisarios de Jerusalén.
Dos ducados al convento de Sto. Domingo, el día de su fundador.
Dos ducados al convento de S. Lorenzo el día de S. Francisco.
Dos ducados al convento de los agustinos el día de S. Agustín.
Dos ducados al convento de S. Francisco el día de su fundador.
Todo hace doscientos dieciséis reales y quince maravedís.

Año 1652

Limosnas sueltas: ciento veintisiete reales menos dos maravedís.
Otras limosnas: veinticuatro reales para Tierra Santa.
Cuatro reales a la Misericordia.
Ocho reales para unos zapatos para el muchacho de la sacristía.
Veinticuatro reales a los pobres de la cárcel.
Dos ducados al convento de Sto. Domingo.
Dos ducados al convento de S. Agustín.
Dos ducados al convento de S. Lorenzo.
Dos ducados al convento de S. Francisco.
Que hacen todo doscientos setenta y cinco reales.

Año 1653

Limosnas sueltas, ciento veintiocho reales menos dos maravedís.
Otras limosnas: veinticuatro reales a los comisarios de Jerusalén.
Doce reales a Susana, criada de la puerta, para unos zapatos.
Veinticuatro reales de la comida que se da a los pobres de la cárcel el día de S. Benito.
Dos ducados al convento de Sto. Domingo.
Dos ducados al convento de S. Agustín.
Dos reales a un sacerdote pobre.
Doce reales a la moza de la puerta para un calzado.
Seis reales a un religioso pobre.
Dos ducados al convento de S. Lorenzo.
Dos ducados al convento de S. Francisco.
Dos reales a un sacerdote pobre.
Dos reales a otro sacerdote.
Treinta reales a la condesa de Irlanda.
Ocho reales a un pobre vergonzante.
Dos reales a un capitán pobre.
Dos reales a una mujer vergonzante.
Cuarenta maravedís a unos peregrinos.
Cuarenta y cuatro reales a una persona de mucha obligación de casa.
Total, cuatrocientos ocho reales y medio y doce maravedís.

Año 1654

Las limosnas, igual que los gastos de este año, no son exactos por faltar al libro las hojas desde mediados de julio (poco más o menos), hasta octubre. Algunas limosnas se presumieron por repetirse todos los años, como son las que daban a los conventos masculinos de la ciudad.

Limosnas sueltas: treinta y tres reales y veintiocho maravedís.
Otras limosnas: doce reales a Perico el de la iglesia.
Cuarenta y ocho maravedís a unos pobres.
Veinticuatro reales para la casa santa de Jerusalén.
Veinticuatro reales en la comida que se dio a los hombres de la obra el día que hacen los hermanos.
Doce reales a un sacerdote de la cárcel.
Cuatro reales a un hidalgo pobre.
Dos ducados al convento de Sto. Domingo.
Dos ducados al convento de S. Agustín.
Dos ducados al convento de S. Lorenzo.
Dos ducados al convento de S. Francisco.
Total, ciento setenta y cinco reales y catorce maravedís.

Año 1655

Limosnas sueltas: ciento siete reales y medio y treinta y tres maravedís.
Otras limosnas:
Seis reales al muchacho de la sacritía para unos zapatos.
Dos reales a un soldado pobre.
Dos reales a un sacerdote pobre.
Un real a otro sacerdote.
Doce reales a dos caballeros pobres.
Diecisiete maravedís a un estudiante.
Catorce reales de vino y demás ingredientes para hacer el agua de los ojos para los pobres.
Cincuenta reales a la moza de la puerta el día de su boda.
Diez reales en dar de comer a los hombres de la obra el día de S. Benito.
Cuatro reales a un pobre necesitado.
Dos ducados al convento de Sto. Domingo.
Dos ducados al convento de S. Agustín.
Dos ducados al convento de S. Lorenzo.
Dos ducados al convento de S. Francisco.
Doce reales a una mujer vergonzante.
Dos reales a un estudiante pobre.
Catorce reales a pobres vergonzantes.
Cuatro reales a un pobre de la cárcel.
Dos reales a un sacerdote pobre.
Veinte reales a unos religiosos pobres que se les quemó la sacristía.
Cuatro reales para la Misericordia.
Total, cuatrocientos dieciséis reales y medio y dieciséis maravedís.
Total, en maravedís, en los cinco años: cincuenta y un mil novecientos noventa y dos.

A todo esto hay que añadir, lo que ya apuntamos más arriba y que vamos a repetir ahora, las limosnas en grano.
Quinientos setenta y seis ferrados de trigo. En pan cocido y en grano, mil novecientos veintiséis ferrados de centeno.

Vicarios

Nada mejor que darle la palabra a las Contituciones para saber el papel que juegan, o mejor dicho jugaban los vicarios en los monasterios femeninos de la Congregación de Valladolid de N. P. S. Benito (pág. 283 ss.).

> *Los vicarios de las monjas residan en aposentos pegados con los mismos monasterio, fuera de la clausura de ellos.*
> *El convento de las monjas ha de dar poder al vicario, luego que venga de nuevo a serlo, ante escribano, para ser procurador en todas sus causas en juicio y fuera de él, y para hacer apeos, visitar vasallos, y las justicias y las iglesias sujetas al monasterio. Pero los vicarios no mudarán ministros de justicia, ni capellanes, ni presentarán beneficios, ni darán hacienda alguna sin orden de la abadesa. Ni la abadesa dará merindades ni escribanías sin comunicarlo con el vicario, porque él tiene noticia y más conveniencia de informarle de las personas que serán más convenientes.*
> *Mandamos que la abadesa se aconseje con el vicario en toda la administración espiritual y temporal de su oficio, y que no dé lugar a que el convento otorgue escritura alguna de contrato, de cualquier calidad y condición que sea, sin consulta, parecer y consentimiento del vicario, aunque sea con común parecer del consejo y del convento. Si la abadesa hiciere lo contrario, el Reverendísimo General está obligado a suspenderla por el tiempo que juzgare, conforme al daño que hubiere resultado al monasterio del otorgamiento del contrato.* Hasta aquí las Constituciones.

Solían tener dos vicarios: el vicario mayor y el vicario segundo. En el tiempo que estamos viendo, parece que el vicario mayor tenía cierto rango cuando se le da el título de «predicador», que probablemente había ejercido este cargo en el monasterio al que pertenecía. Estos monjes a los que se les otorgaba el título de predicador tenían una serie de prerrogativas que no tenían los otros. Por tanto, aquí el P. predicador y el vicario mayor son una misma persona, que algunas veces le dan una asignación y otras veces otra.

Los vicarios eran los encargados de hacer todas las diligencias fuera de la clausura, como era hacer compras de material para obras, comprar vino que tenía que ser del mejor, visitar prioratos, etc. Cuando tenía que desplazarse fuera de la ciudad, se le proveía de todo lo necesario para el camino. Aquí tenemos lo que se le daba en comida cuando tenía que emprender un viaje; y lo que él gastaba en su persona corría todo a cargo del convento.

Año 1651

A finales de enero, se compró: un cuarto de carnero de cinco libras y media; dos capones y dos perdices. Monta todo doce reales para llevar el P. vicario.
Semana que comienza el 9 de abril. El P. predicador, en unas diligencias y cobranzas, tardó diez días y gastó con su persona, receptor, mulas y criados, ochenta y cuatro reales.
Semana que comienza el 23 de junio, se compró: una caja (no especifica el contenido), por trece reales; media libra de bizcochos, por tres reales y medio; una gallina, por dos reales y cuarto, para llevar el P. predicador para el camino.

Año 1652

Semana que comienza el 28 de enero: dos docenas de bizcochos por veintiséis cuartos y una pierna de carnero de tres libras, para llevar el P. predicador para el camino.
Semana del 18 de febrero. Cinco reales y medio de merluza; tres reales de sardas, que llevó el P. vicario para el camino. (Debía de ser tiempo de Cuaresma).
Semana del 6 de abril. Un cuarto de carnero, por tres reales, y media libra de bizcochos, por otros tres reales, para llevar el P. predicador para el camino.
Semana del 23 de junio. Dos gallinas, por seis reales que llevó el P. predicador para el camino.
A un mozo que anduvo con el P. predicador durante veinte días, se le dió veinte reales.
En la semana del 28 de julio fue el P. predicador al Salnés y a otras partes a cobranza y negocios; tardó ocho días y gastó cuarenta reales.
Se gastó con el P. vicario en doce días que se ocupó en hacer la información con dos receptores, doscientos cincuenta reales.
Semana del 15 de septiembre. Se compraron unas empanadas, por dos reales, que llevó el P. predicador para el camino.
En la semana del 22 de septiembre fue el P. predicador a negocios de la casa; tardó tres días y gastó doce reales.
Semana del 6 de octubre. Se compraron dos gallinas, dos capones y dos empanadas de pescado, para llevar el P. predicador para el camino, costó todo nueve reales y medio.
En la semana del 13 de noviembre, gastó el P. predicador, en su viaje de veintisiete días, noventa reales.

Año 1653

En la semana del 5 de enero, gastó el P. predicador en veintinueve días que estuvo fuera de casa, en pleitos y cobranzas, ciento doce reales.
En la semana del 26 de enero, se gastó cinco reales en unas empanadas y carne, para llevar el P. predicador para el camino.

En la semana del 9 de marzo, se le dieron al P. vicario cuatrocientos reales, que se acostumbran dar, para la jornada de Capítulo.
En la semana del 30 de marzo, se compraron una merluza de cinco libras; una lamprea, por cuatro reales; dos gallinas en cinco reales; un cuarto de carnero de seis libras y media libra de bizcochos, para llevar el P. vicario para el camino, hacen todo diecinueve reales y diez maravedís.
En la semana del 1 de junio, se dieron diez ducados, para el camino, al P. abad. (¿Sería el Abad General?).
Semana del 8 de junio. Se compraron una libra de bizcochos, por siete reales; dos lenguas de ternera, por cuatro reales; once reales de dulces y dos reales de pescado, para llevar el P. predicador para el camino; monta todo veinticuatro reales.
En la semana del 15 de junio se dieron al vicario P. Gregorio, ochenta y cinco reales para el camino.

Año 1654

En la semana del 11 de abril, se gastaron cinco reales en una pierna de carnero que llevó el P. predicador para el camino.
En la semana del 14 de abril, el P. vicario, cuando fue a Pontevedra a hacer una ejecución y otras diligencias en Portonovo, gastó diecinueve reales.
Gastó el P. predicador trece reales con un librero por dos librillos que necesitaba..

Año 1655

Semana del 23 de mayo. De pasar la barca de Ribadavia, dos reales, y la de Portolongo, dos reales y medio. Gastó el P. predicador, en todo este tiempo que anduvo en cobranzas de Ribadavia, noventa y un reales y medio.
En la semana del 30 de mayo, gastó el P. vicario, en nueve días que estuvo fuera de casa, setenta y dos reales con cuatro personas, criados y mulas.
En la semana del 29 de agosto, gastó el P. vicario, cuando fue a Seavia, dos reales.
Una pierna de carnero y un poco de pescado que llevó el P. predicador, costaron cinco reales.
En la semana del 19 de septiembre, se compraron ocho libras de carnero: cuatro las llevó el P. vicario cuando fue a Órrea, y las otras cuatro las llevó el P. Andrés, con dos capones, cuando se fue a Seavia; hacen todo nueve reales.
En la semana del dos de noviembre, se compraron dos capones, por cuatro reales; una pierna de carnero, por tres reales y medio, y una caja de conserva, por once reales, para el P. vicario que llevó para el camino cuando fue a comprar el vino, hacen dieciocho reales y medio.

Los vicarios y sus criados tenían también sus gastos semanales. No especifican en qué, pero probablemente sería en manutención, ya que los otros gastos pasaban a las cuentas de casa, como vimos más arriba. Oscilaba el gasto de cada semana entre quinientos y novecientos

maravedís; además, alguna vez, en fruta o azúcar; a éstos les vamos a llamar varios. Así:

En 1651 gastaron diecinueve mil maravedís, equivalente a quinientos ochenta y cinco reales y diez maravedís.
Gastaron en caminos ciento dieciocho reales y cuarto.

En 1652, gastaron treinta mil setecientos maravedís, equivalente a novecientos dos reales y treinta y dos maravedís.
En caminos, cuatrocientos treinta reales.

En 1653, gastaron treinta y seis mil trescientos maravedís, equivalente a mil sesenta y siete reales y veintidós maravedís.
En caminos, seiscientos cuarenta y cinco reales con diez maravedís.
En varios, sesenta reales.

En 1654, gastaron treinta mil trescientos maravedís, equivalente a ochocientos noventa y un reales y seis maravedís.
En caminos, ciento ochenta y cuatro reales.
En varios, treinta y un reales.

Educandas

Era costumbre que se admitieran niñas en el monasterio para ser formadas, –casi siempre por sus tías monjas–, en buenas costumbres y otras cosas, de modo que salieran con el suficiente adiestramiento para hacer frente a la vida cuando dejaran el aprendizaje. Sobre todo se las formaba muy cristianamente, que para eso, sobre todo, se las internaba en el convento. Los abades generales no veían con buenos ojos este bullicio, que lo tenía que haber en determinados momentos en el monasterio. Eran niñas, necesitaban jugar y divertirse. Estos buenos padres generales consideraban a estas criaturas personas adultas, más aún, les exigían una austeridad casi como monjas. Se pueden ver en las cláusulas de las visitas que no falta en que no disponga algo sobre las educandas[32].Claro está que ellos no hacen más que seguir las pautas marcadas por las Constituciones:

> *Por los inconvenientes que la experiencia enseña, se sigue de la residencia de mujeres seglares dentro de los monasterios de monjas para que en ellos se reciban mujeres a título de buena educación, salvo hasta media docena, que sean doncellas menores de dieciséis años y no pueden estar más de hasta los veinticinco, y personas de calidad y nobleza conocida. Y si las que entraren de esta suerte, se salieren una vez, no pueden volver a ser admitidas. Y las que así entraren, pague cada una cien reales*

32 Véase Abadologio Femenino de San Pelayo.

> *cada año al monasterio, los cuales se encabecen en los libros de hacienda; y hallando el Rdmo. que se ha faltado en esto, suspenda de su oficio a la abadesa por seis meses, y al vicario, si hubiere consentido en ello, le prive de su oficio. Y si alguna señora entrare a recogerse en alguno de nuestros monasterios, pague treinta ducados cada año por el piso, y cien reales cada año por cada una de las criadas que entraren para servirla, y éstos se llevarán a depósito a título de extraordinario.* (Constituciones, pág. 279).

Vamos a empezar las Educaciones en el abadiato anterior a doña Isabel de Mendoza, que es el de doña Francisca Enríquez, para tener una lista más completa. La paga de cien reales al año, se podía hacer pagando de una sola vez, o bien en dos cuotas de cincuenta reales cada una, salvo alguna excepción.
Doña María de Lobera, está educándose con doña Ángela Maineta.
Doña Urraca de Sotomayor.
Doña Bernarda Fariña.
Doña Ana de Parga.
Doña Francisca de Robles, ingresó más tarde de monja.
Doña Escolástica y doña Bernarda de Mondragón.
Doña Aldonza de Novoa.
Doña Antonia de Sanjurjo.
Doña Mariana de Guevara.
Doña Ana de Sanjurjo.
Doña Juana de Lago.
Doña Francisca de Pacios.
Doña Benita de Lobera.
Doña Isabel Tabares.
Doña María Porras, entró como señora de piso, con su criada Antonia.
Doña Ana María López.
Doña Francisca Seijo.
Doña Antonia Mosquera, está con doña Luisa Sarmiento.
Doña Urraca Ozores.
Doña Ana Rubiayes.
Doña Ana María Lobera, está con doña Mencía Borja.
Doña Escolástica Romero.
Doña María Rois.
Doña Isabel de Angulo, está con doña Ángela Maineta.
Doña Margarita de Ortega, está con doña Antonia de Figueroa.
Doña Francisca Feijó.
Doña Inés de Rojo y doña María Gertrudis, están con doña Luisa Sarmiento.
Doña Mariana de Acuña, está con doña Inés de Parga. Doña Mariana llegó a ser abadesa dos veces. Entró educanda siendo muy niña.
Doña Catalina Morales tiene una sobrina como educanda.
Doña Antonia de Gavilanes.

Doña Ana María de Andrade.
Doña Josefa, está con la señora abadesa, doña Isabel de Mendoza.
Doña Inés de Lemos.
Doña Ana María Aríndez.
Doña Isabel de Rivera.
Doña María da Seijas.
Doña Bernarda López.
Doña Manuela Cid, está con doña Ana de Sanjurjo.
Doña Tomasa de Temes? (¿o Lemos?).
Doña Margarita de Figueroa.
Doña Catalina de Garnica.
Doña Antonia de Gavilanes.

Hasta aquí las educandas que había en el monasterio en estos cinco años. Como es obvio, no estaban todas a un mismo tiempo, sino que se fueron sucediendo cuando otras terminaban su aprendizaje.

Monjas jóvenes que ingresaron en este tiempo:
Doña María de Pazos, profesó en 1645.
Doña Lucía de Lobera, profesó en 1646.
Doña María Pereira, profesó en 1647.
Doña Catalina del Río, ingresó el 29 de julio de 1646, profesó en 1647.
Doña Susana de Novoa, ingresó el 22 de julio de 1647, profesó en 1648.
Doña María Mariño.
Doña Francisca de Robles.
Doña Gregoria de Ulloa.
Doña María Jacinta, profesó en 1650.
Doña Luisa.
Doña María.
Doña Teresa.
Doña María Enríquez.
Doña Jacinta de Castro.
Doña Francisca de Figueroa, profesó en 1652.
Doña Margarita Patiño.
Doña Jacinta Feijó.
Doña Ana María da Silva.
Doña Constanza de Figueroa, profesó en 1654.
Doña Ana Rubio, profesó en 1655.
Doña Ana Sarmiento.

José Alonso López en las Cortes de Cádiz. La abolición del Voto de Santiago

Juan J. Burgoa

El Voto de Santiago

El Voto de Santiago significó durante las Edades Media y Moderna el recurso económico básico del clero y las instituciones jacobeas –arzobispado, cabildo y Hospital Real de Santiago– así como del sostenimiento del culto al Apóstol, constituyendo la más importante de sus fuentes de ingreso pero también motivo de problemas históricos y jurídicos a partir del siglo XVI. Este recurso consistía fundamentalmente en un impuesto semejante a la ya existente primicia que se pagaba a la Iglesia: el pago anual de una medida de grano y de otra medida de vino, ambas de entidad variable según las diferentes zonas obligadas a este tributo.

El verdadero origen del Voto de Santiago se pierde en los tiempos oscuros del Medioevo. Para cierta historiografía oficial significa que se trata de un compromiso que adquirieron los cristianos pertenecientes a los reinos de Asturias, León y Castilla, basándose en la presunta victoria de la legendaria batalla de Clavijo, en la que la intervención del propio Apóstol Santiago decidió el triunfo de las fuerzas cristianas sobre el ejército musulmán de Abderramán II. Por este Voto se ofrecía a Santiago, como un caballero más del ejército hispano, una parte del botín arrancado al enemigo musulmán.

No coinciden los historiadores en la fecha en que pudo tener lugar la mítica batalla, barajándose como las más probables las de los años 834 y 844. Las particulares y legendarias cir-

cunstancias de la batalla, con la aparición del Apóstol Santiago a lomos de un caballo blanco y el presunto hecho de que merced a este triunfo el reino de Asturias dejó de pagar el Tributo de las cien doncellas al emirato de Córdoba, habrían sido el motivo por el que el rey Ramiro I de Aragón concediese el Voto de Santiago en Calahorra el 25 de Mayo del año de la batalla.

La primera crónica que justifica estos legendarios hechos de la batalla en aquellas fechas, y por tanto la existencia del Voto de Santiago, fue narrada hacia el año 1242 por Rodrigo Jiménez de Rada, obispo de Osma y arzobispo de Toledo. Sin embargo, historiadores modernos como Sánchez-Albornoz determinan que la verdadera batalla de Clavijo tuvo lugar el año 859 entre Ordoño I y el moro Muza mientras que para otros como Gómez-Moreno o Cotarelo Valledor, se trató de la batalla de Simancas librada entre Ramiro II y Abderramán III el año 939, en ambos casos consideradas como origen del Voto.

Al principio el Voto de Santiago tenía una jurisdicción territorial muy limitada que se fue ampliando por las concesiones de sucesivos monarcas. El año 1331 este privilegio fue confirmado por Alfonso XI y el año 1351 por su hijo Pedro I. Las Reales Provisiones de la Chancillería del rey Enrique II lo extendieron posteriormente a lugares de Segovia, Toledo, Murcia, Andalucía y Extremadura. El impulso definitivo al Voto de Santiago llegó el año 1492 cuando un Real Privilegio dado por los Reyes Católicos renovó el Voto, pasando a su jurisdicción el año 1497 el recién conquistado Reino de Granada, con lo que desde entonces el cobro de este tributo se extendió prácticamente a todo el territorio de España.

Desde el siglo XVI empezaron a ponerse en tela de juicio las fuentes en que se asentaban las tradiciones Jacobeas mientras comenzaban a salir a la luz una serie de demandas tendentes a la revocación del Voto de Santiago en diferentes lugares de España. Mientras que la Iglesia defendía sus prerrogativas económicas y jurisdiccionales, algunos humanistas como Ambrosio de Morales y el padre Juan de Mariana, sin llegar a considerarlo apócrifo, consideraron el anacronismo evidente de este tributo eclesial. A pesar de ello, el año 1615 el rey Felipe III concedió jurisdicción privativa para que la Iglesia hiciese la cobranza del tributo por mediación de jueces por ella nombrados.

El año 1628 el rey Felipe IV establece el Voto de Santiago, aunque se reduce su territorio jurisdiccional, originándose una suerte de redención del mismo. Como consecuencia de una sentencia de la Chancillería de Valladolid solamente estaban obligados a su pago los pueblos de Galicia y los situados más al norte del río Tajo que voluntariamente quisieran hacerlo a modo de limosna. Por otra parte, el Voto de Santiago se institucionalizó como ofrenda nacional el año 1643 por el rey Felipe IV para el día de su festividad, el 25 de Julio. Mientras tanto, el Apóstol se convirtió en un símbolo del combate contra el Islam, reconocido desde entonces como Santiago Matamoros, popularizándose su iconografía blandiendo una espada y montado en un caballo blanco que arrolla a un sarraceno.

El siglo XVIII, con la llegada de la Ilustración, estuvo particularmente interesado con el Voto de Santiago al aplicar una historiografía más crítica para la revisión de las tradiciones y

costumbres del país. Aunque tuvo defensores como los clérigos gallegos Sánchez Vaamonde y Diego Cernadas, el Cura de Fruime, otros ilustrados como los Padres Feijóo y Enrique Flórez fueron detractores del mismo en forma moderada mientras que Gregorio Mayáns y Francisco Cerdá, críticos más extremados, afirmaron que pertenecía al terreno de la fantasía. La polémica se intensificó y subió de tono cuando el duque de Arcos publicó el año 1771 una divulgada y documentada representación contra el Voto de Santiago, calificando de abuso el cobro de este tributo por parte de la Iglesia.

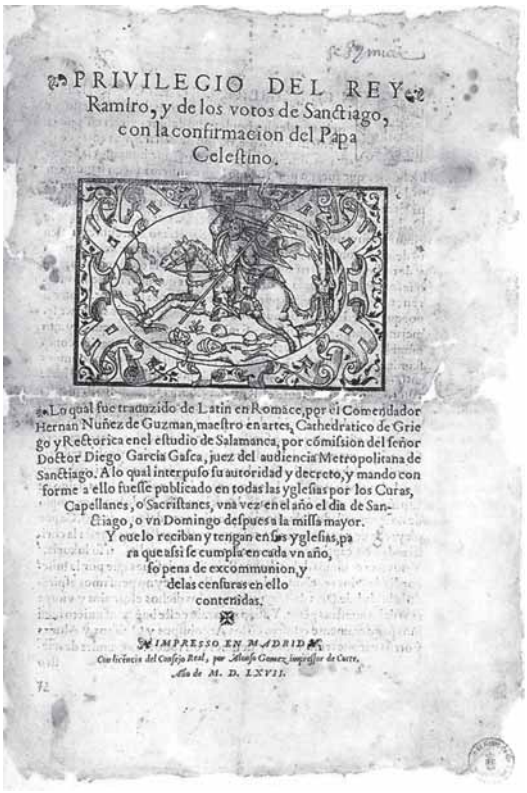

PRIVILEGIO DEL REY
Ramiro, y de los votos de Sanctiago,
con la confirmacion del Papa
Celestino.

Lo qual fue traduzido de Latin en Romace, por el Comendador Hernan Nuñez de Guzman, maestro en artes, Cathedratico de Griego y Rectorica en el estudio de Salamanca, por cõmission del señor Doctor Diego Garcia Gasca, juez del audiencia Metropolitana de Sanctiago. A lo qual interpuso su autoridad y decreto, y mando conforme a ello fuesse publicado en todas las yglesias por los Curas, Capellanes, o Sacristanes, vna vez en el año el dia de Sanctiago, o vn Domingo despues a la missa mayor. Y que lo reciban y tengan en sus yglesias, para que assi se cumpla en cada vn año, so pena de excommunion, y delas censuras en ello contenidas.

IMPRESSO EN MADRID
Con licencia del Consejo Real, por Alonso Gomez, impressor de Corte.
Año de M. D. LXVII.

Privilegio del Rey Ramiro.

Posteriormente, el publicista jesuita Juan Francisco Masdeu en su polémica Historia crítica de España, insistía a partir del año 1783 en la falsedad documental del Voto de Santiago, aunque justificando su permanencia dado el tiempo transcurrido desde su institución. A esta postura se incorporaron con posterioridad el abogado madrileño Rodríguez de Ledesma y el canónigo lucense Joaquín del Camino, este último pretendiendo que el Voto llamado de Santiago era documentalmente apócrifo y que realmente debía aplicarse a la Iglesia de Lugo.

Contra estas posiciones mantuvo una actitud beligerante el ilustrado coruñés Pedro Antonio Sánchez Vaamonde, canónigo de la Iglesia de Santiago, dando a conocer su postura por escrito en dos ocasiones. En primer lugar publicando el año 1805 una razonada memoria en Madrid, en la que, de una forma detallada a lo largo de 118 puntos, se opone a las tesis de Joaquín del Camino, retrocediendo históricamente hasta la presunta presencia de Santiago en Galicia y basándose para ello especialmente en una serie de documentos conservados en los archivos de la iglesia compostelana.

Algo más tarde, el mismo Sánchez Vaamonde se pronunciaría nuevamente a favor del Voto de Santiago, en una extensa apología patrocinada por el cabildo compostelano de forma póstuma el año 1813, posiblemente publicada para reivindicar sus derechos tras la derogación del Voto de Santiago en las Cortes de Cádiz llevada a cabo el año anterior. En este caso la obra de Sánchez Vaamonde está especialmente dirigida contra las tesis de Rodríguez de

Ledesma, adoptando el clérigo gallego, en este caso, una rígida postura poco acorde a los principios ilustrados.

Con posterioridad a la derogación del Voto de Santiago, Antonio López Ferreiro, canónigo de la iglesia de Santiago y correspondiente de la Academia de Historia, dentro de Galicia fue un continuador de las ideas tradicionales en este aspecto. En su historia de la iglesia compostelana publicada el año 1899 reivindica la batalla de Clavijo fijándola el año 844, aún reconociendo que se hubiese perdido el original del Privilegio de los Votos en la Chancillería de Valladolid el año 1543, arremetiendo contra sus detractores y discutiendo los argumentos sobre la falsedad de la batalla de Clavijo y del propio Voto de Santiago. Por su parte, Benito Vicetto y Manuel Murguía, en su respectiva línea de defensa del pasado de Galicia, se encuadran dentro de la tendencia más tradicional de conceder un moderado apoyo al Voto.

Entre los estudiosos gallegos actuales del Voto de Santiago, destaca especialmente el trabajo de Ofelia Rey Castelao que, en la década de los años 1980, ha estudiado en profundidad y de forma crítica la problemática y las diversas cuestiones que a lo largo de su historia han afectado al Voto de Santiago, desde su implantación hasta su anulación definitiva que tuvo lugar el año 1834, así como la historiografía relativa al mismo llegando hasta nuestros días. En el momento actual cada vez tiene más vigencia la autorizada opinión de Sánchez-Albornoz al decir que «justificar el origen del Voto de Santiago en el relato de la milagrosa batalla de Clavijo, mal datada, es una torpe falsificación de avanzado el siglo XII».

Los diputados gallegos en Cádiz

La representación de Galicia en las Cortes de Cádiz desde septiembre de 1810 –fecha de reunión de las Cortes Generales en San Fernando– hasta 1813 fue muy variada, aunque predominaron los personajes pertenecientes al clero, la nobleza y al ejército, clases dominantes en las instituciones constituidas en España durante la guerra de la Independencia. En su actuación, los veinte y cuatro representantes gallegos en Cádiz no tuvieron en general una notoria participación, con la excepción del liberal ferrolano José Alonso López y Nobal.

La representación gallega estuvo integrada por los siguientes diputados:

Benito Ramón Hermida y Porras, magistrado, Reino de Galicia.
José Alonso y López, Comisario de Obras, Junta Superior de Galicia.
Vicente de Castro Lavandeyra, abogado y propietario, Santiago.
Joaquín Tenreiro y Montenegro, conde de Vigo, Santiago.
Manuel Ros de Medrano, presbítero, Santiago.
Francisco Pardo, catedrático de la Universidad, Santiago.
Antonio María de Parga, abogado, Santiago.

José María Suárez de Riobóo, abogado, Santiago.
José Salvador López del Pan, Oidor de la Audiencia, A Coruña.
Antonio Payán, abogado, A Coruña.
Antonio Abadín y Guerrero, párroco de San Cristóbal de los Reyes, Mondoñedo.
Manuel Freyre Castrillón, periodista, Mondoñedo.
José Ramón Becerra y Llanes, Regidor perpetuo, Lugo.
Domingo García Quintana, hacendado, Lugo.
Antonio Vázquez de Parga y Bahamonde, abogado y hacendado, Lugo.
Manuel Valcárcel y Saavedra, Abogado de la Real Audiencia, Lugo.
Luis Rodríguez del Monte, Capitán de Fragata, Betanzos.
Pedro Rivera y Pardo, párroco de Pontedeume, Betanzos.
Pedro Cortiñas, letrado, Ourense.
Bernardo Martínez, abogado, Ourense.
Juan Bernardo Quiroga y Uría, propietario, Ourense.
Benito María Mosquera y Leis, maestrante, Tui.
Antonio Durán y Castro, Alcalde Mayor, Tui.
Agustín Rodríguez Bahamonde, abogado, Tui.

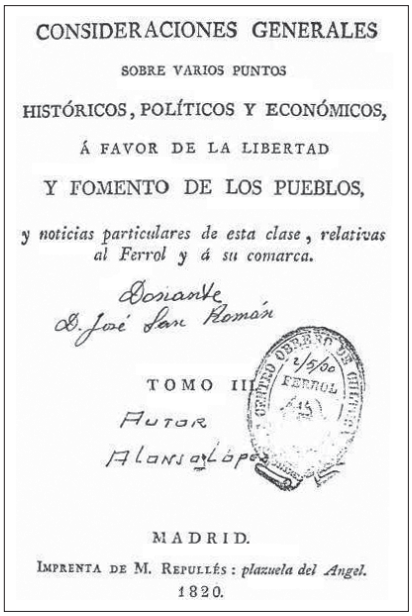
CONSIDERACIONES GENERALES
SOBRE VARIOS PUNTOS
HISTÓRICOS, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS,
Á FAVOR DE LA LIBERTAD
Y FOMENTO DE LOS PUEBLOS,
y noticias particulares de esta clase, relativas al Ferrol y á su comarca.
Donante D. José San Román
TOMO III
Autor Alonso López
MADRID.
Imprenta de M. Repullés: plazuela del Angel.
1820.

De una forma sintética estos diputados básicamente militaron en los dos bloques que desde el primer momento se formaron en las Cortes de Cádiz: los absolutistas y los liberales. Entre los primeros estaba el fiscal del Real Consejo, Benito Ramón Hermida (representando al Reino de Galicia); el presbítero Manuel Ros de Medrano, luego obispo de Tortosa (en representación de Santiago); el conde de Vigo, Joaquín Tenreiro y Montenegro (también representando a Santiago); y Manuel Freyre Castrillón, periodista y secretario de la Inquisición (en representación de Mondoñedo).

Entre los miembros pertenecientes al sector liberal, además del ya mencionado político ferrolano José Alonso López, nombrado en representación de la Junta Superior de Galicia, debe citarse a José Ramón Becerra, Regidor perpetuo de Lugo y representante de dicha provincia, y el Capitán de Fragata Luis Rodríguez del Monte, natural de Mandiá (Ferrol) y representante de Betanzos, que sería presidente de las Cortes el 24 de Octubre de 1810.

En homenaje y memoria de los diputados representantes de España y de las entonces provincias de Ultramar en las Cortes de Cádiz, al celebrarse el año 1912 el primer centenario de las mismas, se colocaron en la fachada del Oratorio de San Felipe Neri de la ciudad gaditana,

lugar donde tuvieron lugar gran parte de las sesiones de las Cortes, una serie de placas de mármol. Estas lápidas, que al día de la fecha permanecen instaladas en su lugar, fueron costeadas por los ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, A Coruña, Oviedo, Gijón, Avilés y Valladolid, y por diversas sociedades españolas e individuos particulares residentes en los países americanos de Argentina, Cuba, Méjico, Chile, Perú, Uruguay, Guatemala, Costa Rica, Puerto Rico y Brasil, así como de las Islas Filipinas.

Como detalle de interés debe destacarse que dentro de la abundante representación de diputados de las instituciones y de las siete provincias del entonces Reino de Galicia, en la placa colocada por el Ayuntamiento de A Coruña sólo se reseñan, además de los nombres de los citados Alonso López y Benito Ramón de Hermida, los de José S. López de Pan y Antonio Payán, ambos representantes de la provincia coruñesa y de profesión abogados.

Lápida del oratorio de San Felipe de Neri (Cádiz).

La citada lápida, como las pertenecientes a los demás ayuntamientos, está elaborada en mármol blanco y es de forma rectangular, colocada en sentido vertical con su dimensión mayor de dos metros. En el texto grabado en la misma, que se encuentra rodeada de una artística orla y está coronada con un escudo metálico constitucional de España, puede leerse textualmente: «En memoria y honor de Hermida, Alonso López, López Pan, Payán y demás diputados gallegos de 1812. Homenaje del Ayuntamiento de La Coruña, 1912».

Las Cortes de Cádiz

Una vez que fueron convocadas por el Consejo de Regencia el 18 de Junio de 1810, las Cortes Generales y Extraordinarias de España celebraron sus primeras sesiones en el conocido como Teatro de las Cortes de la Isla de León (la actual ciudad gaditana de San Fernando). Estas sesiones tuvieron lugar entre la primera del 24 de Septiembre de 1810 y la última del 20 de Febrero de 1811, para pasar a celebrarse, a partir de esta fecha, en el Oratorio de San Felipe de Neri de la ciudad de Cádiz, donde tuvieron lugar la mayoría de las reuniones de las Cortes hasta su traslado a Madrid el 29 de Noviembre de 1813.

La primera sesión de los 184 diputados presentes se celebró el citado 24 de Septiembre de 1810 en la sala del Teatro de San Fernando, después de una misa de pontifical y solemne Te Deum en la iglesia parroquial de San Fernando, con la presencia del Consejo de Regencia (que presidía Pedro de Quevedo y Quintana, Obispo de Ourense) y varios ministros del Gobierno. En esta primera sesión se constituyó una Mesa de edad que fue presidida por el

diputado gallego Benito Ramón Hermida, representante del Reino de Galicia, magistrado santiagués que había sido ministro de Gracia y Justicia y consejero de Estado, a la sazón con 76 años cumplidos.

En la sesión que se celebró en Cádiz el 19 de Marzo de 1812 se aprobó la primera Constitución liberal española, conocida con el sobrenombre de La Pepa por haber tenido lugar su aprobación el día de San José. La Comisión Constitucional, que comenzó sus trabajos el 25 de Agosto de 1811, estuvo presidida por el diputado extremeño Muñoz Torrero, formando parte de ella ocho diputados peninsulares (ninguno de ellos gallego) y cinco americanos. Sin embargo, en las posteriores discusiones y debates celebrados en las Cortes, el diputado ferrolano Alonso López tendría una importante participación

Según escribe en su obra el propio Alonso López, en la mencionada fecha del 19 de Marzo de 1812 se publicó la Constitución «aprobada y firmada por los 184 Diputados Representantes de las provincias de España, Américas y Filipinas, compuesto el todo de este número de Grandes de España, títulos de Castilla, Eclesiásticos de todas jerarquías, Consejeros de todas las clases, Secretarios del Despacho, Oficinistas, Militares de todas graduaciones, Legistas (sic), Hacendados y Comerciantes».

Alonso López en las Cortes de Cádiz

La figura de José Alonso López y Nobal fue estudiada por el médico, pintor y escritor ferrolano Emiliano Balás Silva, en una memoria que premió el Ateneo de Ferrol en una sesión celebrada el 19 de Noviembre de 1904. Esta memoria, titulada *Noticias bibliográficas del polígrafo ferrolano José Alonso López*, constituye un trabajo muy completo, y en ciertos aspectos muy pormenorizado, sobre la vida y obra del político ferrolano. Más tarde, ya a finales de este mismo siglo XX, otros autores como Guillermo Llorca, Rosa Mª de Cal y Pablo González Mariñas incidieron en diversos aspectos de su biografía.

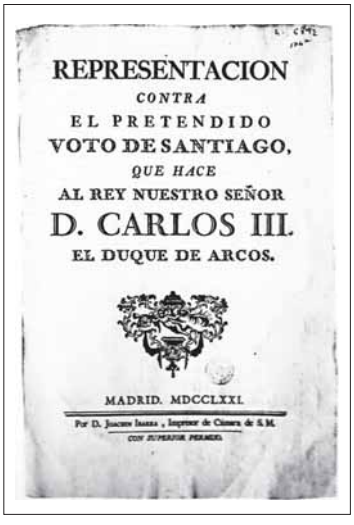
REPRESENTACION
CONTRA
EL PRETENDIDO
VOTO DE SANTIAGO,
QUE HACE
AL REY NUESTRO SEÑOR
D. CARLOS III.
EL DUQUE DE ARCOS.
MADRID. MDCCLXXI.

No es éste el lugar para abundar en la biografía, aunque sí se pueden suministrar algunos datos de José Alonso López, nacido en el ferrolano barrio de Canido el 2 de Diciembre de 1763. Personaje de amplia cultura y honda formación intelectual, era piloto de marina e ingeniero de la Inspección General de Caminos. Eminente matemático y profesor de la Escuela de Guardiamarinas de Ferrol, intervino en la medición del arco del meridiano terrestre y en la elaboración del plan geográfico y estadístico de la Archidiócesis de Santiago. Posteriormente

fue Comisario de la Inspección General de Caminos de Galicia y Comandante de Ingenieros de las Fortificaciones de la Ría de Ferrol.

Fue elegido diputado en las Cortes de Cádiz entre los años 1810 y 1813, siendo perseguido por sus ideas liberales con la llegada de la Restauración, teniendo que exiliarse posteriormente en Inglaterra. Regresó a España el año 1820 siendo de nuevo diputado en Cortes, en pleno Trienio Liberal, hasta el año 1823. Representando a la provincia de Galicia, formó parte de las comisiones de Marina y de la de Comercio, Industria, Caminos y Canales.

Vuelto a Ferrol fue nombrado segundo Alcalde del Ayuntamiento de la urbe, muriendo en su ciudad natal el 26 de Diciembre de 1824. Fue autor de *Consideraciones generales sobre varios puntos históricos, políticos y económicos a favor de la libertad y fomento de los pueblos, y noticias de esta clase referidas al Ferrol y a su comarca*, monumental obra de seis tomos publicada a sus expensas en Madrid el año 1820, publicación en la que demostró su inteligencia y vasta erudición.

Alonso López fue nombrado diputado a Cortes el 30 de Julio de 1810 en representación de la Junta Superior de Galicia, llegando junto con sus compañeros gallegos a la bahía de Cádiz a bordo de la fragata Ifigenia. Instaladas las Cortes en Septiembre de 1910 formó parte de las comisiones de Guerra, de arreglo y organización de Provincias y de Hacienda. Desarrolló un intenso trabajo que llevó a cabo en las Cortes de Cádiz, representando a Galicia con gran dignidad y siendo considerado uno de los diputados más activos y diligentes.

Además de su constante contribución al establecimiento de una constitución liberal, cabe destacar sus propuestas sobre el establecimiento de una fábrica de moneda en Xuvia; el reintegro a Madrid de las Cortes Constitucionales (iniciativa que en principio sería denegada); el fomento de la agricultura, industria y comercio; la protección de las clases más desfavorecidas, los indios y los esclavos; la abolición de los señoríos civiles y eclesiásticos; la creación de los cuerpos de alarmas; la promoción de los ayuntamientos constitucionales como elementos del estado moderno; la necesidad de establecer adecuadamente las contribuciones e impuestos; la representación parlamentaria de Ultramar y la extinción del Tribunal de la Inquisición, además de ser el primero en plantear la abolición del Voto de Santiago.

La abolición del Voto de Santiago

Cuando se presentó la abolición del Voto de Santiago en las Cortes de Cádiz, los diputados plantearon básicamente este tema como una cuestión legal, discutiendo la legitimidad de esta renta o tributo, más que cuestionándolo como un hecho histórico, aunque en las discusiones llevadas a cabo se hizo un relativo e interesado uso de la información histórica disponible. Sin embargo, incluso los más acendrados defensores del Voto no hacían especial hin-

capié en la posible autenticidad del origen del mismo sino en la continuidad histórica del Voto para defender su legitimidad y permanencia.

Aunque la Constitución aprobada el 19 de Marzo de 1812 especificaba en su artículo 12 que «la religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera», proclamando así su carácter confesional, fueron muchas las medidas tomadas por las Cortes de Cádiz en el sentido de restringir los privilegios de la Iglesia. De esa forma, y dentro de una paulatina supresión de prestaciones señoriales y eclesiásticas, en la sesión celebrada el 14 de Octubre de 1812 en el Oratorio gaditano de San Felipe Neri, las Cortes de Cádiz acordaron abolir el llamado Voto de Santiago, partiendo de una propuesta a favor de dicha abolición presentada formalmente por José Alonso López en la anterior fecha del 29 de Marzo.

Previamente, el mismo Alonso López en la sesión del 25 de Febrero había conseguido que se admitiese a discusión y pasase a la comisión de Justicia una petición suya en la que, sin nombrar de forma implícita el Voto de Santiago, denunciaba la carga que significaba este tributo «sobre la extenuada existencia del pueblo, sobre las contribuciones del pueblo gallego, sobre los recaudos de la renta de millones con que tanto se sacrifica a la paciente y sobrecargada Galicia».

Después de decir que Galicia no estaba obligada a un compromiso que realmente había sido suscrito por el Rey Felipe IV y considerar que la Iglesia de Santiago disfrutaba de rentas suficientes como para poder prescindir sin apuros de esta obligación pecuniaria, al final de la proposición presentada solicitaba la supresión «de esta carga ajena que gravita indebidamente sobre los gallegos» y que de alguna forma se reintegrasen al Reino de Galicia los fondos indebidamente pagados.

Comienza Alonso López esta proposición diciendo que «como la justicia es el atributo más visible de la soberanía que brilla en este Congreso, apelo a esta virtud conocida para el logro de una justa pretensión a favor de nuestras necesidades y del pueblo gallego». El texto completo de la proposición aparece reflejado en el tomo IV del Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813). Madrid, 1870, siendo transcrita en su totalidad por Emiliano Balás en sus Noticias bibliográficas del polígrafo ferrolano D. José Alonso López del año 1904.

La intervención de Alonso López motivó que el siguiente 1 de Marzo se presentase una proposición firmada por 36 diputados en la que se pedía a las Cortes que «se decretara la abolición de la carga conocida con el nombre de Voto de Santiago, en atención a los graves perjuicios que de su cobranza se siguen a los pueblos, y haberse declarado falso e ilegítimo el privilegio en que se funda por sentencia dada en Consejo pleno el año de 1628». Entre estos diputados, en los que no se contaba ningún representante de Galicia, se encontraban el conde de Toreno, Agustín de Argüelles, el clérigo Lorenzo Villanueva, Parada y Bustos, Muñoz Torrero, Fernández Golfín, Morales de los Ríos y Valcárcel Dato.

A partir de este momento se sucedieron en las Cortes una serie de intervenciones a favor y en contra del Voto de Santiago, mientras que, dada la trascendencia del tema, se fue registrando asimismo en la Secretaría de las Cortes la entrada de diversos escritos y peticiones de particulares y de representantes de diversos pueblos, especialmente de economía agropecuaria, que, afectados por dicho Voto, se pronunciaban a favor de la abolición del mismo e instaban a los representantes en las Cortes a que se los apoyase en este sentido.

Los debates alcanzaron su mayor intensidad en las sesiones celebradas los días previos al 14 de Octubre, fecha en que se decretaría su abolición, destacando las encendidas intervenciones de los representantes más significativos de los bandos ideológicos enfrentados en el tema. Mientras los defensores del Voto se apoyaban en la continuidad histórica del mismo y en las necesidades del mantenimiento de la Iglesia, desde el punto de vista de los diputados opuestos al citado Voto el planteamiento contrario se basó en la necesidad de poder justificar de forma legal esta abolición, pues aunque la renta era de tipo eclesiástico se trataba de un tributo laico de difícil ajuste a la legalidad vigente.

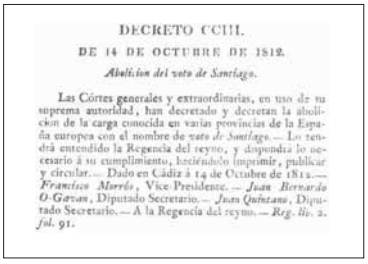

DECRETO CCIII.

DE 14 DE OCTUBRE DE 1812.

Abolicion del voto de Santiago.

Las Córtes generales y extraordinarias, en uso de su suprema autoridad, han decretado y decretan la abolicion de la carga conocida en varias provincias de la España europea con el nombre de *voto de Santiago*. — Lo tendrá entendido la Regencia del reyno, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — Dado en Cádiz á 14 de Octubre de 1812. — *Francisco Marrón*, Vice-Presidente. — *Juan Bernardo O-Gavan*, Diputado Secretario. — *Juan Quintano*, Diputado Secretario. — A la Regencia del reyno. — *Reg. lib.* 2. *fol.* 91.

Decreto de abolición del Voto de Santiago. 14 de Octubre de 1812.

En contra del Voto de Santiago destacó la intervención del sacerdote liberal y diputado canario Ruiz de Padrón, que había sido párroco de Villamartín de Valdeorras en Ourense, que también tuvo un importante papel en las votaciones sobre la supresión del Tribunal de la Inquisición y que representó a Galicia en las Cortes de 1820-1823. Haciendo gala de su gran erudición al analizar la historia del Voto, solicitó su abolición por ser apócrifo y por estar fuera de tiempo, lugar y forma, considerando que «abusaba descaradamente de la ignorancia y credulidad de los pueblos». Ardorosa fue asimismo la intervención de Vicente Terrero, clérigo de Algeciras, estimando que con el Voto «se violaron las tradiciones divinas». Otros diputados, como el Conde de Toreno o Lorenzo Villanueva, se pronunciaron tajantemente en contra del mismo aludiendo a su incongruencia, falsedad y efectos perniciosos, incluso lesivos, para la agricultura nacional.

Entre las abundantes intervenciones llevadas a cabo a favor del Voto de Santiago destacó la apasionada defensa que hizo del mismo el clérigo compostelano Ros de Medrano y las intervenciones en contra de la abolición por parte de otros diputados como Simón López de Or, instando a las Cortes de que se abstuviesen de tratar de una cuestión que no les atañía, y Blas de Ostolaza, confesor de Fernando VII, que llegó a tratar de irreligiosa la posible abolición del Voto. En una posición intermedia, el reformador Gutiérrez de la Huerta recomendaba una solución de compromiso entre ambas posiciones.

Cerró el debate el día 14 de Octubre uno de los considerados ejemplos del liberalismo de la época, Agustín de Argüelles, que abogó por una resolución de este contencioso de acuerdo con el derecho privado, diciendo que no comprendía que alguien defendiese el Voto de San-

tiago, al que calificó de «tributo ilegítimo en su origen, injusto, ruinoso e intolerable en su exacción». Finalmente ese mismo día se sometió a votación la propuesta de supresión del Voto de Santiago, quedando aprobada por 85 votos a favor y 26 en contra.

Ese mismo día se publicó el Decreto CCIII de Abolición del Voto de Santiago con el siguiente texto: «Las Cortes Generales y Extraordinarias, en uso de su suprema autoridad, han decretado y decretan la abolición de la carga conocida en varias provincias de la España europea con el nombre de Voto de Santiago. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino, y dispondrá lo necesario a su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular - Dado en Cádiz a 14 de Octubre de 1812 - Francisco Morrós, Vicepresidente - Juan Bernardo Gaván, Diputado Secretario - Juan Quintano, Diputado Secretario - A la Regencia del Reino».

Posteriormente, tras la reacción absolutista, el Voto de Santiago fue repuesto por Fernando VII el año 1814 al quedar derogadas y sin efectos todas las órdenes y decretos emanados de las Cortes de Cádiz. Fue abolido de nuevo durante el Trienio Liberal, donde nuevamente obtuvo su acta de diputado en Cortes Alonso López, mediante un decreto del 3 de Abril de 1820, para ser restaurado otra vez el 22 de Agosto de 1823, al finalizar el período liberal. Finalmente sería suprimido de forma definitiva el 3 de Octubre de 1834, durante el conocido como Estatuto Real.

Bibliografía

ALONSO LÓPEZ Y NOVAL, J. *Consideraciones generales sobre varios puntos históricos, políticos y económicos, y noticias de esta clase referidas al Ferrol y a su comarca*. Madrid, 1820.

ARCOS, DUQUE DE. *Representación contra el pretendido Voto de Santiago que hace el Rey Nuestro Señor D. Carlos III*. Madrid, 1771.

BALÁS SILVA, E. *Noticias bibliográficas del polígrafo ferrolano D. losé Alonso López.* Anuario de las conferencias y debates del Ateneo Ferrolano en el Curso de 1904-1905. Ferrol, 1905.

BELDA, J. - DE LABRA, R.M. *Las Cortes de Cádiz en el Oratorio de San Felipe. Notas históricas*. Madrid, 1912.

CAL Y CORTINA, R.M. *Memoria parlamentaria de D. José Alonso López. A súa contribución á formación do Estado liberal*. Caderno Ateneo Ferrolán, número 14. Ferrol, 1999.

CASTRO, ADOLFO DE. *Cortes de Cádiz. Libro Cuarto*. Madrid, 1913.

Diario de sesiones de las Corte Generales y Extraordinarias (1810-1813). Tomo III, Madrid, 1870.

GARCÍA CORTÉS, C. *Pedro Antonio Sánchez Vaamonde. Un promotor de la Ilustración en Galicia*. A Coruña, 2003.

GARCÍA LEÓN, J.M. *En torno a las Cortes de Cádiz*. Cádiz, 2007.

GARCÍA LEÓN, J.M. *La abolición del Voto de Santiago en las Cortes de Cádiz.* Revista de Estudios Regionales. Cádiz, 2002.

GONZÁLEZ MARIÑAS, P. *Alonso López y el Ferrol de su tiempo.* Ferrol Análisis número 10. Ferrol, 1996.

LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo II.* Santiago, 1899.

LLORCA FREIRE, G. *Ferroláns* Ferrol, 1996.

Novísima Recopilación de las leyes de España. Libro I, título, ley XV. Madrid, 1806.

REY CASTELAO, O. *La Historiografía del Voto de Santiago. Recopilación crítica de una polémica histórica.* Santiago, 1985.

REY CASTELAO, O. *Os dineiros do Apóstolo: o financiamento do culto xacobeo*. Grial, número 161. Vigo, Enero-Marzo 2004.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. *España, un enigma histórico, tomo I.* Barcelona, 1973.

VICETTO, BENITO. *Historia de Galicia, tomo VII*. Ferrol, 1837.

Tumbo del Convento Dominico de la villa de Santa Marta de Ortigueira (Parte II)

Santiago Daviña Sáinz[1]

Fundaciones adventicias

Comienza el asiento de las Fundaciones que en este convento an echo distintos sujetos por sus testamentos, u de otra manera, dejando los vienes sobre que las fundan en poder de sus herederos, pagando por ellos la carga y pensión con que se los deja.

Fundación de misas de alba

Año de 1615, 15 de Febrero

En los 15 días del mes de Febrero de 1651, el licenciado Francisco López Montenegro, clérigo cura y rector propio de la feligresía de Seré de las Somozas, fundó en este convento

1 Este es un trabajo póstumo de nuestro amigo y compañero Santiago Daviña Sainz, fallecido en el mes de diciembre 2007 tras una penosa y larga enfermedad. Abogado de profesión desarrolló su vida laboral en Unión Fenosa, pero su pasión fue la historia, a la que dedicó tras su prematura jubilación todo el tiempo disponible. En los archivos gallegos buscó, encontró y trascribió numerosa documentación, que en gran parte fue publicada, y en nuestro caso en los tres números anteriores de NALGURES. Juntos trabajamos en investigación medieval, y la amistad y el deseo de potenciar la historia de Galicia nos llevó en el año 2002 a fundar esta Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia. Incluimos en este número la segunda parte del Tumbo del Convento Dominico de Ortigueira, después de haber publicado la primera parte en el anterior número de NALGURES. Lógicamente he respetado el texto, y sólo corregí algunos aspectos informáticos para mejorar su presentación. Mi recuerdo más cariñoso. José Luis López Sangil.

una dotación de noventa y quatro misas rezadas de alba perpetuamente en cada un año. Con más una misa cantada con ministros y sermón el día de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de cada año, las quales misas de alba se an de decir en los días de fiesta, al amanecer, en la iglesia de este convento, por su ánima, la de sus Pps. y del licenciado Antonio López, su hermano difunto, cura que fue de Santa María de la Piedra.

Señaló de limosna por cada una tres reales y medio, y por la cantada y sermón 16 reales, cuya limosna carga sobre sus vienes a cuya fundación los ypoteca y avincula. Además de las 94 misas de alba por aver añadido fiestas, se añadieron por sus sucesores los tres días de San Fernando, San Agustín y San Joaquín y sucesibamente, por una escriptura de concordia que otorgó este convento y Don Diego Antonio Montenegro, Comisario del Santo Oficio y cura que fue de esta villa, y pasó ante Domingo González Rial, escrivano.

En tres de Marzo de 1727 se convinieron en que el día de N. P. S. Francisco uviese asimismo misa de alba, por lo que se dicen el día 98 misas rezadas de alba, y la cantada de N. P. S. Francisco y su limosna de todas 359 reales.

Pasó la escriptura de fundación ante Francisco Ares Pardo, escrivano del Número y Ayuntamiento de esta villa de Santa Marta, dicho día de arriba. Caxón 5º, nº 1º.

Paga oi esta fundación Don Francisco Montenegro, llebador del vínculo de la cerca sobre que está cargada.

Al márgen derecho: limosna 359 reales.

Fundación de misas de onze

El licenciado Juan Díaz Tenrreiro, clérigo cura propio de la feligresía de San Claudio, fundó en la yglesia de este convento una dotación y memoria de una misa rezada, dicha a las once de cada uno de los días de fiesta que al tiempo del otorgamiento de la escriptura de fundación avía, que eran ochenta y siete misas; y señala de limosna de cada una de ellas quatro reales de vellón; y para el pago de dicha limosna de misas señala el dicho fundador y entrega por una vez al convento seiscientos ducados de capital en zensos, para que por los réditos de ellos se cobre el convento en la limosna de dichas 87 misas de onze, y los da en esta forma: quatrocientos ducados en vienes raíces que poco antes y en el mismo precio avía conprado a este convento, el que según esta escriptura con su ymporte redimió otro tanto que devía de censo en el convento nuestro de Santiago, y los dos cientos ducados restantes al conpleto de los seiscientos, los dió en censos ynpuestos, y por quanto al tiempo de la fundación redituaban los censos a un cinco por ciento, ymportaban sus réditos trescientos treinta reales, y la limosna de las 87 misas a quatro reales ynportan 348 reales, de forma que de los réditos de los 600 ducados a cinco por ciento faltaban diez y ocho reales, que para el conpleto de ellos dió alzadamente por una vez 360 reales para que el convento los ynpusiese en censo con los que

conpletó la paga de la limosna de dichas misas de onze. (Posteriormente se rredujeron los censos a pagar no más de a tres por ciento y así bajó la paga de dica limosna ciento treinta y nuebe reales y seis maravedis que deve tenerse presente). Que así funda en este convento perpetuamente para siempre jamás, y que no se puedan decir antes de las once de cada día; que se pulse la campana mayor onze veces para que los fieles sepan que se ba a decir dicha misa; cuya fundación azeptó el convento en la forma dicha y otras condiciones que se pueden ver en la escriptura de fundación, que pasó ante Francisco Ares Pardo, escribano del Número y Ayuntamiento de la villa de Santa Marta; en ella, a diez días del mes de Mayo de 1663, que está con los más papeles pertenecientes a esta fundación en el Archibo, caxón 5º, nº 2.

Veáse una anotación que está con la relazión de misas que se yzo a Roma en el año de 1745, que está en el Archibo.

Veáse también lo que se dice en este Libro al folio 220.

Fundación que se dice de los Ponzes en la capilla de Nª Sª de la Conzepción

Año de 1605, 10 de Mayo

Catalina Núñez Pardo en su testamento con que murió y otorgó por ante Simón Ares, escribano, en 10 de Mayo de 1609, por quanto la capilla de Nª Sª de la Conzepción que antes, en los 17 de Julio de 1581 por escriptura que otorgaron en esta convento, y Gaspar Ponze de León, regidor de esta villa, Pedro Ponze, tanvién regidor, marido de la dicha, ya difunto, y Lope Ponze, todos hermanos, recivieron y azeptaron una parte del cruzero de la yglesia para en ella poner altar decente para decir misas, armas, escudos, etc., y en ella doztaron un altar de Nª Señora de la Conzepción, fundaron misa cantada, ypotecaron con vienes y lo más que contiene dicha escriptura que pasó ante Fernando de Seoane, escribano, dicho día, donde más vien se puede ver.

Dicha Catalina Núñez deja los réditos de cien ducados para reparos de dicha capilla por estar deteriorada, y funda en ella por dichos réditos dos misas cantadas con ministros, día del Apóstol Santiago, una y la otra día de Nª Sª de la O con sus responsos, y más quatro rezadas, tanvién con responsos; la una primer lunes de Mayo, otra primer lunes de Junio, la otra primer lunes después de la fiesta de Santiago, y la otra día de Santa Catarina V.Y.M., y que se den a la Justicia, si asisten a dichas misas cantadas, doce reales, con otras condiciones que constan de dicha escritura.

Sobre lo que digo arriba seren los tres hermanos, no es así, sino que dicho Gaspar Ponze fue padre y todos tres otorgaron la primera fundación.

Y en 29 de Mayo de 1616 otorgó el convento nueba escriptura de fundación de dicha capilla con Juan Ponze de León, vezino de Barbos, y Fernando Ponze, vezino de Luama, por la que

buelbe a ceder dicha capilla para que puedan poner armas, escudos, banco, estrado en ella; y estos dos fueron yjos de dicha Catalina Núñez y Pedro Ponze, otorgante de la 1ª escriptura, y añadieron a la primera fundación una misa todos los sábados y limosnas asta 66 reales, pues la primera sólo tenía 22 reales, con otras condiciones que se pueden ver en dicha escriptura, que pasó ante Juan de Villar, escribano.

En 28 de Agosto de 1667 otorgó el convento otra escriptura por ante Juan de Cubas con Doña María Ponze, hija de Fernando Ponze, fundador, en quien recayó todo, y echas partijas, después de sus legtimas le cedieron las ypotecas de dicha capilla, que eran unas casas y cortiña en esta villa para que cargáse con la paga y reparos de dicha capilla; y con consentimiento de el convento trasladó dicha ypoteca al lugar do Salgueiron, sito con la feligresía de San Pablo dos Freires, y otros más vienes que allí tenía suyos livres, que son los que oi pagan dicha fundación. Consta de dicha escriptura con otras muchas condiciones donde más vien se pueden ver con otros muchos papeles que están en el Archibo pertenecientes a esta fundación en el cajón 9º, nº 2º, después de los censos.

Oi poseen dichos vienes y pagan los dichos 66 reales Don José Venito Piñeiro, como marido de Doña María Sanjurxo y Don Joseph Sanjurxo, éste vezino de Senrra, y aquél de San Claudio.

Con el motivo de la nueva yglesia y deshacer la antigua, se originaron varias dificultades con los herederos de Don Josef Sanjurxo. Se les requirió acordanse [sic] con los materiales de dicha capilla o su importe; a nada dieron asenso; unos pidiendo banco y estrado en la yglesia nueva, otros alegando lo que ya avía alegado Don Josef Sanjurxo; se nombraron perítos para la tasa de dichos materiales, y fueron tasados en quatrocientos setenta y tres reales los que recivieron Doña Rosa Sanjurxo y Don Josef Pefaur y su muger Doña Rita Sanjurxo en nombre de todos los más interesados, de lo que pasó escriptura de recivo y apartamento de todo el derecho de dicha capilla, como todo consta de lo obrado por Camilo Pedrosa, escribano de Número de esta villa, año de 1796. Está en el Archibo una copia testimoniada de dicho Pedrosa y de otras diligencias practicadas con Don Josef Sanjurxo por ante Valentín Posese.

Al márgen derecho: limosna 66 reales.

Fundación del Bachiler Gonzalo da Fraga Comisario del Santo Oficio

Año 1623, 23 de Abril

El Bachiller Gonzalo da Fraga, morador en el lugar de Ferroiroas, feligresía de San Pablo dos freires, en su testamento con que murió y otorgó en 23 de Abril de 1623 por ante Andrés Fernández Cortés, escribano del Número de esta villa, funda en este convento una memoria de doce misas cantadas con sus responsos en la capilla mayor en cada uno de los primeros Domingos de cada mes la suya, y señala de limosna por ellas 66 reales de vellón, y asimismo

funda otra misa cantada con responso en el día de San Martín, 11 de Septiembre y por ella seis reales; asimismo manda aya en este día sermón y den al predicador quatro reales (éste no le ai) y que su heredero vista quatro povres que estén a la misa con su vela encendida cada uno en una mano y en la otra un rosario.

Manda aya una arca con tres llaves y que en ella entren cada año 30 ducados para casamientos de donzellas pobres. Que el Prior, un regidor y el eredero, tengan cada uno su llave, y los dos tomen quentas al eredero por ver como se cunple, y dicho heredero paga estas fundaciones con otras cosas que constan del dicho testamento donde se pueden ver que está en el Archibo, caxón 5º, nº 2, después de los censos.

Quanto a esta fundación y otras que yrán en este Libro de misas y tengáse presente la relación que de ellas se yzo a Roma el año de 1745.

Al márgen derecho: limosna 72 reales.

Fundación del licenciado Don Diego López Montenegro y Don Lucas Sanjurxo

Año de 1673, 26 de Mayo

El licenciado Don Diego López Montenegro, cura propio de Santiago de Cuiña y Santa María de Lohía, en su testamento con que murió y otorgó en veinte y seis días del mes de Mayo de 1673, por ante Antonio Fernández Cortés, escribano de Número de esta villa, funda en este convento una misa cantada con responso en el día de San Martín, once de Septiembre de cada año, para siempre jamás, y que se diga antes de la que fundó Gonzalo da Fraga, su abuelo; y de limosna por ella ocho reales sobre sus vienes que avincula a esta fundación. Consta de su testamento que está en el Archibo.

Además de esta, por estaren oi unidas, así éstas como las dos partidas antecedentes, pongo otra de Don Lucas Sanjurxo, que fundó en este convento perpetuamente una misa rezada en el día de San Lucas de cada año, y de limosna por ella tres reales.

Consta de su testamento con que murió y está en las notas que quedaron de Vizente Antonio Mariño, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa.

Además de las dichas pongo la que sigue, que dichos herederos no pagan desde el año de 1724 por deciren ser los vienes sobre que se fundaron, de vínculo, antes de dicha fundación, y es la que sigue: Zezilia López, en su testamento que otorgó por ante Andrés de Utón y Montenegro, escribano, en cinco días del mes de Marzo de 1670, aze una mejora en el tercio y rremanente del quinto de sus vienes a Domingo López Montenegro y a Luzía López de Pedrosa, sus hijos, y les aze dicha mejora con la carga de que an de pagar en cada año seis reales de limosna por dos misas rezadas que funda en este convento, la una día de las Onze

mil Vírgenes, y la otra el día de la Asunción de Nª Sª, perpetuamente, las que no pagan desde dicho año de 24.

Están esos papeles caxón 5º, nº 20 con las dos partidas antecedentes por estar unidas unas con otras.

Al márgen derecho: limosna 8 reales; limosma 3 reales.

Fundación de Andrés de Uton y de Don Thomás Pardo de Andrade

Año de 1677, 17 de Septiembre.

Andrés de Utón y Montenegro, escribano que fue de Número de esta villa, en su testamento con que murió y otorgó por ante Bernavé Freire, escribano, en 19 días del mes de Septiembre de 1677, funda en este convento perpetuamente quatro misas rezadas en el día de San Andrés de cada año. Su limosna 12 reales que señala sobre sus vienes los que se contienen en el testamento que está un tanto en el Archibo.

Y en primero día del mes de Noviembre de 1696, cedió y dió este convento en dotación y foro a Don Thomás Pardo de Andrade y a Doña María Freire, su muger, sucesores del sobredicho Utón, es a saver, el sitio para una tarima y banco en el crucero de la yglesia de este convento, a la mano derecha, más abaxo de la capilla mayor; y de paga por dicho sitio diez reales en cada un año el primer día de Septiembre, a cuya paga ypotecan una huerta en el Ponto de esta villa. Consta de la escriptura con otras condiciones, que pasó ante Juan de la Peña y Parga, escribano de número de esta villa, dicho día, que está en el Archibo, caxón 5º, nº 4.

El dicho Don Thomás Pardo de Andrade en su donación avinculada que yzo de todos sus vienes por ante Domingo González Rial, escribano de Número de esta villa en los 20 días del mes de Febrero del año de 1728 funda en este convento perpetuamente seis misas rezadas en el día de Nuestro Doctor Santo Thomás de Aquino de cada un año en su oztaba, y de limosna por ellas veinte y quatro reales. Consta de la escriptura de donación que está en las notas del dicho mes y las tiene oi Balentín Posse.

Lleba oi los vienes y paga dichas tres partidas Don Vizente Tordesillas.

Al márgen derecho: limosna 12 reales; limosna 10 reales; limosna 24 reales.

Fundación de Fernando Ponce de León y Vergara y de Ynés Fernández de Cora y Aguiar

Año de 1698, 8 de Marzo.

Ynés Fernández de Cora y Aguiar, viuda de Fernán Ponze de León y Vergara, vezina de de San Julián de Barbos, en claúsula de testamento con que murió y otorgó ante Antonio Cortés, escribano de número de esta villa, en 8 días del mes de Marzo de 1696, en una claúsula de él dice que el dicho su marido en su testamento avía mandado la parte que le pertenecía en el lugar que se nombra de Cor, oi se nombra lugar de Sobrado, en dicha feligresía de Barbos a su yjo Juan Ponce, y sobre dicha parte de lugar fundó una misa rezada perpetuamente en este convento, y su limosna dos reales y una ofrenda de pan de vino y carnero a cuya paga ypotecó dicha parte de lugar. Y la dicha Ynés Fernández deja para todo el tiempo de siempre jamás al sobredicho su yjo Juan Ponze todo el lugar dicho con otra tanta carga como lo avía echo su padre, que es otra misa rezada en el día de difuntos de cada año, y por su limosna dos reales y otra ofrenda. Consta de dicha claúsula que está en el Archibo, caxón 5º, nº 5.

En el Libro de Tumbo viejo, al folio 41 está una apuntación que dice que en el día 23 de Agosto de 1724 se ajustó el convento con Joseph de Robles, vezino de San Salbador de Leiro en que por las ofrendas y misas se pagasen en cada año diez y seis reales. Este ajuste fue por tres años. No allé otro papel de él más de la dicha apuntación. Oi pagánse 16 reales y los cargan sobre dicho lugar de barbos cuyo casero paga.

Al márgen derecho dice: limosna 16 reales.

Fundación del día de la Expectación de Nuestra Señora

Año de 1613, 17 de Septiembre.

En 17 días del mes de Septiembre de 1613, el Sargento Mayor Bartolomé Pardo de Zela y Aldonza Sánchez, su muger, con licencia que dichos Señores sacaron del M. R. P. presentado fray Pedro de Orosco Vicario pl. de este Reino, y cesión que le ycieron los Padres de este convento, doctaron en él dos sepulturas, sitio para unas tarimas y banco, todo frente al altar de Nuestra Señora del Rosario, y por ellos que avían de pagar en cada un año para siempre jamás treze reales. Y asimismo en el mesmo día fundan dichos señores para en todo tiempo de siempre jamás una misa cantada con ministros, responso y vísperas, asimismo cantadas en el día de la Expectación de Nuestra Señora, 18 de Diziembre, y que por ningún caso, aunque sea por entierro del mesmo fundador u otro, se pueda transferir a otro día; y señaló de limosna veinte reales que cargó sobre parte de sus vienes de los dos dicho fundadores. Consta de la escriptura que con otras condicionbes otorgaron por ante Simón Ares de Mourelle, escribano, de esta villa, dicho día.

Y en 20 días del mes de Septiembre de 1619, el capitán Pedro Ares de Galdo, Lope Díaz Alfeirán y en nombre de otros hermanos, otorgaron una escriptura de venta a fabor del sobredicho sargento Mayor Bartolomé Pardo de Zela en que le venden una heredad que llaman de A Tafona, arrabal de esta villa, sobre cuyos vienes están cargadas quatro misas rezadas de requien que se deven decir en este convento por Teresa González, cuyos vienes fueron, y con esta carga se los venden, y su limosna 8 reales. Consta de la escriptura que pasó ante Andrés Fernández Cortés, escribano, en dicho día que están una y otra en el Archibo, caxón 5º, nº 6.

Al márgen derecho dice: limosna 41 reales.

Fundación de Fernando Barvero

Año de 1526, 14 de Septiembre.

Fernando Barvero en su testamento y posterior en su codecilio, que otorgó por ante Alonso Garrido, escribano, en 14 días del mes de Septiembre de 1526, funda en este convento una aniversaria (el testamento y codecilio dicen cofradía) de una misa rezada todos los lunes del año por las ánimas del purgatorio y que se pague de limosna por ella 18 reales de plata; y carga su paga sobre dos leiras que señala, y que si no llegase, manda a sus cumplidores y erederos lo tomen de los más vienes. Manda más dos misas rezadas una de la Anunciación y otra de la Asumción de Nuestra Señora, y por ellas dos reales; y más manda 4 reales de plata para azeite para las lámparas del Santisimo, y señala otros vienes si no alcanzásen los dichos.

En el año de 1618 (supongo que porque no pagaban) el convento expuso a los Señores Obispos de Mondoñedo Don Pedro Fernández Zorrilla y Fon Francisco Raphael Díaz, uno que fue y otro que era, a este tiempo dicha fundación ser poca la limosna, expuso el convento no ser más de 24 reales (deviendo expresar eran de plata) pues el fundador dice 18 reales de plata por las 52 misas dos para las dos y 4 para el azeite. Dichos Yllmos. rebajaron dicha fundación a 12 misas los primeros lunes de cada mes y que los herederos pusiesen la zera. Ajústóse el convento con Simón Ares de Mourelle, escrivano y heredero de los vienes del fundador, se convinieron en pagar dichos 24 reales de las 12 misas, dos reales de los tres responsos y otros dos por la zera, e ypotecó a la paga de ellos el lugar que se dice dos Loureiros en Luama, que fue del dicho fundador. Pasó la escriptura ante Antonio López de Montenegro, escribano, en 5 de Jullio de 1620.

Y en primero de Jullio de 1626 otorgó el convento otra escriptura con el sobredicho Simón Ares en que le cede el sitio para poner tarima y banco sobre dos sepulturas que confiesan tener en nuestra yglesia y estar enterrado en una de ellas dicho Fernán Barvero, y por ello que a de pagar en cada un año siempre jamás 8 reales los quales, como los de arriba, carga sobre dicho lugar. Consta con otras cosas de dicha scriptura que pasó ante Pedro Pita y Basoa, escribano, que está con las más en el Archibo, caxón 5º, nº 7.

Los caseros que viven dicho lugar son los que pagan los 36 reales; veáse la relación de misas.

Al márgen derecho dice: limosna 36 reales;

Fundación de misas de Pedro Dourado

Año de 1626, 22 de Mayo.

Pedro Dourado de Remanchón, labrador, vezino de la feligresía de San Juan do Mosteiro, en su testamento con que murió y otorgó ante Antonio López, escribano de número de esta villa, en 22 días del mes de Mayo de 1626, en un clúsula de él, funda en este convento, perpetuamente, tres misas rezadas con su responso, y manda se digan al otro día de él en que se celebra la fiesta de Nª. Sª. del Rosario por el mes de Julio de cada año, y que por cada una se den dos reales de limosna y la zera para decirlas; ypoteca para su paga el su lugar de Remanchón en que vive, sus viñas del Baleo y todos los más vienes raízes que por él se allen a la ora de su muerte, y encarga a sus herederos que por no tener yjos instituyó a Mateo Sánchez el cuidado en azer se digan, y es condición de que si algún heredero en ello fuere omiso manda y da al P. Prior y convento para que puedan apoderarse en los vienes dichos como en vienes propios, y que por ellos el convento cunpla dicha fundación sobre que carga la conciencia al P. Prior para que la aga cunplir. Consta de dicho testamento que está un tanto de él en el Archibo, caxón 5º, nº 8.

Paga estas misas oi Doña Luisa Pita, viuda de Don Miguel Tenrreiro, de Espasante.

Al márgen derecho dice: limosna 8 reales.

Fundación de misas de Catalina da Pereira y de San Miguel

Año de 1690, 27 de Diciembre.

Catalina da Pereira, viuda de Juan Criado y vezina de esta villa, en su testamento con que murió y otorgó por ante Alonso Pérez de Lamas en 27 días del mes de Diziembre de 1690, en una claúsula de él manda a Catalina de Ramil, su sovrina, e yja de Juan de Covelo, vezino de San Adriano, una casa con su huerta y árboles de fruto y sin él, en el lugar das Cascas de dicha feligresía, según la a conprado a Antonio de Milia, y sobre ella funda en este convento dos misas, la una cantada y la otra rezada en el día de la Asumción de Nª. Sª. y señala de limosna para la cantada seis reales, y por la rezada, tres. Con la claúsula espresa de que si ella u alguno de sus herederos dejásen de pagar dicha limosna puntualmente, luego que de ello aya queja por el P. Prior de este convento yncontinente les priva de dicho legato y de luego se lo aze a la Santa Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de este convento para que su

mayordomo lo arriende y aga decir dichas misas, y dicha cofradía los posea como vienes suyos. Consta de dicha clúsula, que está en el Archibo, caxón 5º, nº 9.

Con éste está otra claúsula de testamento de Juan Pérez Tallón el que según el libro de tumbo viejo, al folio 38, dice fundó dos misas cantadas de las festividades de San Miguel; dicho testamento nada de esto contiene, ni toca tal fundación. Los memoriales dicen los fundó Andrés Pérez Tallón de lo que en sólo ello se alla, no en otro ningún ynstrumento. El Andrés Pérez de este testamento pudo ser padre de el dicho de Andrés Pérez Tallón, pues en el dicho testamento nonbra por conplidores dos yjos, Juan y Andrés, y este Andrés pudo ser el que yzo la fundación de San Miguel por estar enterrado debajo de la lápida que está junto al altar de este santo, como en ella se lee. Oi paga 20 reales cada año de esta fundación Roque Teixeiro, vezino de Lohía, y se queja de que él no deve pagarlos; lo cierto es que an pagado los causantes de este Roque dicha aniversaria de las dos misas cantadas de San Miguel desde tiempo ynmemorial.

Estas dos misas de San Miguel dejaron de decirse desde el Maio de 79 por no querer pagarlas, y el convento no halla ynstrumento por donde obligarlos a ello.

Después de lo anotado en la fundación de Tallón pagaron los descendientes del dicho Roque algunos años ocho reales por lo que parece se le aplicaban dos misas rezadas; después, siendo prior el R. P. Predicador General fray Pablo García, considerando que el memorial y tumbo viejo decían dos misas cantadas, no quiso recivir los ocho reales porque por esa limosna no podía cargar el convento con las dos misas cantadas y los papeles que presentan que dicen paguen al convento ocho reales por dos misas cantadas, no de quien es la fundación de dichas dos misas, ni que el convento las hubiese aceptado. Sobre lo que hizo su recurso Joaquín de Laxe el mozo al Obispo mediante un memorial, y el Sr. Obispo decretó informe el P. Prior. No pareció para recurrir el dicho informe, pero siempre se debe insistir paguen los veinte reales, y que el convento no tiene instrumentos para obligarles ni consta de su acceptación, y los papeles que presentan no dicen el fundador.

Al márgen derecho dice: limosna 9 reales; limsna 20 reales.

Fundación de misas de Don Domingo González

Año de 1760, 5 de Marzo.

En los cinco días del mes de Marzo de 1760 Don Domingo González y Peña, vezino del puerto de Espasante, por escriptura que otorgó por ante Francisco Vidueira, escribano de Número de esta villa de Santa Marta, fundó en este convento una su limosna tres reales vellón; hipoteca a la paga de dicha fundación todos sus vienes avinculándolos y haciendo de ellos dos vínculos, los que dejó el uno a Domingo González Peña y el otro a Vizenta López, su hermana, casada con Don Andrés de Serantes, vezino de Couzadoiro, ambos hermanos

sovrinos del dicho fundador, cuya azienda les dejó por medio y que cada uno pague 26 misas el primer día de Henero de cada año; la partixa de dichos vienes avinculados con especficación de todos ellos pasó por ante dicho escribano Vidueira y una copia en relación de esta fundación signada de dicho escribano está en el Archibo, caxón 5º, nº 10, donde están las demás funaciones.

Al márgen derecho dice: limosna 156 reales.

Fundación de misas de Catalina Fernández

Año de 1625, 14 de Septiembre.

Catalina Fernández, viuda del regidor Alonso Ares de Mourelle, vezina que fue de esta villa de Santa Marta, en su testamento con que murió y otorgó por ante Andrés Francisco Cortés, escribano del Número de dicha villa, en 14 días del mes de Septiembre de 1625 años, funda en este convento, perpetuamente, quatro misas, la una cantada con ministros, y las tres rezadas con sus responsos, en el día de Nuestra Señora de Agosto de cada año. La limosna de cada una de las rezadas señala dos reales y para la cantada lo en que se ajusten; ypoteca a la paga de dicha fundación el su lugar que se nombra de Reboredo en la feligresía de San Sebastián con todo lo a él anexo y perteneciente, el que manda al licenciado Miguel Ares Pardo, su yjo, y que no se pueda partir ni dividir, sino que siempre esté junto y sugeto a la paga de esta aniversaria; y es condición que el año que dejaren sus herederos de mandar de decir dichas misas, manda los frutos de dicho lugar a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de este convento para que los lleve y su mayordomo aga decir dichas misas y se asiente en el libro de dicha cofradía. Consta del testamento con otras condiciones que está en el Archibo, caxón 5º, nº 11.

Pagan doce reales, y en el día los paga Juan Rodriguez, casero en dicho lugar. Veáse la relación de misas.

Al márgen derecho dice: limosna 12 reales.

Fundación de misas de Crisptóbal López de Parga

Año de 1658, 9 de Diciembre.

Crisptóbal López de Parga, vezino de la feligresía de San Pedro de Feás, en su testamento con que murió y otorgó en papel sinple en el lugar de Jusevilla, en 9 días del mes de Diziembre de 1658, y con autoridad de Justicia se corroboró y autorizó en 21 días del dicho mes y año, por ante Antonio Fernández Cortés, escribano, funda en este convento, perpetuamente, dos misas rezadas y una cantada en el día de la Anunciación de Nuestra Señora de cada año. Y la

cantada manda sea de ministros; deja para paga de la limosna de dichas misas al convento el capital de dos censos, un de veinte y cinco ducados, y el otro de veinte, para que que por sus réditos se cobre el convento en la paga de dichas misas; cuyo tanto del testamento está en el Archibo con la escriptura del censo de los veinte ducados y con los demás en el caxón 5º, nº 12.

Fundación de misas de Catalina Rodríguez

Año de 1634, 1 de Septiembre.

Catalina Rodriguez, viuda de Juan Vidal, y vezina de la feligresía de Santa María de Lohía, en su testamento con que murió y otorgó por ante Antonio López, escribano de la villa de Santa Marta, en primero día del mes de Septiembre de 1634, funda en este convento, perpetuamente, quatro misas rezadas, dos de ellas en el día de San Martín, 11 de Septiembre, y las otras dos al otro día de la Visitación de Nuestra Señora de cada año, y con cada una de ellas manda se digan tres responsos por ella, uno y otro por su marido y por las ánimas del Purgatorio otro, y señala de limosna tres reales por cada una y la paga de ellos señala sobre todos los vienes que fincaron del dicho Juan Vidal, su marido difunto, los que avincula e ypoteca a esta fundación y los deja con dicha carga a Pedro Pérez, vezino de la aldea de Luama; y los vienes que la dicha Catalina por sí tenía y le pertenecían dejó a este convento por su heredero en todos ellos tanvién con pensión de misas, como queda dicho en este libro al folio 19, donde se pueden ver estas misas y otras fundadas en esta forma; se aplican quando se rrecive la limosna. En las perpetuas están aquellas que u por aziendas u capitales de censos recivió con las fundaciones las ypotecas el convento. El testamento que acavo de escrivir está en el Archibo con los papeles de la azienda de dicha testadora, en el caxón 6º, nº 11.

Paga en el día estas misas Diego Pérez, vezino de Luama.

Al márgen derecho dice: limosna 12 reales.

Fundación de una misa de Doña María Díaz de Montenegro

Año de 1766, 31 de Septiembre.

Doña María Díaz de Montenegro, viuda del licenciado Don Joseph Pardo y Hermida, y vezina de esta villa de Santa Marta, con su testamento con que murió y otorgó por ante Bartolomé Rei Fernández de Otero, escribano del Número de dicha villa, en 31 días del mes de Septiembre de 1766 entre otros vienes en que legata a su sobrina Doña Manuela Díaz, yja legítima de Don Agustín Díaz, vezinio de Cuiña, es una pieza de heredad al sitio de Canpo Redondo, en la feligresía de Barbos, y sobre ella y como tal ypoteca y funda en este convento una misa rezada, perpetuamente, en el día en que se celebra la fiesta del Rosario de Nuestra

Señora, primer Domingo de Septiembre de cada año. Su limosna tres reales de vellón. Consta del dicho testamento que está en las notas del dicho escribano.

Paga oi el dicho Don Agustín Díaz.

Al márgen derecho dice: limosna tres reales.

Fundación de misas de Catalina Cora

Año de 1694, 9 de Febrero.

Catalina de Cora, vezina que fue de esta villa, otorgó una escriptura de donación a fabor de Catalina Díaz de Cora, su nieta, por ante Andrés Díaz Montero, escribano de Número de esta villa de Santa Marta, en nuebe días del mes de Febrero de 1694, en cuya escriptura de donación funda dos misas rezadas, perpetuamente, en este convento, y que sus religiosos las digan en día de la Natividad de Nuestra Señora de cada año, y señala de limosna por cada una tres reales, a cuya paga como prinzipal ypoteca obliga los frutos de la quarta parte del su lugar de Pereira, que es sito en la feligresía de San Julián de Barbos. Consta de la la dicha escriptura de donación que está en las notas del dicho escribano que oi tiene Balentin Posse, escribano de Número de esta villa.

Paga oi esta fundación Joseph de Bouza, zirujano.

Al márgen derecho dice: limosna 6 reales.

Fundación de misas, banco y estrado de Lope Díaz Alfeirán y Doña María de Cora, la mayor

Año de 1628, 8 de Julio.

En 8 días del mes de Jullio de 1628 otorgó este convento una escriptura de convenio con Lope Díaz de Lago y Alfeirán, en donde cede al sobredicho sitio para poner un banco y un estrado en la yglesia de él, sobre dos sepulturas que confiesa tener; y dicho Lope se obliga a pagar en cada un año, perpetuamente, a este convento 8 reales vellón por día de la Visitación de Nuestra Señora de cada uno; ypotecó a la paga de ellos todos sus vienes. Pasó la escriptura ante Andrés Fernández Cortés, escribano de número de esta villa.

Dicho Lope Díaz Alfeirán en su testamento con que murió y otorgó por ante el sobredicho Cortés en quatro días del mes de Jullio de 1634 funda en este convento, perpetuamente, una aniversaria de una misa cantada y quatro rezadas con sus responsos en el día de Santo Thomás Apóstol, 21 de Diziembre de cada año, y señaló de limosna que se pague lo acostumbrado y

se dé de comer a los religiosos que digan dichas misas; ypoteca y obliga a la paga de ellas todos sus vienes que deja y avincula en Marco Antonio Alfeirán, su nieto. Consta con otras de claúsula de su testamento.

Doña María de Cora la mayor, viuda de Lope Díaz Alfeirán en su testamento con que murió y otorgó en 11 de Junio de 1661, funda otras tres misas perpetuamente en este convento, dos rezadas y una cantada en el día de la Visitación de Nuestra Señora de cada año, su limosna 11 reales. Ypoteca a la paga de ellas la casa que ella yzo, la huerta de junto a ella y otros vienes [tachado, diciendo al márgen: «no es esta casa la hipoteca»]. Consta de dicho testamento que otorgó ante Francisco Ares pardo, escribano, dicho día.

Don Andrés Alfeirán y Seixas se reusó a pagar esta fundación de lo que se sigió pleito para su cobro ante la Justicia, y por apelazión en la Audiencia donde se sentenció a fabor del convento en 21 de Jullio de 1713, cuya executoria está con los más papeles en el Archibo, caxón 5º, nº 12.

Paga en el día por las fundaciones de misas, banco y estrado 37 reales, que los paga Don Francisco Alfeirán.

Don Gaspar Pardo Alfeirán, nieto del antecedente Don Andrés Alfeirán, se negó a pagar la dicha fundación de Doña María de Cora, diciendo no llebava bienes algunos de la dicha Doña María de Cora por lo que se executó por ocho años atrasados, para lo que obligarle y hacerle ver su obligación se compulsaron algunas partidas del testimonio del pleito ganado en la Coruña contra su abuelo, en virtud de lo que se dió auto de que pagáse como de facto pagó los ocho años, bien que siempre insistiendo no debía pagar y reservándose el derecho que le compete en lo sucesivo y otras cosas, como se podrá ver en el testimonio que está con el del pleito de su abuelo, que pasó con lo obrado por ante Francisco Antonio Rey de Otero, año de 1790.

Al márgen derecho dice: limosna 37 reales.

Fundación de misas de Don Pedro Ramos, presvítero

Año de 1759, 9 de Mayo

Don Pedro Ramos de la Torre, presvítero y vezino que fue de la feligresía de Santiago de Cuiña, en su testamento con que murió y otorgó en 9 de Mayo de 1759 por ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano de Número de esta villa, funda en este convento, perpetuamente, ocho misas rezadas; su limosna de cada una tres reales vellón y en dicho testamento las reparte y carga en la forma siguiente: primeramente manda para todo tiempo de siempre jamás, y lo mismo a los que se segirán, es saver, el su lugar de Paufrito en la feligresía de San Sebastián a Vizenta López, soltera, yja legítima de Salbador de Soto y de Josepha López, vezinos de esta villa, y con la condición que no se pueda partir ni enajenar, si no que siempre

sea ypoteca de dos misas que se le an de decir por los religiosos de este convento en el día de los Apóstoles San Pedro y San Pablo de cada año.

Manda a María López, muger de Luís Gómez y vezina de Lohía, las heredades de Miñaño con la carga de una misa que se a de decir el día de Nuestro Padre Santo Domingo, asimesmo de cada año.

Manda a Antonia López, muger de Caetano Gómez, vezina de Lohía, una heredad que se nombra Leira Grande, con la carga de otra misa en el día de San Pedro Mártir.

Manda a Rosa Teixeiro yja de Pedro y vezina de la Piedra, la metad de una pieza de viñas en la chousa da Brea, feligresía de Barbos, con carga de una misa en el día de San Vizente Ferrer.

Manda a Andrés Martínez, yjo de Francisco, una heredad que se nombra o Prado Vello, en la feligresía de Lohía, con la carga de una misa en el día de Santa Ana. Todos estos son sus sobrinos.

Manda asimesmo a Andrea da Bouza, su criada, por lo que le asistió en la enfermedades, otra heredad en Lohía y la metad de sus viñas de la Brea, en Barbos, con la carga de una misa el día de Santo Thomás de Aquino.

Últimamente manda a María Vizenta Díaz, yja del sobredicho Rioboo una casa y una huerta en esta villa con la pensión de otra misa en el día de la Natividad de Nuestra Señora; todas las dichas misas manda se digan por los religiosos de este convento en los días que señala en su testamento, cuyo original está en la ziudad de la Coruña en el oficio de asiento de Gómez.

No se dice la misa que dexó fundada Don Pedro Ramos sobre una leira que se dice la Leira Grande, a favor de Antonia López, muger de Caetano Gómez, por quanto esta leira la revendió Don Francisco Robles, vezino de Cuiña que la avían vendido en su memoria sus curadores (y así no debe pagar la missa) por quanto no lleba la leira sobre que estaba fundada.

Nuevamente se le reconvino que aunque le avían quitado la leira, avía recivido el tanto en que avía sido vendida, y así se sujetó a pagar la missa.

Al márgen derecho dice: limosna 24 reales.

Fundación de misas del licenciado Don Lope de Salazar

Año de 1704.

El licenciado Don Lope de Salazar y Saavedra, Arcediano de Trasancos, fundó en este convento, perpetuamente, para que se dijesen por los religiosos de él, una misa cantada en el día

de San Nicolás de Bario, seis de Diziembre de cada año. Y asímesmo funda otras seis misas rezadas que se ayan de decir en el mes de Agosto, asimesmo de cada año, para cuya fundación dió al convento por una vez dos mil reales de vellón para que éste los ynpusiese en vienes raíces u en censos que redituasen para la paga de dicha fundación que azeptó el convento en el año de 1704, y aunque no fue por escriptura se contentó dicho fundador llebando una obligación que los Padres de este convento le yzieron de cunplir con ella en la forma que dicho señor lo disponía, que fue echa en papel sinple y firmada de todos, cuyo tanto de ella está en el libro de misas.

Este capital está ynpuesto en censos, como se dirá adelante.

Fundación de misas de Don Luís de Hermida

Año de 1717, 29 de Diciembre.

Don Lúis de Hermida y Peña, cura que fue de la feligresía de San Juan de el Freixo, jurisdición de las Puentes de García Rodriguez, fundó en este convento, perpetuamente, una misa cantada que se aya de decir por los religiosos en el día de San Luís Obispo de Tolosa, que es a diez y nuebe de Agosto de cada año. Y asimesmo fundó otras onze misas rezadas que se le ayan de decir en cada mes, una el primer o segundo día de él para siempre jamás, por cuya limosma de misas dió el dicho fundador por una vez mil y quinientos reales vellón para que el convento los empleáse en vienes raízes o en censos que redituásen para el pago de su limosna, y de la entrega de dicho capital llebó el fundador recivo firmado de todos los religiosos de que se conponía la comunidad de este convento, que fue echo en el día 29 del mes de Diziembre del año de 1717. Cuyo tanto de dicha fundación está en el quaderno de la relazión de misas que fue a Roma.

Está su capital ynpuesto en censos.

Fundación de misas de Don Gaspar Ponze de León, cura de San Salvador de Pedroso

Año de 1746.

Don Gaspar Ponze de León Rubinos y Montenegro, cura de las feligresías de San Salbador de Pedroso y San Lorenzo de Doso, en el año de 1746 dió a este convento trescientos ducados en dinero que suman tres mil trescientos reales vellón, para que los ymnpusiese a censo, y de sus réditos se le dijésen perpetuamente, en cada un año, treinta y tres misas rezadas, las onze de ellas en el mes de Henero de cada año, y las veinte y dos restantes en el de Agosto; recivió la comunidad el dinero azeptando dicha fundación. Dió el convento a zenso tres mill reales de esta fundación, como se dirá en su lugar y los trescientos reales restantes se emplearon en la compra de un quarto de la casa del lugar do Rego en el Baleo, y medio jornal de

viña parra junto a ella, cuya escriptura está con los papeles de aquel lugar. Dos cartas originales del fundador que ynvió con el dinero están en el quaderno de la relación de misas, una de 20 de Agosto de 1745, y otra de dos de Mayo de 1746, donde se pueden ver.

Asimesmo dicho señor en el año de 1749 dió a este convento otros dos mil docientos reales de vellón con los que fundó otras veinte y dos misas perpetuamente, cuyo capital está ynpuesto y las misas puestas en las perpetuas.

Fundación de misas del R. P. fray Antonio Ponze

Año de 1762.

El R. P. fray Antonio Ponze, hijo de este convento de N. P. Santo Domingo de la villa de Vivero, en el año de 1762 fundó en este convento doce misas rezadas perpetuamente, para cuya fundación dió por una vez cien ducados de capital para que se ynpusiesen en censo que redituáse para la paga de dicha aniversaria, como se an ynpuesto, y oi pagan sus réditos los herederos de Don Gaspar de Presno. En el año de 1705 por Orden Real se rredujeron los censos de un cinco por ciento que asta entonzes pagaban a un tres por ciento que pagan oi. Veáse el libro de misas.

Fundaciones de misas de Francisco Ares Pardo y Doña Francisca Ares Pardo

Año de 1672, 29 de Septiembre.

Francisco Ares Pardo y Montenegro, escribano de Número de esta villa, en su testamento con que murió y otorgó en 29 días del mes de Septiembre de 1672 por ante Antonio Fernández Cortés, escribano de Número de esta villa, funda en este convento una misa cantada, perpetuamente, en el día de San Pedro Mártir de cada año, y señala de limosna quatro reales, cuya misa avía antes fundado su muger María Saavedra y por quanto no avía señalado ypotecas a la paga de ella, lo aze el sobredicho ypotecando a dicha paga los tres quartos de tres heredades en la aldea de Figeiroa y sobre una casa y cortiña que está junto a la yglesia de la Piedra.

Asimismo el que paga en el día esta fundación paga tanvién otra de dos misas rezadas que fundó Doña Francisca Ares Pardo, perpetuamente, en el el día de San Joseph una, y otra en el día de San Gavriel de cada año; su limosna de cada una tres reales que cargó e ypotecó sobre el tercio de sus vienes que lleba oi y paga estas fundaciones Vizenta Hespiga, muger de Joseph Teixeiro. Esta fundación la traen los memoriales; no allé otro papel; el testamento de la primera está en el Archibo, caxón 5º, nº 13.

Al márgen derecho dice: limosna 4 reales; limosna 6 reales.

Fundación de María de Maciñeira

Año ?

María de Maciñeira, viuda de Luís de Torres y vezina de esta villa, fundó en este convento tres misas rezadas, perpetuamente. Su limosna, cada una dos reales, a cuya paga ypotecó una huerta y parra al sitio del Ponto, en esta villa.

María López, viuda de Antonio Ramos y vezina de esta villa, quienes avían conprado estas ypotecas, fundó en este convento una misa rezada de aniversario, perpetuamente, y además de esta fundó otra misa tanvién rezada que se aya de decir al otro día del de la comemoración de los difuntos; su limosna de cada una hes tres reales; a la paga de la primera ypotecó medio quarto de casa con su lagar corriente y moliente y una pieza de viñas, todo al sitio de la Cruz de Cuiña, y a la segunda ypotecó la huerta y parra dicha, en el Ponto. No ai ynstrumento de dichas fundaciones, sólo se alla en el Libro de Tumbo viexo al folio 55, y en los memoriales. En el día las pagan el escribano Rioboo 9 reales, y la viuda de Salbador de Soto, tres.

Al márgen derecho dice: 12 reales.

Fundación de María Basanta

Año de 1600.

María Basanta, madre del escrivano Francisco Ares Pardo, y vezina de esta villa, fundó en su convento, perpetuamente dos misas rezadas, su limosna dos reales por cada una, a cuya paga ypotecó una casa en esta villa y es la que oi avita el escribano Francisco de Vidueira, que paga esta fundación, que pasó ante Juan de Cubas, escribano en el año de 1600. Según el Libro de Tumbo viexo al folio 25, de la que no ai otros papeles.

Al márgen derecho: su limosna 4 reales.

Fundación de Antonio López Pereira

Año de 1728.

Antonio López Pereira y Dominga Fernández da Fonte, vezinos de esta villa, fundaron en este convento una misa rezada, perpetuamente, en el día de la Asumpción de Nuestra Señora o en su oztaba; su limosna tres reales, a cuya paga ypotecaron una casa al sitio de las Cortes, arrabal de esta villa. Pasó el testamento ante Domingo Rial, escribano de número de ella en el año de 1728. Dícelo el Libro de Tumbo viexo, al folio 25.

Paga oi Vicente Gómez, vezino de esta villa.

Fundación de misas de Don Juan Tordesillas

Año de 1751, 6 de Septiembre.

Don Juan Ygnazio Tordesillas, vezino de esta villa de Santa Martha, en su testamento con que murió y otorgó por ante Francisco Vidueira, escribano de Número de dicha villa, en 6 de Septiembre de 1751, funda en este convento seis misas anuales, la una de ellas cantada, y su limosna que se aya de pagar lo que es costumbre, y las cinco rezadas que todas se ayan de decir en el día de San Vizente Ferrer de cada año, perpetuamente, por los religiosos de este convento. Por limosna de las rezadas señala para cada una tres reales, cuya paga carga y situa sobre la legítima de su hermano Don Joseph, tercio y quinto de sus vienes que avincula y son los lugares de Pena Vid en San Sebastián de los Devesos, porciones de viene en el lugar de Conxo, en Couzadoiro, el lugar de Couzecurto, diez y ocho jornales de viñas, en Cuyña, y otros vienes que se pueden ver en las partijas que se ycieron, que pasaron ante el sobredicho escrivano, y cuya fundación se deve prinzipiar a cunplir a la muerte de Doña Vizenta Freire, muger que quedó del dicho Tordesillas, que oi vive casada con Don Joseph de Bouza, zirujano, lo que deve tenerse presente a su fallecimiento.

Al márgen derecho dice: limosna 18 reales.

Fundación de una misa de Luís Antonio de la Yglesia

Año de 1763, 1 de Septiembre.

Luís Antonio de la Yglesia, vezino que fue de esta villa, en su testamento con que murió y otorgó por ante Francisco Vidueira, escrivano de Número de esta villa, de Santa Marta, en primero de Septiembre del año de 1763, funda en este convento una aniversaria de una misa rezada, perpetuamente, que se aya de decir por los religiosos de él en el día de San Luís, Rey de Francia, 25 de Agosto, de cada año; su limosna tres reales a cuya paga ypoteca una pieza de heredad en la feligresía de San Hesteban de Sismundi, que deja con esta pensión para todo tiempo de siempre jamás a su nieta Josepha López, yja legítima de Salbador de Soto, que la paga oi. Está una claúsula del testamento en el Archibo, caxón 5º, nº 14.

Al márgen derecho dice: limosna 3 reales.

Fundación de misas de Don Francisco Montero

Año de 1760, 29 de Marzo.

Don Francisco Antonio Díaz Montero, presvítero, vezino que fue de eta villa, en su testamento conque murió y otorgó por ante Joseph Pérez de Hevia, escrivano de Número y ayun-

tamiento de la villa de Zedeira, en 29 días del mes de Marzo de 1760 y codecilio que otorgó por ante Bartolomé Rei Fernándezde Otero, escrivano de Número de esta villa, en 21 de Abril de 1764, funda en este convento una aniversaria de misas que se ayan de decir por los religiosos de él, perpetuamente, en la forma siguiente: dos misas rezadas en el día de San Antonio de Padua de cada año, a 13 de Junio; otras dos, tanvién rezadas, en el día de San Francisco de Asís, quatro de Septiembre, y lo mismo otras dos en el día de San Francisco Xavier, tres de Diziembre; señaló de limosna por cada una de dichas seis misas quatro reales de vellón que carga sobre sus vienes que avincula e ypoteca a la paga de esta aniveraria, los que con esta pensión manda a su sobrina Silvestra Díaz Rial, muger de Balentín Posse, escrivano de Número de esta villa, y a la muerte de ellos a los que llama en dicha fundación, donde se puede ver con especificación de los vienes que contiene, que está en el Archibo caxón 5º, nº 15.

Al márgen derecho dice: limosna 24 reales.

Fundación de una misa de Águeda López

Año de 1654, 25 de Septiembre.

Águeda López, muger de Amaro Fernández y vezina de esta villa, en su testamento conque murió y otorgó por ante Thomás de Utón y Pumariño, escribano, en 25 de Septiembre de 1654 años, funda en este convento, perpetuamente, una misa rezada con su responso, y que se aya de decir al otro día de Santa Marta, 30 de Jullio; su limosna tres reales que carga la paga de ellos a sus herederos sobre el tercio de sus vienes; y por especial ypoteca señala la casa de su avitación, que es al sitio de las Cortes, arrabal de esta villa. Esta casa con el discurso del tiempo se arruinó y conpró el fundo de ella Blas de Castrillón, carpintero, vezino de esta villa, que paga oi esta misa. Se la vendió con esta pensión Don Andrés Ygnazio Montenegro, vezino que fue de la feligresía de la Piedra, cuya escriptura pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano de Número de esta villa; y el dicho Blas la lebantó, y es parte de la que avita, que cae a la parte de arriba de ella, la que conpró y sobre que está cargada esta aniversaria. La claúsula del testamento está en el Archibo, caxón 5º, nº 16.

Al márgen derecho dice: limosna 3 reales.

Fundación de misas de Don Luís Antonio Garzía

Año de 1723, 14 de Mayo.

Don Luís Antonio Garzía, presvítero, y vezino que fue de esta villa, en su testamento conque murió y otorgó por ante Domingo González Rial, escribano de Número de esta villa, en 14 de Mayo de 1723, por el cual en una claúsula de él manda a la muerte de su hermana Leocadia

da Pena, a la yja de ella Juana da Pena y María da Pena, sus sobrinas, la heredad y leira mansa que nombran do Padriño, sita en el barral de esta villa; su sembradura toda ocho ferrados, pocos más o menos, de por mitad a dichas Juana y María da Pena, con la carga y pensión a cada una de una misa rezada que funda sobre cada una de dichas metades, la suya perpetuamente; su limosna por cada una tres reales vellón, que se an de decir en el convento de Santo Domingo de esta villa y en el altar de San Vizente Ferrer la una el día de San Joseph, y la otra el día de San Jacinto.

Y en otra claúsula a la muerte de la dicha su hermana, manda a Thomás Piñeiro, su sovrino una heredad que nombran da Coba, sembradura dos ferrados, que es en los términos de esta villa, con la carga y pensión de una misa rezada en este convento, que se a de decir el día de N. P. Santo Domingo, perpetuamente, su limosna tres reales.

Y en otra claúsula manda a Juan Piñeiro, y con el mismo grabámen, otras piezas, las que por tener ya otra aniversaria se eximió de cunplirlas.

Las de arriba las paga dichas Juana y María da Pena, y por Thomás Francisco de Laxe, vezino de Casal.

Al márgen derecho dice: limosna 9 reales.

Fundación del licenciado Don Diego Pita Tordesillas

Año de ?

El licenciado Don Diego Pita Tordesillas, cura de las feligresías de Couzedoiro y Comisario del Santo Oficio, fundó en este convento una aniversaria de una misa cantada el día de San Pedro mártir, cada año, perpetuamente; su limosna catorze reales vellón, a cuya paga ypotecó vienes que dejó a sus herederos; y en el día esta cargada dicha limosna aniversaria en una pieza de heredad al sitio de Mata O Demo, arrabales de esta villa que oi poseen los herederos de Bartolomé Rei Fernández de Otero, quien con otros vienes conpró esta pieza a los herederos del dicho fundador que se la vendieron con esta pensión, cuya heredad testa por la cavezera en el camino que sale de esta villa para el Salgueiro, por otra parte en la hazienda de Don Francisco de Vivero, y por otra en hazienda de la capilla de la Anunziación de San Claudio, fundada en la capilla de Baltar, de dicha feligresía.

Pagan en el día esta fundación dichos herederos de Bartolomé Rei.

Al márgen derecho dice: limosna 14 reales.

Fundación de misa de Don Caetano Ares [sic]

Año de 1770, 22 de Diciembre.

Don Caetano Arias de Solís Ponze de León y Doña Josepha Díaz de Robles, marido y muger en su testamento que otorgaron por ante Domingo Vizente Fernández, escribano de Número de esta villa, en los 22 días del mes de Diziembre de 1770 fundan en él quatro misas rezadas que se ayan de decir en la yglesia de este convento por los religiosos de él en la oztaba de difuntos de cada año, perpetuamente; y señalan de limosna tres reales de vellón por cada una; y éstas que ayan de prinzipiar a decirse cada dos de ellas a la muerte de cada uo de los otorgantes, a cuya paga de la limosna de ellas ypotecan y aviculan sus vienes mancomunadamente para que por ellos sus herederos paguen perpetuamente dicha aniversaria. La otorgante murió en 21 de Abril de 1773, desde cuyo tiempo prinzipiaron a correr dos misas. El otorgante quando esto se escrive es vibo. Las claúsulas de dicha fundación se pueden ver con más estensión en la claúsula de su testamento que está en el Archibo, caxón 5º, nº 17.

Al márgen derecho dice: limosna 12 reales. Son oi 6 reales.

Cofradía del Santísimo Rosario herigida en la yglesia de este convento de Santa Marta

Año de ?

Los hermanos de la Cofradía del Santísimo Rosario, y por ellos sus mayordomos que anualmente sirven dicha cofradía, pagan en cada un año a este convento por día de la Visitación de Nuestra Señora, que es su fiesta prinzipal, 212 reales de bellón por el servicio de esta cofradía, en que entran los sermones, misas cantadas, las onrras de los hermanos difuntos al día siguiente de la fiesta, dos aztos generales que se azen por dichos hermanos difuntos el uno en la oztaba de la Purificación de Nuestra Señora y el otro en la oztaba de los difuntos de cada uno, con su misa de ministros, vijilia, responso cantado y procesión de difuntos, y tanvién una misa rezada que fundó María Petra, su limosna dos reales.

Además de lo dicho, sienpre que muera algún hermano tienen dichos mayordomos la obligación de pagar por cada uno 26 reales, y el convento de decir asimesmo por cada uno nueve misas rezadas; su limosna 18 reales, y una cantada con vijilia y responso tanvién cantados; su limosna 8 reales, con los que se conpletan los 26. Y a esta misa y vijilia pone la cofradía la zera, como asimesmo la pone a la misa mayor de los primeros y segundos Domingos de cada mes, lo mismo a todas las fiestas principales de Nuestra Señora, y a estas las pone tanvién a vísperas; quando ponen en novena a Nuestra Señora pagan 60 reales. Todo consta de los libros de dicha cofradía.

Las misas de los novenarios se pagan a 3 reales.

Al márgen izquierdo dice:

Nota: En el año de 1780, día 3 de Julio, se juntó Cabildo General de la cofradía y todos los cofrades unánimes y conformes determinaron que las nuebe misas que dice el P. Prior por cada cofrade que muere, sea la limosna de cada una dos reales y medio, y assí el novenario ymporta 22 reales y medio.

Al márgen derecho dice: 212 reales

Fundación de María de Taibo y Andrade

Año de 1704, 6 de Abril.

Esta partida se pone de más pues no se paga desde el año de 1752 por decir los herederos que llevan los vienes no pudo fundar sobre lo que ya antes estaba vinculado. Y es Doña María de Taibo y Andrade en su testamento conque murió y otorgó en la ziudad de la Coruña, en seis días del mes de Abril del 704 por ante Antonio Fernández de Sovrido, en una claúsula de él funda quatro misas rezadas con sus tres responsos y que se ayan de decir en el día dos de Febrero de cada año sobre su sepultura en la yglesia donde se enterráse, y se enterró en la de este convento en el día siete de Marzo de 1707. Cobróse dicha limosna que era de tres reales cada misa algunos años asta dicho año de 52 y después acá no se cobró más. El testamento está en el Archibo con las más fundaciones.

Marqués de Astorga

Año de 1602, 30 de Mayo.

El Excmo Sr. Marqués de Astorga, Conde de Santa Martha, Don Pedro Albárez Osorio, por cédula suya firmada en esta villa de Santa Martha en 30 de Mayo de 1602, manda se le diga en este convento y por los religiosos de él en todos los viernes del año, en cada uno de ellos, una misa rezada de la cruz con memoria de Nuestra Señora en ella, por el ánima de sus padres e yntenciones suyas. Y señala por su limosna 250 reales que carga y manda se le paguen de las penas de Cámara de esta villa. Todo esto lo ordena por el tiempo de su boluntad; cobróse esta limosna muchos años, como se conoce de muchas cartas de distintos señores Marqueses de Astorga, Condes de Santa Martha que están cosidas con dicha cédula en el Archibo y caxón de las fundaciones. No se cobra en el día esta limosna ni se aplican las misas, pues parece paró su paga en el año de 1672.

Ya que toqué cartas de los Señores Condes de Santa Martha, me pareció poner trasladada en este sitio una escritura en pergamino que allé entre otras, y la pongo por parecerme ser el ynstrumento más antiguo que allé. Su tenor a la letra es como sigue:

Año de 1350, 20 de Noviembre

Yo, Don Diego Sarmiento, Conde de Santa Martha, Adelantado Mayor del Reino de Galicia e Señor de las villas de Rivadabia e Salbaterra, fago saver a bos el que es o fuere mi Alcalde de mi castillo e fortaleza de la mi villa de Santa Martha e al que es o fuere mi Alclade en la dicha villa e su tierra, e a todos los Alcaldes e Justicias de las mis villas e lugares, a los cabaleiros escudeiros de mi casa, e a los vecinos e moradores de la mi villa de Santa Martha e su tierra, e a todos e cada uno de bos a quen esta mi carta fuere mostrada, o seu traslado della signado de escribano público, que los venerables religiosos prior e frailes del monasterio de Santo Domingo de la dicha mi villa de Santa Martha, se me quejaron por su petición que algunas personas con grande osadía e atrebemento non temendo a Deus nen el peligro de sus ánimas, nen las penas que según derecho deven a la justicia, molestan e ynquietan algunos de los dichos religiosos, e quebran asimesmo las livertades, privilegios, exenpciones e prerogatibas que tienen así por Derecho común, como por Bulas e prebilegios de los Señores Padres de gloriosa memoria Buladas e según es costumbre de la Santa Yglesia de Roma, e de los moi ynclítos e vitoriosos Reyes de Castilla, entrando por lugares non convenientes e faziendo forzas e daños e vituperios en el dicho monasterio en grave desonor de Díos e trabación de la religión contra toda justicia e emunidades sobredichas.

Et outro sí, se apousentando en el dicho monasterio, según e como les parece, e por o tenpo que queren, e les an robado e tomado algunos libros e outras cousas del dicho monasterio, e les an fecho e les facen otros semejantes aguncos; e pidierónme por mercede que con justicia lo remediáse mandándoles dar mi carta por la qual mandáse que las semejantes cousas de oi en adelante non se fecesen, nen se consentiesen facer sub graves penas.

Et outro sí, que mandáse su las dichas penas que nengún non posáse en el dicho monasterio salbo quando fuese yo a la defensa de dicha mi villa e fortalezas della, non lles tomando sus camas, nen se apousentando en ellas, nen tomando alguna cousa de lo suyo a su desplacamento, nen ells facendo outros aqueos algunos, nen poniendo vestias nen outras cousas agenas a la honestidad.

Et yo, creyendo que me pedían justicia, tubelo por vien, e mandeiles dar esta mi carta por la qual mando e defendo que nenguén nen algunas personas de qualquier estado e condición e preeminencia que sean, non sean osados, nen se atreban de ynjuriar, ynquietar, nen por algun modo molestar los dichos religiosos, nen tomar cousa alguna perteneciente en qualquer manera al dicho monasterio e frailes del, presentes e futuros, nen violen nen quebranten las sobredichas emunidades, livertades, exenpciones, e cada una de ellas, sub las penas en tales casos en el Derecho contenidas; e se alguna persona ou personas non temiendo a Díos, nen la pena jurídica, feciere contra todo lo sobredicho o parte de ello en qualquiera cousa o manera, mando a la mi Justicia que es o fuere en la dicha mi villa de Santa Martha que savida la verdad simple e de plano, sen escriptura e figurss de juicio, prenda los cuerpos de los que lo fecieren e los tenga presos e vien recaudados, e les sequestre sus vienes por enventario, e ante escribano público, e los vienes sequestrados e los cuerpos presos non alce dicha

sequestración, nen de sueltos nen fiados sen mi licencia, e especialmente porque como lo yo sopiere, proceda contra los que fallare culpantes, como fallare por el daño e ynjuria fecha al dicho monasteriuo e frailes del, e mando e defendo su las dicha penas que ningún, nen algunas personas no se atreba de dar pousadas ne se apousentar en el dicho monasterio por causa alguna, senon las personas que pareciere al Prior e frailes sobredichos, salbo quando fuere nuestro para defensa de la dicha mi villa e fortaleza, según se contiene en la esplicación que por ellos en esta parte me es fecha, mandando e querendo que las personas que fueren deputadas para celar e defensar según es dicho, que se contenten con las casas comunes, como son claustros, ospicios e dormitorio, e non tomen cama alguna, nen se apousenten en ella, nen tomen alguna cousa al dicho monasterio e frailes, nen les fagan angueo alguno e los unos, nen outo, non fagan ende al por alguna maneira, su pena de la mi merced e de la pribación de los oficios e de dos mil maravedis para la mi Cámara. Fecha en la villa de Santa Martha, a veinte días del mes de Noviembre, año de mil e trecentos e cinquenta e quatro. El Conde.

Fundación de misa del Comisario Gonzalo Pena

Año de 1608.

El Comisario Gonzalo da Pena, cura que fue de las feligresías de Couzadoiro, en su testamento conque murió y otorgó por ante Simón Ares de Mourelle, escribano del Número de esta villa, en el año de 1608, funda en este convento una misa rezada, el día dos de Septiembre de cada año en el altar del Christo por el alma de Pedro Fernández, cura que fue de San adriano de Veiga, cuya misa deja ypotecada sobre todos los vienes del vínculo que funda en dicho testamento; los poseedores de este vínculo no pagaron la limosna de dicha misa y consiguientemente no se aplicó asta este año de 1774, en cuyo año entró poseedor del referido vínculo Juan Joseph de la Peña, Arcediano de azumara, quien estimulado de su conciencia pagó el dicho año de 774 y los siete anteriores, y se obligó berbalmente a pagar en lo sucesibo quatro reales cada año por dicha misa, por quanto el el fundador no determina la limosna.

Al márgen derecho dice: 4 reales.

Fundación de Don Pedro Rego, presvítero

Año de 1787, 23 de Junio.

Don Pedro Rego, presvitero, vezino de Santiago de Cuiña y residente en San Julián de Barbos, por testimonio que hizo por ante Francisco Antonio Rei de Otero, en 23 de Junio de 1787, funda en este covento trres misas rezadas, que se an de dezir una el día de San Antonio de Pádua, otra el día de San Pedro Apóstol y la otra el día de Nuestra Señora de las Nieves, y no

pudiendo decirse en sus días, que se digan en sus octavas respectivas, por las que ha de pagar Luís do Rego y sus sucesores doce reales al convento; y carga dicha limosna sobre la casa en que vivía en Barbos con sus agregados, y más hacienda que expresa dicho testamento. Cuia fundación aceptó el Padre Maestro Prior, fray Pedro Rivera en nombre de su comunidad con la condición que el dicho Luís do Rego y sus sucesores han de pagar el día primero de Junio de cada año los dichos doze reales, y no lo executando no se dirán en los días señalados, ni en sus octavas, sino quando se presentáse dicha limosna, y el Rego y su hijo mayor conbenieron por ante el sobredicho escribano en 27 de Octubre de 1790. cuia copia está en el Archibo, caxón 5, Nº [en blanco].

Al márgen derecho dice: 12 reales.

Fundación de la misa ofrecida por la caída del rayo

Año de 1813, 1 de Junio.

El día primero de Junio de mil ochocientos trece, a las tres y media de la tarde, una furiosa nube que corría de aire bendabal contra el viento dominante del Nordest, precedida de algunos truenos, y que por seguirse con algún tiempo de relámpago, indicaba no estar tan cerca, se estrelló instantáneamente contra la torre de este convento, que tanto éste como el giro del rayo o zentella, o más vien uno y otro mejor se puede fiar a la tradición que querer exlicarlo con claridad.

Sus terribles efectos fueron tan sensibles como inexplicables los conductos de su mutua comunicación. Quitó la vida de repente a un soldado que estaba en el atrio, junto a la esquina que haze la yglesia y la parte sobre que se eleba la torre, dexando en ésta señales vien perceptibles de la violencia conque bajaba. La torre por fortuna, se mantubo fixa, pero el rayo zentella hizo algunas hendiduras en su cúpula, cortó como con una nabaja la cabeza de una de las peqeñas pirámides que están sobre la cornisa del último mesado, separó por los dos lados y en parte desmenuzó el antepecho o balaustrado que estaba bajo la campana grande que mira al Oriente, dejando ésta y las demás ilesas. Rompió el techo de la yglesia contiguo a la torre por la parte del Poniente, y en la parte interior de la parez, por donde se sube a la torre, hizo barias rascaduras, arrancando algunas piedras y haciendo un gran hueco por la parte exterior de la del coro, sobre el mirador. En estos también entró rompiendo los bidrios de su ventana del medio, de las tres que miran al Oriente. Dejó grabado su golpe por la parez exterior en tres partes de la piedra labrada inmediata al marco. Rompió tamvien la bidriera de la pequeña ventana contigua a la puerta de la torre. Sacó de esta una pequeña estilla, pero más y mayores de la puerta por donde se entra al dicho mirador, y de su escalerilla. Penetró de parte a parte la parez del claustro alto por debajo de la primera ventana frente al coro rasgando perfectamente una oja de dicha ventana y estrellándose en la pared del lado derecho, donde tamvién arrancó mucha cal y arena. Visitó las tres zeldas nuebas, entrando en la primera, escalando por junto al techo de dicha zelda la parte maestra sobre el rincón que haze

acia el mirador. Y sin hazer más daño al religioso lector de theología llamado fray Josef Palacios, que estaba en ella, que un fuerte golpe que sintió en el brazo derecho y pierna izquierda, pasó vien inmediato a dicho Padre, y se comunicó a la segunda zelda, y en la última sacó con la mayor curiosidad dos estillas del bastidor de la ventana del estudio, que estaba zerrada, si hazer daño en la bidriera, ni dejar señal alguna de su entrada ni salida. Ussó tamvién la portería rascando sus partes, y no obstante estar en ella la guardia que custodiaba los presos, sólo hirió levemente al zentinela y rompió la caja de un fusil por la culata. Dexó señales en las dos puertas principales de la yglesia y en la que está baxo del mirador arrancó un pedazo de madera. Pero donde más daño hizo, después de la torre, fue en el coro. Derrotó la bidriera de su izquierda despedazando el bastidor en barias partes. Rompió algunos bidrios en la de la texera e introduciéndose ya por estas ventanas, ya por el último arco, donde entre dos piedras labradas dexó señal, quitando parte de la cal que las unía, y rascando una y otra, o más vien por todas tres partes, y acaso más en lo interior del coro, hizo profundas y largas rascaduras de algunas baras en la pared traviesa, y en la del lado izquierdo hizo otra muy grande, también en la misma parte sobre el retablo de San Bicente, y arrancando en todas pedazos de cal y arena, y algunas piedras de más de libra, se cubrió todo el pavimento del coro de estos escombros y todo él se llenó de un humo espeso y sulfúreo.

Al mismo tiempo otra chispa cayó sobre un pino del bosque y baxó por su superficie con un movimiento obliquo, según lo indicaba la impresión que causó en la corteza. En otros muchos sitios dexó indicios de haver entrado, los que sería muy largo descrivir. Pero lo que no se puede omitir es que havían muy pocos minutos que la Comunidad havía salido del coro donde acaso hubiera perecido toda, y estaba en la capilla del Rosario, que según costumbre reza diariamente después de Bisperas y completas. Esta circunstancia tan favorable y la de no aver echo daño alguno a indibiduo de ella, ni a la gente que estaba en la plaza, atrio y portería, sino al zentinela herido levemente y al infeliz soldado que se enterró gratis al día siguiente en esta yglesia con asistencia de toda la Comunidad y clero de la villa, llamó la atención de todos los religiosos, y entre el espanto, dolor y reconocimiento cantaron la misa tarde un solemne Te Deum.

Reunidos después en la zelda Prioral, el día cinco del mismo mes para determinar el modo de dar gracias a Díos de presente, y resolver lo que se devía hazer en lo sucesivo para perpetua memoria de tan grande beneficio, convinieron todos en que al día siguiente, seis, se cantáse, con la posible solemnidad una misa terminándola con Te Deum, que a ella se expusiese Su Divina Magestad, permaneciendo patente hasta después de las vísperas, las que concluidas se reserbáse y se hiziese inmediatamente un solemne procesión cantando el rosario por las calles. Y reflexionando que este veneficio era extensivo en algún modo a sus sucesores, y que la acción de gracias no solo era devida respecto de ellos, sino que sería un preserbativo de semejante desgreacia en lo sucesivo, se obligaron a si mismos, y del modo que pueden, a quantos religiosos formen en adelante esta Comunidad, a rezar perpetuamente todos los días después de la antifona sub tuum presidium a Nuestra Señora con el versículo post partum y oración Protege. Asimismo, y perpetuamente, se obligaron a cantar todos los años el día primero de Junio una misa solemne a la que debía preceder el día anterior repique de campa-

nas como en las grandes solemnidades, que asista a esta toda la Comunidad sin permitir el prelado salida a funciones fuera, no siendo para predicar, u otra cosa muy extraordinaria, que a esta misa se exponga su Divina Magestad, que no se reserbará hasta después de vísperas. Echo esto si, con respecto a la devoción del pueblo pareciese conveniente, saldrá en procesión la Virgen, cantando el rosario por las calles y quando no, se rezaría en la yglesia como lo hay de costumbre. Asimismo determinan que los religiosos de fuera del coro comulgásen en el mismo día, cuyo echo tendrá cuidado el P. Prior que sea, tenga devido efecto.

[Esta narración está escrita con una letra distinta a la de todo el Libro de Tumbo y al final de ella aún se escribió, con otra tercera letra distinta a las dos anteriores, lo que sigue]

Este apunte debiera estar firmado por el Secretario de la Comunidad. Oy rexpecto los maytines se hechan después de vísperas y el rosario después de todo, sin faltar a la obligación, bien podrá reservarse después de la misa y manifestarse antes de vísperas asta el rosario. La cuenta sale la misma. Como regularmente es día suelto y no asiste gente alguna a la misa y aún al rosario pocos, parece indecente tener el Santísimo solo.

Toponimia de los lugares relacionados en las fundaciones adventicias

A Tafona (arrabal)
Azumara (arcedianato)
Baleo (viñas)
Canpo Redondo (heredad)
Baltar (lugar)
Brea (chousa)
Cascas (lugar)
Conzurto (lugar)
Cor (lugar)
Cuyña (viñas)
Cruz de Cuiña (lugar)
Espasante (puerto)
Ferroiroas (lugar)
Figueiroa (aldea)
Jusevilla (lugar)
Las Cortes (lugar y arrabal)
Leira Grande (heredad y leira)
Luama (feligresía)
Mata o Demo (lugar)
Miñaño (lugar)
Padriño (leira mansa)
Panfrito (lugar)
Pena Vid (lugar)
Pereira (lugar)
Ponto (arrabal)
Prado vello (heredad)
Puentes de García Rodríguez (villa)
Reboredo (lugar)
Remanchón (lugar)
Rego (lugar)
Ribadavia (villa)
Salbaterra (villa)
Salgueiro (lugar)
San Adrián (feligresía)
San Adriano de Veiga (feligresía)
San Lorenzo (feligresía)
San Hesteban de Sismundi (feligresía)
San Juan de el Freixo (feligresía)
Santa Martha (villa)
San Pablo dos Freires (feligresía)

San Pedro de Feás (feligresía)
San Salbador de Leiro (feligresía)
San Salvador de Pedrosa (feligresía)
Santiago de Cuiña (feligresia)
Santo Domingo (monasterio)
Sobrado (lugar)
Trasancos (arcedianato)
Vivero (villa)

Réditos de los censos

Comienza el apuntamiento de los réditos de censos que este convento de N.P. Santo Domingo de la villa de Santa Martha deve percivir en el día. Año de 1657, 8 de Febrero

Primeramente, en los diez y ocho días del mes de Febrero del año de 1657, Alonso Vidal el viejo, como principal, y Juan Vidal, su hijo, como fiador, ambos vezinos de la feligresía de Santa María de la Piedra, tomaron veinte ducados a censo redimible a Crisptóbal López de Parga, vezino de la feligresía de San Pedro dos Feás, y a pagar de réditos en cada un año, mientras no lo redimiesen, onze reales de vellón, cuyos réditos de censo dejó el sobredicho Cristóbal a este convento con pensión de misas, como queda dicho en este libro, a folio 175. Cuya escriptura de censo pasó ante Thomás de Utón y Pumariño, escribano de Número de esta villa, que está con el testamento del sobredicho Crisptóbal en el Archibo, cajón 5º, nº 12. Estos censos que antes redituaban a un cinco por ciento, se redujeron a tres por ciento por Orden Real en el año de 1705, y así, oi sólo pasan 6 reales y 22 maravedis, que los paga Andrés Vidal y consortes.

Censo de Alonso de Villar Nobo

Año de 1731, 17 de Septiembre.

Alonso de Villar Nobo, vezino de la feligresía de Santiago de Landoi, como prinzipal, y Fernando de Quiza, como fiador, vezino de dicha feligresía, y ambos principales, tomaron a este convento a censo redimible trescientos treinta reales vellón, y a pagar de réditos en cada un año nueve reales y treinta y un maravedi, mientras no lo redimiesen, a cuya paga ypotecaron y obligaron los vienes que constan de la escriptura de ynposición que pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa de Santa Marta, en 17 días del mes de septiembre de 1731, en cuyo día de cada año cunple el plazo de dichos réditos; veinte y cinco ducados de este capital los dejó a este convento con pensión de misas Crisptóbal López de Parga, como se dice en este Libro, al folio 175, que los avía redimido el mismo año Juan de la Peña y Vilela. La escriptura de este censo está con los más en el Archibo, caxón 5º, nº 1º.

Pagan sus réditos en el día Joseph Villar Nobo y consortes.

Al márgen derecho dice: réditos 9 reales y 31 maravedis.

Al márgen derecho dice: réditos 6 reales y 22 maravedis.

Censos de Don Thomás Sanjurxo

Año de 1672, 20 de Abril.

Don Thomás Sanjurxo, y Doña María Ponze, su mujer, prinzipales, y Lucía López de Pedrosa, viuda que fincó de Albaro Sanjurxo como fiadora, y todos como prinzipales, tomaron en este convento cien ducados de censo redimible y a pagar en cada un año cinquenta y cinco reales de vellón de réditos, a cuya paga ypotecaron y obligaron los vienes que contiene la escriptura de ymposición que pasó ante Francisco Ares Pardo, escribano, en 20 días del mes de Abril de 1672. Cuyo capital dió a este convento el R. P. fray Antonio Ponze, yjo del convento de Santo Domingo de Vivero, con carga de misas, como se dice en este libro, al folio 184.

Asimismo dicho Don Thomás y su muger, prinzipales, y Doña María Ponze, madre de ella, como fiadora, tomaron asimesmo en este convento otros treinta ducados a censo redimible, y a pagar en cada un año 16 reales y medio de réditos, a cuya paga ypotecaron los vienes que contiene la escriptura que pasó ante Andrés de Utón, escribano de Número de esta villa en 20 días del mes de Junio de 1674, cuyo capital perteneze a la fundación de misas de Onze.

Estos censos que antes pagaban cinco por ciento, se rebajaron a tres por ciento por Orden Real en el año de 1705.

Pagan oi sus réditos los herederos de Don Vizente Presno y están sus escrituras en el Archibo, caxón 5º, nº 2º de censos.

[Todo lo anterior está tachado, y debajo de ello pone lo que sigue].

Redimierónse estos censos en 18 de Diziembre de 1798 por ante Francisco Antonio Rey de Otero, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa.

Al márgen derecho dice: réditos 16 reales y 16 maravedís.

Censo de Don Agustín Antonio Losada

Año de 1768, 18 de Marzo.

Don Agustín Antonio Losada y Aguiar, vezino de la feligresía de Santa Heulalia de Ladrido, como prinzipal ynsolidum por sí y sus herederos, tomó a este convento a zenso redimible dos

mil ochocientos reales vellón, por cuyo capital asta que se verifique su redención se obliga a pagara este convento en cada un año de réditos ochenta y quatro reales de vellón, cuyo capital procede y es de las fundaciones siguientes: mil cien reales son de la fundación de Catalina Núñez Pardo, vezina que fue de la feligresía de San Juan de Mosteiro; quinientos y cinquenta reales de la fundación de misas de onze, y los mil ciento y cinquenta restantes son procedidos de los averes de este convento y depósito de él, a cuyo cumplimiento de la paga de sus réditos obligó e ypotecó los vienes que se contienen en la escriptura de ymposición que pasó ante Bartolomé Fernández de Otero, escribano de Número de esta villa en lo 18 días del mes de Marzo, año de 1768, donde se puede ver que está en el Archibo, caxón 5º, nº 5º.

[Este censo también está tachado, por figurar como redimido, por lo que se dice más abajo].

Redimióse este Zenso parte de él en 19 de Septiembre de 1784, y lo restante en 3 de Julio de 1786.

Al márgen derecho dice: réditos 84 reales.

Censo de Jacobo Piñeiro y Leocadia da Pena

Año de 1700, 20 de Septiembre.

Jacobo Piñeiro y Leocadia da Pena, marido y muger, vezinos de la villa de Santa Marta, tomaron a zenso redimible en este convento veinte ducados de principal, por cuyo capital obligaron sus personas y vienes a pagar en cada un año a este convento onze reales de réditos mientras no se verifique la redención de dicho capital; cuyas ypotecas están declaradas en la scriptura de ymposición que pasó ante Juan de la Peña y Parga, escribano de número de esta villa en los diez días del mes de Septiembre de 1700, cuyo capital es perteneciente a la fundación de misas de onze; y sus réditos por la rebaxa son 6 reales y 22 maravedis que los paga Juan Piñeiro y Juana da Pena.

La escriptura está en el Archibo, caxón 5º, nº 4 de censo.

[Igual que los anteriores este censo está tachado, debido a estar redimido].

Redimióse este censo en Marzo de 1808 y se le entregó la escriptura a Pedro Díaz, vezino de esta villa y consortes. También se les dió recivo.

Al márgen derecho dice: réditos 6 reales y 22 maravedis.

Censo de Antonio de Luazes

Antonio de Luazes, como prinzipal pal tomador, y Antonio Pérez, como fiador, ambos principales pagadores, vezinos de la feligresía de San Martín de Luama, tomaron en este convento en zenso redimible treinta ducados de principal que montan trescientos treinta reales vellón, por cuya cantidad obligaron sus personas y vienes a la paga de nueve reales y treinta maravedís y medio de vellón en cada un año de réditos, mientras no se verifique la redención de dicha suerte prinzipal, cuyo capital es perteneciente a la fundación de misas de onze; las ypotecas de él se contienen en la escriptura de ymposición que pasó ante Domingo González Rial, escribano de número de esta villa, en los 16 días del me de Septiembre de 1730, que está en el Archibo, caxón 5º, nº 6 de censos.

Paga oi sus réditos Francisco de Laxe del Casal.

Al márgen derecho dice: 9 reales y 30 maravedis.

Censo de Antonio Mechoso

Año de 1696, 29 de Abril.

Antonio Mechoso de la Peña, como principal y Vizente Rodriguez, como fiador, y entrambos como principales tomadores, vezinos de la feligresía de Santiago de Cuiña, tomaron en zensos redimibles a este convento seis cientos reales vellón, por cuyo capital, mientras no se verificase su redención se obligaron a pagar de réditos cada un año diez y ocho reales, a cuya paga ypotecaron sus vienes y en especial los que contiene la escriptura que pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano, en 19 de Mayo de 1764, de cuyo capital tres cientos treinta rreales son pertenecientes a los de la fundación de misas de onze, y los restantes de los de perfeztos que de una casa pagaron los nuestros caseros de Landoi al tiempo que bacó el foro de aquel lugar. Tanvién se deve advertir en este lugar que un capital de censo de diez ducados que el licenziado Juan Díaz Tenreiro fundador de las misas de onze dió a Pedro Montouto, labrador, en 29 de Abril de 1696 se perdió por aver salido las ypotecas ynziertas, que eran de la Obra Pía de la Magdalena, que las demandó y no ubo otras conque asegurarlo, por lo que está estinguido dicho capital de diez ducados.

La escriptura del Mechoso está en el Archibo, caxón 5º, nº 7 de censos.

Al márgen derecho dice: réditos 18 reales.

Censo de Julián Teixeiro

Año de 1709, 19 de Abril.

Julián Teixeiro, como prinzipal, y Francisco Teixeiro, su hermano, como fiador y prinzipal pagador, vezinos de la feligresía de Santa María de Lohía, tomaron en este convento en censo redimible quinientos reales de vellón, por cuyo capital, mientras no se berifique su redención, se obligaron pagar de réditos en cada un año quinze reales vellón, a cuya paga obligaron sus personas y vienes, en especial los que contiene la escriptura de ynposición que pasó ante Juan de la Peña y Parga, ecrivano de Número de esta villa de Santa Marta, en 19 días del mes de Abril de 1709, que está en el Archibo, caxón 5, nº 8 de censos.

Este capital y algunas partidas que se seguirán es perteneciente a la fundación de misas que yzo en este convento el licenciado Don Lope de Salazar, Arcediano de Trasancos, en el año de 1704. Veáse el folio 181 de este libro.

Paga sus réditos oi Luís Gómez y consortes.

Al márgen dice: réditos 15 reales.

Censo de Fernando Gómez

Año de 1704, 11 de Abril.

Fernando Gómez y Juana Díaz, su muger, vezinos de la feligresía de San Juan de Mosteiro, como prinzipales y Miguel de Sande, vezino de la feligresía de Santa Heulalia, como fiador y prinzipal pagador, tomaron en este convento quarenta ducados de censo redimible, que montan quatro cientos quarenta reales vellón, por cuyo capital, mientras no se berifique su redención, se obligaron a pagar en cada un año veinte y dos reales de réditos (oi por la rebaja solo pagan trece reales y cho maravedis) a cuya paga obligaron sus personas y vienes en especial los que contiene la escriptura de ymposición que pasó ante Juan de la Peña y Parga, escribano, en los 11 días del mes de Abril de 1704. Cuyo capital es de de la fundación de Don Lope Salazar. Su escriptura está en el Archibo, caxón 5º, nº 9 de censos.

Pagan oi los herederos de Juan Martínez y de Pablo Pardo.

[esta partida como otras anteriores, está tachada, por estar redimido el censo].

Redimióse este censo en treze de Diziembre de 1801.

Fr. Francisco de Díos, Prior.

Al márgen derecho dice: réditos 13 realles y 8 maravedis.

Censo de Juan de Rovido

Año de 1750, 20 de Abril.

Juan de Rovido el mozo, como prinzipal, y Juan de Rovido el mayor, como fiador, vezinos de la feligresía de San Julián de Céltigos, y Luís de Ruvido, vezino de San Salbador de Couzedoiro, tanvién fiador, y todos tres, prinzipal y fiadores, juntos de man común a boz de uno y cada uno, tomaron es este convento quatrocientos reales vellón en zenso redimimible por cuyo capital, mientras no se berifique su redención se obligaron pagar en cada un año doze reales de réditos, a cuya paga ypotecaron sus vienes en especial los que contiene la escriptura de censo que pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano de número de esta villa, en los veinte días del mes de abril de 1750 que está en el Archibo, caxón 5º, nº 10 de censos.

Cuyo capital es de la ya dicha fundación de Salazar.

Paga oi dicho Juan de Ruvido.

Redimióse este censo en 17 de Enero de 1778 y su capital se empleó en la compra de una heredad en el lugar da Lua, en la feligresía de Cuiña, que se nombra Petapouco.

Ciento cinco reales y seis maravedis que rrestaban de ynponer del capital que esta plana contiene, se emplearon con otros en la hechura de una casa que este año de 82 se hizo en cruz de Armada. Redimido.

Al márgen derecho dice: réditos 12 reales.

Censo de Anxel do Rego

Año de 1732, 2 de Noviembre.

Anxel do Rego, como principal y Joseph Mariñeira, como su fiador, y entrambos prinzipales, vezinos de la feligresía de San Julián de Loiba, mancomunadamente, tomaron a este convento en zenso redimible dos ciento setenta y cinco reales vellón, por cuyo capital mientras no se berifique su redención, se obligaron a pagar en cada un año de réditos en este convento ocho reales y ocho maravedis a cuya paga obligaron sus personas y vienes y en especial los que espresa la escriptura de ynposición que pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa, en dos días del mes de Nobiembre de 1732, que está en el Archibo, caxón 5º, nº 11 de censos.

Su capital perteneze a la fundación de Salazar.

Paga oi sus réditos Francisco do Rego.

Al márgen derecho dice: 8 reales y 8 maravedís.

Censo de Luís de Parapar

Año de 1705, 3 de Abril.

Luís de Parapar, vezino de la aldea de Miñaño, feligresía de San Martín de Luama, como prinzipal, y Juan de Parapar, vezino de esta villa, como su fiador, entrambos prinzipales pagadores, tomaron en este convento a zenso redimible onze ducados que azen ziento veinte y un reales de vellón, por cuyo capital se obligaron pagar en cada un año, mientras no lo redimiesen, tres reales y veinte y un maravedís, a cuya paga ypotecaron los vienes que contiene la escriptura que pasó ante Juan de la Peña y Parga, escrivano de número de esta villa, en tres días del mes de Abril de 1705 años, que está en el Archibo caxón 5º, nº 12 de censos.

Este capital es perteneciente a la fundación del dicho Salazar.

Paga oi Antonio Martíonez, de Miñaño.

Al márgen derecho dice: 3 reales y 21 maravedis.

Censo de Juan y Antonio Pardo

Año de 1709, 22 de Marzo.

Juan Pardo, vezino de la feligresía de San Martín de Luama, como prinzipal y Antonio Pardo, su yjo, vezino del Barral de esta villa, como su fiador, y entrambos prinzipales, tomaron en este convento veinte ducados en zenso redimible, por cuyo capital se obligaron a pagar en cada un año, mientras no se verifique su redemzión, onze reales de réditos, los que después de la rebaja se quedaron en seis reales y veinte y dos maravedis, a cuya paga obligaron sus personas y bienes, y en especial los que expresa la escriptura de ymposición que pasó ante Juan de la Peña y Parga, escribano, en 22 de días del mes de marzo de 1709 años, cuyo capital pertenece a la fundación de Salazar.

Pagan oi Antonio Pardo del Barral y otros muchos.

Al márgen derecho dice: réditos 6 reales y 22 maravedis.

Censo de Juan Teixeiro

Año de 1711, 16 de Enero.

Juan Teixeiro, vezino de la feligresía de San Martín de Luama, ynsolidum, tomó en este convento a zenso redimible veinte ducados, por cuyo capital, mientras no se berifique su redemción, se obliga a pagar en cada un año seis reales y veinte y dos maravedis de réditos, a cuya paga obligó su persona y vienes y en especial ypoteca los que expresa la escriptura de ynposición que pasó ante Juan de la Peña y Parga, escribano, en 16 días del mes de Henero de 1711, que está en el Archibo, caxón 5º, nº 14 de censos.

Por quanto al tiempo de la ynposición de los censos suelen juntarse algunas partes de los capitales de distintas fundaciones, como se ve por esta partida, de ella deven pertenezer a la fundación de Don Lope Salazar 4 reales para el conpleto del capital de su fundación que son 2.000 reales; lo mismo deve pertenezer a la fundación de misas de onze 1402 reales que con los que quedan ya anotados, y los ciento diez reales perdidos, suman la partida de 2.560 reales que es el capital que se dió en dinero para dicha fundación, y de esta quenta sobran 36 reales que pertenecen a los desfalcos de la casa de Landoi, que ya se dijo al folio 220 de este libro.

Asimismo en la partida de censo de Alonso Villar Nobo, que está al folio 214, cinco ducados de aquel capital se sacó del arca del depósito del convento, y es de sus averes.

Pagan oi Diego Pérez y Juana da Pena.

Al márgen derecho dice: 6 reales y 22 maravedis.

Censo de Don Roque Nandin

Año de 1756, 14 de Junio.

Doña Marzela Baldés y Montenegro, como prinzipal tomadora de este censo, Don Roque Nandín y Doña Josepha Losada y Aguiar, marido y mujer, todos tres prinzipales y tomadores, vezinos de esta villa de Santa Martha, mancomunadamente, tomaron en zenso redimible en este convento dos mil setecientos reales de vellón, por cuyo capital obligaron sus personas y vienes a la paga de ochenta y un reales de réditos en cada un año, mientras no se berifique la redención de dicho capital, y en especial ypotecaron el lugar que se nombra das Raízes en la feligresía de San Adriano da Veiga con lo más que contiene la escriptura de censo que pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano de Número de esta villa, en los 14 días del mes de Junio de 1756, que está en el Archibo, caxón 5º, nº 15 de censos. Este capital es parte del que dió a este convento para la fundación de misas que en él yzo Don Gaspar Ponze de León, cura de las feligresías de San Salbador de Pedroso y San Lorenzo de Doso, en el año de 1746.

Al márgen derecho dice: réditos 8 reales.

Censo de Don Bartolomé Rei Fernández de Otero

Año de 1746, 26 de Mayo.

Bartolomé Rei Fernández de Otero, escribano de Número de la villa de Santa Marta, y María Josefa Sánchez, su muger, vezinos de dicha villa, prinzipales tomadores, y Antonio Pardo de la Peña, vezino de San Crisptóbal de Couzadoiro, como su fiador prinzipal y llano pagador, tomaron en zenso redimible en este convento mil cien reales de vellón, por cuyo capital, mientras no se berifique su redenzión, se obligaron con sus personas y vienes de pagar en cada un año de réditos a este convento treinta y tres reales vellón, a cuya paga de principal y réditos, en especial ypotecaron los vienes que expresa la escriptura de censo que pasó ante Domingo González, escribano de Número de esta villa, en 26 días del mes de de Mayo de 1746, que está en el Archibo de este convento, caxón 5º, nº 16 de censos.

Este capital es de la dicha fundación del cura de Doso.

En 19 de Diziembre de 1781 la sovredicha María Josefa Sánchez, viuda de Bartolomé Rei, rredimió el censo que menciona esta oja, entregando los mil cien reales con los rréditos asta aquí caídos.

Este capital se enpleó en la echura de una casa que a cimentis se edificó en el nuestro lugar de Cruz de Armada, feligresía de San Claaudio, al sitio de la Ponte de Orraca, para hacer en aquel monte un nuebo lugar que se acabó de construir en Noviembre de 82, y entró a avitarla como casero Francisco de San Domingo. Y comienza a pagar el año de 83.

Al márgen derecho dice: 33 reales.

Censo de Antonio Beas y Josepha de Maciñeira

Año de 1746, 22 de Mayo.

Antonio Beas y Josepha de Maziñeiras, vezinos de la feligresía de San Julián de Loiba, y Juan Ygnazio Beas, vezino de la feligresía de San Crisptóbal de Coucedoiro, y todos juntos, de mancomún, tomaron en zenso redimible en este convento mil y cien reales de vellón, por cuyo capital, mientras no se berifique su redenzión, se obligaron con sus personas y vienes pagar en cada un año de réditos en este convento treinta y tres reales de vellón, a cuya paga de prinzipal y réditos ypotecaron los vienes que contiene la scriptura de ynposición, que pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano de Número i Ayuntamiento de esta villa, en 22 días del mes de Mayo de 1746, que está en el Archibo, caxón 5º, nº 17 de censos.

Este capital es de la dicha fundación del cura de Doso.

Al conpleto del capital de la dicha fundación del cura de Doso, del que es esta partida y las dos antecedentes, se deve tener presente que el convento, de su capital y con él, conpró en el lugar do Baleo un quarto de la casa de él y un cartel de viña en precio de tres cientos reales; asimismo enpleó de dicho capital tres cientos reales más en los perfeztos del lugar de la Regueira, que consistieron en un quarto, alboyos y muros, los que juntos con dichas tres partidas de censos ymportan los cinco mil quinientos reales que es el capital de dicha fundación.

Al márgen derecho dice: réditos 33 reales.

Censo de Juan Teixeiro

Año de 1770, 9 de Mayo.

Juan Teixeiro y Nicolás Teixeiro, moradores en el lugar de Miudelos, padre e hijo, como prinzipales, y Manuel Mechoso de la Peña y Andrade, como su fiador, todos vezinos de la feligresía de Santiago de Cuiña, juntos de mancomún, a boz de uno y cada uno de ellos, tomaron en este convento en zenso redimible mil y quinientos reales de vellón, por cuyo capital obligaron sus personas y vienes a que pagarán en cada un año, mientras no se verifique la redenpción de dicho capital, quarenta y cinco reales vellón, a cuya paga en especial ypotecaron los vienes que contiene la scriptura que pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano de Número de esta villa, en 9 días del mes de Mayo de 1770, que está en el Archibo de este convento, caxón 5º, nº 18.

Este capital es el que dió a este convento Don Luís de Hermida, cura que fue de la feligresía de San Juan de el Freixo, con carga de misas. Veáse este libro, al folio 182.

Al márgen derecho dice: 45 reales.

Censo del lizenciado Don Diego Novo

Año de 1787, 13 de abril.

El lizenciado Don Diego Novo, como principal, y Don Andrés Ygnazio López Cordido, como su fiador, vecinos de esta villa de Santa Marta, tomaron a zenso redimible mil y seis cientos reales vellón, por cuyo capital, hasta que se verifique su redención, han de pagar a este convento cada un año por el mes de Abril quarenta y nueve reales y diez y siete maravedís, cuyo capital procede y es de las fundaciones siguientes: mil ciento es de la fundación de Cathalina Núñez Pardo, vecina que fue de la feligresía de San Juan de Mosteiro; quinientos y cinquenta reales de la fundación de misas de onze. A cuia paga de sus réditos obligó y hipotecó los bienes que se contienen en la escriptura de ymposición, que pasó ante Francisco

Vidueira, escrivano de Número de esta villa, en los 13 días del mes de Abril, año de 1787, donde se pueden ver que está en el Archibo, caxón 5º, nº 5.

[Este censo, como algunos otros anteriores, está tachado por haber sido redimido]

Redimióse este zenso en 5 de Agosto de 1789.

Noticia de las cosechas de vino que el convento coxe en cada un año. Quantos azumbres cada lugar

En este libro y sitio se pueden asentar y dar noticia del vino que este convento coge cada un año en las viñas de los lugares que se pagan la metad de el que Díos da en ellas, como queda anotado ablando de sus arriendos, lo que es la rrenta de vino savido, que se prinzipia en el año de 1777 y asta éste están sentadas las cosechas en otro que tubo principio el año de 1696 y fue echo y escrito por el R. P. fray Domingo Bogallo, Prior de este convento, a la sazón.

Cosecha de vino en el año de 1777

Miñaño, azumbres dió	52
Luama, dió	115
Baleo	48
Filgueira	9
Regueira	34
San Claudio	136
Couzadoiro	78
Lale y Barbos	137
Cuiña	200
Toda la cosecha	810
Renta savida	427
Comprado	858
Total	2.095

Cosecha del año 78

Miñaño dió azumbres	165
Luama	570
Baleo	240
Filgueira	321
San Claudio	430
Couzadoiro	446
Lale y Barbos	440
Regueira	227
Cuiña	737
Toda la cosecha	3.276
Renta savida	427
Comprado, y todo fue con dinero que se sacó en la bodega	2.703
Total	6.407

Cosecha de mosto el año 1779

Miñaño, azumbres dió 92
Luama 402
San Claudio 249
Regueira 185
Baleo 214
Filgueira 14
Couzadoiro 280
Lale y Barbos 444
Cuiña 560
Total de vino dicho año 2.867
Renta savida 427

Cosecha de vino el año de 780

Miñaño, dió azumbre 158
Luama 775
Regueira 242
San Claudio 497
Couzadoiro 401
Baleo 168
Filgueira 28
Lale y Barbos 401
Cuiña 610
Toda la cosecha azumbres 3.281
Renta savida 427
Comprado 2.145
Total 5.853
Vendierónse azumbres este año
en la bodega 2.212
a veinte quartos.

Cosecha del mosto este año de 81

Miñaño dió azumbres 63
Luama 404
San Claudio 194
Couzadoiro 90
Regueira 48
Baleo 112
Lale y Barbos 229
Cuiña 370
Total de la cosecha 1.511
Vino savido 427
Total de azumbres 1.938
Comprado: ninguno.

Cosecha del mosto este año de 82

Miñaño dió azumbres 145
Luama 400
Espasante 238
Regueira 203
Baleo 188
Couzadoiro 355
San Claudio 325
Lale y Barbos 320
Cuiña 465
Toda la cosecha, azumbres 2.640
Vino savido 427
Comprado con dinero
de la bodega 768
Total de azumbres 3.835

Cosecha de mosto este año de 783

Baleo dió azumbres 118
Regueira dió 85
Espasante dió 171
San Claudio dió 160
Couzadoiro dió 210
Lale y Barbos dió 240
Miñaño dió 84
Luama dió 295
Cuiña dió 403
Toda la cosecha 1.807
Vino savido 427
Comprado 497
Total de azumbres 2.731

Cosecha de mosto de este año de 84

Baleo dio azumbres 250
Espasante dió 280
San Claudio dió 345
Miñaño dió 203
Luama dió 725
Regueira dió 241
Cuiña dió 783
Lale y Barbos dió 482
Couzadoiro dió 480
Cosecha toda 3.797
Savido 427

Cosecha de mosto, año de 85

San Claudio dió 610
Miñaño dió 245
Valeo dió 296
Regueira dió 256
Luama dió 942
Espasante dió 362
Cuiña dió 950
Couzadoiro dió 495
Lale dió 568
Cosecha toda 4.724
Savido 427
Comprado 1.878
Suma todo 7.029

Cosecha de mosto de este año de 1786

Baleo dió 216
San Claudio 220
Espasante 231
Miñaño 177
Luama 572
Couzadoiro 325
Rigueira 200
Cuiña 545
Lale y Barbos 336
Total 3.249
Savido 427
Comprado 1.222
Suma todo 4.471

Cosecha de vino este año de 1787

Espasante dió	193	San Claudio	170
Regueira	104	Lale y Barbos	195
Cuiña	395	Savido	427
Baleo	130	Comprado	732
Luama	388	Suma todo	2.949
Couzadoiro	215		

Cosecha de vino de este año de 1788

Espasante dió	260	Luama	725
Couzadoiro	365	Miñaño	200
Baleo	345	Regueira	200
Lale y Barbos	390	Vino savido	427
Cuiña	790	Comprado	1.078
San Claudio	370	Suma todo	5.025

Cosecha de vino de este año de 1789

Miñaño	150	Couzadoiro	190
Luama	532	Espasante	190
Cuiña	521	San Claudio	200
Lale y Barbos	322	Vino savido	427
Baleo	202	Comprado	498
Regueira	176	Suma todo	3.408

Cosecha de vino de este año de 1790

Lale y Barbos	143	Miñaño	121
Couzadoiro	95	Luama	310
Regueira	89	Total	1.807
Baleo	90	Vino savido	427
Espasante	110	Comprado	536
Cuiña	272	Suma todo	2.343
San Claudio	150		

Cosecha de vino de este año de 1798

Lale y Barbos	162	Lagar bello	112
Couzadoiro	176	Luama	121
Regueira	88	Quintos	23
Baleo	150	Suma la cosecha	1.600
Espasante	157	Savido de renta	427
Cuiña	336	Comprado	543
San Claudio	155	Suma todo	2.570
Miñaño	120		

Cosecha de vino de este año de 1792

Baleo	160	Lagar bello	97
Regueira	96	Quintos	7
Lale	88	Couzadoiro	135
Barbos	81’5	San Claudio	76
Cuiña	267	Suma la cosecha	1.351
Espasante	155	Vino savido	427
Miñaño	116	Comprado	426
Luama	71	Suma todo	2.204’5

Cosecha del vino de este año de 1793

Miñaño	228	Regueira	216
Lagar bello	153	Couzadoiro	295
Luama	110	Cuiña	450
Quintos	6	Espasante	242
Lale	193	Suma la cosecha	2.449
Barbos	130	Vino savido	427
San Claudio	185	Comprado	966
Baleo	240	Suma todo	3.842

Cosecha de vino de 1794

Baleo	223’5	San Claudio	255
Regueira	166	Cuiña	350
Lale y Barbos	292’5	Quintos	37
Couzadoiro	225	Suma	2.110
Miñaño	152’5	Vino savido	427

Lagar bello ..... 102’5
Luama ..... 146’5
Espasante 210
Comprado 933
Suma todo 3.470

Cosecha de vino de 1795

Couzadoiro 160
Regueira 122
Baleo 172
Lale ..... 123’5
Barbos ..... 103’5
San Claudio 165
Espasante 140
Cuiña 410
Miñaño 121
Lagar bello 106
Luama 158
Quintos 35
Savido 427
Comprado ..... 427’5
Suma todo ..... 2.670’5

Cosecha de vino de 1796

San Claudio 123
Baleo ..... 142’5
Regueira ..... 108’5
Barbos 70
Lale ..... 138’5
Cuiña 325
Miñaño ..... 102’5
Lagar bello 144
Luama ..... 157’5
Quintos 48
Couzadoiro 115
Espasante 166
Sabido 427
Comprado 590
Suma todo ..... 2.647’5

Cosecha de vino de 1797

Couzadoiro 165
Miñaño 111
Lagar bello 152
Luama 208
Quintos 54
Baleo 137
Regueira 105
Barbos 64
Lale 122
San Claudio 195
Cuiña 300
Espasante 159
Total ..... 1.773’5
Sabido 427
Comprado 908
Suma todo 3.108

Cosecha de vino de 1798

San Claudio	210	Baleo	150
Couzadoiro	195	Barbos	82
Cuiña	375	Lale	209
Miñaño	120	Espasante	176
Lagar bello	155	Total	2.046
Luama	167	Sabido	427
Quintos	28	Comprado	961
Regueira	178’5	Suma todo	3.434’5

Cosecha de vino de 1799

Baleo	150	Barbos	38
San Claudio	155	Lale	144
Lagar bello	80	Cuiña	280
Luama	94	Espasante	155
Miñaño	99’5	Total	1.521
Quintos	10	Sabido	427
Couzadoiro	195	Comprado	597
Regueira	121	Suma todo	2.945’5

Cosecha de vino de 1800

Couzadoiro	110	Lale	154
Espasante	180	San Claudio	92
Cuiña	242’5	Quintos	32
Luama y Miñaño	209	Suma	1.421
Lagar bello	96	Sabido	427
Baleo	150	Comprado	720
Regueira	108	Suma todo	2.968
Barbos	46		

Cosecha del vino de 1801

Espasante	210	San Claudio	192’5
Couzadoiro	160	Luama y Miñaño	479
Baleo	137	Quintos	45
Regueira	86’5	Suma la cosecha	1.894
Barbos	90	Sabido	427
Lale	154	Comprado	892
Cuiña	340	Suma todo	3.213

Cosecha vino de 1802

Miñaño	178	Baleo	189
Luama	144	Espasante	118
Lagar vello	165	Couzadoiro	183
Quintos	40	Suma	1.723
Cuiña	295	Savido	427
Lale	151	Comprado	1.051
San Claudio	165	Suma todo	3.201’5
Regueira	95’5		

Cosecha del vino de 1803

Miñaño	260	Lale	247’5
Luama	191’5	Couzadoiro	360
Lagar vello	140’5	Cuiña	510
Quintos	4	San Claudio	347’5
Espasante	235	Suma	2.783
Baleo	225	Sabido	427
Regueira	138’5	Comprado	1.698
Barbos	87’5	Suma todo	4.908

Cosecha del vino de 1804

Regueira	125’5	Quintos	58’5
Baleo	248	Luama	300
Barbos	115’5	Miñaño	179
Espasante	270	Lagar vello	202
Lale	275	Suma	3.116
Couzadoiro	390	Sabido	427
San Claudio	472’5	Comprado	1.732
Cuiña	480	Suma todo	5.275

Cosecha del vino de 1805

Miñaño	162’5	Lale	110
Luama	214	Couzadoiro	225
Lagar vello	150’5	San Claudio	235
Quintos	62’5	Cuiña	270
Espasante	212	Suma	2.014

Baleo 220
Regueira ..... 87'5
Barbos ..... 66'5
Savido 427
Comprado 1.188
Suma todo 3.629

Cosecha del vino de 1806

Miñaño 158
Luama 200
Lagar vello 125
Quintos 50
Espasante 150
Valeo 200
Regueira 80
Barbos 50
Lale 99
Couzadoiro 230
Cuiña 200
San Claudio 220
Suma todo 1.762

Año de 1807

Casi lo mismo que el pasado de 806.

Cosecha de 1808

Cuiña 159
Lale 144
Regueira 100
Barbos 43
Couzadoiro 198
San Claudio 158
Baleo 120
Espasante 164
Luama y Miñaño 257
Suma 1.343
Savido 357
Total 1.700

Cosecha de 1809

Couzadoiro 61
Espasante 84
Baleo 104
Regueira 24
Barbos 4
Lale 72
Cuiña 99
San Claudio 52
Luama 43
Miñaño 44
Suma 587
Savido 427
Total 1.014

Cosecha del año de 1810

Lale	145	Espasante	165
Cuiña	160	Luama	158
Regueira	101	Miñaño	100
Couzadoiro	200	Suma	1.353
Barbos	44	Savido	427
San Claudio	159	Total	1.780
Baleo	121		

Cosecha del año de 1811

Regueira	43’5	Espasante	63’5
Lale	77	Luama	100
Barbos	21’5	Miñaño	42’5
Cuiña	53	Suma	564’5
Couzadoiro	52	Savido	427
San Claudio	60	Total	991’5
Baleo	51’5		

Cosecha del año de 812

Espasante	246	Regueira	99
Luama	200	Cuiña	127
Miñaño	117	Lale	134
Baleo	155	Suma	1.435
San Claudio	120	Savido	427
Couzadoiro	185	Total	1.862
Barbos	52		

Cosecha del año de 1813

Lale	170’5	Espasante	183
Cuiña	270	Luama y Miñaño	520’5
Regueira	89	Suma la cosecha	1.769’5
Barbos	45	Savido	432
Couzadoiro	176’5	Comprado	1.622’5
San Claudio	130	Total	3.774
Baleo	135		

Cosecha del año de 1814

Luama y Miñaño	628	Barbos	54
Cuiña	331	Lale	194
San Claudio	145	Suma toda la cosecha	2.111
Couzadoiro	339	Savido o pens. forales	432
Baleo	155	Comprado	1.570’5
Espasante	165	Total	4.113’5
Regueira	100		

La cosecha del año de 1815 se traspapeló con la muerte del Padre que asistió a las vendimias, y solo se save que escasa fue, y ascenderá a unos 690 azumbres.

La de cosecha total de 1816 fueron seiscientos noventa azumbres.

La de mil ochocientos diez y siete fueron unos mil azumbres.

Noticia de la renta que el Convento percivía durante los foros, y de la que percive en el día

Toda la rrenta de granos que este convento percivía antes del año de 1746 en que con la muerte del Señor Don Phelipe Quinto, que esté en gloria, bacaron la mayor parte de los foros, consistía en 633 ferrados de trigo, 138 y medio de centeno y 9 de cebada, que todos componen ferrados 780.

Posesionado el convento en las piezas de dichos foros, hizo arriendos de ellas a pan savido por nueve años en el de 747 y concluyeron en el de 55, en cuyo discurso de tiempo tubo el aumento de ferrados asta el número que se sigue: de trigo asta de 760, de centeno asta 177, de cebada asta el 32 y 4 de maíz, y hacen todos 973.

En el año de 1756 se pusieron a rrentar a manoxo, según el estilo del país y el de cada feligresía los lugares y piezas que contienen los memoriales, y el aumento que de ello se siguió se puede saver por los libros de la panera asta el año de 775, en el que se hizo un memorial ajustado, que está en la celda prioral en donde con más facilidad se alla lo que cada año producen de todas las semillas, y en él se alla lo más que tenía el convento fuera de los granos.

El citado año de 75 dieron los lugares que se pusieron a arrentar a manoxo de trigo, centeno, zebada, maíz y abas, los ferrados siguientes,

que ban al márgen ..... 201 y medio
los de rrenta savida de dichas especies ..... 204 y medio
que todos dicho año son ferrados 2.215

Gástase en la rrecolección y limpias de los granos y se aumenta algún trabaxo, pero no hai duda de que dicho modo de rrentar tiene al convento mucha utilidad, y a los caseros contentos por no estaren tan grabados como los de los seglares. Los ferrados que se anotan en cada año son los que dan en ser deperfectados, pues lo ynutil que sale de las limpias se aprovecha con gallinas y cerdos. Si en algún tiempo se pusiese a pan savido o a otra forma de rrenta, se podrán tener presentes los ferrados de cada especie que por un quinquenio, o más tiempo, produce cada lugar, a cuyo fin se hizo el citado memorial con la claridad posible, y en este libro se pondrá el todo de granos de cada año.

El año de 76 dieron dichos lugares ferrados ..... 2.108'5
Los de rrenta savida ..... 204'5
Todos son ferrados 2.313

Esta quenta es la de 75 y aquella de éste, por equiboco.

Año de 77, dieron ferrados 1.798
De rrenta savida 204
Todos los ferrados dicho año 2.002

Año de 78 dieron ferrados 2.191
Los de rrenta savida 207
Todos los ferrados del dicho año son 2.398

El año de 79 dieron ferrados 2.243
Rrenta savida 207
Total de ferrados 245

El año de 80 se puso a esta rrenta a manoxo el lugar de Castro y baxó lo avido 32 ferrados. Y en dicho año produxo 70 ferrados y de servicio 220 reales, y la mitad del vino.

Dieron ferrados y especies todos 2.049
Renta savida 175
Todo 2.224

Año de 81 dieron ferrados 2.206
Renta savida 177
Todos 2.383

Año de 82 dieron 297
Renta savida 177
Todos 2.475

En este año se hicieron algunos arriendos y en ellos suvieron los servicios algún tanto, y así este año y sucesibos los reales que se deven cobrar de casas y tierras sin fundaciones ni censos son 3.939 con 28 maravedis.

Año de 83 dieron ferrados dichas tierras 1.782
Rentas savidas 178
Total de ferrados dicho año 1.961

Recogido en 13 de Septiembre de 1835. Firma ilegible.

Documentos antiguos

Despues de concluydo y registrados los papeles pertenecientes a la hazienda de este convtº. fuy repasando algunos ynstrumentos que se allan en el Archibo escritos en pergamino antiguos. Muchos de ellos son foros de lugares, de viñas y otras piezas; algunos los posee el convt.º en el día, otros, y no pocos, no los posee. Otros son testamentos que pueden dar alguna luz, aunque confusa, de algunas haziendas que el convtº posee sin noticias de quien las heredó; trasladé algunos de esta clase que escribo en este lugar, y son las que siguen:

1. **Fundación que aze Pedro Gonzalez y su madre María Faloa, es como sigue**

Año de 1390, 12 de Abril

Eno nome de Deus Amen. Saban quantos esta carta viren como eu, Pedro González, e miña Madre María Faloa, vecinos e moradores e na villa de Santa Marta dortigueira, ambos presentes de nosas libres e propias boontades, sen nen hua premea, por Deus e por las nosas almas de cada un de nos, e de nosos padres e madres e mays aqueles e aquelas a quen somos teudos, otorgamos e conoscemos que facemos conposizon que balla e se cumpla para sempre con bosco frey Fernán Bello, prior do moesteyro de San Domingo deste dito lugar, que soes presente e con o convtº e frayres do dito moesteyro que soes ajuntados en cabildo por campana tanjuda na yglesia do dito moesteyro, en tal manera nos, os ditos Pedro González e María Falao, por nos e por nosos herdeyros e por toda nosa boz, damos e otorgamos a dar ao convetº do dito moesteyro en cada un ano para sempre, dos centos maravedís, dados e quitos e na dita moneda que corre en cada un ano, e estos dos centos maravedís que bos los paguemos nos e nosos herdeyros en cada un ano o primeyro día de cada ano en este dito mosteiro en paz e en salbo, sen pleito e sen contenda, sub pena das costas e danos qe en elo rreceberees,

et en esto así que obligamos bes para que os ayades, todos eses dous casares que están na frerigresía de Santa María da Pedra, término desta, dita Villa hunde ellos en Abosende en que mora Ruy Pérez, e outro en vila en que mora Fernán Pérez de Villa con suas folganzas e herdades que nosas son e nos pertenecen; e estos ditos maravedís bos otorgamos a dar e pagar como dito he sub tal condizon que o prior e convtº do dito mosteyro que agora he e fore de aquí adeante, digades ou fazades deser cada mes en un día del para senpre huna misa cantada con seu responso, e que baades atras econ agoa beeyta sobila sepultura hun de nos ou qualquer de nos dispomos no dito mosteyro po las almas de nosas partes ditas, e de cada aqueles e aquelas a quen somos teudos, como dito he, que Deus nos queyra perdoar e aver con nosco meserecordia. E se pola bentura, nosos herdeyros foren negligentes, ou nosos posesores non pagar os ditos maravedís cada ano, como dito he, outorgamnos que posades entrar e rreceber e husar as ditas nosas herdades, e que digades a dita misa cada mes, como dito he, para sempre, e que non seades poderosos de as vender ni allear en ninguna manera, e obligamos nos e nosos bees para bos los facer de paz a todo tiempo. E nos, o dito prior e convtº. do dito mosteyro, por nos e por nosos subcesores, que somos juntados en cabildo como dito he, asy o outorgamos e rrecebemos e prometemos de o conprir como dito he e non yr contra esto; e nos a todo esto renunciamos nos ambas as duas partes, e apartarmos de nos todo derecho e ley escritas e no escritas, e todo derecho Canónico (no se lee por estar borrado) podemos aver, que nos non balla, e demays nos, Pedro Gonzáles e María Faloa, outorgamos de non bender nin en allear nunca en ninhún tempo os ditos casares ni parte dellos; mays otorgamos que bos serán obligados por los ditos dos centos maravedís, como dito he; e porque sea certo, nos, as duas partes, mandamos delo facer duas cartas en hun tenor escrita, e no dito moesteiro, doce días andados do mes de abril, ano do nacemento do Noso Señor Jesucrispto de mil tres centos e nobenta anos. Testigos que foron presentes a o otorgamtº. desta carta (prosigue poniendo los nombres de los frayles y luego el signo del notario que dice): e eu Juan Yañez de Villar, notario público en a dita villa de Santa Marta que a esto con as ditas testias presente fuy, e esta carta escribí en dous pedazos (no se lee) e puje aquí meu signal, e dí a o prior do dito moesteyro de San Domingo.

En la feligresía de Santa María de la Piedra posee el convento un lugar que se nombra de Vila; de Abosende, con este nombre, ninguno. Aquel pudo ser de esta fundación y más se podía conocer por lo que sigue.

2. Cláusula del testamento de la dicha María Faloa que se saco de el por autoridad de la justicia, a peticion de Fray Martiño de Santa María, prior de este convento en el año de 1408, miércoles, 23 días de nobienbre, y es como sigue:

Año de 1408, 23 de Noviembre

E conprida e pagada miña manda e my xora según que eu mando, faso herdeiro e no remanente de meus bees que yficaren, a Rodrigo e a Teresa, meus netos, fillos de Pedro Gonzáles, meu fillo, par que os ajan e herden para sempre despois miña morte; e se morre hun menor de

ydade e conprida que fique no outro, e morrendo ambos sen ydade conprida, mando a meatade de todos los meus bees a Ruy Fernández Tato, meu sobriño, e a outra meatade a o mosteyro de San Domingo de Santa Martha con esta condizón que faga o dito moesteyro e convento del da dita meatade dos ditos bees que lles asi mando huna capela de Santa María e no dito mosteyro alí onde eu jovede que coste quatro mil maravedís, e mays que fagan por esta meatade o dito convento o moesteyro que lles asi mando hun cales e huna bestimenta que coste tres centos maravedís cada huna, e en esto facendo, dou poder a frey Martiño, meu cabezal, que sendo bibo que o posa facer e cumprir según que o eu mando e que posa e aja poder destos ditos bees que así mando a o dito mosteyro para que cumpla esto que así mando para a dita capela y cales e bestimenta, e que non aja poder o dito mosteyro nen convento de o enbargar.

Fue sacada por Joaquín Sánchez, notario público, por mandado de Diego Misía, Alcalde en esta villa.

3. Testamento de Teresa Fernández

Año de 1402, 2 de Mayo

Con estos ynstrumentos se alla el testamento de Teresa Fernández yja del dicho Pedro Gonzales y nieta de María Feloa, otorgado en 2 de Mayo de 1402 años, el que no traslado por ser largo y no contener más especialidades que enterrarse en la yglesia de este convento, dejar algunos legatos al convento por una vez: aze otros muchos a personas distintas por los días de sus vidas y a sus muertes los aplica y deja a la capela y obras que manda azer en este convento su abuela, la dicha María Feloa; manda asimismo el su lugar de Abosende en la Piedra a su tío Ruy Fernnández con la pensión de los cien maravedís que a de pagar cada año de la fundación de dicha María Feloa; el codecilo de la dicha Theresa en sustancia contiene lo mismo que el testamento con algunas mutaciones en las que deja legatados; uno y otro contiene que de los vienes que deja, todos quedan por día de sus vidas y no más, y a sus muertes, que de ellos se cumplan las obras de la dicha su abuela.

4. Traslado de un ajuste y convenio entre el convento y Roy Fernández, nieto de la dicha María Feloa que es acerca de lo queda escrito atrás, y es como sigue:

Año de 1413, 19 de Agosto

E no nome de Deus, amen. Saban quantos esta carta de conposizon viren como nos o convento e frayres e omes boos do mosteyro de San Domingo de Santa Marta, sendo todos juntados en noso capítulo por campana tanguida (no se lee por estar cortado) segundo que o avemos de uso e de costume, con fray Pedro de Leixa, noso prior, e con frey Martiño de Santa María, e frey Gómez do Pazo, e frey Joaquín de Cabalar, e frey Atanasio Lastra, noso

predicador, Doutores do (no se lee) Zadoyro, e frey Fernando de Leyxa, e frey Gómez de Montenegro, e frey Tirso de Mireyo, e outros frayres conbentuaes do dito mosteyro, que somos presentes e outorgantes da huna parte, et eu , Roy Fernández, neto de María Feloa vec (no se lee) pre nos as duas partes otorgamos e conoscemos por esta presente carta que facemos entre nos abenenza e conposizon que queremos e outorgamos que balla e sea juardada entre nos nosas bozes e herdeyros e suscesores que A (no se lee) sempre sub en razón das mandas que a dita María Feloa e Teresa Fernández, sua neta, y ama de min, o dito Ruy Fernández, feceran e mandaran a o dito mosteyro e convento; a qual avenenza que así facemos he na maneyra e por las cousas (no se lee) por la razón que a dita María Feloa mandou facer huna capela ante o altar de Santa María onde ela jaz enterrada en este dicho mosteyro, e Pedro González, seu fillo, padre da dita Teresa Fernández, gastáse quatro mil maravedís desta moneda usual (no se lee) cales de prata que custáse tres centos maravedís da dita moeda e huna bestimenta que costáse outros tres centos maravedís da dita moneda que son por todos quatro mil e seis centos maravedís; e por quanto a dita Tareyxa Ferneńdez, yrmá de min (no se lee) conpler a dita obra que así mandara a dita María Feloa, por esta razón, eu, o dito Ruy Fernández outorgo e prometo de dar e pagar a bos, o dito convento e frayres e omes boos do dito mosteyro, os dito catro mil e seis centos maravedis para fac (no se lee) mandas e obras de capella que as ditas María Feloa e Taresa Fernández así mandaron, e que os pague a meu finamento do día que eu finare asta seis meses cumplidos primeros siguientes. E para esto así tener e cunplir obligo a bos, o dito (no se lee) res e omes boos do dito mosteyro estes meus dos casares de Abosende que son ena ferigresía de Santa María da Pedra, término desta villa de Santa Marta, nos quales mora o caseiro Fernán Louzao e Joaquín Gonzales, con todos sous herdad (no se lee) e poñobos por ele a señor para que esten e sejan a bos obligados pola dita quantía de maravedís, e por tal condizón que meus herdeiros non bos dando e pagando os ditos quatro mil e seis centos maravedís da dita María (no se lee) mando a que dian he eu, o dito Ruy Fernández, por esta presente carta dou por tomados e susetos a todo foro e término os ditos dous casares e herdamentos e chantados deles, e dou poder e autoridade a bos o dito convento e (no se lee) que esto más foren no dito mosteyro para que con justiza ou sin ella como que seren e por ventoberen posan bender os ditos dous casares e herdamentos e chantados de ellos e do que en eles foren achados que bos entreguedes e fagades pago de o (no se lee) mil e seys centos maravadís do principal e das costas que sobre elo recreceren, e mays outorgo eu, o dito Ruy Fernández que a finamento de Pedro Eanes, marido que foy da dita Taresa Fernández, miña yrmá, a que bos o dito convento e frayres e omes boos (no se lee por estar cortado como las de atrás) que fiquen e sejan bosos para senpre jamás o casal de Trastemil en que agora mora caseiro Ruy Godo, que he en ferigresía de Santa María de San Croyo, e mays tres quartos de viña en Couzadoiro, que foron de Afonso Paleo, que son en ferigresía de San Crisptobo de Couzadoyro, término desta dita villa de Santa Marta, os quales casal e viña, a dita Taresa Fernández, miña yrmá, mandou a o dito Pedro Eanes, seu marido, en sua vida, e a sua morte do dito Pedro Eanes que se tornásen a min o dito Ruy Fernández, o qual dito casal e viña a o dito finamento do dito Pedro Eanes an de ficar e fiquen libres e desembargados por esta abenenza a o dito mosteyro e convento e frayres e omes boos e que sejan seus bees e desembargados para senpre de min e de toda miña boz e herdeiros, e para que estén desembargardes e facerdes delo toda a bosa bontade conplida do qual casal e

herdamentos e chantados este dito día, eu, o dito Ruy Fernández, por esto e quyto e rrenuncio de min e de meus herdeyros toda boz e derecho e propiedad e señorío que eu a eles abía, traspaso traspasaba renunciaba por virtude da dita manda e por outra manera qualquiera e por outros escritos no dito mosteyro e convento e frayres e omes boos, e para sempre jamais, e que sejan bosos. Et e nos, o dito convento e frayres e omes boos do dito mosteyro de San Domingo de Santa Marta que somos presentes por nos e polo dito mosteyro e convento e nosos antescesores que despoys de nos beeren, rrecevemos de bos o dito Ruy Fernández a dita avenenza e conposizón ena maneira que desuso dito he, e por esta presente carta quitamos e renuncíamos a bos o dito Ruy Fernández e a bosos herdeiros das ditas María Feloa e Taresa Fernández, bosa yama, a todas las demandas e chamos, e autos, os que nos, o dito convento e mosteyro, autorgámos e protestámos aber contento os bees e otras cosas que foron das ditas María Feloa e Taresa Fernández, sua neta y ama de bos o dito Ruy Fernández, e contra bos o dito Ruy Fernández por nome dellas en qualquer manera e por qualquer caso e por las ditas mandas a salbo dos centos maravedis que devedes de cada un ano polo casal de Vila, e mais un barril de viño que Pedro Gonzáles boso padree nos mandou para sempre, et e de todo o al que nos erádes e podiádes ser teudos en qualquier manera e por qualquer razón damos por libres e quitos para sempre a os bees das ditas María Feloa e Taresa Fernández e de bos o dito Ruy Fernández; e mais a salbo fiquen os outros cen maravedís que Ruy Fernández Tato paga polo casal que foy de María Feloa, e quen quer que o lebar, que os pague. Esta abenenza e conposizón nos, as duas partes, outorgámos e queremos que balla e seja mantenida e gardada entre nos e nosas bozes e herdeiros e suzesores que despois beeren, e que por nos nin por alhuna parte de nos en justicia nin fora dela non posámos venir ni yr ni permitir en ningún tiempo por alguna manera; e se delo fesceremos en contrario que non balla, nen nos seja oydo ni recibido en juicio nin fora del, eso visto, nos, as duas partes, conjuntamente protestámos cumplir e guardar, e rrenuncíamos e apartámos de nos e de todas as nosas bozes e erdeiros toda ley e derecho escrito e no escrito eclesiástico e seglar, e toda excepción e posesión e defensión escrita e no escrita, e todo ordenamento Real e corporal, e toda constitución e rrestitución e excepción de leyes, e todo foro e uso e costume, e toda franqueza e libertade e pribilejio de Papa e de Rey e de Reyna e de outro señorío qualquera, e toda carta y más autos dellos e de qualquer dellos ganada e por ganar, especialmente renuncíamos e apartámos de nos e de qualquer denos que non posámos decir nin alegar que esta abinenza que así fecha entre nos non bal porque así he fecha e podesémos decir en razón e arguya que se por outra maneyra e foy como fora feyta e outorgada que baluera porque nos outorgamos e queremos que por aquelas formas, e modos, e condizós, e leys, e derechos, e ordenamentos, porque de derecho esta avinenza de conposizón e poder echa de derecho que por esos mismos balla e se teña e cunpla tamben e tan complidamente como si en este presente justo modo aquí fosen recordados e expecificados especialmente, e demás por qualquier de nos, as duas partes, que contra aquí dito he fora ou tentar deya, e pasar en qualquera manera que dé e pague a outra parte que ten e cunplir por pena e postura e tome e ynterese dos mil maravedís de esta moneda usual e todavía por tal condizón que pena pagada ou non pagada que esta carta e avinenza seja sempre firme e certa e estable para senpre, e demais renuncíamos especialmente a ley e derecho que dis que renunciación en general non balla. E para o así tener e cunplir nos, o dito convento e frayres e omes boos, obligamos a ello os bees

do dito mosteyro, así mobles como rayzes ganados e por ganar. Et eu, o dito Ruy Fernández obligo meus bees que agora ajo e os mais desde aquí adeante, e porque seja certo mandámos delo facer duas cartas en hun tenor polo notario ajuso esripto, feita en Santa Marta dentro do dito mosteyro de San Domingo, día sábado, dez e nobe días do mes de agosto, ano do nascemento do noso Salbador Jesucrispto de mil e quatro centos e trece anos. Testigos que foron presentes e rogados para elo. Ruy Fernández Tato, Fernán de Bergonde, Lope, Díaz de Andrade, Joaquín Cao Tato e outros. E eu, Joaquín Sánchez, notario público por Noso Señor el Rey, e na sua Corte, e en todos los seus Reynos a esto que dito he con as ditas testoas presente fuy, e a rogo e a pedimento das duas partes, esta carta escribí e puje aquí meu sinal en testimonio de berdade que tal he, e dí a o dito Ruy.

5. Benta que aze el Convento del lugar de trestemil contenido en el instrumento de arriba. Está a la buelta de esta hoja

Año de 1421, 24 de Mayo

Saban quantos esta carta vieren como nos o convento e frayres e omes boos do mosteyro de San Domingo de Santa Marta sendo todos ajuntados en noso capítulo por canpana tañida en o refetorio do dito mosteyro, según que habemos de uso e de costume, con frey Pedro do Freijo, noso prior, e con frey Martiño e frey Gómez de Paazo, e frey Atanasio de Beran, doutores, e con nosco Procurador, frey Fernán Osores, e con frey Fernán Palmeyro e con frey Pedro de Malados, e con frey Fernando de Leyra, y con frey Alonso López y frey Lopo, e frey Pedro Cabrera, e outros frayres conbentuaes do dito mosteyro que somos presentes e outorgamos e conoscemos que bendemos para sempre a bos Ruy Fernández Tato, vezino de Santa Marta, e a bosa muller Catarina Payz, todo ese casal de Trastemil, que está na ferigresía de Santa María de San Cloyo, e no qual morou caseyro Ruy Godo, o qual bos vendemos con seus herdamentos susos e pertenencias, entradas e saydas quantas he deve aver, así de fecho como de derecho, o qual a nos pertenece por abinenza que fizemos con Ruy Fernández Nobo, boso sobriño, e por ante Joaquín Sánchez, notario, o qual avedes de aber despois morte de Pedro Eanes mas a por quanto llo mandou Teresa Fernández, sua moller, que foi en sua vida, e a morte di dito Pedro Eanes, bos, o dito Rodrigo Fernández avedes de entrar e lebar o dito casal para senpre como dicho he, según que a bos pertenesce, e rrecebemos de bos por precio de esta venta seis centos marabedís de moneda bella branca en tres dineros que nos (no se lee) outorgámos por e pagados e entregados e contentos e que (no se lee) que nos así cabos e ca bos berna e bos lo eydaba en dotación.

Prosigue el ynstrumento con las firmezas y requisitos que acostumbran en ellos y acaba: e por que he a tal mandamosbos delo facer esta carta por lo notario ajuso escrito e eu, o dito Roy Fernández que soo presente, así o recebo; he feyta a carta en a villa de Santa Marta dentro e no dito mosteyro vinte e quatro días de mayo, ano do nascemento do noso Salbador Jesucrispto, de mil e catro centos e vinte e un anos. Testigos Pedro Lebran e Juan dos Santos Pérez, notario público por Noso Señor el Rey en la villa de Santa Marta de Ortigueira a esto

que dito he con as ditas testias presente fuí, e esta carta escribí e puge aquí meu signal que tal he en testimonio de berdade.

Por lo que estos contienen se puede ynferir que alguno o algunos de los lugares que tenemos en la feligresía de la Piedra sin saber de quien deribasen, pueden ser de esta fundación y obras que la dicha María Feloa y su nieta Teresa Fernández mandaron azer en este convento; déjase ver esto más vien por la venta que el convento aze del lugar de Trestemil. Los dos cientos maravedís que dejan sobre los lugares de Abosende y Vila, oi no los percive el convento; posee en dicha feligresía un lugar que se nombra de Vila y abrá sido de esta herencia, aunque de esto los apeos nada dicen. Con el nombre de Abosende no posee el convento alguno. Pongo esto para que formen el juizio que más conveniente les parezca.

6. Avenencia de María Faloa

Año de 1359, 19 de Mayo

Fue hecho el ynstrumento, Era do Nacemento de Cristo de 1397, que corresponde al año de 1359, según los cómputos antiguos.

La sobredicha, María Feloa de que se trata en lo escrito asta aquí, hizo con el convento otra abenenza o conposición sobre ciertos herdamentos que la dicha conpró a Teresa Bázquez da Porta da Vila, vezina que fue de esta villa, en cuyos herdamentos confiesa tener el convento la metad, y están en el Baleo o sitio do Tello, términoo de esta villa; en ellos plantó la dicha María Feloa tres quartas de viña, y por esta plantación de dichas viñas se convienen el convento y ella en que llebe ella las tres quartas partes de dichas viñas y el convento una, y que esto sea firme para sienpre. Pasó este convenio por testimonio de Fernán Osores, notario público, en la hera del nacimiento de Crispto de mil trescientos noventa y siete, en nuebe días del mes de mayo. Coresponde al año de 1359.

7. Testamento de Juan Yáñez de Villar

Año de 1404, 26 de Agosto

Pongo aquí un trasunto a el testamento de Juan Yanes de Villar, notario público de Santa Marta, otorgado en 26 de agosto de 1404, que en los sustanzial que aze a mi yntento dice así:

Yn nomine Patris e Filys e Espiritu Santo, amen, que son tres personas e hun Deus. Saban quantos esta carta beren como eu, Juan Yanes de Villar, notario de Santa Marta dortigueira, jacendo fraque do corpo e sano da boontade, e avendo meu entendemento conplido qual Deus, teho por ben de mo dar, fago e ordeno este meu testamento para que os meus bees fiquen ordenados despois miña morte. Primeiramente mando a miña alma a o meu Señor

Jesucrispto e a sua Madre Santa María que seja miña abogada a o punto da miña morte e a o día do juycio, que a miña alma non sea perdida nen baa a mal logar; mando enterrar o meu corpo e na capela do mosteyro de San Domingo que está comestada que eu ey mandei facer al convento do dito mosteiro, e mando eu conmigo por sepultura cinquenta maravedís; e mando que o convento do dito mosteyro manden faser e acaben a dita capela por sua custa; e mays huna sacristanía junta con ella según pertenesce e según estava entre eu e o dito conbento ordenada por outra carta feita por Pedro Fernández, notario, e por testigos que eu para estas obras tiña outorgado por carta o dito notario a o dito mosteyro e conbento a maetade de todos llos bees, e herdamentos, e casas, e viñas, e lagar, e moyño que foron de Marina Yanes, moller que foy de Pedro Galbán de San Crisptobo e de San Salbador de Couzadoiro, e que ficase a min a outra maetade, e por la razón que o dito convento para facer estas obras que ditas son derónlas a facer por carta feita polo dito Pedro Fernández, notario, a Pedro Yanes Pedreyro, morador que era en Santiago que as fesese asta tres anos seguintes, derónlle a dita maetade dos ditos bees en partixa con o dito Pedro Yanes os ditos bees, casas, e viñas, e lagar, e moyño, e herdades, derónlle a escolleyta porque era obra de Deus, da qual dita maetade dos ditos bees, o dito Pedro Yanes lebou posison, e pasaron dos tres anos él e sua moller Teresa Rodriguez e non se feso, eu mays mal pecado e esto foy sin miña culpa Deus lo sabe, et agora, eu, o dito Juan Yanes, por gracia desto que ajo de facer as ditas obras por miña alma e da dita Marina Yanes, mando e outorgo a o dito mosteyro e convento todos los ditos bees que foron da dita Marina Yanes e nas duas ferigresías de San Crisptobo e de San Salbador de Couzadoiro, así os que lebou o dito Pedro Yanes e sua moller, como os que eu lebaba e lebo con todas las conpras e ganciales que eu figen aparte do dito mosteyro, e esto mando nestas condiciones aquí siguientes, e que o dito convento e frayres que logo comezen por esta fasta facer sejan obligados a me facer a dita capela e sancristanía, e que digan ena dita capela pola alma da dita Marina Yanes, e de min, e de miña moller Elvira Pérez, huna misa cantada cada semana a o sábado para senpre, os quaes ditos bees eu mando por min para que Jesucripto aja misericordia con as nostras almas e nos queira perdoar, e qe a dita Elvira Pérez que pona para esto o seu quiñón de duas leyras que eu e ela conpramos a Pedro Abril e a Afonso Eanes do Azevido por quinientos maravedís, e mando que tanto que a dita capela seja feita que dos ves os meus os seus e no moiño, e mando que o dito convento e frayres que cada semana me digan un rresponso cada semana onde eu gomier enterrado con agua beeita según dicho de bon costume, e mando e deyxo a miña moller Elvira Pérez en toda sua vida a miña maetade do casal de Luama e herdades, e viñas, e ortas, e lagar, e montes, e froitares, que a min pertenecen e no qual mora Domingo da Cancella, e nos quales ela ha a outra meatade, e a o tempo do finamento da dita Elvira Pérez, miña moller, mando eu o dito Juan Yanez que a dita miña meatade do dito casal e viñas, e lagar, e herdades del e chantados que fiquen por o mismo para ajuda do dito sacrificio que se asy ha de decir e no dito mosteyro como dito he, e demays e por gisa de esto que aja de erdar o mosteyro de San Domingo en meus bees que me Deus dou a ganar, mando que o dito convento que me fazan deser e digan e no altar da dita capela huna misa rresada por miña alma e da dita Marina Yanes e Elvira Pérez, e esta misa rrezada cada semana para senpre, e que o frayre que diser a dita misa que baa sobre myn con a agua beeyta e decir sua orazón según he acostumado, e por esto fazo meus hirdeiros en todos meus bees a o dito mosteyro de San Domingo que eu

ajo en todo término dortigueira toda, a mais o da dita Elvira Pérez o qual lle mando en sua vida e os usos equinos dello como dito he, e que o dito convento e frayres que non fagan tenidos de bender nen desbaratar os ditos bees, e a o tempo de meu finamento que comescen a deser os ditos sacrificios, e mando decer en dito mosteyro palla alma de Joan Criado cinquenta misas de sacrificios, e mando deser ena yglesia de Santa Marta dos misas palla alma de Dominga Conde.

Prosigue con otras mandas y legatos, ya de misas, ya de limosnas, e ya de otras cosas y nombra conplidores a Fernán Pérez de Villesuso y a su muger Elvira Pérez y le encarga al dicho Fernán Pérez que tenga por vien tomar aquel trabajo como de él confía, y concluye diciendo: este testamento dou por acabado e mando que balla como miña postrimera boontade, e rrogei e mandei a Martín Bonome, notario deste lagar, que o escrivise este testamento en miña presenza, e en puridad de o qual eu logo firmo do meu nonme en dous logares feito e nas casas do dito Juan Yanez, vinte e seis de agosto ano do nacemento do noso Salbador Jesucrispto de mil e catro centos e catro anos, Juan Yanes, notario outorgo que este e meu testamento [rúbrica]. Juan Yanes, notario, outorgo que este he meu testamento, o qual testamento mandó zarrar a o dito Martín Bonome que logo zarrou en miña presenza por dous logares con duas gamelas de papel e mandó que o firme do seu nome e o signe de seu signal e o de en pública forma a os ditos meus yrdeiros e cabezaes que eu dou por meu testamento acabado e na manera que dita he, e rebogo e dou por ninhun todollos outros testamentos que teno feitos ante deste, e mando que non ballan salbo este. Testigos que para esto foron chamados e rrogados Fernán Pérez de Vilesuso, Joseph Fernández de Sarantes, Lopo Pérez, clérigo, Alfonso Días, Juan Fajarda, Fernán de Santiago, Joseph Pernas, fillo de Luís Gonzáles, e outros.

E eu, Martín Bonome notario do noso Señor e Rey en Santa Marta, a esto presente fuy e escribir e facer en miña presenza e puge aquí meu signal.

8. Codicilo de Juan Yáñez de Villar

Año de 1404, 28 de Agosto

Allase asimismo en el mismo quaderno el codecilio y abertura del testamento del dicho Juan Yanez de Villar; fue echo el codecilio, día Juebes, veinte y ocho de agosto del año de 1404, dos días despues del testamento que dejándolo en su bigor sólo en él añade que el convento pueda demandar a Alonso do Billar, dos quarteles de viñas que dice le avía hermanado y que cobra de los frutos y despefeztos de ellas, para lo que le da todo poder nezesario. En él manda a Elvira Pérez, muger de Juan González, la metad de una viña que él conpró en el Baleo al dicho Juan Gonzáles, y desembarga a su muger Elvira Pérez la casa en que los dos moraban, que dice es suya. Este Juan Yanes murió el día último de dicho mes de agosto debajo de esta su última disposición, y en el día primero de Septiembre de dicho año se abrió se abrió [sic] con toda solemnidad y rrequisito necesarios dicho testamento por el Alcalde de

Santa Marta, que a la sazón era en la claustra de este convento juntos los padres de él. El dicho Alcalde conbocó los testigos que a dicho testamento avían asistido, de los quales tomó juramento de si hera aquel el testamento del dicho Juan Yanes los que lo reconocieron y confesaron ser el mismo, lo que visto por dicho Alcalde viendo ynstituya herederos en todos sus bienes muebles y rraizes (excepto las piezas que en él señalaba) al sobredicho convento y frayles de él, mandaba y mandó se guardáse y cumplíese en la manera que dicho testador lo disponía, y de todo ello dió la posesión a fray Martín de Santa María, vicario de dicho convento, y todos los frayles que estaban juntos. Con la solennidad nezesaria y al sobredicho Martín Bonome, notario, mandó diése al convento un treslado del dicho testamento codecilio y abertura de él, signado con su signo, el qual dicho Alcalde interponía e ynterpuso su autoridad para que yziese fee en juyzio y fuera de él; todo consta del dicho testamento, codecilio y abertura donde con más estensión se puede ver.

9. Carta de venta que hizo Teresa Fernández

Año de 1413, 17 de Septiembre

Hállase en los dichos pergaminos una escriptura de venta a favor del convento que yzo Teresa Fernández do Ponto, heredera que fue de Elvira Pérez, muger del dicho Juan Yanes, contenido en el testamento de atrás; lo que aze a mi yntento, es lo que sigue:

E no nome e Deus, Amén. Saban quantos esta carta viren como eu, Teresa Fernández do Ponto, vezina de Santa Marta, moller que foi de Afonso Pérez, alfayate, outorgo e conosco por esta carta que vendo para sempre jamás por juro de herdade a bos, convento e frayres e omes boos do mosteyro de San Domingo da dita vila de Santa Marta, recebentes logo para bos e pro dito convento e frayres e homes boos que sodes presentes e que despois de bos beeren, e no dito mosteyro e convento toda a miña meatade entegramente de todo llos bees, casa e viñas, e herdades, e ortos, e formaes, e quiñós dellos, e terras labradas e outras por labrar, de montes e fontes que son e deven ser de fecho e de derecho, e que a min pertenecen e pertenecer deben por boz e herencia de Elvira Pérez, miña tía, moller que foy de Juan de Yanes do Vilar, notario, en toda a ferigresía de San Martiño de Luama, término de esta dita vila de Santa Marta; a qual venta bos fago con todos los juros e derechos e pertenenzas e entradas e saydas, e autos e escripturas qualesquer que lles pertenecen e pertenecer deben de fecho e de derecho, e rrecebí de bos precio por la dita venta tres mil e quinientos maravedís de moneda bella branca en tres dineros que a min destes por esto en esta guisa, et que me destes e bendestes a meatade do lugar de San Croyo e bees mobles e rrayzes que foron e ficaron do dito Juan Yanes do Vilar, marido que foi da dita Elvira Pérez, miña tía, e na ferigresía de Santa María de San Croyo, término da dita vila de Santa Marta, e mays que alcanzastes por conta e deuda que bos eu devía de certas cousas por la dita Elvira Pérez de quen son hirdeyra mil cento e sesenta maravedís da dita moeda, e mais que avedes de pagar por min a Roy Gómez da pintazón do altar do dito mosteyro, oyto centos e trinta maravedís da dita moeda, e así son conplidos todos entegramente os ditos tres mil e quinientos maravedís

do precio do dito lugar e bees sobreditos, e mays que avedes por min de pagar toda a alcabala que a min pertenecía de todas as ditas bendas e conpras e dos quaes ditos maravedis e na manera que dita he me teño e outorgo por contenta e ben pagada a toda miña boontade; e sobre esto rrenuncio e aparto de min e de meus hyrdeiros que non posa decir nin alegar en contrario e seo desea que non balla, e especialmente rrenuncio sobre lo que dito he a ley e excepción da pecunia non contada, vista, nin pagada e oje, este día, traspaso de min e de todos meus hirdeiros para senpre jamás todo juro e posesión e señorío e propiedade que eu tuve e teño da dita meatade do dito logar de Luama e outros por min de todo o que bos asi bendo e logo de presente o poño e traspaso en bos o dito convento e frayres e omes boos do dito mosteyro, e quero e outorgo que des oje, este día, que esta carta he feyta a bos, o dito convento e frayres e omes boos do dito mosteyro entredes e tomedes a posisón e señorío dos ditos bees e casas, e biñas, e herdades de Luama por bosa abtoridade sen justicia, e o señorío e propiedade del, e para que de oje, este día, en diante fagades del e en él toda a bosa boontade cunplida.

Prosigue la escritura poniendo todos los más requisitos necesarios, renunciación de leyes y lo más que en semejantes ynstrumentos se requiere, lo que no traslado por ser mui largo y no azerme al caso; concluye diciendo que juntos los padres de este convento en su capítulo (pone los nombres de todos) reciven dicha venta y se dan por contentos y conprometen no pedir ni demandar nada más en adelante a la dicha Teresa Fernández do Ponto, por la herencia de la dicha Elvira Pérez, su tía, de la que se dan por satisfechos. Y una y otra parte se dan por contentos. Puede verse con má amplitud en dicha escriptura, que se otorga a diez y siete días del mes de septiembre de mil quatro cientos y trece años, por ante Joaquín Sánchez, notario, que está en el archibo.

De el testamento y codecilio de atrás con lo que se he [ilegible una palabra] benta no deja duda de que alguna o mucha azienda [ilegible una palabra] vino a él de este Juan Yanes de Villar y Elvira Pérez, de quien fue la de esta venta. Lo que queda trasladado, a mi ver, es a la letra; tanbien tiene bastante probabilidad sea de esta herencia el lugar de Castro de San Claudio, y que sea conpañero del que vendieron a esta Teresa Fernández que el convento posee en Luama.

10. Venta que hizo Fernán Pérez

Año de 1398, 15 de Febrero

Añado para saver más de la pertenencia de la azienda que el convento posee en Luama, otra escriptura de venta, que es como sigue:

Saban quantos esta carta viren como eu, Fernán Pérez de Villasuso, e morador que so ena villa de Santa Marta, que estou presente, bendo para sempre por juro de herdade a bos, os frayres e convento do mosteyro de San Domingo de Santa Marta todo o quiñón ou quiñoes e boz, conpra e gannancia en qualquier maneyra que eu, o dito Fernán Pérez ajo e me pertene-

ce do casal de Luama, que Dominga Yanes, miña moller que foy, mandou a o dito mosteyro, e de todos los herdamentos e chantados del; e outrosí, bos bendo en esta dita benta todo o quiñón e boz e derecho que eu ajo ena viña que chaman de Curuzeira que mandou a dita Dominga Yanes a o dito mosteyro, e os ditos quiñós do dito casal e viña bos vendo por precio de tres centos maravedis, dos quaes ditos trescentos maravedís soo pagado e entregado, e oje, este día, traspaso estos quiñós sobreditos do dito casal e viña do meu juro e posí son, e poño, e asento, e apodero en elo a o dito convento e prior e frayres que fazades delo e en elo todo o que bos queserdes, e por venteverdes así como de bosa cousa propia, e rrenuncio e aparto de min sobre esta dita venta todolos derechos escritos e no escritos, canónicos e civiles, e a ley do engaño e a ley e exenpción da pecunia no guardada, vista, nen pagada, antes obligo meus bees a bos facer de paz os quiñoes que evajo en o dito casal e herdamentos, e chantados e viña, según dito he. E nos, o dito Prior e frayres do dito convento que estamos presentes, así o rrecebemos e porque he certo nos, as partes, mandamos delo facer esta carta, fecha e no dito mosteyro de San Domingo que he dentro e na villa de Santa Marta, quinze días do mes de febreiro, ano do nascemento do noso Salbador Jesucripto, de mil e trescentos e noventa e oyto anos. Testigos Joseph Yanes de Yglesia, notario [tachado] digo Juan Yanes de Vilar, notario, Pedro Villar de Felgueira, Roy Fernández Tato, e outros. E eu, Juan Fernández, notario público, e na villa de Santa Marta a esto presente fuí, e esta carta escribí e puge aquí meu signal que tal he.

11. Otra venta en Luama a favor del convento

Año de 1411, 7 de junio

Saban quantos esta carta viren como eu, Fernán Yanes do Parrote que soo presente, vendo para sempre por juro de herdade a bos, o Prior e frayres e convento do mosteyro de San Domingo de Santa Marta, así he que bos vendo os tres quartos de huna leyra, a que chaman do Pumar, que jaiz en Luama, ferigresía de San Martiño, como topa na antigua que bay para casa de Fernando Rey, qual me pertenece por boz e herencia da miña madre Orraca Sánchez, e por conpra que dela ey ganada de meus yrmaos, os quales ditos tres quartos da dita leyra bos bendo por onde he e deve de ser e con todas las suas entradas e saydas e derechos, pertenencias quantas a ellas pertenecen, así de fecho como de derecho, e rrecebíde bos por precio da dita venta cinquoenta maravedís de moneda vella branca en tres dineros que me destes e pagastes en dineros fechos e contados, que pasaron de boso señorío a o meu, dos quaes me tendo e outorgo por entregado e ben pagado a toda miña boontade.

Prosigue la escriptura con la rrenunciación de leyes, firmezas y todos los requisitos nezesarios, y acaba: eu, frey Anastasio Belgara, Prior do dito mosteyro, por min e por lo convento del, asio e rrecebo esta carta en esta manera en o dito mosteyro de San Domingo, sete días do mes de Junyo de mil e catro centos e onze anos. Testigos que foron presentes Pedro Pardo, Rodrigo de Loyba, criado dos ditos frayres, Alonso Yanes das Cortes, e outros. Pasó por testimonio de Pedro Afonso da Fieyra, notario público, donde con más estensión se puede ver.

12. Donación de una leira en Luama

Era de 1418, año de 1380, 6 de Diciembre

Pedro Martínez de Lohía y su muger, María Pérez, outorgaron de su ibre y espontánea boluntad una carta u ecriptura de donación, a fabor de este convento de San Domingo de Santa Marta, de una leira en la beyga de Luama, onde dicen Liñares, ferigresía de San Martiño (dice) como de parte da leyra de Lopo do Pereiro, quye foy parte desta, e encima topa e no Pumar, e topa no Juncal; e esta donazón fato puramente a o dito moesteyro de miña boa boontade para que a podan aver para sempre, a qual dita leyra dou e outorgo a o dito mosteyro e convento con todas suas entradas e saydas, e todos seus juros e pertenenzias quantas ha e deve aver.

Prosigue dicha escriptura poniendo todas firmezas nezesarias y sujetando sus vienes al seguro de ella, dando y otorgando la posesión de ella al convento; y no la ponen otra pensión más de que los padres de este convento los encomienden a Díos (dice) e que os frayres do dito moesteyro rrezen a Deus por la miña alma e de meus padre e madre; e prometo e outorgo que esta doazón que fato sempre a averey por firme e certa e nunca yrey contra ela.

Prosigue con otras cosas y acaba: e mando del facer esta carta pública feyta en Santa Marta, seis día do mes de decenbre, era de mil e catrocentos e dez e oyto anos. Pasó por testimonio de Pedro Fernández, notario público. Se puede ver con más estensión en dicho ynstrumento.

Esta leyra la posee el convento al sitio de Pumares.

13. Cláusula del testamnento de Pedro de Galbar

Año de 1374, 7 de Junio

Era de 1412. Fue hecho divcho testamento en la Era de 1412, que corresponde al año de 1374.

Claúsula del testamento de Pedro Galbar, sacada a petición de frey Gotierre de Ortigueyra, Doutor, en la que dice pareze ser echo en la hera de 1412. La claúsula dice así.

E mando enterrar o meu corpo eno mosteyro de San Domingo de Santa Marta, ena capella que eu mandey facer, e despois que for gastada miña carne, que deyten os osos ena sepoltura que mandei facer ena dita capella, e mando que fazan dous altares na dita capella, e o principal dellos que seya a onrra de San Pedro apostolo, e o outro a onrra de San Pedro Martere, e que así sea chamada a ynbocazón da dita capella; e mando para sempre en cada una a os frayres e convento do dito moesteyro, quatro tones cheos de trigo, que son quarenta taegas cada tonel, e que os frayres e convento do dito mosteyro que seyan tendos a decer huna misa cantada e oficiada por miña alma e de meu padre e de aqueles e aquelas a quen eu soo teudo,

para sempre en cada huna esta feyra que for en cada semana en cada un ano, e que baan sobre a miña sepoltura con agua beeyta e con rresponso, e mando que se pague este trigo en esta guisa: paguen de cada día desta feyra que for en cada semana para sempre tres taegas de trigo e hun toledao que monta en un ano os ditos quatro tones de trigo, e que en mays a os ditos frayres en cada semana para sempre o día desta feira quatro azumbres de viño en cada un ano, e que este viño que lle lo den quando sayren dos rresponsos que lles non seya contado por rrazón, e que os ditos frayres rrecen a Deus por miña alma; e para cunprir esta paga de trigo, elixo para elo sempre estos bees que se siguen: os meus casares con seus herdamentos e chantados, pezas de erdades e pastos e con suas viñas que están en miña ferigresía de San Martiño de Luama, e con o agro e ortas de Pardel, que foy de Martíngalo que has arrio e cerca desta villa, os quaes me mandou Mayor Afonso, miña tía, e mays o meu moyño do río Dortigueira que feso meu padre, e o meu quiñón doutro moyño de cima do rrío Dortigueira, e con todolos herdamentos e chantados, e pezas de herdades quese dos ditos moyños leban e juribigan que meus son, e mais todo os outros herdamentos e chantados que eu conprey e ganey ena ferigresía de San Martiño de Luama con miña moller, Marina Yanes, e a metade do casal do Canpo que he en Loiba que conpramos a Fernán Yanes, clérigo, e se Marina quer ser parteción en estes sacrificios que mando facer na dita capella e non demandar parte nos bees que mando obligar a dita capella, que aya en elo sua parte, e si non queser facer, mando que lle fazan entrega polos outros meus bees do que lle dos ditos bees perteneze, e para lle cadar os frayres destas cousas sobreditas que mando para as ditas pitanzas e facer pago en cada huna esta feyra que for en cada semana para sempre, según dito e, fato ende meu cunplidor e meu procurador a Juan Afonso de Lohía, meu tío, que procure ben e cunplidamente según miña boontade, e se non e feser, que aya a maldizón de Deus e a miña e fique obligado e teudo por Deus da mingua e desfalecemento que y ouber, e demais se o ey ouber por su culpa, dou poder e mando que o que for prior do dito mosteyro e con o doutor del que le podan tirar estas cousas que lles mando procurar e poerlo en poder de outro ome que procure qual entendere que ben pode procurar e rreparar os ditos bees e manter coydados os ditos casares e viñas dellos e moyños sobreditos, ese este Juan Alonso huscriben do oficio desta guarda que lle dou en sua vida mandó que a o ponto do seu finamento que aya poder de o poer en outro ome de conciencia que o procure, e se ouber fillo que seya para él o que lle deixe esta procuración antes que a outro, e se fillo non ouber que o outro en que deyxar que seya con consentimiento e outorgamiento do prior e convento do dito moesteyro, e que aquel e aqueles que despois de él beeren se o non conpliren según que eu mando, que os ditos prior e doutor que ayan poder de llelo coller e porer en outro procurador que o procure según desuso dito he con tal se o dito Joan Alonso oubese estos bees sempre anden juntos e que ningún non aya poder de os departir huus de outros por tal que seya mellor parado a o dito trigo para as ditas pitanzas, e que o dito conbento e prior que non ayan poder de bender nin allear, ni su procurador ni confutar ni huna parte que seya esto que lles mando ni conficar este trigo pa o non pagar cadidia esta feira da semana según dito he, e en este trigo que lles mando que ban ey as duas fanegas que lles oybe a dar quando aquí foy feyto o dito convento e porque lle obliguey os ditos casares alguns dellos e que as non demanden daqui adeante, e también a miña parte do outro trigo que lles María Fernándes mandou po lo casal de Lagaes.

Outro sí se contiña mays e no dito testamento outra claúsula que dis asy:

E mando a Mayor, miña filla, que aya de Marina a qual Marina foy filla de Pedro Fernández de Ladrido, todos esos meus casares de rrío de Billar en que mora Fernán Cortés, e o meu casal de Villa, e o meu casal Darroxo, e o meu casal de Campo de Monte, e o meu casal de Sandamil, e o meu casal en que mora Joan Coroado (a todos estos casares nombra los caseros que los vivían), e lle mando mays todos los herdamentos e chantados, casas, e casares, e viñas e saydos de viñas, e bees que eu ayo e me pertenezcan en qualquer maneyra e nas ferigresías de San Salbador e de San Cristobo de Couzadoiro, e que pague o que os lebar os ditos ducentos maravedís de cada un ano a o dito frey Fernando, e mandolle mays as casas da vila de Santa Marta que foron de Domingo Eanes que con ela concanbey.

Prosigue dicha claúsula nombrando tutor e guardador de estos vienes mientras llega dicha heredera (llámala moza) a edad de poder casar y, dice, sea la edad de onze años arriba, y que si la dicha moza muere antes que tenga catorce años de hedad no aviendo yjo ni yja, manda se vendan todos estos vienes contenidos en la segunda claúsula a quien por ellos más diese, y su precio se ponga en la obra de la yglesia de Santo Domingo de este lugar todo. Otras muchas cosas contiene esta claúsula que no son de mi asunto; pueden verse allí, la primera la traslado toda a la letra. De ella digo poseemos en el día los lugares de Minnanno que contiene lo mismo un molino y lugar en Ortigueira, el quiñón del otro no, asimismo el lugar do Canpo en Loiba.

De la segunda no llebamos ninguno, pues el de Canpo de Monte lo dejó al convento Constanza López muchos adelante, como puede verse en este libro quando se escrive de él.

Estas claúsulas de testamento fueron sacadas por mandato de Joaquín Yanes de Villar, notario en la hera de 1413, en tres días del mes de agosto.

14. Cláusulas del Codicilo del dicho Pedro Galbán

Era de 1413, año de 1375, 21 de Octubre

Claúsulas del codecilio del dicho Pedro Galban, sacadas a petición de fray Diego, religioso lego, procurador del convento con autoridad de la Justicia, y dice así:

E mando que quen lebar as viñas que axo en San Pedro de Cabo, que pague a o convento e frayres do dito moesteyro para sempre en cada unha estafeira que for en cada un ano o viño que lles mando, según que he contenido no dito testamento, e mando que se beeren alguns que diseren que son seus dos herdamentos e bees que mando para a capela, que se entreguen do que dello tomaren polos outros meus bees dos mellor parados, e que mandaba que tirasen do testamento daquellos a quen él mandaba des mil maravedís a conto e a desconto, e que non fosen as entregas nos bees da capella.

Y leidas y trasladadas fueron dichas claúsulas ante Pedro Fernández de Lohía, Alcalde de Santa Marta a las que dió su decreto para que yziesen fe en juizio y fuera de él; el testamento fue trasladado en tres de agosto, era de 1413, y el codecilio, día lunes, 21 de octubre de dicho año.

Alláse asimismo en dos pergaminos otra claúsula del dicho testamento de Pedro Galbán, sacada a petición del mismo fray Diego, religioso lego, que dice así:

E mando para a dita capella que mando facer hun cales de dos marcos e huna vestimenta, e hun cirio para que digan as misas, e esto que se cunpla pola plata qe eu oube de meu garnecemento en cintas e estoques, e mando que o dito Afonso Pernas quede pola dita quenta que a de por e que lle mando que dé en veinte anos para a obra do dito moesteyro quinientos maravedís en cada un ano dos ditos veinte anos, os quaes soman des mil maravedís, e esta conta que a poña por sí ou por outro ome de quen fiar na obra do dito moesteyro.

Esta claúsula y la del codecilio fueron sacadas por testimonio de Pedro Martínez, notario público, y el tetamento de atrás por testimonio de Joaquín Yanes tanvién notario.

15. Codicilo y fundación de Dominga Yanes

Año de 1419, 10 de Octubre

Codecilio y fundación de Dominga Yanes, es como se sigue:

Ena billa de Santa Marta Dortigueira, dez días do mes doytubre, ano do nascemento do noso Salbador Jesucrispto de mil quatro centos e vinte anos, en presencia de min Martín Bonome, notario público do noso Señor el Rey, ena dita villa e dos testigos ayuso escriptos por ante Lopo Afonso de Lanzós, Alcalde ena dita villa por noso Señor el Rey, pareció frey Pedro do Freyxo, doutor e prior do mosteyro de San Domingo de Santa Marta e dixo e rrequirió a o dito Alcalde.

Prosigue dicho ynstrumento diciendo como llegó a su noticia que Dominga Yanes, moller de Afonso Pernas, que foi, difunta, (dice que finou agora podrá aver nove meses) hizo su testamento y codecilio en el qual mandaba a dicho convento ciertos legatos, por lo que pide se le de en pública forma. Puede verse con más estensión en dicho ynstrumento; el codecilio dice así:

Saban quantos esta carta de codecilio viren como eu, Dominga Yanes, moller de Afonso Pernas que foy, e jacendo fraque do corpo e saa da boontade, con todo meu siso e entendemento conplido qual mo Deus deu, avendo por certo e firme hun meu testamento quedando outorgado por Martín Bonome, notario desta villa de Santa Marta, zarrado e seelado, o qual he sobre esto e sinado e nas espaldas do sinal do dito Martín Bonome, notario, e firmado dos testigos

e todo o en él contenido e mandado en él, por manera de codecilio, mando o meu casal que teño en Céltegos con toda a herdade que hei e teño, que foi de Afonso Díaz do Ponto, e en Carballo Sengelo, e con a herdade que eu conprey a Alonso Eanes de Tras la Fonte que eu lebo e con toda calidade que eu teño a porta de Orraca Pérez e de Afonso de Leyxa, e mais todo o casal de Ladrido en que morou Roy Salgueiro, que foi de Juan Núñez Pardo, con todos seus juros e herdamentos, e mays todo o meu casal do Asevido que foi de Teresa Rodriguez con todas suas viñas e herdamentos e chantados, a salbo un terreo que dei de min finando a Sancho Palmeyro en sua vida e por este terreo pono con o dito casal que toda a herdade que eu conprei a Fernán Bermúdez e a su madre, e mais todo o casal de Loyba que foi de Juan Paleo e de seu hirmán, esto fían con todos os seus herdamentos, e mais a miña herdade da Rigueira que eu tuve feita de biña; e estos sobreditos casares e herdamentos e viñas mando a o mosteiro de San Domingo de Santa Marta para sempre, y a tal condizón que digan para sempre cada un sábado en cada semana huna misa cantada eno dito moesteyro con seus responsos; e mando den a o dito moesteyro e convento polos ditos bees quinientos maravedís de moneda vella branca en tres dineros [ilegible dos palabras] tanto balla a qualquer que lebare estos ditos casares e herdamentos e viñas sobreditos, mando que os lebe e aja Afonso Nobo e sua moller Sancha Rodriguez para senpre con todas suas nobidades, rrendas e froytas que ellas rendaren e que den e paguen a o dito mosteyro os ditos quinientos maravedís da dita moneda en cada un ano, e a sua morte ou de cada un dellos que deyxen estos ditos bees a hun ome ou moller que seya consido de quen fien pola dita condizón, e non achando quen os tome con la dita condizón que se os frayres e convento do dito moesteyro queseren obligar a decer a dita misa cada semana con seus rresponsos que os ajan os ditos casares, e herdamentos, e las viñas, e os leben para sempre, enos querendo pola dita condizón que deyxen os ditos Afonso Nobo ou Sancha Rodriguez hun ome que seya de boa fama que os faza bender todos e que o precio deles que o poña e fazan en eles decer misas por miña alma e de aqueles a quen soo teuda, e mando que os frayres e convento do dito moesteyro de San Domingo que entreguen ao dito Afonso Nobo huna cruz e un calez e dous pechos, todo eso de plata e con hua bestimenta e que o dito Afonso Nobo que o tena por sua chabe para o dar a os ditos frayres conque digan a dita misa e rresponso en cada semana, e por esa plata debo eu ao dito mosteiro e convento dos centos maravedís de moeda vella, e porque seya certo mando ende facer esta carta de codecilo por lo notario subrescrito; feito foy e outorgado este codecilo po la dita Dominga Yanes ena villa de Santa Marta, dentro e nas casas en que mora a dita Dominga Yanes, a dez e sete días do mes Doytubre de mil e catro centos e dez e nobe anos, testigos que para esto foron chamados e rogados frey Martiño, frey Pedro do Freyxo, doutores do moesteyro de San Domingo de Santa Marta, Pedro Yanes [ilegible una palabra], Martín Ameroso, pescador, Pedro Fernández de Serantes, Afonso Eanes de Loiba, pescador, e outros. E eu, Martín Bonome, notario público ena villa de Santa Marta, a esto fui presente e escriví e puxe aquí meu sinal que tal he.

E lebado o dito codicilo dijo o dito prior que por nombre do dito monesterio e convento que pedía a o dito Alcalde por su derecho que mandáse a min o dito notario que lle dese o dito codicilo sinado do meu sinal para guarda do derecho do dito monesterio e convento del.

E outrosí, que mandáse por sua sentencia que o dito mostero e convento del oubese e lebasen os sobreditos casares e herdamentos, e chantados, e viñas contenidos eno dito codocilo para sempre por juro de herdade que él se obligaba por lo dito mosteyro e convento de decir e facer decir as ditas misas para sempre en cada huna semana ao dia do sábado, según que a dita Dominga Yanes mandou po lo dito seu codocilo, e enesto que fará ben e derecho; e logo a esto estaba presente o sobredito Afonso Nobo a quen foran mandados os ditos casares e herdades pola sobredita condizón e manera, e estaba presente Elvira Pérez, moller de Juan Freyre de Andrade, filla legítima da sobredita Dominga Yanes, difunta; e o dito Alcalde feso pregunta ao dito Afonso Nobo se quería lebar estos sobreditos casares e herdamentos que a dita Dominga Yanes mandou polo sobredito codocilo, e facer cobrar o que lle a sobredita Dominga Yanes por eles mandou facer. O qual feso delo pregunta, e logo o dito Afonso Nobo dijo que él que no quería lebar nin usar nin husar [sic] dos casares nen herdamentos que lla dita Dominga Yanes mandou, nin aber nin cunplir o que ela por eles manda facer que na día que o on podería cunplir nen era seu proveito, e que se lanzaba delo que él nen seus bees, nen sua alma non oubesen delo pena nen culpa; e logo o dito Alcalde fiso pregunta a dita Elvira Pérez, filla herdeira da dita Dominga Yanes, se quería tomar os sobreditos bees, e casares, e herdamentos que a dita Dominga Yanes mandou polo dito tributo e oficios ditos, e cunprir as ditas misas según que as a dita Dominga Yanes mandou decer; e a dita Elvira Pérez dijo que non, mais que mandaba o convento do dito mosteyro que lebáse e poseese para sempre os ditos casares e bees e por la dita condizón que fosen tenidos e obligados de decer as ditas misas que a dita Dominga Yanes mandou decer con seus responsos; e o dito Alcalde feso outra vez pregunta a o dito frey Pedro do Freyxo, prior do dito mosteyro se quería tomar os ditos bees e cargarlos con a dita condizón de decer as ditas misas cada semana a o sábado para sempre, e o dito prior dixo que por sí, e en nome do dito mosteyro e convento que se obligaba a decer as ditas misas según ena maneyra que o a dita testadora mandó po lo dito seu codicilo, dando a o dito mosteyro e entregándolle os ditos casares e bees, e que pedía a o dito Alcalde que asentáse e aposderáse a o dito mosteyro e convento e a él en seu nome en nos ditos casares e bees e herdamentos, e os defendese con ellos, que o devía de facer en derecho; e logo, o dito Alcalde diso que visto todo en como a dita Dominga Yanes mandó os ditos casares, e viñas, e herdades, e rendas dellos para decer as ditas misas en cada semana para sempre e no dito mosteyro, e en como mandou que os lebáse Afonso Nobo e Sancha Rodriguez, soa moller, e que pagaran quinientos maravedis a o dito convento e mosteyro cada un ano po las ditas misas e non querendo, o dito Afonso Nobo e sua moller os herdamentos pola dita condizón, que mandaba que os frayres e convento do dito moesteyro sse obligasen a decer as ditas misas con seus responsos según de suso dito he, que mandaba que oubesen e lebásen para sempre os ditos casares e herdamentos, e viñas o dito convento e mosteyro e convento del; e visto en como él feso pregunta a o dito Alonso Nobo se quería lebar os ditos herdamentos e conplir o que lle fora mandado, e en como o dito Afonso Nobo dixo que non quería lebar nen entrar nos ditos casares, e herdamentos, e viñas pola dita condizón que entendía non era seu proveito e que se deyxaba delo e visto en como esto mesmo fixo, pregunta a Elvira Pérez, filla herdeyra da dita Dominga Yanes, se quería lebar e tomar os sobreditos casares, e herdamentos, e viñas pola dita condizón, e pagar a o dito mosteyro os ditos quinientos maravedís en cada ano polas ditas misas, e en como a dita Elvira Pérez diso

que non quería lebar os ditos bees pola dita condizón, antes que mandaba e outorgaba que lebásen os ditos bees os frayres e convento do dito mosteyro e que se obligasen a decer as ditas misas en cada sábado con seus responsos para sempre; e visto en como o dito prior do dito mosteyro se obligou por sí e por lo convento do dito mosteyro a decer e facer dezer as ditas misas para sempre como dito he, e por ende o dito Alcalde diso que visto todo en como pasou ante él, diso que mandaba e mandou que o dito prior e convento do dito mosteyro levasen e ubesen para todo sempre todolos sobreditos casares, herdamentos e viñas sobreditos que a Dominga Yanes mandou para o sustento das ditas misas daquí adeante sen pena alguna, e que fosen obligados os frayres do dito mosteyro e convento del para decer as ditas misas con seus responsos para sempre en cada sábado según dito he, e que os asentaba e apoderaba a os ditos prior e mosteyro e convento del en corporal posisón dos ditos bees, e que mandaba a Fernán Mourinos pregoeyro da dita villa, que estaba presente, que fose asentar e apoderar a o dito prior en nome e lugar de sí e do dito mosteyro e convento en todos los ditos bees según desuso ban declarados; e esto por sua sentencia definitiba se pronunciaba todo así, e o dito frey Pedro do Freyxo, prior, así o recebeu e pedeu sinado: Pedro Beltrán, Pedro Yanes, maestro, Juan Afonso, notario, vezinos de Santa Marta, foron desto testamayas, e outros.

E despois desto, en outro día, once días do dito mes Doitubre, en presencia de min, o dito Martín Bonome, notario, o dito frey Pedro do Freyxo, prior do dito mosteyro, foi a o sobredito casal do Asevido que a dita Dominga Yanes mandou para o dito tributo, e estando dentro, ena casa do dito casal en que mora Juan de Loiba, e estando Fernán Mourinos, diso que por mandado do dito Alcalde que él asentaba e apoderaba a o dito prior eno dito casal con todos seus herdamentos e viñas, e demais en todolos outros casares e erdamentos e viñas que a dita Dominga Yanes mandou en toda a terra de Ortigueyra a o dito mosteyro para decer as ditas misas en cada ano o sábado en cada semana, seún desuso bai declarado e mandado polo dito Lopo Afonso, Alcalde, para que nihun non lle los tomáse nen ofendese, nen turbáse a o dito mosteyro e prior e convento del daquí adeante sin aquelas penas que el Rey manda en tal caso, e o dito frey Pedro do Freyxo, prior, dixo que así o rrecevía e pedía sinado a min notario todo en como pasara; testigos que foron presentes Fernán Pérez do Asevido, Palmeyro, Juan de Estadoz, carpenteiro, Joan de Loiba, frey Martiño de Moyño, e outros.

E eu, Martín Bonome, notario público do noso Señor el Rey, ena villa de Santa Marta e en seu Reyno a esto presente fuy, e escriví, e puge aquí meu sinal, que tal he.

En orden a los casares y vienes que este ynstrumento contiene, allánse de ellos los foros siguientes: en el año de 1421 yzo el convento foro del lugar de Asevido en Couzadoiro a Juan de Loyba y a su muger María Fernández, en 29 de Mayo; en el mismo año, en los onze días del mes de Marzo, yzo foro el convento del sobredicho lugar de Celtegos y Carballo Sengelo a Domingo Fernández y a María Pallares, su muger; en los días de Diciembre del dicho año, yzo el convento asimismo foro del lugar de Ladrido a Fernán Pérez Mezurro; todos tres foros, dicen, son herencia de la dicha Dominga Yanes; del lugar de Loyba, contenido en dicha fundación, no allé foro alguno de este tiempo; puede ser carezca de esto por-

que en el quaderno que tiene los dichos se allan algunas ojas cortadas a cerzen, cosa vien mal echa; dicho lugar de Loyba puede ser el que posee allí el convento con el nombre de Quenlle por no se saver de su adquisición, de los demás sí. El lugar de Celtegos no lo posee el convento sin que se sepa con que causa se enagenó. Un libro de apeos viexo trae apeado este lugar de Celtegos con el nombre de lugar da Fonte y Carballo Sengelo, al folio 35, día 22 de Mayo de 14-9; el lugar de Ladrido puede ser la azienda que oy posee allí el convento, que son siete piezas de heredad que este año de 1774 labra Vizente da Megueira, el lugar de Asevido, en el que se dió al convento la posesión, con este nombre no lo posee el convento; en Couzadoyro, abaxo del nuestro lugar de Martiñán, ay un lugar que se dize do Azevido, que no es del convento; con este nombre de Azevido tiene el convento una leira en dicho lugar de Martiñán, que es lo que en esto puedo alcanzar; puse todo esto para que quien de esto entienda forme el juicio que más vien le parezca.

16. Donación de Clara Yanes en Loiba

Año de 1434, 9 de Marzo

Donazión que hace Clara Yanes de unas piezas en Loyba, es como sigue:

Saban quantos esta carta viren como eu Clara Yanes, moller que foi de Pedro Yanes Abella, moradora que aora soo ena ferigresía de San Jiao de Loyba, término da vila de Santa Marta Dortigueira que soo presente, outorgo e conosto por esta presente carta que dou en dádiba e pura donación o mosteyro de San Domingo de Santa Marta, e prior, e padres, e convento que aora son e foren del, por juro de herdade para todo sempre jamys por quanto lles soo teuda eu, e o dito meu marido, e en descargo myña alma e do dito meu marido así he que bos dou ena manera que dito he todos los castaños e herdades e postas dellos e parte de todo lo que pertenece a min e a o dito meu marido en qualquer manera, e no souto e herdade a que chaman de Lunbite de Meyxo, o qual topa da hua parte ena herdade de Constanza López e testa doutra parte ena herdade que foi de meu padre Domingo Rodriguez, por onde he e deve ser de derecho; e también lles dou o sesto entegramente do outro souto e herdade e castiñeiros e quiñós dellos, que a min e a o dito meu marido pertenescen en qualquer maneira con todos seus términos que eu agora ajo e lebo con Lopo da Grela que son sitos todos ena dita ferigresía de San Jiao; e doxe este día que esta carta he feita, eu, a dita Clara yanes, por min e en nome do dito meu marido traspaso de min e de nosas bozes todo juro, e posisón, e señorío, e propiedade dos ditos soutos, e herdades, e castiñeyros, e quiñoes dellos e no dito mosteyro e convento, pono todo e traspaso para que doxe este día en adiante fagan de todo elo e parte delo toda sua libre e propia boontade así como de bosa causa propia, e para bos facer certo e de paz todo o que bos así dou a todo tiempo, eu, a dita Clara Yanes obligo a elo meus bees sobre lo qual renuncio e aparto de min e do dito meu marido e de todas nosas bozes todas las leyes e foros e usos e costumes escritas e no escritas eclesiásticas e seglares en contra do que sobredito he podese aber ou baler, que nos non balla nunca en nihun tempo que seja en juicio nin fora del, especialmente renuncio e aparto de min a lei e derecho que disque renunciación

en general non balla, e porque seja certo outorgobos delo esta carta polo notario ajuso escrito feyta eno mosteyro de San Domingo de Santa Marta nobe días de mes de Marzo, ano do nascemento de noso Salbador Jesucrispto de 1434 anos; testigos, Afonso do Pozo, clérigo. Tiene otros tres. Y pasó por testimonio de Juan morán, notario público.

De estos sotos ninguna rrazón puedo dar más de que en nuestro lugar de Quelle, en dicha ferigresía, tenemos una porción de castaños y sotos en dos partes que se cojen del dicho lugar.

17. Pertenencia de los lugares de Carballo y Xil Fonse

Año de 1413, 23 de Febrero

Noticia del origen de la pertenencia del nuestro lugar do Carballo y Xil Fonxe, en el Baleo. Es como sigue:

Eu, o doctor frey Loppo de Burela, executor dos testamentos eno Arciprestado de Ortigueira, polo moy reberendo en Crispto Padre e señor Don Fadrique de Guzmán, obispo de Mondoñedo; eu, o dito doctor executor, saquey huna claúsula do testamento de Constanza Bázquez, neta de Lopo Díaz e moller que fioy de Juan Enrriquez, cuja alma Deus aja, da qual seu tenor he este: e mando a capelanía do mosteyro de San Domingo de Santa Marta para senpre que me digan cada Domingo hua misa cantada de difuntos con seu responso, o casal de Xilfonxe en que mora Afonso Leal ou en que mora Afonso Yanes qual os frayres que seren con todalas herdades e froytas que a o que les tomaren para esto, e mays quinze cartes de viña de por medio, e en hua das meetades que escollan os frayres os ditos quinze quartes; e esta dita claúsula foy sacada por min, o dito exsecutor do dito testamento a 23 días de Febreiro de 1413.

Pater frater Luppus de Burela, doctoe executor.

18. Otra noticia sobre lo anterior

Año de 1384

Siguese otra al mesmo asumpto, que es como sigue:

Eno nome de deus, amen. Saban quantos esta carta viren como nos, o doctor frey Rodriguez Ares, Prior do mosteyro de San Domingo de Santa Marta, e Afonso López, neto de Loppo Díaz o bello, cabezaes cunplidores que fomos e ficamos do testamento de Constanza Bázquez, neta do dito Loppo Díaz, e muller que foy de Juan Enrriquez e herdeiros distribuydores de seus bees, según eno testamento da dita Constanza Bázquez se conten, o qual pasou por Juan

Pixota, notario, outorgamos e conosemos que por quanto a dita testadora eno dito seu testamento ordenou e legou que Juan Enrríquez, seu marido, oubese e lebáse en días da sua vida certos vees, conven a saber o paazo do Baleo con dez cartes de viña, e o casal en que morou Roy Paleo con todas suas herdades e froytas, e a morte do dito Juan Enrríquez que nos, os sobridtos, seus cunplidores e cavezaes de seu testamento seendo bibos ou cada un de nos sendo o outro falescido, distrbuísemos, e desémos, e gastásemos os ditos bees pola sua alma onde nos visemos que era probeyto de Deus en cargo de nosas almas; e por quanto a dita Costanza Bázquez ordenou e datou para sempre e no dito mosteyro de San Domingo huna capelanía de hua misa cantada cada semana por certas viñas e herdades que jazen eno dito lugar do Baleo e moytos anos por nungo e defeuto das novidades nonha ena ditas herdades e viñas pola dita testadora legadas para la dita capelanía decente e conpetente heleemosina para que dereytamente se poda continuar para sempre, nos, entendendo que he probeyto de Deus e probeyto da alma da finada e descargo de nosas concienzias, demitimos, deyxamos e para sempre atrebuymos a o dito mosteyro para que conplidamente se diga adita misa e capelanía ynstituyda pola dita testadora o dito paazo e os ditos dez cartes de viña según os lebaba o dito Juan Enrriquez; e queremos e he nosa boontae que os aja e lebe o dito moesteyro e frayres del para sempre con os outros bees e viñas e herdades que ja leba e lles foron mandados pola dita Constanza Bázquez, e que digan a dita misa para sempre según he ordenada en cargo de suas conciencias; e porque esta nosa distribución e atribución seja certa e firme para sempre e non aja outra contradizón, rogamos ao dito frey Loppo de Burela, executor dos testamentos en este Arcipestado de Ortigueira polo reverendo en Crispto padre e señor don Fadrique de Guzmán, obispo de Mondoñedo, que consimpta con seu en todo o sobredito e confirme esta carta e quanto se en ela conten; e eu, o dito frey Loppo, executor polo dito señor beendo o testamento da dita Constanza Bázquez, defunta, e como ordenou a dita capelanía perpetua, e no dito mosteyro, e outrosí como mandou e dou poder a os sobreditos seus cumplidores para que despois da morte do dito seu marido bastásen e distribuiesen os itos bees, e que bendo a destribución que dele facen a o dito mosteyro para ajuda da dita capelanía, por la autoridade e poder do dito señor obispo amida da aplico, rratefico e confirmo a dita dimisión e donación feyta a o dito mosteyro por los sobreditos conplidores dos ditos dez cartes de viña e paazo e quero que para sempre os aja e lebe o dito mosteyro sen contradicion algua e diga a dita misa cantada cada Domingo en cargo da alma do prior ou vicario que for no dito mosteyro en testomnio do qual firmey aquí meu nome e mandei a o notario juso escripto que firmáse do meu e signáse do seu signo.

Seguido a este allé otro que contiene lo mismo y está firmado y signado.

Este ynstrumento no contiene más de lo dicho ni en él se halla ni el signo ni la firma ni del uno ni del otro. El lugar que dice do paazo y la claúsula el de Gilfonsxe es a mi ver, y no puede ser otro, el que poseemos con el nombre de Carballo y es farrapa, en los papeles Gilfonxe, la primera que contiene la fundación es parte de la que se posee agregada l lugar do Rrego en el Baleo. Puede verse en este libro en la partida de dicho lugar.

19. Clausulas del testamento de Elvira Pérez de Cordovelas

Año de 1384

Claúsulas del testamento de Elvira Pérez de Cordobelas, muger de Joan Afonso, notario, son como sigue:

E mando para a obra do dito mosteyro cen maravedis; e mando para o comer dos frayres treinta maravedís; e mando a Joan Afonso, meu marido, a miña parte do casal e herdamentos e chantados, e peza deguadas que eu teño con él e no lugar hu dicen Villa, felegresía de Santa María da Pedra en que agora mora Martín Rodriguez, e viña de un tonel de viño no Baleo donde éste Joan Afonso queser, por condizón que o lebe en sua vida e a sua morte que fique a obra do dito mosteyro; e mando a miña parte e quiñón que eu ayo na casa en que mora Joan de Villar a o dito mosteyro, e mando para sempre a o convento do mosteyro de San Dmingo de Santa Marta cada un ano dous barrís de viño, a dez barrís o tonel, pola miña biña do Baleo que dicen de Fernán Rodriguez, e quen a lebar e ouber que a aja e lebe con esta correga, e mando a o dito Joan Afonso, meu marido, os panos e preseas que él e eu abemos, a sua morte que fiquen ao convento do dito mosteyro, e mando que se algua parte lle mescer da quinta parte de meus bees conplida miña manda, mando que o aya o convento e obra do dito mosteyro, e mando a quantos frayres esteveren a miña sepoltura, a cada un vinte soldos; as quaes ditas claúsulas aquí trsladadas. Prosigue dicho ynstrumento entre otras cosas diciendo las pidió en pública forma fray Pedro de Loya, vicario, y fueron sacadas por testimonio de Pedro Beltrán, notario en el año de 1384.

20. Composición y convenio entre el Convento y Roy de Cordovelas

Año de 1424, 4 de Febrero

Una conposición y convenio entre el convento y Roy de Cordovelas, yjo y heredero de la dicha Elvira Pérez de Cardovelas, es como sigue:

Era do nacemento de noso Señor Jesucrispto de mil e catro cento veinte e quatro días do mes de frebeyro. Saban quantos, digo todos, que sobre pleito e contienda que era e asperaba a seer entre nos, o convento do mosteyro de San Domingo da villa de Santa Marta, da hua parte, e eu, Roy de Cordobellas, vezino da dita villa, da outra parte, en rrazón da viña do Baleo que Elvira Pérez, madre que foi de min, o dito Roy de Cordovellas, mandou a o dito mosteyro e obra del que a min abía de entregar o dito mosteiro a tercia parte e as novidades que endeveron despois do finamento de Joan Afonso, notario, marido quye foi da dita mía madre, e de outras cousas que so contenidas e na manda da dita madre que eu oyve e de que fige..... a o dito mosteyro e obra del sobre que contendíamos e contender. Nos, o dito convento sendo juntado en noso cabidoo e no rrefetorio do dito noso mosteyro con frey Pedro de Loya, doutor e vicario do dito mosteyro, e con frey Fernando de Couzadoiro, doutor,

frey Fernán Palmeyro, frey Afonso de Contado, frayres conventuaes do dito mosteyro por tangemento de campana, según que avemos de uso e costume, e eu, o dito Roy de Cordobelas, po nos quitarnos de pleito e contenda e avermos entre nos boa abinza, fasenos entre nos avinza e conposizón ena dita razón que deve baller e durar entre nos e nosos subcesores e bozes para sempre en esta guisa: eu, o dito Roy de Cordobellas, quero e outorgo que bos, o dito convento, ajades e herdedes, e lebedes para todo sempre por juro de herdade por entrega da parte que a min cabía de entregar a o dito mosteyro e convento e obra del da dita viña que a dita mía madre mandou a o dito mosteyro e obra del, e no dito logar do Baleo e das novidades della de que bos era teudo do tempo pasado e de todalas outras cousas de que bos era teudo e obligado por rrazón da dita manda da dita mía madre asta este presente día, salbo do casal de Villa que non bay nesta avinza, por entrega desto que dito he bos dou e outorgo según que dito he hun quartel de viña da mía chousa de Coyña o qual eu partí e estremei en a dita rrazón por ante frey Rodrigo de Marayo e por ante frey Domingo Neto, bosos frayres, e en presencia de Domingo Pérez, clérigo, o qual se estrema da viña de Marina Pérez demallados polos marcos que y posemos eno dito departimento e por hu he e devea ser, o qual dito quartel de viña bos dou por viña de meo tonel de viño e tiro a min e miña boz e herdeiros do Juro e posisón e derecho e propiedade que aja e a o debo ena dita viña que bos así dou, ena dita entrega polo que dito he.

Prosigue dicho ynstrumento con todas las firmezas y claúsulas generales y acaba: eu, Fernando Osores, notario público ena villa de Santa Marta e en su término presente fuí e escriví aquí poño en testimonio de berdade.

Prueba más bien lo dicho arriba ser cierto este convenio o cange del que así mandó dicha Elvira Pérez, un pleito que siguió el convento y el dicho Roy de Cordovelas y Diego Pérez, clérigo coonego (o canónigo) del monesterio de San Miguel da Colleyra, cuyo pleito sentenció a fabor del convento Pedro Fernández, clérigo de Sangiao de Senrra, vicario general en este Arciprestado y juez nombrado y azeptado por las partes, cuya sentencia después de vistos los autos y pasados los términos de la ley pronunció a fabor del convento, día sábado, veinte y ochos días del mes de marzo, año del nacimiento de nuestro Salbador Jesucrispto de mil e tres centos e noventa e seis años por ante Juan Yanes, notario público en la villa de Santa Marta.

De lo dicho se colige que las viñas que se nombran de Cordobelas en la ferigresía de Cuyña que posee el convento y oi tienen su lagar, y las lleba en fuero Juan Piñeiro y otros, fueron de este dicho Roy de Cordoveas por las mandas de la dicha Elvira Pérez. Lo mismo se saca de otras convenciones echas sobre la misma erencia de Elvira Pérez por donde se saca fueron de ella todas las dichas viñas de Cordovelas.

Al margen pone: las viñas que se dicen de Cordovelas en Cuyña, fueron de Elvira Pérez, muger de Juan Afonso.

Alláse otra escritura como esta en poder de Juan pixota, notario y del dicho frey Loppo aprobada por el obispo de Mondoñedo, otorgada en 7 días del mes de Mayo de 1413 en la

que nombra el pazo do Carballo con diez carteles de viñas y el casal en que morou Roy Paleo con todas las heredades y frutas del; estos los lleva el convento.

De estos sotos ninguna rrazón puedo dar más de que en nuestro lugar de Quelle, en dicha ferigresía, tenemos una porción de castaños y soto en dos partes que se cojen del dicho lugar.

21. Foro del Convento a Fernando de Castro y su mujer

Año de 1420, 30 de Noviembre.

En el año de mil quatrocientos y veinte en los treinta días del mes de nobiembre yzo el convento foro a Fernando de Castro y a su muger Marina de Castro, de una casa y un lagar que llama dos Polmos con su herdade en la que entonces moraba Fernán de Paz, clérigo en Batella; y más otra casa y lagar con su cortiña y herdades como topamos antiguas de fondo e de cima ena dita casa; asimismo dan en dicho foro toda a outra nosa herdade calba que está de fora da dicha cortiña, vía das ditas casas; estas herdades se las aforan con la obligación de que en los primeros diez años las a de tener plantadas y maderadas de viña y an de pagar el quarto del vino que Díos en ellas diese; asimismo dan en dicho foro todas las otras hereades de monte e desuco que tenemos e avemos desde Balella abayxo, onde as teemos na dita feligresía de Coiña asta Riomayor, y les encargó no agan perjuyzio ni mingua a los labradores que avitan dichas casas, de todas estas tierras an de pagar de cánon en cada un año el tercio del pan, mijo y orjo que Díos diese en ellas; en dicho foro se contiene en tres partes fueron estas casas y aziendas de Teresa Pérez de Juan de Layoane como en dicho foro se puede ver, que pasó por testimonio de Juan García escrivano y notario público de nuestro señor el Rey en la villa de Santa Marta dicha, día y año de arriba.

Se saca de este foro que los lugares de Coyña fueron desta Teresa Pérez.

Al margen pone: Según este foro los lugares que el convento posee en Cuyña fueron de Teresa Pérez. Dícelo en dos o tres partes que se dicen o llaman en el día el lugar Balescuia, el de balelle que oy está agregado al de la Rúa.

22. Donación de Fernán Neto Palmares

Año de 1400, 10 de Julio

Otro ynstrumento de donación y fundación que yzo en este convento Fernán Neto Palmares y frai Domingo Neto su yjo, religioso en este convento, cuya fundación yzieron los dos padre e yjo en los días del mes de julio de 1400 años. No se puede leer vien por defezto de la tinta que apenas se percive. Lo que sepudo leer dice así:

Eno nome de Díos, amen. Día sábado, dez días do mes de Julio, ano de nacemento de noso Señor Jesucrispto de mil e quatro centos anos. Saban quantos esta carta viren como eu, Fernán Neto Palmaes, padre de frey Dommingo Neto, e eu, o dito frey Domingo Neto, nos os sobreditos, padre e fijo, ambos presentes e outorgantes e un a outorgamento do outro da huna parte, e nos, o convento e prior e frayres do moesteyro de San Domingo de Santa Marta sendo ajuntados en cabidoo por campana tanjuda según o abemos de huso e de costume, con frey Pedro de Loya, noso prior, que a esto he presente e outorgante da outra parte, nos, ambas las duas partes de noso placer e de nosa propia boontae facemos entre nos abenenza e paramento que balla e seya guardada e se cunpla para todo sempre en esta maneyra e condizoes que aquí dirán. Conben a saver que nos, os ditos Fernán Neto e frey Domingo Neto, damos e outorgamos logo de presente para todo sempre a o dito mosteyro o lagar e casa del en que mora Juan de Sayoane, con todas las viñas e chousa que jaz cabo del que era labrador Juan de Sayoane e Juan Dominguez de Senrra, a salbo o tercio de dous quartes de viña que son (no se lee) que mora en Cariño, e mais damos a o dito moesteyro con este lagar e viñas toda a herdade que nos en (no se lee) conpramos a Martín Pérez salbo as viñas, e lle damos mais o terreo que foi de Orraca Martínez Chaan, e mandamos a o dito mosteyro a medade da froyta que ouvemos de Martín Pérez ena qual (no se lee) do as peras e mazaas que están nas viñas que foron de Martín Pérez, e damos mais a o dito mosteyro toda a medade das viñas que foron de Martín Pérez e de Gómez Revella que a por ser moller, e mais a ayra e orto que jaz cabo do lagar que teño por conpra de Fernán Vidal, e mais damos a o dito mosteyro o casal do Serron en que mora Johane, criado de Juan de Sayoane, con todos los juros e pezas, e soutos, e montes, e entradas e saydas, e herdades, e froytas que en él leban e juribiga que son en feligresía de Santiago de Landoy, e con toda a nosa herdade de Leyxa que he ena feligresía de Santradao, que son eno término da vila de Santa Marta segundo nos pertenece e (no se lee) tos do dito logar e casal dos Serrón e que o aja o dito moesteyro para todo sempre e con tal condizón que o dito mosteyro e convento del, que nos digan e fazan decer en cada hun mes que fore en cada hun ano en todo sempre, duas misas de sacrificio de rrequia cantadas con rresponsos, ou que as digan os primeiros dous sábados do mes de agosto que for en cada hun ano; de todo lo demás que dicho ynstrumento contiene apenas se puede leer dición conpleta. Acaba que yzieron dos cartas en un tenor y se lee tal qual testigo y acaba en Pedro Fernández, notario público ena villa de Santa Marta, a esto que dito he fuí presente e esta carta escriví e puge aquí meu signal que tal he en testimonio de verdade e dí a o dito prior do dito mosteyro.

De este ynstrumento se saca que la azienda que en Landoi y Leyxa poseemos fue de este Fernán Neto y de su yxo frey Domingo Neto, religioso en este convento. Esto se conoce ser religioso en él, pues de este tiempo se allan muchas firmas de frey Domingo Neto en los ynstrumentos otorgados por este tiempo.

23. Codicilo de María Pérez

Año de ?

Codecilio de María Pérez que deja a la obra del convento una casa o casas en esta villa. Es como sigue:

Saban quantos esta carta vieren como eu María Pérez, moller de Rroy Fernández dos Canabaes, vezina de Santa Marta, jacendo fraque do corpo e saada boontade, avendo meu entendemento conprido qual Deus teho por ben de me dar, mellorando en miña manda que teño feita por Pedro Fernández, notario, en manera de codecillo, mando enterrar a meu corpo eno cemeterio do mosteyro de San Domingo de Santa Marta, e rrebogo a sepultura que mandei facer en Santa Marta, e mando a frey Martín Dortigueira vinte baras de lenzo para que as satisfaza en misas, e mando a o dito mosteyro para a obra toda a parte e boz e derecho que eu ajo e me perteneze da casa do fondo e de cima en que eu era mozo, rrebogo se a fixe ou teño feita manda das ditas casas, e desto mando facer este codecillo feyto en Santa Marta, joves, vinte e quatro días do mes de Janeiro, era de mil e quatro centos e dez e nobe años; testigos que para esto foron rrogados e chamados Afonso Yanes, Ramil Ferreyro, Pedro Fujardo, Martín Senrra e outros. E eu, Pedro Fernández, notario público, ena villa de Santa Marta a esto presente foy a este codecillo arrogo e outorgamento da dita María Pérez e esriví e puge aquí meu sinal que tal he.

24. Donación de Roy Fernández

Año de 1381, 24 de Junio

El marido de la dicha yzo la donación que se sigue:

Saban quantos esta carta viren como eu Roy Fernández dos Canabaes, vezino de Santa marta, estando en meu libre e conprido poderío, non seendo enducido, nen constrengido, nen por engaño, de miña boa libre e propia boontade, sin ninhua premea que nenhun faza, dou e outorgo para sempre por juro de herdade a o mosteyro e convento de Santa Marta, e para a obra toda aparte e quiñón e boz e derecho que eu ajo enas casas de fondo e de cima que están en esta villa en a rrúa da Ferraría como da parte das casas que foron de Miguel Batalla, e topa en ambas las rrúas públicas e de parte de outro cabo das casas en que mora María da Dorna, o qual qiñón e boz e derecho que eu ajo enas ditas casas en fondo e encima, bos dou con todos seus juros e pertenencias e dereyturas, entradas e saydas quantas e lle pertenecen e pertenecer deven de fecho de derecho con sua pedra, e tella, e ferro, e madeyra, ena qual casa o dito mosteyro haja (no se lee) e derecho que pertenescía a María Pérez, miña moller, que foy e por esto dou e otorgo poderío a o dito mosteyro e convento que posan entrar e aver o juro e rrenda da dita casa e posisón en ela por justicia ou sen ela como que seren e por venteveren, e prometo e outorgo de bos conprir esta donazón a miñas propias custas e mixoras

de qualquer (no se lee) que bos queser enbargar ou demandar e demais prometo e outorgo de bos non rrebocar esta dita donazón por (no se lee) nen poder decer que me fostes descorteses nen por outra rrazón algua decendo ou facendo contra min algunas daquelas cousas porque se poden rrebogar; prosigue con las más firmezas necesarias y acaba: mandóbos dela facer esta carta por notario, feita en Santa Marta, vinte e dous días do mes de Junio, era de mil e quatro centos e dez e nove anos; e demays entrego a o dito mosteyro as cartas e rrecados porque ajo ganadas as ditas casas. Testigos Johan de Sayoane Sacido, Fernán Bidal, Afonso Paaz, frey Juan de Barbos, e outros. E eu, Pedro Fernández, notario público ena villa de Santa Marta a esto presente fuy e esta carta escriví e puge aquí meu synal.

La rrúa da Ferrería que contiene este ynstrumento es la calle de más arriba que sale al consistorio; en esta calle tenemos a la parte de arriba de ella una casa que oy lleba en foro Domingo Vizoso, y a la parte de avajo de dicha rrúa tenemos otra casa que sale a esta rrúa y a la calle del medio que lleba en foro Antonio de Paza Paz, como marido de María Vizosa, yja de la forera, estas dos casas no pueden menos de ser las que contiene este codecilio y donación, pues no se alla otra noticia más cierta de su adquisición.

Lo que se sigue en el día de nada sirve, mas de haver algunas cosas que antiguamente tenía el convento de las que oy nada posee.

25. Carta de un conde de Santa Marta

Año de 1372, 30 de Mayo

Carta de un conde de Santa Marta en que da al convento 600 maravedís cada año. Es como sigue:

Al Concejo e Alcaldes de la mí villa de Santa Marta. Yo, Pedro Pérez Sarmiento, adelantado por mi Señor el Rey en Gallicia e Señor de la dicha villa, bos envío muchos saludos como a queles de quen fío. Fagobos saber que el prior e convento del mosteyro de Santo Domingo del dicho logar tienen de mi en cada u añó en quanto fuese la mí mercez en los derechos de ay del dicho logar sseis cientos maravedís por ven que bos mando que dedes e paguedes al dicho prior e convento los dichos maravedis que yo he de aver en el yantar, e dadlos en cada un año ven e cunplidamente eno uisa quel non megue ende nin oua cousa, e tomade dellos carta de pago e con ella bos los rrecevire en quenta, e non fagades ende al su pena de seis cientos maravedís de la moneda usal a cada uno. E porque que lo entendeseys díles esta mí carta en que está mi nombre, fecha trinta días de mayo, era de mil e quatro centos e dez anos. Pedro Sarmiento. Corresponde al año de 1372.

26. Carta confirmatoria de la anterior

Año de 1380, 10 de Agosto

Otra carta confirmatoria de la de arriba; es como sigue:

Saban quantos esta carta viren como yo Diego Pérez Sarmiento, adelantado mayor por mí Señor el Rey en Galizia, e señor de la mi villa de Santa Mrta Dortigueira, en virtud de carta de Pedro Pérez Sarmiento, mi padre, que Díos perdone, escrita en papel, e firmada de su nombre en la que se contenía que por Díos e por su ánima daba e outorgaba al convento e frayres del monesterio de San Domingo del dicho logar de Santa Marta, en cada un año en quanto la su merecd fuese, los seis cientos maravedís que él avía de aver en la yantar, e que mandaba al Concejo e Alcaldes e omes boos de la dicha villa que les concurriesen con los dichos maravedís en cada año, según más cunplidamente en la dicha su carta se contenía, e agora yo el dicho Diego Pérez, por conprir la boluntad del dicho mi padre, que Deus perdone, e por su alma e por tal que el dicho convento e religiosos del dicho monesterio rueguen a Díos por mí e por la alma del dicho Pedro Pérez e de Doña Juana, mi madre, tengo por vien de confirmar la dicha carta original que el dicho Pedro Pérez, mi padre, feso al dicho convento, porque mando por esta mi carta ou por el traslad de ella signado de escribano público al Concejo e Alcaldes que dedes e paguedes cada uno en quanto la mí merced fuese al dicho convento e frayres del dicho monesterio de San Domingo de la dicha villa los dichos seis cientos maravedís de la dicha yantar bien e cunplidamente, e tomo de ello su carta de pago e yo bos los reciviré en cuenta e pago, e non fagades ende al por carta que en las que bos sean mostradas en esta rrazón en contrario desta mí carta en que non faga mención de esta de berbo ad berbo, ni por otra razón alguna, e desto lles dí esta mi carta firmada de mi nombre fecha en la dicha villa, diez días de Agosto, año do nacemento de noso Salbador Jesucrispto de mil e tres centos e ochenta e oyto anos.

De la carta del dicho Pedro Pérez Sarmiento del Don Diego que dice fue escrita en papel, alláse un fragnmento de ella cosido con el pergamino que la trae trasladada por autoridad de la Justicia por Juan Yanes de Villar, notario público, siendo Alcalde Gonzalo Gallo, la que dice le trasladó vien y fielmente al pergamino en veinte y dos días de nobienbre de la Era de 1414.

27. Convenio entre el concejo y el convento

Año de 1417, 2 de Marzo

Añado a lo escrito asta aquí un convenio que el Concejo de Santa Marta otorgó a favor del convento en el año de 1417 sobre el completo de mil maravedís que dice ofreció dicho Concejo al convento quando éste se edificó en este lugar; ni dicho donatibo ni fundación del convento, ninguno de ellos se alla. El que boy a trasladar, dice así:

Eno nome de Deus, amen. Saban quantos esta carta viren como nos, o Concello e escudeyros regidores e omes boos da villa de Santa Marta Dortigueira, sendo juntados en no noso Concello e pregado según que o avemos de uso e costume, ena claustra de cabo do pozo do mosteyro de San Domingo desta villa, seendo y presentes Lopo Día Dandrade e Juan Freyre Dandrade, e Diego Martínez de Pantín, e jurados regidores da dita villa, Vaasto Gil e Baasto López e Fernán Pérez, fillo de Fernán Vidal, e Diego Mesía e Roy Fernández, e Pedro Eanes, Gil Pérez de Lago, et con noso procurador general Juan Fernández de Senrra, e seendo y presentes Pedro Pallares de Felgueira, e Fernán Pérez Calanza, e Fernán Neto, e Martín Bonome, e Ruy Gonzáles, e Gonzalo Rodriguez Montero, e Juan Pernas de Calbo, e Pedro Fernández Calderón, e Joan Fernández das Castas, e outros gran parte dous outros nosos veciños, moradores e pobladores ena dita villa, outorgamos e conoscemos que por quanto nos, o dito Concello somos e estámos obligados a dar e pagar a o mosteyro e convento de este dito mosteyro de San Domingo daquí de Santa Marta certa contía de maravedís de cada hun ano por certas esmolas que os antecesores do dito concello deron e prometeron a o dito mosteyro quando se edificou, e para aguda et en pago delo demos e outorgamos a o dito mosteyro a rrenda da pasaxe de Fornelos con otros trabutos, derechos e rrendas que a nos o dito Concello pertenescían e pertenescen, e con todo o que lles así havemos dado e outorgado a o dito mosteyro e convento non han pago de todo o que lles así devemos, e porque as nosas entenzoes foi e he de guardar a o dito mosteyro e pagar o que lles así he devido, por ende outorgamos e conoscemos por esta carta que des lo día de janeiro postrimero que pasou deste ano en que estamos asta aquí, e de aquí adeante damos, e outorgamos para sempre a o dito mosteyro e convento de San Domingo para con a dita rrenda da dita pasage e derechos que ja teen e leban toda a deveda e obligazón, e foro, e trabuto que a nos en cada un ano deven e son e están obligados a dar e pagar o mosteiro e abade e convento de Santa María de Monfero po las herdades que le eno termino de esta villa [ilegible una palabra] tía e monedas que a nos han de pagar, según contén carta de conposizón que pasou por Juan Sánchez, notario de noso Señor el Rey, a qual dita conposizón mandamos e rrogamos a o dito Juan Sánchez, notario, que dé e entregue a o dito mosteyro e convento de San Domingo que agora son e a os outros priores e procuradores que despois deles foren no dito mosteyro para que por virtud da dita conposizón posan aver, e cobrar, e pedir, e demandar, así en juicio como fora del, toda a dita obligazón e contía e foro que así a nos he e esta obligado o dito Don Abade e mosteyro e convento de Santa María de Monfero, según dito he en aquela moeda que a dita carta de conposizón contén con as penas e posturas a que están obligados se en elas correren e tal e tan cunplido e tan abastante poder como nos o dito Concello avemos e podíamos aver para que o dito he e para qualquer cousa delo tal e tan cunplido o damos e outorgamos e traspasamos no dito mosteyro e convento de San Domingo e en sous procuradores para senpre según nos pertence e de todalas cousas e cada hua delas que sobre lo que dito he e feyto e rrecaudado for e cartas de pago e de quitamento que os ditos prior e priores e convento do dito mosteyro de San Domingo e sous procuradores feseren e deren e outorgaren sobre lo que dito he e sobre parte delo, nos lo outorgamos e avemos e prometemos de aver por certo, e firme, e certo, e estable para senpre e non yremos contra elo ni contra parte delo nunca en nihun tempo por nos ni por outros en noso nome en juizio nin fora del subobligación de nosos bees que para elo obligamos e porque seja certo outorgamos e mandamos de lo dar esta carta a o

dito mosteyro e convento de San Domingo polo dito Juan Sánchez, notario del Rey e escribano dos nosos fechos e negocios; feita dous días do mes de marzo ano do nascemento do noso Salbador Jesucrispto de mil e quatrocentos e dez e sete anos. Testigos que foron presentes: Pedro Afonso, Joan Morán, Joan Afonso, notarios, Pedro Deupentos, Afonso de Moraes, Pedro Díaz, Fernán de Vergonde, Afonso Martínez, Fernán Mourinos e outros, e eu, o dito Juan Sánchez, notario público por noso Señor el Rey e na sua Corte e en todos os sous Reynos e escribano por o dito Señor Rey, e nos fechos e negocios do dito Concello a esto que dito he con as ditas testias presente fuy e por rrogo e mandado e outorgamento do dito Concello esta carta escribí e puje aquí meu signal que tal he en testimonio de verdad e dí a o prior do dito mosteyro.

28. Pleito sobre los derechos antiguos

Año de 1430, 30 de Febrero

Para que se sepa quales eran los derechos que antiguamente se pagaban a este convento añado un pleito que para su cobranza se sentenció en el año de 1430, la que dice así: Saban quantos esta carta de sentencia viren como ante nos Fernán López, prior do monesterio de San Martiño de Juvia, da Orden e monesterio de San Bieyto, diócesis de Mondoñedo, e juez apostólico Subdelegado dado e deputado da Sante Se e Apostólica a o prior e convento do moesteyro de San Domingo de Santa Marta, visto en como ante nos foi preito trantado por parte do dito convento do dito mosteiro de San Domingo de Santa Marta de huna parte, e de outra parte os carniceros oficiaes tenedores dos pesos do dito Concello da villa de Santa Marta e seus alfoises e jurisdizón, e outrosí sobre la barcaje e de pasar e outras cousas que foran dadas por parte do dito Concello a o dito mosteyro por rrazon de mil maravedís bellos que o dito Concello e moradores del e de eus alfoises ouberan de dar a o dito convento e frayres del de cada hun ano para sempre, os quaes ditos mil maravedís bellos deron e outorgaron e nos ditos oficios de suso declarados, os quaes ditos carniceiros e tenedores dos pesos e colledores dos portadgos das vestas e barcages de pasar e de outras según que se mas cumplidamente corren en hua carta porque todo esto foi dado a o dito mosteyro e fraires del por parte do dito Conzello po los ditos mil maravedís que lles así avían de dar de cada hun ano, e visto en como os lebadores e colledores e carniceiros e non queseron pagar a o dito mosteyro os ditos trabutos que les pertenescía a os ditos oficios por parte do dito Concello que os en eles avía repartido de tempo antiguo que rehusaran pagar a do dito mosteiro por parte do dito Concello por seu proveito do dito Concello salbo dous anos que o dito mosteyro e convento del demandaban sobre lo qual todo o dito pleito fora mandado e demandado por parte do dito convento a os ditos oficios lebadores das ditas cousas, e visto en como pleito concluso por las partes ambas así do dito mosteiro e convento del, e dos ditos colledores dos ditos oficios e carniceiros, e visto en como sobre todo foran recividos a prueba (no se lee) parte do que alegado abía antes asta que outra vez concludiron anbalas duas partes sobre lo probado abían, e pediron sentencia ambas en un acordo definitiba, e visto como fora tratado ante nos et eles concludían e nos concludimos con eles e no dito pleito e demoslo por concluso

e asignamos término de nove días a que veesen oya sentencia definitiba e (no se lee) para cada día o qual dito término pasa dos ditos nove días (no se lee) seendo ena abdiencia día asignado e día para julgar pleitos abido acordo con letrados e omes (no se lee) e con nos mesmo achamos que por parte do dito mosteyro e convento prueban ser ciertamente sua (no se lee) lles pertenescían os ditos trabutos e lles devían ser pagos, os anos pasados de que eles non pagaran como desde aquí adiante en cada hun ano para sempre por rrazón dos ditos mil maravedís que lles así foron dados. E ende nos avendo Deus ante nosos ollos e por non rrebocato julgamos e pronunciamos por nosa sentencia definitiba que den e paguen a o dito mosteyro e convento del para sempre en cada hun ano os ditos trabutos que son estes: de cada tonelada de viño e de cada armentío que mataren ena dita villa e no seu alfos, dous dineros vellos; e de cada bajel dos portugueses e de cada carto darmentío, hun dinero; e de cada milleiro de sardiña que lebaren fora do dito Concello e de seu alfos, dous dineros; e de cada par de touziños que se vendesen eno dito Concello e no seus alfos, hun dinero; e nesta villa de cada cousa que se deve pesar a quintal, tres dineros vellos de cada quintal; e de cada besta qu trousere albarda e vier de fora que non seja do Concello nen de seu alfos, un dinero; e outrosí, que todo ome que andare en barco, ou en dorna, ou batel, ou en algún navío que non pase nen tome frete de pasage desde Priguntorio asta Pereira albar sin licencia do dito mosteyro e convento del, o do Barqueiro que a tever arrendado ao dito mosteyro e convento del, mais (no se lee) maravedís vellos que o dito Concello dou ena granxa de Sa e benes dela de Santa María de Monfero a qual (no se lee) o Aldar; outrosí mais trinta rrais de prata da moneda vella que o dito Concello deu a o dito mosteiro e convento del en granxa de Sa, que he do mosteyro de Santa María de Monfero a quaes ditas ganancias son eno término desta dita villa os quaes ditos trabutos e cousas sobreditas nos julgamos e pronunciamos (no se lee) que as paguen e den as ditas cousas a o dito mosteiro e convento e frayres del así dos anos pasados deque non pagaron como des aquí en diante de cada hun ano para sempre; dada eno dito mosteiro trinta días do mes de febreiro ano do nascemento do noso Señor Jesucristo de mil quatro centos e trinta anos; testigos que foy (no se lee) do dito prior, Alonso Rodriguez, Afonso de Riaña, Bruno Eanes e outros, e Fernán Ramos, notario e escribano público de meu Señor el Rey, ena sua Corte e en todolos seus Reynos a esto presente fui con os ditos testigos, en uno fice e escriví e aquí puje nonme e signal en testimonio de verdade que tal he. Ramos, notario.

De todos estos tributos que los dos anteriores ynstrumentos contienen nada de ellos percive en el día el convento, ni de ellos se tenía alguna noticia; y el trasladarlos no fue mi yntento otro más que de ellos se colige la antiguedad del convento, y lo que en sus principios le faboreció la billa. Quanto a los maravedís o tributos que la villa dió a este convento que de vialla percivía del convento de Monfero alláse en los papeles de la feligresía de Cuyña una escriptura de redenpción de cinquenta maravedís vellos que el convento de Santa María de Monfero pagaba a este en cada un año por los que dió por una vez dicho monasterio a este convento una leyra en la chousa de Mindelos que oy posee el convento y se nombra da Costa y dos ducados de oro cuya escriptura de convenio y redemción se otorgó dentro en el capítulo de este convento en 24 días del mes de febrero de 1547 por ante Alonso Garrido, escrivano, en cuya escriptura dice son palabras de ella (según como se contiene en una escriptura que

está asentado y escrito en un tumbo de pergamino de cuero que parece aver mandado y dado y dotado un Fernando Pérez el Boo, defunto que en gloria sea). A mi ver no heran estos maravedís de otro donatibo sino del que hizo dicha villa a este convento. Y por último añado a estos ynstrumentos otro asimismo de una quartera de sal que cada navío de él que venía a descargar a esta villa tenía obligación a pagar, que dice así:

29. Sobre una cuartería de sal

Año de 1389, 14 de Enero

En la villa de Santa Marta, día martes, catorce días de Janeiro, ano do nacemento do noso Salbador Jesucripto de mil e tres centos e oytenta e nove anos. Ante Sancho López Alcalde, ena dita villa paresceu frey Domingo Neto, frayre lego da Orden de San Domingo dos pregadores, dijo que pedía a o dito Alcalde que constrenguese a Rodrigo Afonso do bagel que aora estaba acarregado do sal no penal a cerca desta villa, que lle dese pro mosteiro de San Domingo deste logar huna quarteyra de sal que de uso e costume avía de aver o dito moesteyro de cada un navío e de quantos venesen a dita a descarrega en esta villa de sal que touvesen e que lla desen segundo que o ande uso de aver a media dela rapada e a outra media chea; e o dito Alcalde diso que faría pregunta a o dito mestro que decía. E o dito mestro diso que pronto estaba para lle dar e pagar a dita quarteira de sal rrapada segundo que a rrecevían os mercadores; e o dito frey Domingo Neto diso que non era teudo de a recever tal, salbo a media sea rapada e a media chea, e que así hera de costume. E logo o dito Alcalde feso pregunta a Basco Gil e Afonso Díaz, que eran alfolinos e a outros vecinos de esta villa que estaban na dita abdiencia, e eso mismo a o dito frey Domingo Neto por quanto fora nadador e por suas verdades en que manera era a dita costume e cómo se devía esta; e os sobreditos diseron que o dito mosteyro devía aver de cada hua baxelada de sal que estese a adita descarrega hua quarteyra de sal, a media dela rapada e a outra media chea. E o dito Alcalde diso que visto a verdade que sobreecho aprobado que mandaba a o dito maestre que dese e pagase a o dito moesteyro a dita quarteyra de sal, a media che e a media rapada, e que así o pronunciaba por sua sentencia. Testimonyas Basco Gil, Afonso Díaz do Ponto, Domingo gonzález, Pedro Amoas e outros. E eu, Joan Sánchez, notario público por noso Señor el Rey en sua Corte e en todos los seus Reynos, a esto que dito he presente fuy e estuve e puge aquí meu signal.

Posterior a esta petición de la sal se allan otras muchas de la misma clase. Cobrábase aún dicha quartera de sal, que eran ocho taegas, quatro llenas y quatro rapadas, en el año de 1525 como se ve por una sentencia de Pedro Osorio Barba, Alcalde de Santa Marta, sobre no querer pagar dicha quartera de sal, por lo que la Justicia le vendió vienes muebles para su pago. Dióse dicha sentencia en dos días del mes de marzo de dicho año de 1525.

30. Partijas de Pedro López y el convento

Año de 1372, 16 de Noviembre

Por conclusión de estos ynstrumentos me pareció trasladar unas partidas qu en la Era de 1415 yzo steconvento y Pedro Pérez de la metad del lugar de Lagares en Luama, cuya azienda que en ellas se contiene percive el convento en el día y éste aunque en ellas no se dice, puede ... [ilegible una palabra] el medio lugar de Lagares que Pedro galbán de Jaconchos con otros en [ilegible unapalabra] tamento que queda al folio 11 b. Las partidas dicen así:

Saban quantos esta carta viren como nos frey Afonso de Couzadoiro e frey Afonso Gotérrez, leygo, frayres da Orden de San Domingo, conventuaes do mosteyro de San Domingo de Santa Marta por poder suficiente que avemos do convento e prior do dito moesteyro, o qual, eu, Pedro Fernández, notario de Santa Marta, su escrito fixe con outorgamento do dito convento e prior, e estando presente frey Gotierre Dortigueira, prior do dito moesteyro da hua parte, e eu, Pedro Pérez, fillo de Johan Noya da outra parte, nos, as sobreditas partes, fasemos partilla dos herdamentos de Lagares, en que eu, Pedro Pérez, ajo a mada de e o dito convento a outra meatade, e tamben fasemos partilla de outros herdamentos que jacen eno dito lugar en que o dito moesteyro e convento ha tercia parte; e eu, o dito Pedro Pérez, ajo as duas partes, os quaes están partidos por marcos e asemos partilla dellos en esta maneira: primeramente foy e he posto en hun monte ena medade que pertenesce ao mosteiro e lle coubo en partilla por sorte que foi lanzada, a medade do agro Chao según que está partido por marcos que bay o camiño e que topa por Loya e como topa no camiño antigo que bay para o Bao; e mais fica en esta partilla a o dito mosteyro e convento a medade do agro dus Coleito que bai contra Quintaon, e como topa na herdade de Joan Afonso de Loya, e mays a leyra que jaz su o agro da Viña de contra Luama, como de parte da leyra de Fernán Martínez de Senrra, e da outra parte da leyra de Sancha de Limodre, e o canpo que jaz cabo desta leyra como de parte do agro da Viña, e ben fora eno curral de casa de Lagaes; e fica mais a o dito moesteyro as duas partes do prado do agro da Pena, como de parte do agro do Seixo, e do outro cabo topa en bouza que bai contra o juncal, e mays duas partes do agro da Sarmy (oy Salinas) que faz testada eno terreo de do Vimieyro de Elvira Yanes, e do outro cabo de parte da herdade de Joan Afonso, e esta he do mosteyro e convento por la metade, e por a tercia parte fica a o dito moesteyro hesta herdade, coben a saver, dus terreos que jacen ena chousa do agro do Carballo como de parte do agro da Perra, e do outro cabo bay fora ena chousa da Riveira, e do outro cabo bay fora eno agro do Carballo de Joan Afonso de Loya; a qual partilla declarada ena maneira que dita he coubo a o dito moesteyro por sorte que foy lanzada a qual fica a o dito mosteyro, e ficou e fica a o dito Pedro Pérez en partilla pola dita sorte en a meatade estes bees que se siguen que e a medade do agro Chao que jaz contra Luama, e mays a medade do agro des Coleyto que ben contra la Jaez que for testada e na leyra de Domingo Pérez de Loya e faz testada eno agro de Rodrigo Afonso Alfeirán e mais o agro da Viña como de parte dun cabo da leyra de Pedro Pérez e ven ferir no camiño público que bay para a casa de la Jaez, e do outro cabo departe da leyra de Elvira Yanes, e mays o agro de monte de Cortes como jaz en Rrestrela, e mais o canpo mais rraso que jaz so bila Rrestrela, según que o labra Domingo

Yanes, e esto he ena medade; e na outra partilla en que a Pedro Pérez pertenesce as duas partes Conbolle ena dita partilla e pola dita rrazón estes bees que se siguen: a leyra do Seyxo como de parte do camino público e de outro cabo for testada en leyra de Joan Afonso de Loya; e mays fica a o dito Pedro Pérez en esta partilla a leyra que topa ena casa do Villar e bay topar ena leyra de Joan Afonso de Loya e departe do camiño público e mais fica a min, o dito Pedro Pérez, a medade do agro do Vinieyro como departe do agro de Elvira Yanes, e departe de outra parte do terreo de Joan Afonso de Loya, e mais o terreo que jaz a porta da casa do Billar como departe do perro de Joan Afonso de Loya e fas testada ena corte vella questá y; e mais o terreo que jaz so bila casa de Joan Afonso de Loya como departe da herdade do dito Joan Afonso, e bay topar encima, ena bouza; as quaes partillas según son declaradas cada hua parte ha de lebar a sua partilla sen enbargo hua da outra pasa senpre, e as bouzas e brabos non son partidos en que Pedro Pérez a os tre quartos e o mosteyro o quarto; esto he outorgado e feyto en las dos, o qual deve ser guardado para sempre como dito he, e aquel das partes contra elo for que peyte a outra parte que cunprir mil maravedís de dos dineros, ou a pena pagada ou non, que esta carta balla e se cunpla e guarde asy. Quen os ditos frayres e prior obligaron os bees do dito mosteyro e o dito Pedro Pérez obligou seus bees e desto mandaron facer duas cartas en hun tenor; feyta ena castra do dito mosteyro, des e seis do mes de nobenvre, Era de mil e quatro centos e dez e oytos anos, e a tercia do prado da Perra e a tercia do terreo da Sartan son de Pedro Pérez. Testigos que a esto foron presentes Joan Afonso, notario que foi de Santa Marta, Gómez Gonzalbos, maestro da obra do dito mosteyro, Basco Alonso, seu criado, Afonso Sancido, Ruy Fernández Esteban e outros. E eu, Pedro Fernández, notario público ena villa de Santa Marta, a esto que dito he presente fuy, e a rrogo, e mandado, e outorgamento das ditas partes esta carta escriví e puge aquí meu syno.

La azienda que estas partidas contienen se alla la mayor parte de ella en la feligresía de Lohía desde el sitio que llaman Leyras asta todo el término del lugar Lajas, donde posee el convento muchas piezas de heredades; la del agro do Carballo está en el baxo de Luama y la posee el convento y toda en el día la tiene agregada al lugar que se dice da Moureyra; tiene más el convento el lugar que se nombra da Canzela, que los dos yncluyen mucha azienda; éste último pudo ser de la herencia de Juan Yanes de Villar, cuyo testamento queda trasladado y comienza al folio 6 B y acaba al folio 8; asimismo una escriptura de venta de Theresa Fernández, heredera de Elvira Pérez, muger del dicho Juan Yanes, que confirma lo mismo y queda al folio 9; otra sobredicha de un quiñón del lugar de Luama queda al folio 10; los apeos antiguos traen en Luama tres casares, oy se nombran dos. Otra donación en Luama, al folio 11, y en este folio a la buelta comienza el testamento de Pedro Galbán que yncluye con otros los lugares de Miñano y el medio lugar de Lagares de dichas partidas. Allánse en dichos pergaminos otros ynstrumentos que no traslado, ya de testamentos de aziendas que no poseemos, ya mandas de otros legatos por una vez manda de barriles y toneles que no se perciven, de algunos foros de lugares y de ellos que no posee el convento, y de otras cosas que el curioso podrá ver en ellos. De los que dejo trasladados nada puedo afirmar, sino que mucha azienda de la que contiene la posee en el día el convento sin que asta aora se sepa de su adquisición, ni los papeles de ella lo dicen. Quanto a las cargas con que las dejan al convento, ni de la certeza de si éste las posee por estos títulos, uno nada con certeza se puede

afirmar. Otro que en esto tenga más esperiencia podrá más vien clarar la duda que en esto puede aver.

El rótulo que tiene la sepultura de Jaspe de la capilla mayor, dice así:

Sepultura de Martín de Basoa rendero da ferraría de Montoxo y de sus erederos el que yzo a su costa la obra y retablo desta capilla y los Padres de esta casa le son a cargo de una misa cada semana perpetua.

El escudo que tiene en medio dice:

Nint dimitis serbun tuum Domine.

Sin que contenga otra cosa ni diga el año en que fue echa.

La obra que contiene dicho rótulo pudo ser fuese la antigua, pues el retablo que oi está en dicha capilla se yzo por quenta y ha expensas de este convento el año de 1769, y lo mismo el mejorar y componer dicha capilla mayor.

Año de 1776

En diez y siete días del mes de Junio del año de 1776, siendo prior de este convento el M. R. P. Presidido fray Jacinto de Castro, por amenazar rruina la yglesia antigua de él, se dió principio a desacerla para de nuebo reedificarla a cimentis, para cuya obra dió su licencia, después de aver consultado la planta con maestros inteligentes, nuestro M. R. P. el maestro fray Manuel Gómez Balbuena, Provincial de esta Provincia de España, y consulta de Su Eminentísimo y Revmo. P. Gl. fray Juan Thomás de Baxadois, cuia licencia fue despachada en Toledo en 17 de marzo de dicho año, y en diez y ocho de julio del mismo, despues de vendita con las ceremonias que señala el ritual romano, se puso la primera piedra en los cimientos de dicha obra, que dirige el maestro Don Blas de Barros, vezino de la ciudad de Lugo.

Año de 1793

El día 7 de Julio, día en que se celebró la fiesta del Santisímo Rosario de 1793, siendo prior el m. r. P. expredicador, fray Pablo García, se celebró la primera misa en esta yglesia, aviendo precdido la víspera por la tarde la bendición con licencia del Ylmo. sr. obispo de este obispado, Don Francisco Quadrillero y Rota; con toda la solenidad y asistencia de la clerecía del lugar y de fuera, y mucho concieryo de gentes que todos se gozaban de ver concluída esta obra que duró 17 años y aver salido a media y gusto de todos.

Año de 1801

El día 24 de Marzo de mil ochocientos y uno, se puso en la torre la campana grande que pesó quarenta rrobas y diez y nueve libras, su prezio a diez reales la libra, y suma, salvo yerro, onze mil doscientos reales; además constó dos mil reales de segunda fundición por no haver salido la primera buena, con lo que suma todo treze mil doscientos y nueve reales, sin entrar en esta cuenta el herraje, el zepo, pintura y otros gastos que se originaron. Constó el herraje mil y quinientos y ocho reales; con lo que constó el zepo, pintura y otros gastos que se originaron, se puede regular que constó la campana quinze mil reales. 15.000.

[Las dos últimas noticias están escritas con letras distintas a las del resto de los documentos anteriores].

Cambios y permanencias en la España preconstitucional, 1808-1812

Juan A. Granados Loureda

A nadie se le oculta que este 2008 asistiremos a un bicentenario especialmente fértil en lo historiográfico. El debate poco menos que eterno sobre la guerra y revolución en España durante el período 1808-1814, tendrá una nueva oportunidad para la reflexión en torno a la crisis de la monarquía absoluta y las raíces liberales de la nación española. Desde luego será una excelente ocasión para el análisis pausado de aquella Monarquía Hispánica que entonces parecía periclitar. Una monarquía fabricada con retazos patrimoniales de origen e interés dinástico, para formar una amalgama de difícil convivencia erigida en torno al fuero, el privilegio y el distingo institucional. En realidad, nada muy diferente a lo vivido en la vecina Francia, con la notoria salvedad que la Francia de Richelieu y Luis XIII no sufrió excesivos inconvenientes para congraciar con cierta facilidad intereses dinásticos y nacionales, puesto que en realidad eran los mismos: en el fondo se pretendía una Francia grande y unida, libre de la presión de los Habsburgo en sus principales fronteras. Es sabido que nuestro caso es bien distinto, mantener Flandes a ultranza, por ejemplo, religiones e idiomas distintos, un deseo permanente de independencia de los Austrias, aquello, pese a los Tercios y sus glorias, pese a la plata del Potosí, no podía durar; la de Olivares era una política dinástica, no nacional aunque quiso serlo, o parecerlo, cuando la *Unión de Armas*. Los sucesos de 1640 se encargaron de demostrar hasta qué punto andaban confusos reinos, herencias patrimoniales y territorio.

Y sin embargo, sí existía una cierta consciencia de Monarquía Hispánica entendida como un conjunto de entidades unidas bajo la potestad de un mismo rey. La singular declaración de

sucesión en favor de Carlos de Habsburgo, fechada en 1706, se ocupa de repasar con verdadero detalle la genealogía de esta «Monarquía de España» cuya cabeza se deseaba otorgar al candidato austriaco durante la guerra de Sucesión, apuntando de paso notables claves sobre la consciencia de un acerbo común ibérico:

> **Primera Constitución o Ley de exclusión de los Borbones (1706)**
>
> «DECLARACIÒ DE LA SUCCESSIO DE LA MONARQUÍA DE Espanya, sos Regnes, Provincias, y Dominis, à favor de la Real Magestat del Senyor Rey Don Carlos III. y exclusiò de aquella perpetuament à la Casa de Borbòn.
>
> CAP. I. PER quant despres de haver lográt la Monarquia de Espanya la ditxosa continuaciò de sos gloriosissims Monarcas de nostra Augusta Casa de Austria, descendents de Phelip Primer Rey de Castella, Arxiduch de Austria, y de sa Muller la Serenísima Princessa Joana Reyna, y Senyora dels Regnes de Aragò, Castella, Comtats de Barcelona, Rossellò, y Serdanya, Principat de Cathalunya, y **dels demès Regnes, Estats, Senyorias, y Dominis de la Monarquia de Espanya, filla de Fernando Rey de Aragò, anomenat lo Catholich, y de Isabel Reyna de Castella, los quals Monarcas, ab tant suau Domini, y Paternal amor, per dilatats anys, y molts graus de Successiò, havian governát la dita Monarquia, sobrevinguès la mort, sens fills, ni descendents de son amantisssim Pare, y clementissimMonarca Don Carlos Segon nostre Oncle, y Senyor (que Santa Gloria gosa) ultim Descendent de la linea Masculina del Invicto Emperador Carlos Quint, y Primer de aquest nom, Rey, y Senyor de dita Monarquia**,...[1]

Pero también y a la vez se hace notorio el distingo territorial de origen medieval que, como es bien sabido, conseguirá sobrepasar el tamiz de base iusnaturalista de los constitucionalistas gaditanos, para impregnar la Constitución de 1812 de resabios religioso-medievales de concepción muy diferente a las nuevas ideas importadas de la *Revolución*, paradójicamente, o no tanto, muy visibles en la Carta otorgada por Jose I en Bayona. Al fin, los redactores de la exclusión borbónica no hacían otra cosa que tratar de sancionar los privilegios que el desdichado Carlos II venía de confirmarles en su testamento[2]. Más tarde y a pesar de los rigores supuestos o reales de la Nueva Planta, el tiempo confirmaría, como estudió muy bien en su día el profesor Artola[3], que a los territorios de la antigua Corona de Aragón no les iría tan mal, fiscalmente hablando, bajo la nueva dinastía. En un reciente estudio[4], el profesor Jesús

1 *Constitucions, Capitols, y Actes de Cort, fetas, y atorgats per la S.C.R. Magestat del Rey Nostre Senyor Don Carlos III, Rey de Castella, de Aragó, Comte de Barcelona, &c*, facsímil de l'Arxiu de la Corona d'Aragó.

2 Al respecto, vid. Testamento de Carlos II, Edición Facsímil, Editorial Nacional, 1982, págs. 77 y ss.

3 Miguel Artola: La Hacienda del Antiguo Régimen, Madrid, Alianza, 1982, pág. 243 y ss.

4 Jesús Astigarraga Goenaga: «Fueros y comercio libre: la reconstrucción de una controversia» en Industrialización en España, entusiasmos, desencantos y rechazos: ensayos en homenaje al profesor Fabián Estapé / coord. por Alejandro Estruch Manjón, Germà Bel i Queralt, 1997, págs. 85-120

Astigarraga pudo confirmar la pervivencia en el siglo XVIII de la desigualdad fiscal entre los reinos de la Monarquía Hispánica. Si los equivalentes de Aragón fueron una consecuencia punitiva derivada de la guerra de Sucesión, vía la Nueva Planta, tornaron pronto en contribuciones casi tan livianas como las impuestas por los Austrias en los territorios extracastellanos. De forma que el viejo adagio de Quevedo, que retrataba fehacientemente aquel «imperio a la inversa», nunca antes ni después contemplado en el mundo, continuó siendo una realidad incuestionable:

Solo Castilla y León
Y el noble reino andaluz
Llevan a cuestas la cruz[5]

Tanto es así, que para mediados del siglo XVIII el profesor Astigarraga calcula una presión *per cápita* de 28 reales para los habitantes de Castilla y de tan solo 11 para los de la Corona de Aragón.

Un asunto que aún hoy día continúa en cierto modo pendiente, por mucho que se tratase de ponerle cierto cabal remedio en repetidas ocasiones, ya durante el mismo siglo XVIII, cuando las facultades ejecutivistas de la monarquía parecieron gozar de mejor salud. Parches y apaños que de poco llegaron a servir, cuando llegó Cabarrús[6] para afirmar que la monarquía no admitía más remiendos, nadie le hizo ya mucho caso. En su tiempo, la imposibilidad de establecer contribuciones verdaderamente directas, como la ***Única*** de Ensenada, derivó en la quiebra de la misma Monarquía que se resistía tenazmente al cambio. Fueron las Cortes de Cádiz las primeras en establecer la, ansiada por muchos, equidad fiscal. Más tarde contemplaremos a liberales convencidos como Javier de Burgos o el mismo Madoz, sacrificando a su pesar el principio de la unidad constitucional en «salvaguarda de la paz». Iniciativa tan loable como inútil, tres guerras carlistas dan buena cuenta de la inutilidad de su bienintencionado intento. De forma que aquel *«Fueros todos y Fueros ninguno»* de Don Miguel de Unamuno jamás llegó a cumplirse, reinando en el concierto fiscal peninsular el distingo permanente que Ferdinand Braudel calificaba sin empacho de «privilegios sin escrúpulos», una realidad que fue siempre norma y casi nunca excepción.

Es sabido que la cuestión venía de lejos. En realidad, se trata de un asunto general y constante en la Historia de la Administración española, la permanente dialéctica entre lo *gubernativo* y lo *contencioso* y sus múltiples variables. En efecto, al menos desde la llegada de los Borbones al poder, aparece con claridad el interés por desarrollar las facultades ejecutivistas

5 Célebres versos de Quevedo sobre una realidad bien conocida. Cit. Antonio Domínguez Ortiz, El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias, Madrid, Alfaguara, ed. 1980, pág. 379.

6 Francisco Cabarrús: Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública... al Señor Don Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al Principe de la Paz (1792). Imprenta de don Pedro Real, Vitoria, 1808, edic. de J. Esteban y J. A. Maravall, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990.

de la monarquía frente a las resistencias de los poderes tradicionales, de carácter togado y sinodial, consejos y audiencias, siempre amparados en la religión y la jurisprudencia de tradición milenaria para mantener sus privilegios, atribuciones y prerrogativas. Esto lo cuenta muy bien el británico Ch. Howard Mc. Ilwain en su obra: *Constitucionalism: Ancient and Modern*, donde nos descubre la pervivencia de las categorías del derecho medieval llamadas de Bracton: (*Gubernaculum* y *Jurisdictio*) en medio de las entretelas del constitucionalismo contemporáneo. Así, *Gubernaculum* sería el gobierno del Rey en sentido estricto, de claro carácter ejecutivo, mientras que *Jurisdictio* son *«esos derechos vinculantes de los súbditos que están totalmente fuera y más allá de los límites legítimos de la autoridad real»*[7]. Si esta dialéctica resulta muy visible en el concierto europeo, no digamos nada del contexto hispano, donde fueros, privilegios y distingos de difícil justificación, informaban con su permanencia cualquier veleidad de igualdad de los ciudadanos ante la ley, que era lo que se estaba dilucidando en la Isla de León, frente a la luminosa bahía de Cádiz, en 1812.

Pero vayamos al análisis más menudo de aquellos acontecimientos de 1808, suscitados en torno al enfrentamiento abierto del príncipe Fernando con su padre Carlos IV. El motín promovido por el heredero en Aranjuez el 17 de marzo de 1808, tuvo como consecuencia la abdicación de Carlos IV en la persona de su hijo Fernando y la deposición fulminante del príncipe de la Paz. Poco después, el dos de mayo, se producía en Madrid el levantamiento popular contra el ejército de Murat. A la vista de aquellos luctuosos sucesos, Napoleón Bonaparte consiguió cumplir su deseo de no permitir el reinado de un Borbón en la frontera de Francia, tal como él mismo había asegurado a su séquito en Bayona: *«Bien sé que bajo cierto punto de vista lo que estoy haciendo está mal hecho; Pero la política exige que no deje a mis espaldas, tan cerca de París, una dinastía enemiga de mi familia»*[8]. La usurpación propició que se extendiese por todo el territorio peninsular una guerra cruenta y devastadora que habría de prolongarse hasta el final de 1813. Al terminar ésta, nada sería lo mismo, ni el viejo orden político y social de España ni su periclitado dominio colonial.

Estos hechos propiciaron finalmente, como se sabe, la creación de una serie de Juntas Generales Provinciales con la finalidad de dar respuesta al vacío de poder provocado por la obligada renuncia de Fernando VII al trono. En realidad la guerra supuso ser la primera etapa de la revolución española, solapando varios y contradictorios procesos. Así, fue una guerra nacional y popular, pero también hecha en nombre de la monarquía y de la religión, fue una Guerra de Independencia pero también escenario singular de un conflicto internacional en el que los británicos desempeñaron un papel capital. Aquí no finalizan las contradicciones si tenemos en cuenta las características del régimen reformista e ilustrado que quiso imponer José I, al fin y al cabo hijo de la Revolución, a través del Estatuto o Carta Otorgada elaborada por un grupo de notables en Bayona en julio de 1808, que nunca llegó a entrar en vigor. Una

7 Ch. Howard Mc. Ilwain: Constitucionalism: Ancient and Modern, New York, Cornell Univ. press, ed. 1966. Especialmente págs. 93 y ss.

8 Cfr. en Thiers: Historia del Consulado y del Imperio, ed. Montaner y Simón, Barcelona, 1879, vol. IV, pág. 147.

carta pseudoconstitucional que por primera vez, dada su inspiración jacobina[9], se planteaba la eliminación de los privilegios territoriales en España, así por ejemplo establecía:

> ***Art. 117.*** *El sistema de contribuciones será igual en todo el reino.*
> ***Art. 118.*** *Todos los privilegios que actualmente existen concedidos a cuerpos o a particulares, quedan suprimidos*...[10]

Cuatro años después los mismos distingos de difícil justificación desde una óptica puramente liberal se verían significativamente silenciados por nuestros redactores constitucionales. Así y a pesar de que el texto de 1812 reconocía en su Art. 339. *Las contribuciones se repartirán entre todos los españoles con proporción a sus facultades, sin excepción ni privilegio alguno,* nada se dice en cuanto a la situación en que quedarían antiguas prerrogativas y excepcionalidades, por ejemplo aquella cuando menos pintoresca disposición del Emperador Carlos, quien a fin de mantener en obediencia a Guipúzcoa y al señorío de Vizcaya, había declarado que la sangre de sus habitantes era hidalga y sin mezcla (Real Cédula otorgada el 13 de junio de 1527), disposición que devino en el andar del tiempo en su absurda confirmación, casi *«canonización»*, de la hidalguía universal vasca en las Reales Cédulas (3 de febrero de 1608 y 4 de junio de 1610) expedidas por Felipe III. Tal vez por eso, en el artículo final sobre contribuciones, se especifica: (Art. 354). *No habrá aduanas sino en los puertos de mar y en las fronteras; bien que esta disposición no tendrá efecto hasta que las Cortes lo determinen*... De la evolución de estos asuntos cara al presente no es necesario rendir más cuenta aquí.

Entretanto, la crisis dinástica y el levantamiento popular provocaron el colapso de la autoridad y una gran confusión de poderes. En la zona aún no controlada por los franceses, la pasividad de las autoridades provinciales (Capitanes Generales, Audiencias y Chancillerías), de los que no podría esperarse que se pusieran a la cabeza de una revuelta sin esperanzas contra las guarniciones francesas desobedeciendo las órdenes explícitas de Fernando, produjo la formación espontánea de estos nuevos poderes territoriales, las *Juntas Provinciales*, que parecían asumir la soberanía perdida por los Borbones. Esta actitud en extremo cautelosa de los poderes tradicionales resulta perfectamente comprensible si tenemos en cuenta que, ciñéndose a los hechos, los Borbones españoles les habían ordenado explícitamente que manifestasen su lealtad a los franceses.

---

9 La nunca aplicada Constitución Jacobina de 1793 contemplaba, significativamente, en su Art. VII: *«La población y extensión de la República obligan al pueblo francés a dividirse en secciones para ejercer su soberanía; pero sus derechos no son ni menos reales, ni menos sagrados que si deliberasen en conjunto...»* consecuencia bien lógica de su Art. IV: *«La República francesa es una e indivisible»...* Cfr: Bernat Muniesa: El discurso Jacobino en la Revolución Francesa, Barcelona, Ariel, 1987.

10 *Actas de la Diputación General de españoles que se juntó en Bayona, el 15 de junio de 1808 en virtud de convocatoria expedida por el Gran Duque de Berg, como Lugarteniente General del Reino, y la Junta Suprema de Gobierno con fecha de 19 de mayo del mismo año, precedidas de dicha orden convocatoria y de los poderes y órdenes que presentaron los que asistieron a ella, y seguidas del proyecto de Constitución consultado por el Emperador a la misma; las observaciones más notables que sobre aquel proyecto se produjeron, y la Constitución definitivamente hecha, que fue aceptada por la misma Diputación general en 7 de julio del propio año*, Imprenta y Fundición de J. A. García, Madrid, 1874.

A primera vista, el poder de las Juntas parecía, por su origen más o menos espontáneo, de carácter revolucionario. Pero un análisis más detenido muestra la mayoritaria extracción privilegiada de los miembros que las formaban (nobles, militares, eclesiásticos, magistrados), circunstancia que habla bien a las claras de su plena identificación con la legitimidad absolutista representada por el cautivo Fernando VII. De hecho, cuando por sugerencia británica y por opinión particular de muchas juntas provinciales, como la de Valencia, donde sí existió una pequeña representación verdaderamente popular, se consiguió crear el 25 de septiembre de 1808 una especie de gobierno central de los sublevados, el resultado, la llamada *Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino*, formada por 35 diputados o representantes de las diferentes juntas provinciales, recayó su presidencia sobre el propio José Moñino, conde de Floridablanca, en este momento presidente de la Junta de Murcia, nada sospechoso de tendencias revolucionarias. Junto al viejo ministro de Carlos III aparecen pocos nombres de verdadero relieve: Antonio Valdés, Gaspar Melchor de Jovellanos y Martín de Garay, que sería luego el único ministro de Hacienda sensato que toleró, por breve tiempo todo hay que decirlo, Fernando VII. Esto no quiere decir que los restantes miembros de la recién formada Junta Central no tuviesen ninguna experiencia de gobierno, como a veces se ha querido señalar. Entre ellos encontramos a un regente de Chancillería, dos intendentes provinciales, dos obispos, dos vicarios generales o cuatro regidores perpetuos, personas que por su misma índole estaban acostumbrados a la toma de decisiones en sus ámbitos de actuación. Como era de esperar, desde su mismo nacimiento. La Junta Central tuvo en su contra a casi todos los restantes sectores políticos que tenían algo que decir en el conflicto. En primer lugar, sus pretensiones de recoger la soberanía de la nación bajo el título de «Majestad» eran, a los ojos de todos, bastante ridículas, además las propias Juntas Provinciales pretendían ser a su vez las únicas representantes directas del pueblo soberano en el ámbito de su auto señalada jurisdicción. Por su parte, los absolutistas veían con prevención la formación de todo poder de carácter espontáneo y «popular». Por si esto no fuese suficiente, el creciente cesarismo de militares como Palafox o Cuesta, y la franca oposición del poderoso Consejo de Castilla, que consideraba el poder de la Junta poco menos que una usurpación a la legitimidad que representaban el rey y los cargos públicos oficialmente nombrados por éste, terminaron por socavar la autoridad de la Junta Central. Autoridad que quedó definitivamente desacreditada tras la completa derrota de las tropas españolas en Ocaña (noviembre de 1809).

De esta manera, la exigencia de un verdadero gobierno de concentración, demandada desde hacía tiempo por algunos militares como Palafox y La Romana, también solicitada con urgencia por la propia aliada Inglaterra, deseosa de poder tratar con un interlocutor único, fue un verdadero clamor. Desacreditada y ofendida, la Junta se retiró ante los franceses, primero a Sevilla y luego a Cádiz, donde terminaron por dimitir entre los insultos y vejaciones de los «patriotas» gaditanos. Como consecuencia, la Junta se vio sucedida por la conservadora *Regencia de los cinco*, entre cuyos miembros se encontraba el omnipresente general Castaños. La Regencia fue formada oficialmente en enero de 1810 y presidida por el obispo de Orense, personalidad oscurísima que más adelante daría en hacerse famoso nada menos que por su denuncia pública de la doctrina de la soberanía nacional. También la Regencia quedó pronto cautiva entre las tendencias liberales de la *Junta de comerciantes* gaditana y el claro

obstruccionismo del Consejo de Castilla. De manera que entre unos y otros, el gobierno central de España había desaparecido en la práctica. Y en cuanto esto sucedió, salieron a la luz los viejos fantasmas de un país más bien cainita, sin verdadera cohesión interna. Algo de lo que se quejaban constantemente los contingentes británicos mandados por Moore y el Duque de Wellington:

> *«Cada provincia rehusaba a permitir que su ejército fuese mandado por un general de otra; cada junta competía con la vecina para obtener una mayor asignación de las armas y municiones que el gobierno británico había ordenado distribuir a sus acosados agentes militares. Ninguna junta consideraba a la Junta Suprema, eventualmente constituida en respuesta a repetidas sugerencias británicas».*

Relataba un comisario inglés, y más adelante:

> *«Los celos engendrados por este apasionado provincialismo fueron tan agudos que por un momento pareció que el país se deslizaba hacia una guerra civil. La Junta de Galicia rehusaba a cooperar con la de Castilla...Las Juntas asturianas se negaban a abastecer al ejército de Galicia al mando del general Joaquín Blake... Los miembros de la Junta de Sevilla se guardaban la paga de sus tropas y amenazaban con enviar a su impagado ejército a atacar Granada cuya Junta rehusaba reconocer su supremacía»*[11].

Para muestra un botón lexicológico, nada como recurrir al lenguaje de la época para entender como «los poderes» surgidos más o menos espontáneamente tras los sucesos de Bayona, aludiendo claramente a la coyuntural orfandad de poder, pensaban más en casullas, crucifijos e hidalguías que en el sentido revolucionario de su flamante acceso a la soberanía. Un simple análisis del tenor de sus proclamas, muestra bien a las claras cómo la ideología de las Juntas Provinciales caminaba aún sólidamente unida a los principios ideológicos del Antiguo Régimen. Así, las menciones a la providencia divina, el desprecio étnico y el recuerdo constante al mito de la Reconquista frente al Islam, son lugares comunes en la documentación emanada de estas instituciones:

> *«Españoles: esta causa es del Todo poderoso; es menester seguirla, ó dexar una memoria infame a todas las generaciones venideras. Baxo el estandarte de la Religión lograron nuestros padres libertar el suelo que pisamos de los inmensos Exércitos Mahometanos, y nosotros ¿temeremos ahora envestir a una turba de viles ateos, conducidos por el protector de los Judíos? Nuestros venerables padres, aquellos héroes que derramaron tan gloriosamente su sangre contra los Agarenos levantarían la cabeza del sepulcro, y furibundos gritarían contra nuestra cobardía, desconociéndonos*

11 Cfr. Cristopher Hibbert: Corunna, (1961). Ed. Windrush Press, 1996, pág. 16.

> *por hijos suyos... Nobles Gallegos: sabios sacerdotes: piadosos cristianos de este afortunado suelo: vosotros sois los primeros y más obligados a sacudir el yugo de tan vil canalla: vosotros depositarios del cuerpo del Apóstol Patrón de las Españas de Santiago; honrados con los sagrados trofeos del Santísimo Sacramento, que adornan nuestros Estandartes»*[12].

Lo mismo podía apreciarse en los poderes locales, tan desconcertados y perdidos como los regionales:

> *«La Fe de nuestros padres que ha plantado entre nosotros nuestro augusto y tutelar patrón el Apóstol Santiago; Aquella fe con la qual un solo puñado de valeroso Españoles ha batido, y arrollado exércitos inmensos de sarracenos,...; Aquella fe en fin capaz de mudar de una parte a otra los montes más eminentes, es la misma fe que intentaban arrancar y borrar de nuestros corazones las miras ambiciosas del sedienteto Napoleón».*

Y más adelante:

> *«La notoria justicia de nuestra causa y el imponderable denuedo de nuestros soldados prometen el éxito más feliz de nuestra empresa; pero si nuestra fe es muerta, si nuestras obras no corresponden a lo que nos prescribe la Religión Santa, si nuestra modestia y compostura no acredita el sosiego de nuestras conciencias, y si nuestras súplicas no van acompañadas de aquella fe viva que dic tantas victorias a nuestros padres ¿qual será nuestra suerte?... Nosotros pediremos y recibiremos sin duda inmensos beneficios, si pedimos con corazón contricto y con humildad cristiana; prevengámonos pues para tan digna empresa, acordémonos de la doctrina que Jesucristo nos ha enseñado con su exemplo, fixémosla en nuestros corazones, y así, contrictos y humillados con espíritu sincero y tan católicos como debemos ser, corramos al pie de los altares...»*[13]

Los presupuestos *despóticos* de raíz todavía absolutista no daban para más y tenían sus limitaciones y servidumbres, en palabras de Benjamín González Alonso: «Es el paradigma de un Estado que se debate para sobrevivir a base de correcciones parciales y tardías que caen en el vacío»[14]. Tal vez por eso, nos encontramos ante una excelente oportunidad para revisar la obra de aquellos ilustrados simplemente tachados afrancesados y apartados sin

12 Proclama de la Junta de Galicia en: Colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de exército y relaciones de batallas publicados por las Juntas de Gobierno. Cádiz, 1808, Tomo II, págs. 123-125.

13 Proclama del Ayuntamiento convocando al pueblo coruñés a la procesión y rogativas a la Virgen del Rosario, patrona de la ciudad, por el éxito en la guerra contra los franceses. 3 de julio de 1808. AMC.

14 Benjamín González Alonso: *El Régimen Municipal y sus reformas en el Siglo XVIII»*, pág. 215, incluído en Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen, Madrid, s. XXI, 1981, pág. 232.

más, como Juan Sempere y Guarinos, quienes en su defensa de la realidad frente al mito, en su ataque a aquellas tautologías pseudogóticas de Martínez Marina[15], en su inteligente desprecio del historicismo, parecen hoy tan modernos y necesarios. Como asegura Rafael Herrera en su reciente estudio sobre la obra del eldense: «cada tiempo histórico debe imponer su legitimidad sobre la base de las exigencias reales que el presente inspira a los actores políticos. De lo contrario se caería en contradicciones tan escandalosas que, al cabo, terminan por debilitar las propias estructuras de legitimación contemporáneas. Y esto, en definitiva, es lo que sucedió a los liberales cuando los reaccionarios reclamaron la historia para sí»[16].

¿Y qué sucedió con América? Paradójicamente, la apertura del tráfico indiano a diversos puertos peninsulares y el establecimiento del comercio libre en 1778, unida a la desaparición de los «puertos secos» como consecuencia de la Nueva Planta de Felipe V, permitió pensar por primera vez en una Monarquía Hispánica con vías comerciales articuladas, activas e integradas, justamente coincidiendo con el principio de su propio fin. Bueno es decir, al respecto, que las amadas Indias fueron cada vez más consideradas como simples colonias a la inglesa, especialmente por los diputados sitiados en la isla de León, craso error que José I, mírese por donde, no se había permitido cometer en su carta otorgada de Bayona, un documento, por cierto, muy superior en lo económico a *la Pepa*. Las consecuencias de la falta de visión de los constitucionalistas gaditanos las aprovecharían bien pronto, como se sabe, sus hermanos criollos del otro lado del mar. Unas Indias silentes, dadivosas y firmes al menos hasta la batalla de Ocaña[17] se volvieron contra la metrópoli no tanto por la disolución del poder en España, sino más bien ante lo desesperado de su situación y el miedo a tener que afrontar una guerra servil. En suma, que la Junta Central primero y a la Regencia después nunca llegaron a comprender lo que querían expresar los rebeldes norteamericanos con aquel *«No taxation without representation»*, bien que lo pagaron después. Ya lo decía Popper, vivir del pasado, amén de estúpido, resulta un mal negocio, permítaseme pues que remate con una de sus más conocidas citas: *La miseria del historicismo es, podríamos decir, una miseria e indigencia de imaginación. El historicismo recrimina continuamente a aquellos que no pueden imaginar un cambio en su pequeño mundo; sin embargo, parece que el historicista mismo tenga una imaginación deficiente, ya que no puede imaginar un cambio en las condiciones de cambio*[18].

15 Francisco Martínez Marina: Idea de los Estados Generales o Juntas Nacionales que se celebraron en España durante el Imperio gótico, en su Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales, capítulo II. *Obras Escogidas*, Madrid, Atlas, 1966-1968-1969.

16 Rafael Herrera Gillén Ed.: Cádiz 1812, Madrid, Biblioteca Saavedra Fajardo de pensamiento político, 2007, pág. 35.

17 Manuel Chust Calero. «Entre la insurgencia y el colonialismo; las Cortes de Cádiz y el autonomismo americano», 1808-1837. Historia y Sociedad. Núm. 12, pp. 217-238. 2006.

18 La miseria del historicismo, Alianza/Taurus, Madrid, 1981, p. 145.

Algunas precisiones sobre la antigua demarcación de Faro, el castillo de Faro, El Burgo y la fundación de Crunia

José Luis López Sangil

En los últimos tiempos, se está produciendo una constante publicación de transcripciones de la documentación medieval, cuya posesión y su manejo en nuestra casa, impensable en tiempos pasados, está enriqueciendo nuestros conocimientos medievales[1]. Así mismo, como podemos comprobar en las fotos de este artículo, la reproducción de fuentes originales, permite el acceso y consulta del documento original. El estudio del contenido de estos viejos pergaminos, junto con la ayuda de personas como don Manuel Vidán Torreira[2], nos ha replanteado algunas cuestiones históricas que a base de ser repetidas por diferentes seudohistoriadores, algunos del siglo XIX, han transmitido claros errores, que hoy, con estas breves notas, trataremos de corregir.

Esperamos de este modo, clarificar en parte los orígenes de la ciudad de la Coruña, la existencia del castillo de Faro, la demarcación del territorio de Faro y la convivencia y situación de los dos Burgos: el Viejo y el Nuevo.

1 LÓPEZ SANGIL, José Luis. *Fuentes documentales de la edad media gallega.* Nalgures. Nº 3. Año 2006. Páginas 201-247.
2 Catedrático de latín, jubilado. Experto en paleografía, toponimia y epigrafía.

División del territorio en el siglo IX.

El territorio de Faro

Es necesario recordar la existencia en la alta edad media de una división geo-toponímica en los territorios de lo que posteriormente sería Galicia.

Faro es un antiguo territorio (hablamos de los siglos IX-XII) que comprendía aproximadamente los actuales ayuntamientos de La Coruña, Arteijo y Culleredo, correspondiéndose con el antiguo arciprestazgo compostelano de Faro. En su esquina noroeste, próximo a la Torre del mismo nombre (conocida como Torre de Hércules), existían a finales del siglo XII cuatro parroquias: San Cristóbal de Faro (hoy das Viñas), Santa María de Oza, San Pedro de Visma y Santiago en la actual La Coruña.

En el sur-centro del territorio existió el castillo de Faro, desde el que se dominaba este territorio.

El territorio de Faro limitaba con los de Bergantinos, Montanis y Nemitos. Es decir, comprendía el área de la orilla izquierda de la ría de Betanzos. La orilla derecha estaba formada por los territorios de Prucio, Bisaucos y Trasancos.

La palabra «faro» aparece en los documentos altomedievales adjetivando o determinando el sustantivo «monte». De ahí la frecuencia de la palabra «montefaro» que viene a indicar la especialidad de un monte que normalmente hace de marco, separación o límite entre territorios. El nombre de Montefaro se repite en diferentes lugares de Galicia y norte de Portugal. Fijémonos que habitualmente se escribía con F y no con Ph, que sería ésta última en el latín clásico la que le correspondería si se refiriese a un faro o punto que emite luz.

El Monte Xalo, posiblemente antiguo Montefaro, era el punto de división de tres antiguos arciprestazgos: Abegondo, Faro y Berreo. Es curiosa la evolución del nombre de este monte, que debió evolucionar desde Monte Galo a Monte Jalo (con la «jeada») y hoy, por la extraña normativa del gallego, lo han convertido en Monte Xalo.

La primera mención medieval de Faro aparece en un documento del año 830[3], en el que un personaje de la corte de Alfonso II (791-842), llamado Tructino, se dirige al lugar en donde se había descubierto la tumba del Apóstol con el objetivo de asignar al futuro obispo Adulfo ciertos distritos e iglesias que pertenecían a la diócesis iriense, tal como refleja el documento: *In era DCCCLXVIII venit dns. Tructinus per ordinationem dni. Adefonsi principis et consignavit dno. Adulfo episcopo ecclesias quecumque sunt proprie hyriensis sedis, id est, ... In comisso de faro ecclesia sce. Marie...*

El siguiente documento es del 29 de enero 912[4], en el que el rey Ordoño II (Rey en Galicia 910-914, en León 914-924), junto con la reina doña Elvira, confirma los límites de la sede iriense, que deslinda, los duplica, y concede, entre otras cosas, exención de servidumbre a los habitantes de Compostela. Recuerda que varios obispos que huyeron de los árabes llegaron fugitivos a la Diócesis Iriense (¿hacia 830?), y que el prelado los acogió con benignidad y caridad cristiana, señalándoles algunos distritos y algunas granjas con cuyos productos pudiesen atender su subsistencia[5]. Procede ahora su devolución, y recuerda que el obispo de

3 LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia...* Tomo II. Página 62 y Apéndice II. Explica que el citado documento se encuentra en un Códice del siglo XIII al XIV que se guarda en el archivo de la iglesia Compostelana.

4 El documento está trascrito por Carlos Sáez a partir de una copia de finales del siglo XV (SÁEZ, Carlos. *Galicia 3. La Coruña Fondo Antiguo (788-1065)*. Tomo III. Universidad de Alcalá de Henares 2003. Documento Nº 14.). En esta copia figura con claridad la fecha *cuarto kalendas februarii era DCCCCL*. Otra trascripción, incompleta, la tenemos en LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia...* Tomo III. Apéndice XXXVII; y otra, completa, en LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Tumbo A de la catedral de Santiago*. Santiago 1998. Documento Nº 28. En estas dos últimas trascripciones ponen el año 915, pero advirtiendo estos dos autores que *la data, apenas visible, al margen en minúscula diplomática del siglo XIII*. El año 912 Ordoño II no era todavía rey de León, pero si lo era desde 910 de Galicia, que es a la que se refiere el documento. Otro punto que analizan los tres autores citados es la autenticidad del documento, y me inclino a que debió existir un documento original con los hechos narrados y que posiblemente fue interpolado o mejorado, sin afectar a lo que citamos sobre la comarca de Faro.

5 LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia...* Tomo II. Página 63.

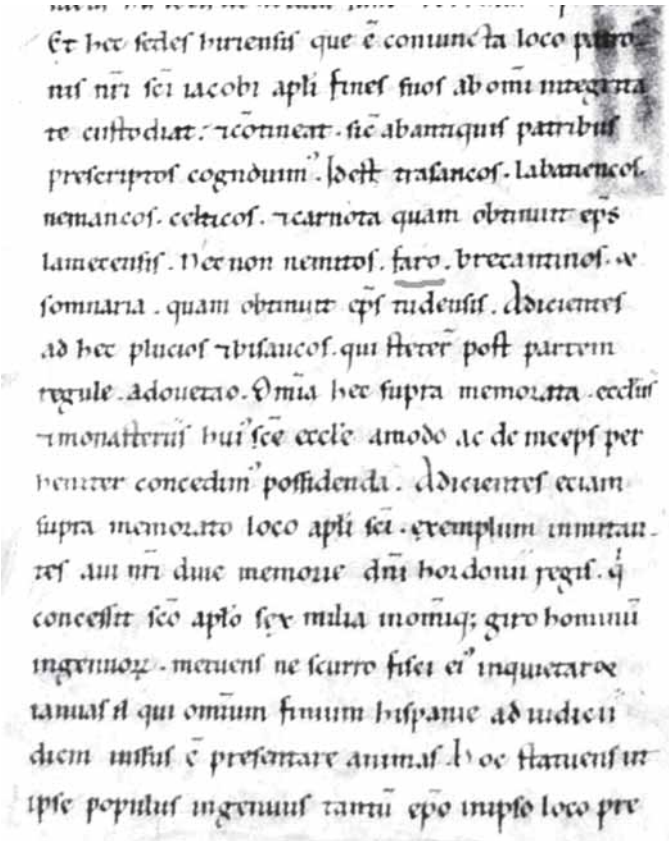

Tumbo A. Documento Nº 28. 29 enero 912.

Tuy, entre otros, disfrutaba de los beneficios de los distritos de Nemitos, Faro, Bergantiños, y Somnaría, y que consecuentemente debe devolverlos.

La tierra de Faro aparece citada en un documento del Tumbo del monasterio de Sobrado, fechado entre los años 950 y 968, posiblemente en 955[6] en el que los reyes Ordoño IV (958-959) y Ramiro III (966-985) confirman el coto del monasterio *«... in terra de Faro, Sancta Eulalia de Carolio et ecclesia Sancta María, et villa de Orrio,...»*. Se trata de la actual parroquia de Orro, municipio de Culleredo, La Coruña. Sancta Eulalia de Cariolo o Carollo, se encontraba en la zona de la actual ermita de Sésamo, en Culleredo.

6 LOSCERTALES, Pilar. *Tumbos de Sobrado.* Tomo I. Documento Nº 113. Loscertales no define el año de este documento pues pone «Sin fecha, S. XI-XII».

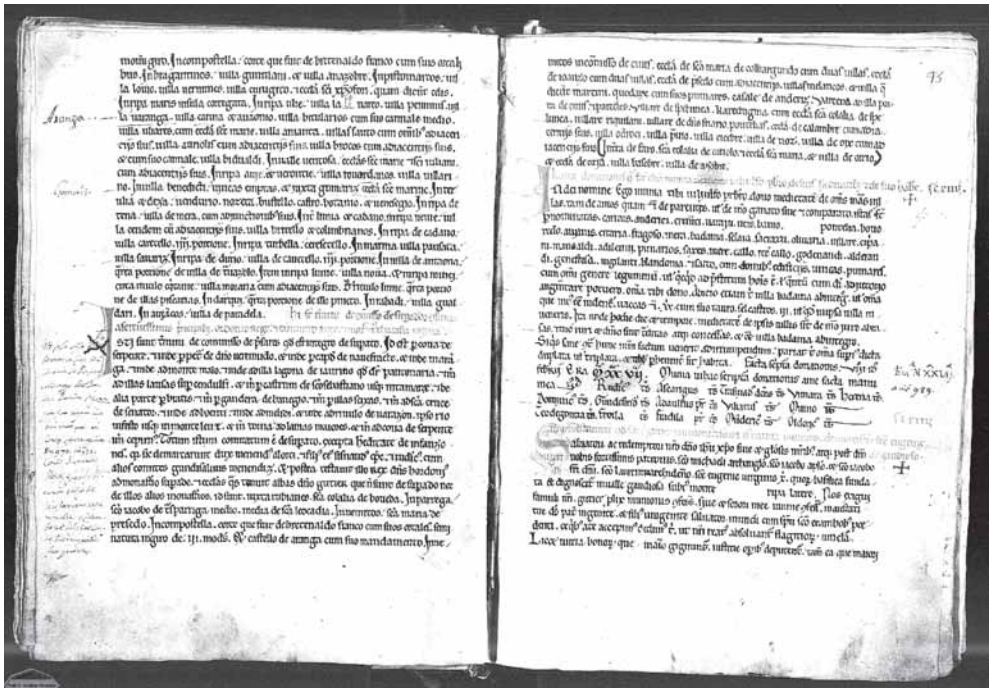

Tumbo de Sobrado. Tomo I. Documento Nº 113. Año 955.

Otro documento del Tumbo de Sobrado[7] que aparece «Sin fecha» pero que probablemente es de finales del siglo X, dice al hablar de las posesiones de Sobrado, *«In territorio Faro villa de Carolio et de Orria»*. Volvemos a encontrar juntos los dos lugares, que son una referencia, como diremos más adelante para situar en sus proximidades el castillo de Faro.

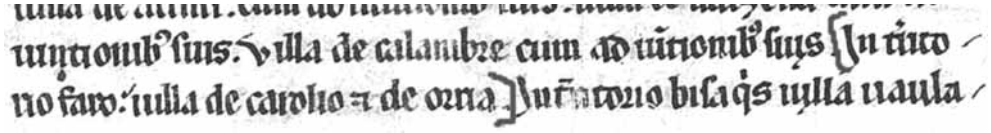

Tumbo de Sobrado. Tomo I. Documento Nº 283.

7 LOSCERTALES, Pilar. *Tumbos de Sobrado.* Tomo I. Documento Nº 283.

El 24 de Mayo del año 991, el rey Bermudo II (985-999) donó a la Iglesia de Santiago y al obispo compostelano una extensa relación de bienes entre los que está el *Commisso* o condado de *Farum Brigantium*[8]. El documento ha sido publicado en la España Sagrada[9] del P. Flórez que fue el primero que lo dio a conocer. Hoy es conocido por la trascripción del Tumbo A[10].

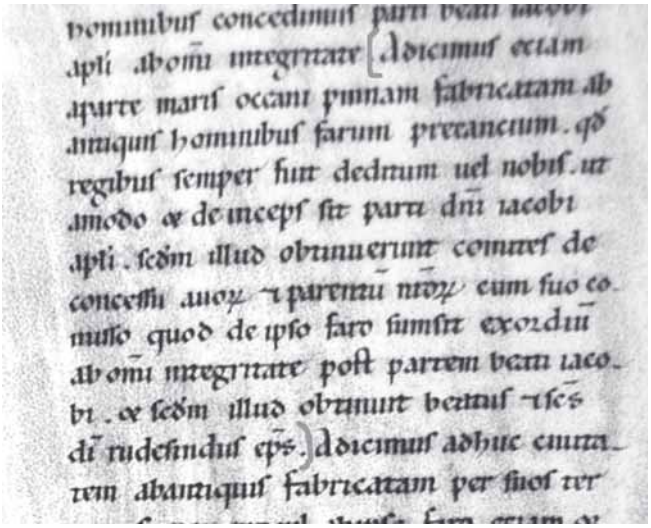

Tumbo A. Documento Nº 56. 24 Mayo 991.

Este documento del año 991, fue confirmado por otro de Alfonso V del 30 de marzo de 1019[11] que analizamos más adelante, dice textualmente *Adicimus eciam a parte maris Oceani Pinnam fabricatam ab antiquis hominibus Farum precantium, quod regibus semper fuit deditum vel nobis, ut amodo et deinceps sit parti domini Iacobi apostoli, secundum illud obtinuerunt comites de consensu auorum et parentum nostrorum, cum suo commiso, quod de ipso Faro sumpsit exordium ab omni integritate post partem Beati Iacobi et secundum illud obtinuit beatus et sanctus Dei Rudesindus episcopus. Adicimus adhuc Civitatem ab antiquis fabricatam per suos términos non procul ab ipso faro, eciam et casatas ingenuatizas*, que traducido al castellano «Añadimos también por la parte del mar océano, la peña (o fortaleza; *'pinnam'* dice el documento) fabricada (o construida) por los hombres antiguos, el *Faro*

8 LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia*. Tomo III. Página 401.
9 FLÓREZ, Enrique. España Sagrada. Tomo XIX. Año 1765. Páginas 379-382.
10 LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Tumbo A de la catedral de Santiago*. Santiago 1998. Nº 56. Páginas 136-139.
11 Alfonso V preside la «exquisitio magna» entre el obispo Vistruario y los vicarios regios para esclarecer los dominios de la iglesia de Santiago. A la vista de ella el monarca declara que los diplomas presentados deben permanecer firmes e inviolables a favor de la iglesia apostólica. Trascripción en LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Tumbo A.* Nº 61. Páginas 146-149.

Precancio que siempre estuvo sometido a los reyes y por lo tanto a nosotros para que ahora y en lo sucesivo sea posesión del Señor Santiago Apóstol, según lo poseyeron los Condes por donación de nuestros padres y abuelos, con su condado (*'conmisso'*) que del mismo Faro adquirió el origen, en toda su integridad, después posesión del Beato Santiago, y según lo obtuvo el beato y Santo de Dios Rudesindo Obispo (San Rosendo). Añadimos también la ciudad construida por los antiguos, no lejos del mismo faro, por sus términos, y también las casas de hombres libres» (*«casatas ingenuatizas»* se refiere por extensión a las casas libres, no pertenecientes a esclavos).

Farum Precantium, como veremos en un capítulo más adelante, es la tierra de *Faro* en zona de *Bergantiños*, y es la que los antecesores del regio donante, propietarios como él, del Faro y su territorio, lo habían dado, en feudo, a los Condes, padres y abuelos de San Rosendo y aun al mismo Santo Obispo (como así parece deducirse).

En el Beato de la catedral de Burgo de Osma de 1086, aparece representada y nombrada la actual Torre de Hércules con el nombre del territorio de Faro, y a su lado, en mayor tamaño, el nombre de Gallecia. A la derecha la cabeza del Apóstol Santiago enmarcada por un edificio.

En la Historia Compostelana[12], nos encontramos con una confirmación del Papa Pascual II, fechada el 21 de abril de 1110, de los bienes pertenecientes a la iglesia de Santiago. Esta Bula[13] había sido obtenida por el Arcediano Gaufrido, enviado a Roma con el Rector de la parroquia de san Miguel de Santiago, al comenzar la primavera del citado año 1110, y en ella se confirma además la posesión *«de la terra de Faro»*.

En mayo 1112[14], la reina doña Urraca quiso premiar la lealtad y los servicios prestados por el conde de Traba, don Pedro Froilaz, y de su esposa doña Mayor Guntroda, por lo que le hace donación, entre otras, del castillo de Leyro, en tierras de Nendos, limitadas por *terminos de Faro* y otras comarcas que cita.

A finales de 1113, el conde don Pedro, motivado por su religiosidad, decidió asegurarse la protección del cielo, por lo que ofreció al Apóstol Santiago y a su iglesia abundantes donaciones. Entre otras, le entregó, cerca de la actual La Coruña, las iglesias de Santa María de Oleiros y Santa María de Oza.

Don Menendo Rodríguez, el 12 de julio de 1137, hizo testamento a favor del monasterio de Jubia otorgándole varias heredades en los territorios de Faro, Prucios, Trasancos y Ortigueira[15]. Don Bermudo Pérez de Traba, (c 1089-1168) aparece en la documentación como Señor de Faro y de Calamouquo.

12 FALQUÉ REY, Emma. *Historia Compostelana*. Madrid 1994. Libro I. Capítulo XXXVI. Páginas 142-144.
13 LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia*. Tomo III. Página 310 y Apéndice XXVI con la trascripción.
14 LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia*. Tomo III. Páginas 374 y 375 y Apéndice XXVIII con la trascripción.
15 MONTERO DÍAZ, Santiago. *La colección diplomática de San Martín de Jubia*. Santiago 1935. Documento Nº 39.

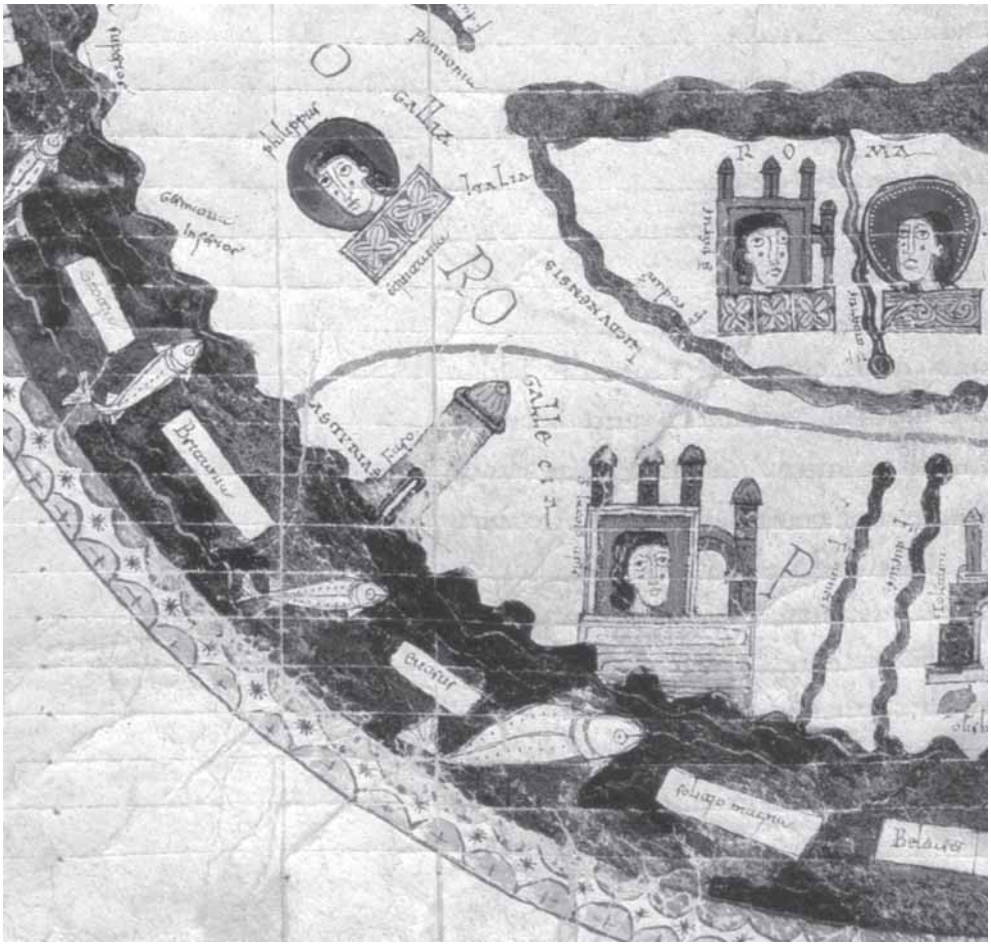

Mapamundi del Beato del Burgo de Osma.

El 17 de mayo de 1177[16], el obispo de Santiago don Pedro Suárez de Deza (1173-1206), organiza su diócesis en cinco distritos, adjudicando al Deán el gobierno del de Santiago, y los cuatro restantes a cuatro arcedianos. En nuestro caso, al Arcediano de Nendos los arciprestazgos de Pruzos, Besoucos, Faro, los tres de Nendos (Abegondo, Cerveiro y Genrozo) y el de Bergantiños. Esta división subsistió hasta el Concordato del año 1851.

16 LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia*. Tomo IV. Páginas 316-318, y Apéndice L.

En el citado Tumbo de Sobrado vuelve a aparecer Faro con frecuencia entre 1153 y 1202: «in terra de Faro», «in Faro», «in Balia de Faro», «in territorio Faro», «in Burgo de Faro», «Burgum de Faro», etc.

El castillo de Faro

Cuando en un documento altomedieval encontramos una cita del «castillo de Faro», se está hablando de un castillo como tal, y no de la «torre de Faro», que es la que correspondería a la actual Torre de Hércules. El nombre de Faro, provenía del territorio donde se asentaba, en la comarca de la actual ciudad de la Coruña.

En documento del Tumbo de Sobrado[17] fechado con bastante probabilidad en el año 971[18] en el que se habla de las heredades entregadas por don Hermenegildo y doña Paterna al monasterio de Sobrado, viene *«In valle de Faro Bregancio, villa de Orria et ecclesia Sancte Eolalie iuxta Faro, et nuncupant eam Carolio el allia ecclesia Sancte Marine»*. Fijémonos que al territorio lo llama *«Faro Bregancio»*, y que dice que la iglesia de Santa Eulalia está junto a Faro, o lo que es lo mismo, «el castillo de Faro».

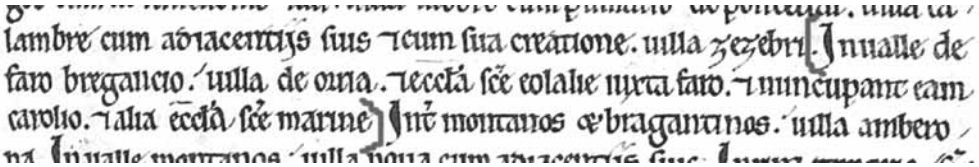

Tumbo de Sobrado. Tomo I. Documento Nº 112. Año 971.

El 24 de mayo del año 991[19] Bermudo II (985-999) dona a la iglesia de Santiago y a su obispo Pedro varias propiedades, entre las que cita *«…Adicimus etiam a parte Maris Oceani Pinnam fabricatam ab antiquis hominibus farum precantium, quod regibus semper fuit deditum…»*. El significado latino de Pinnam es *almena, fortaleza*. No se refiere a la actual torre de Hércules, puesto que en el documento del Tumbo A de la catedral de Santiago, del 30 de marzo de

17 LOSCERTALES, Pilar. *Tumbos de Sobrado.* Tomo I. Documento Nº 112.

18 En LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado* Tomo I. Documento Nº 112, viene con Año ¿971? pero en la copia en papel de documentos de Sobrado, escrita en el siglo XVII y que se conserva en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, viene claramente el año 971.

19 FLÓREZ, Henrique. *España Sagrada*. Tomo XIX. Páginas 379-382 con la trascripción completa del documento. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Tumbo A de la catedral de Santiago*. Santiago 1998. Documento Nº 56. Páginas 136-139.

1019[20], en el que Alfonso V preside la *«exquisito magna»* entre el prelado compostelano Vistruario y los vicarios regios, para esclarecer los derechos de la iglesia de Santiago sobre sus tierras y comisos, dice *«Octavum testamentum domni Veremudi principis de Penna de Faro cun suis comitatibus et casatis et hominibus de alumenariis, quomodo in cartis resonat et eciam testamentis,…»*, es decir, vuelve a hablar de la Penna de Faro, o sea, la fortaleza o castillo de Faro, y añade algo interesante, *«hominibus de alumenariis»* o lo que es lo mismo, «hombres de Almeiras», lugar situado en el actual municipio de Culleredo.

Por lo tanto, cuando se habla del castillo de Faro, no se refieren a la torre de Hércules, que siempre se llamó torre, sino al castillo situado en el actual municipio de Culleredo, posiblemente al pie del monte Xalo, y propiedad del arzobispado de Santiago, y en tiempos, de la familia Froilaz-Traba. El error surge de la palabra Faro, que hoy tiene el significado de torre con luz como guía para los navegantes, y en la edad media, en nuestro caso, era el nombre de una comarca, en concreto, el arciprestazgo de Faro, en tierras de Bergantiños.

En la Historia Compostelana[21], nos encontramos con una confirmación del Papa Pascual II, fechada el 21 de abril de 1110, de los bienes pertenecientes a la iglesia de Santiago. Esta Bula[22] había sido obtenida por el Arcediano Gaufrido, enviado a Roma con el Rector de la parroquia de san Miguel de Santiago, al comenzar la primavera del citado año 1110, y en ella se confirma además la posesión «del castillo de Faro, en versión latina *Farum*».

Más adelante, en la misma Historia Compostelana[23] dice *«Entretanto el Arzobispo,… se ocupó en recuperar el castillo de Santiago, llamado de Faro…»*. El antiguo castillo de Faro, como se había ido diciendo a lo largo del texto, había cambiado su nombre a castillo de Santiago. En 1121 la reina doña Urraca (1109-1126) intentó recuperar el castillo para dárselo a uno de sus caballeros, pero don Bermudo Pérez de Traba lo ocupó.

Es en el año de 1122[24], cuando don Diego Gelmírez reclamó a don Bermudo Pérez de Traba la posesión del Castillo de Faro, situado en el actual Culleredo, que en virtud del concierto de Picosacro, del que se habla al narrar la historia de don Pedro Froilaz, había sido donado por la reina doña Urraca a uno de sus caballeros, y al cual, se lo había arrebatado don Bermudo. Don Diego amenazó al hijo del Conde de Traba, pero éste se pertrechó cada vez más en el Castillo de Faro, por lo que el Arzobispo se puso en camino con un numeroso ejército para sitiar la fortaleza. Al pie del castillo le salieron al encuentro don Fernando Pérez de Traba y su cuñado don Munio Peláez. Después de duras negociaciones se acordó que don Bermudo

20 LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Tumbo A de la catedral de Santiago*. Santiago 1998. Documento Nº 61. Páginas 146-149. También en LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia*... Tomo II. Apéndice LXXXVI.

21 FALQUÉ REY, Emma. *Historia Compostelana*. Madrid 1994. Libro I. Capítulo XXXVI. Páginas 142-144.

22 LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia*. Tomo III. Páginas 310 y Apéndice XXVI con la trascripción.

23 FALQUÉ REY, Emma. *Historia Compostelana*. Madrid 1994. Libro II. Capítulo LI. Páginas 388-390.

24 Todo este párrafo está tomado de FALQUÉ REY, Emma. *Historia Compostelana*. Madrid 1994. Libro II. Capítulo LI. Páginas 388-390. También en LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia*. Tomo IV. Páginas 60 y 61.

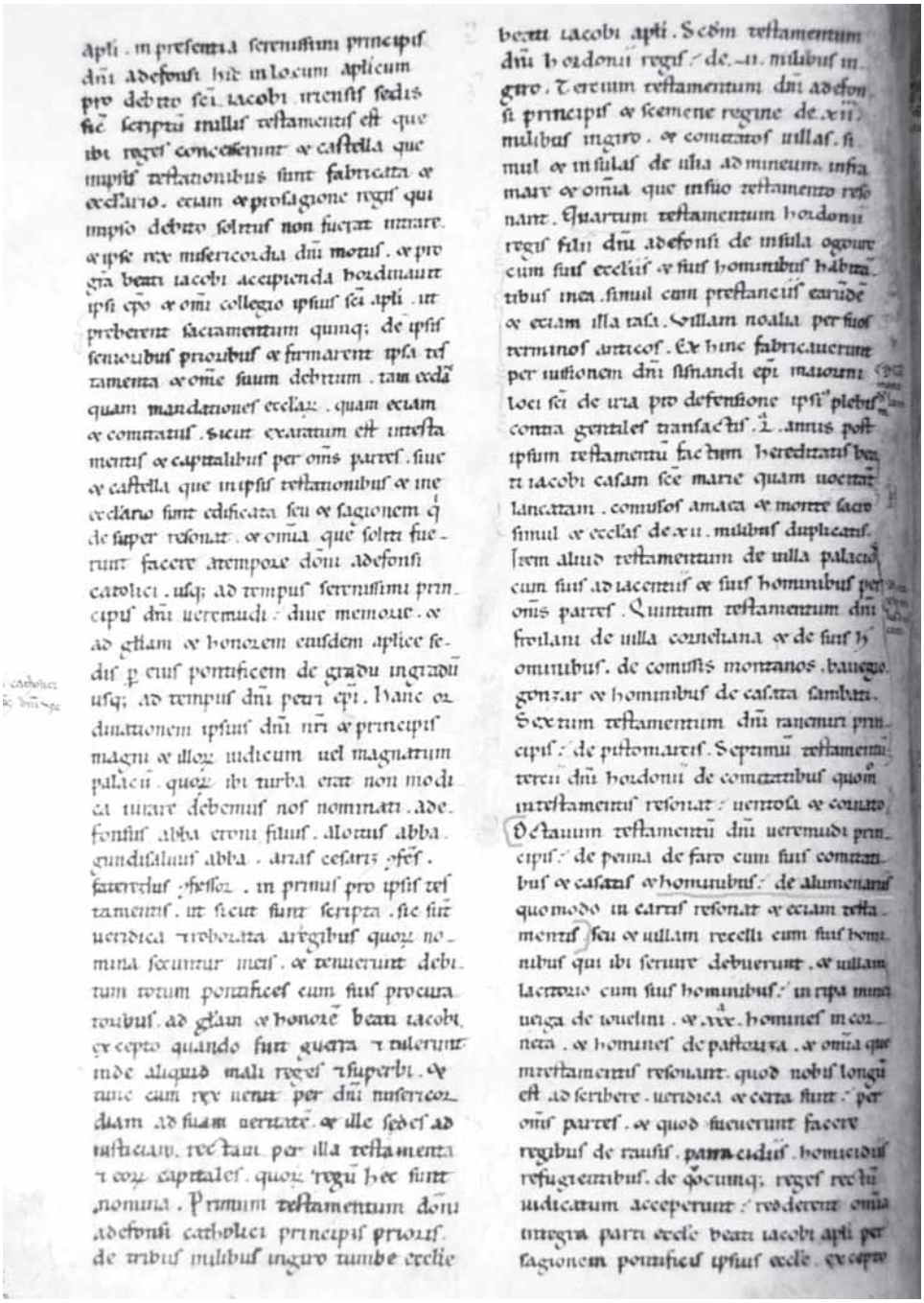

Tumbo A. Documento Nº 61. 30 marzo 1019.

abandonase la fortaleza, que sería ocupada por su hermano don Fernando, con la condición de que se le devolvería al Prelado cuando éste la exigiese. Cuando más tarde don Fernando se dirigió a Portugal, quedó encomendado el Castillo a don Munio Peláez, su cuñado, que se resistió a traspasárselo al Arzobispo, aunque al final se lo entregó.

A mediados de julio de 1126[25], el rey Alfonso VII (1126-1157) rogó encarecidamente al prelado compostelano que le cambiase el castillo de Faro con sus dependencias por la tierra de Tabeirós con sus términos y señoríos. Diego Gelmírez, después de dialogar con sus allegados, decidió dar conformidad a la petición del Rey, por considerar que dicho castillo estaba lejos de su sede, le aportaba poca utilidad, y le suponía un importante gasto el mantenimiento de mercenarios en su recinto.

Por un documento de 1130, don Rodrigo Pérez de Traba[26], hijo del conde don Pedro Froilaz y doña Mayor, *tenente* del castillo, hizo donación para la remisión de sus pecados a don Diego y a su iglesia de Santiago, del Castillo de Faro, en el actual municipio de Culleredo, con todas sus pertenencias, aunque mientras viviese mantendría la fortaleza como feudo del mismo arzobispo. Prometió además, dejar a su muerte a la iglesia de Santiago, si no tenía hijos, el castro y la fortaleza de la Espenuca en Betanzos.

La importancia del Castillo de Faro en esos años debió ser grande, al ser posiblemente el único centro militar desde el que se controlaba la tierra de Faro. Su existencia en el actual municipio de Culleredo parece clara, aunque desconocemos el lugar exacto de su emplazamiento. Una posibilidad es que estuviese en el lugar denominado actualmente Castelo de Embaixo, aunque este nombre puede hacernos suponer que también hubo un Castelo de Arriba. Otra remota posibilidad, es que pudiera estar situada en el lugar que hoy llaman Mazafacha, palabra cuyo significado es el de conjunto de grandes piedras o ruinas, que podrían proceder del castillo.

En resumen, nos inclinamos a pensar que el castillo de Faro se encontraba en el actual monte Xalo, más probable al pie del mismo, y por lo tanto, dicho castillo de Faro no tiene nada que ver con la Torre de Hércules, como algunos historiadores han interpretado. Y por cierto, cuando se la cita se llama siempre torre y no faro, incluso en la actualidad.

---

25 FALQUÉ REY, Emma. *Historia Compostelana*. Madrid 1994. Libro II. Capítulo LXXXII. Páginas 463-464. También en LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia*. Tomo IV. Página 125.

26 FALQUÉ REY, Emma. *Historia Compostelana*. Madrid 1994. Libro III. Capítulo XIX. Página 522.

Sobre Farum Brigantium

Algunos confunden *Farum Brigantium* con la Torre de Hércules, lo cual es un claro error. *Farum* proviene del territorio de Faro (no tiene nada que ver con el significado actual de la palabra «faro»). Lo mismo los que relacionan *Brigantium* con Betanzos, pues una no deriva de la otra[27]. La denominación antigua, en latín, de Betanzos era *Vittantius*, o *Vittancius*, nunca *Brigantium*. El topónimo *Brigantium* tiene posiblemente origen céltico, y puede ser que provenga de la diosa *Brigantia* del pueblo de los *Brigantes*.

Cuando se cita *Farum* se refieren al condado o tierra de *Faro*, y si le añaden *Brigantium*, están definiendo la zona de *Bergantiños*, que comprendía entre otros la tierra de *Faro*.

Por lo tanto, *Farum Brigantium* es la tierra de *Faro* en zona de *Bergantiños*. Y cuando la *Crónica de Alfonso III*, escrita hacia el año 870, habla de la derrota que Ramiro I había inflingido en el año 844 a los normandos, dice que ello ocurrió en *Farum Brigantium*, definiendo así el lugar.

El Burgo Viejo y el Burgo Nuevo

La primera invasión normanda de la que tenemos noticias seguras es la ocurrida en el año 844, en la que los normandos intentaron desembarcar en los terrenos de la actual La Coruña, siendo rechazados por el rey Ramiro I (842-850), que les causó numerosas muertes e incendió la mayor parte de sus naves.

La más importante invasión normanda al mando del rey Gunderedo, con unas cien naves y unos ocho mil hombres, ocurrió a principios del año 968, durante el reinado de nuestro monarca Ramiro III (966-985). La «Crónica de Sampiro» dice del invasor que *...entró en muchas ciudades de Galicia e hizo muchos estragos...*, entre ellos la derrota y muerte del obispo Sisnando de Santiago en dicho año 968, lo que les permitió permanecer merodeando por Galicia durante dos o tres años.

Entre 1012 y 1016 se produjeron nuevas invasiones normandas, que se volvieron a repetir a lo largo del siglo XI.

Podemos pensar que el Burgo Viejo de Faro (actual El Burgo en Culleredo) debió de crearse durante esta invasión del año 968, por la huida y búsqueda de refugio de los pocos habitantes

27 Ver FERREIRO ALEMPARTE, Jaime. *Arribadas de normando y cruzados a las costas de la península ibérica*. Madrid 1999. Páginas 134-135.

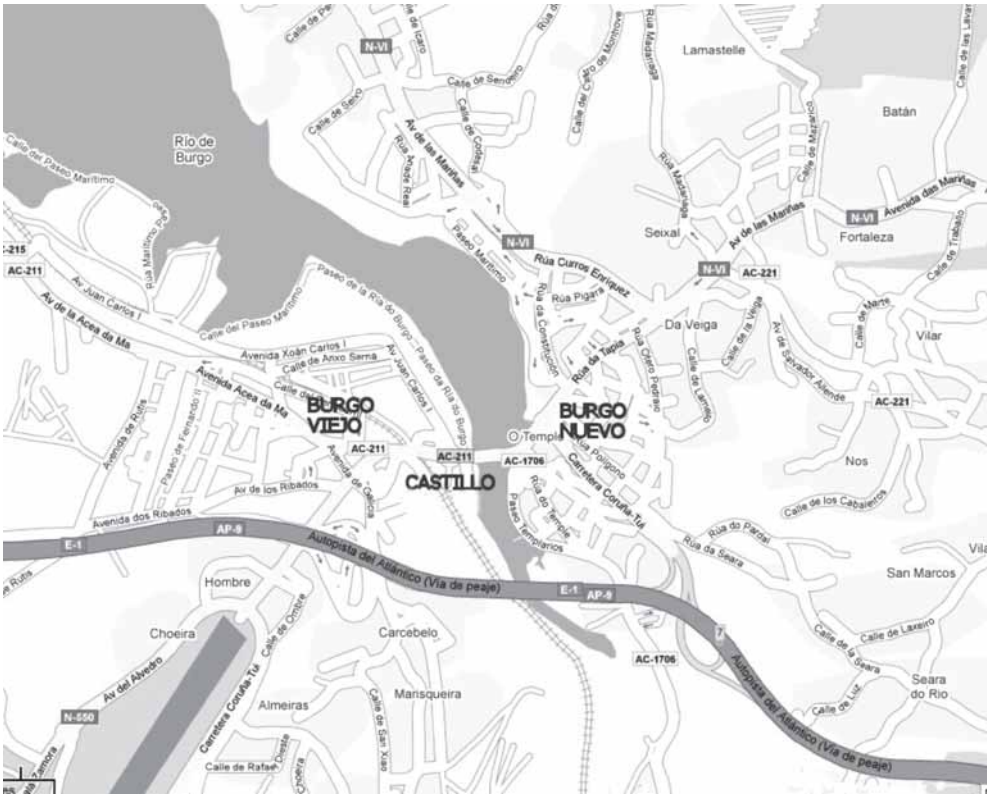

Plano actual de El Burgo y Cambre.

que vivían en la antigua aldea de Faro, en terrenos de la actual La Coruña. Estos posibles pescadores, que permanecían en la península coruñesa en los siglos XI y XII, más de una vez se refugiaron en el actual El Burgo, a causa de los saqueos e invasiones de los normandos o de musulmanes en busca de esclavos.

A lo largo de la edad media la población situado al fondo de la ría estaba formada por dos villas: El Burgo Viejo, donde está el actual, y El Burgo Nuevo, en frente, en la orilla derecha, zona de templarios. Pergaminos del archivo del monasterio de Santa María de Sobrado lo atestiguan.

En la década de 1140, el rey Alfonso VII (1126-1157) intenta construir un puerto en territorio de realengo, para lo cual se pone de acuerdo con el tenente de la tierra de Faro, don Fernando Pérez de Traba, y escoge el lugar del Burgo Viejo. Parece el adecuado, al estar situado al fondo de la ría, con vías de comunicación para el transporte de mercancías y un puente que unía las dos orillas, y del que sabemos estaba construido en 1147.

Fachada de la iglesia de Santiago de El Burgo.

Ábsides de la iglesia de Santiago de El Burgo.

Conviene precisar que cuando históricamente se cita el Burgo Viejo o el Burgo Nuevo, algunos han pensado que el segundo se refiere a la ciudad de La Coruña. No es así, y como demostraremos ambos términos se refieren a la actual población de Culleredo, siendo el Burgo Viejo lo correspondiente a la orilla izquierda y el Burgo Nuevo lo correspondiente a la orilla derecha, a la altura del viejo puente de piedra, en el actual Ayuntamiento de Cambre. A mediados del siglo XII los terrenos del Burgo Viejo eran la mitad propiedad de Fernando Pérez de Traba, familia que los dona posteriormente al monasterio de Sobrado y la otra mitad del Rey, que los dona posteriormente en 1161 a la iglesia de Santiago. En sus terrenos, hacia 1150, se construye la iglesia de Santiago, que aún hoy se conserva, y que figura como nueva parroquia. Su situación en la orilla izquierda, resalta el camino que a través del Burgo Viejo enlaza con la orilla derecha o territorio templario.

El Burgo Nuevo, orilla derecha de la ría, era del dominio de la Orden del Temple. El documento del rey Fernando II (1157-1188), del 13 de junio de 1161, que transcribimos y comentamos más adelante, hace referencia a la construcción de un nuevo puerto en esa orilla por los templarios (sin nombrarlos) al decir *«...por algunos menos sapientes y no amigos de vuestra Iglesia (Compostelana), se instituyó un Nuevo Puerto en un Nuevo Burgo de Faro...»* Cuando el 23 de marzo de 1200[28], el comendador de la bailía de Faro, vende al monasterio de Sobrado una heredad en Ois, fecha el documento en el Burgo Nuevo de Faro, en donde residían.

Sobre el Burgo Viejo de Faro existe diversa documentación:

El rey Alfonso VII, el 20 de abril de 1153[29], en Valladolid, concede *al monasterio de Sobrado y a su abad don Egidio la décima de todo lo que viniera del Burgo de Faro* (actual El Burgo en Culleredo). Es decir, el 10% de los portazgos, que anteriormente iban para la corona.

Igualmente, en fecha del 1 de mayo de 1153[30], en Palas de Rey, don Fernando Pérez de Traba, junto con su mujer doña Sancha y su hijo don Gonzalo, sus hijas doña Teresa, doña María y doña Sancha, conceden al monasterio de Sobrado y a su abad don Egidio, la mitad del diezmo de sus rentas de todo lo que se venda en el Burgo de Faro (actual El Burgo en Culleredo).

En el Cartulario[31] del monasterio de Carracedo encontramos un curioso documento del 15 de diciembre de 1159 en el que un tal Jofreu Pega vende a Carracedo una casa *in loco illo qui vocitant Campo in predicto Burgo Fari...* Parece que el monasterio tenía interés en tener

28 PEREIRA MARTÍNEZ, Carlos. *Os templarios. Artigos e ensayos*. Editorial Toxosoutos. Noya 2000. Página 83.
29 LOSCERTALES, Pilar. *Tumbo del monasterio de Sobrado de los Monjes*. Volumen II. Documento Nº 17.
30 VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puentedeume*. La Coruña 1909. Pág. 3, y LOSCERTALES, Pilar. *Tumbo del monasterio de Sobrado de los Monjes*. Volumen II. Documento Nº 19.
31 MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Martín. Cartulario de Santa María de Carracedo. Volumen I. Ponferrada 1997. Documentos Nº 43 y 44.

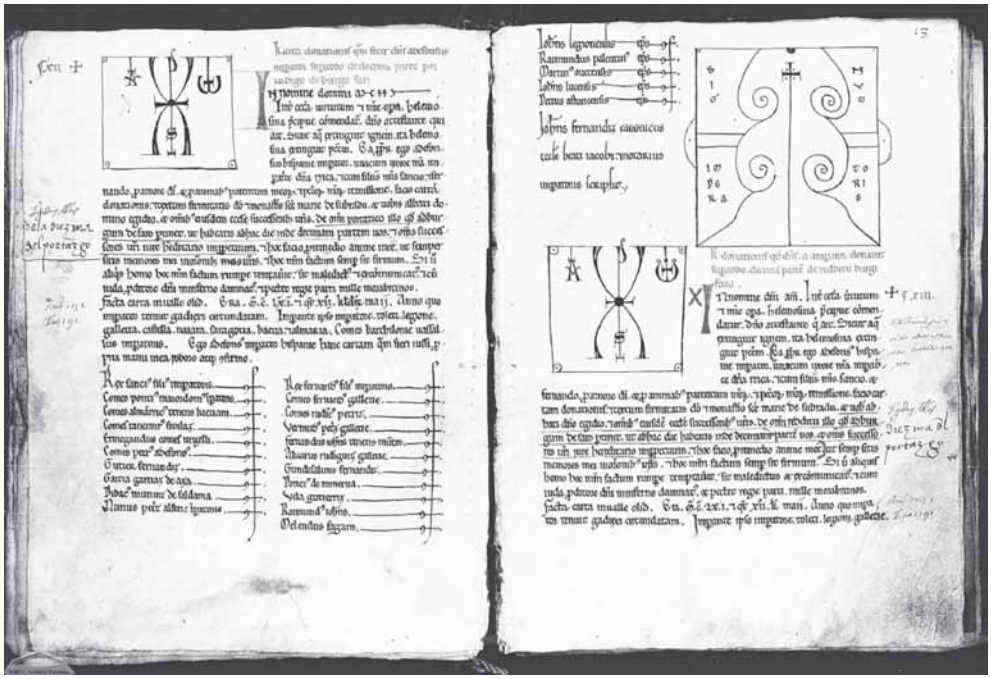

Tumbo de Sobrado. Tomo II. Documento Nº 17. 20 abril 1153.

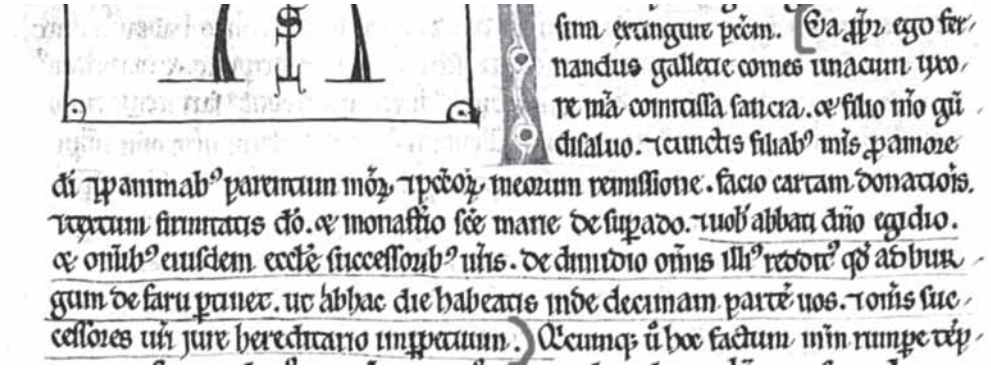

Tumbo de Sobrado. Tomo II. Documento Nº 19. 1 mayo 1153.

propiedades en este puerto. En el mismo cartulario, unos años más tarde, 14 de diciembre de 1161, venta de la tercera parte de una casa *in Burgo Fari*.

El rey Fernando II, el 13 de junio de 1161[32], en Allariz, confirma y dona a la iglesia de Santiago, la mitad de el Burgo Viejo de Faro, aprovechando para criticar, tal como hemos anticipado, la construcción por los templarios de un nuevo puerto en la orilla derecha.

Transcribimos lo más importante del contenido de este documento[33]:

> *…. Accidit autem, tempore patris mei magni imperatoris Adefonsi celebris memorie, quod nouus portus in nouo burgo de Faro a quibusdam minus sapientibus nec amicis ecclesie uestre nouiter est institutus, unde tam ecclesia ista quam ciuitas iacturam substinebat et diminutionem.*
>
> *Ego igitur rex Ferdinandus, cupiens predecessorrum meorum bonis uestigiis inherere pro amore omnipotentis Dei a quo bona cuncta procedunt et beatissimi apostoli Iacobi ob remedium anime patns mei et pro remissione peccatorum meorum, dono uobis et iure hereditario confirmo in perpetuum medietatem Burgi de Faro ab integro cum cauto suo quomodo illud dedit et diuisit pater meus, et cum omni portatico nauium tam francorum quam aliorum omnium, et cum uoce et caracterio ipsius Burgi, ut, ab hac die dum mundus extiterit, habeatis uos et ecclesia beati Iacobi, cui hoc donum offero, mediam ut supra dictum est partem Burgi illius cum integra ecclesia Sancti Iacobi que ibi fundata est et cum supradictis et cum ómnibus terminis ac pertinentiis suis absque ulla alicuius perturbatione. Et hoc meum scriptum semper robur obtineat.*
> Con su trascripción en castellano:
>
> *«Sin embargo, en tiempos de mi padre –el magno Emperador Alfonso (VII) de célebre memoria– ocurrió que, por algunos menos sapientes y no amigos de vuestra Iglesia (se refiere a la iglesia Compostelana), se instituyó un Nuevo Puerto en un Nuevo Burgo de Faro; de donde tanto esta Iglesia (la de Santiago) como su ciudadanía venía sufriendo daño y empobrecimiento.*
>
> *Por ello, Yo El Rey Fernando –deseando seguir las buenas huellas de mis predecesores y por el amor de Dios, de quien procede todo lo bueno, y por el de Santiago Apóstol y también para remedio del alma de mi padre y para la remisión de mis pecados– os dono y jure hereditario os confirmo para siempre la mitad del Burgo de Faro íntegramente con su coto, como os lo dio y deslindó mi padre, y con todo el portazgo de naves tanto de los francos como de todos los demás, y con la voz y caritel*

32 LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Tumbo A de la catedral de Santiago*. Santiago 1998. Documento Nº 113. Páginas 236-237. Folios 47v-48r.

33 Trascrito por el catedrático de latín don Manuel Vidán Torreira.

de ese Burgo; para que, desde el día de hoy y mientras el mundo exista, Vos y la Iglesia de Santiago –a la que, como arriba se ha dicho, ofrezco esta donación– tengáis la mitad de tal Burgo con la integridad de la iglesia de Santiago que ahí se ha fundado y con todo lo sobredicho y con todos sus términos y pertenencias, sin la perturbación de nadie».

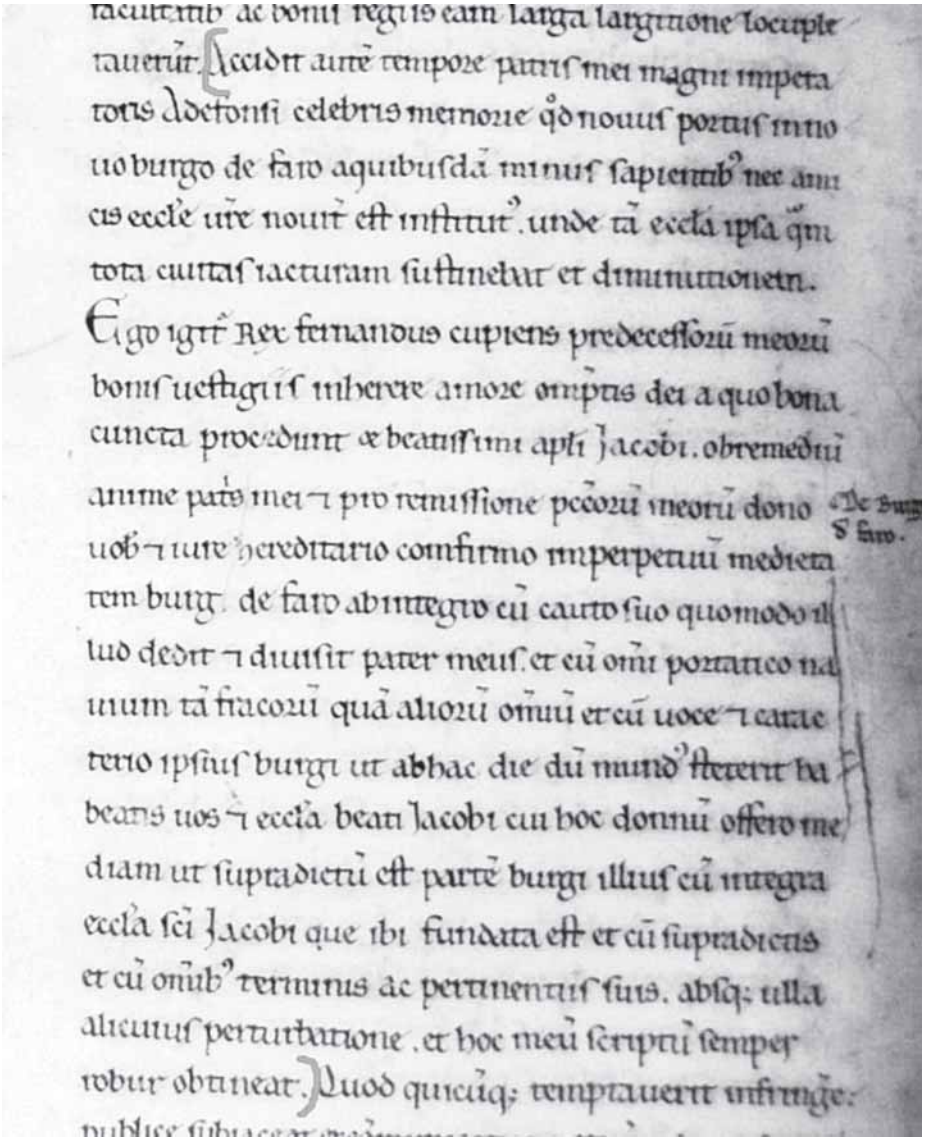

Tumbo A. Documento Nº 113. 13 junio 1161.

El Rey en este documento se está refiriendo a la construcción en la orilla derecha (terreno de los templarios) de un nuevo puerto y un nuevo Burgo de Faro. En cambio, el Burgo Viejo, tal como cita el documento de Fernando II del 5 de mayo de 1186, que analizamos más adelante, estaba situado al pie de Vilaboa, por lo tanto en la orilla izquierda.

A mediados del siglo XII, según se deduce de documentos posteriores, el conde don Gómez González, nieto de don Fernando Pérez de Traba, cede al monasterio de Sobrado los terrenos del Burgo de Faro.

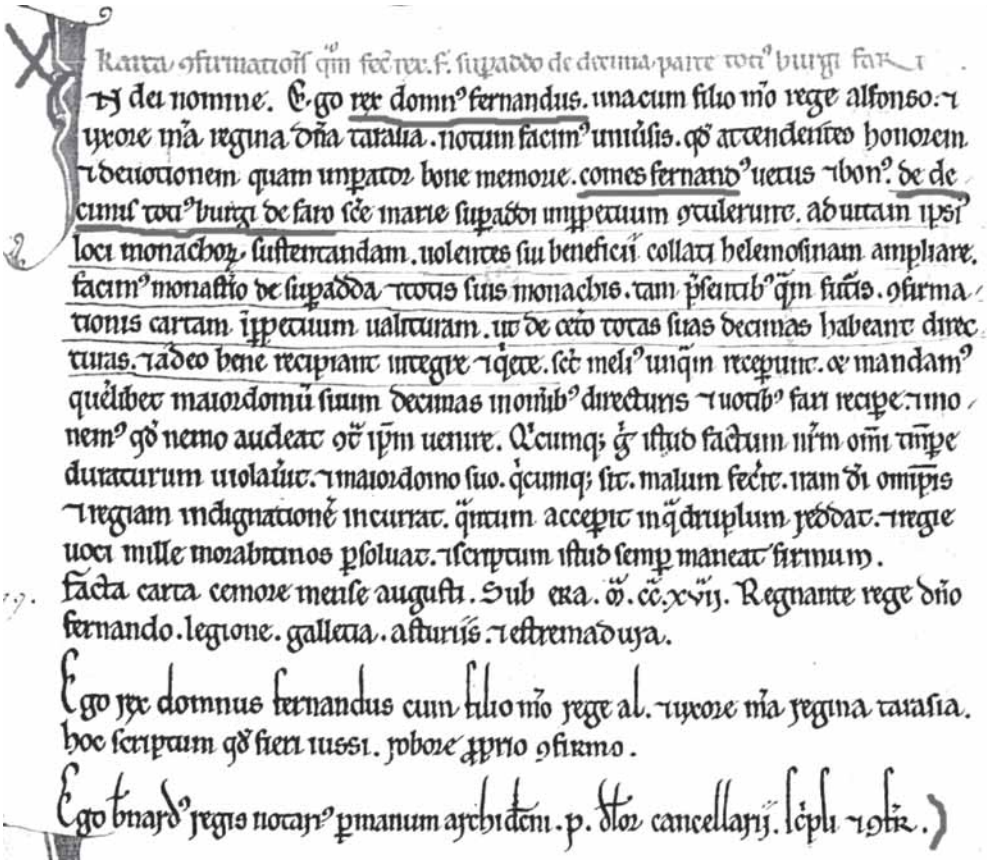

Tumbo Sobrado. Tomo II. Documento Nº 20. Agosto 1179.

En el mes de agosto de 1179[34], estando el Rey don Fernando II en Zamora confirmó al monasterio de Sobrado, junto con su segunda mujer doña Teresa Fernández y su hijo el rey don Alfonso, las décimas del Burgo del Faro, que antes el Emperador y el conde Don Fernando Pérez de Traba le habían concedido. Esta escritura de confirmación dice:

> *In dei nomine. Ego Rex Dns. Fernandus, una cum filio meo Rege Adefonso et uxore mea Regina Dña. Tharasia notum facimus universis, quod attendentes honorem et devotionem quam Imperator bonae memoriae, comes Fernandus Petriz et bonus, de decimis totius Burgi de Pharo Sanctae Mariae Superaddi im perpetuum contulerunt, ad vitam ipsius loci monachorum sustentandam, volentes sui beneficij collati helemosinam ampliare, facimus monasterio de Superaddo et totis suis monachis, tam presentibus quam futuris, confirmationis cartam in perpetuum valituram, ut de cetero totas suas decimas habeant directuras et adeo bene recipiant integre et quiete, sicut melius unquam receperunt, et mandamus quemlibet maiordomum suum decimas in omnibus directuris et votibus Fari recipere, et monemus quod nemo audeat contra ipsum venire, etc.*
>
> *Facta carta Cemore mense Augustis sub Era MCCXVIJ etc. Ego Rex Dns. Fernandus cum filio meo Rege Adefonso et uxore mea regina Tharasia, hoc scriptum quod fieri iusi, robore proprio confirmo. Ego Bernardus Regis notarius per manum archidiaconi Petri de Lauro cancellary scripsi et confirmo.*

Con el rey Fernando II el Burgo de Faro sigue siendo una pequeña población en la tierra de Faro. El obispado de Santiago controla parte de sus tierras y sus rentas, como también ocurre con Noya, Padrón y Pontevedra.

El 5 de mayo de 1186[35], el rey don Fernando II, acota al monasterio de Sobrado las aceñas (actual Acea de Ama en El Burgo, Culleredo, al pie de Vilaboa) construidas por los monjes junto al Burgo de Faro, en los terrenos que les había dado el conde Gómez González.

Como confirmación de lo citado anteriormente, trascribimos el párrafo que sitúa en este documento el Burgo Viejo[36]:

> *...illas zenias quas fecistis iuxta Burgum de Faro in rivulo que discurrit iuxta Villam Bonam, per illos terminos quos domnus Comes Gomicius posuit vobis: Quantum ibi habetis vel habituri estis per portum, videlicet, qui est subtus Villam Bonam* [actual Vilaboa]*, et per illum comarum quod dividit vestram hereditatem de Petro Lebor et alias hereditates que iacent iuxta Burgum etiam quomodo vadit ad mare...*

---

34 Tomado del CARBAJO, Mauricio. *Cronicón de Santa María de Sobrado*. Libro II. Capítulo VII. Apartado 233. También en LOSCERTALES, Pilar. *Tumbo del monasterio de Sobrado de los Monjes*. Tomo II. Documento Nº 20.

35 AHN. Clero. Carpeta 531. Nº 10. También en LOSCERTALES, Pilar. *Tumbo del monasterio de Sobrado de los Monjes*. Tomo II. Documento Nº 37. Publicado en «Privilegios reales y Viejos Documentos de La Coruña». Joyas Bibliográficas. Tomo XVIII. Madrid 1980.

36 Transcrito por el catedrático de latín don Manuel Vidán Torreira.

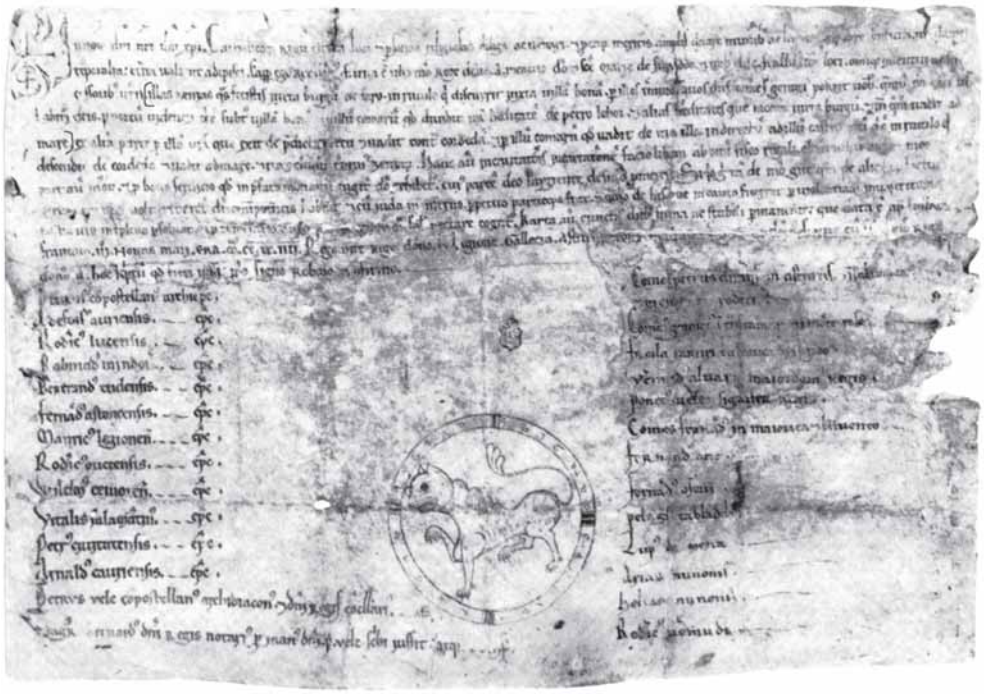

Documento de Fernando II. 5 mayo 1186.

Que traducido es:

> «...Os acoto las aceñas que hicisteis cerca del Burgo de Faro en el río que corre junto a Vilaboa por los términos que os puso el conde don Gómez: todo cuanto tenéis o tengáis por el puerto que hay al pie de Vilaboa, siguiendo por el vallado que divide vuestra finca de la de Pedro Lebor y de las otras fincas que hay junto al Burgo según sigue hasta el mar...»

Viendo estas concesiones, que implican el cobro por el monasterio de Sobrado de las décimas correspondiente al Rey y de parte de las de la familia Froilaz-Traba (10% + 5%), posesión del terreno por los monjes de Sobrado y el obispado de Santiago, no es extraño que el monasterio de Sobrado, la iglesia de Santiago, e incluso los templarios, no estuviesen muy de acuerdo con el fuero otorgado a la ciudad de La Coruña en 1208.

En Febrero de 1210, don Gonzalo Núñez, hijo de doña Teresa Fernández y Nuño Pérez de Lara, y nieto de Fernando Pérez de Traba, aparece como confirmante y representante de sus hermanos y sobrino, en un documento en el que Alfonso IX les entrega el realengo de Parga

y varias heredades, a cambio de lo que tenían, entre otros lugares, en el Burgo Viejo de Faro, propiedad de éstos que, indudablemente, lo habían recibido como herencia materna. El objetivo del monarca era el favorecer la repoblación de La Coruña. En el documento don Gonzalo figura como tenente de Lemos y Monterroso[37].

Aún más, el 4 de enero 1235[38], en Palencia, Fernando III (1230-1252), ordena al Comendador de Faro el deshacer El Burgo Nuevo, por considerarlo perjudicial para el desarrollo de la nueva ciudad de La Coruña. Textualmente dice que *...yo embié mis cartas que desficiessedes la puebla nueva que faziades en el burgo,...*

La fundación de La Coruña

Uno de los puntos de la costa gallega más favorable para recibir y acoger el tráfico marítimo en época romana, era la bahía que protegía la península en la que se había construido la torre de Hércules.

Es lógico pensar que a finales del siglo XII existiese una pequeña población asentada en la que se llamaba la ciudad alta (hoy ciudad vieja), y que al ir incrementándose la población según fue disminuyendo el peligro de las excursiones normandas y berberiscas, hubiese gente suficiente para tener su propia iglesia, con bastante seguridad la iglesia de Santiago, lo cual supuso una segregación de la iglesia más cercana, la de San Cristóbal de Faro o das Viñas.

A finales del siglo XII, bajo el reinado de Fernando II (1157-1188) el Burgo de Faro sigue siendo una pequeña población en la tierra de Faro, con su puerto comercial. El obispado de Santiago controla parte de sus tierras y rentas, como también ocurre con Noya, Padrón y Pontevedra.

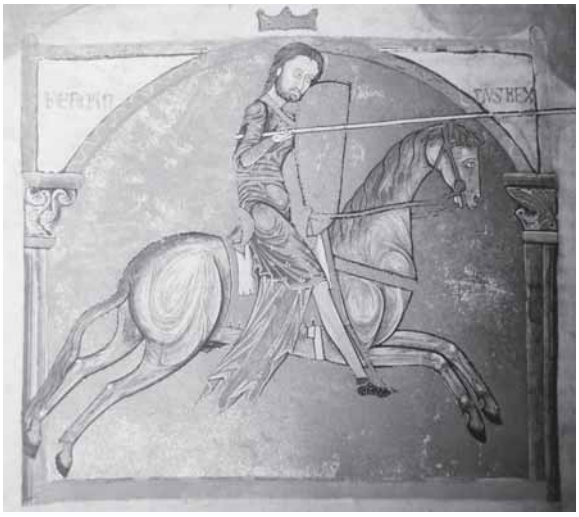

Rey Fernando II (1157-1188).

37 ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente. *La nobleza del Reino de León en la Alta Edad Media*. León 1995. Pág. 287. GONZÁLEZ, Julio. Alfonso IX. Madrid 1944. Documento Nº 256.

38 GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Tomo III. Córdoba 1986. Documento Nº 544.

Rey Alfonso IX (1188-1230).

Con Alfonso IX (1188-1230) se continuará urbanizando la costa gallega, creando puertos (Vivero, Ferrol, Betanzos, Bayona y La Guardia) bajo el control de la corona, lejos de la influencia del obispado de Santiago, y a los que dota del Fuero de Benavente.

Así, la potenciación de una pequeña villa existente, y sobre todo, de su puerto marítimo, nos lleva a la fundación de la ciudad de La Coruña por el rey Alfonso IX mediante documento expedido en Santiago el 1 de junio del año 1208, en el que le concede el Fuero de Benavente y la convierte en una villa de realengo.

Este documento de Alfonso IX de 1208 no se conserva, pero sí la confirmación que de éste documento hace el rey Sancho IV (1284-1295), bisnieto del anterior, el 3 de septiembre de 1286, que copia solamente un fragmento del de 1208. En él, Sancho IV *dice que vio un privilegio de su padre el rey don Alfonso X el Sabio, quien vio una carta de su padre don Fernando III, el cual vio a su vez un privilegio de su padre don Alfonso IX en el que se contenía el privilegio de repoblación de la ciudad de La Coruña dado por este Rey*.

Recordemos que según la tradición del derecho visigodo, las concesiones eran efectuadas a título personal del monarca, por lo cual, cuando éste fallecía, su hijo debía confirmar los privilegios efectuados por su padre. Las instituciones, monasterios, etc. nada más enterarse de muerte del monarca corrían a que el nuevo Rey les confirmase sus derechos o propiedades.

El documento de Sancho IV de 1286, que confirma el de su bisabuelo Alfonso IX, es un pergamino, de 43 X 69 cm., con un precioso sello rodado, que se custodia en el Archivo Histórico Municipal de La Coruña, con el Nº 1 del Índice de Privilegios, pero hace unos años, había desaparecido misteriosamente del Archivo.

Prueba de ello es que cuando la archivera municipal, doña Isabel Martínez-Barbeito Morás, en Julio 1984, dirige un escrito al Ayuntamiento con motivo de haber solicitado la jubilación, hace una relación de datos de documentos que ella considera de interés. Entre otras cosas dice:

> *«Privilegios concedidos a la ciudad de La Coruña. Pergaminos. Nº 1 (de Sancho IV). Falta el ocho de Junio de mil novecientos sesenta, fecha de mi toma de posesión».*

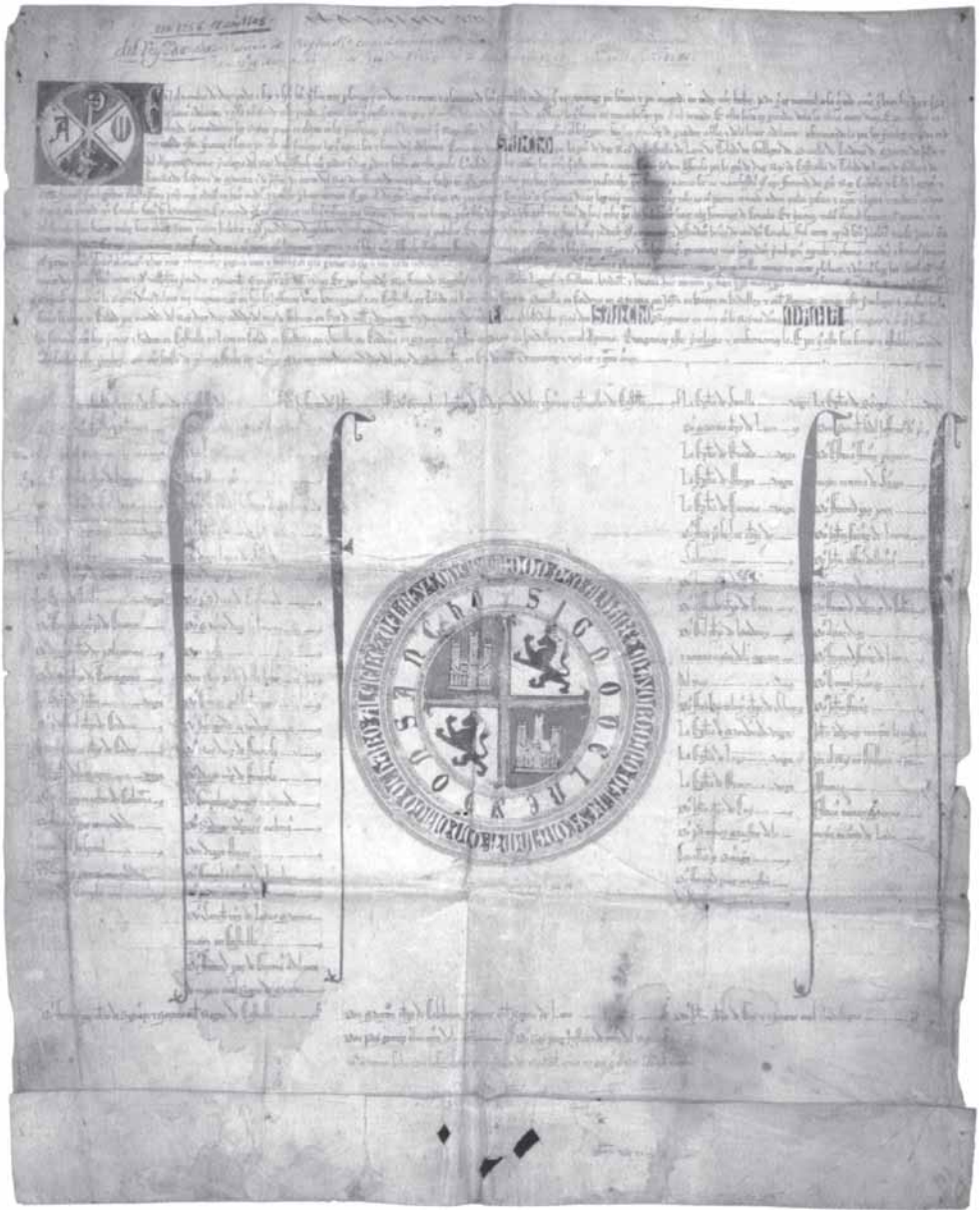

Fundación La Coruña por Alfonso IX en confirmación de Sancho IV el 3-9-1286.

Es decir, en 1960 ya no estaba en el Archivo, o lo que es lo mismo, había desaparecido antes de esa fecha el primer documento conocido en el que se narra la fundación de La Coruña. Por cierto, un precioso pergamino.

González Garcés, en su Historia de la Coruña, publicada en 1987, dice en su página 466, que el citado documento *«...de Sancho IV, hecho en Santiago, el 3 de septiembre de 1286,... extraviado o perdido en la actualidad»*.

El 19 de agosto de 1995, el periódico La Voz De Galicia, en titulares, en su contraportada decía:

> *«La mayor parte de las sustracciones del Archivo se produjeron antes de 1960. Un pergamino de1286* (el de Sancho IV) *que confirma los privilegios de La Coruña es uno de los documentos desaparecidos»*.

El 31 de enero de 2008 ocurre un milagro, pues en ese día, el periódico La Voz de Galicia, muestra una foto del alcalde de La Coruña en el Archivo Municipal con el citado pergamino de Sancho IV, y en el artículo se comenta el contenido del documento con la intención de su publicación próximamente en facsímil.

Es decir, el pergamino ha vuelto a aparecer, y hoy los coruñeses podemos contemplarlo.

Continuemos analizando la historia documental de La Coruña. Es importante resaltar que el lugar donde se «funda» la ciudad ya existía, pues textualmente en el documento fundacional de 1208 se dice *«...in loco qui dicitur Crunia, apud turrim de Faro...»*, o lo que es lo mismo, en castellano, *...estoy construyendo una nueva puebla en el lugar que se llama Crunia junto a la Torre de Faro*... luego se otorga el fuero de la ciudad, equivalente a unos estatutos, a una población que ya existía, en el lugar que llaman Crunia, junto a la torre de Faro, actual Torre de Hércules.

Por lo tanto, podemos asegurar que La Coruña estaba ya habitada antes del año 1208, y lo único que se hace es darle el carácter legal de ciudad.

En el citado documento fundacional[39] se concede al Concejo de La Coruña un territorio de dos leguas alrededor de la misma, así como pastos, agua, leña y madera en todo el Reino, se le aplica el Fuero de Benavente, y se manda que *«...no reciba en su villa por vecinos ni a caballeros ni a monjes, salvo a los monjes de Sobrado...»*

Diversos autores consideran la existencia de la iglesia de Santiago en La Coruña antes del año 1208. Es probable que fuese edificada durante el reinado de Fernando II, entre 1157 y

39 Trascrito íntegramente en GONZÁLEZ GARCÉS, Miguel. *Historia de La Coruña*. La Coruña 1987. Páginas 466-468.

1188, siendo bastante más antigua que la actual colegiata de Santa María, y así lo refleja un pleito del año 1527, en el que se dice que *«...la iglesia de Santiago es matriz et principal e cabeza entre todas las iglesias de la ciudad de La Coruña...»*[40].

La Coruña, desde el punto de vista poblacional tuvo sus altos y bajos, pero en el siglo XII tenía ya población, iglesia y sacerdotes.

En esa misma fecha, 1 de junio de 1208, en Santiago, Alfonso IX concede a la Iglesia de Santiago 100 marcas sobre el portazgo de la nueva puebla de La Coruña.

Por su interés, lo transcribimos en castellano[41]:

> *«En nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Amén.*
>
> *Entre los muchos deberes que implementan la soberanía regia, el primero y principal está en amar y venerar, defender y tutelar las iglesias catedrales de su reino, de tal manera que –conservándolas en todo indemnes– merezcamos alcanzar el premio eterno.*
>
> *Por ello, Yo Alfonso –por la gracia de Dios, Rey de León y de Galicia– mediante esta escritura valedera para siempre, quiero notificar a los presentes y a los venideros que la Iglesia de Santiago –desde los tiempos de mi abuelo Don Alfonso, ilustre Emperador de España– tuvo la mitad del Viejo Burgo de Faro y la mitad del portazgo y demás réditos y devengos de ese mismo Burgo, habiéndolos tenido y usufructuado tranquilamente hasta hoy.*
>
> *Ahora bien, como por la prosperidad de mi reino estoy construyendo una nueva puebla en el lugar que se llama Crunia junto a la Torre de Faro y, a causa de esto, la Iglesia de Santiago pierde todos los ingresos del susodicho Burgo, quiero –no obstante– mantener indemne a esta Iglesia y, en compensación y concambio de los ingresos que allí pierde, le asigno en el portazgo de esa puebla de Crunia cien marcas cada año, a percibir prioritariamente de las rentas de dicho portazgo por un representante del arzobispo de Santiago. Doy también y concedo a la Iglesia de Santiago, en esta compensación y concambio, todas las iglesias de esta puebla, tanto presentes como futuras, ya que en el Viejo Burgo de Faro no había ninguna iglesia que no fuese íntegramente de la Iglesia de Santiago. Doy además del mismo modo a la Iglesia de Santiago en esta puebla diez solares, en los que estén morando los vasallos del arzobispo de Santiago, liberados y excusados de todo derecho fiscal del rey. Y, finalmente, quede también notificado que, así como la pertenencia del Viejo Burgo de Faro*

40 FERNÁNDEZ, Xosé. La Voz de Galicia. 13 enero 1996.
41 Transcrito por el catedrático de latín don Manuel Vidán Torreira.

fue hasta ahora de la Iglesia de Santiago, así también permanezca siendo suya en adelante, perpetuamente libre y segura; de tal manera que, si en algún tiempo ocurriere que esta puebla mía se destruya o que al presente no llegue a término, tenga la Iglesia de Santiago el portazgo y todos los réditos y todas las iglesias en ese Viejo Burgo de Faro como de antiguo y hasta hoy solió tener.

Por lo tanto, si alguien –tanto de mi linaje como de otro– tentare de algún modo invalidar o revocar este concambio, tenga la ira de Dios omnipotente, incurra en la indignación regia, pague el cuádruplo de lo que se hubiere apropiado; por su temeraria osadía, pague mil marcas de plata a la parte del Rey y a la Iglesia de Santiago, manteniendo siempre la carta su valor; y, finalmente, con Judas el traidor del Señor y con Datán y Abirón a quienes la tierra tragó vivos, pague penas perpetuas en el infierno.

Yo El Rey Don Alfonso, esta carta que mandé hacer, la roboro, la confirmo y con mi sello la autentico». (Signo rodado con la leyenda del Rey).

Destacamos de su contenido que supone la anulación de los privilegios del Burgo Viejo de Faro. Su iglesia de Santiago, próxima al puente que une las dos orillas, queda sin la mitad de su jurisdicción, y el obispado de Santiago recibe una compensación sobre las rentas de la nueva villa de La Coruña, aunque no tiene jurisdicción sobre la misma.

La fundación de la Coruña supone el recorte de las influencias del señorío de Santiago y del monasterio de Sobrado, así como los de la nobleza representada por los Froilaz-Traba, sobre las actividades comerciales de la tierra de Faro. Un mes después, el 19 de julio 1208[42], en Lugo, el monarca concede el diezmo del portazgo de la ciudad a los monjes de Sobrado. El documento es interesante, no sólo porque expresa lo que Sobrado percibía de réditos del Burgo del Faro, sino también porque manifiesta que él pobló La Coruña en donde hoy se halla su población, como se puede ver en la escritura siguiente:

In nomne Dni. Nostri Iesucristo amen. Notum sit hoc scriptum perpetuo duraturum quod ego Adefonsus Dei gratia Rex Legionis et Galletie recognosco quod monasterium de Superaddo perciebat in Burgo veteri de Faro ano uno qundecim marchas aliero vero quindecim et dimidiam de proventibus sive reditibus ipsius Burgi et de Portatico eiusdem de decimis videlicet ipsorum redituum quas Avus meus Adefonsus illustris Imperator Hyapaniae praedicto monasterio conceserat perpetuo habendas coeterum quoniam pro utilitate regni mei de novo novam construi populationem iuxta turrim de faro in loco qui dicitur Crunia est hoc praefatum monasterium praedictos amitit reditus volo tamem illud indemne conservare. Licet igitur in maiores excrescant reditus decimae, portatici ipsius populationis de Crunia, eas tamen ab integro praedicto

42 Tomado del CARBAJO, Mauricio. *Cronicón de Santa María de Sobrado*. Libro II. Capítulo XI. Apartado 16

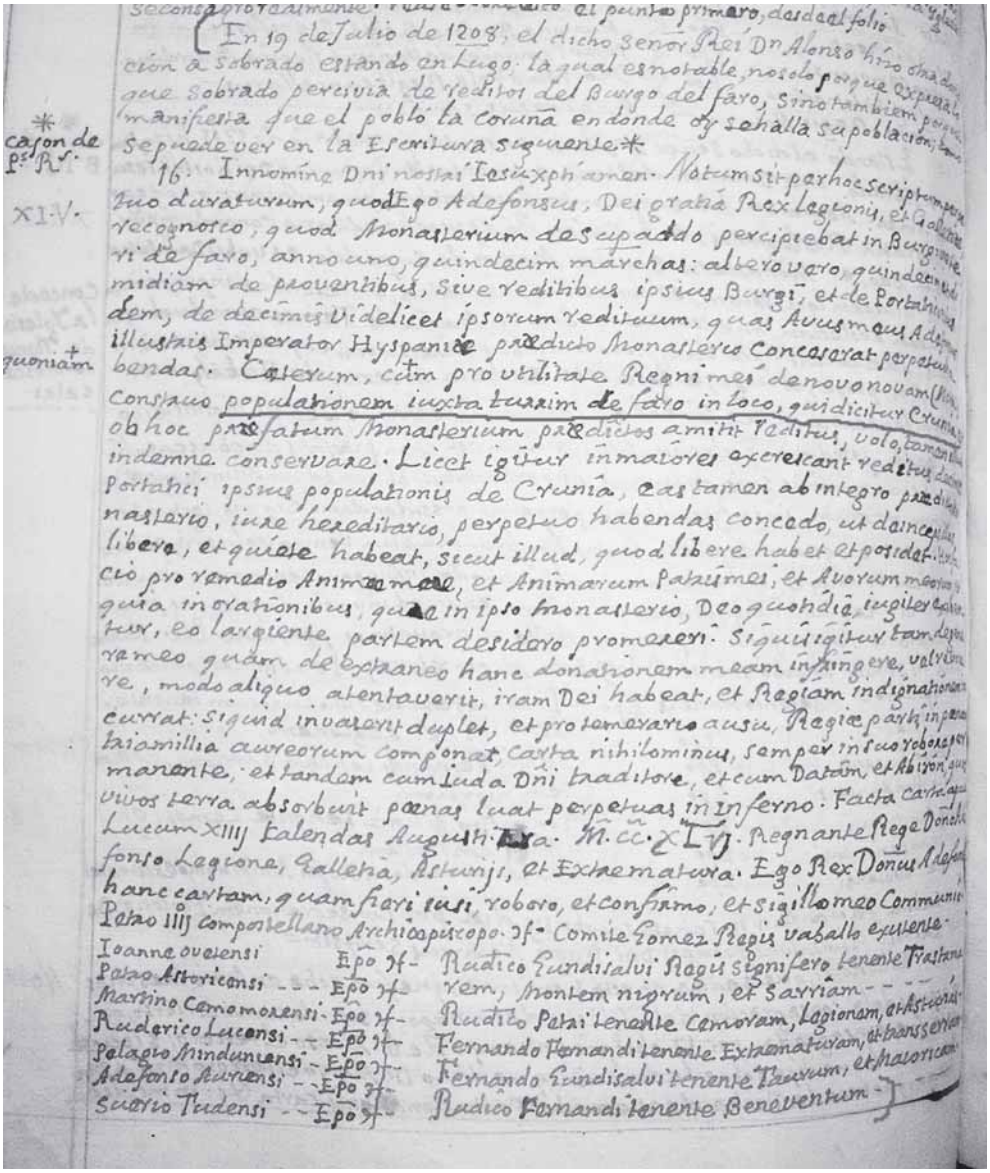

Alfonso IX concede diezmos al monasterio de Sobrado. Cronicón de Santa María de Sobrado, por fray Mauricio Carbajo. 19 Julio 1208.

monasterio iure hereditario perpetuo habendas concedo ut deinceps illas libere et quiete habeat, sicut illud, quod libere habet et posidet. Hoc facio pro remedio animae meae et animarum patris mei et avorum meorum, et quia in orationibus quae in ipso monasterio Deo qotidie iugiter exhiventur eo largiente partem desidero pro mereri. Siquis igitur tam de geb nere meo quam de extraneo hac donationem meam infringere vel revocare modo aliquo attentaverit iram Dei habeat et Regiam indiga nationem incurrat; si quid invaserit duplet et pro temerario ausu Regiae parti in poenam tria millia aureorum componat, carta nihilominus semper in suo robore permanente; et tandem cum Iuda traditore et cun Datam et Abiron quos vivos terra absorbuit poenas luat perpetuas in Inferno.

Facta carta apud Lucum XIIIJ kalendas Augusti Era MCCXLVJ. Regnante Rege dono Adefonso Legione, Galletia, Asturijs et Extrematura. Ego Rex Dnus. Adefonsus hanc cartam quam fieri iusi roboro et sigillo meo communio.

Dos años más tarde, en 1210, el rey confirma estos derechos de Sobrado por exigencia de su Abad, y admite que un representante del monasterio podrá venir a la ciudad de La Coruña para recaudar las décimas de las mercancías que se transporten. Es una prueba del conflicto yaciente entre los habitantes de La Coruña y los monjes, los cuales no están muy de acuerdo con el fuero concedido a la ciudad.

En noviembre 1211, Alfonso IX peregrina a Santiago, y el día 11 de este mes[43] dona al Cabildo 300 morabetinos sobre las rentas reales de la villa de Crunia, cobraderos en cada tercio del año, para que con ello pudiesen comprar el pan que todos los días solía repartirse en el refectorio de los Canónigos. No debió cumplirse esta donación, pues ocho años más tarde, el 6 de octubre[44], las infantas doña Sancha y doña Dulce, hijas de Alfonso IX y de su primera esposa doña Teresa de Portugal, confirmaron lo comprometido por su padre y declararon que su mayordomo no habría de cobrar cosa alguna de las rentas de aquel puerto mientras que el Cabildo no cobrase los 300 morabetinos[45].

El Cabildo había agradecido esta donación con el compromiso de construir un altar en honor de san Lorenzo, en el que se celebraría Misa todos los días por la intención del rey Alfonso IX y por el descanso de todos los reyes sus antecesores.

El 1 de noviembre de 1231, en Valladolid, Fernando III confirma el documento fundacional. El pergamino no se conserva.

---

43 LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Tumbo A de la catedral de Santiago*. Seminario de Estudos Galegos. Santiago 1998. Folio 65 r del Tumbo. Documento Nº 153.

44 GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Seminario de Estudos Galegos. Santiago 2004. Folios 135r-v del Tumbo. Documento Nº 174.

45 LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia*. Tomo V. Páginas 59-61.

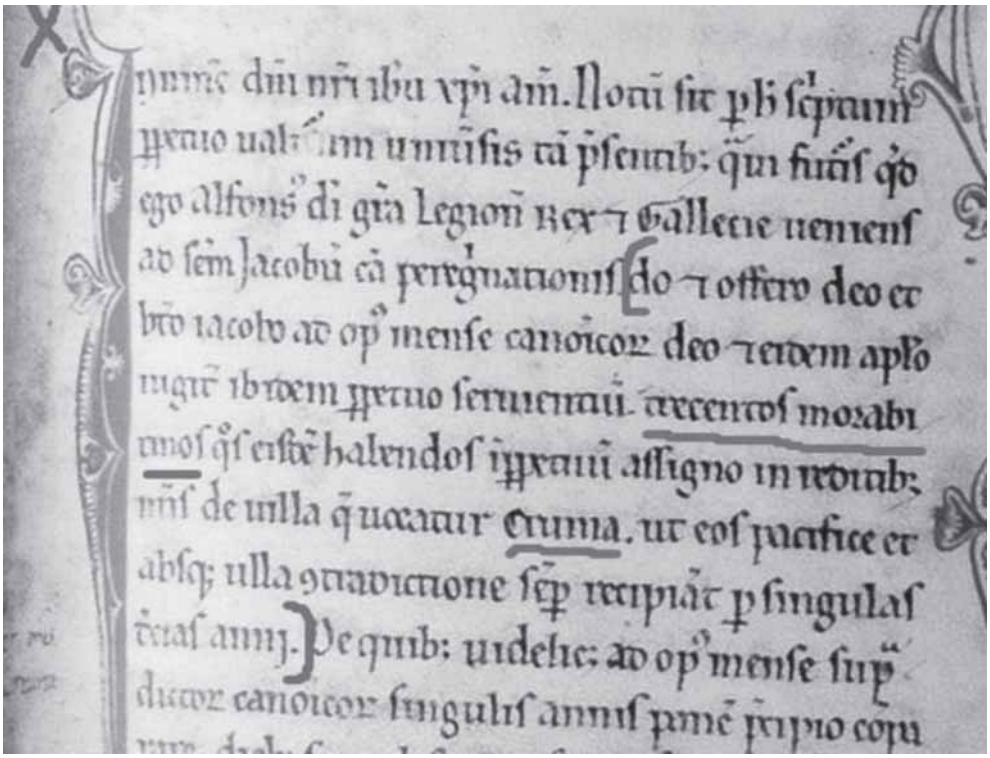

Tumbo A. Documento Nº 153. 11 noviembre 1211.

El 29 de junio de 1249, en Sevilla, el rey Fernando III, emite privilegio para que La Coruña no recibiese Merino ni en su villa ni en su alfoz[46].

El 10 de febrero de 1254, Alfonso X confirma el de 1231. El pergamino tampoco se conserva.

El 3 de septiembre de 1286, Sancho IV confirma los anteriores, y éste sí ha llegado hasta nosotros[47].

El 4 de octubre de 1286, Sancho IV concede a los vecinos de la Coruña que no paguen portazgo, pontazgo, anclaje ni montazgo en ninguna parte de sus reinos, excepto en Toledo, Sevilla, y Murcia[48].

46 Trascrito en GONZÁLEZ GARCÉS, Miguel. *Historia de La Coruña*. La Coruña 1987. Páginas 487 y 490.

47 Una carta al abad de Sobrado de junio de 1451, cuyo original no se conserva, cita estos cuatro documentos, el fundacional y las sucesivas confirmaciones.

48 Trascrito en GONZÁLEZ GARCÉS, Miguel. *Historia de La Coruña*. La Coruña 1987. Páginas 504-507.

Las demandas de Sobrado se repiten en el año 1305, en un documento de doña María de Molina, en el que se permite a los monjes de Sobrado el tener vino de su propia cosecha dentro de la ciudad de La Coruña y comercializarlo. Mediante este documento el monasterio se asegura la venta de vino a los ciudadanos.

Retrocedamos en el tiempo, puesto que recientemente, el investigador coruñés Santiago Daviña Sáinz, fallecido en diciembre 2007, y que era miembro de nuestra Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia, publicó en la Revista NALGURES Nº 1, la noticia de una primera fundación de la ciudad de La Coruña por el rey Fernando II en 1164.

Esta información se basaba en el hallazgo en el Archivo Diocesano de Santiago, de un manuscrito que contenía el *«foro dos cregos»* concedido en el año 1180, del que se conocía una copia en un acuerdo municipal de La Coruña del año 1574. La realización de este foro para los curas de la ciudad, con el objetivo de obtener una exención de impuestos, indicaba que en La Coruña, en esos años, existía ya una estructura civil y religiosa. Muchos dudan no obstante de la autenticidad de este foro.

Pero lo importante, es que en ese mismo legajo o libro, encontró copia de los fueros teóricamente otorgados por el rey Fernando II (1157-1188) en los años 1164 y 1167 (nueva copia) para la repoblación de La Coruña. En ambos, se aplica el Fuero de Benavente, al igual que se hizo con el pueblo de Llanes.

En este Fuero de 1164, además de la legislación normal en esa época, se marcan y definen los límites de la ciudad y su territorio, dos leguas alrededor de la ciudad, que comprende hasta la playa de Barrañán.

Quizás no cuajó esta fundación de La Coruña, cuando Alfonso IX, hijo de Fernando II, la vuelve a fundar 44 años más tarde. Es probable, en mi opinión, que los templarios instalados en las orillas de la ría de El Burgo y otros intereses anteriormente citados, se hubiesen opuesto a esta nueva ciudad que podía perjudicar su economía. Tampoco el monasterio de Sobrado debía de estar muy de acuerdo.

Si la fundación por Fernando II hubiese cuajado, Alfonso IX la habría confirmado y no fundado nuevamente.

El nombre de la ciudad

La teoría más rigurosa sitúa el origen toponímico de la ciudad en la llegada de los romanos y, con ellos, la palabra latina Brigantium.

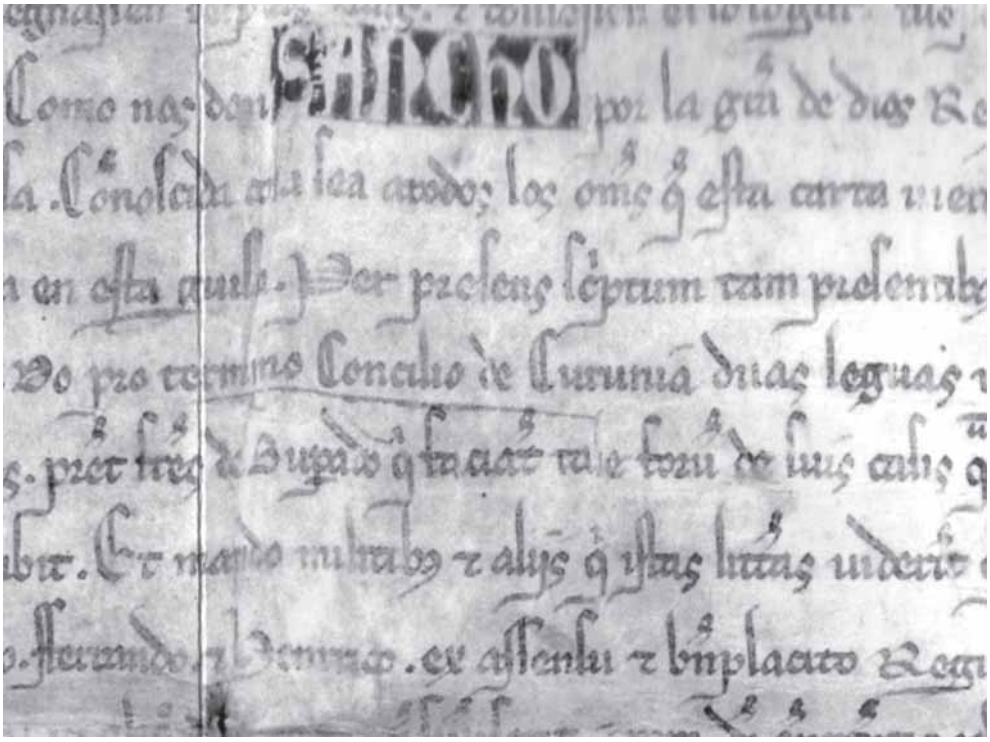

Documento fundacional de La Coruña de 1208 con el nombre de Curunia.

Los textos altomedievales hablan de *Farum Brigantium, Farum Bregancium, Farum Procantium... incluso de Farum Brecantium,* como aparece en la Crónica de Alfonso III, pero como explicamos, *Farum Brigantium* es la tierra de *Faro* en zona de *Bergantiños*.

La pequeña población levantada a pocos kilómetros con el nombre de Burgo de Faro restó protagonismo al pueblo de pescadores que se mantuvo próximo a la torre de Hércules. Tal es el ostracismo al que se ve abocada La Coruña que, en el año 991, Bermudo II conceda los dominios de estas tierras, llamadas el condado (commiso) de Faro, a la Iglesia de Santiago. El primitivo nombre de la futura ciudad es el de Faro, por estar en la comarca o condado de Faro, y esta denominación no hay que confundirla con la de El Burgo de Faro, que es el actual El Burgo.

La primera aparición documental, que se lee claramente *Crunia*, es en el Códice Calixtino, en la Crónica del Pseudo Turpin, en la relación de poblaciones conquistadas por Carlomagno (fallecido en 814), escrito hacia el año 1160. La aparición del nombre de Crunia, en una lista de ciudades relativamente importantes en el siglo IX (Viseo, Dumio, Coimbra, Braga, Lugo,

Orense, Iria, Mondoñedo,...) en una época tan prematura, siembra bastantes dudas, aunque no pueda ser considerado un error de escritura, pues aparece igual con ese mismo nombre en otras copias coetáneas del Códice Calixtino[49].

En el documento de 1208, el nombre con el que se funda la ciudad es el de CURUÑA, y en documentos posteriores lo más frecuente es CRUNIA, y éste puede considerarse como el nombre auténtico y original.

El nombre de Faro[50], simultaneado con el de Cruña, se conservó hasta mediados del siglo XIII.

Posteriormente, a lo largo de toda la edad media, y abundantemente documentado, el nombre que se utiliza es *da Cruña* y *da Crunna.* Siempre precedida del artículo «a» o de «da» o «na». En el gallego actual sería A Cruña, y en castellano La Coruña.

49 En la Historia Compostelana, que se termina hacia 1138, la actual comarca de La Coruña, figura solamente como *Faro*.

50 En 1217 se dice *«in portum civitatis Pharan applicuerunt»*, y a mediados de ese siglo *«in Pharo Gallaeciae»* y *«ad Pharum Gallaeciae»*. *De rebus hispanie*. Libro I. Capítulo VII y Libro III. Capítulo XIII.

1809: *A sangre y fuego.* Redondela en la Guerra de la Independencia

José Martínez Crespo

1. El preámbulo. 1808

El levantamiento del pueblo de Madrid, el día 2 de mayo de 1808, contra las tropas del Emperador francés, Napoleón Bonaparte, repercutió sobre toda España, cuyos habitantes –informados de lo que ocurría en la capital– tomaron las armas contra los ejércitos franceses invasores. Dado el carácter popular de este levantamiento y la guerra consecuente, la noción clásica del ejército profesional fue sustituida por la nueva idea de la «nación en armas», que ya fuera puesta en práctica en las revoluciones del siglo XVIII en Norteamérica y Francia.

Ciertamente, la inicial facilidad y rapidez de la ocupación, la aceptación del nuevo poder establecido en Madrid por parte de los cuadros de la administración a fin de seguir en sus puestos, e incluso de los dirigentes de la Iglesia gallega a excepción de los obispos de Tui y Ourense, así como la actitud de los partidarios de la Revolución Francesa, con gran peso en la Universidad Compostelana, no dejaban entrever la posibilidad de una insurrección; hasta el mariscal Soult opinaba sobre el ánimo pacífico de los gallegos. Sin embargo, pronto surgió un movimiento insurreccional antifrancés que sirvió para ocultar la primera confrontación entre absolutistas y liberales. Amplios sectores del clero y de la hidalguía, temerosos de que las reformas del nuevo poder pusiesen en peligro sus privilegios (los señoríos, como células económicas y de administración y sus mecanismos de defensa ideológica), fomentaron, financiaron y dirigieron la organización de las bases del movimiento –los campesinos–

en partidas llamadas *trozos* o *alarmas*. La movilización campesina vino provocada por la estrategia de las tropas francesas de asentarse en el país, es decir, vivir directamente de sus recursos, para evitar la complejidad de los contingentes logísticos, lo que implicaba la confiscación de cosechas y propiedades, presión fiscal del nuevo sistema administrativo y la represión indiscriminada consiguiente a toda praxis guerrillera[1]. En este contexto se produce la Guerra de la Independencia en Galicia, en la que van a participar tanto ejércitos regulares como guerrillas organizadas. El pueblo va a tomar parte en la contienda aunque no esté armado, utilizando las armas más rudimentarias.

Una vez conocidos los sucesos del 2 de mayo, Coruña fue la primera ciudad gallega en poner en marcha el levantamiento el 30 de mayo de 1808, siendo imitada por el resto de las siete provincias. En el sur de Galicia, el Regimiento de Infantería de León, que obedeciendo los planes del hasta entonces aliado francés para la proyectada invasión de Portugal había salido de Ourense hacia la frontera, se incorporó allí al batallón provincial de Ourense, pasando esta fuerza, con el segundo y tercer batallón del citado Regimiento a la plaza de Vigo en junio de 1808. Enterado su comandante, el brigadier marqués de Valladares, del movimiento popular madrileño, la constitución de la Junta del Reino de Galicia en Coruña y del estado de guerra ya abierto contra el invasor, acordó con el ayuntamiento vigués proclamar públicamente como rey de España a Fernando VII y no acatar otras órdenes que las de la Junta de Regencia o, en su representación, la de Galicia[2].

Sobre el 10 de junio llegó al puerto de Vigo el navío francés «Atlas», de 74 cañones, que saludo a la plaza –en la que ya había estado anteriormente y creía en manos aliadas– con las salvas de rigor. Tomada por sorpresa, la nave no ofreció resistencia, y su bandera, obsequio de Napoleón, fue enviada como trofeo a la Junta Suprema de Sevilla[3]. En Redondela, la noticia de la captura del navío enemigo produjo un gran alboroto entre sus habitantes, *«ocurrido en esa villa con motibo del arresto de los individuos procedentes del navío francés que existe en el puerto de Vigo»*[4], cuyas circunstancias hay que poner también en coincidencia

1 OBELLEIRO, Luis: «Idade Contemporánea (s. XIX). A guerra contra o francés». *Historia xeral de Galicia*. Edicións A Nosa terra, Vigo, 1997, p. 309. Las *Alarmas* (o voces de Alerta) eran un sistema de organización de defensa popular, fundamentalmente campesina, que servía como remedio urgente para atender peligros inminentes. Las *Alarmas* conllevaban en sí la convocatoria y el reclutamiento del paisanaje útil, que debía traer sus armas, de la clase que fuese (de fuego, lanzas, hoces,...) para a continuación destinarlo a donde fuera conveniente.

2 SANTIAGO Y GÓMEZ, José: «Historia de Vigo y su comarca». Imprenta y litografía del Asilo de Huérfanos, Madrid, 1896, p. 488.

3 *Ibidem*, p. 490. Santiago y Gómez pone el episodio de la captura del «Atlas» en el mes de julio, fecha corregida correctamente a junio por Álvarez Blázquez («Vigo en el siglo XIX», en VV/AA: *Vigo en su Historia*, C.A.M.V., 1980, p. 365). Efectivamente, la nave fue capturada antes del 10 de junio, como lo prueba la varia correspondencia girada con la Junta del Reino: *«...4º y últimamente yo preguntaba a VV.EE. qual era o sería la suerte de los vicecónsules de Francia y franceses que se hallan en Galicia y del navío de S. M. I. y R. l'Atlas fondeado en la ría de Vigo con algunos oficiales y marineros franceses a bordo...»*. Carta del Cónsul francés en Coruña, B. Fourcroy (arrestado en el Castillo de San Antón) a la Junta del Reino de 13 de junio de 1808, insistiendo en pedir contestación a este y otros puntos planteados el día 10 del mismo mes. A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], Estado, 73 B, San Antón, 1808-VI-13. N. 72, entre otros.

4 A.H.N., Estado, 74 C. Junta del Reino de Galicia. Correspondencia de la Junta del Reino de Galicia con jueces de diferentes jurisdicciones. Juez de Redondela, 1808-VI-18. N. 308.

con la gran alarma que se produjo entre la población cuando tropas españolas que avanzaban en dirección a Pontevedra fueron confundidas con un ejército invasor francés tan sólo dos semanas después de la sublevación de Coruña. Ante la grave inquietud provocada por los insistentes rumores de tal invasión, el juez de Pontevedra hubo de desmentirlos en carta –fechada en 13 de junio– a su colega de la jurisdicción de Pontesampaio; en ella le informaba ser *«incierta la noticia que se ha esparcido en este pueblo y circumbecinas que benían cinco mil franceses por los Baños de Cuntis y montañas con dirección a este punto, cuya noticia ha dado lugar al toque de generala y aún trastorno común»*; no obstante, aconsejaba que, *«por lo que pueda ocurrir de alguna sorpresa del enemigo será bueno el estar preparados sin la menor commoción, sino la gente pronta al primer aviso que es lo que corresponde hacerse en iguales casos»*. Según explicación del juez, se aseguraba *«que el fundamento de tal noticia ha sido el haverse dirigido el batallón de Nabarra por los Baños de Cuntis errado el camino y rodeado por montes cosa de dos leguas, y obserbado por los paisanos como rústicos labradores al ber la tropa con las gorras de pelo que les hicieron la mayor impresión creyeron ser franceses, y el Juez de la Villa pasó oficio participando dicha nobedad»*[5].

A pesar del desmentido, la falsa noticia ya había corrido como un reguero de pólvora causando en todas partes miedo, perturbación y desordenes entre la población; en palabras de un testigo contemporáneo *«...fue que el 13 de Junio, sin saberse como ni de que manera se alborotaron los pueblos hasta las más remotas aldeas diciendo en todas partes que los franceses estaban entrando respectivamente en cada población: y las gentes con grande confusión, tropel y espanto unas huían a una parte y otras a otra sin saber lo que hacerse, hasta que después se aberiguó que todo era engaño: aunque no se supo como se originó la noticia en tantas poblaciones a un mismo tiempo para causar en todas ellas efectos tan estrepitosos mayormente quando a la sazón se hallaban los enemigos a alguna distancia de la raya de Galicia...»*[6]. Sin embargo, la agitación popular debió ser lo bastante preocupante como para llamar la atención de la Junta del Reino de Galicia, que por lo que se refiere a Redondela, y con la prudencia que el caos de autoridad imperante aconsejaba, enseguida escribió al juez de la villa el 18 de junio con objeto de que hiciera entender a sus habitantes, *«que nada es más necesario en las actuales circunstancias, que la quietud y la tranquilidad para que todos se unan a fin de que pueda conseguirse el buen éxito de la justa causa que se defiende: que esto no puede realizarse si todo es desorden y bullicio»*. Para ello, compelía al magistrado redondelano a mantener el orden empleando *«toda su autoridad, y el influjo de los cuerpos eclesiásticos para que les persuadan de esta verdad con la energía propia de su sagrado carácter, y con la dulzura y mansedumbre que caracteriza a los Ministros de la Yglesia»*. Asimismo, si fuese necesario, debería dar parte al Reino *«de qualquiera ocurrencia, para que tome las probidencias que conbengan»*[7].

5 A.H.N., Estado, 73 B. Junta de Galicia. Embargo de bienes y arresto de franceses. Expedientes personales, Pontevedra, 1808-VI-13. N. 87.

6 ÁVILA Y LA CUEVA, Francisco: «Historia de Tuy y su Obispado». Tuy, 1852, tomo I, fol. 608.

7 A.H.N., Estado, 74 C. Juez de Redondela, 1808-VI-18. N. 308.

No era este el único incidente que inquietaba a las autoridades y a la población en vísperas de la invasión francesa en Galicia. A lo largo del mes de junio, y en prevención de su posible colaboracionismo, se venía arrestando a individuos de origen galo en toda la región. Al mismo tiempo, el general de división francés François Quesnel du Torpt y toda su plana mayor estaban siendo conducidos a través de Galicia hasta Redondela y desde aquí al castillo de San Felipe en Ferrol luego de haber sido hechos prisioneros en Oporto el 6 de junio. El general español Don Domingo Belestá, de 67 años, Director de Ingenieros y Jefe de las divisiones españolas que invadieron Portugal a las órdenes del mariscal francés Junot, había conseguido prender por sorpresa a Quesnel, que estaba al mando de la división acantonada en Oporto, luego de conocerse las noticias que llegaban desde Madrid y las del levantamiento de Coruña el día de San Fernando. Sabedor del movimiento general que se operaba en toda Galicia, Belestá proclamó en Oporto la independencia de Portugal, y al frente de casi todas las tropas en ese momento a su mando cruzó el Miño camino de España con los prisioneros franceses entre los días 10 y 11 de junio. Precisamente desde Redondela, donde se encontraba el día 13, escribió Belestá a la Junta del Reino, comunicando que ante la supuesta entrada un ejército francés en la región había creído conveniente cambiar la ruta que se seguía con los prisioneros y dirigirlos hacia Baiona para embarcarlos hacia Coruña ó Ferrol, pero que una vez verificada la falsedad de esta noticia pasaba oficio al teniente coronel Don Salvador Molina, encargado de la escolta, para que continuaran por la ruta prevista[8].

A raíz del levantamiento, multitud de gallegos se alistaron para luchar contra los franceses, incorporándose a las unidades españolas de guarnición en la región y a las que pasaron a ella procedentes del norte de Portugal. La Junta del Reino de Galicia organizó así el llamado «Ejército de Galicia», el cual fue enviado a Castilla a las órdenes del Capitán General Don Joaquín Blake y derrotado el 14 de julio de 1808 en Medina de Rioseco junto al ejército castellano-leonés y las fuerzas asturianas.

Cinco semanas más tarde, el 21 de agosto, se produjo la batalla de Vimieiro, en la que los franceses fueron derrotados por las tropas expedicionarias inglesas desembarcadas en Portugal a las órdenes del general Wellesley, obligando al mariscal francés Junot a replegarse y a celebrar capitulaciones con los vencedores. En consecuencia se firmó entre franceses e ingleses el Convenio de Cintra, un polémico documento ratificado el 31 de agosto, que estipulaba, entre otras medidas, la evacuación del ejército francés y la libertad de todos los militares españoles (alrededor de 3.500 hombres) y portugueses prisioneros. La propia flota inglesa se encargó de repatriar a los soldados franceses, a los que se consintió conservar sus armas y todo el botín obtenido durante la ocupación de Portugal. Sin embargo, uno de sus barcos, el bergantín de transporte de nombre *Jenny*, con una tripulación de tan sólo 8 hombres y 216 prisioneros a bordo, se perdió del convoy el 29 de septiembre, yendo a dar fondo el 9 de

8 A.H.N., Estado, 73 B. Junta de Galicia. Embargo de bienes y arresto de franceses. Expedientes personales. Redondela, 1808-VI-13, N. 88. Sobre el general Belestá y su actuación en Oporto, CARRILLO DE ALBORNOZ, Juan: «Los directores de la Real Academia de Matemáticas de Barcelona». *Memorial de Ingenieros*, núm. 69. (Madrid, diciembre de 2003).

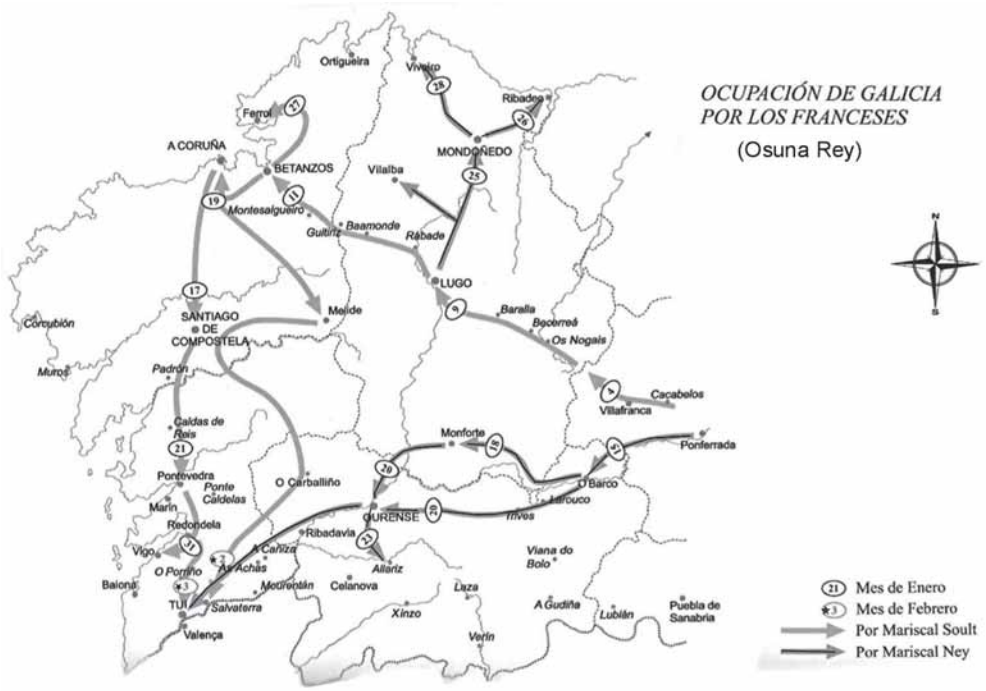

Ocupación francesa de Galicia.

octubre en el puerto de Vigo. El comandante de la plaza, Don Francisco de la Rocque, se encontraba entonces en Redondela, adonde le llegó aviso del comandante de armas interino de Vigo. El mismo día, de la Rocque ordenó la retención del buque, prohibiendo a su capitán salir del puerto, al tiempo que desde Redondela escribía a la Junta del Reino pidiendo instrucciones. De la Rocque, quien paradójicamente tres meses más tarde sería depuesto y encarcelado, acusado de tibio y profrancés, opinaba que los franceses debían ser desembarcados y puestos en prisiones y sus fusiles repartidos entre los combatientes españoles, pues si se permitía a los soldados franceses regresar a su país podrían ser enviados de nuevo a luchar en España[9]. El 10 de octubre, la Junta Permanente de Vigo (formada por Antonio Quirós, Buenaventura Marcó del Pont y Cristóbal María Falcón, en calidad de Secretario) escribió al Reino dando su apoyo a las medidas tomadas por el citado comandante, considerando podrían aliviar la creciente tensión y hostilidad de la población, que amenazaba con atacar la nave sin que hubiera tropa suficiente para evitarlo. Igualmente, en carta adjunta, comunicaba que se

9 A.H.N., Estado, 73 A. Junta de Galicia. Embargo de bienes y arresto de franceses. Arresto de franceses en varios puntos de Galicia. Redondela, 1808-10-09, N. 36. También Vigo, 1808-10-10, N. 32.

había pasado oficio a los comandantes del navío «Atlas» (reincorporada a la Marina española) y de la fragata «Sabina», fondeados en las Cíes a causa de los vientos, para que estuviesen sobre aviso por si el buque inglés intentaba hacer una salida furtiva del puerto[10]. Sin embargo, el 13 de octubre la Junta del Reino, luego de haberse puesto en contacto con el Almirante inglés Mr. De Courcey el día 11, ordenó a de la Rocque que no impidiera la salida del barco[11].

Así las cosas, en la segunda mitad de 1808 Galicia se hallaba en un estado de preguerra que mantenía en viva tensión a sus habitantes, expectantes ante una inminente invasión. Las circunstancias en que ésta iba a producirse aún aparecían confusas, pero los temores de la población pronto se verían confirmados con la entrada de las tropas enemigas en la región a principios del año siguiente.

2. Entrada de los franceses en Galicia

La Guerra de la Independencia fue en Galicia una guerra corta –aunque muy cruel– que en total no duró más de un año; sin embargo, los problemas derivados y el estado de alerta continuaron hasta que el ejército francés salió de la Península en 1814. Galicia fue también una de las primeras regiones de España que entraron en contacto con Inglaterra para demandar su ayuda, materializada en forma de dinero, armas y pertrechos y tropas al mando de los generales Sir John Moore y Sir Arthur Wellesley; Coruña se convirtió durante algún tiempo en el puerto de entrada de esta ayuda. Asimismo, se establecieron nuevas relaciones con Portugal, tradicional aliada de Inglaterra, colaborando en el levantamiento y en la lucha contra los franceses y en la formación de la Junta de Gobierno. En el interior las parroquias fueron las que organizaron las milicias paramilitares, que desde el primer momento de la insurrección atacaron a los invasores, comenzando las primeras acciones en la zona fronteriza entre Ourense y Tui. Según testimonios de la época, en Galicia había caudillatos formados, y aún armados, por la costa y la frontera de Portugal, que componían una fuerza de 56.000 hombres, de los que cerca de 20.000 tendrían fusiles[12].

En consecuencia, Galicia fue el primer territorio de toda la Península en liberarse de las tropas francesas. Su dominio fue aquí más breve que en las demás regiones, pues terminó hacia finales del mes de junio de 1809, gracias a la resistencia organizada de los gallegos, que expulsaron de la región a dos de los cuerpos más famosos del ejército de Napoleón: el 2º, mandado por el mariscal Soult, duque de Dalmacia, y el 6º, dirigido por el mariscal Ney, duque de Elchingen[13].

10 A.H.N., Estado, 73 A. Vigo, 1808-10-10. N. 37 y 38.
11 A.H.N., Estado, 73 A. Galicia, 1808-10-11, N. 39 y 1808-10-13, N. 40.
12 FIGUEROA LALINDE, Mª. Luz: «La Guerra de la Independencia en Galicia». Asesores y Editores Leo, Vigo, 1993, pp. 40-41.
13 *Ibidem*, p. 52.

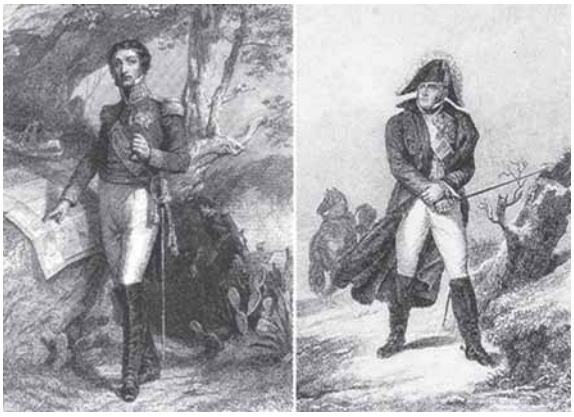

Los mariscales Soult y Ney.

La entrada del ejército francés en Galicia se produjo cuando el ejército británico del general Sir John Moore inició en tierras leonesas, a finales de diciembre de 1808, la última fase de una larga retirada, obligado a avanzar en lo más duro del invierno perseguido por el propio Napoleón y el grueso de sus fuerzas en la Península. No obstante, reclamado el Emperador por un nuevo conflicto con Austria, la mayor parte de sus tropas quedaron al mando del mariscal Soult, quien entró en Galicia en los primeros días de 1809 en persecución de los británicos. Estos, en su ordenada y angustiosa huida hacia Coruña, en cuyo puerto pensaban reembarcar rumbo a su país, tuvieron que dejar tras de si pertrechos, heridos y enfermos, piezas de artillería, caballos muertos, carretas, y toda clase de equipajes. Pero además, la disciplina de estas tropas se resintió, dando lugar a que durante el camino, y ante la completa pasividad de sus mandos, se cometiesen frecuentes actos de pillaje y excesos contra las propiedades y las vidas de sus aliados españoles como si fuesen un auténtico ejército invasor.

Fue en Lugo donde estuvo a punto de producirse el primer gran enfrentamiento entre las fuerzas de Soult y Moore, pero una astuta estratagema de este, dejando grandes hogueras encendidas, como si se mantuviese estacionado, mientras se retiraba en plena noche invernal, hizo que se pospusiera el encuentro[14]. Reorganizado en Betanzos, el ejército británico alcanzó Coruña el 11 de enero de 1809, pero los barcos de transporte ingleses, retrasados debido a un temporal, no habían llegado todavía al puerto coruñés. Aunque que la voladura del puente del Burgo sirvió para detener durante unos días el avance de los franceses, éstos lanzaron el día 15 un ataque general contra las posiciones británicas tratando de impedir el embarque. Durante los días previos, Moore trató de reorganizar a su ejército, disminuido en unos 5.000 hombres, que se sumaban a otros 3.000 que ya embarcaran en Vigo, puerto al que llegaron el 21 de enero dirigidos por el general Crawfurd después de que hubieran de separarse del grueso del ejército de Moore en Villafranca del Bierzo.

El día 14 entraron los barcos ingleses en la bahía coruñesa, embarcándose primero a los enfermos y heridos, la caballería y la artillería, de modo que unos 15.000 hombres de infantería y 200 artilleros permanecieron en tierra para enfrentarse a las tropas francesas, com-

14 GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio: «Batalla de Elviña». *Militaria-84. Las Guerras napoleónicas en Galicia. 175 aniversario*. Sociedad filatélica Pastor-Ayuntamiento de Coruña, 1984, pp. 27-37.

puestas entonces por unos 20.000 hombres repartidos en 39 regimientos de infantería y 11 de caballería, más 40 cañones.

Moore estableció sus posiciones defensivas en Monte Mero, a dos millas en las afueras de las murallas de Coruña. Aunque estas posiciones tenían la desventaja de que en su parte más baja y occidental estaban expuestas al fuego de las baterías francesas, colocadas en los altos de Penasquedo, estos cerros tenían la ventaja para los ingleses de que podían ser fácilmente defendidos con sus 15.000 hombres, mandados por expertos generales y oficiales. El campo de batalla escogido por los ingleses tenía para ellos otra desventaja: en el extremo derecho de Monte Mero había un terreno ondulado que llegaba a las puertas de Coruña; pero Moore, consciente de este peligro, colocó la división de reserva del general Paget en la zona de Eiris y la del teniente general Frazer en los montes de Santa Margarita, con el fin de cortar cualquier avance en dirección al valle de San Cristovo y Vioño.

La batalla de Elviña o batalla de Coruña, como la conocen los ingleses, se libró durante dos días, aunque en cada uno de ellos tuvo un carácter distinto: El día 15, el ejército inglés se limitó a tantear las posiciones enemigas con algunas escaramuzas, y a movilizar sus fuerzas llevándolas a un terreno que estimaban más ventajoso; el día 16, viendo los franceses que el ejército británico podía embarcar de un momento a otro, decidieron atacarlo para impedírselo. La batalla fue costosa para ambos bandos: los ingleses sufrieron entre 700 y 800 bajas, entre las que se contaba su comandante en jefe Sir John Moore y muchos oficiales de alta graduación; por parte francesa hubo unas 1.500 bajas, entre ellas dos generales.

Después de la retirada del ejército francés a sus posiciones, entrada ya la noche, comenzó de nuevo el embarque de las fuerzas británicas, que a las veintiuna horas fueron abandonando el campo, dejando sólo unas avanzadas a lo largo del frente. Muchos regimientos embarcaron de madrugada, y muchos más en la mañana del día 17. Para entonces sólo quedaban en Coruña los hombres la brigada del general Beresford, de la división de Frazer, que era la encargada de defender el embarque del resto de las tropas. Esta brigada fue la última en embarcar, haciéndolo en la mañana del día 18 en un lugar salvo y seguro en el extremo de la Ciudad Vieja, quedando la plaza al cuidado de una pequeña guarnición mandada por el Capitán General, Antonio de Alcedo, quien defendió sus bastiones hasta que toda la flota estuvo mar adentro, lejos de la ciudad, momento en que se rindió a los franceses.

El 19 de enero, al día siguiente de la partida de los británicos, todas las autoridades militares y civiles de la ciudad firmaron su capitulación, en la que se les concedió la posibilidad de continuar en sus cargos sirviendo a José Napoleón, aunque se disolvió la Junta de Galicia, única que tenía un carácter regional. Después de tomar Coruña, los franceses ocuparon Ferrol, que capituló el 27 de enero, y a continuación se fueron extendiendo por toda Galicia, dando lugar a muchas acciones y escaramuzas por parte de los naturales contra los invasores[15].

15 GONZÁLEZ LÓPEZ, *ibidem*; FIGUEROA LALINDE, op. cit., pp. 70-73.

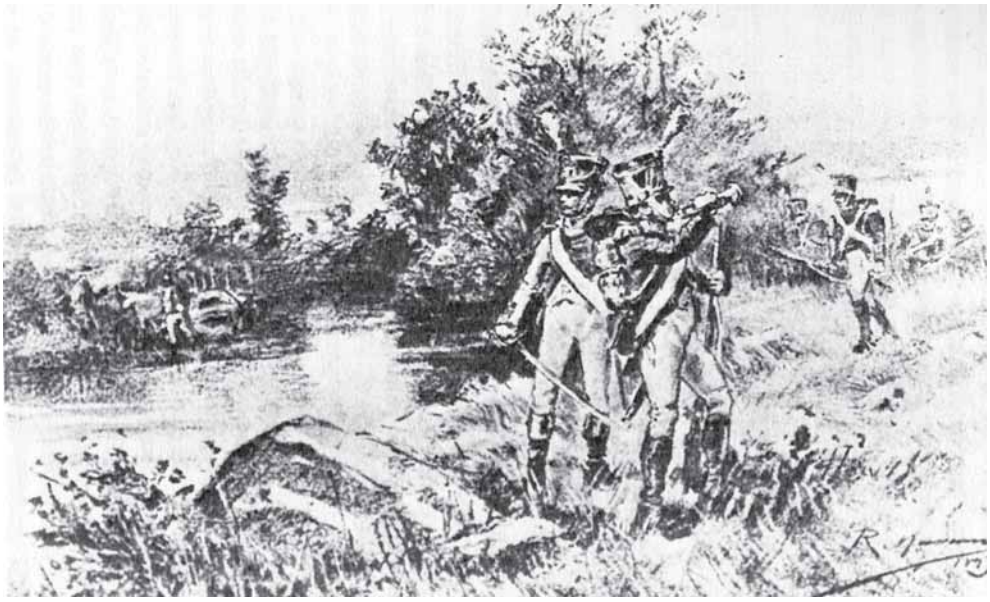

Soldados franceses.

3. Entrada de los franceses en Redondela, Vigo y Tui.

El 28 de enero, al día siguiente de la entrada del mariscal Soult en Ferrol, éste recibió un despacho del mayor general Berthier, jefe del Estado Mayor de Napoleón, en el que se dictaban órdenes del emperador para que iniciase a la mayor prontitud la invasión de Portugal desde Galicia. El duque de Dalmacia comenzó entonces a expedir órdenes a sus generales para que las tropas se extendieran por la región de norte a sur hasta la frontera del Miño con Portugal, siguiendo a lo largo del mes de febrero un itinerario que partiendo de Coruña atravesaba Santiago, Pontevedra y Tui hasta A Guarda, para continuar por el sureste gallego en dirección a Ourense y Verín, a fin de entrar en el país vecino. Al mismo tiempo, encareció al mariscal Ney la ocupación de las otras ciudades gallegas para relevar a los generales que hacían de gobernadores militares y a sus tropas de guarnición, que Soult necesitaba para su incursión en Portugal. Una vez allí, el duque de Dalmacia debía seguir por el litoral hasta Lisboa y administrar el país como lo había hecho el mariscal Junot, con el título de gobernador general[16].

16 OSUNA REY, Juan Manuel: «Los franceses en Galicia. Historia militar de la Guerra de la Independencia en Galicia (1809)». Colección Galicia Histórica, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento-Fundación Pedro Barrié de la Maza, Coruña, 2006, pp. 93, 101-102.

Mientras tanto, los movimientos franceses hacia el Sur ya habían sido iniciados por la caballería; la división del general Franceschi Delonne, compuesta por unos 5.000 hombres, entró sin oposición en Santiago y en Pontevedra, localidad a la que llegó el 26 de enero después de enviar como avanzadilla a un pequeño destacamento de caballería. Cumpliendo las órdenes de Soult, Franceschi continuó su marcha hacia el Miño, no sin algunas resistencias, para a continuación intentar pasar a Portugal.

Previamente, los franceses debían atravesar el puente de San Paio, que daba acceso a la provincia de Tui, razón por la cual se concentraron en este punto muchos paisanos dispuestos a detenerles. Enviado por el vizconde de Quintanilla, vocal de la Junta Suprema de Sevilla, se hallaba en este lugar, junto con bastante gente armada, Don Joaquín Tenreiro Montenegro, un hidalgo universitario de origen gallego que había estado en la jornada del 2 de mayo en Madrid y se distinguiría más tarde como uno de los dirigentes del sitio de Vigo y en otras acciones contra los invasores. En un memorial posterior, Tenreiro, relataría que comisionado por Quintanilla y la Junta de Tui, *«salió por las calles de esta ciudad, y tocando las campanas á rebato, y el tambor la generala, juntó todas las gentes aptas para las armas, se sacaron éstas de la casa de su depósito, y se repartieron hasta donde llegaron, y se subministraron zapatos á los mas necesitados: con esta gente se dirigió á puente san Payo, punto principal de defensa»*. En esa ocasión, y también por orden de Quintanilla, se apostaron en el río dos lanchas cañoneras para reforzar la defensa, pero según diría después el propio vizconde, hubo en Tui, sin avisarle, una sesión extraordinaria para revocar todas las órdenes, *«y dispersar el paysanage que acudió en gran número»*. De esta manera, Tenreiro, que se encontraba en el puente dispuesto a defenderlo, *«quando menos lo esperaba, se halló abandonado y sin gente, a quien privó de socorros la junta de Tuy»*. Tenreiro se quejaría en su memorial de que *«quando á millares se le iba juntando la gente por el camino»*, le llegó la orden de la Junta, *«con cinco luegos»*, para que se retirara y mandase volver a todos a sus casas *«con la falsa noticia de que los franceses acometían por la Franqueyra, á tres leguas de Tuy, quando por esta direccion nunca amenazaron, y por la otra estaban á diez y seis leguas de distancia»*. La razón, a su juicio, era que sin la anuencia ni noticia del vizconde de Quintanilla se había establecido una junta militar *«que deshizo todo quanto se habia hecho»*, siendo su autor *«el gobernador de Tuy, partidario frances, y que según la voz general, ha hecho mas daño despues de la entrada de los enemigos que éstos mismos, con quienes se ausentó al tiempo de su partida»*[17].

En esa jornada, también se hallaba presente en el puente Don Francisco Ávila y La Cueva, quien testimonió como en Tui se vivieron momentos de angustia ante la inminente llegada

17 TENREIRO MONTENEGRO, Joaquín: *«Expediente relativo a la reconquista de Vigo, sitio de Tuy, y las gracias en su virtud concedidas, que publica y por medio de una reverente representación vindica y consagra a la Majestad del Congreso Nacional»*. Oficina del Exacto Correo y Postillón, La Coruña, 1812, pp. 5-6 y 42-43. Se trata de un memorial escrito por el mismo Tenreiro acerca de sus actividades contra los franceses. Inserta, entre otras, la certificación del vizconde de Quintanilla sobre los servicios que realizó en Galicia por orden suya. Refiere también la retirada de Tenreiro, ESPINOSA RODRÍGUEZ, José: «Tierra de Fragoso (Notas para la Historia de Vigo y su comarca)». Vigo, 1949, p. 289.

Tren de artillería francés.

de los franceses: *«y en el Domingo 22 de Enero llegó la noticia a Tuy de que ya se hallaban en la ciudad de Santiago, con cuya nueva se conmovieron todos los habitantes de la nuestra, los Frailes y las Monjas abandonaron sus respectivos conventos, el Ylustrísimo Obispo se ausentó de aquí en la madrugada del 25 del propio mes, los vecinos unos huían a las aldeas, otros ocultaban lo que tenían en sus casas, y todos andaban confusos y llenos de zozobra sin saber que hacerse; y las campanas tocando a rebate para alarmar los jóvenes con el fin de irles a hacer frente al puente de San Payo, como en efecto al día siguiente 23 salió para allí toda la joventud de Tuy, e yo fuy uno de los que la acompañó; pero a la llegada al puente como no se hallase en aquel sitio otra alguna gente para su defensa, y los de esta ciudad eran pocos para hacer frente a tanta multitud de enemigos, acordaron retirarse, como así lo hicieron aguardando mejor ocasión»*[18].

Solo unos pocos se atrevieron a hacer frente al enemigo. En Redondela, Franceschi se encontró con una partida de paisanos armados a los que dispersó, capturando cuatro cañones[19]. Una vez en la villa, los franceses exigieron a las autoridades que se les aprovisionase de comida para la tropa y de forraje para los caballos. El concejo de la villa, y en su nombre el regidor Don Pedro Benito Monrroy, natural de la anexa Vilavella y boticario de ésta y de Redondela, creyó conveniente, no sin cierta malicia, desviar una carga tan gravosa, en todo o en parte, al cercano convento franciscano de San Antonio de Agrelo, para lo cual convenció a los franceses de que en su recinto encontrarían todo lo que podían necesitar para sus

18 ÁVILA Y LA CUEVA, Francisco: «Historia de Tuy y su Obispado». Tuy, 1852, tomo I, fol. 609. El testimonio de La Cueva parece casi siempre más creíble por no estar condicionado por el deseo de justificarse o de obtener la aprobación del gobierno, al contrario de otras memorias que se citan, mucho más interesadas.

19 OSUNA REY, op. cit., pp. 94 y 102; LE NOBLE, Pierre: «Memorias de las operaciones militares de los franceses en Galicia, Portugal y el Valle del Tajo en 1809». Arenas publicaciones, Coruña, 2005, p. 72.

personas y caballos. Así pues, hacia las 8 ó 9 de la noche del 30 de enero de 1809 llegaron al lugar del convento el mayor Nicolás ó Nicolay, jefe de escuadrón del 1er regimiento de húsares, y tres dragones, a los que acompañaba el señor Monrroy. Salieron a recibirlos los Padres Fray Felipe Ucha, lector de casos, Fray Bartolomé Otero, vicario, Fray José Lorenzo, maestro de novicios, y Fray José Fernández, organista, entrando los dragones sable en mano, excepto uno, que desde la portería se dirigió con los caballos a la puerta de los carros y de aquí a la cuadra. Los otros dos dragones esperaron en el claustro y el regidor Monrroy se fue, mientras el comandante pasaba con los cuatro religiosos a la celda guardianal; desde esta se dirigió inspeccionar los dormitorios, celdas y librería, en la que, además de los libros, había también un poco de maíz. De la librería pasaron al refectorio, donde los monjes convidaron al jefe francés, que no quiso aceptar, continuando su registro a una oficina donde había un poco de paja-trigo tras lo cual reconoció que en el convento no había lo suficiente para su gente. Terminada la inspección, el comandante salió y se puso en camino hacia Redondela, acompañado por el Padre Organista Fray José Fernández, pero en el trayecto se encontró al citado Monrroy, a quien dio de sablazos en castigo por haberle engañado con respecto al abastecimiento que podía ofrecerle el cenobio, por esta razón los monjes calificarían al mayor Nicolás de *«buen comandante»*. En el mismo camino desde Agrelo a la villa se unieron a este oficial oficial y a sus dragones unos sesenta hombres, quedándose esa noche todos ellos a pernoctar en Redondela[20].

Tal vez fue en esta primera entrada cuando los invasores conminaron al pueblo y autoridades a prestar juramento de fidelidad al monarca impuesto al país por Napoleón en la persona de su hermano José I, cuya fórmula sería más o menos la siguiente: *«Yo juro delante de Dios sobre mi honor, y mi Religión, fidelidad y obediencia a mi legítimo soberano Dn. Josef Napoleón Rey de las Españas y de las Indias, declarándome en lo sucesivo culpable del crimen de lesa Majestad Divina y humana, si llego a quebrantar mi juramento»*[21]. No sabemos como los redondelanos habrían podido eludir dicho juramento, pues no parece muy creíble que pudieran negarse ante la coacción que podía ejercer una fuerza armada tan inmensamente superior; y sin embargo, el regidor perpetuo de Redondela, Don Bernardino Fernández Besada, manifestaba, un año después, el 19 de abril de 1810, que la villa, *«entre vayonetas francesas rehusó jurar al intruso monarca, alarmada contra los infames opresores de Galicia, deseando vengar los ultrajes, atrocidades y tiranías cometidas por 16.000 esclavos del tirano común de Europa que á las órdenes del mariscal Soult, pasaron para ella con dirección al reyno de Portugal...»*[22]. Tal vez la inicial resistencia armada de los paisanos y la premura de los franceses por alcanzar los objetivos fijados, hizo que estos no pusiesen, en principio, demasiado empeño en su imposición, aplazando de momento la cuestión.

---

20 Fr. Juan R. LEGÍSIMA: «Héroes y mártires gallegos. Los franciscanos de Galicia en la Guerra de la Independencia». Tip. de El Eco Franciscano. Santiago, 1912, pp. 634-636.

21 Así era la letra del que se tomó en Mondoñedo. Archivo Ayuntamiento de Mondoñedo. Actas capitulares, 26 de enero de 1809, cit. por OSUNA REY, op. cit., p. 94.

22 PARDO DE ANDRADE, Manuel: «Semanario político, histórico y literario de la Coruña (1809-1810)», tomo II, nº. 43. Ed. Facsímil. Fund. Pedro Barrié de la Maza, Coruña, 1996, pp. 1018-1020.

Paisanos gallegos armados.

Al día siguiente 31 de enero, por la mañana, los franceses se dirigieron a Vigo. Según el general Pierre Le Noble, Franceschi, animado en su avance por la fácil victoria contra la partida armada que se le opusiera en Redondela, «*quiso aprovechar este éxito*», y envió a Vigo un destacamento de caballería bajo las órdenes del citado comandante Nicolás[23].

Mientras tanto, el vecindario de Vigo se había amotinado exigiendo la defensa, encerrando en el castillo de O Castro al gobernador militar Don Francisco de la Rocque, y al alcalde Don José Antonio Alonso Cayro. En lugar de ambos, los vigueses nombraron al capitán de navío retirado, Don Juan de Villavicencio y al abogado Don Francisco Javier Vázquez Varela, como gobernador y alcalde respectivamente. Cuando ese 31 de enero los franceses procedentes de Redondela se situaron en O Areal, a la vista de la plaza, sus habitantes insistieron en la defensa, pero Villavicencio argumentó la imposibilidad de hacerlo con los pocos soldados y pertrechos de que disponía, logrando convencer al Ayuntamiento y este a su vez tranquilizar a los más exaltados. En el mismo día entraron por la puerta de A Gamboa los dos escuadrones de húsares que mandaba el mayor Nicolás, como emisario del general Franceschi, mientras por la puerta de A Falperra se retiraban los oficiales y soldados útiles que había en la villa. Al día siguiente, 1 de febrero, entraron por la llamada puerta de los Carneros otros 1.200 hombres de infantería franceses, y tres días después 450 dragones más[24]. Según la *Gaceta de Madrid* (entonces en poder de los enemigos) del 17 de febrero de 1809, las tropas galas que entraron en Vigo el 31 de enero, encontraron *«seis lanchas cañoneras armadas con un cañón de a 24 cada una. Igualmente un arsenal bien provisto; en Redondela había una fragata rusa de 30 cañones y 100 hombres de la Escuadra del almirante Siniavin»*[25]. Esta fragata, que en otra fuente española se la denomina como corbeta y que los franceses vieron en Redondela cuando pasaron camino de Vigo, era uno de los barcos rusos de la escuadra del almirante Dimitri Nicolaievich Seniavin, que en travesía del

23 LE NOBLE, op. cit., p. 72.

24 OSUNA REY, op. cit., pp. 94-95.

25 Cit. por MARTÍNEZ VALVERDE, Carlos: «La Marina en la Guerra de la Independencia». Editora Nacional, Madrid, 1974, p. 177, nota 27. Por su parte, el Intendente Le Noble en sus memorias sitúa este barco en Vigo: *«…Vigo tenía artillería y municiones. Encontramos en el puerto chalupas cañoneras y un buque de guerra, pero desarmado. También había una fragata rusa»* (LE NOBLE, op. cit., p. 72). Hay que advertir que en la denominación de «puerto de Vigo» entraba a veces la propia ensenada y puerto de Redondela, lo que en algún momento podría llevar a confusión respecto a la ubicación real de este barco e incluso de las lanchas.

Mediterráneo hacia el Báltico había recalado en el estuario del Tajo en Lisboa en 1807. Seniavin, bloqueado en la capital portuguesa por la flota británica, con la que había colaborado anteriormente, trató de mantenerse neutral ante el conflicto luso-francés, a pesar de que el Zar se había convertido en aliado de Napoleón. En septiembre de 1808, la flota rusa fue escoltada pacíficamente hasta el puerto de Portsmouth por la escuadra británica, que obligó a los rusos a retrasar hasta el año siguiente su llegada al Báltico.

El día 2 de febrero, jueves, entre las cuatro y las cinco de la tarde comenzó a entrar en la villa de Redondela otro ejército francés. Como su intención era pasar la noche en la localidad y era difícil encontrar un lugar adecuado para todos los efectivos, el Regimiento y Justicia de la villa dispuso que una parte estas fuerzas, unos 200 hombres de a caballo, fueran destinados a alojarse en el convento de Agrelo, donde fueron recibidos por los Padres vicario y maestro de novicios, quienes tomaron las disposiciones necesarias para alojar a la tropa. Como las autoridades redondelanas no habían dispuesto lo necesario para el rancho de tantos soldados, el Padre vicario hubo de ordenar al cocinero y al refitolero que preparasen comida en cantidad suficiente de carne de vaca y de cerdo, pan y vino para los oficiales. Sin embargo, los soldados robaron luego esta comida, no dejando para sus mandos más que pan y vino, contratiempo que provocó la ira de uno de los oficiales, el cual insultó a los referidos Padres Vicario y Maestro, exigiéndoles carne, aguardiente y ron, hasta que por fin se contuvo al ser reprendido por su comandante. Prudentemente, los frailes se retiraron a una celda en la que se encontraba el Padre Prior, Fr. Salvador Rojo, *«y cuando los tres discurrían cómo tomar alguna cosa de comida y bebida»*, llegó el oficial insultante a exigir lo mismo que antes. El Padre Prior consiguió aplacar al francés con la promesa de ir a la villa en busca de lo necesario, pero no obstante, y por consejo de otro oficial, los Padres Prior y Maestro aprovecharon la salida para irse a dormir fuera del convento, y con ellos se fueron también los novicios. Por su parte, el Padre Vicario se ocultó en el órgano, quedando en el convento el refitolero, Fr. José Lourido y un novicio lego, quienes hubieron de pasar la noche en la bodega acompañados por dos labradores. Esa misma noche, los franceses entraron en la iglesia conventual y robaron la lámpara y un copón pequeño, tirando por el suelo las sagradas formas, que fueron luego recogidas por el padre Fr. Manuel Lorenzo (quien las dejó en el altar en unos corporales) y consumidas más tarde por el Padre Fr. Joaquín Alonso. Los soldados también robaron dos cálices de la sacristía y desde este día hasta la total retirada de los franceses no hubo ya sagrario en la iglesia. Igualmente, durante esta jornada robaron en el convento *«muchos cobertores, colchones, jergones, sábanas, almohadas, cuerdas de tarimas, sandalias, y otras alhajas»*. No contentos con esto, destruyeron *«parte de las celdas, tarimas, imágenes o estampas de santos, un misal, una calenda y otros libros del coro, además de los de la librería, y de los particulares religiosos»*. Asimismo, destrozaron *«un colmenar de 30 ó más colmenas, y robaron también muchas túnicas de los religiosos, y todas o las más de las mortajas»*[26].

26 LEGÍSIMA, op. cit., pp. 636-637 y 641-642.

Por fin, a las cinco de la madrugada del viernes día 3, los franceses se fueron camino de Tui, adonde llegaron antes de las nueve de la mañana[27]. Por la tarde aparecieron en esta ciudad otros 5.000 soldados de infantería pertenecientes al ejército de Soult que venían de la parte de Ribadavia. Unos días antes, el 30 de enero, Tui ya había sido ocupada por un grupo de tropas galas, procedentes de Ourense y Ribadavia, que también se dirigía a Vigo, donde entraran el 1 de febrero[28].

El día 4 pasó por Redondela otra partida de infantería, probablemente perteneciente a la 1ª división del general Merle, que había llegado el día anterior por la tarde al convento de Agrelo para descansar y hacer noche. De este modo, hasta el jueves 16 de Febrero, por otros tantos días y noches, entraron, pernoctaron y marcharon unas once o doce partidas, que iban en dirección a Tui y a Portugal. Tres de ellas conducían artillería, y todas las columnas formaban parte del ejército del mariscal Soult, que iba a invadir el Reino de Portugal[29]. Estas fuerzas pertenecían a las divisiones 2ª, 3ª y 4ª, que habían partido de Santiago los días 8, 9 y 10 de febrero después de que el duque de Dalmacia les pasara revista. El propio mariscal y su Cuartel General abandonaron Santiago el día 8, pasando por Redondela el 9 ó el 10 de febrero. Finalmente, la división de dragones Lorges (con dos regimientos) salió de Compostela el día 11, y el parque de reserva de artillería el día 14, llegando a Redondela el citado día 16[30]. Igualmente, pero en sentido contrario, procedentes de Tui y Vigo, pasaron por Redondela hacia Santiago tropas del regimiento 69º de línea de la división del general Marchand, que pertenecía al 6º Cuerpo de ejército de Ney. Estas fuerzas se cruzaron en la villa con la vanguardia del ejército de Soult que iba camino de Portugal[31].

En todos estos días los franceses que recalaban en el convento de Agrelo no hicieron daño alguno a los religiosos franciscanos, pedían a la villa de Redondela lo necesario para su rancho y ésta se lo suministraba. No obstante, los soldados hacían frecuentes robos de comida y bebida, y durante dos o tres noches la tropa de artillería durmió en la iglesia conventual con las mujeres que les acompañaban, cometiendo varios excesos y acciones deshonestas. La misma iglesia sirvió de cuadra para los caballos y ganado, y en uno de sus altares se dividía la carne de vaca que les venía de Redondela para el rancho, mientras los demás altares se usaban de pesebres para los caballos. El Padre Prior, a fuerza de súplicas, consiguió que algunos comandantes concedieran guardias para la sacristía (que ya había sido robada) y para el refectorio[32].

---

27 LEGÍSIMA, *ibidem*. *«En el día 3 viernes, festividad de San Blas, a las nueve menos cuarto de la mañana empezaron a entrar por la Corredera en nuestra Ciudad de Tuy en número de 166 de a caballo que yo he contado, y venían de la parte de Redondela en descubierta y abanzada;...»* ÁVILA Y LA CUEVA, op. cit., tomo I, fol. 609.

28 *«...y en la tarde del mismo día llegaron cinco mil de infantería de hacia Ribadavia»*. ÁVILA Y LA CUEVA, *ibidem*.

29 LEGÍSIMA, op. cit., pp. 636-637.

30 OSUNA REY, op. cit., p. 103.

31 *«Hicimos parada sucesivamente en Vigo, y después en Redondela, donde nos encontramos con la vanguardia del ejército de Soult, destinado a la expedición de Portugal»*. Campagnes du Capitaine Marcel, du 69º de ligne en Espagne et en Portugal (1808-1814). Mises en ordre, annotées et publiés par le Comandant Var. Librairie Plon Nourrit & Cie, Paris, 1913, chapitre II.

32 LEGÍSIMA, op. cit., p. 637.

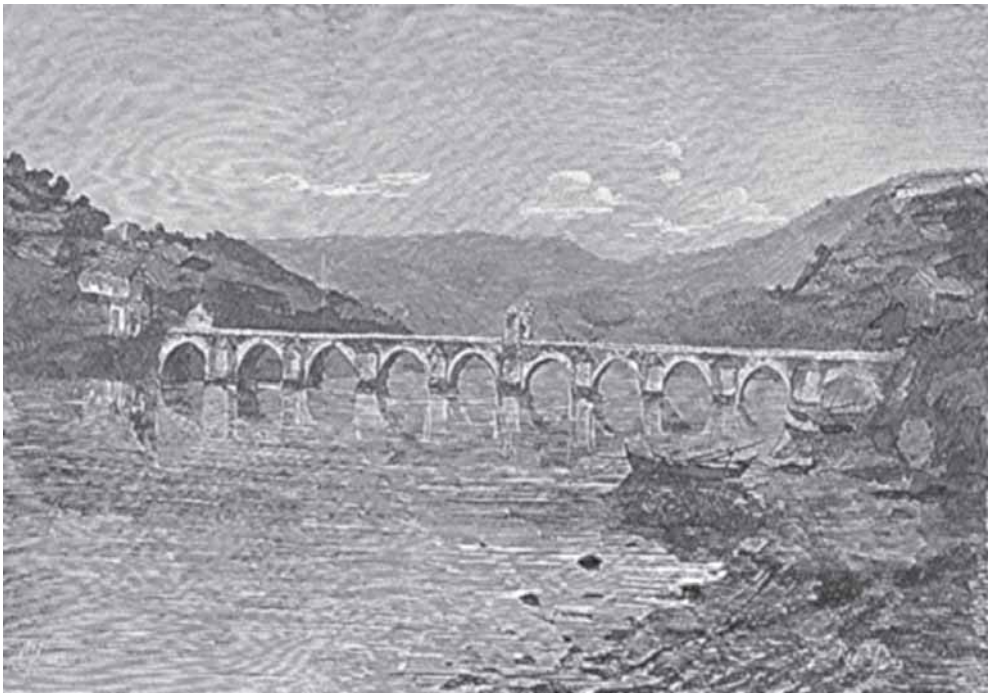

Pontesampaio, s. XIX.

A pesar de su rápido avance, las tropas francesas tuvieron muchas dificultades para pasar su artillería entre Redondela y Porriño, pues el Camino Real de Santiago a Tui, cuyas obras de reparación y mejora se habían iniciado a mediados del siglo XVIII, solo había sido terminado en su tramo hasta Redondela hacía muy poco tiempo. Tras pasar Porriño la vía hasta Tui era algo más ancha y el camino era mejor[33].

Después de pasar el ejército de Soult el jueves 16 de febrero, ya no vino al convento francés alguno; todos seguían a la villa de Redondela y desde aquí a Vigo o a Tui[34]. Sin embargo, a lo largo de este mes el levantamiento contra los invasores se fue haciendo general, y el 28 de febrero, las Alarmas de Caldevergazo, Cotobade y Montes se presentaron ante los muros de Pontevedra. Ante la inminencia del ataque de los paisanos, el comandante francés de la plaza se vio obligado a despachar un correo ordenando el retorno de unos 200 soldados (algunos autores hablan de 600) que iban camino de Tui. Alcanzadas en Pontesampaio, a ocho kilómetros de Redondela, estas tropas retrocedieron rápidamente, y cambiaron el signo de los

33 LE NOBLE, op. cit., p. 72; OSUNA REY, op. cit., p. 103; A.H.P.PO. «Hospital de Redondela». Leg. 2168, nº. 25.
34 LEGÍSIMA, op. cit. p. 637.

Pontesampaio, s. XIX, tramo central.

combates que se estaban produciendo en Pontevedra, arrollando finalmente a los paisanos, causándoles muchas bajas y haciendo catorce prisioneros, *«y entre ellos un fraile franciscano del convento de Agrelo y un sacerdote capellán del cura de Amil, a quienes al día siguiente acordaron pasar por las armas...»*. No obstante, el franciscano y los demás consiguieron salvarse gracias a la intervención del alcalde mayor, quien había sido convocado al efecto de la sentencia y para su reconocimiento. Este alcalde «*en presencia de los mismos prisioneros, supo persuadir con máxima al Comandante y jefes, les era más ventajoso no matarlos, antes bien permitirles fuesen inmediatamente a sus países, en donde con vista de tal generosidad desistirían los paisanos de su empeño, con lo cual logró librarles de la muerte decretada, contentándose el comandante con que cada uno llevase una proclama para sus partidos,...*»[35].

El 2 de Marzo una columna francesa con carruajes, transportando provisiones de boca y guerra, salió de Santiago para Tui. Pasando por Pontecesures y Valga mataron a dos paisa-

35 PARDO DE ANDRADE, «Semanario…», op. cit., tomo I, nº 7, p. 161 (Hay una reedición, aunque no completa, de Martínez Salazar con el título: «Los guerrilleros gallegos de 1809. Cartas y relaciones escritas por testigos oculares publicadas en los años de 1809 y 1810». Reimpresión de Andrés Martínez, editor, La Coruña, 1892); PORTELA PAZOS, Salustiano: «La guerra de la independencia en Galicia». Tip. del Seminario Conciliar. Santiago de Compostela, 1964, p. 125.

nos, pero después de cruzar Pontevedra les salieron al paso los tiradores de Caldevergazo, con quienes entablaron un vivísimo tiroteo que duró desde el mediodía hasta el anochecer y causó a los galos una gran cantidad de bajas, obligándoles a acampar en la misma vereda aquella noche. Al día siguiente 3, la partida de tiradores los siguió hasta pasar Pontesampaio, matándoles a 10 hombres y capturando a uno[36]. La columna continuó con sus carruajes por el Camino Real hacía Redondela, pero este convoy con los furgones, bagajes y vehículos de la división de Soult (que contenían también, según se dijo, los bienes personales y el botín de los generales del 2ª Cuerpo de Ejército) muy mal pudo pasar de Redondela hacia Tui, por lo que los franceses se plantearon regresar a Santiago, opción que les fue denegada por el general Marchand. Finalmente, desde Tui, recibieron orden del general Lamartiniére, comandante de los depósitos del 2º Cuerpo de Ejército, de volver por Redondela y guarecerse en Vigo hasta nueva orden[37].

El 6 de marzo, entraron en Tui 1.300 franceses con 40 carros de harina y otros géneros del saqueo de Pontevedra; habían salido de Santiago el día anterior y fueron hostilizados durante el camino, causándoseles muchas bajas. El mismo día 6 regresó a Santiago desde Vigo un batallón de infantería con cinco piezas de artillería y un escuadrón de caballería[38]. Los franceses pasaron por Redondela y Pontevedra, pero en la carretera entre Caldas y Valga, desde las alturas del Gurgullón, una partida de tiradores les hizo un vivo fuego el día 7, obligando a los enemigos a emprender la huida hacia Santiago a pesar de haber echado mano de la artillería que traían[39]. El día 8 paso por Redondela desde Tui otra columna francesa, probablemente la misma que partiera de Santiago el día 5, que a lo largo del camino fue acosada y emboscada incluso con artillería[40].

El 14 de marzo transitó también por Redondela una nueva columna formada por unos 500 soldados franceses del Regimiento 69º de Línea (del 6º Cuerpo de Ney), que enviados desde Pontevedra se dirigían a Vigo por Porriño, adonde llegaron al mediodía. Por la tarde, la tropa enemiga se vio detenida en Puxeiros de Santo Antoiño[41] por la partida de voluntarios que dirigía el franciscano de Santa Marta de Vigo Fray Francisco Giráldez, que les estorbó el camino con robles y piedras y les causó muchas bajas, obligándoles a tomar otra ruta por Bembibre. Cerca de Lavadores los franceses tuvieron aún más bajas, pero finalmente consiguieron entrar en la plaza viguesa[42].

---

36 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 15, p. 351 («Los guerrilleros...», op. cit. pp. 178); OSUNA REY, op. cit., p. 201.

37 PORTELA PAZOS, op. cit., p. 126; OSUNA REY, op. cit., p. 208.

38 OSUNA REY, op. cit., p. 230; DEL RÍO FERNÁNDEZ, Luciano: «Páginas históricas de Pontevedra. Guerra de la Independencia». Imp. de la Viuda de A. Landín, Pontevedra, 1918, pp. 47, 49-50.

39 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 15, p. 351 («Los guerrilleros...», op. cit. pp. 178-179); OSUNA REY, op. cit., p. 203-204.

40 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 19, pp. 443-444 («Los guerrilleros...», op. cit. pp. 210-211); DEL RÍO FERNÁNDEZ, op. cit., pp. 50-51.

41 Pequeña comarca de A Louriña, formada por las parroquias de Santa María de Guizán, San Salvador de Louredo, San Miguel de Pereira y San Martiño de Tameiga.

42 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 11 p. 252-253 («Los guerrilleros...», op. cit. pp. 128-129); OSUNA REY, op. cit., p. 204.

Todas estas idas y venidas de los franceses representaron una gravosa carga para las gentes de Redondela y su comarca, pues a la propia violencia del ejército invasor se añadía la costumbre de las tropas imperiales de vivir sobre el terreno, tomando por la fuerza lo que necesitaban y pagando solo en muy raras ocasiones, de ahí el profundo odio y la amarga queja de sus habitantes, quienes –en palabras del procurador general de la villa– habían *«quedado derrotados con el transito de los Henemigos en exijir las raciones, reses, carros, y en fin todo aquello que podia conducir a su subsistencia, hallandose en este deplorable estado»*[43]. Esta opinión la compartían también los curas párrocos de las feligresías de los alrededores, para quienes era muy constante y notorio *«los graves daños y perjuicios que tanto los comparecientes, como sus pobres parroquianos an sufrido en las epocas de los respectivos transitos que an berificado los perfidos Franceses quando invadieron este Reyno y Provincia, llegando a tal estremo su crueldad que admas de los rovos y estafas que an berificado, no solo en las casas de sus abitaziones sino tambien en la de sus vezinos cometiendo los absurdos que por desgracia son bien evidentes...»*. Efectivamente, en sus constantes tránsitos, los «*motivados pérfidos*» franceses habían *«quasi del todo agotado todos los comestibles y potables que abia exsistentes en los pueblos que se hallan contiguos y confinantes a la Villa de Redondela, Caveza de este Partido y reales carreteras que dan transito a la Villa de Vigo y Ciudad de Tuy»*[44].

Así las cosas, en la tarde del 19 de marzo de 1809, llegaron al cuartel general del abad de O Couto, Don Mauricio Troncoso, situado en Entienza, cerca de Tui, el capitán Don Pablo Morillo y el canónigo Acuña y Malvar, comisionados ambos por la Junta Central, en unión con el teniente coronel García del Barrio (que se había quedado en el cerco de Tui), para estimular el alzamiento en Galicia. Una vez presentados ante Troncoso y aceptados por éste, Morillo y Acuña, sin tiempo que perder, se ocuparon en las tareas organizativas y defensivas contra los franceses. El 21 de marzo, fueron informados de que durante las noches anteriores se vieran en las inmediaciones de Redondela algunos enemigos que habían pasado por los alrededores de Torneiros y Pereiras (Mos). Los dos comisionados, que se hallaban en Torneiros de camino hacia Vigo, escribieron al abad Troncoso sobre la conveniencia de cubrir dichos puntos con algunos paisanos de las respectivas parroquias menos

Pablo Morillo.

43 A.R.G., R.A. [Arquivo do Reino de Galicia, Real Audiencia], *Catalogo de Oficios (1810)*. Sig. 9572/ 26, fol. 7 r.
44 A.H.P.PO. [Arquivo Histórico Provincial de Pontevedra], Protoc. de Salvador Pereira de Sobral (1810), Ca. 4586 (6), fol. 34r.

útiles para el ejército, y que se nombrase como su comandante a Don Juan Rodríguez, administrador de correos de Porriño[45]. Es posible que alguna de estas partidas sueltas de franceses fuera la que pasó por el convento franciscano de Redondela *«a últimos de Marzo, ó principios de Abril, entre 3 y 4 de una tarde»*. En esa imprecisa fecha, sobre unos diez franceses se desviaron del cercano Camino Real hacia el convento, disparando sobre la portería que hallaron cerrada y amenazando a gritos a los religiosos. Dos de ellos bajaron a abrir, sufriendo al instante golpes y sablazos por parte de los soldados, que pasaron al claustro de arriba, donde golpearon también al maestro de novicios y al Padre González Mayor, al que una bofetada estuvo a punto de dejarle sin la vista de un ojo. Después encañonaron a los frailes con sus pistolas, registrándoles sin obtener resultado, y entraron en el refectorio, allí rompieron los vasos y toda la loza de la bodega, lugar al que llevaron a los religiosos heridos junto al anciano Padre Fr. Manuel Méndez, que fue maltratado inhumanamente por uno de los soldados hasta que el Padre Maestro, sin poder contenerse más, se echó sobre el francés y de un fuerte golpe le tiró entre los fustes. Esta inesperada y valerosa acción hizo que el resto de los soldados se contuviesen y se marchasen hacia la villa de Redondela[46].

En la noche del día 21, Morillo y Acuña y se presentaron en Santa Cristina de Lavadores, cuartel general del abad de Valladares, Don Juan Rosendo Arias Enríquez, que sitiaba Vigo desde el 12 de marzo. Poco antes de la llegada de los dos comisionados, el 18 de marzo, se habían incorporado a dicho cerco Tenreiro Montenegro y un oficial portugués, el teniente Almeida de Sousa y Saa, y aunque en un principio el abad de Valladares no les cedió la jefatura del asedio, Tenreiro pronto se ganó su confianza. A su vez, éste y Almeida reconocieron oficialmente a Morillo y a Malvar, pero en la práctica casi no contaron con ellos en la dirección del cerco, lo que daría lugar a graves tensiones en los días sucesivos[47].

Por los mismos días, el 19 de marzo, un marino de origen irlandés, el alférez de navío Don Juan O'Dogherty, quien había estado destinado en el navío de guerra «América», amarrado en el puerto y apostadero[48] de A Portela, en Redondela, decidió reparar y poner en estado de combate tres lanchas cañoneras que se hallaban en ese lugar, con el fin de poder utilizarlas

45 ACUÑA Y MALVAR, Manuel: *«Censura e impugnación de los Sucesos militares de Galicia en el año de 1809 que ha dado a luz en diciembre de 1811 el Coronel D. Manuel García del Barrio»*. Imprenta de M. S. de Quintana, Cádiz, 1812, pp. 28-32; OSUNA REY, op. cit., pp. 176. Respecto a Morillo, aunque comúnmente se le da en las fuentes el grado de subteniente o de alférez, según su hoja de servicios desde enero de 1809 era ya capitán. Publica su hoja de servicios, con su meteórica carrera militar, RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: «El Teniente General Don Pablo Morillo primer Conde de Cartagena, Marqués de la Puerta (1778-1837). Estudio biográfico documentado». Tomo II, documentos justificativos (Guerra de la Independencia y primer año, 1815, de la Expedición a Costafirme). Establecimiento tipográfico de Fortanet, Madrid, 1908, p. 1-3.

46 LEGÍSIMA, op. cit., p. 637-638.

47 Estas tensiones se reflejan muy bien en el memorial que Almeida publicó al año siguiente: ALMEYDA DE SOUZA E SA, Juan: «Restauracion de la Provincia de Tuy, y Reyno de Galicia. Sublevacion secreta y rompimiento general contra los enemigos». Francisco de Paula Periu, Real Isla de Leon, 1810. Según Almeida los papeles presentados por Morillo y Acuña *«determinaban que no podian demorarse en las Poblaciones sublebadas mas de tres dias, y conociendo estos mis victorias anteriores, y las futuras que se preparaban, y los tesoros y robos que se hallaban dentro de Vigo, se replegaron allí,...»* (pp. 8-9). Véase también ACUÑA Y MALVAR, op. cit., p. 32; y OSUNA REY, op. cit., pp. 210.

48 Un apostadero era el puerto o bahía donde se reunían varios buques de guerra bajo un solo mando.

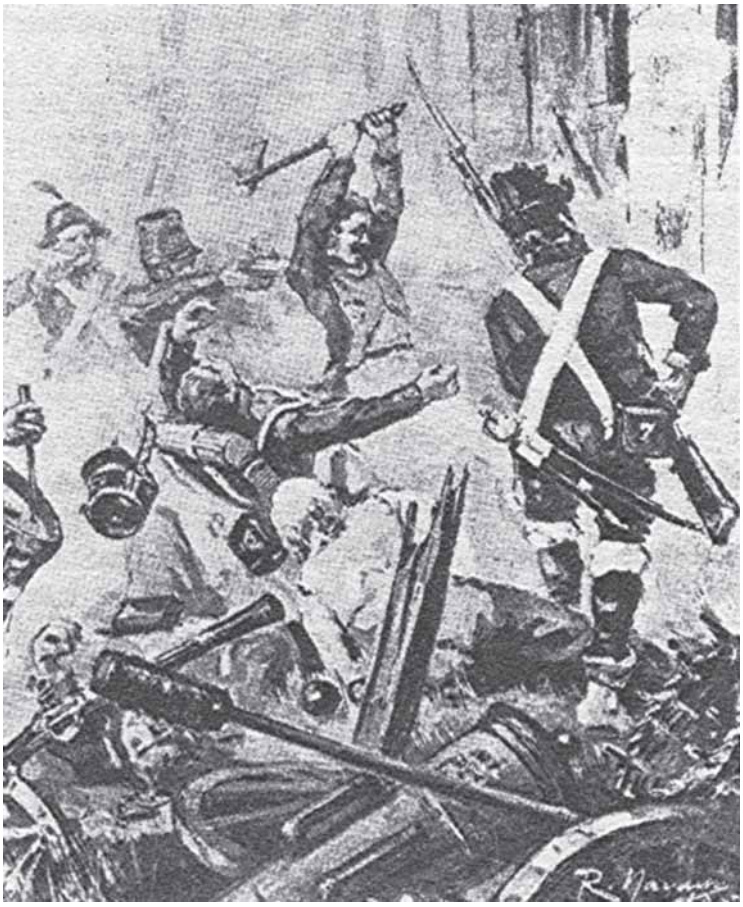

Combate contra los franceses.

desde el mar en el asedio a la plaza viguesa[49]. Es posible que estas embarcaciones fueran parte de las seis lanchas armadas que los franceses dijeron haber encontrado en el puerto de Vigo a su llegada[50]. En el momento en que O'Dogherty las estaba disponiendo para el ataque, aparecieron dos botes con soldados enemigos que venían con la intención de apoderarse de ellas y usarlas para tratar de forzar a la villa de Cangas, en la orilla opuesta de la ría, a

49 Copia de la «Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty». Redondela. Colección particular de Don Antonio Orge Quinteiro. Las informaciones sobre sus actividades en 1809 fueron certificadas por el Juez Real y Ordinario de Redondela Don Antonio Valladares, quien además fuera Subdelegado de Marina en Redondela. Agradezco a Don Antonio Orge su amable y generosa disposición para facilitarme la trascripción de este documento.

50 *Gaceta de Madrid*, 17 de febrero de 1809, cit. por MARTÍNEZ VALVERDE, op. cit.; también LE NOBLE, op. cit., p. 72: *«Encontramos en el puerto chalupas cañoneras»*. Véase nota 15 *supra*.

darles las raciones que los sitiados necesitaban con urgencia[51]. Apremiados por el hambre, los franceses realizaban ese día su última salida en busca de provisiones antes de rendirse, y habían conseguido dirigirse hacia el Areal protegidos por el fuego de los fuertes. Seguramente los soldados que iban en los botes eran parte de este contingente que intentaba obtener víveres en una incursión casi desesperada y que terminó en fracaso, pues los sitiadores se hallaban preparados para rechazarlos, obligándoles a retirarse al anochecer con pérdidas considerables[52].

En vista de la superior fuerza de las chalupas españolas, los galos optaron por desistir de su intento y se refugiaron al amparo de una corbeta rusa[53], probablemente el mismo buque de guerra ruso –una fragata de la escuadra de Seniavin– que los franceses habían visto en Redondela un día antes de la toma de Vigo, donde también se hallaba un navío de guerra español desarmado[54]. Ante esta situación, O´Dogherty suspendió la operación, y en prevención de que los franceses pudieran incendiar este último barco, de nombre «España», puso en el una guardia de paisanos armados para defenderlo[55].

John O'Dogherty.

John O'Dogherty Browne, descendiente de un ilustre linaje de su país, había nacido en Bailieborough, condado de Cavan (Irlanda) en 1775. Huérfano cuando aún era niño, él y sus dos hermanos quedaron bajo la tutela de su tío Henry, Vicario General de Meath y antiguo capitán de un regimiento al servicio de la Corona española, quien en 1790 trajo a sus sobrinos a España, donde estaba muy bien relacionado, y confió su cuidado a una familia irlandesa amiga residente en Cádiz. John inició en 1791 su carrera militar en el Regimiento de Ultonia, con guarnición en Ceuta, y en 1793 en la Real Compañía de Guardiamarinas y en el Colegio Naval Militar, para lo cual hubo de acreditar su pertenencia a la nobleza. Después participó en diversas operaciones navales sirviendo en los navíos de la Armada Real «San Telmo», «América», «Neptuno»,

51 *«...asomaron dos botes que venian con tropas Enemigas a tomarlas para forzar con ellas a la Villa de Cangas para que les diese raciones...»*. Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty.

52 SANTIAGO Y GÓMEZ, op. cit., p. 510.

53 *«...y que haviendolas visto en aquel estado se refugiaron a una Corbeta Rusa»*. Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty.

54 Véase nota 15. Es normal que ambos tipos de buque, la corbeta y la fragata pudieran confundirse, pues en esa época eran dos modelos similares de barco ligero y rápido cuya diferencia no estaba definida del todo.

55 Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty.

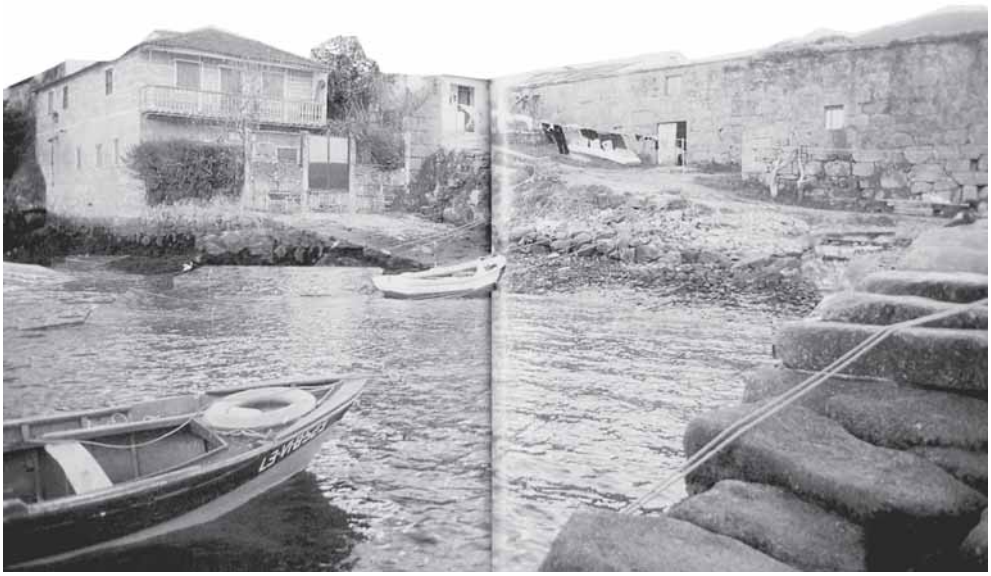

A Portela de Redondela. Restos del Apostadero.

«La Magda», las fragatas «Flora», «Medea» y «Efigenia», la goleta «Tigre» y la corbeta «Príncipe de Asturias», entre otros[56].

En 1808, O´Dogherty se hallaba destinado como alférez de navío de la Armada de S. M. en el «América», surto en el citado apostadero de A Portela donde ya debía tener su base durante el año anterior, pues en esta villa conoció a Doña María Josefa Martínez Salazar, hija del Licenciado Don José Macedo y Salazar y de Doña María Lorenzo Villapol y Osorio, ambos de Redondela, con la que contrajo matrimonio en mayo de 1808, año en que nació también su primera hija[57].

Tanto el «América», de 64 cañones, como el «España», eran dos de los navíos que, junto al «Terrible», el «Firme» y el «San Rafael», el buque insignia «Argonauta» y la fragata «La Magdalena», componían la división naval española de 6 buques mandada por el teniente

56 ESPINOSA RODRÍGUEZ, op. cit., pp. 296-298; ORGE QUINTEIRO, José A.: «Las batallas de Pontesampaio», en *Historias de las Rías*, vol. I. Faro de Vigo, 2000, pp. 113-117.

57 A.H.D.T. [Archivo Histórico Diocesano de Tui], Libro de Matrimonios de San Cristóbal de Mourentán, 29 de mayo de 1808, fols. 127-128; Libro III de Bautizados de Santiago de Redondela, 16 de abril de 1808, fol. 24. Ambas fuentes indican que en ese momento era residente en el navío «América», anclado en el apostadero de A Portela. Sin embargo, este barco fue el utilizado para trasladar desde Vigo a Ferrol a los franceses hechos prisioneros en el navío de guerra «Atlas» en el verano de 1808 (A.H.N. Estado, 73 A, N. 8), y no hay constancia de que el «América», se hallase aún en la ría en 1809 cuando se produjeron las acciones del alférez O'Dogherty.

general Don Federico Gravina, que formaba parte de la escuadra franco-española a las órdenes del almirante francés Villeneuve, con el fracasado objetivo de distraer a la escuadra británica comandada por Nelson para permitir un desembarco de las tropas de Napoleón en Inglaterra una vez despejado el Paso de Caláis. Esta escuadra (salvo la fragata, que hubo de quedarse en la Martinica) participó el 22 de julio de 1805 en el Combate de Finisterre contra otra escuadra británica, comandada por el almirante Calder, episodio durante el que fueron capturados los navíos «Firme» y «San Rafael» ante la pasividad de los navíos franceses. Después del combate, los otros cuatro barcos españoles (que sufrieron 20 bajas) junto con los restantes de la escuadra combinada se dirigieron a Vigo, con el fin de reparar destrozos y averías, pertrecharse y desembarcar a los numerosos enfermos y heridos. A resultas del combate, el «España» y el «América», y el francés «Atlas», habían quedado muy maltrechos, por lo que Villeneuve decidió que permanecieran en Vigo para ser reparados en la playa de Guixar, mientras el resto de las unidades partían el 31 de julio hacia Ferrol, desde donde se dirigieron después a Cádiz[58].

Allí, en el cercano cabo de Trafalgar tendría lugar en octubre la famosa batalla, en la que tomaron parte dos de los navíos españoles antes citados: el «Neptuno», mandado por el brigadier Don Cayetano Valdés, que sufrió muchísimas bajas y acabó estrellado contra la costa; y el «Argonauta», al mando del capitán Don Antonio Pareja, que también se fue a pique. John O´Dogherty podría haberse hallado en la jornada de Trafalgar, como se afirma por tradición familiar, pues según su hoja de servicios llegó a servir en el primero de estos buques; sin embargo en este informe no consta su participación en dicho combate, aunque sí en otras operaciones posteriores como Coruña y Santander[59].

4. Morillo en Redondela y la defensa de Pontesampaio

A las once de la noche del 23 de marzo de 1809, se presentó en Vigo el abad de Santa María do Viso, Don Carlos Pedrera y Canto, asegurando que esa misma tarde había visto entrar en Pontevedra tropas francesas en número de unos 750 hombres[60], que habían pasado por Silleda y Terra de Montes, bajando por Cotobade a Pontevedra, y venían a reforzar la guarnición de Vigo y a liberarla del asedio.

Unos días antes, la Junta de Trasdeza, que mantenía alarmada esta jurisdicción contra los franceses, había obligado a la fuerza enemiga, formada por 3.000 hombres, a marchar desde

58 SANTIAGO Y GÓMEZ, op. cit., pp. 478-482. Aunque este autor consigna la que la escuadra partió rumbo a Cádiz, esta flota recaló antes en Ferrol para reforzar sus efectivos con los navíos que allí aguardaban. El navío «España» fue dado de baja en 1807 y estaba a la espera de desguace.

59 Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty; ORGE QUINTEIRO, op. cit.

60 1600 según Acuña y Malvar (op. cit., p. 36); 1800 según Morillo (Parte del 3 de abril). El número más fiable debía ser aproximadamente la mitad, más o menos los 750 que consignan el oficial portugués Almeida de Souza y Sa (op. cit., p. 9), y el tudense Ávila y La Cueva (op. cit., tomo I, p. 612) citando a dicho Abad.

Santiago sobre Ponte Ledesma. El posterior enfrentamiento con la columna de Granaderos de Galicia, capitaneada por Don Bernardo González, «Cachamuíña», y su persecución hacia Terra de Montes, así como los continuos retrasos en la marcha de los invasores provocados por las fuerzas del capitán Don Francisco Colombo, de Don Benito Varela y las de Cotobade, retardaron el avance de aquellos hacia Pontevedra. Las tropas galas que habían ocupado la jurisdicción volvieron hacia Santiago, aunque una columna de unos 800 hombres continuó en persecución de Cachamuíña, cuyas acciones sobre su retaguardia forzaron a los franceses a reagruparse en Pontevedra, donde entraron el 22 de marzo[61].

Cachamuíña.

Enterado del peligro el aún capitán Don Pablo Morillo, que en esa noche del 23 se encontraba en el sitio de Vigo, pasó sin perder instante a reconocer la posición de Pontesampaio, con el fin de ponerla en el mejor estado para su defensa. Para ello se desplazó a Redondela en compañía del clérigo Don Pedro Barreiro, racionero de la colegiata de Baiona, y de otras diez personas[62], y aunque la villa había tomado ya la determinación de ir a oponerse a los franceses en Pontesampaio, la aparición de Morillo en medio de aquellas críticas circunstancias resultó muy oportuna[63], pues actuando como el enérgico y experimentado oficial que era, desplegó toda su competente actividad con el fin de alarmar a los habitantes y autoridades de Redondela, manifestándoles su comisión y su determinación de ofrecer resistencia a los enemigos, que no tardarían en llegar, defendiendo el puente[64].

Consciente de la gravedad de la situación, Redondela fue *«el primer pueblo de este reyno, que le franqueó sus caudales públicos»*, no dudando en confiar bajo su mando a los jóvenes

61 OSUNA REY, op. cit., pp. 197, 205 y 211.

62 ACUÑA Y MALVAR, op. cit., p. 36; ÁVILA Y LA CUEVA, op. cit., p. 613.

63 *«...habiendo determinado hacer la resistencia en el puente S. Payo, como clave de esta provincia de Tuy, se le presenta, en estas criticas circunstancias D. Pablo Morillo...»*. Relato de Don Bernardino Fernández, en PARDO DE ANDRADE, Manuel: «Semanario...», op. cit., tomo II, nº 43. p. 1018; Véase también el Parte de Morillo del 3 de abril a la Junta Suprema del Reino, pub. por TENREIRO MONTENEGRO, op. cit., pp. 30-31 y SANTIAGO Y GADEA, Augusto C. de: «*El general Don Pablo Morillo*». Sucesores de Hernando, Madrid, 1911, p. 41.

64 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», *ibidem*; MORILLO, Parte del 3 de abril de 1809 a la Junta Suprema del Reino, op. cit.; ACUÑA Y MALVAR, op. cit., p. 36.

que tenía armados, y en proporcionarle municiones y víveres *«con el crítico objeto y fin de acudir a la diaria manutencion y subsistencia de las tropas que tenia hunidas, y mas que por instantes se le hivan incorporando»*[65]. Para sufragar tales gastos, y teniendo en cuenta la ausencia o escasez de los fondos propios del Ayuntamiento, el Concejo redondelano hubo echar mano de los caudales administrados por la villa*, como asimismo del Papel Sellado, Tributos Reales, Bulas, Novenos, Casas Diezmeras*, previa autorización por escrito del propio Morillo, en nombre y como representante de la Suprema Junta Central y Gobernativa del Reino, *«para auxiliar en quanto corresponda al Exercito Patriotico que debe reunirse a la defensa del Puente Sanpaio, franqueando para la subsistencia raciones, dineros, armas y muniziones circulando Vuestras Señorias las correspondientes ordenes a los pueblos de su domiçilio para que concurran con todo lo necesario a este fin»*[66]. A los fondos citados se unirían los correspondientes a las *rentas de señorios ausentes, y de los intereses detenidos, pertenezientes a sujetos poderosos que no haigan echo rreconocer su verdadero patriotismo*, pero usando siempre en primer lugar los recursos pertenecientes a la Real Hacienda. Igualmente, para una mejor administración de los dineros públicos, mandaba al Concejo que nombrara a «*un sujeto de su confianza para que llebe una cuenta exacta de quanto sea necesario inbertir para que sirba de descargo en todo tiempo a la Real Hazienda*»[67]. Morillo solicitó además a la villa tres cañones, uno de 24 y dos de a 18, que le fueron facilitados a la mayor brevedad, siendo desmontados del fortín de Rande por los marineros del puerto de Redondela a las órdenes de Don Juan O´Dogherty y conducidos con muchísimo trabajo a Pontesampaio. El propio Morillo, *informado al pormenor de los antecedentes de este oficial*, le confirmó en el mando de las tres lanchas cañoneras anteriormente citadas, con las que pasó a situarse en Pontesampaio[68].

Dos horas después de salir Morillo hacia Redondela, donde ya estaba organizando la defensa, se desplazaron también a esta villa Don Joaquín Tenreiro Montenegro y el teniente portugués Don Joao Almeida con parte de las fuerzas que sitiaban Vigo. Ambos personajes mantenían serias desavenencias con Morillo sobre como proceder en el cerco de esta plaza, trasladando así sus diferencias a Redondela, donde chocaron con las disposiciones tomadas por aquel, hasta tal punto que lograron dividir la opinión de sus habitantes, llevándolos incluso a la anarquía[69]. Hay que advertir que, en un memorial posterior de sus acciones, Almeida afirmó haber sido él quien recibió un oficio procedente de Pontesampaio avisándo-

65 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», *ibidem*; A.H.P.PO., Protoc. de Salvador Pereira de Sobral, Ca. 4586 (6), fol. 34r.-35r.

66 A.H.P.PO. Protoc. de Salvador Pereira de Sobral, *ibidem*. El documento esta fechado en el 23 del corriente mes de Marzo, cuando llegó a Redondela.

67 *Ibidem*. A raíz de haber franqueado estos caudales públicos, algunos de los responsables, en este caso los abades de San Esteban de Negros, de San Vicente de Trasmañó y su anejo San Juan de Cabeiro, y de Santa María del Viso, hubieron de justificar un año más tarde su proceder, para lo cual presentaron como prueba el documento firmado por Morillo, reproducido en este protocolo.

68 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, p. 1018; MORILLO, Parte del 3 de abril de 1809 a la Junta Suprema del Reino, op. cit.; Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty.

69 ACUÑA Y MALVAR, op. cit., p. 36.

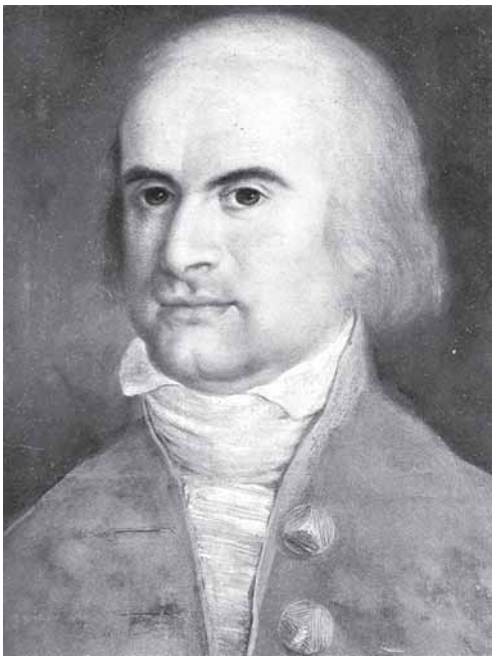

Tenreiro.

le de la llegada de los franceses a Pontevedra; que mandó reforzar el puente, á lo que también se le ofreció Morillo; que marchó con un cuerpo de reserva *«á las alturas de Redondela»*, y que allí lo dividió en dos columnas, *«confundiendo a los enemigos con industriosas y aparentes evoluciones»*, forzando a los redondelanos –que según él dudaban– á tomar las armas y a aclamar a Fernando VII, bajo amenaza de que de lo contrario serian tratados con el rigor de las leyes, y que *«entrando en esta villa con la fuerza armada y tambores batientes»*, obligó al pueblo á marchar al referido puente de Sampaio[70]. Una vez en este punto, siempre según sus propias palabras, Almeida se apostó para observar mediante sus emisarios los movimientos del enemigo, *«guarneciendo las gargantas por las montañas de la orilla izquierda del rio»*, hasta que los franceses, intimidados por sus *«industriosas evoluciones militares»*, se vieron obligados a retirarse por las montañas. Una vez verificada por sus emisarios esta retirada, el oficial portugués regresó a Vigo para decidir la capitulación que había quedado pendiente[71].

En su versión de los acontecimientos ocurridos en Redondela y Pontesampaio, Almeida no nombra a Tenreiro (al que muestra casi siempre como su subordinado a pesar de la colaboración entre ambos), pero en el memorial publicado por este en 1812, Tenreiro afirma que con la noticia de la llegada de un gran refuerzo de tropas francesas a Pontevedra, *«y de que el puente de san Payo se habia abandonado por los paysanos»*, se suspendieron las conversaciones de paz en Vigo, y que dejando el cerco *«con todos los paysanos del valle de Fragoso, al mando del abad de Valladares»*, acudió con Almeida y con el resto de los hombres a la defensa, añadiendo que *«despues de dexar bien cubierto el citado puente, y con cañones»*, volvió a Vigo[72]. En dicho memorial, Tenreiro incluyó además una certificación de Almeida

70 ALMEYDA DE SOUZA E SA, op. cit., p. 9.

71 *Ibidem*, p. 9-10.

72 TENREIRO MONTENEGRO, op. cit., p. 10. Véase también la certificación inserta del Abad de Valladares, p. 39. La unión entre Tenreiro y el abad de Valladares llegó al extremo de mentir en sus alabanzas recíprocas, para la obtención de prebendas, exagerando sus actividades patrióticas. OSUNA REY, op. cit., p. 210, y cita a RODRÍGUEZ SEOANE, Cosme Antonio: *«Representación que hace el Licenciado D. ...al Supremo Consejo de Regencia, demostrando las equivocaciones que padeció el Caballero Don Joaquín Tenreiro...»*. Oficina del Exacto Correo, La Coruña, 1813.

en la que este le reconocía como su compañero en todas las operaciones, *«levantando los habitantes desde la misma villa* [de la Guardia] *hasta Redondela, haciéndoles aclamar á su legítimo soberano Fernando VII»*[73].

En medio de este estado de cosas, parece que Morillo consiguió finalmente solventar algunas de las desavenencias surgidas en Redondela, y advirtiendo lo inconveniente que podría resultar la desunión derivada de un nuevo conflicto de competencias en un momento de peligro, como era la ocasión, salió de la villa hacia Pontesampaio poniendo en alarma a todos los lugares que halló por el camino[74]. Una vez allí entró en contacto con Don Juan Antonio Gago, un pontevedrés vecino de Marín, comandante de la gente armada del partido de O Morrazo y con gran experiencia en combate, pues junto con su hermano Bernardo había sido corsario contra los ingleses durante el reinado de Carlos IV, llegando incluso a entrar en Lisboa[75]. Gago estaba al mando de 500 paisanos y en posesión de dos piezas de artillería de a 8, que le fueron solicitadas por Morillo con el fin de reforzar la defensa de dicho punto. Ambas piezas, junto a las proporcionadas por la villa de Redondela, hacían un total de cinco cañones, que a la mayor brevedad fueron colocados en las mejores posiciones al cuidado de Don Juan O'Dogherty, a quien Morillo dejó encargado de defender el puente, construyendo el irlandés una batería en la entrada del mismo y otra en la parte más elevada del monte inmediato[76]. Para ayudar a contener a los enemigos acudió también el hidalgo Don Ignacio Manuel Pereira, Señor de la Casa de Reboreda en Redondela y posteriormente destacado absolutista. Cuando se produjo la entrada de los franceses en Galicia, Pereira, al igual que otros muchos hidalgos del país, se lanzó a la lucha contra los invasores y para este fin *«reunió a los paisanos y dispersos que pudo, y asistió con provisiones de boca y guerra, incomodando a los enemigos con sus correrías, en una de las cuales recibió dos balazos en una pierna a pesar de lo cual continuó mandando su gente, y se reunió al general Morillo en el Puente Sampayo, cuyo paso defendió suministrando y acopiando de su cuenta raciones y municiones...»*[77].

Sin embargo, en esta ocasión, el retraso provocado a los franceses en la jurisdicción de Trasdeza evitó que estos fuesen directamente sobre Pontevedra y Vigo, y que llegasen a Pontesampaio antes de que pudieran prepararse sus defensas. Ante la constante presión de las tropas gallegas, las fuerzas enemigas prefirieron no alejarse más de su base y en la misma madrugada del día 23 abandonaron Pontevedra y regresaron a Santiago. Morillo, en su Parte del 3 de abril dirigido a la Junta Suprema, informó sobre esta retirada francesa, consignando

73 TENREIRO MONTENEGRO, *ibidem*, pp. 34-35.
74 ACUÑA Y MALVAR, op. cit., pp. 36-37; MORILLO, Parte del 3 de abril, op. cit.
75 DEL RÍO FERNÁNDEZ, op. cit., pp 41-42; OSUNA REY, op. cit., pp. 204 (nota 348) y 460.
76 MORILLO, Parte del 3 de abril, cit. también por PORTELA PAZOS, op. cit., pp. 147-148; Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty; OSUNA REY, p. 211.
77 A.G.M.S. [Archivo General Militar de Segovia]. Expediente de Don Ignacio Manuel Pereira de Castro. Ref. 504, S.T. 6802. Cit. por GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J.M.: «Un achegamento á figura histórica de Juan Manuel Pereira, Señorito da Reboraina», en *Boletín do Seminario de Estudios Redondeláns*, nº 0 (2003), p. 100.

que una vez hubo encargado la defensa de la posición al citado Juan O´Dogherty, supo *«que los Enemigos havían retrocedido de Pontevedra»*. Con el fin de estimular la resistencia de los paisanos, Morillo se dirigió con prontitud a la entonces villa del Lérez, donde encontró al capitán Bernardo González «Cachamuíña», al mando de 2.500 hombres, y al capitán Colombo, con otros 500, que habían entrado en Pontevedra –libre ya de enemigos– el día 24; ambos oficiales tenían también órdenes del marqués de la Romana, Comandante en Jefe del ejército en Galicia, de avivar y organizar la resistencia contra los franceses[78].

Aunque el parte de Morillo da a entender que no hubo entonces en Pontesampaio ningún tipo de combate o escaramuza, otros testimonios difieren acerca de este hecho: Ya se ha visto como Almeida afirmaba haber permanecido, en esa ocasión, apostado y observando al enemigo mediante sus emisarios, guarneciendo las gargantas de las montañas de la orilla izquierda del río, y obligando a los franceses a retirarse sin llegar a combatir gracias a sus «*industriosas evoluciones*»; Ávila y La Cueva señala también que entonces, *«reunida la gente en el Puente de San Payo lograron rechazar al enemigo con gran pérdida de éste»*; y Acuña y Malvar, estrecho colaborador de Pablo Morillo en el sitio de Vigo, asegura de forma más concisa que éste *«logró rechazar al enemigo»*, y también que *«arrolló al enemigo en Puente Sampayo»*[79]. Igualmente, en una de las relaciones recogidas por Pardo de Andrade se dice que los paisanos solos, sin tropa, habían obligado a retirarse a los franceses dentro de Tuy, *«como lo habían hecho en Vigo y puente de San Payo cuando era menos gente, y no tenían las armas y municiones que tenían, ya tomada Vigo;...»*[80].

Dadas las múltiples acciones que tuvieron lugar en un corto lapso de tiempo en los mismos lugares, como fue el caso de Pontesampaio, no sería raro que en algunos testimonios, redactados casi siempre con posterioridad, se produjeran confusiones en cuanto a fechas y acontecimientos que tuvieron lugar. Quizás se interpretó como victoria el avance de Morillo hacia Pontevedra, coincidente con la retirada de los franceses, o incluso efectivamente tuvo lugar algún combate; pero en este caso sería extraño que el propio Morillo (el único cuyo protagonismo reconocen todas las fuentes) no hiciese referencia a una victoria en el puente ni a combate alguno en el parte que remitió a la Junta Suprema.

Mientras tanto, el día 25, Don Manuel Acuña y Malvar, al mando (según él mismo) del resto de las fuerzas que sitiaban Vigo, intentaba inútilmente controlar a los paisanos que querían asaltar la plaza sin demora y casi le acusaban de traidor, por lo que se vio obligado a enviar

78 PORTELA PAZOS, op. cit., p. 147; OSUNA REY, op. cit., 205-206 y 211; MORILLO, Parte del 3 de abril; ACUÑA Y MALVAR, op. cit., p. 38.

79 ALMEYDA DE SOUZA, op. cit., p. 9; ÁVILA Y LA CUEVA, op. cit., tomo I, p. 613; ACUÑA Y MALVAR, op. cit., pp. 37-38.

80 PARDO DE ANDRADE, «Semanario…», op. cit., tomo I, nº. 12, p. 351 («Los guerrilleros...», op. cit. p. 139. En realidad, las fuentes acusan la confusión entre el operativo defensivo del 23 de marzo y siguientes y la acción del 13 de abril, pero en ningún caso se produjo una derrota francesa. SANTIAGO Y GADEA (op. cit., p. 9), llega a afirmar que Morillo se resistió con todo vigor en Pontesampaio capitaneando 300 hombres con armas y 800 con chuzos más cuatro piezas de artillería, y que *logró derrotar al enemigo*, causándole 500 bajas. Sin embargo, RODRÍGUEZ VILLA (op. cit., p. 3), manejando las mismas cifras, en una obra anterior y mejor documentada solo habla de una *vigorosa resistencia* ante los franceses.

un oficio a Tenreiro y a Almeida comunicándoles la determinación de los hombres a su cargo de atacar al día siguiente. Según Acuña, esa misma noche ambos jefes regresaron al cerco de Vigo, aunque Tenreiro afirma que *«se restituyó a santa Cristina al anochecer del 24»*, y Almeida dice que, una vez confirmada por sus emisarios la retirada francesa, volvió a Vigo: *«para decidir la capitulacion que habia dexado suspensa y que me aguardaba»*[81].

Por su parte Morillo, González «Cachamuíña» y Colombo se concertaron para unir sus respectivas fuerzas y acudir a reforzar a los sitiadores. El día 25 las tropas de Cachamuíña se encaminaron a Vigo por Redondela, donde el capitán se informó de las fuerzas que componían la guarnición francesa que ocupaba la cercana plaza. Esa noche, él y sus soldados pernoctaron en la villa, y a la mañana siguiente continuaron su marcha[82]. Por fin, el 26 por la tarde, Morillo apareció ante Vigo acompañado de Cachamuíña y Colombo con sus 3.000 hombres en total, que instalaron su cuartel sobre O Areal. Pronto resurgieron los celos y las discordias por la dirección del cerco entre los dos grupos principales de sitiadores: el bando de Tenreiro y Almeida por un lado y el de los militares por el otro, a los que se habían unido algunos paisanos. Almeida, además, detestaba a Morillo y a los dos capitanes, a los que tachaba de «*oficiales extraviados*», todo lo cual desembocó en momentos de gran tensión y a que éstos últimos incluso llegaran a intentar arrestar a Tenreiro y a Almeida, episodio sólo evitado por la presencia en ese trance de los comandantes de dos fragatas británicas surtas en la ría[83].

Muchos vecinos y paisanos de la villa y valle de Redondela, junto a los de las villas de Bouzas, Baiona, Guarda, Porriño, valles de Fragoso, Sampaio y Soutomaior, Miñor, Miño, Crecente, Ribero de Avia, etc., participaron entonces en el cerco de la plaza de Vigo, todos ellos fueron los artífices de su reconquista y se opusieron valientemente a los intentos franceses[84]. Como caudillo de milicianos, tomo parte en la acción el redondelano Don Juan Manuel Pereira, quien poco antes se hallara con Morillo en la defensa de Pontesampaio, *«asistiendo después a la toma de Vigo, siendo uno de los primeros que asaltaron el castillo del Castro...»*[85]. Igualmente, uno de los clérigos más destacados y que «*con mayor ardor y*

81 ACUÑA Y MALVAR, op. cit., p. 37; TENREIRO MONTENEGRO, op. cit., pp. 10 y 39; ALMEYDA DE SOUZA, op. cit., p. 9-10.

82 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 21, p. 489 («Los guerrilleros...», op. cit. p. 231); ESPINOSA RODRÍGUEZ, op. cit., p. 294.

83 Véanse las relaciones de ACUÑA Y MALVAR, op. cit., pp. 38-41 y ALMEYDA DE SOUZA, op. cit., pp. 10-11, entre otras; OSUNA REY, op. cit., pp. 212. El general Gómez de Arteche, en su famosa y monumental obra sobre la Historia militar de España en la Guerra de la Independencia, escribe que *«no hay un escrito particular de aquellos sucesos donde no se observe la exclusión que hace cada autor de los que, actuando en ellos, dejaron de ponderar sus hazañas o de recomendarle ante la autoridad suprema de la nación. Como muestra* (...) *los escritos del abad de Valladares y del canónigo Acuña, desafiando al lector a que decida sobre quien mandaba en el cerco de Vigo ni quien prestó en él verdaderos y meritorios servicios. Suponemos que contestará que allí mandaban todos y ninguno, y que sin la torpeza o poco aliento del gobernador francés, todos hubieran salido derrotados»*. GÓMEZ DE ARTECHE, José: «Guerra de Independencia. Historia Militar de España de 1808 a 1814». Tomo VI, Imprenta del Asilo de Huérfanos, Madrid, 1868, pp. 96-97, nota 1.

84 Así lo afirman, entre otros, ACUÑA Y MALVAR (op. cit., pp. 34-35) y ÁVILA Y LA CUEVA (op. cit., tomos I e II, fols. 613-614 y 24-25/29-33 respectivamente), contemporáneos y partícipes de estos hechos.

85 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, op. cit., p. 100.

entusiasmo» trabajaron en el asedio fue Don Ramón Lamas, abad de la parroquia redondelana de San Esteban de Negros. Por su efectiva contribución en la toma de la plaza, Lamas fue premiado junto con el presbítero Don Felipe Concha con sendas canonjías en la Catedral de Tui, vacantes por muerte de sus anteriores titulares Don Jaime Alemán y Don Luis Ximenez. A esta prebenda se añadió la concesión del escudo de honor, otorgado a él y a otras personas en consideración al mérito que contrajeron en la reconquista de Vigo y Tui. El escudo mostraba en el centro las armas de ambas plazas y en su contorno la inscripción *«En la unión consiste la fuerza»*, con el emblema de dos brazos con las manos entrelazadas, y en el borde del círculo mayor otra inscripción: *«Al mérito contrahido ante Vigo y Tuy la patria agradecida»*[86].

Sin entrar en las múltiples y graves disensiones y disputas de que hicieron gala los varios jefes del asedio de Vigo, que complican el conocimiento de la verdad de los acontecimientos, su reconquista se puede resumir así: el día 27 de marzo se intimó al comandante francés, Jacques Antoine Chalot, a rendir la plaza, con la amenaza de asaltarla esa misma tarde si no lo hacía. En su respuesta, el comandante insistió, entre otras condiciones, que no le estaba permitido rendirse a paisanos, y que solo lo haría ante un oficial superior o ante los jefes de las fragatas británicas «Lively» y «Venus», que habían entrado en la ría de Vigo el 23 de marzo, mandadas por los capitanes G. Mac Kinley y J. C. Crawford; pero estos se negaron para evitar desairar a los españoles. Fue entonces cuando Cachamuíña, Colombo y Morillo se pusieron de acuerdo en nombrar coronel a este último, por su calidad de oficial del ejército regular comisionado por la Junta Suprema, grado que reconocieron los demás caudillos y que luego le sería confirmado en premio a sus importantes servicios. Además, se colocó a las tropas mejor uniformadas a la vista de los galos a fin de convencer a su comandante de que no se rendiría paisanos. Como, a pesar de todo, los franceses se demoraban y daban largas, los sitiadores se dispusieron al asalto apoyados por las fragatas británicas, que cañonearon los fuertes de San Julián y San Sebastián desde la ribera del Berbés. Los atacantes comenzaron a hacer fuego a las 9 de la noche, cesando a las 10, a petición de los franceses, que dieron por perdida la plaza tras una hora escasa de combate y se comprometieron a entregarla al día siguiente a las ocho de la mañana, con la condición de que los británicos se los llevasen prisioneros en sus barcos[87]. Como opina Gómez de Arteche, *«no debió ser largo ni muy sangriento el asalto cuando testigos y actores le daban después poca importancia»*[88].

El 28 de marzo, cuando se estaba preparando la entrega de la plaza, Morillo recibió noticia de que una partida enemiga acababa de romper el cerco de Tui y se dirigía en ayuda de los que estaban a punto de rendirse. Se trataba de un refuerzo enviado por el general Lamartiniére,

86 TENREIRO MONTENEGRO, op. cit., pp. 17, 52, 57-58 y 60-61.

87 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 11, p. 254-255 («Los guerrilleros...», op. cit. pp. 131-132); OSUNA REY, op. cit., p. 212-213. Sobre la actuación de la marina británica en Vigo y en otros lugares de la costa gallega, véase FERNÁNDEZ GASALLA, Leopoldo: «La participación de la Marina inglesa en la Guerra de la Independencia en Galicia», pp. 131-132, en LÓPEZ SERRANO, A. y PÁEZ-CAMINO ARIAS, F. (coord.): «La Guerra *de la Independencia* 1808-1814: Historia y Enseñanza». Asoc. Española del Profesorado de Historia y Geografía, Madrid, 2008, pp. 125-134.

88 GÓMEZ DE ARTECHE, op. cit., tomo VI, p. 100, nota 2.

al mando del comandante Chapuzet, el cual rompió el *cordón* que rodeaba Tui y por Santa Comba de Ribadelouro marchó hacia Vigo. Con el fin de evitar que los situados en esta plaza se enterasen, Morillo dispuso inmediatamente y con sigilo que las tropas de González y gran parte del paisanaje, a las órdenes de Almeida, marchasen al encuentro de los franceses, que venían a más de una legua de distancia todavía, y les interceptasen el paso. Mientras tanto, como coronel, fue a ver al comandante Chalot para intimarle a la rendición inmediata y para que sin pérdida de tiempo él y sus hombres se refugiasen en las embarcaciones inglesas surtas en el puerto, advirtiéndole que de lo contrario la furia y los deseos de venganza del paisanaje y de los sitiadores en general sería incontenible y no podría grantizar la vida de la guarnición capitulada, añadiendo que para facilitarles las cosas pasaría por alto el debido reconocimiento de los equipajes. Los franceses, acobardados e ignorantes de la posibilidad de recibir socorros, se rindieron; 46 oficiales y 1.359 soldados, con todo lo que podían llevar en sus maletas, se apresuraron a subir a las fragatas inglesas ante la atenta y desconfiada mirada de los sitiadores. Los vencidos pasaron con sus equipajes entre dos filas formadas por la división acuartelada en el Areal a lo largo del trecho que iba desde la puerta de la plaza amurallada hasta la casa que servía de cuartel general, y desde aquí hasta el muelle entre las otras dos filas formadas por fuerzas que dirigían Tenreiro y Almeida. Las armas que los franceses iban dejando antes de embarcar se las apropiaban los paisanos, y muchos de éstos y de los soldados que estaban más cerca de la plaza corrieron hacia ella para robar cuanto pudieron. Casi no había acabado de embarcar la guarnición capitulada, cuando se advirtió que el refuerzo de franceses procedente de Tui estaba a media hora de Vigo; pero las tropas regulares y los paisanos que salieron a hacerles frente les obligaron a retroceder desde Castrelos, marchando en su persecución con el apoyo de los de Porriño, que aguardaban a los enemigos junto a Santa Comba, y otros más que los esperaban en las alturas de Guillarei. De los 470 dragones franceses que salieran de Tui solo pudieron retornar medio centenar, quedando prisioneros 72, que pasaron también a los navíos británicos; el resto fueron muertos o heridos[89].

Una vez tomada Vigo a los franceses, la mayor parte de los efectivos que habían participado en el sitio se encaminaron al cerco de Tui, que más bien era un «cordón» en torno a la ciudad, con puestos avanzados a más de dos kilómetros de la plaza, pero que era efectivo porque impedía a los franceses salir en busca de suministros y forrajes y hasta el momento había imposibilitado toda comunicación entre las guarniciones enemigas de esta plaza y la de Vigo. Sin embargo, el 10 de abril las esperanzas de los sitiadores se disiparon, cuando se vieron obligados a retirarse al observar como se arriaba la bandera portuguesa de la plaza de Valença para elevar en su lugar la tricolor. La división francesa del general Heudelet, tras derrotar en Ponte de Lima a las fuerzas del general Botello, entre las que se encontraba la guarnición de Valença, se había apoderado ya de Caminha y del Fuerte Insua e intimado la rendición de la desguarnecida plaza[90].

89 Resumen documentado de los acontecimientos en OSUNA REY, op. cit., pp. 214 y 236.
90 OSUNA REY, *ibidem*, pp. 232-233 y 246-247.

Mientras esto sucedía en Tui, los paisanos de Marín y Morrazo que mandaba Juan Antonio Gago en unión con los de Pontevedra y con la cooperación del comandante de Marina de Marín, Don Francisco Oliver, determinaron atacar el 4 de abril a la guarnición francesa de esta localidad, acantonada en el castillo de San Fernando. El ataque, que se verificó por tierra y por mar con el apoyo nuevamente de las fragatas «Venus» y «Lively», acabó con la rendición de los franceses tras una breve lucha[91].

5. El primer combate de Pontesampaio y el camino del horror

Aunque tanto las fuerzas de Vigo como las de Tui, formaban parte del 2º Cuerpo de Soult, enterado el mariscal Ney de la conquista de la primera plaza, y temiendo que ocurriese lo mismo con la segunda, mandó que una columna al mando del general Maucunne partiese de Santiago y se dirigiese por Pontevedra hacia Tui. Napoleón había encomendado a Ney la misión de controlar y pacificar Galicia, pero también la de servir de apoyo a las unidades de Soult, que en ese momento operaban en Portugal. La columna francesa de Maucunne estaba compuesta por 3.000 hombres de infantería y 600 de caballería (unidades del 69º de Línea, 15º Regimiento de Cazadores y 3er Regimiento de Húsares) con dos piezas de artillería, que llegaron a Pontevedra el día 12 entre las diez y las once de la mañana; sin embargo, tuvieron que luchar desde el principio contra los paisanos de las *alarmas*, que llegaron a entrar en la localidad[92].

Don Juan Gago y su gente armada de O Morrazo resistieron bastante tiempo en Campolongo, hasta que la intensa carga de los franceses les obligó a dispersarse, causando los enemigos en venganza algunas muertes de civiles y la quema de varias casas. Aún hubo, sin embargo, nuevas escaramuzas y combates, e incluso los del Morrazo subieron lanchas cañoneras hasta Mollabao en Pontevedra, mientras tropas galas ocupaban Campolongo y San Roque. Los franceses concentraron tanto sus fuerzas que que consiguieron romper las defensas de los españoles, pero aún así algunos grupos de combatientes se mantuvieron apostados en diferentes puntos acosando al enemigo. Entre tanto, el coronel Morillo, que había reunido hasta

91 GONZÁLEZ ZÚÑIGA, Claudio: «Historia de Pontevedra». Establecimiento Tipográfico de la Viuda de Pintos, Pontevedra, 1846, pp. 254-255; DEL RÍO, op. cit., pp. 69-70; OSUNA, p. 282-283. Según DEL RÍO (op. cit., pp. 70-71), con este suceso coincidió la llegada a Pontevedra de Morillo, que con su gente se proponía batir a la columna francesa que desde Santiago se dirigía en Socorro de la guarnición de Tui.

92 OSUNA REY, op. cit., pp. 247-248. Sin embargo no hay unanimidad sobre los efectivos; según RODRÍGUEZ VILLA (op. cit., p. 3), Morillo *«sufrió el ataque que le dieron los enemigos con 3.000 infantes, 600 caballos y dos piezas de artillería el día 13 de Abril...»*. Según Don Bernardino Fernández Besada, por entonces regidor de Redondela, el número de franceses atacantes fue de *«1000 y 500 franceses escogidos»* (PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020); LE NOBLE (op. cit., p. 161) anota un regimiento de infantería y 300 jinetes, y en su relato sobre las operaciones militares, el teniente coronel García del Barrio refiere que Morillo estimaba en 2000 en número de efectivos. GARCÍA DEL BARRIO, Manuel (Coronel): «Sucesos militares de Galicia en 1809 y operaciones de la presente guerra». Cádiz, 1811. Reproducción facsímile por Andrés Martínez Salazar, editor. La Coruña, 1891, p. 73.

400 hombres dispersos para acudir a Pontevedra, decidió retirarse al ver la manifiesta superioridad del enemigo, corriendo a hacerse fuerte en Pontesampaio[93]. Parece que fue entonces cuando Morillo pudo, en palabras de González Zúñiga, *«organizar i reunir las diferentes fuerzas que mandaban muchos valientes caudillos en el radio de cuatro ó cinco leguas de Pontevedra. Los primeros que pudo atraer i reunir fueron algunos paisanos de la jurisdición de Redondela i Sotomayor, i despues consiguió el que se le uniesen algunos otros de Cotobad, Caldevergazo, Taboadelo, Justanes, Touron, Mourente, Marcon, Santa Comba i Vilavoa»*[94].

No obstante los ataques sufridos en Pontevedra, en la madrugada del día 13 los franceses prosiguieron su marcha por el Camino Real hacia la provincia de Tui, aunque continuaron siendo levemente hostigados por una partida guerrillera, que les causó algunas bajas, hasta Pontesampaio[95]. Aquí los esperaba Morillo, cuyos efectivos, según qué fuentes, eran poco más de 1000 hombres, 300 provistos con armas de fuego y 800 con chuzos, además de las 4 piezas de artillería; o más de 2.000 hombres mal armados con chuzos y palos, y solo 150 con armas de fuego. En cualquier caso, consciente de su debilidad numérica y de armamento, Morillo pidió al teniente coronel García del Barrio que le socorriese[96]. Éste, teniendo noticia de que los franceses que ocupaban Pontevedra esperaban refuerzos, opinó necesario guarnecer algunos puntos estratégicos, por lo que abandonó el cerco de Tui, dejando al mando del asedio de esta plaza al Padre Fray Francisco Giráldez, un franciscano del convento de Santa Marta de Vigo nombrado jefe de las alarmas del valle de A Louriña y de Santo Antoiño. El día 10, García del Barrio se retiró hacia Ponteareas para situarse al abrigo de los desfiladeros que conducían a Ourense y alturas de Caldelas y asegurarse así no ser envuelto por los enemigos que estaban a punto de llegar a Pontesampaio. Al mismo tiempo, mantendría la comunicación con Vigo a través de las alturas de Redondela y Soutomaior, por donde Morillo debería retirarse en caso de ser batido, y sin perder nunca de vista a los enemigos posicionados en Tui ni la defensa a toda costa de la reconquistada plaza viguesa. Su principal objetivo era acudir a donde se estimase preciso y, sobre todo, acometer y estorbar a cualquier columna enemiga que intentase acudir en ayuda de las fuerzas francesas de Tui o impugnar Vigo. Asimismo, García del Barrio dejó una guardia de observación sobre Guillarei, destacando con el mismo fin algunas partidas sobre el río y alturas de Redondela. El 11 de abril, el teniente coronel comunicó sus movimientos a Morillo, informándole que pensaba cubrir con

93 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 19, p. 446 («Los guerrilleros...», op. cit. pp. 213-215); OSUNA REY, op. cit., p. 248.

94 GONZÁLEZ ZÚÑIGA, op. cit., p. 253; también DEL RÍO FERNÁNDEZ, op. cit., p. 60.

95 ...*haciéndoles prisionero a uno, tres muertos y algunos heridos*. PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, núm 16, pp. 370. («Los guerrilleros...», op. cit., pp. 182).

96 Según RODRÍGUEZ VILLA (op. cit., p. 3), eran *«solos 300 hombres para fuego, 800 chuzos y 4 piezas de artillería»*; consigna las mismas cifras SANTIAGO Y GADEA, Augusto C. de: «El general Don Pablo Morillo, Conde de Cartagena, Marqués de la Puerta». Sucesores de Hernando, Madrid, 1911, p. 9. DEL RÍO FERNÁNDEZ (op. cit., p. 73) cita el número de 2000 hombres, 150 con armas de fuego, que recoge también OSUNA REY (op. cit., p. 248). Por su parte GARCÍA DEL BARRIO (op. cit., p. 73), refiere que Morillo desde Pontesampayo le *pedía le socorriese, pues aunque tenía mucho mayor número de hombres* [que los franceses] *solo tenían armas de fuego 150*.

la tercera parte de sus fuerzas el puente de Caldelas, por donde podía envolverle el enemigo si cruzaba por allí el río[97].

Por su parte, Morillo había renovado las disposiciones para la defensa del puente tomadas veinte días antes, con ocasión del aviso de ataque anterior que no llegara a producirse. Situó a sus hombres en los puntos elevados y en las casas inmediatas[98] y dispuso los cañones facilitados por Gago y por la villa de Redondela, manejados por los marineros de esta localidad, quienes en su obligada condición de Matriculados de Mar habían servido en buques de la Armada Real y tenían alguna experiencia de combate[99]. A estos los dirigía Don Laureano Palacios, teniente de bombarda y, desde 1807 al menos, ayudante militar de Marina de la subdelegación de Redondela, cuyo distrito abarcaba los puertos de Redondela, San Adrián dos Cobres, Santa Cristina dos Cobres, Pontesampaio, Arcade, Reboreda, Viso y Soutoxusto. Con él se encontraba también el Licenciado Don José Macedo Verdeal, que actuaba como «jefe de los caudillos»[100] al frente de los paisanos de Redondela y sus alrededores y se había significado anteriormente como apoderado de causas de los gremios de la villa[101]. Los «caudillatos» eran circunscripciones militares con fines defensivos, que agrupaban a las milicias populares. En el siglo XVIII, Redondela constituía su propio caudillato, integrado por nueve feligresías: Redondela, Reboreda, Cesantes, Viso, Arcade, Amoedo, Borbén, Cepeda, Moscoso y Xunqueiras; en cambio Vilavella formaba parte del caudillato de Mos, junto con las feligresías de Saxamonde, Vilar, Cabeiro, Negros, Quintela, Nespereira y Torroso[102].

Desde la desembocadura del río, el alférez O'Dogherty apoyaba a los defensores con sus tres lanchas cañoneras[103], y para obstaculizar aún más el avance de los franceses, el paso del puente fue estorbado por barricadas, formadas con troncos de árboles, carros y grandes piedras[104], pero los arcos del puente no fueron cortados[105].

---

97 GARCÍA DEL BARRIO, pp. 77-81; DEL RÍO FERNÁNDEZ, pp. 71-72; PORTELA PAZOS, op. cit., p. 157.

98 GONZÁLEZ ZÚÑIGA, op. cit., p. 256.

99 Dos meses más tarde, cuando se produjo el segundo combate, o ya batalla, de Pontesampaio, según el Cadete José Mª Ruibal, los marineros introducían en los cañones sobre la bala de a 24 una palanqueta y sobre ella un saco de metralla, la pólvora que tenía que vencer aquella carga la despedía con detonaciones espantosas, los artilleros temían que reventaran las piezas, pero los marineros, desde su experiencia y en boca de un piloto, decían a Ruibal que no aumentando la pólvora no había peligro: *En la guerra que tuvimos con los ingleses sostuvimos muchos combates navales y cuando nos acercábamos al abordaje, cargábamos siempre como usted ve, y nunca reventó un cañón. Créame usted, no aumentando la carga de pólvora no hay cuidado; entre nosotros suele decirse «pólvora poca y metralla hasta la boca». Si podemos matar de un cañonazo diez enemigos ¿Por qué hemos de matar solo cuatro?*. Pub. por FERNÁNDEZ VALDES-COSTAS, M.: «Una relación de la batalla de Puente Sampayo». *El Museo de Pontevedra*, tomo XI (1957), p. 86.

100 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020.

101 A.R.G., R.A. *Catalogo de Oficios (1787)*. Sig. 11822/ 17.

102 FERNÁNDEZ VILLAMIL, Enrique: «Caudillatos de la Provincia de Tuy», en *El Museo de Pontevedra*, tomo VI (1951), pp. 83-96.

103 Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty.

104 Campagnes du Capitaine Marcel, op. cit.

105 Algunos autores (Santiago y Gómez, p. 514; Santiago y Gadea, p. 19, etc.) por confusión, apuntan que Morillo, con la ayuda de Don Juan Gago, hizo cortar dos arcos del puente con el fin de obstaculizar el paso de los franceses, pero en las fuentes originales no se menciona tal corte, ni ninguna de las dificultades que, de haber ocurrido, habrían afectado tanto a los franceses como a los españoles al llegar a este punto. Sin duda, Morillo mandó cortar los arcos del puente, pero no en esta ocasión, sino casi dos meses después, con ocasión del siguiente combate de Pontesampaio.

Por fín, de madrugada, atrincherado ante la inminente llegada de las tropas de Maucunne, Morillo envió un mensaje al teniente coronel García del Barrio, con la esperanza de obtener alguna ayuda, informándole que el enemigo le atacaba[106]. Los franceses, superiores en número y bien pertrechados, aparecieron ante el guarnecido puente decididos a atravesarlo; los famosos *voltigeurs*, soldados de infantería ligera (cazadores), recibieron orden de atacar y franquear los obstáculos que les cerraban el paso seguidos por el resto de la infantería, lanzándose al combate disparando y a la bayoneta al tiempo que los defensores rompían fuego sobre ellos[107]. Pero, a pesar del ímpetu y del acertado fuego francés, y del escaso armamento, la impericia y la falta de disciplina militar de los valientes defensores, éstos fueron capaces de resistir y contener a las fuerzas atacantes durante dos horas, hasta que acabadas las municiones tuvieron que ceder ante un enemigo superior y se vieron obligados a retirarse, no sin causarles algunas bajas más desde cercanos escondrijos[108]. Igualmente, desde las lanchas cañoneras, O'Dogherty y sus hombres batieron a la tropa enemiga *«con la mayor intrepidez y vizarria»*, hasta que hubieron de abandonar a causa de la marea, que con la bajamar amenazaba con dejar varadas las lanchas a su mando[109].

Según el testimonio francés, el combate no duró mucho tiempo, al lograr romper sus soldados la línea defensiva de los españoles y cargar a la bayoneta, especialmente contra los artilleros al pie de sus mismos cañones, hasta que consiguieron dejar el paso franco[110]. Sobre las siete de la mañana del 13 de abril, los franceses lograron cruzar el puente, despejándolo de barricadas y quemando las baterías, cuyos cañones arrojaron al río. Mientras tanto Morillo emprendía la retirada con los suyos buscando una posición más segura en Verducido, hacia donde se aproximó García del Barrio, quien recibiera su aviso a las 8 de la mañana y, aunque según él se había puesto en movimiento con sus tropas, no llegó hasta las dos de la tarde a las cercanías de Redondela, cuando el combate ya había finalizado[111].

Si bien la mayoría de los defensores se pusieron a salvo huyendo por los montes, los invasores capturaron a algunos de ellos, *«matando contra derecho de gentes á los defensores que hallaban; entre ellos al lizenciado Don José Mazedo gefe de los caudillos, y al teniente de Bonbarda de la Real Armada Don Laureano Palacios, ayudante militar de marina...»*[112]. A resultas del combate, además de los nombrados, murieron o fueron fusilados in situ, entre otros, el también redondelano Pedro Miguez, Francisco de los Reyes, José Pereira, Francis-

106 GARCÍA DEL BARRIO, op. cit., pp. 80-81.
107 Campagnes du Capitaine Marcel, op. cit. (También cit. por OSUNA REY, con ligeros matices en la traducción, pp. 248-249); GONZÁLEZ ZÚÑIGA, op. cit., p. 256. Este autor, a veces no muy preciso, da la cifra de tan solo 300 franceses, aunque podría referirse a los que tenían armas de fuego o incluso tratarse de un error tipográfico.
108 GARCÍA DEL BARRIO, *ibidem*; PARDO DE ANDRADE, Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020; GONZÁLEZ ZÚÑIGA, p. 276.
109 Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty.
110 Campagnes du Capitaine Marcel, op. cit.
111 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020; GARCÍA DEL BARRIO, op. cit., p. 81; LEGÍSIMA, op. cit., p. 639; RODRÍGUEZ VILLA, op. cit., p. 3.
112 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020.

co Castellanos y su hijo José Castellanos; pero las pérdidas totales no están claras, ni tampoco las bajas sufridas por los franceses, pues parecen exagerados los 500 muertos, entre los que se incluiría un coronel, que asegura una fuente española[113]. La versión francesa afirma que en esa jornada capturaron a *«varios curas y monjes que llevaban en sus cinturones, con los crucifijos, pistolas y sables. Todos fueron pasados por las armas porque se habían encontrado varios soldados del 6º ligero y dragones empalados y mutilados: unos ya no tenían ni ojos ni lengua, a otros les habían arrancado la nariz, las orejas y las uñas; en fin, algunos tenían las partes genitales en la boca, un grado extremo de crueldad muy digno de los feroces conquistadores del Perú»*[114]. Las fuentes españolas no registran en este caso tales muertes y atrocidades, ni del lado francés ni del español, como tampoco figuran en los libros de defunciones, aunque sí parece que entre los defensores había muchos clérigos[115]. También es cierto que por ambos bandos se produjeron innumerables escenas de inhumanidad, pero todas ellas fueron consecuencia de la injustificable violencia de un brutal ejército de ocupación que se veía obligado a vivir sobre el terreno a costa del sufrimiento de una población civil indefensa y sumida en la desesperación, la cual terminó odiando y acosando al ejército invasor. El argumento del salvajismo de los españoles fue continuamente utilizado por los franceses para justificar sus propias barbaridades, muy suavizadas en sus memorias y relaciones respecto a lo que muestran los muchos y diversos testimonios de la época y los libros de defunciones de las parroquias por donde pasaron.

Dos años después del combate, el 25 de febrero de 1811, por comunicación del *Supremo Consejo de regencia de España e Yndias en nombre del Rey Nuestro. Sr. Fernando 7º.*, se concedió una pensión de 4 reales diarios a Rosa Alonso, vecina de Redondela, como viuda de Pedro Miguez, *«por haver sido muerto por los franceses en el ataque al Puente de San Payo»*. El Supremo Consejo pidió información sobre la veracidad del suceso y la presentación de un memorial acompañado de certificación, advirtiendo además, que en el caso de que Rosa Alonso falleciese antes debería notificarse de inmediato. El cura de Redondela, Don Benito Portela, redactó dicha certificación con fecha de 14 de marzo de 1811, en cuyo mes certificó igualmente la muerte en acción de Don Laureano Palacios y de Don José Macedo Verdeal. El Consejo de Regencia concedió, en reconocimiento, 3 reales diarios de pensión a Doña Vicenta, Doña Benita, Doña Teresa y Doña Rosa, hijas del difunto Don Laureano Palacios, y otros 3 reales a Doña María Villapol, viuda de Don José Macedo[116], en cuya partida de los funerales que se celebraron en 1809 se especifica que *«murió afusilado por los*

113 Sobre los redondelanos fallecidos, PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020; A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santiago de Redondela, (1809-1852); Redondela. Asuntos varios hasta 1900; SANMARTÍN, José Mª: «¡Héroes y mártires de Redondela!», *Faro de Vigo*, 19-VI-1930, p. 8; DEL RÍO FERNÁNDEZ, op. cit., pp. 73-74; OSUNA REY, pp. 249; 438-440. Estos dos últimos autores consideran a Francisco y José Castellanos, Francisco de los Reyes y José Pereira como naturales de Arcade porque fueron enterrados allí. Sobre las exageradas pérdidas francesas, RODRÍGUEZ VILLA, op. cit., p. 3.

114 Campagnes du Capitaine Marcel, op. cit.

115 *«Fusilaron los enemigos después de el paso a muchos seculares nuestros,...»* LEGÍSIMA, op. cit., p. 640.

116 A.H.D.T. Redondela. Asuntos varios, *ibidem*.

Franceses en Arcade el dia 13 de Abril de este año»[117]. A la muerte de Don José Macedo, ocupó su puesto su hijo, Don José María Macedo Salazar y Castropol, intitulado sargento mayor y caudillo de las milicias urbanas de Redondela y su Partido, de donde también era natural, al igual que su padre[118].

Luego de los fusilamientos, y tras quemar y destruir las baterías, los franceses abandonaron Pontesampayo y Arcade, *«desde donde siguieron para Tuy cometiendo atrocidades y violencias según su costumbre»*[119], y así mataron también a Francisco Portela, *«viudo de Maria Martinez, muerto en dicho dia por los enemigos, tenia testado por ante Francisco Antonio de los Reyes, escribano de numero de Puente Sampayo»*. Portela fue enterrado en Santa María do Viso *«y dispuso asistiesen a su entierro cabo el mes y año, ocho señores sacerdotes incluso el Sr. Abad, que se descargasen por su alma setenta Misas rezadas su limosna quatro reales cada una, dieron de ofrenda en los tres Nocturnos veinte y quatro reales, cumpliose todo...»*[120].

Las tropas francesas avanzaron por el camino real en dirección a Redondela, en cuyas proximidades se encontraba el convento franciscano de San Antonio de Agrelo, al que llegaron algunos soldados a través del bosque del convento[121]. Uno de ellos alcanzó a ver huyendo entre los árboles al lego Fr. Jacinto Alfaya, anciano de 81 años, y le disparó un tiro de fusil que atravesó la espalda y el pecho del religioso haciéndole caer muerto en tierra. Una vez dentro del convento, los soldados entraron en la cocina, donde se encontraban los ancianos Padres Lorenzo y Méndez, a los que no hicieron daño, continuando después su camino hacia la villa[122].

Esa mañana, antes de que los franceses entraran en Redondela, muchos vecinos habían salido huyendo temerosos de las posibles represalias enemigas; unos se fueron por los montes y otros por A Portela, embarcando desde allí para San Adrián de Cobres, al otro lado de la ría. Pero no todos pudieron escapar; Isabel Alfaya, *«murió afusilada por los franceses huiendo de ellos en la Portela en el día trece de Abril de este año, y fue sepultada en la yglesia de Cedeira»*. Con ella se encontraba su hijo, Calixto da Terra Alfaya, quien también *«murió afusilado juntamente con su Madre por los franceses en la Portela huiendo de ellos...»*[123]. Efectivamente, y aunque eran feligreses de la villa, en este día se dio sepultura en la iglesia

117 A.H.D.T. Libro de Defunciones de Santiago de Redondela, *ibidem*.

118 *«...Don Joseph Maria Macedo Salazar y Castropol, sargento maior, caudillo de las Milicias hurbanas de esta dicha villa y su partido, y vecino de ella, y dijo ser suio propio, y de el Vinculo y Maiorazgo que el otorgante a ymitacion de su difunto padre lleba y posehe según sus antecesores»*. 1809, diciembre, 7. A.H.P.PO., Protoc. notariales de Pedro Antonio de Lago. Leg. 3755 (5), fol. 58.

119 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santiago de Redondela (1809-1852).

120 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santa María do Viso (1783-1837). El cura era don Carlos Pedrera y Canto.

121 Este bosque, con su frondoso y ameno paisaje, desapareció definitivamente con las obras del ferrocarril A.V.E. en el otoño-invierno del año 2007.

122 LEGÍSIMA, op. cit., pp. 639-640; PORTELA PAZOS, op. cit., p. 158; SANMARTÍN, op. cit.

123 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santiago de Redondela (1809-1852); DEL RÍO, op. cit., p. 76, transcribe el apellido Torre en vez de Terra; SANMARTÍN, op. cit., y OSUNA REY, op. cit., p. 249.

Redondela. Santa Mariña en el s. XIX.

de Cedeira *«a los cadaberes de Ysabel de Alfaya, viuda de Andres da Terra, y al de su hijo Calisto que dijeron ser vecinos de Redondela. Fueron muertos en el mismo dia a horas diez, por los Franceses en la orilla del mar, pasados a valazos por el pecho, según se reconocio y confesaron todos. No recibieron sacramentos por no haber tiempo»*[124].

En su tránsito por Redondela, los soldados se dedicaron al pillaje y al saqueo. A la entrada pasaron ante la capilla de Santa Mariña, y creyendo que la casa trasera a ella pertenecía al presbítero, le plantaron fuego; lo mismo hicieron con otra casa situada frente a la fachada principal de la capilla, pero como las vigas resistieron (era de planta baja y sobrado) y se mantuvo en pie, pudo ser reconstruida cuando pasado el peligro sus dueños –huidos también por A Portela– volvieron a ella[125]. Gracias a que la villa había sido abandonada por la mayoría de sus habitantes, que tuvieron que desamparar sus hogares y vagar buscando refugio o durmiendo a la intemperie, muchos pudieron salvar sus vidas. A pesar de ello, los franceses mataron a varias personas en la localidad y en sus cercanías[126]. Víctimas de su violencia

124 A.H.D.T., Libro de Defunciones de San Andrés de Cedeira (1722-1836). El cura era Domingo Antonio Pérez.

125 Testimonio, de tradición oral, de Rosa y Mercedes Crespo Tunel, recibida de sus padres y abuelos. Dicha casa, que pertenecía a sus antepasados, quienes huyeron en las circunstancias descritas, fue reformada muchos años después, encontrándose aún en ella algunas vigas medio quemadas. La otra casa pertenecía a la familia conocida como *As Ferretas*.

126 LEGÍSIMA, op. cit., pp. 639-640; PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II., nº. 43, pp. 1018-1020; PORTELA PAZOS, op. cit., p. 158. OSUNA REY, op. cit., p. 249, da la cifra de ocho muertos en total enterrados en Redondela, Cedeira y O Viso en ese día 13, pero hay que sumar también a los enterrados en Arcade.

fueron Jacinta Fernández, viuda de Domingo de Lamas, y Francisco de Mera, marido de Sebastiana Rodríguez; en San Andrés de Cedeira se enterró por la misma causa a Domingo de Cuña. Otras personas murieron días después, como consecuencia de las heridas recibidas: el 21 de abril de 1809 recibió sepultura eclesiástica en Cedeira el cadáver de Ignacio de Otero, esposo de Bernarda de Montes, del lugar de Cobelo, quien *«Murio el dia antecedente de resultas de haber sido herido el dia trece en las dehesas de Quintela por el enemigo al retirarse indefenso. Fue socorrido con los Santos Sacramentos de Penitencia, viatico y Extrema Uncion. Su padre y esposa determinaron asistiesen a su entierro y mas terminos diez Señores Sacerdotes,...»*; el 26 de abril se celebraron en la iglesia de Cedeira «*las exequias de entierro y mas terminos*» por el alma de Gabriel Figueroa, viudo de Antonia de Montes, también del lugar de Cobelo, quien *«murió repentinamente en las dehesas de Quintela el día trece de este mes, pasado por el pecho con unas balas al retirarse indefenso a su casa, no tenia testado y sus hermanos determinaron asistiesen a sus funerales cinco Señores Sacerdotes: misas votivas ocho por la limosna de a cuatro reales: cumpliose todo y se atendio a su pobreza...»*[127].

Cuando supieron que los franceses habían pasado Pontesampayo, Fray Francisco Giráldez y García del Barrio maniobraron con sus hombres para salir al encuentro del enemigo en los lugares más ventajosos. Giráldez ordenó que las alarmas del valle del Fragoso atacasen a los invasores en las alturas de Guizán y Mos, mientras García del Barrio se situaba en las elevaciones frente a Puxeiros. Pero al saberse que los enemigos ya habían sobrepasado aquellos sitios más a propósito para atacarlos, y que además contaban con mucha caballería, Giráldez dio orden a sus tropas de ocultarse y dejar pasar a la vanguardia de Maucunne, posicionando a 50 tiradores por el lado de Carracedo (Porriño) y a otros 40 por el lado de San Mamede de Petelos (Veigadaña-Mos), lugares entre los que se hallaba el camino que entonces venía desde Redondela a Porriño y Tui. Al mismo tiempo, ordenó a los mayordomos de las iglesias cercanas que tocasen todas las campanas a rebato en el momento en que se oyera el tiroteo y, a esta señal, que la gente de las feligresías subiese a los montes tocando trompetas y bocinas. Sin embargo, los espías que vigilaban los movimientos de los invasores avisaron de que ningún francés se había quedado rezagado, y que por averiguaciones del Procurador de Santo Antoiño, se estimaba que la retaguardia estaba compuesta de solo 300 hombres, que se encontraban reagrupándose en el rollo de Mos para volver a formar. Mientras a las tres de la tarde la vanguardia francesa salía de Porriño con dirección a Tui, la retaguardia llegaba a las Angustias, un santuario vecino a Porriño; allí les salieron al paso los guerrilleros, acometiéndoles por los flancos y por detrás, llevando a los franceses a carrera tendida a través de la citada villa y su distrito hasta llegar a las Gándaras de Budiño. A pesar de ser este un lugar llano y no tener donde parapetarse, los paisanos pelearon con mucho valor, obligando a los galos a huir abandonando mochilas, gallinas y todo cuanto habían robado durante su marcha. Los enemigos dejaron sobre el campo cuatro hombres muertos y siete prisioneros, a los que

127 A.H.D.T., Libros de Defunciones de Santiago de Redondela (1809-1852) y San Andrés de Cedeira (1722-1836); SANMARTÍN, op. cit.; DEL RÍO, op. cit., pp. 76-77; OSUNA REY, op. cit., pp. 438-439.

Redondela a finales del s. XIX.

no se dio cuartel, salvo a uno que dijo ser italiano, y forzado, que fue remitido a Vigo. De vuelta a Porriño, los gallegos capturaron a otro prisionero, que también fue pasado por las armas, no sin antes confesar –como antes lo hiciera el italiano– que el grueso de la división de Maucunne se componía de 3.000 hombres y la retaguardia de 500, que ésta había sufrido bastantes pérdidas, y que se hubiera rendido si la caballería de la vanguardia no hubiera retrocedido para acudir en su ayuda, pues ya los soldados no se atrevían a hacer frente a los paisanos. Finalmente, las tropas francesas consiguieron avanzar hasta las proximidades de Tui, adonde llegaron cerca del anochecer. La columna no entró en Tui, permaneciendo los soldados del 6º Cuerpo acampados en San Bartolomeu de Rebordáns[128]. En la plaza entraron solamente los soldados pertenecientes al 2º Cuerpo de Soult, que enfermos y convalecientes se habían repuesto en los hospitales de Santiago. Maucunne, al constatar que la guarnición de Tui estaba ya en contacto con la división del general Heudelet (que había tomado Valença tras derrotar en Ponte de Lima a las fuerzas portuguesas), decidió el regreso a Santiago en la madrugada del día siguiente, 14 de abril. Mientras tanto, el Padre Giraldez se mantenía con su tropa a la derecha del campamento francés, observando a distancia los movimientos de los enemigos, que permanecieron acampados hasta las 12 de la noche, hora en la que emprendieron su marcha[129].

Ese 14 de abril fue un día aciago para los habitantes del valle de A Louriña, para el de Redondela y para todas las aldeas próximas al camino que desde Tui iba hasta Pontesampaio. Durante su vuelta, enfurecidos por los continuos ataques, acosos y retrasos provocados por la hostilidad de los gallegos, los franceses fueron dejando en venganza un crecido rosario de cadáveres a lo largo del camino.

---

128 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 12, pp. 276-277 («Los guerrilleros...», op. cit. pp. 141-142); OSUNA REY, p. 249. AVILA Y LA CUEVA (tomo 1º, fol. 616), afirma que los franceses acamparon en San Bartolomeu de Rebordans, pero el testimonio inserto en PARDO DE ANDRADE (tomo I, p. 277 y «Los guerrilleros...», p. 143) dice que lo hicieron en Guillarei.

129 PARDO DE ANDRADE, *ibidem*, pp. 277-278 («Los guerrilleros...», p. 143); OSUNA REY, *ibidem*. Según GARCÍA DEL BARRIO (op. cit., pp. 81-82), al observar el enemigo que se movía con sus fuerzas para cortarle el paso por Pontesampaio, *«introdujo en Tuy como la mitad de la gente, y regresó con el resto»*.

Donde el valle se estrechaba entre los montes, los soldados enemigos marchaban agrupados en columna como precaución a los ataques de los guerrilleros, pero allí donde el valle se ensanchaba, se desplegaban en línea o en pequeños grupos que caían sobre las aldeas, saqueándolas, incendiándolas y asesinando a sus habitantes en venganza por sus propias pérdidas y descalabros. La difícil marcha de tan furiosas tropas se convirtió en trágica y tristemente memorable, pues con asentimiento de sus jefes cometieron toda clase de tropelías y crueldades sin respetar edad, sexo, o la dolencia y postración de los enfermos[130]. Pusieron fuego a Guillarei, Budiño, Atios, y a la villa de Porriño, donde incendiaron cincuenta casas y los archivos notarial y concejil, dando muerte a 29 personas, según la partida general de defunción de la iglesia de Santa María, y a más de 60 en total, según Luciano del Río[131].

Para tratar de evitar que los franceses se dirigieran hacia Vigo, los paisanos guardaron el alto de Puxeiros *«por donde cruza el camino que va a Bayona, Redondela, Vigo y Porriño»*, y otra partida se situó en la serra do Galleiro, *«para impedir la comunicación de Tuy a Pontevedra y otras partes»*. Los enemigos también intentaron continuar sus desmanes por el lado de Santo Antoiño, pero los guerrilleros del P. Giraldez les interceptaron el paso en el camino hacia Vigo, causándoles bastantes bajas y obligándoles a huir. Por las Angustias, junto a Sanguiñeda, pasaron unos cinco soldados de infantería que pusieron fuego a la casa de Josef Casqueiro, sargento de granaderos del Regimiento Provincial de Tui, y desde allí se dirigieron a la casa del teniente cura de San Miguel de Pereiras, Don Manuel Rosendo, al que después de haberle robado el reloj y 400 reales le pegaron dos tiros. Aunque tres de los soldados consiguieron escapar, los otros dos fueron capturados por los paisanos, que se vengaron en ellos sin miramientos, pues a pesar de sus lamentos implorando misericordia, *«tuvieron con ellos la misma que ellos tienen con nosotros, pues fueron hechos pedazos»*[132].

Como por el lado de San Antoniño los guerrilleros les hostigaban sin tregua, los franceses no se atrevieron a salir del camino, de manera que su violencia se cebó en las localidades y feligresías vecinas a la carretera, como fueron Veiga, Baños, Mos, Louredo, Saxamonde, Vilar, San Esteban de Negros, Redondela, Viso, Arcade y Pontesampayo. Todas ellas sufrieron incendios, saqueos y muertes solo porque estaban situadas junto a la vía que seguía aquel ejército cruel[133].

Pasado Mos, acercándose ya a la villa de Redondela, los franceses pasaron por Saxamonde, donde prosiguieron su itinerario de muerte y destrucción: *«Abril 14 de 1809. Día de terror y llanto para esta feligresía en la que los franceses quemaron treinta y cinco casas sin contar*

130 Casi todos los autores antiguos y modernos hacen referencia, prácticamente con términos muy parecidos, a este doloroso episodio de esta guerra, por ejemplo, PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, p. 1018, y OSUNA REY, op. cit., pp. 249-250.

131 DEL RÍO FERNÁNDEZ, op. cit., p. 78; reproduce la *«Partida general de los asesinados por el ejército desolador del mayor de los tiranos, Napoleón Emperador de los esclavos franceses, en Santa María de Porriño»*, escrita por el cura vicario de la villa Miguel Antonio de Puga; PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», *ibidem*; OSUNA REY, *ibidem*.

132 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 12, pp. 278-279 («Los guerrilleros...», op. cit., pp.143-146).

133 *Ibidem*.

los pajares, hórreos, cortijos y casas a que pusieron fuego, y logró apagarse; en el mismo asesinaron nuebe hombres y dos mugeres vecinos todos de esta parroquia los que se enterraron como se pudo al día siguiente»[134]. Los vecinos de Saxamonde víctimas del furor de los invasores, todos ellos del lugar de Padrón, fueron los siguientes: Miguel Beiga, marido de Marcela de Parada, *«asesinado por los franceses»*, asistieron a su funeral tres eclesiásticos; Joséph Barciela, marido de Luisa de Riva, *«asesinado por los franceses»*, asistieron cinco eclesiásticos; Joseph Losquiños, marido de Rosalía Martínez, *«asesinado por los franceses»*, asistieron cinco eclesiásticos; Juan Fernández, *«en cuya parroquia le asesinaron los franceses»*, marido de Rosa Lago, asistieron a sus exequias ocho eclesiásticos; Joséf Riva, marido de Andrea Veiga, *«asesinado por los franceses»*, asistieron nueve eclesiásticos, tenía hecho testamento; Manuel Calvar, marido de Ignes Rodríguez, *«asesinado por los franceses»*, su mujer falleció también dos meses después, el 13 de junio; Pedro Balado, marido de María Miguez, *«asesinado por los franceses»*, asistieron ocho eclesiásticos; Francisco Ricón, *«Biudo de Maria Rodriguez, su ultima muger, asesinado por los franceses»*, asistieron a su funeral seis eclesiásticos y se encargaron quince misas *«que no se dieron por estar los herederos en diferentes feligresias»*. Del lugar de Padrón eran también las dos mujeres muertas por los invasores: Catalina Calvar, viuda de Francisco Otero, y Antonia Míguez, mujer de Francisco Graña, a cuyas exequias asistieron diez y ocho eclesiásticos respectivamente. En el lugar do Redollo, en la misma parroquia, los soldados enemigos mataron también a Miguel de Lago, viudo de Jacinta Rodríguez, asistiéndo a su funeral ocho sacerdotes[135]. Muy cerca de esta parroquia, en la San Esteban de Negros, fue enterrado Pedro Fernández, *«vecino de San Roman de Sajamonde y casado, no recibió los Santos Sacramentos por haberle muerto los franceses, al dia siguiente se dio sepultura a su cadaver en la Parroquial yglesia de San Esteban de Negros y tan solamente se le tubo una Misa cantada»*[136]. Pasado Saxamonde, ya en la parroquia de San Mamed de Quintela, los franceses mataron a 4 personas y quemaron 18 casas, después entraron en la iglesia y robaron hasta el Copón y el Cáliz. Las víctimas, sepultadas al día siguiente 15, fueron: Antonio Fernández, viudo de Isabel da Veiga; Manuel Miguez, marido de Antonia Vidal, que murió *«de un balazo por los franceses»*; Pedro Ricón, marido de Josefa Barreiro, que *«murió igualmente de balazos por los franceses y sus atrocidades»*; Josefa Rodríguez, mujer de Benito Crespo, que *«murió o mataron los franceses el día anterior»*; y Francisca Vidal, viuda de Juan de Barros, *«la que fue muerta por los franceses el día antecedente completando el número de quatro que fueron víctimas de tanto furor»*[137]. Tres días después, el 17 de abril falleció en Cedeira Agustina Pérez, soltera, hija legítima de Antonio y de María Otero, del lugar de A Portela *«repentinamente asustada de los enemigos, de quienes recibió golpes. No recivio los sacramentos ni testò...»*; sus funerales se celebraron al día siguiente en la iglesia de Cedeira *«y su hija determinò asistie-*

134 A.H.D.T., Libro de Defunciones de San Román de Saxamonde (1792-1857). Nota impresa pegada y relación del Abad Don Lorenzo de Castro.

135 A.H.D.T., Libro de Defunciones de San Román de Saxamonde (1792-1857).

136 A.H.D.T., Libro de Defunciones de San Esteban de Negros (1804-1852). Sacerdote Don Ramón Lamas.

137 A.H.D.T., Libro de Defunciones de San Mamed de Quintela (1721-1859); ÁVILA Y LA CUEVA, op. cit., tomo 1º, fol. 617, aunque no nombra los fallecidos.

Sargento francés Marcel.

sen a su entierro y mas terminos seys señores sacerdotes, y por su alma y santos de devocion diez misas...»[138].

Un sargento francés del 69º de Línea llamado Marcel, que formaba parte de la columna de Maucunne, reconoció en sus memorias que su regimiento había quemado *«más de sesenta aldeas»* en el valle de Redondela en su periplo de ida y vuelta desde Pontesampaio. Debió ser en la parroquia de Quintela o en la de Saxamonde donde tuvo lugar la terrible escena relatada por este sargento: *«En un caserío cerca de Redondela, una joven de dieciséis a dieciocho años, bella como un ángel, no habiendo querido de ninguna manera someterse a los deseos desenfrenados de algunos soldados y habiendo visto morir a su padre y a su madre, prefirió perecer en las llamas antes que caer en sus manos. Me acerqué a esta casa pero no pude entrar en ella porque la puerta estaba obstruida por el fuego. Un voltigeur me trajo una escalera, que hice apoyar contra la pared y, al llegar al piso superior, vi a esta joven de rodillas, las manos juntas, invocando al cielo que iba a recibir en un instante su alma inmortal. Yo le rogué con las más vivas instancias que se lanzase sobre los colchones y la paja que los soldados amontonaban bajo las ventanas, y le juré que sería respetada y conducida a Santiago con todas las consideraciones debidas a su sexo y a su desgracia; pero nada pudo decidirla: me dio las gracias diciendo que veía que todavía había entre nosotros corazones sensibles, pero que habiendo visto perecer a los autores de sus días nada la ataba a esta tierra y que solo la muerte tenía atractivo para ella!... Me decidí a bajar y la casa se derrumbó algunos instantes después!... Todavía hoy no puedo recordar esta escena sin derramar lágrimas de dolor»*[139]. Para los propios franceses, el tránsito por el valle de Redondela fue seguramente una vivencia muy dura y muy intensa, pues de ese apresurado y violento itinerario de ida y vuelta entre Santiago y Tui, este sargento solo recuerda en sus memorias –o anota interesadamente– la orden de dirigirse hacia el valle de Redondela, el combate en Pontesampaio y el suceso ocurrido con la muchacha.

138 A.H.D.T., Libro de Defunciones de San Andrés de Cedeira (1722-1836); OSUNA REY, op. cit., p. 441.

139 Campagnes du Capitaine Marcel, op. cit. Marcel no especifica el nombre del lugar, solo que estaba cerca de Redondela; el relato insinúa que se dirigían hacia Santiago, volviendo de Tui, por eso se descarta –sin total seguridad– que sucediera en O Viso o Cesantes, aunque podría haber ocurrido en Cedeira e incluso en Reboreda.

Vilavella.

6. Sucesos en Redondela: sangre, saqueo y fuego

Los franceses entraron de nuevo en Redondela por la Vilavella, en aquella época con concejo propio bajo el señorío temporal del obispo y cabildo de Tui, que la diferenciaba políticamente de la Vilanova, cuyo concejo dependía del señorío del arzobispo de Santiago. Ambas jurisdicciones, estaban separadas por el entonces denominado *río de la villa* (Alvedosa), y unidas por un puente de piedra que daba continuidad al espacio urbano y social que los dos concejos compartían estrechamente.

Poco antes de mediodía, los invasores *«se presentaron con las sangrientas banderas del terror, fuego, muerte, y desolacion»*[140], sorprendiendo a sus vecinos desprevenidos e ignorantes de lo que les sobrevenía. En la Vilavella los franceses descargaron toda su rabiosa brutalidad sobre el vecindario, y al tiempo que hacían arder un gran número de casas de la pequeña villa, asesinaron a 18 personas, muchas de ellas dentro de sus propias viviendas, tal y como lo consignó en el libro de defunciones el entonces cura de esta parroquia, Don Juan

140 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, 1018-1020.

Francisco de Lago; a todas ellas se les dio sepultura el 15 de abril. La máxima autoridad de Vilavella, el juez Don Juan Francisco Pereyra, fue asesinado repentinamente *«en su misma havitación»*, recibiéndo sepultura al día siguiente dentro de la iglesia de Vilavella; por disposición de su mujer, Josefa Miguélez, se le hicieron tres funciones con misa cantada a las que asistieron treinta sacerdotes y religiosos. En su trayecto, los enemigos mataron al pintor Don José María Correa, marido de Doña María Paula García, y fusilaron al maestro de escuela Joséf Amil, marido de Manuela Vázquez, quien *«era pobre y no tenía más que lo que ganaba por la escuela de niños de primeras letras, quedándole una hija llamada Josefa Amil»*[141]. En 1811, el Supremo Consejo de Regencia, en atención a que Amil había sido *«fusilado por los Franceses al pasar estos por aquí en el dia 14 de Abril de 1809 de resultas del ataque de Puente Sampayo»*, y atendiendo a la difícil situación en que quedara su familia, concedió a su viuda cuatro reales diarios por vía de pensión para su manutención, previa certificación del párroco de Redondela Don Benito Portela[142].

Los franceses asesinaron también al carpintero Antonio Figueroa, *«muerto por los franceses en defensa de la patria en la mencionada Villa a 14 de Abril de 1809, de resultas del combate del Puente de San Payo»*[143]. Figueroa había participado, como muchos otros vecinos de Redondela, en la acción de Pontesampaio el día anterior, pero murió a manos de la soldadesca cuando intentaba salvar algunos enseres de su casa. Cuatro años después, en 1815, el Rey concedió una pensión vitalicia, sobre los fondos de los economatos de la diócesis de Tui, a su viuda, María Seoane, para lo cual el obispo previamente pidió información de primera mano al párroco de la villa, Don Benito Portela, acerca de las circunstancias de su muerte, *«si casual, o por haberle cogido aquellos con las armas en la mano»*; el prelado quería saber también si la expresada Maria Seoane era pobre, de buena conducta, y si quedaba alguna familia a su cargo. En su respuesta, el párroco consignó que la muerte de Antonio Figueroa no había sido *«con las armas en la mano, ni en el ataque del Puente de San Payo en el dia 13 de Abril de 1809, en el que tambien se hallo, sino casual en el dia 14 al escaparse de su casa por querer socorrer à algunas de sus cosas, como sucedió a otros muchos de la misma calle, habiendo sobrevenido repentinamente en el regreso algunos enemigos, al mismo tiempo que otros robaban y quemaban en las parroquias del transito, y comenzaban à hacerlo en dicha Villa a las once y media de aquel dia»*. Con respecto a la mujer, era *«constante la pobreza de su viuda, como asi mismo su buena fama, costumbres y recogimiento, asistiendo a dos familias, que de aquel le han quedado»*[144].

El 15 de abril se dio sepultura asímismo al cadáver de Joséf Prego, *«que fue muerto ignocentemente en el día anterior por los enemigos que quemaron la villa»*, y al de su mujer, Josefa Fernández, también muerta *«inocente por los crueles enemigos franceses, en el mismo día quemaron la villa»*, ninguno de los dos tuvo tiempo de recibir los Sacramentos ni de hacer

141 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santiago de Vilavella (1805-1858).
142 Vilavella. Asuntos varios hasta 1900.
143 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santiago de Vilavella (1805-1858).
144 Vilavella. Asuntos varios hasta 1900.

Muerte, saqueo e incendio en Redondela.

testamento. Sus hijos, que consiguieron sobrevivir, les hicieron funciones con misa cantada a cada uno, pero antes de cumplirse los dos meses de la muerte de este matrimonio murió una de sus hijas, llamada María de la Purificación Prego. Igualmente, fueron sacrificados a la ira de los invasores: Ignacio Pérez, casado con María Socorro Losada, quien *«fue muerto el día anterior, catorce del mismo, por los inhumanos enemigos que los hallaron en su misma casa, día en que al mismo paso quemaron las villas, no tuvo tiempo para recibir sacramentos, no consta haver testamento»*; Juan José Antonio Areal y Crespo, casado con María Jacinta del Villar, *«muerto inocentemente en el día anterior por los crueles enemigos»*; Francisco de Castro, viudo de Placida Boullosa, del barrio de Outide, *«murió el día anterior de resulta de un fusilazo, que le dio en la vereda un inhumano, y tirano francés; recivió los santos sacramentos»*; y María Francisca Fernández, viuda de Lorenzo Pereira, que *«murió el día anterior haviendo los crueles enemigos dado su muerte estando en cama, no huvo tiempo para recibir sacramentos»*, se le hicieron funciones en el mes de mayo. Otras victimas mortales fueron Josefa Méndez y su marido Joséf Mouriño; Santos Miguez y su mujer María Camiña, muertos ambos *inocentemente*; María Mateo Rodríguez, viuda de Joséf del Villar, y Juana Pérez, mujer de Juan de Sisto. Un mes después, el 19 de mayo, fallecía también Don Eliseo

Otero *«de resultas de haverle maltratado los crueles enemigos en catorce de Abril en los terminos de la de Reboreda»*; tuvo tiempo de recibir los Sacramentos y de hacer testamento[145].

Las monjas Justinianas de Vilavella no sufrieron daño físico alguno, pues al igual que las comunidades religiosas de Pontevedra y Tui ya habían abandonado el monasterio con anterioridad; en palabras de la religiosa profesa Doña María Luisa de San Juan, *«quando por la ynbasion de los franceses se bieron precisadas las Monjas a dejar el Combento»*[146], temerosas de los posibles desmanes de las tropas enemigas. Después, cuando regresaron, las monjas hubieron de contribuir económicamente con sus rentas al esfuerzo de la guerra, y satisfacer –lo mismo que otras instituciones– *«la contribución patriótica justamente cargada a este Combento a fin de que las tropas que nos defienden tengan los alimentos precisos y necesarios...»*[147].

Continuando su sangriento recorrido por la calle principal de la Vilavella, los franceses atravesaron el puente que daba paso a la Vilanova de Redondela, donde siguieron asesinando a todos cuantos hallaron por delante sin respetar edad, sexo o condición, y así *«mataron 42 personas, muchas de ellas de avanzada edad, que por sus abituales achaques vivian continuamente postradas en cama, asesinando á unas á bayonetazos, hasta á arrancarle las tripas, cortando la cabeza á otras, rasgándole la boca hasta las orejas arrastrando los cadáberes, de las que mataban en las casas al medio de las calles; violentaron á las pobres ancianas que hallaron dexando á algunas en los últimos periodos de la vida, por haberlas tratado de un modo tan cruel, y repugnante al pudor y humanidad, que no hay imaginación que pueda expresarlo»*[148].

Al igual que en la Vilavella, algunas de las partidas de defunción escritas por el párroco Don Benito Portela reflejan toda la violencia sufrida por los vecinos durante esa terrible jornada. En esa mañana, murieron fusilados o quemados por hallarse enfermos en cama y no poder escapar del incendio de la villa: *«Benita Valado, viuda de Manuel de Tallos, vecinos de esta villa, la cual fue afusilada por los franceses en el 14 de Abril de este año, en cuyo día quemaron los mismos esta Villa y la de Villavieja, y cometieron otras atrocidades de que solo ellos son capaces»*; Francisca Amoedo, viuda de Juan Miguel Queimaliños, que *«murió desamparada de los naturales, de resultas de las violencias y quema hechas por los franceses»*; María Juana Besada, casada con Benito Pérez, que *«murió quemada por los franceses»*; Teresa Amoedo, asesinada cuando estaba *«impedida y encamada»*; María Fernández, casada con Ventura

145 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santiago de Vilavella (1805-1858); también en DEL RÍO FERNÁNDEZ, p. 77 y OSUNA REY, p. 251; este autor anota que los diez últimos citados eran campesinos, pero la mayoría de las partidas no consignan la profesión.

146 A.R.G., R.A., «El Convento de Monjas de la Purificación de la Villa Vieja de Redondela contra Don Pedro Carballido y su mujer sobre paga de vino» (1811). Sig. 1503/5, fol. 23.

147 En 8 de octubre de 1810, la abadesa Doña Ygnacia de San Marcos, reclamaba se pagasen al convento las rentas que se le adeudaban, pues las religiosas también tenían que pagar la citada contribución. A.H.P.PO., Protoc. de Salvador Pereira de Sobral, 1810. Ca. 4586 (6), fol. 42.

148 PARDO DE ANDRADE, op. cit., tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020.

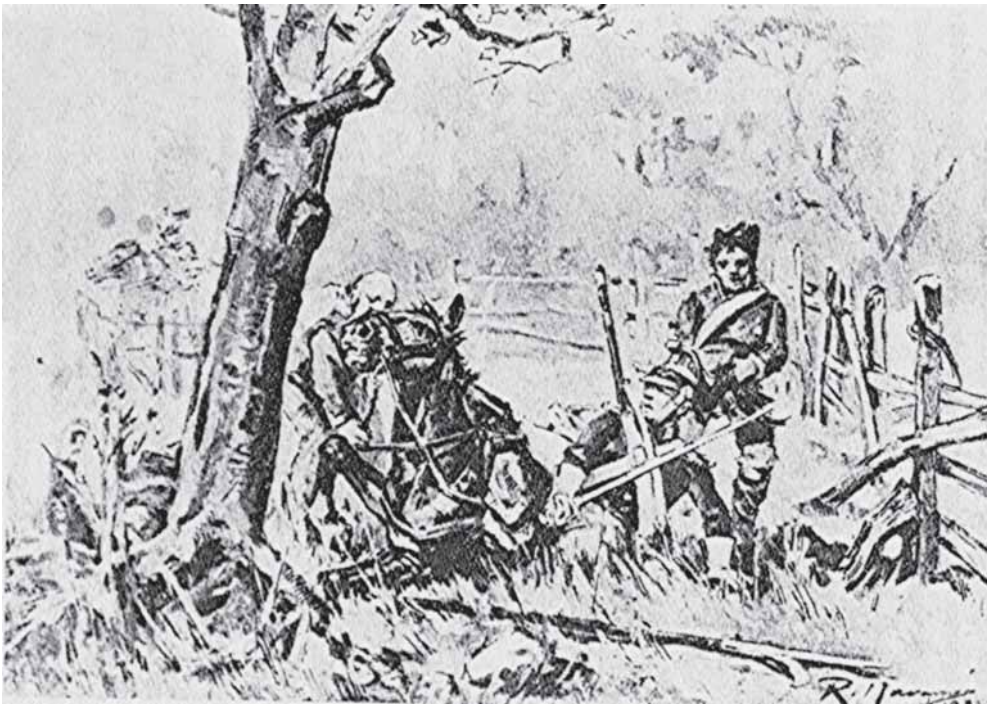

Los guerrilleros abaten a un jinete.

Roupeiro, *«que estando encamada e impedida, murió ardida en la quema del día 14 de Abril, ejecutada por los franceses»*; Don José Lis, viudo, y *«fusilado en su casa de la Rúa del Rivero»*; Domingo Ferbenza, viudo, *«ciego e impedido en cama*, quien *fue quemado con la casa en que vivía»*; José de Lamas, *«impedido y accidentado*, que *fue quemado en su casa»*; Francisca de Soto, viuda de Simón Lago, *«quemada viva en su casa»* (tres años y medio después, el 12 de Noviembre de 1812, aún se celebraron funerales por su alma); Joaquín Figueroa, marido de Bernarda Salgado, que también murió quemado. A Ventura Curuxeira, marido de María Carrera, y a Antonio Miguez los fusilaron en la calle, e igualmente fusilaron a Francisca Fernández, viuda de Antonio Miguez, hermana de la Cofradía de Ánimas, «*afusilada por los franceses en el día 14 de Abril deste año, vecinos de la Rua del Rivero de esta villa*», y a Manuel de Queimaliños, a quien tampoco perdonó la soldadesca a pesar de hallarse enfermo y encamado[149]. Los franceses asesinaron también a tres frailes franciscanos[150].

149 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santiago de Redondela (1809-1852); SANMARTÍN, op. cit.; también, con ligeras variantes, en DEL RÍO FERNÁNDEZ, pp. 76-77; OSUNA REY, pp. 438-440, atribuye a estas personas las profesiones de «pescadora», en el caso de las mujeres, o «marinero», en el caso de los hombres, pero en la mayoría de las partidas de defunción no consta la profesión de las victimas.

150 PARDO DE ANDRADE, «Semanario…», op. cit., tomo I, nº. 12, p. 278.

Durante aquella horrible mañana solo salvaron la vida aquellos que consiguieron huir, aunque tampoco pudieron evitar la pérdida de sus bienes y haciendas. Cuando los franceses salieron de la localidad, *«no se veía en Redondela mas que cenizas, cadáveres envueltos en su propia sangre (victimas del furor francés) gritos y lamentos, unos llorando la muerte de sus padres, otros la de sus hermanos y parientes, aquellos la perdida de sus amigos, estos al ver abrasadas sus casas y cuanto de precioso tenían en ellas, y todos al reconocer este triste y fatal teatro de desgracias»*[151]. Diez días después, el 25 de abril, fue enterrado en Reboreda el vecino de Ventosela Juan Benito Barros, quien muriera en la primera parroquia *«en la revolución de España con la Francia»*[152]. El balance de muertos en Redondela y sus contornos llegó al centenar[153].

Los franceses incendiaron la tercera parte de la villa de Redondela, en la que, en total, *«quemaron 204 casas, dirigiendo su furia particularmente sobre las que pertenecían a las autoridades de la villa, como eran la del juez, y vocales del ayuntamiento, la del administrador de rentas y mayordomía de propios»*[154]. Tal fue la magnitud del horror, que incluso Berthold Schepeler, un militar e ilustrado alemán, que vino a España a servir como voluntario a lado de los españoles, se hizo eco en sus escritos del sufrimiento que habían padecido los redondelanos ante la barbarie de los franceses que desde Tui regresaban a Santiago: *«A su vuelta, los franceses pegaron fuego a Redondela, y ejercitaron su inhumanidad en los enfermos que allí habían quedado. Arrastraron por las calles a algunos de aquellos desdichados, arrancándoles las entrañas, rasgaron a otros la boca hasta las orejas, violaron a las ancianas enfermas hasta que muriesen, y profanaron las iglesias con refinadísima depravación...»*[155].

En medio del pillaje, los franceses forzaron las puertas del templo parroquial y rindieron a balazos la puerta del sagrario, arrojando las formas eucarísticas y robando el copón y algunas lámparas de plata, las cuales hallaron en un sitio bastante oculto[156]. Al ya citado cura vicario de Redondela, Don Benito Portela, le tocó vivir los tristes y azarosos días de la violenta invasión, obligado a presenciar las numerosas muertes y desgracias que padeció toda la población, de cuyo drama dio testimonio en las partidas e informes que redactó. Además, en ese aciago 14 de Abril de 1809 vio arder su casa rectoral con el archivo parroquial, del que solo se salvaron dos libros de bautizados del siglo XVIII. De esta antigua rectoral sólo queda hoy parte de los muros y el solar que ocupó hasta entonces, convertido después en huerta; la actual casa sacerdotal fue donada en testamento a la parroquia el 10 de noviem-

151 ÁVILA Y LA CUEVA, op. cit., tomo II, fol. 169.

152 A.H.D.T., Libro de Defunciones de San Martín de Ventosela (1786-1867).

153 *En el Porriño han muerto 60 personas, y entre éstas un sacerdote. En Redondela, sobre 100, y entre ellos tres religiosos de San Francisco, etc.* PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, nº. 12, p. 278.

154 PARDO DE ANDRADE, *ibidem*, tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020.

155 Reproducido por GÓMEZ DE ARTECHE, José: «Guerra de Independencia. Historia Militar de España de 1808 a 1814». Tomo VI, Imprenta del Asilo de Huérfanos, Madrid, 1868, p. 106. Arteche tomó el texto del alemán SCHEPELER, Andreas Daniel Berthold: *«Geschickte der Revolution Spaniens und Portugals und besonders des daraus entstandenen Krieges».* 2 vols., Mittler, Berlin, 1826-27), pero a través de la mejorada edición francesa, en la traducción de Madame de Montigny: *«Histoire de la Révolution d'Espagne et de Portugal, ainsi que de la gerre qui en résulta»*. J. Desoes, Liege, 1831.

156 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020.

bre de 1913, con una carga piadosa de 12 misas al año, por D.ª Josefa Couñago, hermana del sacerdote Don Bernardino Couñago Besada[157].

Guerrilleros dando muerte a soldados franceses.

El historiador tudense Ávila y La Cueva, contemporáneo a estos hechos, vio con sus propios ojos el efecto devastador del incendio de la villa: *«e yo he visto multitud de sus edificios abrasados de las llamas, aunque no traté de aberiguar el numero de muertos que hubo en cada una»*[158], lamentándose asimismo de la destrucción del archivo de la iglesia, *«En cuyo incendio tambien perecieron todos los libros y papeles parroquiales de Redondela que fue una de las mayores perdidas»*[159].

Además de los citados registros parroquiales (libros de fábrica, de nacimientos, defunciones, nupcias, etc.), en el archivo parroquial se conservaban los libros y documentos de las distintas cofradías de Redondela, entre las que se contaban la de Santa Catalina Mártir, San Sebastián, San Lorenzo y Las Benditas Animas, cuyas antiguas Constituciones desaparecieron entre las llamas, por lo que posteriormente hubieron de aprobarse otras nuevas, al tiempo que las propias cofradías vieron reducidas al mínimo sus posibilidades económicas debido a la patente ruina de la villa y sus contornos[160].

Igualmente, al producirse la invasión, las monjas escondieron sus papeles y documentos enterrándolos para que no fueran quemados o destruidos. Ávila y La Cueva llegó a examinarlos, constatando el deterioro de algunos de ellos, que por esta causa quedaron ilegibles en parte, contándose entre estos un despacho del siglo XVII en el que se mandaba hacer un

157 Referencia a esta donación en *Faro de Vigo*, 20- VI -1973.
158 ÁVILA Y LA CUEVA, op. cit., tomo I, fols. 616-617.
159 ÁVILA Y LA CUEVA, *ibidem*, tomo II, fol. 169. Un archivo parroquial que, de conservarse, podría haber desvelado interesantes aspectos de la Historia de la villa.
160 A.H.D.T., Redondela. Asuntos varios. Hasta 1900.

Apeo de bienes del convento, *«cuyo conserban original, é yo he leido, aunque se halla tan maltratado que en partes ya no se lee á causa de haberle tenido enterrado con los demás papeles en la invasión francesa del año 1809...»*[161]. La quema de archivos, especialmente eclesiásticos, era casi siempre una práctica habitual y preferida por ejércitos no católicos, como el británico, o de raíz anticlerical, como el napoleónico, que con la destrucción de documentos creían perjudicar los intereses económicos de la iglesia, haciendo desaparecer títulos de propiedad, contratos y arrendamientos, rentas, censos, réditos, etc., cuya no demostración posterior podía beneficiar a los campesinos y a los humildes obligados a su pago.

También se perdió parte de la documentación civil, formada sobre todo por los protocolos notariales generados por los notarios-escribanos de la villa y del ayuntamiento, lo cual provocó ciertos problemas a la hora de resolver algunos asuntos jurídico-administrativos. Así, el 22 de septiembre de 1809, Don Gregorio de Castro, vecino del barrio de Outide en Vilavella, en razón de un pleito con su hermano, tuvo que dar poderes a los procuradores de causas del juzgado de Redondela, Don Joaquín Sestelo y Manuel Antonio Bula, para que lo representaran y defendieran *«en la acción de la debolución de los autos que se quemaron el día catorce de Abril del corriente año, en el estudio del Lizenciado don Ramón San Pedro y Puga, Abogado por la Real Audiencia de este Reino, que solicita su hermano Manuel de Castro de su misma vecindad...»*[162]. No obstante, algunos protocolos pudieron ser salvados y guardados en la sacristía vieja de la iglesia, donde aún se encontraban en 1818, bajo custodia del párroco Don Benito Portela, *«en cuyo poder se alla la llave de la Sacristía Viexa de ella, en donde tube por noticia se abian recoxido varios Protocolos en tiempo de la imbasion y quema en esta villa por los enemigos franceses, y en efecto abiendola franqueado allamos las notas del Escribano D. Juan Antonio Soutullo que fue de S. M. y vezino de dicha villa...»*[163].

Otro de los singulares edificios que sufrió como consecuencia de la quema de la localidad por los franceses fue la casa del Hospital de Pobres y Peregrinos de Redondela. Este antiguo hospital, cuyo edificio y huertas ocupaban desde el siglo XVI los terrenos donde luego se construiría el Cementerio Viejo de Os Eidos, fue destruido en su mayor parte por las llamas, que consumieron también muchos de los títulos de propiedad que aún conservaba y lo dejaron inutilizado[164]. Poco antes de la invasión francesa el obispo había mandado recomponer y perfeccionar el establecimiento, poniéndolo en disposición de admitir bastantes pobres y enfermos, pero los trágicos acontecimientos ocurridos el 14 de abril lo condujeron a la ruina, a consecuencia de la reducción drástica de sus recursos debido a la imposibilidad de cobrar sus ya escasas rentas y a la quema de las casas que mantenía aforadas en la villa. Los intentos posteriores de rehabilitación del endeudado hospital fracasaron, entrando en su decadencia

161 ÁVILA Y LA CUEVA, op. cit., tomo IV, fol. 232.
162 A.H.P.PO., Protoc. de Pedro Antonio de Lago. Ca. 3755 (5), fol. 28.
163 A.H.P.PO., Hospital de Redondela. Leg. 2168.
164 A.D.P. [Arquivo da Deputación de Pontevedra], Hospital de caridad de la villa de Redondela. Leg. 432/26.

definitiva, y después de convertirse en escuela durante algunos años, por cesión del edificio por parte del obispo al Ayuntamiento, la institución perdió la razón de su existencia, desapareciendo a mediados del siglo XIX. Precisamente, a raíz de la destrucción de la rectoral, y no teniendo donde acogerse, el párroco ofició con la Justicia y Regimiento a fin de que le señalase casa en que pudiese habitar hasta la reedificación de la casa parroquial. Dada la penuria de viviendas en que había quedado la villa, se le cedió lo que quedaba en pie del edificio hospitalario, *«previo el beneplácito y permiso del obispo de Tui, como Patrono que era del mismo»*, instalándose en el luego de realizar algunas urgentes reparaciones con el fin de hacerlo habitable[165].

Un efecto más del paso de los franceses por Redondela, como ocurrió en otras localidades del Reino, fue el saqueo de las existencias de tabaco almacenadas en la Administración de la Renta del Tabaco de la villa. La penuria casi total de este artículo en la fábrica de cigarros de A Palloza en Coruña, hizo que el mercado local y gallego quedara prácticamente desabastecido de un género de difícil adquisición y gran consumo ya por entonces, por lo que hubo de recurrirse al suministro portugués para paliar su falta[166].

Por fin, sobre las 10 de la mañana del mismo día 14 de abril, después de perpetrar tantos sufrimientos, los franceses salieron de la villa de Redondela en dirección a Pontesampaio, deteniéndose una vez más en el cercano convento de Agrelo, al que esta vez no perdonaron, poniéndole fuego de manera que lo redujeron todo a cenizas excepto la cocina, un lienzo del claustro, el techo de la capilla mayor y parte del cuerpo de la iglesia, que era de bóveda de cantería. Afortunadamente, ninguno de los religiosos pereció en el incendio por haber huido todos salvo el anciano Padre Méndez, que no pudo escapar y se ocultó en la bóveda de la iglesia, bajo el techo de la capilla mayor. Allí permaneció durante dos días sin comer hasta que pudo ser rescatado con una escala. De los víveres que había en el convento una parte fue robada por los franceses, otra se quemó con el convento y parte fue robada por algunos paisanos, que tras la marcha de aquellos habían acudido para apagar el fuego. Después de sofocado el incendio, con el convento en ruinas, los frailes fueron acogidos durante unas 6 ó 7 semanas en algunas casas de caritativos vecinos labradores (especialmente en la de un tal Francisco Bouzón, conocido por el alias de *Casuto*), desde las que acudían a celebrar los oficios divinos a la iglesia[167].

Los franceses continuaron su ruta de devastación sin apartarse del Camino Real, y aunque fueron permanentemente hostigados por la guerrilla, consiguieron alcanzar de nuevo el puente de Sampaio y Pontevedra. Antes incendiaron la parroquia de Santa María do Viso y las de Santiago de Arcade y Pontesampaio. En la parroquia do Viso, de la que era cura titular Don

165 A.H.P.PO., «Hospital de Redondela». Leg. 2168, nº. 22.
166 MEIJIDE PARDO, Antonio: «Apuntes sobre relaciones galaico-portuguesas durante la Guerra de la Independencia». *Associaçao portuguesa para o progresso das ciencias*, Porto, 1962, p. 17.
167 LEGÍSIMA, op. cit., p. 642.

Carlos Pedrera y Canto (el mismo que diera aviso en Vigo de la presencia enemiga en Pontevedra el 23 de marzo), los franceses *«le quemaron la Casa rectoral, con todos los trastos y ajuares de ella»*[168], y se cobraron una nueva víctima, en la persona de Juan de Sobral, marido de Francisca Martínez y vecino de esta parroquia, el cual, *«muerto en dicho dia por los enemigos, no testo»*; a su entierro asistieron, *«cabo de mes y año diez Señores Sacerdotes incluso el señor Abad, y se descargaron por su alma doscientas Misas rezadas su limosna quatro reales cada una; dieron de ofrenda en los tres Nocturnos treinta reales, cumpliose todo»*[169].

Las tropas enemigas en retirada ya no volverían a pisar Redondela, y como ya ocurriera tras las invasiones inglesas de 1702 y 1719, los redondelanos, hubieron de reconstruir una vez más sus casas incendiadas y saqueadas y sus vidas en medio del dolor y la miseria. También en 1809, como durante el episodio de 1702, los daños padecidos por Redondela fueron incomparablemente mayores que los sufridos por la entonces villa de Vigo, no obstante, ésta recibió algunos favores Reales que paliaron su desgracia, mientras que Redondela hubo de tratar de curar sola sus heridas.

Ante el panorama desolador de ver sus casas quemadas y sin dinero para reconstruirlas, algunos las vendieron como pudieron. El 21 de septiembre de 1809, el marinero matriculado Joséf Ferbenza, casado con Juana Milleyro, hubo de vender a Don Jacinto Antonio de Lamas *«la su casa del Estaleyro, que fue de suetano y sobrado, y oy se halla de pardiñeyro, la mitad de ella arruinada por la quema que han echo los franceses en ella»*. La casa limitaba *«por el naciente con camino que por alli pasa, del norte con Doña Benita Fernandez, por el poniente y vendabal con plaza publica»*[170]. Pero también las personas pudientes se vieron obligadas a soportar importantes gastos: en el mismo mes de septiembre, Doña Josefa Rosa Álvarez, viuda de Don Benito Borines, al realizar la partija de sus bienes consignaba que: *«y respecto por aora la casa principal de esta expresada villa queda proindibisa, y sin regulacion, a causa de que los enemigos franceses la han quemado el dia catorce de Abril del corriente año, como tambien lo queda la que no se quemo que viene a ser la cocina, quarto del comedor, y quadra, y para haver de subenir a los gastos y dispendios que se originen en su reedificacion y conposicion de lo uno y otro de monton maior, separan para este fin catorce mil ciento ochenta reales vellon...»*[171].

Un año después, en abril de 1810, aniversario de días tan aciagos, se celebraron en su triste memoria dos funciones en la iglesia de la villa, una el día 13, con misa solemne y *Te Deum*, *«por ser el aniversario en que los mas de los vecinos desampararon sus hogares, escapando errantes por los montes, durmiendo a la inclemencia, salvando de este modo sus vidas y*

168 A.H.P.PO., Protoc. de Salvador Pereira de Sobral. Ca. 4586 (6), fol. 34r.
169 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santa María do Viso (1783-1837).
170 A.H.P.PO., Protoc. de Ventura Soutullo Carvallido. Ca. 3789 (6), fol. 52.
171 A.H.P.PO., Protoc. de Pedro Antonio de Lago. Ca. 3755 (5), fols. 24-25.

dando por lo mismo las mas tiernas gracias al todo poderoso», y otra el 14, ésta fúnebre, *«por los defensores de la patria, y víctimas sacrificadas al furor de tales bárbaros»*[172]. Todavía en agosto de 1810, Redondela sufría y mostraba los efectos de ese furor de los franceses y *«la quema berificada por aquellos y mas desolazion por ellos executada en los rovos de lo mas florido y precioso que allaron»*[173]. Las heridas de aquella horrible jornada de muerte y destrucción seguían abiertas en la desdichada villa, ofreciendo un crudo testimonio de la dura realidad en la que se hallaba sumida, como así lo reconocía en octubre del mismo año el general síndico de Redondela, Don Gregorio de Lago, quien, ante el escribano Ventura Soutullo, *«dixo es bien notoria la infelicidad y miseria en que dicha Villa se halla a causa de averse quemado por los Franceses la mexor y mas sana parte de ella en los treze y catorze de Abril del año proximo pasado...»*[174]. No es difícil de imaginar el tremendo sufrimiento padecido por sus habitantes como consecuencia de tan dolorosos acontecimientos que, al cabo, fueron quedando en el olvido, aunque en 1930 el entonces párroco de Redondela, Don José Mª Sanmartín, llegó a pedir públicamente la colocación en la plaza de la Constitución de una lápida conmemorativa por suscripción popular a la memoria de las víctimas[175].

Parece que en esta violenta incursión del general Maucunne durante los citados 13 y 14 de abril de 1809, las tropas galas contaron con la colaboración de al menos un español afecto a los franceses que estaba directamente relacionado con Redondela, pues con ellos *«venia don Domingo Cotarelo, Juez que a sido en este repetido Pueblo y Vezino de la Ciudad de Santiago como practico en todos los lugares de la Jurisdicion de esta Nominada Villa, que tambien padecieron semejantes travajos admas de aver quedado derrotados con el transito de los Henemigos en exijir las raciones, reses, carros, y en fin todo aquello que podia conducir a su subsistencia, hallandose en este deplorable estado»*[176]. Estos hechos suscitaron el consecuente odio popular contra el citado juez, hasta el punto de que cuando en 1810 Don Rafael de Múzquiz y Aldunate, Arzobispo de Santiago (1801-1821) y Señor jurisdiccional de la villa, nombró a un nuevo juez para su gobierno en la persona de un tal Don Bartolomé de Prado, las autoridades locales se resistieron a aceptarlo. El Ayuntamiento, con su regidor decano y abogado, Don Ramón San Pedro y Puga, a la cabeza, junto con el procurador síndico Don Gregorio de Lago, se opusieron a dicho nombramiento con el pretexto de que el tal Bartolomé de Prado era *«residente en la Ciudad de Santiago, Ministro o Alguacil del Juez de Apelaciones de aquella Ciudad, sin arraigo alguno por aver cahido en notoria pobreza, empleado algun tiempo en requisiciones para los Franceses quando dominaron dicha Ciudad, admas de correr bozes en el Pueblo y los de su Jurisdicion de ser pariente del traidor Cotarelo, cuia especie tiene echo tan biba impresion en el animo de los naturales, que no pueden tolerar benga a mandarlos un hombre infelix y a mantenerse a quenta de los vienes*

172 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo II, nº. 43, pp. 1018-1020.
173 A.H.P.PO., Protoc. de Salvador Pereira de Sobral. Ca. 4586 (6), fol. 34r.
174 A.R.G., R.A., «Don Bartolomé de Prado con Don Gregorio de Lago sobre posesión de la Judicatura de la Villa de Redondela». Sig. 9572/ 26, fol. 7.
175 SANMARTÍN, op. cit.
176 A.R.G., R.A., «Don Bartolomé de Prado con Don Gregorio de Lago...», fol. 7.

de ellos»; además los citados objetaron que el nuevo juez tenía dificultades para dar las fianzas inherentes al cargo debido a que era pobre. El caso fue llevado a la Real Audiencia, y a pesar de que ésta emitió una provisión en la que condenaba al Ayuntamiento con una multa de 100 ducados y la obligación de admitir al designado por el Arzobispo, los litigantes demandados declararon, a través de su representante en la citada Audiencia, que *«deseaban tener un Juez que por su idoneidad, patriotismo y buenas circunstancias hiciese olbidar a aquellos naturales, dignos de toda consideracion, los ultrajes, persecucion y desgracias que les ocasionara el que habian tenido quando la ymbasion de los Franceses»*, pero que, no obstante, al tener noticia de la elección de Don Bartolomé de Prado, *«ombre sin arraigo de ningunas facultades, y por todo que se decia haber serbido a los Franceses, y ser pariente de Cotarelo, destructor de aquella villa»*, tomaran la decisión de mandar un oficio al Arzobispo *«para que hiciera otra eleccion en sujeto que reuniese en si las prendas que le hiciesen digno de gobernar aquel pueblo y otros catorce de la Jurisdicion»*. Asimismo, los representantes de la villa manifestaron que ésta no se había negado a dar posesión al citado Bartolomé de Prado, sino que simplemente habían dilatado el plazo debido a la necesidad de esperar algunos días para dar tiempo a la respuesta del Arzobispo por si este accediera a su petición. Sin embargo, el fiscal de la Real Audiencia rechazó el argumento del Ayuntamiento, considerando que éste, *«Unicamente enuncia o protesta que el don Bartolome se decia ser pariente de un Domingo Cotarelo quien fuera traidor a la Patria, acompañara y dirigiera a los Franceses en las desolaciones y ruinas que abia esperimentado aquella Villa: Que abia sido Ministro o Alguacil en la Ciudad de Santiago y no se le conocian bienes ni arraigo. Todo ello tan despreceable que no merece contestacion, y si solo sirve para combencer a dicho Decano, a los indibiduos del Ayuntamiento y al Procurador General que se mostró parte para quadiubar su resistencia e inobediencia, ser esta efecto de la yntriga, y su fin y objeto muy distante del que se aparenta; pues aunque estubiese justificado o documentado el pretestado parentesco con el traidor Cotarelo y que hubiese sido Alguacil o Ministro, ni lo uno ni lo otro serian defectos legales deducibles en juicio para ejercer la Judicatura de Redondela. Y por lo que toca a su abono, tienen las leies prebenido que los Jueces den fianzas con señalamiento de las formalidades y termino en que deven presentarlas...»*. Finalmente, el veredicto de la Real Audiencia fue contrario al Ayuntamiento, ratificándose la multa impuesta de 100 ducados[177].

7. Batalla de Pontesampaio y retirada francesa de Galicia

Luego de atravesar el puente de Sampaio, en su sangriento camino de retorno a Santiago, los franceses no dejaron de ser hostigados y acosados por los paisanos guerrilleros, que trataban de responder a la violencia de los invasores. En persecución de la columna de Maucunne

177 *Ibidem*, fols. 28r.-30v.

también iba Morillo, quien con las fuerzas a su mando y las guerrillas jurisdiccionales la acometió en diversos puntos del camino[178]. En la misma mañana del 14, el teniente coronel García del Barrio, que en el día anterior había pasado con sus fuerzas a Soutomaior, con el fin de aproximarse a parte de sus tropas que estaban en Caldelas y a la gente de Morillo en Verducido, avisó a éste para que, bajando sobre Pontevedra, se interpusiese en el Camino Real, mientras él atacaba en aquella localidad a los –en estimación suya– 800 enemigos que se retiraban; antes había prevenido a los capitanes Aguirre y González para que observasen los movimientos de los de Tui y Valença[179].

Los franceses pasaron la noche en Pontevedra, en vela y sin alojarse, siempre alerta y con luminarias. Las partidas que se habían reunido por el camino se echaron sobre ellos al amanecer, pero, advirtiendo los movimientos de los españoles, emprendieron la retirada hacia Padrón, en cuyo camino Morillo y la vanguardia de García del Barrio los alcanzaron y persiguieron hasta el puente de Cesures, donde los galos se hicieron fuertes con su artillería[180]. El balance de este camino del horror protagonizado por los invasores podría resumirse en las palabras, posiblemente algo exageradas, de un gallego que participó en los combates: *«Muchas fueron las maldades que cometieron, pero también se puede asegurar que de los 3.000 no regresó la mitad a Santiago, en cuyas inmediaciones han sido atacados»*[181].

Refugiados los franceses en Padrón y en Santiago, las tropas gallegas se mantuvieron vigilantes durante el resto del mes de abril, dispuestas a impedir cualquier intento de paso hacia Pontevedra[182]. Y es que durante casi toda su campaña en Galicia los soldados de Napoleón, a pesar de su superioridad, apenas podían circular por el camino que atravesaba la depresión meridiana entre Santiago y Tui, y menos aún desviarse de el, sin exponerse a ser atacados en cada momento. Cuando a finales de febrero el mariscal Soult se aprestaba a entrar en Portugal, llegando a las riveras del Miño, difícilmente podía conservar las comunicaciones con Santiago vía Pontevedra. De hecho, el ejército francés se convirtió en un ejército aislado; y así lo reconocía el general Fantín cuando el 28 abril de 1809 anotaba en su diario: *«desde que entramos en Galicia, es decir, desde hace cuatro meses, no hemos recibido ningún correo de Francia»*. En el mismo diario había anotado también: *«la marcha de nuestro ejército asemejase a la de un buque que va abriendo surco en el mar y lo ve cerrarse tras de sí apenas ha pasado»*[183].

178 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, núm 16, p. 370-371 («Los guerrilleros...», op. cit., pp. 182-183); PORTELA PAZOS, op. cit., p. 158.
179 GARCÍA DEL BARRIO, op. cit., pp. 81-82.
180 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, núm 16, pp. 370-371 y ss. («Los guerrilleros...», op. cit., pp. 182-183 y ss.).
181 *Ibidem*, tomo I, núm 12, pp. 278-279 («Los guerrilleros...», p. 145).
182 *Ibidem*, tomo I, núm 16, pp. 370-371 («Los guerrilleros...», pp. 182-183).
183 FARIAS Y VELASCO, Rafael: «Memorias de la Guerra de la Independencia escritas por soldados franceses». Editorial Hispano-Africana. Madrid, 1919, pp. 225-226.

García del Barrio ordenó a Morillo que dejase una partida de observación sobre Pontecesures y marchase con la vanguardia –a la que seguiría el resto de la división– a estrechar el sitio de Tui, incomunicada ya del ejército de Ney. Pero el 16 de abril, cuando las avanzadas españolas llegaron a la vista de la ciudad, observaron que los enemigos abandonaban la plaza, yendo su guarnición a unirse con la de Valença. Le Martiniere, comprendiendo que no podría sostenerse en Tui, había decidido retirarse con todo el material de guerra dejado por el mariscal Soult hacia Braga y Oporto, amenazada por el general británico Wellington, llevándose con él a los enfermos y heridos. Con este acontecimiento, y gracias al valor y sacrificio de los paisanos, quedó libre de franceses toda la provincia de Tui, la de Ourense y parte de la de Santiago y Lugo[184].

Para asegurar la defensa, el Regimiento de Lobera permaneció en Pontevedra y la vanguardia retrocedió a Cuntis, ocupando otra partida las Portelas y dedicándose todas ellas a la mejora de la instrucción de sus hombres. El 19 de abril, García del Barrio pasó a fortificar los puentes de Sampaio y Caldelas, donde mandó colocar artillería a fin de que ambos puntos sirviesen de segunda línea para el caso de perderse la primera. Algunos días después se supo que los franceses también estaban reuniendo fuerzas en número de cuatro a cinco mil hombres con alguna caballería y artillería con las que llegaron a Padrón el 26 de abril por la noche, disponiendo sus avanzadas enfrente de las españolas, mandadas por del Barrio, que no contaban con artillería ni caballería. Éste dispuso la formación en batalla de sus tropas con sus respectivos jefes, Morillo, Márquez y Colombo; pero tras duros combates los españoles se fueron retirando de forma escalonada y ordenada. A pesar de todo, García del Barrio afirmó que en este ataque y en los que sufrieron a lo largo de su paseo militar, los galos habían perdido, entre muertos y prisioneros, unos 500 hombres. Además, los franceses tampoco supieron aprovechar el éxito de su contraataque, pues en su avance no llegaron ni siquiera a Pontevedra, en cuya dirección marchó Morillo pensando en cubrir la plaza de Vigo. Al parecer, prefirieron en cambio perseguir y tratar de destruir a la División del Miño, a las órdenes de del Barrio, pero este, con el resto de las fuerzas gallegas marchó sobre Terra de Montes y más tarde, para dar descanso a sus hombres, hacia Boborás y Carballiño[185]. Finalmente, ya en el mes de mayo, el teniente coronel entregó el mando de su División al general Don Martín de La Carrera, que incrementó así el número de sus efectivos.

El 8 de mayo La Carrera emprendió su marcha con intención de dirigirse hacia Redondela y Sampaio para tomar la ofensiva contra las fuerzas del general Maucunne. La División se movió desde Ourense a Vigo, donde se reorganizó, y seguidamente el día 20 marchó hacia el norte, con sus 8.000 hombres, por Redondela y Pontevedra. La Carrera encontró auxilios y cooperación en toda la costa, y con tan favorables condiciones llegó a las proximidades de Santiago, donde sus tropas alcanzaron una gran victoria sobre los franceses de Maucunne, lo que les permitió reconquistar la ciudad. Derrotados y con su general herido, los enemigos

184 GARCÍA DEL BARRIO, op. cit., p. 83; OSUNA REY, op. cit., p. 253.
185 GARCÍA DEL BARRIO, pp. 82-83, 85 y 88; OSUNA REY, 283-284.

tuvieron que retirarse a Sigüeiro, al otro lado del Tambre, en espera de refuerzos procedentes de Coruña[186].

Esta victoria se vio facilitada por la invasión del Principado de Asturias por el mariscal Ney, que para ello utilizó todas las fuerzas que pudo sacar de Galicia. Por otra parte, el ejército del mariscal Soult, derrotado en su misión de mantenerse al menos en la zona norte de Portugal, hubo de retirarse desde el vecino país a Galicia, viéndose obligado a abandonar su tren de artillería y sus bagajes para alcanzar la provincia de Ourense por difíciles caminos y en pésimas condiciones. Este ejército, a través de Allariz, Ourense y Chantada consiguió llegar hasta Lugo, donde finalmente consiguió recuperar equipo y parque suficiente para poder volver a combatir, al tiempo que con su llegada liberaba a la ciudad amurallada del cerco al que la estaban sometiendo los españoles[187].

A finales de mayo, Ney volvió de Asturias hacia Galicia, enterándose de la oportuna llegada de Soult a Lugo, en vista de lo cual se dirigió hacia Coruña con el objetivo de acudir en apoyo de las derrotadas fuerzas de Maucunne estacionadas en la línea del Tambre; sin embargo, no hubo necesidad de ello, porque los españoles no se movieron de sus posiciones en Santiago. El 28 de mayo el conde de Noroña, nombrado por la Junta Suprema como 2º Jefe de los ejércitos en Galicia, llegó a la ciudad del Apóstol, luego de haber desembarcado unos días antes en Vigo trayendo con él dinero, armas, vestuario y otros pertrechos para las tropas. Aunque Noroña se hizo cargo del mando de la División del Miño, mantuvo como su segundo a Martín de La Carrera, y a los demás jefes y oficiales de probada experiencia[188].

Llegados a este punto de la guerra en Galicia, los mariscales Soult y Ney se necesitaban el uno al otro: Soult necesitaba artillería, armamento, vestuario, municiones y víveres, material en general y ganado, todo ello en manos de Ney, con sus plazas de Coruña y Ferrol. Por su parte, Ney necesitaba el apoyo de Soult para acabar con el ejército del marqués de La Romana, mientras él se dedicaba a pacificar el Reino de Galicia, para lo cual era imprescindible vencer a la División del Miño y volver a ocupar Vigo y Tui. El 29 de mayo ambos mariscales se reunieron en Lugo para concertar un plan de operaciones conjunto que permitiera sofocar la insurrección gallega. Ney se proponía atacar desde Coruña según la línea Santiago–Pontevedra–Redondela–Vigo, en tanto que Soult debería hacerlo describiendo el arco Lugo–Monforte–Ourense–A Cañiza–Porriño y Tui, con la misión de destruir o neutralizar al menos el ejército de La Romana, en tanto que Ney debería acabar con la División del Miño. Se trataba de que, desde Ourense y tras batir a La Romana, Soult atacara a Noroña por la retaguardia y así aniquilar entre los dos mariscales la sublevación gallega; sin embargo, Soult nunca llegaría a cumplir con lo pactado[189].

186 OSUNA REY, op. cit., pp. 293, 296-297 y 315; GÓMEZ DE ARTECHE, op. cit., tomo VI, pp. 185, 187 y ss.
187 OSUNA REY, p. 293.
188 *Ibidem*, pp. 316, 319 y 323
189 *Ibidem*, p. 324.

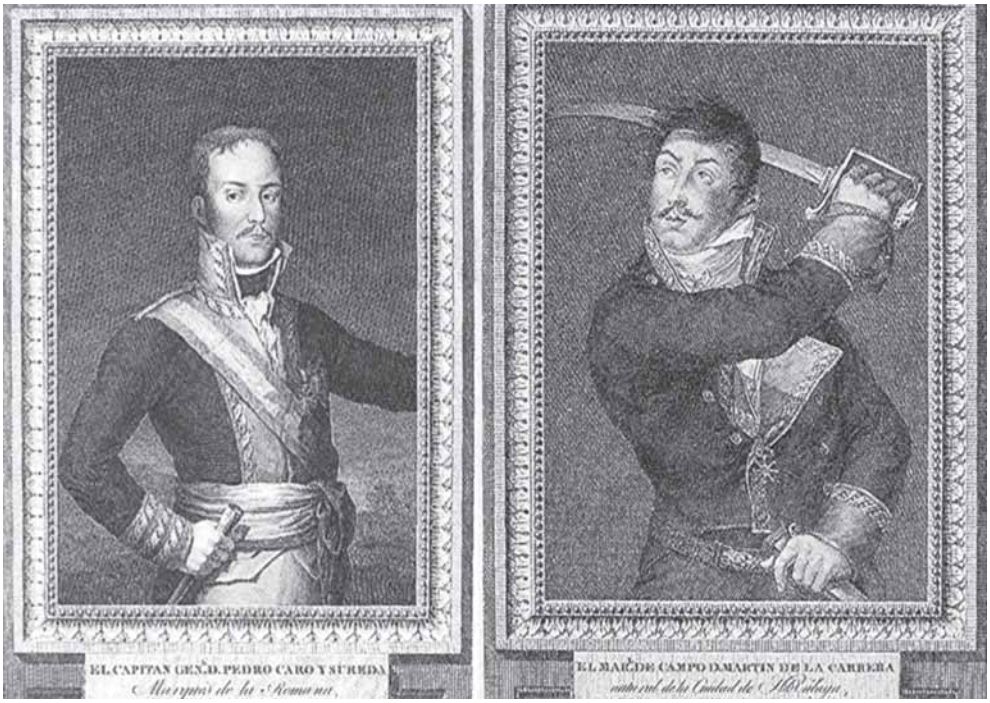

El Marqués de La Romana y el Mariscal La Carrera.

El 1 de junio, mientras los españoles se retiraban desde Santiago hacia el sur, el mariscal Ney dirigió una proclama a sus fuerzas en la que decía que se disponía a castigar a los rebeldes de la provincia de Tui: *«...la existencia de los habitantes de esta turbulenta provincia es incompatible con las miras del gran Emperador y con la tranquilidad de España y que el ejemplar castigo a que se han hecho acreedores contendrá en su justo deber a las demás provincias de la península española...»*[190]. Luego de dejar una pequeña guarnición en Lugo con sus enfermos, y otras unidades en Coruña y Ferrol, Ney marchó con el resto hacia Santiago, recogiendo a las fuerzas de Maucunne en la margen derecha del Tambre. Las avanzadas galas entraron en Santiago el día 3, y el 4 llegaron a Padrón, cuyo convento de Herbón fue saqueado.

Entre tanto, los españoles de la División del Miño en retirada hacia el sur habían cruzado el Ulla el día 1, alcanzando Caldas, donde pernoctaron. Las tropas regulares gallegas de la División eran una amalgama de unidades de muy diversa procedencia, en las que figuraban militares destacados como el propio conde de Noroña, el brigadier La Carrera y otros jefes

190 PORTELA PAZOS, op. cit., p. 191. OSUNA REY, p. 330.

como Morillo y Colombo. El 3 de junio, mientras las avanzadas de Ney entraban en Santiago, Morillo reunía bajo su mando, entre conscriptos y voluntarios, a todos los mozos útiles de Pontevedra. Con ellos acampó el día 5 en la villa de Caldas, pero ante la imposibilidad de resistir en ese punto se retiraron a marchas forzadas hacia Pontesampaio[191].

Noroña celebró en Pontevedra un Consejo de Guerra para decidir el lugar más idóneo para detener a los franceses. Descartado el Ulla, se pensó en hacer la defensa sobre el puente de O Burgo en Pontevedra, apoyándose en la ría, pero la mayoría de los oficiales consultados opinaron que era mejor buscar una posición más sólida, como lo era la situada al sur del río Verduxo, frente a Pontesampaio, donde ya se estaban preparando series de atrincheramientos, emplazamientos de baterías y otras defensas[192].

Con su diligencia habitual, Morillo había puesto otra vez el puente en estado de defensa, sacando del río la artillería que los enemigos habían arrojado al agua cuando rompieran por ese punto en abril, la cual desclavó y montó formando con ella una nueva batería de 4 piezas con varios atrincheramientos. Además, bien por apresuramiento ante el avance enemigo, o por la suposición de que las tropas de Noroña podrían retirarse por el puente de Caldelas, que él había propuesto defender, Morillo mandó cortar tres arcos del de Pontesampaio[193]. Noroña, y con él La Carrera, que no habían previsto el corte del puente, se encontraron en la tarde del 6 de junio sin medios para cruzar el río y con el enemigo a su espalda. A causa de esta inesperada situación y de la urgente necesidad de pasar, la División se vio en la mayor confusión ante la imposibilidad de poder atravesar al otro lado y al mismo tiempo hacer frente al enemigo que se les venía encima[194].

El conjunto de las fuerzas españolas se componía de unos 10.000 hombres, de los que 6.000 portaban armas de fuego y el resto el armamento que cada uno pudo obtener por su cuenta: escopetas de chispa, hoces, picas, chuzos, alabardas y algunas carabinas. A estas dispersas unidades, con 9 cañones de escaso alcance, se agregaron el batallón de voluntarios de Monforte y los improvisados artilleros de Cotobade con sus «canóns de pau», fabricados con troncos de roble vaciados y reforzados por anillos o abrazaderas de hierro[195].

---

191 PARDO DE ANDRADE, «Semanario...», op. cit., tomo I, núm 16, pp. 371 («Los guerrilleros...», p. 183); RODRÍGUEZ VILLA, op. cit., p. 3; PORTELA PAZOS, op. cit., p. 192. OSUNA REY, p. 330.

192 DEL RÍO FERNÁNDEZ, op. cit., p. 92; OSUNA REY, *ibidem*.

193 *«...cortando al mismo tiempo dos ojos segundos a dicho puente y otro a su entrada...»*. RODRÍGUEZ VILLA, op. cit., p. 3. El Cadete Ruibal, presente en la batalla, observó tres arcos cortados. FERNÁNDEZ VALDÉS-COSTAS, M.: «Una relación de la batalla de Puente Sampayo». *El Museo de Pontevedra*, tomo XI (1957), p. 83; GÓMEZ DE ARTECHE, op. cit., tomo VI, p. 189; PORTELA PAZOS, op. cit., p. 193.

194 GÓMEZ DE ARTECHE, *ibidem*; ACUÑA Y MALVAR, op. cit., p. 61. Este autor dice que Morillo *«habia echado abaxo quatro arcos del puente»*.

195 RODRÍGUEZ MANEIRO, M.: «Batalla de Pontesampaio (Junio de 1809)». *Militaria-84. Las Guerras napoleónicas en Galicia. 175 aniversario*, op. cit., pp. 47-48; Parte del capitán de navío Juan Carranza, *Gazeta del Gobierno*, martes 4 de julio de 1809, núm. 42, pub. por SANTIAGO Y GADEA, op. cit., pp. 30-31; OSUNA REY, op. cit., p. 331. Sobre el tema de los famosos cañones de madera, véase PORTELA PAZOS, Salustiano: «O cañón de pau». Santiago, 1913.

En este mismo día 6, Ney avanzó con su ejército sobre Pontevedra con la intención de quemarla, puesto que la consideraba el foco del levantamiento en el sur de Galicia; pero no lo hizo, pues se dice que cautivado por su hermosura exclamó *«Ah!, tu belleza me desarma!»*[196]. La fortuna quiso que el ejército francés acampase aquella noche en esta localidad, pues si hubiera enviado por delante a su caballería el resultado de la batalla habría podido ser muy distinto. En opinión de Arteche, el hecho de estar pendiente de la cooperación con Soult, hizo que Ney perdiera unos días en Santiago, y que cuando salió de esta ciudad no anduviera con su habitual energía, que le hubiera hecho ver la precaria posición en que se hallaban los españoles. Según Del Río Fernández, Ney permaneció tranquilo en Pontevedra porque creía que la retirada de las tropas españolas era en realidad una huida[197].

Gracias a este retraso, el conde de Noroña pudo solicitar al capitán de navío Juan de Carranza, comandante de la fragata «Efigenia» y jefe de una expedición de Marina enviada a Vigo desde Sevilla por la Junta Central en apoyo del ejército de Galicia, que le remitiese los auxilios de mar necesarios para permitir cruzar a sus hombres, así como aprovisionarlos de algunos víveres, municiones, cajas de medicina y otros efectos, los cuales llegaron esa misma noche. A las pocas horas, Carranza puso a disposición de Noroña ciento trece embarcaciones grandes y pequeñas, de guerra y mercantes, y cien más en el transcurso de la noche; embarcaciones que facilitaron con entusiasmo y sin demora las gentes del país. Para suplir el paso cortado, fue preciso formar otro con las lanchas de pesca de A Portela y Redondela, Domayo y Teis. Igualmente, ya a altas horas de la noche, fueron distribuidas a los batallones abundantes raciones de pan, carne y vino, que trajeron las lanchas de Vigo y carros de Redondela, además de otras muchas provisiones que habían llegado a aquel puerto en un bergantín y una goleta de la citada expedición procedente de Sevilla para abastecer a las tropas de Galicia[198].

En apoyo de los españoles también se encontraban en la ría las cañoneras españolas enviadas por Don Juan de Carranza y una cañonera inglesa procedente de un buque inglés surto en el puerto de Vigo. Las lanchas cañoneras españolas eran cuatro, una perteneciente a la fragata «Efigenia» más aquellas tres que al mando del alférez de navío Don Juan O'Dogherty habían participado en el anterior combate de Pontesampaio del 13 de abril. Luego de su retirada, O'Dogherty las había dejado amarradas y a salvo frente al Cabo da Laxe, en Vigo, ya libre de franceses, donde las halló Carranza a su llegada. Estas lanchas se colocaron protegidas por las dos islas Ervedosas, a poco más de 1.500 metros de Pontesampaio, al mando del alférez de fragata Don Simeón Ponce de León y de los tenientes de navío Don Andrés de la Fuente, Don Manuel de Echevarría y Don Vicente Burraggi.

No hay constancia, hasta ahora, de que el alférez O'Dogherty participara en la batalla de Pontesampaio al mando de alguna de estas lanchas cañoneras, si bien es muy posible que se

196 DEL RÍO FDEZ., op. cit., p. 92.
197 OSUNA REY, p. 336; GÓMEZ DE ARTECHE, pp. 189-190; DEL RÍO FERNÁNDEZ, op. cit., pp. 92-93.
198 Parte del capitán de navío Juan Carranza, op. cit.; FERNÁNDEZ VALDÉS-COSTAS, op. cit., p. 83; ACUÑA Y MALVAR, op. cit., p. 61; OSUNA REY, pp. 331-332.

encontrara realizando labores de apoyo formando parte de la oficialidad de la «Efigenia» o de la goleta «Tigre», que integraban la antedicha expedición de Marina; no obstante, su nombre tampoco aparece mencionado en el parte redactado por Carranza después de la batalla[199]. Afincado en Redondela, donde nacieron sus seis hijos, John O'Dogherty se retiró de la Armada como teniente de fragata en 1812, pero posteriormente, el 2 de agosto de 1823, fue nombrado Ayudante Militar de Marina del Distrito de Redondela, cargo que desempeñó hasta su fallecimiento el 16 de diciembre de 1847. Aunque viajó varias veces a su país de nacimiento, donde mantenía una propiedad y algunas rentas, vivió siempre en Redondela gozando del respeto y el aprecio de los marineros, quienes por no saber pronunciar bien su apellido irlandés, le llamaban afectuosamente Don Juan *o do Juerto*[200].

En Pontesampaio, mientras las lanchas armadas tomaban posiciones en la ría junto a las Ervedosas, en tierra se construían las líneas de parapetos y defensas que, aunque no presentaban un aspecto imponente, se prolongaban por la orilla meridional y estaban interrumpidas y flanqueadas por baterías de cañones de poco calibre traídos de Vigo; la artillería de campaña de la División y la tomada a los franceses en Santiago también fue situada en la línea al amanecer. Una de las baterías, formada por dos cañones de marina de a 24 con sus cureñas servidos por varios marineros y tres artilleros a las órdenes de un piloto de un buque de comercio, se hallaba situada en la cumbre de una colina a espaldas de las casas más inmediatas al puente, a la derecha del Camino Real. Asimismo, tres compañías de granaderos de Lobera y Victoria, de probada experiencia en combate, cubrieron los parapetos levantados en la cabeza del puente[201]. Las posiciones españolas se completaban con los atrincheramientos que se habían establecido en el lugar de Rande (Cedeira-Redondela), como antesala a la plaza de Vigo, bien guarnecida y reforzada con recursos de material y personal ingleses. Asimismo, el conde de Noroña estableció su Cuartel General y puesto de mando en la villa de Redondela, también fortificada y defendida, en la que ya se encontraba el día 7 de junio, probablemente en compañía de su Batallón de Infantería Ligera[202]. En aquella ocasión y en los días que siguieron, los habitantes de Redondela y su comarca hubieron de asumir *«los crecidos gastos que an tenido cada qual en su respectiva Parroquia, en aloxar y mantener con el desinteres propio de su carácter, a los oficiales y tropas que subsistieron en sus casas durante el ataque de Puente San Paio, y aun posteriormente a este»*[203].

En la alborada del día 7 de junio, el mariscal Ney se dirigió por fin a Pontesampaio. Allí se presentó entre las nueve y las diez de la mañana con todas sus unidades: 18 batallones de infantería formados por 8.000 hombres experimentados, bien equipados y perfectamente

199 Parte del capitán de navío Juan Carranza, *ibidem*.; Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty.

200 ESPINOSA RODRÍGUEZ, op. cit., pp. 296-298; ORGE QUINTEIRO, José A.: «Las batallas de Pontesampaio». En *Historias de las Rías*, vol. I. Faro de Vigo, 2000, pp. 113-117.

201 FERNÁNDEZ VALDÉS-COSTAS, op. cit., pp. 84-185. RODRÍGUEZ MANEIRO (op. cit.), señala que tras los parapetos se colocaron dos morteros y nueve piezas de artillería.

202 GÓMEZ DE ARTECHE, op. cit., pp. 195-196; Véanse también las cartas de Ney a Soult y de éste a José Bonaparte, en SANTIAGO Y GADEA, op. cit., p. 57; OSUNA REY, op. cit., pp. 331-332 y 335-336.

203 A.H.P.PO., Protoc. de Salvador Pereira de Sobral. Ca. 4586 (6), fol. 34r.- 35r.

uniformados; una lujosa caballería de húsares, cazadores y dragones compuesta por 1.200 jinetes y 13 piezas de mediano calibre. Todos estos efectivos se agrupaban bajo el mando de los generales Maurice Mathieu y Marchand; el jefe del Estado Mayor era el Barón de Jomini, un general prusiano al servicio de Francia[204].

El duque de Elchingen se proponía recuperar Tui y Vigo, pero antes tenía que presentar batalla para evitar que sus tropas pudieran quedar envueltas por las fuerzas españolas. Al observar que el puente estaba cortado, Ney se vio obligado a detener su avance y a tomar posiciones, colocando la artillería y la caballería en los lugares estratégicos. No obstante, al clarear el día, y antes de que apareciera el ejército francés, del lado español se había tomado la prevención de enviar algunos centenares de soldados a la ribera norte con la misión de derribar muros y cercas a fin de que no sirvieran de parapetos al enemigo. La operación concluyó sin contratiempos y los soldados pudieron regresar sin novedad a la margen izquierda del río.

Los ejércitos contendientes hicieron sonar las cornetas y los tambores en ambos campos, dos oficiales franceses con cuarenta hombres se acercaron a estudiar la rotura de los arcos, pero fueron todos abatidos, comenzando casi inmediatamente el fuego artillero en las dos líneas de combate. Un regimiento francés de caballería intentó vadear el río Verduxo, siendo rechazado por los soldados y paisanos que defendían las posiciones. El mismo regimiento lo intentó una segunda y una tercera vez, ya muy diezmado, apoyado por la artillería y los infantes franceses, pero estos dos intentos fueron igualmente rechazados. Mientras, los obuses de las unidades militares gallegas y los «canóns de pau», que manejaban los hombres de Cotobade, lanzaban metralla sin cesar. Según parece, los guerrilleros usaban también varillas de paraguas a modo de flechas, improvisando rústicos arcos para atacar al enemigo, e incluso llegaron a colocar ollas de barro bronceadas para simular bocas de fuego de artillería.

Para los planes del mariscal era vital pasar el puente o atravesar el río, así que intentaron cruzarlo una y otra vez hasta el anochecer, aprovechando los puntos más angostos y la marea baja. Sin embargo, las colinas y cerros circundantes se habían coronado de soldados y guerrilleros, que desde aquellas alturas batían las márgenes del río. Las lanchas cañoneras contribuían desde la ría a contener el avance francés protegiendo el ala izquierda, por lo que el día 8 el enemigo intentó neutralizarlas desde el pinar de Acuña, en la ensenada de Vilaboa. Cubiertas por los islotes, estas cañoneras ayudaron a destruir las baterías galas disparando bala rasa y metralla, y utilizando palanquetas y balas encadenadas tronzaron los pinares en los que trataban de emboscarse los franceses.

204 RODRÍGUEZ MANEIRO, op. cit., p. 48; OSUNA REY, op. cit., pp. 330 y 332. Estas cifras coinciden con las consignadas por Noroña según información de un sargento francés desertor, quien especificó que su artillería estaba compuesta por seis cañones de a 8, cuatro de a 4, dos obuses de a 6 y un cañón de a 3, y que murieron 600 franceses. *Gazeta del Gobierno*, viernes 7 de julio de 1809, núm. 43, pub. por SANTIAGO Y GADEA, op. cit., pp. 31-32. El capitán de navío Juan Carranza anota 2.500 caballos.

Ney había depositado sus esperanzas de victoria en el regimiento de caballería que por tres veces intentara, sin conseguirlo, vadear el río Verduxo, pero sus continuos fracasos hicieron que el duque de Elchingen se planteara el ataque definitivo por el puente de Caldelas, río arriba, distante casi dos leguas de Pontesampaio y que no estaba roto, con el fin de caer sobre el flanco hispano y después, por la retaguardia, sobre el Cuartel General del conde de Noroña, situado en Redondela. Para llevar a cabo esta operación, el mariscal destacó un batallón de infantería y un escuadrón de caballería, al mando del general Loison, que llegaron al citado puente en el amanecer del día 7. Sin embargo, los paisanos de Forzáns al mando de Francisco Oubiña ya habían obstruido el puente con piedras y troncos de árboles, tras los cuales se encontraban parapetados esperando al enemigo las tropas españolas del teniente coronel Don Ambrosio de la Cuadra, quien con 1.500 infantes y 150 jinetes se había situado en este punto desde el amanecer del día anterior. Los franceses avanzaron resueltos en medio de una densa niebla a pesar de los obstáculos, pero sus sucesivos intentos chocaron con la tenaz resistencia de paisanos y soldados que les infligieron considerables pérdidas.

Tras cinco horas de feroz lucha en la que los atacantes eran más vulnerables y se llevaban la peor parte, los franceses se persuadieron de que sus esfuerzos eran inútiles y que además desconocían el lugar apropiado para vadear el río, muy crecido por la mucha lluvia de días anteriores, por lo que finalmente decidieron retirarse hacia Pontesampaio, reincorporándose al grueso de su ejército.

La artillería jugó por ambos bandos un papel importantísimo durante toda la batalla. Los enemigos pretendieron con la suya silenciar a las baterías hispanas, pero sin conseguirlo, pues desde éstas se respondió siempre con un fuego muy vivo, protegiendo a los cañones de la metralla con parapetos, cestones y merlones, y utilizando tiradores para dejar fuera de combate a los artilleros franceses[205].

En vista del fracaso, y de que tampoco tenía noticias del mariscal Soult, el duque de Elchingen convocó un Consejo militar con sus oficiales en el que se tomó el acuerdo de replegarse y emprender la retirada. Según palabras de un oficial suizo del ejercito francés, presente en la batalla, Ney, al ver que Soult había faltado a lo convenido *«montó en viva cólera, tomando inmediatamente la resolución de volver a la Coruña, por considerar su expedición no sólo inútil, sino peligrosa»*[206].

---

205 Resumen de la batalla basado en FERNÁNDEZ VALDES-COSTAS, op. cit., pp. 84-185; RODRÍGUEZ MANEIRO, p. 48; OSUNA REY, pp. 336-340.

206 Coronel Ferdinand Lecomte, cit. por SANTIAGO Y GADEA, op. cit., p.56. Algunos autores, siguiendo fuentes francesas (*Carta del mariscal Ney al mariscal Soult, Santiago, 10 de junio de 1809*, en «Las Memorias del Mariscal Soult. Las Tropas Napoleónicas en Galicia, 1808-1809», Librería Arenas, Coruña, 1999, pp. 83-84), minusvaloran la importancia de esta batalla, en la que destacan el apoyo naval inglés, considerándola una simple escaramuza con tan sólo 90 soldados muertos por parte francesa. Véase al respecto el artículo de DE JUANA, Jesús y CASTRO, Xavier: «Apuntes sobre la Guerra de la Independencia en Galicia», en *Boletín Auriense*, XX-XXI (1990-91), pp. 75-89.

En la madrugada del día 9 de junio, el mariscal tomó el camino de vuelta con lo que quedaba de su ejército y 190 carros repletos de heridos. Al amanecer, el campo enemigo aparecía vacío, mostrando un terrible espectáculo de sepulturas recientes, restos humanos y cadáveres insepultos, así como efectos, pertrechos y material abandonados en la retirada. El río Verduxo también amaneció aquel día lleno de cadáveres de soldados y caballos franceses. Las bajas enemigas se calcularon en unos 600 hombres y los citados 190 carros de heridos, mientras que las bajas españolas se estimaron en 110, entre muertos y heridos[207].

En la retirada hacia Pontevedra y Santiago, los soldados de Ney no dejaron de cometer el acostumbrado rosario de asesinatos y desafueros, alimentados ahora por la vergüenza de la derrota. Pese a la victoria obtenida, el conde de Noroña mantuvo a su ejército en Pontesampaio, por si la retirada enemiga hubiese sido sólo una estratagema, mientras los paisanos-guerrilleros continuaban también en permanente vigilancia. El mariscal llegó a Coruña, vía Santiago, el 18 de junio, evacuando la ciudad herculina el día 22 para marchar en dirección a Lugo. Por fin, el 27 de junio de 1809, abandonaban la región las últimas tropas francesas, de manera que en los primeros días de julio ya se encontraban en Astorga, camino de Madrid.

Por su parte, el mariscal Soult no acudió en apoyo de Ney, y además deseaba abandonar Galicia cuanto antes, aunque en carta al rey José Bonaparte con fecha de 25 de junio desde Puebla de Sanabria, camino de Madrid, escribió que había tenido la intención –que no llegó a realizar– de marchar sobre Ourense al ser informado de que en esta ciudad se encontraba el marqués de La Romana, quien podría reunir su ejército con el del conde de Noroña en Vigo o en Redondela. Soult no dudó en responsabilizar a Ney de la falta de coordinación entre ambos, y exageró en exceso el número de los efectivos españoles que actuaban en los límites de Galicia, justificando su retirada por la necesidad primordial de defender Madrid[208].

Según Arteche, cuando Soult llegó a Monforte el marqués de La Romana se había evaporado con su ejército sin que tuviera noticia alguna sobre su paradero, con lo que creyó tener motivo para dar por cumplida su misión en Galicia. En su correspondencia, el mariscal se justificaba dándose aires de haber vencido las dificultades que conllevaba efectuar el paso del Sil, y de no haber cesado de combatir con las tropas del marqués, que en realidad estaban lejos y eran partidas mal armadas y desorganizadas[209]. En la amplia carta dirigida a José Bonaparte, Soult dejó claras sus ideas respecto a la desastrosa guerra que se libraba en Galicia: «*Esta provincia está en continua fermentación* (*... ...*) *los soldados en el estado actual de las cosas se ven expuestos a perecer de miseria o a los golpes de los paisanos, pues siendo el sistema de éstos acosar incesantemente y evitar un ataque general, vendrían con el tiempo a*

207 *Gazeta del Gobierno*, viernes 7 de julio de 1809, núm. 43, pub. por SANTIAGO Y GADEA, op. cit., pp. 31-32; *El Patriota Compostelano,* 14 de agosto de 1809, núm. 30, con el Parte del capitán inglés Mc. Kinley al Almirantazgo de Londres, cit. por OSUNA REY, p. 341. El capitán de navío Carranza anota 200 carros de heridos.

208 OSUNA REY, op. cit., pp. 341 y 349. Véanse también las impresiones de Soult acerca de la campaña gallega en «Las Memorias del Mariscal Soult...», op. cit.

209 GÓMEZ DE ARTECHE, op. cit., tomo VI, p. 181.

gastar el más fuerte ejército y, en caso de no hallarse sostenido, acabarían de destruirlo sin necesidad de combate»[210].

Finalmente, los mariscales de Francia, Michel Ney y Nicolás Jean de Dieu Soult, se retiraron con tan solo unos 18.000 hombres de los 60.000 con que habían invadido Galicia; los restantes 42.000 causaron baja, distribuidos entre muertos, prisioneros o heridos que no pudieron ser evacuados por las tropas napoleónicas en retirada[211].

La batalla de Pontesampaio tuvo también su reflejo en las partidas de defunción de Redondela. En la partida de Agustín de Paz, el párroco hizo constar que fuera sepultado el 6 de Junio de 1809, *«y víspera del memorable ataque del Puente de San Payo de que salieron desvaratados y confusos los Franceses»*; casi lo mismo anotó en la de Juan Antonio Queimaliños, enterrado en la noche de ese día *«y víspera del memorable ataque del Puente de San Payo»*[212]. El 8 de Junio, día de la batalla, y como consta en la partida de defunción de Maria Carmela Sarmiento, mujer de Alexos González, la villa de Redondela se encontraba casi vacía de sus habitantes, pues salvo aquellos que estaban luchando en dicho puente, los demás habían huido en prevención de otra masacre, *«hallándose dispersos el Clero, y Pueblo por el continuo fuego, que se estaba haciendo por Mar y Tierra contra los Franceses situados de la parte de allá del Puente San Payo, de donde salieron bien escarmentados...»*[213]. Muchos de los heridos en la batalla fueron llevados a curarse a Redondela, donde la casa de hospital de la villa –a pesar de encontrarse casi arruinada– todavía sirvió una vez más a su añeja función de acoger a todos aquellos que necesitaban asistencia[214]

Cuatro días después, el 12 de junio se celebraron los funerales por el alma de Gerónimo Freyre, esposo de Maria de Lago, *«que fue muerto por los franceses en el Combate primero de Puente San Payo, asistieron diez señores sacerdotes incluso el parroquo...»*[215]. Una semana más tarde, el 19 de junio de 1809, fue sepultado en la iglesia de Redondela el cadáver de Gerónimo González, *«soldado voluntario de Lobera, nada recivio por haver muerto de repente»*; se le dieron dos misas rezadas por su alma[216]. A pesar de la victoria, las tropas se mantenían aún a la espera por si Ney no se hubiera retirado del todo y así evitar ser batidos

210 PORTELA PAZOS, «La Guerra...», op. cit., p. 198; Véase la versión de la carta al completo en OSUNA REY, pp. 353-354.

211 RODRÍGUEZ MANEIRO, op. cit., p. 50; PORTELA PAZOS («La Guerra...», op. cit., p. 202) consigna 57.000 hombres «*con que habían pasado las entradas de Galicia, sin contar los que habían salido a los principios por el mismo camino*»; Gabriel LOVETT, en su obra «La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea» (tomo I). Editorial Península, Barcelona, 1975, p. 41, estima una pérdida de 47.000 hombres de un total de 69.000, de los cuales 24.000 pertenecían al ejército de Soult y 45.000 al de Ney.

212 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santiago de Redondela (1809-1852). Partidas de defunción de Agustín Paz y Juan Antonio Queimaliños.

213 *Ibidem*. Partida de defunción de Maria Carmela Sarmiento.

214 Así aparece testimoniado en la relación escrita por Ruibal. Ante la dificultad de acceder al manuscrito original completo, tomamos este dato del artículo de PÉREZ SOBRINO, Buenhijo: «Nuestro ayer». *Faro de Vigo*, 3-VI-1926.

215 A.H.D.T., Libro de Defunciones de San Pedro de Cesantes (1765-1846). El párroco era Don Manuel Mathias Araujo. Quizá se refiere al combate «primero» del 13 de abril.

216 A.H.D.T., Libro de Defunciones de Santiago de Redondela (1809-1852).

por los franceses en campo abierto[217]. El Regimiento de Lobera, fusionado con el de la Victoria, al mando del capitán Don Francisco Colombo, era uno de los que había participado en la batalla de Pontesampaio junto al de «la Unión», compuesto por jóvenes voluntarios de Cotobade, Caldevergazo, Soutelo de Montes y algunos de Redondela, Pontevedra y Pontesampaio. Este último, se organizó en abril de 1809, bajo las órdenes de Don Pablo Morillo, que fue su primer coronel. Según Luciano del Río, recibió el nombre de «Unión» porque los caudillos que capitaneaban los diferentes grupos que sirvieron de base a su constitución permanecieron alejados de las discordias surgidas entre los jefes de las tropas sitiadoras de Vigo y Tui. El regimiento estaba formado por 2.000 hombres divididos en tres batallones con su correspondiente sección de gaitas. Su uniforme, tanto para jefes, oficiales o soldados consistía en pantalón gris y casaca azul celeste con distintivos encarnados. Su bandera era de seda de color blanco, ostentando como armas el puente cortado, el aspa de San Andrés y la Custodia rodeada de seis estrellas, emblema del Reino de Galicia. Este regimiento continuó luchando contra los franceses en otros puntos de la Península y, en 1815, embarcó para América con la expedición enviada para intentar sofocar los brotes independentistas. El regimiento se extinguió el 7 de septiembre de 1823 al rendirse la plaza de Maracaibo donde prestaba guarnición[218].

Un buen número de redondelanos pertenecientes a todos los estamentos sociales participaron en las diferentes acciones militares tanto dentro como fuera de la región, la mayoría quedaron en el anonimato o sólo tan sólo nos han dejado borrosos testimonios familiares. Entre las gentes de Redondela presentes en la jornada de Pontesampaio se hallaba Don Antonio de Valladares, quien tomo parte en la batalla como *«Comisario del Exercito que sostubo el Puente de Sampayo»*. Valladares era oficial de la Armada, y como tal había ostentado el cargo de Subdelegado de Marina de Redondela y había sido Juez ordinario de esta villa y su jurisdicción[219]. Francisco Sampedro Fontenla (antepasado de Don Casto Sampedro), luchó en Coimbra, donde también combatió y murió su hermano José, y en las acciones de Santiago y Pontesampaio, más tarde participó fuera de Galicia en las batallas de San Marcial y Toulouse[220]. Otro personaje influyente, Don Ignacio Manuel Pereira, Señor de Reboreda, que ya había ayudado anteriormente a la defensa de Pontesampaio y tomado parte en la reconquista de Vigo, promocionó poco después en su carrera militar. Sus méritos de guerra y la necesidad de mandos hicieron que en agosto de 1809 recibiera el nombramiento de capitán del 2º Regimiento de Infantería del Riveiro, a las órdenes del teniente coronel Don Félix de La Carrera, *«continuando sus servicios hasta que renovadas sus heridas y adquirida una total falta e vista originada por sus muchas fatigas, se vio obligado a retirarse el 4 de abril de 1812»*[221].

---

217 PORTELA PAZOS, «La Guerra...», op. cit., p. 195; OSUNA REY, op. cit., p. 341.

218 DEL RÍO FERNÁNDEZ, op. cit., pp. 105-106 (según este autor el regimiento se creó el 13 de abril en Pontesampayo, aunque al glosar sus acciones cae en ciertas contradicciones). OSUNA REY, pp. 331 y 461.

219 Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O'Dogherty, op. cit.; A.H.D.T., Redondela. Asuntos varios. Hasta 1900.

220 FILGUEIRA VALVERDE, José: «Don Casto Sampedro Folgar». Concello de Redondela, 1987, p. 3.

221 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, op. cit., p. 100.

Igualmente, hubo jóvenes redondelanos de buena posición que combatieron en Pontesampaio y continuaron la carrera militar obteniendo el grado de oficiales con el apoyo económico de sus familias. El 30 de octubre de 1809, Don Pedro Antonio de Lago manifestó ante el notario Ventura Soutullo *«que su hijo lexitimo Don Josef Maria Lago y Gago, que lo ha havido de verdadero matrimonio de Doña Ysabel Maria Gago, siempre ha sido su designio de servir a S. M., que Dios guarde, en la carrera militar en la clase de distinguido en ella, mediante se halla adornado de las circunstancias que para este efecto se requiere, el qual se halló en varios ataques, y con especialidad en los dos que acaecieron en el punto de Puente Sampaio contra el enemigo Francés, y deseando continuar en dicho Giro militar, en qualidad de Cadete en los Reximientos de caballería o ynfanteria, de obtenida la gracia de S. M., desde luego el otorgante para su subsistencia y parte, le consigna diariamente nuebe reales vellón que serán efectibos en la Caja Real de su destino para la relacionada subsistencia mientras sea tal Cadete...»*[222]. Un mes y medio antes, el 14 de septiembre, también en Redondela, y ante el mismo notario, Don Ventura Pereira, vecino de San Salvador de Soutomaior, se había expresado casi en los mismos términos acerca de uno de sus hijos, quien formara parte del famoso «Batallón Literario» de la Universidad de Santiago: *«y dijo que su hijo lexitimo Don Andrés Pereira que lo ha havido de verdad en matrimonio de Doña María Vicenta Suarez de Castro, siempre ha sido su designio de servir a S. M. que Dios guarde en la carrera militar en la clase de distinguido en ella mediante ya siguió de Cadete Literario, hasta los Reynos de León y Castilla, de donde se ha debuelto con el motivo de la dispersion de Tropas, y despues de ello se agregó de tal cadete a las gentes reunidas por Don Pablo Morillo, hallandose en los ataques que este ha tenido con los enemigos Franceses en el punto de Puente San Paio y más sitios de la Provincia de Santiago, hallandose en el día de oficial agregado al segundo Batallón del Regimiento de Voluntarios del Rivero, en donde el compareciente tiene otro hijo de oficial en propiedad, deseando continuar en dicho giro militar tanto allí como en otros Regimientos de Caballería o Ynfantería, en qualidad de tal distinguido, hasta obtener la gracia de S. M., desde luego el otorgante para su subsistencia y porte le consigna diariamente ocho reales vellón, que serán efectivos en la Caja Real de su destino, para la relacionada subsistencia, mientras sea tal cadete ó oficial agregado...»*[223].

Aún antes de que los franceses entraran en Galicia, durante la segunda mitad de 1808, ya habían salido de la región tropas gallegas para luchar contra los invasores, entre sus efectivos se contaban también algunos redondelanos. El 6 de enero de 1809, en Reboreda, Juana Sestelo, viuda de Francisco Alén, sargento primero de la primera compañía del Regimiento de Tui, con el fin de poder reclamar los bienes que de éste le correspondían, declaró ante el notario de Redondela, Ventura Soutullo, que su difunto marido, tras marchar con su Regimiento *«para incorporarse en el Exercito de Galicia, cayo enfermo en la villa de Astorga, donde murió en su hospital de San Juan Bautista el siete de Octubre de mil ochocientos y ocho»*[224].

222 A.H.P.PO., Protoc. de Ventura Soutullo Carvallido. Ca. 3789 (6), fol. 55.
223 *Ibidem*, fol. 50.
224 *Ibidem*, fol. 1.

Cinco semanas más tarde, el 13 de noviembre, fallecía a resultas de la batalla de Espinosa de los Monteros (Burgos) otro personaje ligado a Redondela y a Mos, Don Joaquín Miranda y Gayoso, *«Conde de San Román Marqués de Santa María del Villar, Brigadier de los Reales Ejercitos de S.M. y Coronel del Regimiento de Infantería de la Princesa... herido en la batalla de España con los franceses...»*[225].

Tras el éxito de Pontesampaio, los franceses se retiraron definitivamente, no sin dejar antes en la provincia un penoso recuerdo en forma de una fiebre epidémica que contrajeron y contagiaron a los naturales, quedando infectados los habitantes de la ciudad de Tui y las villas de Vigo, Porriño, y otros pueblos y lugares del obispado. En Tui, *«causaba admiracion ver los muchos que fallecian; y según resulta por las partidas de defuncion estendidas en el libro de difuntos de ella que regia entonces y del castrense murieron en la parroquia de la ciudad 370 personas, según yo he contado sus partidas una por una, y quien sabe los mas que moririan y que no les estendrian* (sic) *partidas...»*. La mayor mortandad tuvo lugar entre los meses de marzo a junio, sin contar a los soldados franceses difuntos, *«pues eran tantos los que fallecían que los llevaban en carros a enterrar a los campos, y a estos no les pusieron partidas de defunción»*[226]. En Vigo, *«a causa de los muchos que tambien alli morian tubieron que hacer Campo Santo»*[227]. En Porriño, la fiebre epidémica *«en poco tiempo llevó a la sepultura ochenta individuos de esta villa entre grandes y pequeños, como se verá en su partida hasta el mes de Noviembre»*[228]. La comarca de Redondela tampoco se libro de esta infección, pues según consta en una nota del libro de difuntos de la parroquia de Saxamonde, puesta a finales de diciembre de 1809, fue esta *«una Epidemia que hubo en esta felegresía en este año de 1809, en que hubo ocasión de tener a un tiempo a quarenta enfermos sacramentados, el poco lugar que había y andar uno como confuso, fue causa de que varias partidas, por haverse traspapelado los apuntes, no se pusiesen con el devido orden»*[229]. Posiblemente, esta epidemia fue la causa de la muerte a un tiempo de varios miembros de la familia de Francisca Pérez, viuda de Giraldo Fernández y vecina de Redondela, quien no mucho antes, en ese aciago año, vendió una heredad labradía nombrada *«da Cavadavella»* a favor de Joséf do Lago, *«para el efecto de pagar los derechos de los entierros, y mirar de los difuntos su marido, Domingo Fernandez su suegro, y otros dos hijos de la otorgante, que acavan de fallecerse como es evidente y notorio...»*[230].

Una vez liberada Galicia de franceses, la guerra continuó fuera de su territorio. Los ejércitos necesitaban soldados y se produjeron nuevas levas de gallegos para nutrir a los ejércitos en

225 BAQUERO ROTEA, Francisco Javier: «Datos históricos del ayer y hoy de Mos (1546-1999)». Vigo, 1999, p. 162. Don Joaquín fue herido en la batalla de Espinosa de los Monteros el día 11, después de haber participado en la retirada de Bilbao del general Blake.

226 ÁVILA Y LA CUEVA, op. cit., tomo I, fol. 619.

227 *Ibidem*.

228 *«Partida general de los asesinados por el ejército... en Santa Maria de Porriño»*, en DEL RÍO FERNÁNDEZ, op. cit., pp. 78-79.

229 A.H.D.T., Libro de Defunciones de San Román de Saxamonde (1792-1857).

230 A.H.P.PO., Protoc. de Salvador Pereira de Sobral. Ca. 4586 (5), fol. 29.

Los Voluntarios del Ribeiro.

liza. El 14 de noviembre de 1809 se celebraron los funerales por las almas de los hermanos Santiago y Antonio Méndez Lago, ambos solteros, naturales de la feligresía de Cedeira, lugar de Rande, hijos de Josef y Eulalia, *«que murieron en el hospital de Vigo de resultas de una herida que recibio* (sic) *en la defensa de la religion y este en el Reyno de Andalucia»*[231].

Las levas no solo afectaron a los gallegos que vivían en Galicia, sino también a aquellos que estaban emigrados en Portugal, lo mismo que sucedió con el resto de la comunidad española del país vecino. En el segundo semestre de 1809 se procedió a la recluta de voluntarios gallegos residentes en Lisboa, en su mayoría originarios de parroquias del obispado de Tui, alistamiento que si bien motivó cuantiosos gastos, no tuvo en cambio el resultado deseado, pues la cuarta parte de los mozos desertaron. Medio año después, en abril de 1810, tuvo lugar una leva forzosa de emigrados gallegos en el norte de Portugal, realizada por Don José Benito Munín, Señor de la Casa de Prado y capitán de la Legión del Ribeiro, por encargo de

231 A.H.D.T. Libro de Defunciones de San Andrés de Cedeira (1722-1836).

la Junta Superior de Galicia. Munín fue nombrado como comisario delegado con la misión de llevar a cabo la recluta de todos los prófugos y desertores de conformidad con el cónsul español en Oporto, debiendo encargarse también de alistar a aquellos jóvenes que aún no estuviesen por su edad obligados al servicio, pero que, para eludirlo, se hubiesen refugiado en aquel Reino desde mayo de 1808. Para ayudarle en su labor y hacer las aprehensiones y conducciones necesarias, se proporcionó a Munín una escolta formada por una partida de hombres de su Legión, y después otros veinte de la seguridad pública de Ourense. Además, con el fin de facilitarle más apoyos, la Junta Superior le remitió una carta para el embajador en la Corte de Lisboa, otra para el cónsul en Oporto y otra para el gobernador y la comandancia de esta ciudad[232].

Sin embargo, los comisionados españoles se encontraron con muchas dificultades para llevar adelante su misión, debido a la interpretación poco favorable que el gobernador de Oporto hacía de las órdenes enviadas por los españoles. Dicha interpretación favorecía a los que no deseaban irse, quienes además solían recibir la protección de personas influyentes o económicamente acomodadas de la sociedad portuguesa, que no veían rentable desprenderse del muy estimado e incluso imprescindible trabajo de los serviciales gallegos, hasta el punto de llegar a ocultar en sus casas a los mozos que se negaban a ser reclutados.

Aquellos que pudieron ser alistados fueron destinados a Galicia para nutrir las filas de su ejército, pero la gran necesidad que había de combatientes provocó que las levas enviadas a la región no siempre llegaran a su destino, bien porque a veces se quedaban con ellas las juntas locales de los lugares por donde pasaban, o bien porque muchos de ellos desertaban, luego incluso de haber percibido sus raciones y sueldos; otros en cambio alegaban estar casados, puesto que a estos se les exceptuaba del servicio salvo en caso de urgente necesidad[233].

Desde fines de junio de 1810 hasta principios de enero de 1811 fueron reclutados en Portugal 1.056 individuos originarios de Galicia, correspondiendo al obispado de Tui las mayores aportaciones con un total de 490 hombres. De entre estos, 43 eran de la comarca y jurisdicción de Redondela y 75 de la vecina Soutomaior, la representación más numerosa de todo el obispado[234]. La ya tradicional emigración gallega a Portugal venía de antiguo, continuando a lo largo de todo el siglo XIX y XX, pues la lengua y las costumbres eran similares, la acogida favorable y las perspectivas de progreso buenas. Además, la relativa proximidad de la tierra de origen permitía a los emigrados asentarse en su nuevo país sin cortar del todo los lazos con su lugar de nacimiento, e incluso la renovación constante de los aportes migratorios, que eran canalizados y apoyados en gran medida a través de familiares y amigos establecidos en la nación hermana.

232 MEIJIDE PARDO, op. cit., pp. 1-9; FIGUEROA LALINDE, op. cit., pp. 131-137.
233 *Ibidem*, pp. 9-13, y 138-148, respectivamente.
234 *Ibidem*, pp. 13, y 149-151, respectivamente.

Las tropas napoleónicas se retiran de Galicia.

Los pocos jóvenes que volvieron a Galicia para luchar por su país se incorporaron a las unidades de combatientes contra Napoleón, pero como la guerra había terminado aquí a finales de junio de 1809 con la expulsión definitiva de las tropas invasoras, los contingentes gallegos hubieron de ser desplazados a nuevos frentes peninsulares. Durante cuatro años más, y sin duda alentados por el doloroso recuerdo dejado en sus hogares por las tropas francesas, demostraron una y otra vez su resistencia y su valor en el combate, alabado incluso por el propio comandante en jefe de las fuerzas aliadas, Sir Arthur Colley Wellesley, más conocido como el duque de Wellington[235].

235 Proclama de Wellington, fechada en el cuartel general de Lesaka (Navarra) el 4 de septiembre de 1813, pub. en GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio: «El águila desplumada». Edicións Castrelos, Vigo, 1977, pp. 552-553.

Apéndice Documental

I

El 13 de junio de 1808, el general Belestá informa desde Redondela a la Junta del Reino de Galicia de su intención de mantener la ruta original por la que se conducía a Ferrol al general de división francés Quesnel y toda su plana mayor, hechos prisioneros en Oporto, al verificarse ser falsos los rumores de una supuesta invasión francesa en Galicia.

(A.H.N., ESTADO, 73 B. Junta de Galicia. Embargo de bienes y arresto de franceses. Expedientes personales. Redondela, 1808-VI-13, N. 88).

Exmo. Sr.

Quedo enterado del oficio de V.E. fecha 11 del corriente, pero como la nobedad de la supuesta entrada de los franceses en el Reino, ha hecho variar la ruta de los prisioneros, me pareció combeniente dirijirlos a la villa de Bayona, con el objeto de embarcarlos para la Coruña, o Ferrol en caso de ser ciertas las noticias que me aseguraban, los repetidos avisos, tanto verbales como por escrito: pero haviéndome cerciorado de la falsedad de todo por varias partes, y últimamente por la carta del Juez de Pontevedra cuya copia incluyo, pasé oficio al Teniente Coronel Don Salbador Molina, encargado de la escolta del General Quesnel y demás comitiva para que buelba a seguir la ruta de su destino instruyéndole de quanto debe practicar a su arribo a esa según V.E. se sirbe prebenir.

Dios guarde a V.E. muchos años. ***Redondela****, 13 de Junio de 1808=*

Exmo. Sr.
Domingo Belestá

Exmo. Sr. Reyno de Galicia.

II

Con fecha de 18 de junio de 1808, la Junta del Reino ordena al Juez de Redondela que use su autoridad y la influencia del clero para evitar los desordenes provocados en la villa tras la captura en Vigo del navío francés «Atlas».

(A.H.N., Estado, 74 C. Juez de Redondela, 1808-VI-18. N. 308).

El Reino se ha enterado del alboroto ocurrido en esa villa con motibo del arresto de los individuos procedentes del navío francés que existe en el puerto de Vigo, y quiere que V.m.

haga entender a ese pueblo, que nada es más necesario en las actuales circunstancias, que la quietud y la tranquilidad para que todos se unan a fin de que pueda conseguirse el buen éxito de la justa causa que se defiende: que esto no puede realizarse si todo es desorden y bullicio, y por lo mismo empleará V.m. toda su autoridad, y el influjo de los cuerpos eclesiásticos para que les persuadan de esta verdad con la energía propia de su sagrado carácter, y con la dulzura y mansedumbre que caracteriza a los Ministros de la Yglesia, dando quenta al Reino de qualquiera ocurrencia, para que tome las probidencias que conbengan.

Reino de Galicia, 18 de Junio de 1808.

Señor Juez de la villa de Redondela.

III

El 9 de octubre de 1808, el comandante de Vigo don Francisco de la Rocque informa desde Redondela a la Junta del Reino sobre el arribo del bergantín inglés «Jenny», procedente de Lisboa destino a La Rochela con 216 prisioneros franceses a bordo, considerando deben ser interceptados para que no se les vuelva a enviar a luchar a España.

(A.H.N., ESTADO, 73 A. Junta de Galicia. Embargo de bienes y arresto de franceses. Arresto de franceses en varios puntos de Galicia. Redondela. 1808-10-09, N. 36).

Serenísimo Sr.

A las dos de la tarde ha dado fondo en el puerto de Vigo el bergantín inglés llamado Jenny con la marga H.G. de trasporte, su capitán Juan Stobré procedente de Lisboa con 216 prisioneros soldados franceses con destino para la Rochela en Francia, habiéndose separado por los tiempos contrarios de la Esquadra Ynglesa el 29 de Septiembre último, y pareciéndome que dichos prisioneros nuestros enemigos, sin embargo de ser trasportados en buque amigo llebando la dirección a desembarcar en Francia donde serán empleados contra nuestros exercitos pueden, y deben ser interceptados, hallándose en nuestras posesiones, he dado la orden conveniente al Comandante de Armas interino de dicha Plaza, para que por medio del Capitán del Puerto se le prevenga al capitán ynglés se abstenga de salir del puerto hasta que V.A. resuelva lo que tubiese por más conveniente.

Dios guarde a V.A. muchos años. ***Redondela****, 9 de Octubre de 1808.*

Serenísimo Señor
Francisco de la Rocque.

Serenísimo y Fidelísimo Reino de Galicia.

IV

La Junta Permanente de Vigo escribe el 10 de octubre a la Junta del Reino apoyando las las medidas tomadas desde Redondela por el comandante general de la provincia para que el barco inglés con prisioneros franceses no pueda salir del puerto.

(A.H.N., ESTADO, 73 A. Junta de Galicia. Embargo de bienes y arresto de franceses. Arresto de franceses en varios puntos de Galicia. Vigo, 1808-10-10. N. 37).

Muy Poderoso Señor

Haier a la una del día, dio fondeo en esta Ría el bergantín ynglés Jenny, su capitán Juan Stobre, procedente de Lisboa, con diez de tripulación, conduciendo a su bordo doscientos diez y seis entre oficiales y soldados franceses del exército del General Junot, con destino al puerto de la Rochela; cuyo buque se separó de la esquadra y comboy de su nación el día veinte y nueve del anterior septiembre por los recios vientos del Norte, los que le obligaron a arribar a este puerto con falta de agua: Y sin embargo de que el Comandante General de esta provincia, según su oficio de nueve contestación al parte, que con conocimiento de esta Junta le ha dirigido a ***Redondela*** *el ynterino Comandante de Armas de esta villa, ha despachado posta para noticiar a V.A.S. de este acaecimiento; se cree este cuerpo en la obligación de egecutarlo también, en cumplimiento de sus deveres, imponiendo a la ilustración de V.A.S. del disgusto y grave incomodidad, que ha causado en el público la exsistencia de tan exsecrables enemigos armados a su misma vista, llegando a términos de hallarse sobre invadirlos, o no, en la misma embarcación, que los conduce, sin poder responder esta Junta de los succesos ulteriores a pesar de las medidas exsactas que se propone para contener toda hostilidad contra estos huéspedes, por la absoluta falta de tropa, y ser de todo punto insuficiente los fachos de este partido; bien que puede se logre su sosiego y tranquilidad, satisfecho de la terminante prevención de dicho Comandante General al Capitán de este puerto para intimar al de la embarcación no salga de el, hasta que V.A.S. resuelva lo que tuviese por conveniente.*

Nuestro Señor guarde la persona de V.A.S. los muchos años que la desea. Junta permanente de esta villa de Vigo, 10 de octubre de 1808.

M.P.S.

Antonio Quirós; Buenaventura Marcó del Pont; Cristobal Mª Falcón, secretario.

V

Entrada de las tropas francesas del general Franceschi en Redondela Vigo y Tui el día 28 de enero de 1809 y siguientes, según el Intendente general francés Pierre Le Noble.

(LE NOBLE, Pierre: «Memorias de las operaciones militares de los franceses en Galicia, Portugal y el Valle del Tajo en 1809». Arenas publicaciones, Coruña, 2005, p. 72).

El General Franceschi tenía que dirigirse hacia Tuy, otra ciudad a las orillas del Miño. La intención del General en Jefe era cruzar el río en esta zona y por lo tanto tenía que ocuparse más seriamente en la búsqueda de dónde y cómo se podría efectuar el paso. (…)

El General Franceschi se encontró con un pequeño grupo de españoles en ***Redondela****. Los dispersó y capturó cuatro cañones. Quiso aprovechar este éxito y envió a la ciudad de Vigo un destacamento bajo el jefe de escuadrón Nicolás, del 1º regimiento de húsares. Ordenó al gobernador que se rindiera y le indujo a abrir las puertas de la ciudad y del castillo.*

Lo mismo que en Stettin, el enviado de un general de caballería logró abrir las puertas de una ciudad fortificada, que no tenía nada que temer de esta arma. Vigo tenía artillería y municiones. Encontramos en el puerto chalupas cañoneras y un buque de guerra, pero desarmado. También había una fragata rusa.

El Gneral Franceschi continuó su marcha, tomó Tuy y el fuerte de La Guardia, junto al mar en la desembocadura del Miño. La carretera principal de Galicia sólo llega a ***Redondela*** *y tuvimos muchas dificultades para pasar la artillería de* ***Redondela*** *a Porriño. Después de este pueblo el camino a Tuy es menos estrecho y mejor.*

VI

Crónica de los sucesos acaecidos en el convento franciscano de San Antonio de Vistarreal de Agrelo de Redondela durante la invasión francesa de 1809.

(Pub. por Fr. Juan R. LEGÍSIMA: Héroes y mártires gallegos. Los franciscanos de Galicia en la Guerra de la Independencia. Tip. de El Eco Franciscano. Santiago, 1912, pp. 632- 642).

Estado de este convento de Agrelo en el año de 1809

Los Religiosos que había entonces en este convento eran veinte y ocho profesos, y cinco Novicios. De los primeros los veinte y uno eran sacerdotes, y los siete eran legos. Y los veinte y ocho no estaban todos en el convento: En el convento se hallaron los siguientes: P.P. Fray Felipe Ucha, Lector de Casos, P.P. Fr. Benito González Mayor, P.P. Fr. Manuel Loren-

zo, P.P. Fr. Bartolomé Otero, Vicario, P.P. Fr. José Lorenzo, Maestro de Novicios, P.P. Fr. Joaquín Alonso, P.P. Fr. Salvador Rojo, P.P. Fr. Benito González Miñor, P. Fr. José Fernández, Organista, P. Fr. Manuel Méndez, sacerdote, de edad de 80 años, poco más o menos, Hermano Fr. Jacinto Alfaya, lego de la misma edad, Fr. Antonio Fernández, lego de cerca de 70 años, Fr. José Lourido, lego de 30 años, poco más o menos; y los cinco novicios.

Los ausentes fueron: P.P. Fr. Pedro Rodríguez, Guardián, el que salió a mediados de Enero casi, habiendo antes de salir dado orden de que abandonásemos el convento, dejásemos media cama, y llevásemos la otra media a donde quiera que fuésemos, y disponiendo entregar él mismo, o el Vicario, las llaves de la portería (se habían de mudar éstas por la parte de afuera) a la Justicia Ordinaria. Sin embargo, los sobredichos religiosos permanecieron en el convento, y se mantuvieron como pudieron, aunque él les llevó las limosnas de misas y otras, sin dejarles nada de esto, Fr. Bartolomé Abalo (servidor de Vuestra Paternidad) que estaba entonces de Predicador primero, Reverendo Padre exDefinidor Fr. Francisco Bértolo, y otros, hasta el expresado número de 28. Estábamos provistos entonces de trigo, vino, cera, carne de cerdo, y lo material del convento no carecía sino del piso ó fayado de arriba del claustro. Todo estaba nuevo, y aquí se habían trasladado nuestros mayores el año de 1746, desde la expresada Isla de San Simón.

Entrada del enemigo.– El día 30 de Enero del año de 1809, entre ocho y nueve de la noche, llegaron a este convento un comandante francés llamado Nicolás, con tres dragones, todos acompañados del Sr. D. Pedro Benito Monrroy, natural de Villavieja, inmediata a esta de Redondela, y boticario de las dos villas, el que, como Regidor, los conducía a este convento. Tocaron todos a la puerta, y los PP. Fr. Felipe Ucha, Lector de Casos, Fr. Bartolomé Otero, Vicario, Fr. José Lorenzo, Maestro de Novicios, y Fr. José Fernández, Organista, salieron a recibirlos. Entraron todos los dichos con sus sables, excepto uno de los dragones, que desde la portería se dirigió con los caballos a la puerta de los carros y de aquí a la cuadra. El comandante dejó los otros dos dragones en el claustro, y en compañía de los cuatro religiosos pasó a la celda guardianal; de ésta se dirigió a reconocer los dormitorios, celdas y librería en donde, además de los libros, había también un poco de maíz. De la librería se pasó al refectorio, y, sin embargo de convidarle los religiosos, no quiso aceptar, y siguiendo su registro a una oficina en donde había una poca paja-trigo, conoció que no había lo suficiente para sus personas y caballos, y se salió en compañía del Fernández, Organista, hacia la villa de Redondela, y muy luego a su salida del convento encontró con el sobredicho boticario, que al tiempo de pasar el mismo Nicolás a la celda guardianal se había apartado de su compañía, y le pegó unos grandísimos sablazos, por haberle engañado de que en el convento tendrían todo lo que sus mercedes necesitaban para sus personas y caballos. Tales son, R.P. Cronista, muchos de los amigos que tenemos los frailes. Y, en efecto, el buen boticario pocos minutos antes de llevar los sablazos dijo a ciertos seglares semejantes a él: «Esta tostada por ahora se la pego a los frailes». ¡Qué blasfemo! (permítame este nombre V.P.); pero luego llevó su merecido. Después de pocos pasos, y después de sacudir el polvo al boticario, se unieron con el buen comandante Nicolás y con sus dragones, en el camino que hay desde el convento a la villa, como unos sesenta hombres: todos pernoctaron en Redondela en dicha noche, y el día 31 por la mañana se dirigieron a Vigo.

El día 2 de Febrero entre las cuatro y cinco de la tarde comenzó a entrar en la villa de Redondela un ejército francés; y parte de él, como unos doscientos hombres de a caballo, fueron destinados, por disposición de la Justicia de Redondela, a alojarse en este convento. Fueron recibidos por los PP. Vicario y Maestro de Novicios. Y, como la villa no hubiese puesto aquí lo necesario para su rancho, dio el P. Vicario orden al cocinero y refitolero para que preparasen algo para los oficiales militares, carne de vaca, carne de cerdo, pan y vino; pero los otros soldados robaron lo dispuesto para dichos oficiales, y como estos no tuviesen otra cosa más que pan y vino en la celda guardianal, uno de ellos insultó a los referidos PP. Vicario y Maestro, pidiéndoles carne, aguardiente y ron: reprendióle su Comandante ó Jefe, y se contuvo. Salieron dichos PP. para una celda en la que estaba el P.P. Fr. Salvador Rojo, y cuando los tres discurrían cómo tomar alguna cosa de comida y bebida, llegó el oficial insultante a pedir lo mismo que antes, es decir, carne, aguardiente y ron, y como el Rojo le dijese que él iría a buscarle todo a la villa, se aquietó, y, en efecto, el Rojo salió con este engaño, y con él sus compañeros, Vicario y Maestro, quedándose el oficial aguardando por lo dicho. El P. Vicario fue a ocultarse en el órgano, que está en un corillo, y el dicho Rojo y Maestro salieron por consejo de otro oficial a pernoctar fuera del convento, y con éstos también fueron los novicios, y en esta noche no quedaron en el convento más frailes que el refitolero, Fr. José Lourido, y un novicio lego, los que pasaron dicha noche en la bodega del convento, en compañía de dos labradores seculares. El día 3 a las cinco de la mañana tocaron la bocina y marcharon.

En el mismo día 3, a la tarde, entró en este convento otra partida de infantería; descansaron la noche, y a la mañana siguiente marcharon. De este modo entraron, pernoctaron y marcharon once ó doce partidas, por otros tantos días y noches; y entre estas partidas hubo unas tres que conducían artillería. El día 16 de dicho Febrero, que fué jueves, fue la última partida de ejército. En todos los dichos días no hicieron daño alguno a los religiosos: pedían a la villa lo necesario para su rancho, y la villa se lo administraba; no obstante, hacían en el convento varios robos de comida y bebida. Estas partidas se dirigían a su salida de éste –convento– unas a Portugal, y otras a Tuy.

Ruinas y profanaciones.– En la sobredicha noche del dos de Febrero robaron los franceses en la iglesia la lámpara, un copón pequeño echando las Partículas en el suelo, y de éste las recogió el P. Fr. Manuel Lorenzo, dejándolas sobre el altar en unos corporales, y a la mañana siguiente las consumió el Padre Fr. Joaquín Alonso; y desde este día (3 de Febrero) no hubo en la iglesia sagrario hasta la total retirada del enemigo. De la sacristía robaron dos cálices. En la iglesia durmió dos ó tres noches la tropa de artillería con varias mujeres que le acompañaban, cometiendo varios excesos, como acciones deshonestas, etc. La misma iglesia servía también de cuadra para los caballos y otros ganados. En uno de los altares se dividía la carne de vaca que les venía de la villa para el rancho, y los demás altares servían de pesebres para los caballos. A fuerza de súplicas del P. Rojo concedieron varios comandantes guardias para sacristía (después de robada) y refectorio.

Insultos, etc.– Después de que pasó el ejército el día 16 de Febrero no vino a éste francés alguno, pues todos seguían a la villa, y de esta a Vigo ó Tuy. A últimos de Marzo, ó principios

de Abril, entre 3 y 4 de una tarde se extraviaron del camino real (dista de este convento como de 5 á 6 tiros de piedra) hacia este convento como unos diez franceses, poco más o menos, y, hallando la portería cerrada, descargaron sobre ella varios fusilazos, amenazando al mismo tiempo a los religiosos sino se la abrían: bajaron dos de éstos a abrírsela, y al instante comienzan los franceses a herirlos con golpes y sablazos. Pasan los perversos de la portería al claustro de arriba, encuentran con el Maestro de Novicios y el P. González Mayor; le dan al primero dos fuertes pescozones, con otros no tan fuertes, y al segundo una cruelísima bofetada sobre un ojo que por muchos días le tuvo cárdeno, y con peligro de perder la vista; asestaron, además de esto, después sus pistolas hacia los pechos de los dichos religiosos, pero sin embargo no las descargaron; los registraron, y como no hallasen en ellos lo que deseaban, se fueron a refectorio, en donde partieron los vasos, y en la bodega toda la loza. A la misma bodega llevaron los franceses a los sobredichos heridos religiosos, juntamente con el viejo P. Fr. Manuel Méndez, y a éste religioso le trataron y maltrataron inhumanamente, lo que visto por el P. Maestro, echa las manos al francés que tal hacía con el viejo Méndez, y de un fuerte golpe le tiró entre los fustes, y con este valeroso arranque se contuvieron todos, y marcharon hacia la villa.

El 13 de Abril, como a las 7 de la mañana, pasaron al Puente de Sampayo unos 900 franceses, sin que a este paso pudiesen, ó no quisiesen, los nuestros resistir. Fusilaron los enemigos después de el paso a muchos seculares nuestros, siguieron después el camino real hacia la villa de Redondela, y por el bosque de este convento vinieron algunos, y uno de estos, viendo huir al lego Fr. Jacinto Alfaya por el mismo bosque, le descargó un fusilazo, cuya bala, atravesándole la espalda y pecho, le hizo caer muerto en tierra, siendo el único que en esta escena perdió la vida. Del bosque pasaron a la cocina, y en ella encontraron a los viejos Lorenzo y Méndez, y, sin hacerles daño alguno, se dirigieron a la villa de Redondela. En esta y sus cercanías mataron a muchos seglares.

Llegaron –los franceses– a las inmediaciones de Tuy, y de aquí voluntariamente, o porque encontraron opositores, retrocedieron cometiendo muchas inhumanidades, como muertes e incendios, especialmente en las villas de Porriño, y segunda vez en Redondela.

Ruinas del convento. El dos de Febrero, además de robar, como queda dicho, la iglesia, robaron también muchos cobertores, colchones, jergones, sábanas, almohadas, cuerdas de tarimas, sandalias, y otras alhajas. Destruyeron parte de las celdas, tarimas, imágenes o estampas de santos, un misal, una calenda y otros libros del coro, además de los de la librería, y de los particulares religiosos. Destruyeron, finalmente, un colmenar de 30 ó más colmenas, y robaron también muchas túnicas de los religiosos, y todas o las más de las mortajas. Por último, el día 14 de Abril, como a las 10 de la mañana, después de haber incendiado casi la tercera parte de la villa de Redondela, se dirigieron a este convento, le pusieron fuego y todo se redujo a cenizas, excepto la cocina, un lienzo del claustro, el techo de la capilla mayor, y parte del cuerpo de la iglesia, la que toda es de bóveda de cantería. En este incendio no pereció religioso alguno, por haber huido todos; y el viejo Méndez, que no pudo huir, se ocultó en la bóveda de la iglesia, y bajo el techo de la capilla mayor, en donde

estuvo dos días sin comer, y por último le bajaron por una escala, que para el efecto le pusieron. Los víveres que en el convento había, los unos o parte los robaron los franceses, y los otros perecieron con el convento, y parte la robaron algunos paisanos, que a la salida de los franceses habían concurrido con capa de apagar el fuego.

Los religiosos después de la quema se recogieron en algunas casas de caritativos vecinos labradores, especialmente en casa de un tal Francisco Bouzón (alias Casuto), por tiempo de 6 ó 7 semanas. De dichas casas concurrían a celebrar los divinos oficios a la iglesia.

VII

Orden acerca de vigilar el transito de soldados franceses.

(ACUÑA Y MALVAR, Manuel: «*Censura e impugnación de los Sucesos militares de Galicia en el año de 1809 que ha dado a luz en diciembre de 1811 el Coronel D. Manuel García del Barrio*». Imprenta de M.S. de Quintana, Cádiz, 1812, pp. 31-32).

Habiéndosenos dado cuenta de que los puntos de Vendanova en Torneiros y Puente Pedriña en Pereiras son tránsitos tan importantes como que en las noches anteriores han pasado por ellos algunos franceses, que dicen se han visto a las inmediaciones de ***Redondela****, seria mui conducente que estos puntos fuesen cubiertos con algunos paisanos de las respectivas parroquias que fuesen menos útiles para el exército. Y para su Comandante, en atencion a los buenos informes que tenemos de D. Juan Rodriguez, Administrador de Correos en el Porriño, que ha militado 8 años, podria nombrarsele siendo del agrado de V. E. por lo cual podrá pasarle la órden que tenga por conveniente. Dios guarde a V. E. muchos años. Torneiros, marzo 21 de 1809. = Manuel Acuña y Malvar.= Pablo Morillo.= Excelentísimo Señor Comandante General de Entienza.*

VIII

Servicios de Don Joaquín Tenreiro según el oficial portugués Almeida.

(TENREIRO MONTENEGRO, Joaquín: «*Expediente relativo a la reconquista de Vigo, sitio de Tuy, y las gracias en su virtud concedidas, que publica y por medio de una reverente representación vindica y consagra a la Majestad del Congreso Nacional*». Oficina del Exacto Correo y Postillón, La Coruña, 1812, pp. 34-35.

Juan de Almeyda de Sousa y Sá, general en gefe del exército patriótico, restaurador de Bayona, Vigo y cerco de Tuy, etc.

Certifico que Don Joaquin Tenreiro, desde el dia 10 de Marzo del corriente (en que entré en la villa de la Guardia en servicio de España) levantando los habitantes desde la misma villa hasta ***Redondela****, haciéndoles aclamar á su legítimo soberano Fernando VII, haciendo ver su honra, zelo, valor y patriotismo ha concurrido para la libertad de la patria, por su prudencia, y sabiduría se unió á mí y de mancomun me acompañó en todas las operaciones militares que se practicaron desde la dicha villa hasta Bayona, rendimiento de Vigo, cerco de Tuy, etc., y en todas las otras funciones en que siempre unidos cooperamos para la destruccion de los enemigos, habiendo conocido en él por todos los títulos, es uno de los mas fieles vasallos que la corona de España debe respetar, no solamente por los motivos declarados, sino por su propio desinteres, y para que conste donde convenga le pasé el presente por habérseme pedido que firmo. Quartel de Bayona a 25 de abril de 1809. = Juan de Almeyda de Sousa y Sá.*

IX

Manejos políticos de Don Joaquín Tenreiro, según Acuña Malvar.

(ACUÑA Y MALVAR, Manuel: «*Censura e impugnación de los Sucesos militares de Galicia en el año de 1809 que ha dado a luz en diciembre de 1811 el Coronel D. Manuel García del Barrio*». Imprenta de M.S. de Quintana, Cádiz, 1812, pp. 34-35).

Se vino a Sevilla el Señor Tenreiro despues de la restauracion de Galicia. Hizo relacion a la Junta Central de todos sus servicios, pidiendo mil desatinos. La Junta Central graduó de vana su solicitud, y no le despachó. Repitió la súplica en la Regencia, que heredó a la Central, y ésta tampoco le atendió. Hacen Ministro de Gracia y Justicia a Don Nicolas Sierra, primo hermano político de Tenreiro, y se le abren de par en par unas puertas que le estaban tan atrancadas. En una palabra, se le dio a Tenreiro la facultad de premiar, hacer y deshacer a su antojo. A su consecuencia principió por plantarse el parche de Conde de Vigo, escudos en sus armas, y grado de Coronel. Luego repartió premios y empleos hasta dar por encima de la cabeza. Hizo ciudad a Vigo para que resonase más su condado; dio togas, canongías, beneficios, cruces, escudos. Hubo sugetos que de un solo manotazo de Tenreiro cargaron con canongías de término, cruces de Carlos tercero y escudos de honor, mientras que otros tan patriotas como ellos o algo mas quedaron sin nada. El escándalo que ha causado semejante despotismo y arbitrariedad ha producido todo su efecto en Galicia, no tanto por prodigarse gracias a unos y privar de ellas a otros, sino por haberse premiado a muchos que no tienen mas mérito que el que Tenreiro quiso darles. Se ha hecho ciudad a Vigo: y porqué? Que lo diga Tenreiro, porque él solo lo sabrá. Según eso yo no sé que gracias estan reservadas para las villas de Bayona, Guardia, ***Redondela****, valles de Fragoso, Sampayo, Miño y Rosal, que fueron los que reconquistaron a Vigo y se opusieron a los intentos del enemigo.*

X

Extracto de los servicios prestados por Don Joaquín Tenreiro.

(TENREIRO MONTENEGRO, Joaquín: *«Expediente relativo a la reconquista de Vigo, sitio de Tuy, y las gracias en su virtud concedidas, que publica y por medio de una reverente representación vindica y consagra a la Majestad del Congreso Nacional»*. Oficina del Exacto Correo y Postillón, La Coruña, 1812, pp. 10-11 y 38-39 Certificación inserta del abad de Valladares Don Juan Rosendo Arias Enríquez).

... ...en el dia 18 del mismo [mes de marzo]*, pasó el suplicante y Almeyda á santa Cristina de Labadores, distante de Vigo un corto quarto de legua, y el 21 fue en persona el que representa á intimar la rendicion, dentro de dos horas á discrecion, y de lo contrario, que sería pasada la guarnicion á cuchillo; pidió quarenta y ocho horas de término el gobernador, y se le concedieron veinte y quatro: en el 22 solicitó tratar con los ingleses, se le negó por éstos y por los nuestros: en este intermedio, con la noticia de la llegada de grande refuerzo de tropas francesas a Pontevedra, y de que el puente de san Payo se había abandonado por los paysanos, se suspendieron las contestaciones, y dejando el cerco con todos los paysanos del valle de Fragoso, al mando del abad de Valladares, acudió con el resto el suplicante y Almeyda; y despues de dexar bien cubierto el citado puente, y con cañones, se restituyó a santa Cristina al anochecer del 24, y contextando en el 25 el gobernador frances que el honor le impedia rendirse a discrecion, se juntó consejo de guerra en que intervinieron los dos comandantes de las dos fragatas inglesas que había en Vigo, y de unánime consentimiento se determinó se le concediesen al gobernador frances ciertos artículos, en que haciéndole honor, y a la tropa francesa, se mantuviese la dignidad del carácter español sin perjuicio de los intereses de la nacion,……*

XI

Relación de Ávila y La Cueva sobre la ocupación y el sitio de la plaza de Vigo.

(ÁVILA Y LA CUEVA, Francisco: «Historia de Tuy y su Obispado». Tuy, 1852, tomos I y II, fols. 612-614 y 24-25/29-33 respectivamente).

La paysanaje que tenia cercado a los franceses de Vigo fue estrechando de cada vez mas y mas el sitio: pero en este intermedio fue avisada a las 11 de la noche del dia 23 de Marzo por el Abad de la parroquia de Santa María del Viso Don Carlos Pedrea y Canto que en la misma tarde había visto en la Villa de Pontevedra 750 franceses que se dirigian a reforzar los de Vigo; por cuyo motivo fue indispensable tomar otras medidas capaces de estorvar este socorro, y en su consecuencia se puso en marcha para la Villa de ***Redondela*** *Don Pablo Morillo, alférez de infanteria que se hallaba en el cerco de Vigo desde el 21 de dicho mes, con Don Pedro Barreyro y otros que le acompañaron y lograron sublevar todo aquel Valle,*

y lo mismo ejecutaron Don Joaquin Tenreyro, y el oficial portugués Juan Bautista Almeyra (sic) *de Sousa y Saa, y reunida la gente en el puente de San Payo, lograron rechazar al enemigo con gran pérdida de este: Conseguida la presente ventaja, y a fin de llebar adlante el cerco de Vigo se regresaron a el los sujetos arriba nombrados en compañía de Don Francisco Colombo y Don Bernardo Gonzalez Cachamuiña, capitán el uno del regimiento de la Victoria y el otro de Milicias con los destacamentos que tenían a su cargo, y se colocaron a las 3 de la tarde del dia 26 a medio tiro de cañón de la Plaza: y aumentada asi la fuerza intimaron a los franceses por primera, segunda y tercera vez la rendición con la perentoriedad que ecsigía la urgencia de que no volviese a venir algún otro refuerzo: y viendo que no trataban de entregarse dispusieron tomar la Plaza por asalto, y al efecto en la noche del lunes 27 la acometieron por todas partes a pesar del vivo fuego que de ella se hacía: y los franceses conociendo la impusibilidad de sostenerla por mas tiempo contra un poder tan fuerte de paysanaje, ofrecieron entregarse al otro dia de mañana como asi lo ejecutaron bajo ciertos tratados que hicieron. Sin que vecino alguno de Vigo se presentase durante aquel asedio a ayudar a sus compatriotas en la defensa de su patria que se hallaba esclavizada de tan crueles enemigos; pues los que se encontraron en dicho cerco fueron paysanos de los valles de Miñor, Guardia, Rosal, Porriño,* ***Redondela****, Fragoso, Creciente, Ribero de Avia y otros parages: ni los comandantes ingleses de los buques que se hallaban a la vista de Vigo en los muchos partes que dieron a su gobierno, y en que apuraron las fraçes de su ideoma para elogiar a los paysanos que estubieron en aquella gloriosa lucha nada mas digeron de los vecinos de Vigo si no que vivian en quieta y tranquila union con sus afectos los franceses, segun asi se publicó en los papeles estangeros.* (Tomo I, pp. 612-614).

Habiendo representado la Justicia y Ayuntamiento de este pueblo al Consejo de Regencia del reyno servicios imaginarios que supuso haber hecho sus vecinos en el año de 1809 en defensa de la causa común contra la perfidia francesa, consiguió de aquel respetable Senado en 1º de Marzo de 1810 Decreto por el que le concedió que en lo adelante en lugar del titulo de villa que tenía fuese y se pudiese llamar Vigo «Ciudad Leal y Valerosa» (...) *el engaño con que dicho pueblo consiguió la referida Cedula lo veremos adelante quando tratemos de la entrada y estancia de las tropas francesas en Vigo, para cuya causa nos detendremos alli sobre el particular mas de lo que teniamos intención.* (Tomo II, pp. 24-25).

En tiempo de las hostilidades que contra España ha hecho la perfidia de Napoleón emperador de los franceses fue Vigo uno de los pueblos que se vieron hechos teatro de la guerra; pero para tratar de este asumpto queremos tomar de atrás el hilo del discurso à fin de hacermos ver lo que arriba poco antes prometimos: es cierto que en aquella época de la gloriosa insurrección de España contra la tiranía del común opresor que el pueblo de Vigo se prestó pronto con donativos para su defensa; y esto no fue más que llenar los primeros deberes de vasallos y lo ecsigía la misma sociedad qual lo han ejecutado a porfía aun las más pequeñas poblaciones del reino: pero por lo común la vecindad de Vigo era naturalmente inclinada al gobierno intruso, y por lo mismo frecuentemente presentaba obgetos con que mancillar en eroísmo de algunos buenos españoles que moraban allí, como se vio en el hecho escandaloso y tumultuoso de haber depuesto despóticamente al digno y desgraciado

comandante de armas que entonces era de la provincia de Tuy, amenazándole de muerte, y conduciéndole la multitud amotinada del modo más cruel y bárbaro al castillo del Castro, después de haber maltratado su familia, allanado su casa y saqueado otras varias: y el resultado de esta injusta e ilegal operación indigna del nombre de unos verdaderos españoles fue colocar en su lugar a un hombre dévil, y no de la mayor confianza que admitió luego a los franceses con la mayor amistad mandando retirar al efecto los aprestos militares de la puente de San Payo que para defensa de la provincia de Tuy habían destinado allí como punto interesantísimo don Joaquín Tenrreyro y Sotomayor, el Licenciado Don Cosme Rodríguez Seoane, Don Juan Ramón de Barcia, el segundo Juez, y el tercero Procurador Síndico general de la ciudad de Tuy, todo el Ayuntamiento de la misma, y otros varios patriotas: llegaron en fin los franceses a esta referida provincia, y dejando aparte los que se dirigieron a otros puntos de ella siguiremos sólo los que se encaminaron a Vigo: Entraron este pueblo el día 1º de Febrero del año 1809 después de haber capitulado con ellos su entrega el Comandante de Armas interino de la provincia Don Juan Villavicencio en el 31 de Enero anterior donde fueron recibidos por las Autoridades y vecinos con las mejores muestras de afecto y cariño; y lo cierto es que aunque había muchos leales habitantes que miraban con ceño y abersión estas tropas, lo común del pueblo se contentó con ellas, y durante su estancia en Vigo todos se mantubieron tranquilos en la Ciudad (ecsepto los Frailes y Monjas que abandonaron sus respectivos conventos) sin dar la más leve muestra de querer sacudir de sobre si un yugo que aunque aparentaba ser suave era en realidad arrastrar duras cadenas de esclavitud; cuando por contrario a la llegada de estas desbastadoras tropas a la Ciudad de Tuy el Reverendo Obispo, diferentes canónigos, las comunidades religiosas, Juez Ordinario, Procurador general, algunos de los Regidores y muchos vecinos de ella abandonaron, y los que quedaron en el pueblo los recibieron tiviamente y con muetras de tristeza. En fin a instancia del Tenrreyro, Juez y Procurador general de Tuy, y de algunos otros verdaderos patriotas alarmaron el Obispado poniendo en primer lugar cerco a Vigo que se hallaba ocupado con unos 2000 hombres enemigos comandados por el Gobernador francés Chalot, siendo los sitiadores no vecinos de Vigo, sino paysanos de los Valles del Rosal, Miñor, Fragoso, ***Redondela*** *y otras partes: Estrecharon cada vez más y más el sitio de esta Ciudad, y los vigenses manteniéndose en inacción todo este tiempo no eran más que unos meros espectadores de las fatigas esposiciones y desgracias que sufrían y padecian sus compatriotas conducidos del ardiente celo que les animaba por la causa común. Por último determinó la paysanage reforzada por una poquísima de tropa española dispersa que vino a reunirse en su ayuda acometer la Plaza, y lo ponen por obra con notable denuedo e intrepidez en la noche del 27 de Marzo de dicho año de 9 intimanles por primera segunda y tercera vez su rendición, y viendo los franceses en perdidas las esperanzas de defensa se entregaron al día siguiente de mañana bajo ciertas Capitulaciones que al efecto se hicieron: y para que se vea la buena acogida que los de Vigo han dado a los franceses y quan dignos de recomendacion se hicieron por este hecho a aquellos estrangeros, mostrándose estos gratos a ello, y por otra parte temiendo que por tan buen hospedage fuesen los vigenses tratados con rigor por los sitiadores pusieron por artículo 6º de la referida Capitulación: «Que los habitantes de la villa de Vigo fuesen respetados»: a lo que se les contestó: «Serían tratados según las leyes españolas e inglesas» ¿Y quien a vista de esto no conocerá el interés grande*

que los franceses tomaron en la suerte de los habitantes de Vigo? ¿y quan pagos se hallaban de sus servicios de amistad que les obligó a pedir por ellos a sus mismos compatrianos? quando por otra parte si hechamos de paso la vista sobre varios pueblos del Obispado veremos todo lo contrario de lo operado en Vigo (.....) *mientras los de Vigo se recreaban en su seno con los franceses: aunque es verdad que los vigenses hicieron alguna otra cosa buena en favor de la nación pero esto tiviamente nada más que por un efecto de mera politica temiendo no se hiciesen dignos del castigo a que eran acreedores por su inacción, y no obraron con la eroycidad de que hicieron relación a la Regencia del Reyno para conseguir el titulo de Ciudad Leal y Valerosa. Volviendo al asumpto de los franceses luego que en la mañana del 28 se entregaron estos como arriba digimos los metieron en unas lanchas inglesas que se hallaban en aquella ría, las quales luego se hicieron a la vela y tomaron el viage de Ynglaterra: pero antes de rematarse el embarque fue avisada a la paysanage como de la guarnición francesa que estaba en Tuy pasaba un refuerzo en socorro de la de Vigo en numero de 400 hombres como hubo quien los contó a su salida, y no 600 según se dijo en algunos papeles públicos, con esta nueva salieron todos los paysanos con las armas a recibirlos a los estramuros del pueblo, desde donde les hicieron retroceder atras ejecutando en ellos la mortaldad que ya tenemos escrito. ¿Y a vista de éstos antecedentes habrá alguno tan crédulo que tenga por verídica la relación hecha por el pueblo de Vigo a la Regencia del reyno para lograr el título de Ciudad Leal y Valerosa? bien se deja ver que toda ella fue fundada en supuestos falsos, adornada de sofismas y artificiosos colores. Yo quisiera hacer aquí el encarecimiento de este hecho según el merece, pero por qué no se me atribuya a efecto de pasión a mi patria Tuy lo dejó a consideración de los que con desinterés sepan juzgar el asumpto; protestando como desde luego protesto que en la relación de estos hechos he procedido con toda verdad tino y libre de toda preocupación, refiriendo sinceramente aquellos lances que unos los he yo presenciado por mí mismo, y son los más, y de otros tube noticia por personas fidedignas que también los vieron y observaron según han sucedido, sin añadirles ni quitarles cosa alguna, pues mi ánimo nunca ha sido ni es pretender desacreditar a Vigo para engrandecer mi patria, que ésta no necesita de glorias agenas, tiene bastantes dentro de casa a que echar mano.* (Tomo II, pp. 29-33).

XII

Actividades militares de Don Pablo Morillo según González Zúñiga.

(GONZÁLEZ ZUÑIGA, Claudio: «Historia de Pontevedra». Establecimiento Tipográfico de la Viuda de Pintos, Pontevedra, 1846, p. 253).

Procedente de Sevilla i comisionado por la junta central del reino, se presentó en el pueblo de ***Redondela*** *D. Pablo Morillo, Sargento de Marina graduado de oficial, con el objeto de organizar i reunir las diferentes fuerzas que mandaban muchos valientes caudillos en el radio de cuatro ó cinco leguas de Pontevedra. Los primeros que pudo atraer i reunir fueron*

algunos paisanos de la jurisdición de ***Redondela*** *i Sotomayor, i despues consiguió el que se le uniesen algunos otros de Cotobad, Caldevergazo, Taboadelo, Justanes, Touron, Mourente, Marcon, Santa Comba i Vilavoa. Poco tiempo despues D. José Cachamoiña, bajando con su numerosa partida desde el Rivero sobre el litoral, llamó en su ausilio las fuerzas de Morillo, i reunidas resuelven sitiar i tambien tomar a Vigo ocupado por las tropas francesas.*

XIII

Acciones contra el ejército invasor francés del Alférez de Navío Don Juan O'Dogherty en 1809, según consta en su «Hoja de Servicios».

(Copia de la «Hoja de Servicios del Teniente de Fragata Don Juan O´Dogherty». Redondela. Colección particular de Don Antonio Orge Quinteiro).

...Ygualmente consta por certificación de D. Antonio Valladares Comisario de Guerra de los Reales Exercitos, que siendo Juez Real y ordinario de la Villa de ***Redondela*** *y Comisario del Exercito que sostubo el Puente de SamPayo, que este oficial en 19 de Marzo de 1809, movido de su patriotismo, sin ninguna autoridad, tomó posesión de una División de tres lanchas cañoneras que se hallaban en el Surgidero de la Portela y a pesar de su mal estado, las puso en la tarde de aquel dia en el de poder batir a las tropas francesas que eran dueñas de la Plaza y fortalezas de Vigo y que estandolas apuntando* asomaron dos botes que venian con tropas Enemigas a tomarlas para forzar con ellas a la Villa de Cangas para que les diese raciones y que haviendolas visto en aquel estado se refugiaron a una Corbeta Rusa, que en aquella misma noche puso una Guardia de Paisanos armados, en el Navio España para evitar que lo incendiasen los Enemigos: que cuando llego a Vigo el Brigadier D. Juan Carranza halló a las citadas Cañoneras a salbo y amarradas frente al Cabo de la Lage, y que esas mismas fueron las que dieron tanta gloria a la Marina, que el 20 siguiente haviendo llegado a Redondela D. Pablo Morillo, e informado por menor de los antecedentes de este oficial le confirmó el mando de las mismas Lanchas y pasó a situarse con ellas al Puente San Payo, de cuia defensa quedó encargado, construiendo una bateria en la entrada del Puente y otra en lo mas elevado del Monte a cuio efecto condujo la Artillería necesaria del Castillo de* ***Randi****, y finalmente que batió en la mañana del 13 de Abril siguiente con la mayor intrepidez y vizarria a la tropa Enemiga, hasta que obligado por la marea y estar tocado las Lanchas de su mando, tubo que retirarse.*

* Esta palabra es de lectura dudosa, tanto puede leerse *apuntando* (a la plaza y fortalezas) como *aprontando* (las lanchas cañoneras). Ambas tienen sentido a la luz de la información disponible.

XIV

Disposiciones defensivas de Morillo ante un posible ataque francés por Pontesampaio en marzo de 1809.

(ACUÑA Y MALVAR, Manuel: *«Censura e impugnación de los Sucesos militares de Galicia en el año de 1809 que ha dado a luz en diciembre de 1811 el Coronel D. Manuel García del Barrio»*. Imprenta de M.S. de Quintana, Cádiz, 1812, pp. 36-37).

A las once de la noche de este dia 23 entro el Abad del Viso asegurandonos habia visto entrar aquella tarde en Pontevedra 1600 franceses que venian a reforzar la guarnicion de Vigo. A la media hora ya Morillo estaba puesto en camino con el benemérito Don Pedro Barreiro, Racionero de Bayona (uno de los que quedaron sin premio de sus fatigas) y otros hasta el número como de unos 10. A las dos horas salieron tambien Tenreiro y Almeida con parte de la gente sitiadora, quedandome yo con el resto para contener a los sitiados de Vigo. Asi que Morillo llegó a ***Redondela*** *tomó las providencias mas activas para alarmar la gente, y rechazar al enemigo de Pontevedra, que no podía tardar. Llegó luego Tenreiro y Almeida, y hallándose con las disposiciones de Morillo, tratan de chocar contra ellas, y logran dividir el pueblo, reduciéndolo a una completa anarquía. Advirtiendo Morillo los desgraciados resultados de tal competencia, abandonó a* ***Redondela****, alarmó a todos los pueblos hasta dar en Puente Sampayo, y logró rechazar al enemigo. ...*

XV

Actividades militares del teniente Joao de Almeida en 23 de marzo de 1809.

(ALMEYDA DE SOUZA E SA, Joao: «Restauracion de la Provincia de Tuy, y Reyno de Galicia. Sublevacion secreta y rompimiento general contra los enemigos». Francisco de Paula Periu, Real Isla de Leon, 1810, pp. 9-10).

…y llegándome un oficio de la puente de San Payo, que 750 franceses se hallaban ya en Pontevedra, y venian á socorrer á los capitulados, mandé reforzar la dicha puente, á lo que tambien se me ofrecio Morillo; y a la diana del siguiente dia 23 marché con un cuerpo de reserva á las alturas de ***Redondela****, y allí lo dividi en dos columnas confundiendo a los enemigos con industriosas y aparentes evoluciones, obligando á los habitantes de dicha villa de* ***Redondela*** *(que dudaban) á tomar las armas, y aclamar á V. M., y que de lo contrario serian tratados con el rigor de las leyes; y entrando en esta villa con la fuerza armada y tambores batientes, obligué á este Pueblo á marchar á la referida puente de San Payo, y yo me aposté allí de observacion, á los movimientos de los enemigos por mis emisarios, guarneciendo las gargantas por las montañas de la orilla izquierda del rio… y como mis industriosas evoluciones militares le impusieron, le obligaron a retirarse por las montañas, y realizada por mis emisarios esta retirada, me restitui a Vigo, para decidir la capitulacion que habia dexado suspensa y que me aguardaba*;…

XVI

Parte documentado dirigido por Morillo a la Junta Suprema Gubernativa del Reino el 3 de abril de 1809.

(Publicado en la *Gaceta extraordinaria del gobierno*, sábado 15 de abril de 1809; Tb. pub. por TENREIRO MONTENEGRO, op. cit., pp. 30-31, y SANTIAGO Y GADEA, op. cit., p. 41).

Señor

En consequencia de lo que manifesté a V. M. con fecha de 19 de Marzo ultimo, tengo el honor de noticiarle haver pasado a reconocer los quatro mil Paysanos que formaban el cerco y sitio de Vigo al mando del Mayorazgo de este Reyno Don Joaquin Tenrreyro, y un Oficial de Infanteria de Portugal titulado General, y de varios Curas Parrocos, con quienes acordado lo conveniente a la mas pronta rendicion del Enemigo, por avisos que tube de hallarse en Pontevedra un refuerzo de mil y ochocientos franceses con direccion a esta Plaza, pasé sin perder momento al Puente San Payo por reconocer aquel importante punto, y ponerle en el mejor estado de defensa, como despues de desbanecer algunas desavenencias, lo hice pidiendo a Don Juan Antonio Gago vecino de Marin que manda quinientos Paysanos, dos Piezas de Artillería de a 8, y a la Villa de ***Redondela*** *tres cañones, uno de a 24, y dos de a 18, que se me facilitaron con la maior prontitud, y con la misma se colocaron todos en las mejores posiciones al cuidado del Alférez de Navío D. Juan de O´dogerti, a quien por estar mandando tres Lanchas Cañoneras, le encargué la defensa de dicho punto. Supe en esto que los Enemigos havían retrocedido de Pontevedra, con cuia noticia, para estimular al Paysanage, me dirigí prontamente a aquella Villa, donde ya encontré executandolo de orden del Exmo. Sr. Marques de la Romana, al Capitan de la Columna de Granaderos de Galicia Don Bernardo Gonzalez con dos mil y quinientos hombres, y al de la misma clase del Batallon de la Victoria Don Francisco Colombo con quinientos. Pero interesando mas que todo la pronta conquista de Vigo, de común acuerdo pasamos con estas tropas a dar mas fuerza y autoridad a las repetidas intimaciones hechas hechas por Don Joaquin Tenreiro, que no admitia el enemigo por no tener orden para entregarse a paysanos. Así que llegamos al frente de las banderas se formó consejo de guerra, que me nombró comandante en gefe de todas las fuerzas, e hizo tomar el título de coronel para con estos dictados causar más respeto al comandante francés, siempre quejoso de que nunca se le presentaba a parlamentar oficial de graduacion,…..*

P. D. Acabo de saber que ha llegado al campamento de Tuy el comisario teniente coronel Don Manuel García del Barrio, con un batallon organizado en Lovera. Según me dicen, parece va a tomar el mando en gefe de aquellas fuerzas.

XVII

Disposiciones del teniente coronel García del Barrio frente a los movimientos de los franceses en abril de 1809.

(GARCÍA DEL BARRIO, Manuel (Coronel): «Sucesos Militares de Galicia en 1809 y operaciones de la presente guerra». Cádiz, 1811. Reedición de Andrés Martínez Salazar, editor. La Coruña, 1891, pp. 80-82).

…mis disposiciones han sido obedecidas y ejecutadas con feliz éxito: el batallón de Lobera pasó el mismo día 10 [de abril] *a observar el enemigo que se dirigía a Monzón: mandé ocultar los dos cañones que me habían ido de Salvatierra: retirar a Vigo un mortero que acababa de recibir con algunas municiones que lo acompañaban: dispuse que el capitán Aguirre, que era el segundo del Abad del Couto, que se había retirado para atender a las urgencias de su ministerio, hiciese la separación debida entre los labradores necesarios para atender al cultivo de sus tierras, y cuidar de sus familias, de que ya se resentían y los menos precisos a este objeto que siguiesen al punto de mi reunión, dejando la guardia de observación en la altura de Guillarey, y destacando partidas al mismo fin sobre el río y alturas de* ***Redondela****, habiendo debido al Juez de Arcos Don José Caballero algunas municiones que su buen celo había reunido.*

En el 11 comuniqué a Morillo mi movimiento, y que cubría con la tercera parte de mis fuerzas el puente de Caldelas, punto por donde recelaba que el enemigo intentase envolverle: pasé los oportunos avisos a Vigo y al Comandante del Crucero inglés. A las ocho de la mañana del 13, recibí aviso de Morillo de que el enemigo le atacaba, por lo cual marché a su socorro, y habiendo llegado a las dos de la tarde de aquel día sobre las alturas de ***Redondela****, observé que, a pesar de sus extraordinarios esfuerzos, tuvo que ceder ante la superioridad del enemigo y a la carencia de municiones, retirándose y dejando el paso del puente. Maniobré en las alturas al frente de Poseyro* (sic)*, en donde se hallaban las alarmas del Valle de Fragoso, permaneciendo los enemigos en el Porriño, de donde no salieron en aquel día, no obstante haberse tiroteado con ellos los Lobeira, al mando del Teniente Vilaboa. Por si me atacaban al día siguiente o intentaban alguna operación contra Vigo, pasé a Sotomayor para aproximarme a mi división en Caldelas, y a la gente de Morillo en Verducido, dejando cubiertas las alturas, que ocupaba, por el capitán Aguirre. Observando el enemigo que mi movimiento era para cortarle el Puente Sampayo, introdujo en Tuy como la mitad de la gente, y regresó con el resto, después de haber cebado su rabia con incendiar a* ***Redondela****.*

Previne a Morillo en la mañana del 14 que, bajando por las alturas de Pontevedra, se interpusiese en el camino real, mientras yo atacaba en aquella villa los 800 enemigos que se retiraban, habiendo prevenido antes a los Capitanes Aguirre y González, que observasen a los de Tui y Valença. Los de Pontevedra advirtieron nuestros movimientos, y emprendieron su fuga por el camino de Padrón; mi vanguardia los alcanzó y persiguió hasta el puente Cesures, en donde se hicieron fuertes con su artillería. Perdieron en este ataque y en los que tuvieron en su paseo militar 500 hombres entre muertos y prisioneros.

XVIII

Versión francesa sobre la marcha del general Maucunne desde Santiago a Tui.

(Mémoires et correspondance politique et militaire du Roi Joseph, pub. por A. Du Casse, cit. por SANTIAGO Y GADEA, Augusto C. de: *«El general Don Pablo Morillo»*. Sucesores de Hernando, Madrid, 1911, p. 55).

Penetrado de la importancia de no carecer nunca de noticias sobre el 2º Cuerpo, [Ney] *hizo marchar en seguida sobre Tuy a cuatro batallones al mando del general Maucune. Esta columna sostuvo un combate muy vivo cerca de Pontevedra; mató 700 hombres al enemigo, le tomó seis cañones y llegó a Tuy en el momento en que acababa de levantar el bloqueo de la plaza por las tropas del Duque de Dalmatie enviadas desde Oporto. El general Maucune, llenada su misión, retrocedió, viéndose obligado a abrirse paso a viva fuerza.*

XIX

Opinión del Intendente general Le Noble sobre la expedición del general Maucune a Tui en abril de 1809.

(LE NOBLE, Pierre: «Memorias de las operaciones militares de los franceses en Galicia, Portugal y el Valle del Tajo en 1809». Arenas publicaciones, Coruña, 2005, p. 161).

El día 12[1]*, el General Maucune, del 6º cuerpo, llegó a Tuy con un regimiento de infantería y trescientos jinetes. Había sido enviado para aconsejar al General Lamartinière que se retirase con él a Santiago. Durante su marcha había luchado cerca de Porriño*[2] *con un grupo de insurrectos españoles y se había apoderado de sus cañones. Es una pena que semejante expedición no se hubiera emprendido antes para salvar a los que capitularon en Vigo, pero el 6º cuerpo se había retrasado por la insurrección de los gallegos y por la pérdida de lo que había en Villafranca, capturado por La Romana en su travesía de Galicia a Asturias.*

1) de abril.

2) se refiere a Pontesampaio.

XX

Tránsito de las tropas francesas por Redondela, ataque del 13 de abril a Pontesampaio y atrocidades cometidas en el camino de Tui, según relato del capitán Marcel, entonces sargento.

(Campagnes du Capitaine Marcel, du 69º de ligne en Espagne et en Portugal (1808-1814). Mises en ordre, annotées et publiées par le Comandant Var. Librairie Plon Nourrit & Cie, Paris, 1913, pp. 40-43. Traducción debida a la gentileza de la profesora Sara Fernández. Hay edición posterior: Nicolás Marcel: «Campagnes en Espagne et en Portugal. 1808-1814». Editións du Grenadier, Paris, 2001).

Tuvimos que partir [de Tui] *el 2 de febrero; dejé con pesar mi alojamiento, con mucho el mejor que ocupé en España. Estaba con un compañero en la casa de un canónigo muy amable, que nos dispensaba una infinidad de atenciones: nos colmaba de excelentes vinos de Málaga y de Peralta y siempre miles de dulces para el postre. Hicimos parada sucesivamente en Vigo, y después en* ***Redondela***[13]*, donde nos encontramos con la vanguardia del ejército de Soult, destinado a la expedición de Portugal. Cruzamos también la bonita y pequeña villa de Pontevedra, famosa por la pesca que allí se hace de anchoas*, y llegamos por fin el 13 de febrero a Santiago de Compostela, célebre por la peregrinación que a ella se hace.*

[Marcel fue enviado a Camariñas, que fue incendiada y muchos de sus habitantes asesinados]

De regreso a Santiago, supimos que el bandolerismo y los asesinatos se propagaban por toda la provincia[18]*: todos los hombres que regresaban de los hospitales y viajaban solos eran masacrados; los dos primeros batallones del regimiento habían partido para una expedición. Recibimos la orden de dirigirnos al día siguiente al* ***valle de Redondela*** *y, al primer disparo de los paisanos contra nosotros, de poner todo a fuego y sangre. Las proclamaciones dirigidas en todas partes a los habitantes del campo no habían servido de nada; y en cada desfiladero recibíamos un tiroteo cuyo eco retumbaba a varias leguas de distancia: estos lugares escarpados estaban cubiertos de paisanos que emitían horribles alaridos. Sea que disparasen mal, sea que disparasen desde muy lejos, era raro que tuviésemos algún hombre herido; solamente los voltigeurs*, obligados a un penoso servicio en los flancos, eran aniquilados. El primer puente que encontramos en la ruta estaba atrancado y defendido por varios cañones y una tropa numerosa*[19]*. Los voltigeurs recibieron la orden de despejar este puente y, a pesar de estar obstaculizado por árboles, carretas y piedras enormes, nuestros bravos franquearon en un instante estos obstáculos; mi compatriota, el sargento Brâlé, pasó el primero y atravesó con su bayoneta los pocos artilleros que quedaban en su puesto. La mayor parte de los españoles escapó a la montaña; no obstante capturamos varios curas y monjes que llevaban en sus cinturones, con los crucifijos, pistolas y sables. Todos fueron pasados por las armas porque se habían encontrado varios soldados del 6º ligero y dragones empalados y mutilados: unos ya no tenían ni ojos ni lengua, a otros les habían arrancado la nariz, las orejas y las uñas; en fin, algunos tenían*

las partes genitales en la boca, un grado extremo de crueldad muy digno de los feroces conquistadores del Perú. ¡Os pregunto si, después del cuadro que os acabo de pintar, nuestros desgraciados soldados que no habían pedido venir a España, deberían de guardar miramientos con tales bárbaros!

Quemamos más de sesenta aldeas en este valle. En un caserío cerca de ***Redondela****, una joven de dieciséis a dieciocho años, bella como un ángel, no habiendo querido de ninguna manera someterse a los deseos desenfrenados de algunos soldados y habiendo visto morir a su padre y a su madre, prefirió perecer en las llamas antes que caer en sus manos. Me acerqué a esta casa pero no pude entrar en ella porque la puerta estaba obstruida por el fuego. Un voltigeur me trajo una escalera, que hice apoyar contra la pared y, al llegar al piso superior, vi a esta joven de rodillas, las manos juntas, invocando al cielo que iba a recibir en un instante su alma inmortal. Yo le rogué con las más vivas instancias que se lanzase sobre los colchones y la paja que los soldados amontonaban bajo las ventanas, y le juré que sería respetada y conducida a Santiago con todas las consideraciones debidas a su sexo y a su desgracia; pero nada pudo decidirla: me dio las gracias diciendo que veía que todavía había entre nosotros corazones sensibles, pero que habiendo visto perecer a los autores de sus días nada la ataba a esta tierra y que solo la muerte tenía atractivo para ella!... Me decidí a bajar y la casa se derrumbó algunos instantes después!... Todavía hoy no puedo recordar esta escena sin derramar lágrimas de dolor.*

Todas estas atrocidades se olvidaban cuando estábamos de vuelta en nuestra guarnición. ...

13. Pequeño puerto de mar sobre el camino de Santiago de Compostela a Tuy.

* Sin duda, confundía las sardinas con las anchoas.

* Soldado de cazadores

18. Todo el país situado entre el Ulla y el Miño tomó las armas (Mémoires du maréchal JOURDAN, p. 19).

19. Combate del Puente de San Payo, en Sotomayor. El puente estaba defendido por la división española del general Morillo.

XXI

El combate de Pontesampaio del 13 de abril de 1809 según Zúñiga.

(GONZÁLEZ ZUÑIGA, Claudio: «Historia de Pontevedra». Establecimiento Tipográfico de la Viuda de Pintos, Pontevedra, 1846, p. 256. Otra versión de este texto en FULGOSIO, Fernando: «Crónica General de España. Crónica de la Provincia de Pontevedra». Rubio y compañía editores, Madrid, 1867, pp. 79-80).

Teniendo por este tiempo D. Pablo Morillo reunido y a sus órdenes los paisanos de Morrazo que mandaba D. Juan Gago, a quien despojó del mando, con los que le seguian de Sotomayor,

Caldevergazo, Cotovad i Pontevedra, noticioso que un cuerpo de 300 franceses se dirigia a la ciudad de Tuy, resuelve esperarlos y atacarlos en su transito para el puente de S. Payo. Situado sobre este punto su gente, i colocandola en las casas i alturas que habia inmediatas al puente, asi que el enemigo se presenta para atravesarle, i empezó a quitar los estorvos que le impedian el paso, rompe el fuego sobre el; cerca de dos horas estuvo alli detenido; pero su acertado fuego por una parte, i la impericia militar i falta de disciplina de los que se le oponian, obligó a D. Pablo a retirarse con los suyos, dejando a los franceses libre aquel puente.

XXII

***Crueldades cometidas por la expedición francesa de Maucunne a Tui**.*

(ÁVILA Y LA CUEVA, Francisco: «Historia de Tuy y su Obispado». Tuy, 1852, tomo I, fols. 616-617).

En el dia 13 de propio mes [de abril] *vino otro refuerzo de franceses a esta Ciudad* [de Tui] *por el puente de San Payo, pero no entraron en Tuy, alojaronse en el barrio de San Bartolome, y se dijo que los de este pueblo no los quisieron admitir en el por no haberles socorrido mas antes haciendoles retroceder al punto donde estaban, como tuvo efecto su marcha en la madrugada del dia siguiente 14: pero ya fuese por que no les admitieron aquí, ó ya por que desde que pasaron el puente de San Payo con direccion á esta de Tuy los naturales del pais les salieron al camino haciendoles fuego é incomodandoles en el transito; quando se retiraron ocupando la carretera el grueso de la Division, los demas puestos en ala á derecha é izquierda á estension de mas de media legua saquearon, talaron, quemaron y mataron á quantos hallaron por delante en todo el transito que hay desde el puente Nuevo de junto á nuestro pueblo hasta el de san Payo, salvandose de la muerte los que tubieron proporcion de huir: y consta en uno de los libros parroquiales de la Villa del Porriño que en este dia mataron en ella 29 personas entre hombres y mugeres, grandes y pequeños, unicos que hallaron en el pueblo, y quemaron 50 casas desde la Yglesia parroquial en adlante hacia el norte, y todos los Oficios de notas de los escribanos que eran al tiempo y fueron antes, y el archivo de la Villa que se hallaba en las casas consistoriales: En otro libro de la parroquia de San Mamed de Quintela se dice que en el propio día quemaron alli 18 casas, mataron 4 personas, y entrando en su Yglesia robaron hasta el Copon y el Caliz: en uno de Villa Vieja de* ***Redondela*** *se afirma mataron en ella 18 personas, y la una fue el Juez de la misma D. Juan Francisco Pereyra que le asesinaron en su mismo aposento; pero no espresa el numero de casas que incendiaron, aunque fueron muchas segun yo las he visto ardidas: y finalmente en otro libro de la parroquia de la Villa principal de Redondela se asegura quemaron aqui mas de 200 casas, aunque no espresa el numero de los que han muerto en dicho dia. En los libros de las mas parroquias del transito que he visto no hallé nada escrito a cerca de este infausto acaecimiento, aunque en todas hubo las mismas calamidades, e yo he visto multitud de sus edificios abrasados de las llamas, aunque no traté de aberiguar el numero de muertos que hubo en cada una.*

XXIII

Acciones de los guerrilleros y paisanos contra la columna del general Maucunne.

(PARDO DE ANDRADE, Manuel: «Semanario político, histórico y literario de la Coruña (1809-1810)», nº. 12. Ed. Fácsímil. Fund. Pedro Barrié de la Maza, tomo I. Coruña, 1996, pp. 276-277 y 278-279. También en PARDO DE ANDRADE, Manuel (editor): «Los guerrilleros gallegos de 1809. Cartas y relaciones escritas por testigos oculares publicadas en los años de 1809 y 1810». Reimpresión de Andrés Martínez, editor, La Coruña, 1892, pp. 141-142 y 144-145).

El 13 [de abril] *se había determinado acometer la plaza de Tuy, pero a las siete de la mañana de este día se supo que había bajado desde Santiago un fuerte refuerzo sobre el puente de San Payo, en cuyo punto se hallaba el Sr. Morillo, que, conociendo la superioridad de fuerzas, y que no era posible detenerlos (aunque si los subalternos y Comandantes tuvieran tanto valor y espíritu que el Sr. Morillo, no abandonaría el punto) los dejo pasar. Cuando Giráldez* supo que los franceses pasaron el punto de San Payo, ordenó que los valle de Fragoso saliesen a los franceses al encuentro en las alturas de Guizán y Mos, sitios ventajosos; pero el Comandante no lo miró oportuno, y expuso que no respondía del buen éxito. No se acobarda por esto Giráldez ni su gente, y determina atacarlos. Supo que los enemigos habían ya pasado los sitios ventajosos, y que tenían mucha caballería. Entonces da orden para que se oculten y dejen pasar la vanguardia; y coloca 50 tiradores por el lado de Carracedo (lugar de la villa del Porriño), 40 por el lado de San Mamed de Petelos (lugar de la Vega de la Aña), porque en medio de estos lugares se halla el camino que viene de* ***Redondela*** *al Porriño y Tuy, dando orden a los mayordomos que, al punto que se oiga el tiroteo, toquen todas las campanas rebato, y la gente de las feligresías se subiese a las alturas tocando trompetas y bocinas.*

[A los franceses] *Se les fue siempre encima por el lado de santo Antoiño, y no se atrevieron a salir del camino, y solo quemaron los lugares y feligresías vecinas a la estrada, como fueron la Veiga, Baños, Mos, Louredo,* ***Sajamonde***, ***Vilar***, ***San Esteban de Negros***, ***Redondela***, ***Viso***, *Arcad y puente San Payo. Todos estos sufrieron el incendio porque pasaba en medio el camino. Y no solo pusieron fuego a los lugares, sino que mataban cuantos encontraban en ellos. En el Porriño han muerto 60 personas, y entre éstas un sacerdote. En* ***Redondela***, *sobre 100, y entre ellos tres religiosos de San Francisco, etc. Muchas fueron las maldades que cometieron, pero también se puede asegurar que de los 3.000 no regresó la mitad a Santiago, en cuyas inmediaciones han sido atacados...*»

*El Padre fray Francisco Giráldez era el Comandante de los paisanos del valle de santo Antoiño. Después fue nombrado Capellán del tercer batallón del regimiento de la Unión.

XXIV

Contribución de Redondela en la lucha contra los invasores franceses y atrocidades cometidas por estos en la villa en palabras de Don Bernardino Fernández Besada, Regidor Perpetuo de la villa.

(PARDO DE ANDRADE, Manuel: «Semanario político, histórico y literario de la Coruña (1809-1810)», tomo II, nº. 43. Ed. Fácsímil. Fund. Pedro Barrié de la Maza, Coruña, 1996, pp. 1018-1020).

Atrocidades cometidas por los franceses en Redondela.

Señor Editor: La villa de Redondela, que entre vayonetas francesas rehusó jurar al intruso monarca, alarmada contra los infames opresores de Galicia, deseando vengar los ultrajes, atrocidades y tiranias cometidas por 16.000 esclavos del tirano común de Europa que á las órdenes del mariscal Soult, pasaron para ella con dirección al reyno de Portugal, y habiendo determinado hacer la resistencia en el puente S. Payo, como clave de esta provincia de Tuy, se le presenta, en estas criticas circunstancias D. Pablo Morillo, que manifestando su comision, fué la villa el primer pueblo de este reyno que le franqueó sus caudales públicos, puso baxo su comando los jóvenes, que tenia armados, municiones, víveres, y cañones, que desmontados por los marineros de este puerto, en el castillo de Randi, fueron conducidos, con muchísimo trabajo á aquel punto, y animada por su acrisolada lealtad, tuvo el heróyco arrojo de resistir el dia 13 de abril, del año pasado, con solo su caudillato, los marineros en los cañones, y algun otro disperso á 1.000 y 500 franceses escogidos; hasta que acabadas las municiones por nuestra parte, se determinó la retirada, rompieron aquellos el puente, matando contra derecho de gentes á los defensores que hallaban; entre ellos al lizenciado Don José Mazedo gefe de los caudillos, y al teniente de Bonbarda de la Real Armada Don Laureano Palacios, ayudante militar de marina, quemando las baterias; y entrando de seguida en esta villa, derrotando, y saqueando todas sus casas y aun haciendo algunas muertes: pero no contentos con esto, al dia siguiente 14, de vuelta de las cercanías de Tuy, se presentaron con las sangrientas banderas del terror, fuego, muerte, y desolacion: quemaron 204 casas, dirigiendo su furia particularmente á la del juez, y vocales del ayuntamiento, administrador de rentas, mayordomía de propios; mataron 42 personas, muchas de ellas de avanzada edad, que por sus abituales achaques vivian continuamente postradas en cama, asesinando á unas á bayonetazos, hasta á arrancarle las tripas, cortando la cabeza á otras, rasgándole la boca hasta las orejas arrastrando los cadáberes, de las que mataban en las casas al medio de las calles; violentaron á las pobres ancianas que hallaron dexando á algunas en los ultimos periodos de la vida, por haberlas tratado de un modo tan cruel, y repugnante al pudor y humanidad, que no hay imaginación que pueda expresarlo: forzaron las puertas del templo parroquial, rindieron á balazos la del sagrario, arroxando las formas eucarísticas robando el copon y algunas lámparas de plata, que hallaron en un sitio bastante oculto.

Un cúmulo de sucesos, tan horrorosos, movió la villa á celebrar en memoria de dias tan aciagos dos funciones de iglesia; una el 13 del presente, con misa solemne, y «Te Deum»,

por ser el del aniversario en que los mas de los vecinos desampararon sus hogares, escapando errantes por los montes, durmiendo á la inclemencia, salvando de este modo sus vidas y dando por lo mismo las mas tiernas gracias al todo poderoso; y otra fúnebre el 14 siguiente por los defensores de la patria, y víctimas sacrificadas al furor de tales bárbaros, cuya relación remite á Vmd. el ayuntamiento para que sepa el público todas las maldades que executan las gavillas de Napoleon; que cree insertará en su semanario segun lo tiene ofrecido en otros.

Dios guarde a Vmd. Muchos años. Ayuntamiento de la villa de Redondela, abril 19 de 1810.= Bernardino Fernandez.

XXV

Extracto de las noticias sobre los asesinatos y destrucciones cometidas por los franceses en Redondela el 13 y 14 de abril de 1809.

(DEL RÍO FERNÁNDEZ, Luciano: «Páginas históricas de Pontevedra. Guerra de la Independencia». Imp. de la Viuda de A. Landín, 1918, pp. 75-78).

Maucunne al frente de sus soldados, recorrió el terreno todo comprendido entre Pontevedra y Tuy, cometiendo las más espantosas atrocidades para vengarse de las bajas que los aldeanos le ocasionaron en nuestra ciudad.

El robo, la muerte y el incendio caminaban a su lado en la sangrienta jornada emprendida, y en esa jornada las viviendas y los lugares del tránsito se vieron invadidos por una soldadesca desenfrenada que no respetaba edad ni sexo.

Emboscados los franceses en los quicios de las puertas, en las esquinas de las calles o detrás de los árboles, cazaban a tiros a los que pretendían huir de la horrible matanza que Maucunne había decretado.

A nada daban cuartel.

Aquí degollaban a una mujer; allí asesinaban a un anciano; en otra parte ensartaban en sus bayonetas a un niño, y así todos iban cayendo, sin que les conmoviesen las súplicas de los hombres que pedían misericordia, ni los sollozos de las madres que imploraban perdón para sus hijos, ni los gemidos de las jóvenes que demandaban compasión.

En Redondela asesinaron a cien indefensos ciudadanos, prendiendo fuego a la población.

Doscientas cuatro casas fueron pasto de las llamas, convirtiéndose en antorchas para iluminar el camino de aquel bárbaro del siglo XIX, que dejaba a sus espaldas ríos de sangre, montones de cadáveres y resplandores de incendio.

Nosotros, al seguir a Macunne, en su marcha y consignar su crueldad, vamos a reproducir el relato que de ella hacen los testigos presenciales de su furor.

Uno de estos testigos lo es don Benito Portela, cura párroco entonces de la parroquia de Santiago de Redondela.

En el libro de defunciones de dicha parroquia, que empieza el 9 de Mayo de 1809, léese poco más o menos, escrito por dicho señor, lo siguiente:

«Que en los días 13 y 14 de Abril se enterraron Benita Balado, que fue fusilada por los franceses el día 14 de Abril de este año de 1809, en cuyo día quemaron los mismos esta villa y la de Villavieja, y cometieron otras atrocidades; Francisca Amoedo, viuda de Juan Miguel Queimaliño, que murió desamparada de los naturales, de resultas de las violencias y quema hechas por los franceses, el 14 de Abril; Isabel Alfaya, viuda de Andrés da Torre, y su hijo Calixto, muertos el 13 de Abril en el muelle de la Portela, huyendo de los franceses; Teresa Amoedo, impedida y encamada; Jacinta Fernández, viuda de Domingo de Lamas, María Fernández, casada con Ventura Ropeiro, que estando encamada e impedida, murió ardida en la quema del día 14 de Abril, ejecutada por los franceses; Don José Lis, viudo, y fusilado en su casa de la Rua del Rivero por los franceses; Francisco de Mera, marido de Sebastiana Rodríguez; Domingo Ferbenza, viudo, ciego e impedido en cama, fué quemado con la casa en que vivía; José de Lamas, impedido y accidentado fue quemado en su casa; Ventura Curuxeira, marido de María Carrera, y Francisca de Soto, viuda de Simón Lago, quemada viva».

De la parroquia de Villavieja, y signado por el cura de de aquella parroquia, Don Juan Francisco de Lago, es lo que sigue con pequeña diferencia:

«En el día 15 de Abril de 1809 se dió sepultura dentro de esta iglesia al cadáver de Don Juan Pereira, juez de esta villa, muerto repentinamente el día 14 en su habitación por los enemigos franceses; era marido de Josefa Miguelez, y por disposición de su mujer asistieron a sus tres funciones con misa cantada, treinta sacerdotes y religiosos.

En el mismo día 15 de Abril, diose sepultura a los cadáveres de María Fernández, viuda de Lorenzo Pereira, muerta en su misma cama por los franceses; Josefa Méndez, viuda de José Mouriño; José Prego y su mujer Josefa Fernández, Santos Miguez y su mujer María Camiña; Ignacio Pérez, casado con María Socorro Losada, Juan José Antonio Areal y Crespo, casado con María Jacinta del Villar, José Amil, maestro de escuela, y marido de Manuela Vázquez: era pobre y no tenía más que lo que ganaba por la escuela de niños de primeras letras, quedándole una hija llamada Josefa Amil; Antonio Figueroa, carpintero y casado con María Seoane; don José María Correa, pintor, marido de doña María Paula García; María

Mateo Rodríguez, viuda de José Villar; Juana Pérez, mujer de Juan de Sisto, muerta como los anteriores, por los crueles enemigos franceses el día 14, al paso que quemaron las villas y más lugares, después de haber robado todo».

Además de estas víctimas, muertas todas en sus propias viviendas, el 19 de Mayo fallecía don Eliseo Otero a causa de los maltratos recibidos de los franceses el 14 de Abril.

En los libros parroquiales de San Mamed de Quintela, igualmente de Redondela, dícese, que en 14 de Abril de 1809 los franceses quemaron allí dieciocho casas, mataron cuatro personas y entraron en la iglesia robando el copón y el cáliz.

Maucunne prosiguió su marcha a Tuy. Aumentada la guarnición de esta ciudad con la mitad de las fuerzas que capitaneaba, volvió sus pasos en dirección a nuestro pueblo, cometiendo durante la marcha las más grandes atrocidades, para refrendar sus inhumanos sentimientos.

XXVI

Padecimientos sufridos por la villa de Redondela a causa de las tropas napoleónicas.

(ÁVILA Y LA CUEVA, Francisco: «Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su Obispado». Tomo II, fol. 169).

[Redondela] *En la guerra de la independencia corrió pareja con los pueblos que mas han padecido en nuestra Península, pues además de estar sufriendo por mucho tiempo el continuo transito de los franceses de Pontevedra á Tuy y Vigo, y de –estos para aquel desde el 2 de Febrero de 1809 en que pusieron por primera– vez los pies en ella, se vió en el día 14 de Abril del dicho año hecha el mas triste catástrofe y logubre escena que jamás ha esperimentado, y fue el -caso, que habiendo bajado en el dia antecedente una crecida partida de franceses desde Pontevedra con dirección á Tuy, luego que entraron en este Obispado los paysanos de el le salieron al encuentro teniendo con ellos en su viage varias escaramuzas: y retrocediendo aquellos en el motivado dia 14 al -puesto de donde habían salido rabiosos por lo que les sucediera en el anterior todo el transito que hay desde Tuy al puente de San Payo lo llebaron á fuego y sangre; y a su llegada a esta Villa, donde sus vecinos se hallaban bien descuydados de lo que les iba á suceder prendieron fuego á sus edificios, y mataron á todos quantos hallaron por delante sin respetar á edad secso ni condición, salvando la vida tan solo aquellos que pudieron huir: después que -pasó adlante este torvellino no se veía en Redondela mas que cenizas, cadáveres envueltos en su propia sangre (victimas del furor frances) gritos y lamentos, unos llorando la muerte de sus padres, otros la de sus hermanos y parientes, aquellos la perdida de sus amigos, estos al ver abrasadas sus casas -y quanto de precioso tenian en ellas, y todos al reconocer este triste y fatal –teatro de desgracias. En cuyo incendio tambien perecieron todos los libros y– papeles parroquiales de Redondela que fue una de las mayores pérdidas.*

XXVII

Apoyos económicos prestados por el Ayuntamiento de Redondela a Don Pablo Morillo para la defensa de Pontesampaio en marzo, y otros gastos a raíz del combate de Pontesampaio de junio de 1809.

(A.H.P.PO. Protoc. de Salvador Pereira de Sobral, Ca. 4586 (6), fol. 34r.- 35r.).

En la Parroquia de San Andres de Cedeira, a diez y siete dias del mes de Agosto, año de mil ochocientos y diez, ante mi Escrivano y Testigos parecieron presentes Don Domingo Antonio Perez, Abad y Cura Parroco de esta motibada Feligresia, Don Ramon de Lamas, que lo es de la de San Esteban de Negros, Don Juan Albarez Vesada, de la de San Bizente de Trasmaño, y su anejo San Juan de Cabeiro, y Don Carlos Pedrera y Canto, que asi mismo lo es de la de Santa Maria del Viso: y los quatro juntos, hunanimes, conformes y por el todo in solidum renunciando, como espresamente renunciaron, las Leyes de la mancomunidad y fianza segun y a la manera que en ella se contiene, dixeron: y es mui constante y notorio los graves daños y perjuicios que tanto los comparecientes, como sus pobres parroquianos an sufrido en las epocas de los respectivos transitos que an berificado los perfidos Franceses quando invadieron este Reyno y Provincia, llegando a tal estremo su crueldad que admas de los rovos y estafas que an berificado, no solo en las casas de sus abitaziones sino tambien en la de sus vezinos cometiendo los absurdos que por desgracia son bien evidentes y particularmente al Don Carlos otorgante mediante a este en los catorze de Abril del pasado nueve, le quemaron la Casa rectoral, con todos los trastos y ajuares de ella: Pero como los motivados perfidos huviesen quasi del todo agotado todos los comestibles y potables que abia exsistentes en los pueblos que se hallan contiguos y confinantes a la Villa de Redondela, Caveza de este Partido y reales carreteras que dan transito a la Villa de Vigo y Ciudad de Tuy, como lo son entre otros los de donde los constituientes son autuales parrocos, por la misma razon, con posterioridad a la quema berificada por aquellos y mas desolazion por ellos executada en los rovos de lo mas florido y precioso que allaron; observada toda esta verdad por el señor Don Pablo Morillo, en aquel entonces General de la Division del Miño, y con el crítico objeto y fin de acudir a la diaria manutencion y subsistencia de las tropas que tenia hunidas, y mas que por instantes se le hivan incorporando, se bio en la estrecha precision de echar mano de los fondos correspondientes a los reales ramos de Vulas, Efectos Reales, Casas Diezmeras y Novenos, para cuio fin, impartio a dicha Justicia de Redondela para que esta lo hiciese a las subalternas el oficio que dio marjen a la exaccion de los espuestos ramos, que literalmente dize lo que sigue= Con fecha de beinte y tres del corriente [marzo de 1809] *el señor Don Pablo Morillo, oficial comisionado por la Suprema Junta Central Governativa del Reino, dice lo siguiente: En nombre de la Suprema Junta Central y Governatiba del reyno, el Ayuntamiento de esta Villa queda autorizado para auxiliar en quanto corresponda al Exercito Patriotico que debe reunirse a la defensa del Puente Sanpaio, franqueando para la subsistencia raciones, dineros, armas y muniziones circulando V.SS. las correspondientes ordenes a los pueblos de su domiçilio para que concurran con todo lo necesario a este fin, deviendo en caso preciso (no aviendo fondos de propios) hechar mano*

de los caudales administrados de esa Villa, como asimismo del Papel Sellado, Tributos Reales, Bulas, Novenos, Casas Diezmeras, rentas de señorios ausentes, y de los intereses detenidos, pertenezientes a sujetos poderosos que no haigan echo rreconocer su verdadero patriotismo: En todo caso husando en primer lugar de todo lo que pertenezca a la Real Hazienda, nombrando V.SS. un sujeto de su confianza para que llebe una cuenta exacta de quanto sea necesario inbertir para que sirba de descargo en todo tiempo a la Real Hazienda: Dios Guarde a V.SS. muchos años= Señores Justicia y Reximiento de la Villa de Redondela: En cuia consequencia, mobidos los comparezientes del onor que a la continua tubo, y tiene el Caracter Español sin que en jamas fuera subyugado, por una nacion forastera, prevalida de las sagazes maximas de que husa el Tirano que intenta dominarla, procurando como debian por su parte su total exterminio, y concurriendo para ello con todos los auxilios que tenian, les fue indispensable franquear el total importe a que ascendian los Novenos, como igualmente los Vezinos lo hizieron de los mas ramos de que queda hecho mencion, en birtud de las justas razones, que el oficio compulsado comprende que al parecer todo Patriota, que tenga sensaciones de tal, debia eficazmente en dichas epocas procurar por todos medios su observancia y cumplimiento, maxime en unas circunstancias tan hurjentes y precisas como las que se an esperimentado: Y quando presumian los comparecientes que se tubiese en considerazion el consumo de la totalidad de dichos Novenos, sin que por los recaudadores respectivos, se hiciese la mas lebe jestion acerca de su cobranza, teniendo como debian tener estos en considerazion no solo aquel justo consumo, sino tambien los crecidos gastos que an tenido cada qual en su respectiva Parroquia, en aloxar y mantener con el desinteres propio de su carácter, a los oficiales y tropas que subsistieron en sus casas durante el ataque de Puente San Paio, y aun posteriormente a este, se allan con la impensada novedad de que tal bez la superioridad competente sorprendida y nada informada de los Causales referidos impartieron Comisionado con facultades bastantes para que realizase los pagos de los motibados Novenos, en conocido daño y perjuicio de los que hablan, y para que aiga persona que exponga estos lexitimos causales al Gobierno o Junta de Armamento de esta Provincia, y siendo preciso helebar a la superior asta llegar a la Suprema de Rexencia, dan y otorgan todo su poder cumplido, el que se requiera que de derecho sea necesario a Don Dionisio Herrero y Josef Maria Albarez, Procuradores en los Juzgados de Tuy, a cada uno y cualesquiera de ellos, in solidum, para que en nombre de los comparecientes, y representando sus mismas personas, presenten pedimentos, papeles, hagan recursos, pidan y den informaciones, pruevas y compulsorios que allen por oportuno, tachen y contradigan todo quanto en contrario pueda operarse, oygan Autos y sentencias, interlocutorios y definitivas, consientan las que se den a su fabor, y de las contrarias apelen y supliquen, y sigan las apelaciones y suplicaciones para ante quien, y con derecho puedan, y deban, practicando para lo ultimo todas quantas dilixencias y ajencias sean precisas y necesarias, asta tanto que los otorgantes sean desagrabiados en lo que exponen, y que se les admita en descargo la totalidad de los Novenos Comunida, por que para todo sus incidencias y dependencias les confieren en este su Poder cumplido, con libre, franca y general administracion y clausula de sobtitucion en forma: a cuia balidazion y firmeza obligan sus vienes y mas temporalidades que cada uno tiene, con poderio y submisiones competentes, y renunciazion de todas Leyes, con lo que prohive la general: en cuio testimonio asi lo otorgan allandose a todo presentes

por testigos Don Andres Albarez Procurador, Francisco Coruxeira, y Pedro Baltasar Cabaleyro, de esta vecindad, e io Escribano que de todo ello doy fee y de que conozco a los otorgantes que lo firman en sus nombres. [Firmas y rúbricas].

XXVIII

Fragmento de un pleito ante la Real Audiencia de Galicia a raíz del nombramiento por el Arzobispo de Santiago como Juez de Redondela a un pariente de otro anterior que fuera traidor y colaboracionista de los franceses, con referencia a la quema de la villa en 1809.

(A.R.G., R.A., Catalogo de Oficios (1810). Sig. 9572/ 26, fol. 7 r.-v. y 29v./30v.).

En la Villa de Redondela a beinte y nueve dias del mes de Octubre año de mil ochocientos y diez, ante mi escribano y testigos parecio presente Don Gregorio de Lago, Sindico Procurador General de esta referida Villa, y dixo es bien notoria la infelicidad y miseria en que dicha Villa se halla a causa de averse quemado por los Franceses la mexor y mas sana parte de ella en los treze y catorze de Abril del año proximo pasado, con quienes venia don Domingo Cotarelo, Juez que a sido en este repetido Pueblo y Vezino de la Ciudad de Santiago como practico en todos los lugares de la Jurisdicion de esta Nominada Villa, que tambien padecieron semejantes travajos admas de aver quedado derrotados con el transito de los Henemigos en exijir las raciones, reses, carros, y en fin todo aquello que podia conducir a su subsistencia, hallandose en este deplorable estado, el Excelentisimo Señor Jurisdicional Arzobispo de Santiago, nombro por Juez de dicha Villa a uno que dize llamarse don Bartolome de Prado, residente en la Ciudad de Santiago, Ministro o Alguacil del Juez de Apelaciones de aquella Ciudad, sin arraigo alguno por aver cahido en notoria pobreza, empleado algun tiempo en requisiciones para los Franceses quando dominaron dicha Ciudad, admas de correr bozes en el Pueblo y los de su Jurisdicion de ser pariente del traidor Cotarelo, cuia especie tiene echo tan biba impresion en el animo de los naturales, que no pueden tolerar benga a mandarlos un hombre infelix y a mantenerse a quenta de los vienes de ellos, sin embargo de lo qual se presento con el titulo de Juez en esta motibada Villa para posesionarse a que se denego el Ayuntamiento en fuerza de representacion que el otorgante le hizo, se paso oficio al Dueño Jurisdicional para que helijiese en un vecino de los de esta contenida Villa o en otro qualquiera de los catorze pueblos de su Jurisdicion a que no contesto, y sobre todo ello, el Procurador otorgante a nombre de los naturales, que representa, formo recurso al Supremo Consejo de la Rexencia cuia dicision aguarda y insistiendo el Prado en dicha posesion...» (fol. 7r.- v.).

«*...El Ayuntamiento de Redondela, que jamas se opuso, antes bien miró siempre con respeto las probidencias de este Real tribunal, tanpoco en esta ocasión ha querido desobedecerlos como se le ymputa, por la contra deseaban tener un Juez que por su idoneidad, patriotismo y buenas circunstancias hiciese olbidar a aquellos naturales, dignos de toda consideracion,*

los ultrajes, patriotismo y desgracias que les ocasionara el que habian tenido quando la ymbasion de los Franceses supo la eleccion de don Bartolome de Prado, ombre sin arraigo de ningunas facultades, y por todo que se decia haber serbido a los Franceses, y ser pariente de Cotarelo, destructor de aquella villa; y entonces es quando a protesta de mi parte pasó oficio al señor de Jurisdicional para que hiciera otra eleccion en sujeto que reuniese en si las prendas que le hiciesen digno de gobernar aquel pueblo y otros catorce de la Jurisdicion presentose en el ynterin el nuevo Juez para tomar posesion que las razones espuestas se le dilató esta por algunos dias; mas receloso sin duda de que el señor Jurisdicional acediese a la peticion de la villa…» (29v.)

«El Regidor Decano del Ayuntamiento de Redondela…….unicamente enuncia o protesta que el don Domingo Cotarelo quien fuera traidor a la Patria, acompañara y dirigiera a los Franceses en las desolaciones y ruinas que abia esperimentado aquella Villa: Que abia sido Ministro o Alguacil en la Ciudad de Santiago y no se le conocian bienes ni arraigo...» 30v.

XXIX

La batalla de Pontesampaio según González Zúñiga.

(GONZÁLEZ ZÚÑIGA, Claudio: «Historia de Pontevedra». Establecimiento Tipográfico de la Viuda de Pintos, Pontevedra, 1846, pp. 260-261).

Conociendo ya Ney que las águilas imperiales con todos sus esfuerzos nada habían podido conseguir ni adelantar, mas que el verter sangre inútilmente, i que le era casi imposible atravesar por este punto el río, resuelve realizarlo por el puente de Caldelas distante del de San Payo, muy cerca de dos leguas río arriba, para recaer después por retaguardia sobre el cuartel general del Conde de Noroña que lo tenía en ***Redondela***. *Con este objeto destaca sobre aquel puente un batallón de infantería i un escuadrón de caballería, que llegando allí al amanecer del 8 en medio de una densa niebla, se preparan para pasarlo. Previendo que este punto pudiese ser acometido por los franceses así como el de los pasales i vado que había un poco mas arriba, los paisanos de Morrazo, Pontevedra, Caldelas i Lama reunidos con alguna tropa interceptan estos tránsitos i hechan sobre el puente gran porción de piedra a granel i también muchos árboles cortados. Parapetados despues en la parte opuesta, allí llenos de serenidad i entusiasmo, esperan al enemigo. Asi que los franceses intentan pasar el puente, un fuego horroroso y sostenido que sale de los parapetos los rechazan; vueltos a rehacerse, por segunda vez lo intentan, e igualmente lo fueron con pérdida considerable. Persuadidos que allí eran ya inútiles sus esfuerzos, i como por otra parte no tuviesen noticia de los vados que hubiese en aquel río, que aquel año venia muy crecido por lo mucho que había llovido, se retiran sobre el puente de San Payo punto de donde habían partido.*

XXX

Parte sobre la batalla de Pontesampaio del capitán de navío Juan de Carranza, Comandante de la fragata «Efigenia», y jefe de una expedición de Marina enviada a Vigo por la Junta Central.

(*Gazeta del Gobierno*, martes 4 de julio de 1809, núm. 42, pub. por SANTIAGO Y GADEA, Augusto C. de: «*El general Don Pablo Morillo*». Sucesores de Hernando, Madrid, 1911, pp. 30-31).

SEVILLA.- El capitán de navío D. Juan Carranza, comandante de la fragata de S. M. la «Efigenia», y de la expedición de Marina destinada en Galicia para auxiliar nuestro exército en aquel país y a nuestros dignos compatriotas que pelean por la defensa de los derechos de su amado Soberano el Sr. D. Fernando VII, y por la independencia y libertad de la nación, escribe que en la tarde del dia 6 del actual junio le avisó el segundo comandante general del exército, Conde de Noroña, que con una división de 6.000 hombres de tropa y 4.000 paisanos armados se replegaba desde Pontevedra hacia el puente de San Payo con ánimo de pasar por agua a Vigo, para lo qual pedía los auxilios de mar que pudieran facilitársele, al mismo tiempo que algunos víveres, municiones, cajas de medicina y otros varios efectos; de todos se le surtió en la misma noche, poniendo además a su disposición, entre embarcaciones de guerra y mercantes, tanto grandes como pequeñas, 113 a las tres horas de pedidas, y cien más en el transcurso de la noche, las cuales facilitaban a porfía las gentes del país, llenas de entusiasmo y patriotismo inexplicable; y conociéndose desde el principio del ataque, que se verificaba en retirada, sin que pudiese hacerse por el puente, por estar cortado, dispuso la formación de otro con las lanchas de ***la Portela, Redondela****, Domayo y Teis, pueblos inmediatos: para sostener esta operación se apostó en el punto conveniente la lancha de la «Efigenia» con un cañón al mando del alférez de fragata Don Simeón Ponce de León, la qual hizo un prodigioso estrago en los enemigos, particularmente en la caballería, cuyas maniobras se dirigían todas a arrollar nuestra infantería, haciéndose este oficial digno del elogio de todos los espectadores por la bizarría y acierto con que se portó; y coronó la felicidad del ataque por agua la llegada de otras lanchas de fuerza que a costa de la mayor actividad y esfuerzo de la Oficialidad y de la gente de mar pudo afrontar, y se presentaron a batir a los enemigos al mando de los tenientes de navío D. Andrés de la Fuente, D. Manuel de Echevarría y D. Vicente Burraggi, a cuyas órdenes iba el teniente de voluntarios de España D. Francisco Pulgar, pues tanto a bala rasa como a metralla barrían el campo de enemigos, limpiaban los pinares donde se ocultaban, dispersaban su caballería, que era toda su esperanza, y les desmontaban sus cañones; circunstancias todas que unidas a la singular bizarra defensa y tesón entusiasmado se batieron tanto las tropas de línea como los paisanos, a pesar de la superioridad de las fuerzas del enemigo mandadas por el Mariscal Ney, y al incómodo estado a que las nuestras se vieron reducidas por el recio temporal que se experimentó, tanto en el acto de replegarse, como al tiempo del ataque, reduxo al enemigo, que acaso al principio creyó tener segura la victoria, a aminorar sus fuegos, y a retirarse vergonzosamente con su numeroso exército, en que se contaban 2500 caballos, robando y quemando los pueblos de su tránsito en medio de los alaridos de los*

heridos, que llevaban en doscientos carros, según declaraciones de prisioneros y desertores, después de haber dexado en el campo de batalla una multitud espantosa de cadáveres, que no les había permitido enterrar la aceleración con que se separaban de nuestros fuegos.

XXXI

Parte sobre la batalla de Pontesampaio del mariscal de campo conde de Noroña.

(*Gazeta del Gobierno*, viernes 7 de julio de 1809, núm. 43, pub. por SANTIAGO Y GADEA, Augusto C. de: «*El general Don Pablo Morillo*». Sucesores de Hernando, Madrid, 1911, pp. 31-32).

SEVILLA.- El Mariscal de campo Conde de Noroña. Segundo comandante general de Galicia, ha dirigido, con carta de 14 del corriente mes, copias de los partes que dio al Marqués de la Romana desde el dia 6 al 10 del mismo, en los quales le dio cuenta: que con el fin de observar al enemigo, y cubrir a Vigo, salió de Pontevedra con toda su división, y llegó a San Payo, cuyo puente estaba cortado; pero formado prontamente, aunque con trabajo, uno de barcas, por dirección del Brigadier D. Martin de la Carrera, pasó el rio, y al mismo tiempo de concluir la operación con toda su tropa, se acercó al puente el Mariscal Ney con unos 3.000 hombres, los 400 de caballería, 4 cañones de á 4, uno de á 8 y otro de á 12, y habiendo colocado esta artillería por todas aquellas alturas, rompió el fuego á las 9 de la mañana del 7, y se fué avivando hasta las 3 de la tarde, en cuya hora calló enteramente, y sus tropas unas se retiraron fuera del alcance y otras desfilaron hácia nuestra derecha.

Los enemigos volvieron el dia siguiente 8 intentando vadear el rio en la baxa marea, y nuestros cañones los hicieron desistir, habiendo contribuido á ello y á que cesase el fuego de su artillería tres lanchas armadas en cañoneras que envió de auxilio el Capitan de navio D. Juan carranza. Se presentaron tambien en este dia por el lado de Caldelas á la derecha de nuestras tropas, mandadas por el Teniente Coronel D. Ambrosio de la Quadra, 1500 hombres de infantería y 150 á caballo; hicieron fuego vivísimo desde las doce hasta las quatro y media de la tarde, en que el nuestro lo hizo cesar. Á las dos de aquella noche empezaron á retirar su artillería, y al amanecer apareció desocupado enteramente el campo. Reconocido el que habian ocupado los enemigos, se hallaron muchas sepulturas recientes, 39 cadáveres insepultos, cantidad de uniformes de los muertos, mas de 40 fusiles quebrados, cartucheras y efectos, que manifestaban su pérdida y precipitada huida. Antes de ella destruyeron y quemaron la Iglesia y una casa, y en Pontevedra han reducido á cenizas casi todo un barrio.

Un sargento de artillería francés que se ha pasado ha dicho que, efectivamente estuvo en esta accion del puente el mariscal Ney con 8.000 hombres de infantería y 1.200 de caballería, 6 cañones de á 8, 4 de á 4, 2 obuses de á 6 y un cañón de á 3; que perdieron 600 hombres, entre ellos dos oficiales de artillería, y que el general Loison, estuvo sobre Caldelas. Nuestras tropas eran en este punto menos de 900 hombres, y en San payo 2.000, y, según noticias

recibidas, los enemigos se dirigian á santiago á toda prisa, y habian retirado 190 carros de heridos. Ofrece enviar relacion circunstanciada, y da a entender que nuestra pérdida es muy inferior á la de los enemigos.

XXXII

Referencia del Intendente general Pierre Le Noble sobre la batalla de Pontesampaio.

(Versión pub. por SANTIAGO Y GADEA, Augusto C. de: *«El general Don Pablo Morillo»*. Sucesores de Hernando, Madrid, 1911, p. 57; también en la edición española de LE NOBLE, Pierre: «Memorias de las operaciones militares de los franceses en Galicia, Portugal y el Valle del Tajo en 1809». Arenas publicaciones, Coruña, 2005, pp. 228-229).

En el momento en el que el ejército de Soult abandonaba a Larouco se había recibido un despacho del mariscal Ney, fechado en Santiago, el mes de junio, participando que después de haber perseguido al enemigo hasta el Puente de Sampayo, había encontrado el puente cortado y un Cuerpo de 10 a 12.000 hombres, de los cuales 4.000 era, tropas de línea, atrincherado sobre la orilla izquierda del Caldelas; que además había sabido que los ingleses tenían en la bahía de Vigo dos buques de línea y tres fragatas, de los cuales habían desembarcado parte de las tripulaciones con la intención de defender la plaza de Vigo, así como que se habían levantado atrincheramientos frente a ***Redondela****; que juzgando entonces la posición del enemigo demasiado fuerte, no había creido oportuno deber atacarle ni enviar una columna sobre Orense; que se replegaba sobre Santiago, teniendo puestos avanzados en El Padrón sobre el Ulla, e invitando después de todo esto al mariscal para permanecer con él en Galicia.*

XXXIII

Localidades y lugares relacionados con la batalla de Pontesampaio.

(SANTIAGO Y GADEA, Augusto C. de: «*El general Don Pablo Morillo*». Sucesores de Hernando, Madrid, 1911, p. 114).

Nombres de varias ciudades, villas y aldeas de la provincia de Pontevedra, cuyos habitantes tomaron parte en la batalla de Puente Sampayo.

Arcade	*Montes*	*Sangenjo*
Caldelas	*Morrazo*	*Santa Comba*
Caldevergazo	*Mourente*	*Sotomayor*

Cotobad	*Peñaflor*	*Taboadelo*
Couto	*Pontevedra*	*Tomeza*
Justanes	*Poyo*	*Tourón*
Lama	*Puente Sampayo*	*Tuy*
Marcón	***Redondela***	*Vigo*
Marín	*Salcedo*	*Vilaboa*

XXXIV

Lista parcial de mozos solteros y filiados en Portugal desde el día 22 de agosto de 1810.

(A.R.G. Rel. Int. Leg. 31-2, A. Doc. de 19 de septiembre de 1810. Reprod. en FIGUEROA LAINDE, M.ª Luz: «La Guerra de la Independencia en Galicia». Asesores y Editores Leo, Vigo, 1993, p. 149).

Lista de los Mozos solteros y filiados desde el dia 22 de Agosto.

Agustin Vazquez, hijo de Manuel y de Ysabel Crespo de la feligresía de Melon, Jurisdición idem, Obispado Tuy.

Pedro Antonio Migide hijo de Francisco y Gabriela Rodríguez de la feligresía de Amoedo Jurisdición ***Redondela*** *Obispado Tuy.*

Pedro Campo, hijo de otro y de Maria do Lado difuntos, de la feligresía de ***San Andrés de Cedeira****, Coto de idem, Obispado Tuy.*

Andres de Otero, hijo de Pedro y de Lucia Alvarez de la feligresía de San Mamed de Quintela, Jurisdición de ***Redondela****, Obispado Tuy.*

Josef Redondo, hijo de otro y de Maria Barcela, feligresía de Santiago de Olibeira, Jurisdición Salbatierra, Obispado Tuy.

XXXV

Información y certificaciones sobre la concesión de pensión a las viudas de redondelanos muertos por los franceses.

(A.C.T., Vilavella, Santiago. Hasta 1900).

1811

El Supremo Consejo de Regencia de España e Yndias en nombre del Rey Don Fernando 7º se ha servido conceder quatro reales diarios por via de pension a Manuela Vazquez, vecina de esa Villa, en concepto de haver quedado viuda de Josef de Amil, por haver sido fusilado por los franceses el dia 14 de Abril, al pasar estos por dicha Villa.

En su consequencia me informarà V.md. por certificacion, que pondrà a continuacion de este oficio, si es o no cierto lo referido: y en el caso de serlo, se lo hará V.md. entender asi para que se presente con memorial, que deberá tambien venir acompañado de certificacion de V.md., à percivir su pension desde 1º del presente mes, entendiendose esta disposicion por ahora y mientras el citado Supremo Consejo no acordare otra providencia; bien entendido que si la dicha Manuela Vazquez falleciere o hubiere fallecido ya, deberá V.md. avisarme inmediatamente para lo que convenga.

Dios guarde a V.md. muchos años. Tuy 29 Febrero 1811

Juan, Obispo de Tuy.

Sr. D. Benito Portela

Certifico que es notorio en esta Villa, y en la contigua de Villavieja, de donde es vecina Manuela Vazquez, que Josef de Amil, su marido, fue fusilado por los Franceses al pasar estos por aquí en el dia 14 de Abril de 1809 de resultas del ataque de Puente Sampayo: asi mismo queda enterada la referida viuda Manuela Vazquez, de lo que se le previene en el oficio antecedente y lo firmo. Redondela, y Marzo 6 de 1811.

Benito Portela

1815

Ylmo. Señor

El Rey Nuestro Señor se ha servido consignar sobre los fondos de los Economatos de esa Diocesis la pension vitalicia à Maria Seoane, vecina de Villa Vieja de Santiago de Redondela, y viuda de Antonio Figueroa, muerto por los franceses en defensa de la patria en la mencionada Villa a 14 de Abril de 1809, de resultas del combate del Puente de San Payo. Lo que de orden de S. M. digo a V.S.Y. para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dios Guarde a V.S.Y. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1815.

Tomas Moyano.

Muy Sr. Mio: Necesito que Vmd. Me informe a continuacion de esta si a Maria Seoane vecina de Villa Vieja de Redondela la mataron los franceses a su marido Antonio Figueroa en el dia 14 de Abril de 1809, como fue su muerte, si casual, o por haberle cogido aquellos con las armas en la mano, con lo demas que V.md. sepa y pueda averiguar sobre el particular como tambien si la expresada Maria Seoane es pobre, de buena conducta, y si le ha quedado alguna familia.

Dios guarde a V.md. muchos años. Tuy y Mayo 24 de 1815.

Juan, Obispo de Tuy.

Sr. D. Domingo Antonio Perez

Ylmo. Sr.

La muerte de Antonio Figueroa, Esposo que ha sido de Maria Seoane vecina de Villavieja de Redondela, no ha sido con las armas en la mano, ni en el ataque del Puente de San Payo en el dia 13 de Abril de 1809, en el que tambien se hallo, sino casual en el dia 14 al escaparse de su casa por querer socorrer à algunas de sus cosas, como sucedió a otros muchos de la misma calle, habiendo sobrevenido repentinamente en el regreso algunos enemigos, al mismo tiempo que otros robaban y quemaban en las parroquias del transito, y comenzaban à hacerlo en dicha Villa a las once y media de aquel dia.

Es constante la pobreza de su viuda, como asi mismo su buena fama, costumbres y recogimiento, asistiendo a dos familias, que de aquel le han quedado.

Cedeyra, y Junio de 1815.

Domingo Antonio Perez.

XXXVI

Artículo del párroco de Redondela Don José Mª Sanmartín en homenaje a los vecinos de la villa muertos en la Guerra de la Independencia.

(SANMARTÍN, José Mª: «¡Héroes y mártires de Redondela!», *Faro de Vigo*, 19 de junio de 1930, p. 8).

¡Héroes y mártires de Redondela!

El sentimiento religioso que tan espléndidamente se manifiesta en las solemnidades celebradas desde tiempo inmemorial en nuestra hermosísima y sugestiva villa para venerar la presencia real de Jesucristo en el Sacramento de la eucaristía tiene muy profunda raigambre en el alma redondelana.

No sería propio de este modesto trabajo, exponer con minuciosidad todos los actos religiosos que habitualmente viene a realizando este pueblo, concretamente contemplar una de las muchas facetas del diamante religioso que brilla con deslumbrantes destellos en el espíritu redondelano.

La mejor prueba de mi afirmación es, sin duda, el comportamiento de los hijos de Redondela en la gran epopeya de la guerra de la Independencia que nació y se sostuvo al calor de la idea religiosa, contra las huestes napoleónicas que no solamente eran genuina expresión de la vituperable ambición de un pueblo dirigido por un emperador aun más ambicioso, sino también del descreimiento y del ateismo.

Por eso, con sobrada razón, ha dicho nuestro insigne polígrafo Menendez Pelayo: «Aquella guerra tanto como española y de independencia, era de Religión», cantando un poeta de nuestros días:

Loitaron e venceron
Porque a fe seus espíritus alentaba
E brazo, e corazón á Patria deron.

Cuando el general francés Maucunne salió de Santiago al frente de 1.500 soldados en socorro de sus compatriotas que, sitiados en Tuy por el paisanaje, se hallaban en situación comprometidísima, se encontró en puente Sampayo el día 13 de Abril de 1809 con las fuerzas del coronel Morillo, de las que formaban parte muchos jóvenes redondelanos, que, aunque dispuestos a cortarle el paso, no pudieron impedírselo, efecto de la escasez de medios disponibles.

Al día siguiente, de regreso de las cercanías de Tuy, penetraron nuevamente en Redondela las tropas francesas, cometiendo un sinnúmero de crueldades y arrasándolo todo por medio del fuego y de la espada, para vengarse de los redondelanos que tan valientemente habían luchado en Pontesampayo.

La villa de Redondela había cedido generosamente sus caudales públicos y había puesto a las órdenes de Morillo los jóvenes que tenía armados, entregándoles además víveres, municiones y cañones desmontados por sus marineros en el castillo de Rande, y de todo esto tenía que vengarse el ejército francés.

El injusto invasor con la misma facilidad atropelló a la casta y pudorosa doncella y fusiló a indefensas mujeres, que puso fuego a sus casas, convirtiendo este pueblo en una inmensa hoguera, en la que perecieron muchos de sus hijos.

Baste decir que quemaron doscientas cuatro casas, entre las que debe contarse la casa parroquial, siendo también pasto del fuego los libros de su archivo, que no pudieron salvarse, y habiendo perecido unas cien personas, entre ellos, tres religiosos franciscanos de los

que no podemos menos de mencionar, al lego del convento de Agrelo Fr. Jacinto Alfaya, anciano de 81 años de edad, muerto de un balazo que le atravesó el pecho, al huir por el bosque de dicho convento.

He aquí algunos nombres de los muchos que héroes y mártires redondelanos que ofrendaron su vida en holocausto de su Religión y su Patria.

El 13 de Abril de 1809, día en que, como se ha dicho, atravesaron los franceses Puente Sampayo, a las siete de la mañana, fueron fusilados Francisco de Mera, Don José Macedo Verdeal e Isabel Alfaya, juntamente con su hijo Calixto de Terra Alfaya, siendo quemada María Juana Besada.

Al día siguiente, fueron fusilados en su propia casa D. José de Lis y Manuel Queimaliños, a quien no perdonó la soldadesca a pesar de hallarse enfermo y encamado.

En el mismo día 14 fueron fusilados en la calle, Ventura Corugeira, Benita Balado y Antonio Miguez, siendo quemados Joaquín Figueroa, marido de Bernarda Salgado, Francisca de Soto, efecto de hallarse enfermos en cama, y no poder huir del incendio de la villa.

Después de tan larga relación de víctimas, sin contar otras muchas de las que no se hace mención en los documentos de aquel tiempo, no es posible olvidar tantos y tan cruentos sacrificios.

¡Cuantos hijos de Redondela no habrían sucumbido tiñendo con su sangre generosa las márgenes del río de Puente Sampayo, cuando, pocos meses después, los días 7 y 8 de Junio del mismo año, se libró el glorioso combate de este nombre, en el que batidas por mar y tierra, sufrieron tan vergonzosa derrota las aguerridas huestes del prestigioso mariscal Ney, teniendo que emprender una vergonzosa retirada en la mañana del día 9, después de abandonar varios centenares de muertos!

¿Que menos podrían hacer los hijos de tantos héroes y mártires que dedicarles un sencillo monumento, sirviendo al mismo tiempo para mantener vivo el recuerdo de tan memorables fechas?

Si hoy en día se dedican sendas lápidas a hombres que jamás se acordaron para nada de los pueblos que de este modo quieren honrarlos, ¿sería mucho que Redondela hiciera lo mismo, colocando una, aunque fuese bien modesta, en la plaza de la Constitución, en memoria de aquellos sus hijos que sucumbieron luchando «proaris et foecis», por su Religión y su Patria? Los pueblos que saben honrar la memoria de sus hijos ilustres, o celebrando sus grandezas y sus glorias, se honran a sí mismos y adquieren mayor vigor para mantener siempre puro el sentimiento del honor, de la gratitud y del cumplimiento del deber.

Contribuyendo cada vecino de esta villa con la insignificante cuota de veinte céntimos, tendríamos lo suficiente para dedicar ese recuerdo, que tanto honraría a los hijos de ayer como a los de hoy.

¡Gloria y honor a los héroes y mártires redondelanos que, defendiendo su Religión, ofrendaron en holocausto su preciosa vida ante el sagrado altar de la patria!.

El «Ara de Curbián» en Palas de Rey (Lugo)

Manuel Vidán Torreira

Para la comprensión del texto, véase al final la secuencia de fotos, transcripciones e interpretaciones. Por comodidad tipográfica se ponen ***en mayúscula*** las letras que figuran explícitamente en la inscripción romana, figurando ***en minúscula los suplidos*** y ***subrayando las letras que forman nexo entre sí***.

-o-

En **1952**: ***Francisco Vázquez Saco*** descubrió –en la casa rectoral de la parroquia de **San Martín de Curbián**, sita en el Ayuntamiento de **Palas de Rey (Lugo)**– el ara objeto de este comentario, a la que denominaremos «***Ara de Curbián***». Creemos que es muy aleccionadora la historia de sus interpretaciones, como vamos a ver.

-o-

En **1954**: El mismo ***Francisco Vázquez Saco*** *con* ***Manuel Vázquez Seijas*** publican la **foto** del ara con su **transcripción** y **comentario,** en «***Inscripciones Romanas de GAlicia*» *[=IRGA-II-LUGO-foto nº 20]***:

Trancripción en **1954** de **Vázquez-Seijas:**

B A N D V S O
O L E C C O
S U L P I C I V S
S I N C E R V S
V • S • L • M

La traducción –que no ofrecen– *podría* ser*:* «***A BANDUSO OLECCO: SULPICIO SINCERO le cumplió gustoso su merecido voto***».

Estos editores dicen que **BANDUSO** «quizá sea una de tantas variantes del dios ***BANDUA,*** cuyo culto muy extendido...» (no citando ***ninguna*** de esas tantas variantes). Añaden: «Incierto el nombre de la divinidad, puede hacerse más de una combinación con las dos primeras líneas». Es decir: ***dudan*** de su propia transcripción ***de las dos primeras líneas***. Y, como veremos, tenían razón para dudar.

-o-

En **1979**: ***Felipe Arias Vilas, Patrick Le Roux* y *Alain Tranoy*** publican «***Inscriptions romaines de la province de Lugo***» [**= IRPL**]. *Diffussion de Boccard, Paris*. Ahí, con ***foto nº 56***, estudian de nuevo el «**Ara de Curbián**». Ahora bien, comparando esa foto nº 56 de IRPL de **1979** con la anterior foto nº 20 de IRGA-II de **1954**, se nota que la de **1954** corresponde inequívocamente al ara original romana; en cambio, la de **1979** da la impresión de ser una foto tomada de una hipótesis de transcripción de los autores.

Trancripción en **1979** de **IRPL:**

B A N D V E • B-
O L E C C O
S V L P I C I V S
S I N C E R V S • ¿C?
V • S • L • M

Traducen: «***A BANDUA BOLECCUS SVLPICIVS SINCERUS ¿CENTURIO?, s'est acquitté de son voeu, de bon gré et à juste titre***» [es decir, *Respecto de* ***Bandua Bolecco, Sulpicio Sincero ¿Centurión?*** *se desquitó de su voto de buen grado y justificadamente*].

La diferencia de transcripción en **IRPL-1979 y Vázquez-1954**, está en la línea 1ª –[**BANDVE· B-**] por [**BANDVSO**]– y en la línea 4ª: [**SINCERVS · C**] por **[SINCERVS]**. La sílaba final **[SO]** del raro [**BANDVSO**] de la 1ª línea**,** la sustituyeron por **[E·B-**], dando así –por una parte– el normal [**BANDVE**]; y –por la otra– esa [**B-**], en vez de la [**O**], la aplicaron a la primera palabra de la línea siguiente, dándoles así el tópico **[BOLECCO]** en vez del anterior [**OLECCO]**. La [**C**] de la 4ª –dicen– podría ser ¿**C**enturio?; y también que [**Bolecco**] podría ser tópico o lugar carismático de ese dios **Bandua**.

-o-

En **2009**, ***Manuel Vidán Torreira*** también estudia de nuevo el **Ara de Curbián**, basándose en la 1ª **foto de 1954** de ***Francisco Vázquez Saco***, por ser una foto del ara romana original, resultando lo siguiente:

(Transcripción-Vidán)	**(Interpretación)**	**(Traducción)**
B A N D V E	**B A N D V E**	**AL BANDUA**
C E R C I E C O	**C E R C I E C Orum**	**de los CERCIEGOs:**
S V L P I C I V S	**S V L P I C I V S**	**SULPICIO**
S E R • C E R C I V S	**S E Rgia • C E R C I V S**	**CERCIO de la tribu SERGIA le**
V • S • L • M	**Votum Solvit Libens Merito**	**Cumplió Gustoso el Merecido Voto**

oOo

La gran diferencia de las tres lecturas se fundamenta, sobre todo, en que las dos investigaciones anteriores han tomado por ***letras*** lo que sólo son ***ornamenta / implementa vegetalia*** = *adornos / implementos vegetales;* y, también, en lo que podría denominarse –como luego veremos– ***cegueras puntuales,*** motivadas por desenfoques ocasionales de la atención del investigador, que alteran así su percepción.

En este aspecto, **la segunda línea** es un buen muestrario de estos percances, como se nota con toda evidencia en la lectura [**OLECCO]** en vez de [**CERCIECO**]. Efectivamente, la primera [**O**] de ese [**OLECCO**] es clarísimamente **una hoja vegetal con su pecíolo, no es una letra**; y [**LE**] es claramente [**ER**]. Pero, además de esas **equivocaciones o confusión** de lectura, tuvieron también **cegueras puntuales**. No vieron la [**C**] que hay entre esa hoja y ese [**ER**]. Tampoco vieron la [**I**] **annexa a la** [**C**] formando el nexo [**CI**], ni la [**E**] **inscrita o embutida** en ese nexo [**CI**] formando así la sílaba [**CIE**] y dando todo ello la palabra verdadera [**CERCIECO**] en vez de la equivocada [**OLECCO**].

Por ser fácilmente inteligible, era frecuente la omisión de [**-rum**] como marca del genitivo plural en los gentilicios tópicos: aquí lo suplimos dando **CERCIECOrum = de los CERCIEGOS: el *dios***, más que protector y venerado del *lugar*, será venerado y protector de los *habitantes de ese lugar*.

En la cuarta línea, es sorprendente lo del [**SINCERVS**] en vez del visible y correcto [**SER CERCIVS**] [**= (tribu) SERgia CERCIVS**].

Respecto a la primera línea –en las lecturas [**BANDVSO]** y [**BANDVE • B-**] en vez de solamente [**BANDVE]–** podemos notar que también incurrieron en la mentada equivocación de considerar *letras* lo que son meros *ornamentos o implementos vegetales*: dos hojas o frutos con sus correspondientes pecíolos o pedúnculos. Sin embargo, aparte de esto, en la chocante configuración de las **letras de esta primera línea**, no es difícil adivinar y constatar

que ahí **la grafía** de la deidad [**BANDVE**] que *ahora* vemos, **reemplazó** a la grafía *anterior* de **[LARO^{V}CO**]. Prescindiendo de los motivos de este cambio, podemos apreciar la relativa habilidad del lapicida para cincelar y disimular el cambio de **LARO^{V}CO** en **BANDVE**.

Grafismo original del lapicida.

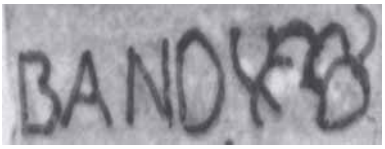

Grafismo modificado del lapicida.

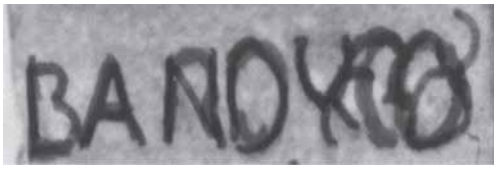

Superposición de los 2 grafismos.

oOo

Como en la ***gens Sulpicia*** era frecuente adoptar también como *prenomen* el *gentilicio*, podemos ver que el dedicante del ara –además del *prenomen* / *nomen* **SVLPICIVS** y el *cognomen* **CERCIVS**– indica también su ***tribu Sergia***, significándose así que –al tener los *tria nómina más la tribu*– era un ***civis romanus*** que –en Hispania– podría ser de la Bética o de la Tarraconense. En la Bética –*Hübner 1778*– está registrada en Cádiz la inscripción **C. CERCIVS ANNIANVS**, donde vemos el *gentilicio* CERCIVS, citado también por *Schulze 172*. Nuestra inscripción nos confirma su presencia también en la Gallaecia Tarraconense.

En el aspecto semántico sabemos que el auriga espartano del mítico dioscórida Pólux se llamaba ΚΕΡΚΙΟΣ > **CERCIVS**. La base lexical de esta palabra –según *Hesíodo*, citado por *Holder* y luego por *Albertos*– significaba «*gallo*», cuyas características positivas podrían ser simbólicamente apropiadas por el *nomen* o el *cognomen* ***CERCIVS*** en un legionario del Imperio. En todo caso, en esta inscripción se constata que en la Gallaecia Romana hubo unos **cerciegos** como rama **cercia** de la **Gens Sulpicia**.

oOo

Vidán. 2009.

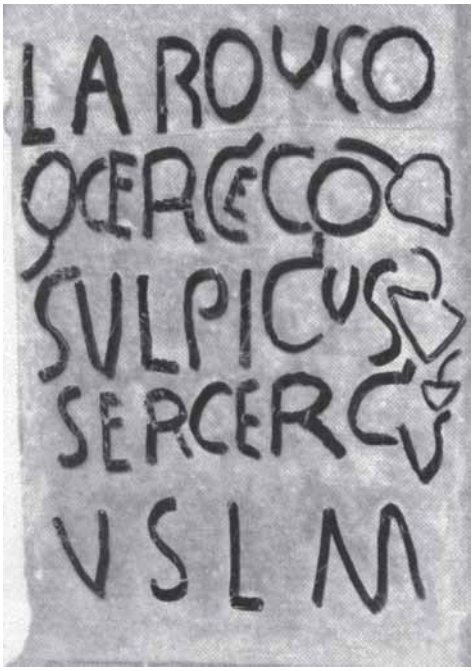

Grafismo original de la 1ª línea:
transcripción, interpretación y traducción

LARO^{V}CO
CERCIECOrum
SVLPICIVS
SERgia CERCIVS
Votum Solvit Libens Merito

AL LAROUCO
de los CERCIEGOs:
SULPICIO CERCIO de la tribu SERgia
le Cumplió Gustoso el Voto Merecido

Vidán. 2009.

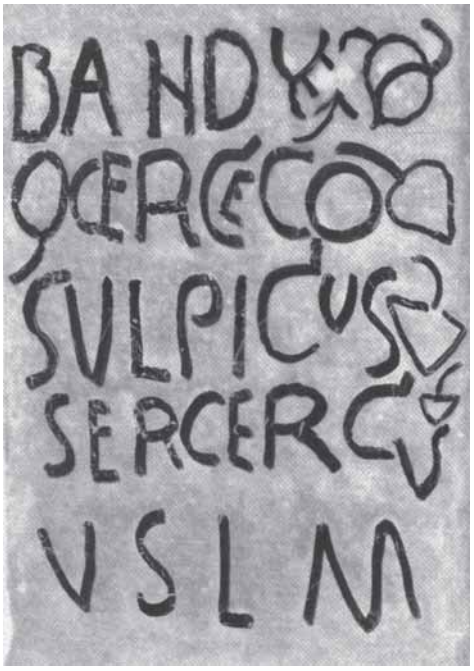

Grafismo de la 1ª línea
modificado por el lapicida

BANDVE
CERCIECOrum
SVLPICIVS
SERgia CERCIVS
Votum Solvit Libens Merito

AL BANDUA
de los CERCIEGOs:
SULPICIO CERCIO de la tribu SERgia:
le Cumplió Gustoso el Voto Merecido

Secuencia de las trascripciones , interpretaciones y traducciones

Foto IRGA 1954

Transcripción Vázquez

Interpretación y traducción

B A N D V S O
O L E C C O
S U L P I C I V S
S I N C E R V S
V · S · L ·M

A Banduso Olecco:
Sulpicio Sincero
le cumplió gustoso
su merecido voto

Foto IRGA 1954

Transcripción IRPL

Interpretación y traducción

BANDVE B-
OLECCO
SVLPICIVS
SINCERVS Centurio?
V. S. L. M.

A Bandua Boleccus
Sulpicius Sincerus Centurio?
s'est acquitté de son voeu, de bon gré et à juste titre

Foto IRGA 1954

Transcripción Vidán 2009

Interpretación y traducción

B A N D V E
C E R C I E C Orum
S V L P I C I V S
S E Rgia C E R C I V S
Votum Solvit Libens Merito

AL BANDUA
de losCERCIEGOs:
SULPICIO
CERCIO de la tribu SERgia
le Cumplió Gustoso su Merecido Voto

ooOoo
o

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Memoria de sus actividades. Año 2008-2009

El 18 de abril del 2008 se celebró reunión de la Junta Directiva en los locales de la Biblioteca General de Estudios Locales de La Coruña. El Presidente informó sobre las últimas actividades. Se analizaron las cuentas y se informó sobre la situación de las subvenciones solicitadas. En los próximos días se procederá a la domiciliación de los recibos de los años 2007 y 2008. El Nº 4 de la revista Nalgures está listo para su envío a la imprenta. Se solicitarán los artículos para el Nº 5 con la intención de imprimirlo a finales del 2008. Se programan nuevas excursiones.

El pasado 24 de mayo 2008 se efectuó la programada excursión a la Torre de Hércules y al monasterio de Soandres. A las 12 h. nos reunimos al pie de la Torre de Hércules, acompañados de Javier López Vallo, que nos explicó detalladamente la historia y características de la Torre. A continuación nos dirigimos a un restaurante cerca de la Torre de Cela, en donde disfrutamos de la consabida tortilla de patata y callos. Por la tarde, visita al monasterio de Soandres, posiblemente de principios del siglo XI, que visitamos detenidamente. Como las tardes son largas en esta época, aprovechamos para ver la mina de Meirama y detenernos en la reconstruida iglesia de As Encrovas. Hacia las 21 h. regresamos a La Coruña.

El 10 de junio del 2008 se celebró reunión de la Junta Directiva en los locales de la Biblioteca General de Estudios Locales de La Coruña. El Presidente informó sobre las últimas actividades. Se analizaron las cuentas. Se ha pasado la domiciliación de los recibos de los años 2007 y 2008. A los que no lo han domiciliado, se les solicitará por escrito la domiciliación o

el ingreso en cuenta. Se informó sobre la situación de las subvenciones solicitadas. Pendiente de cobro la de la Diputación, solicitada en el 2007, e ingresada la de Caixa Galicia. El Nº 4 de la revista Nalgures se encuentra ya en imprenta, esperando realizar su presentación en septiembre 2008. Solicitados los artículos para el Nº 5 con la intención de imprimirlo a finales del 2008. Se admiten dos nuevos socios. Se programa una nueva excursión en autobús a la provincia de Orense para el próximo 28 de junio.

Calurosa excursión la del pasado 28 de junio del 2008 a la zona sur de la provincia de Orense, pues los termómetros superaron los 30 º. Por primera vez el viaje se realizó en un moderno autobús, que abarató los costes, y nos dio comodidad y despreocupación.

Se salió de La Coruña, con parada en el Área de Servicio de El Burgo para recoger a los que venían de otros lugares. El trayecto fue muy interesante, aunque hubo que acortarlo por falta de tiempo. Se visitó el monasterio de Celanova, con su grandiosa iglesia, y los monasterios de Ramirás y Xunqueira de Ambía, así como la iglesia de Santa Marina de Aguas Santas, las tres con un estilo análogo: tres naves, doble altura y falsos triforios. También una rápida visita exterior a la iglesia de Santiago, en Allariz.

Regreso a La Coruña a las 21 h., prolongando algunos la jornada con unas refrescantes cervezas.

El 2 de septiembre del 2008 se celebró reunión de la Junta Directiva en los locales de la Biblioteca General de Estudios Locales de La Coruña. El Presidente informó sobre las últimas actividades. Se analizaron las cuentas. Queda pendiente el cobro de recibos atrasados a unos once asociados. Se informó sobre la situación de las subvenciones solicitadas. Pendiente de cobro la de la Diputación, solicitada en el 2007, aunque se espera sea efectiva a mediados de Septiembre. El Nº 4 de la revista Nalgures se espera nos sea entregado en unos días, programando su presentación en octubre 2008. Se están recibiendo ya los artículos para el Nº 5 que se imprimirá a principios del 2009. Se admite un nuevo socio. Se programa una excursión para el día 20 de septiembre con el objetivo de visitar la ciudad de Pontevedra, su Museo y sus iglesias. Se fija un calendario de conferencias.

El 20 de septiembre del 2008 se realiza la excursión a la ciudad de Pontevedra, comenzando a las 11 h. por visitar el Museo de la ciudad, que nos fue explicado por una guía del mismo. A continuación vamos a las ruinas de Santo Domingo y a la iglesia de la Peregrina. Comida en un restaurante local. Por la tarde visitas a la iglesia de San Francisco y a la de Santa María. Hacia las 20H nos dirigimos al alto de Cotorredondo, desde donde se contempla una espléndida vista de las rías de Vigo y Pontevedra.

El 25 de octubre del 2008 se realiza una excursión para visitar los monumentos y calles de la ciudad de Betanzos. Resultó muy agradable y con un día de sol espléndido. Nuestro guía, como es lógico, fue Alfredo Erias, que nos explicó con detalle las iglesias de Santa María de Azogue, San Francisco y Santiago, tomando un descanso y aperitivo al pie del palacio de los

Soandres 24-5-2008.

Pontevedra 20-9-2008.

Lanzós. Comida típicamente betanceira (tortilla y carne asada), y por la tarde visita a San Martín de Tiobre y a la capilla del monte de la Espenuca.

El 7 de noviembre del 2008 se celebró reunión de la Junta Directiva en los locales de la Biblioteca General de Estudios Locales de La Coruña. El Presidente informó sobre las últimas actividades. Se analizaron y aprobaron las cuentas. Se anuncia una inspección de control de la Diputación de La Coruña sobre la subvención que otorgó para ayuda de la impresión de las revistas Nalgures Nº 2 y 3. Sobre dicha Diputación se informa que redujo su ayuda para el Nalgures Nº 5 al 20% de lo presupuestado, lo que condiciona su edición, y probablemente obligue a buscar otras fuentes de ayuda económica. Se programa nueva excursión a Puentedeume. Se admite un nuevo socio.

El lunes, 10 de noviembre, a las 8 h. 30 m. de la tarde en el local de la Obra Social de Caixa Galicia de la Coruña, se efectuó la presentación del número 4 de la revista Nalgures, de nuestra Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia. Hizo la presentación de dicha revista el presidente de la Asociación José Luis López Sangil, acompañado por la vicepresidenta Amparo Hernández Segura, a los que siguió una interesante conferencia de Consuelo Mariño Bovillo que trató sobre «La Coruña, capital del Reino de Galicia». Previamente hubo un emocionado recuerdo para nuestro compañero fallecido Santiago Daviña Sainz. En el acto se repartieron gratuitamente ejemplares de la revista Nalgures Nº 4.

El 13 de noviembre escribimos carta a la Diputación de La Coruña solicitando reconsiderasen la subvención otorgada de solo el 20% de lo solicitado para la edición del Nº 5 de nuestra revista Nalgures, cuando lo habitual era del 80%. El 2 de diciembre nos contestaron denegando nuestra solicitud.

El 14 de noviembre del 2008 fuimos citados por la Diputación de La Coruña con el objeto de someternos a una inspección de control financiero como consecuencia de la subvención que nos habían otorgado para la edición e impresión de los números 2 y 3 de la revista Nalgures de nuestra Asociación. A dichas diligencias por parte de la Asociación asistieron el Presidente, la Vicepresidenta y el Tesorero. Fueron analizados nuestros estatutos, actas de reuniones, listados de asociados, documentación fiscal, cuentas bancarias, gastos y justificantes de la edición de las revistas, etc. Como consecuencia de todo ello el 4 de noviembre se recibió el informe definitivo de dichas diligencias, en el que tras cuatro folios relatando las diligencias realizadas por tres personas de la Diputación, se llega a la siguiente Conclusión que copio textualmente:

> *«V.- Conclusión. A vista das comprobacións realizadas, tendo comprobado a correcta levanza da contabilidade e a suficiente xustificación dos gastos e a súa conseguinte contabilización por parte da entidade, emítese INFORME FAVORÁBEL. A Coruña, 1 de decembro de 2008».*

Es una satisfacción para todos nosotros, que nos anima a seguir en la línea de honestidad y transparencia que caracteriza a nuestra Asociación.

Betanzos 25-10-2008.

Presentación Nalgures Nº 4. 10-11-2008.

El día 29 de noviembre del 2008 hicimos la última excursión del año, con un día frío y desapacible, visitando Puentedeume, y en concreto la iglesia de Santiago, el torreón de los Andrade, el castillo de Noguerosa y restos de las murallas, siendo un magnífico guía nuestro compañero Carlos de Castro. Hubo la tradicional comida en un restaurante de Puentedeume.

Queda pendiente, para el próximo verano, el ver la puesta de sol desde el alto del castillo de Noguerosa.

El 11 de diciembre del 2008, nuestro compañero Vicente Iglesias Martelo hizo la presentación de su libro «La calle real coruñesa, historia y vivencias» con gran éxito de público.

El 27 de diciembre 2008 tuvimos en el restaurante del Casino de La Coruña la tradicional comida de Navidad, con la asistencia de un buen número de asociados. Es obvio que el ambiente fue muy agradable.

El 16 de enero del 2009 se celebró reunión de la Junta Directiva en los locales de la Biblioteca General de Estudios Locales de La Coruña. El Presidente informó sobre las últimas actividades, con las últimas gestiones con la Diputación Provincial de La Coruña. Se analizaron y aprobaron las cuentas. Se acordó nombrar como nuestro representante al asociado José Luis Pardo Caeiro para que efectúe las gestiones de petición de subvenciones con Caixa Galicia, Caixanova y las gestiones con la Diputación Provincial de La Coruña. Se programa una nueva excursión de carácter arqueológico a la zona de Vimianzo, que más tarde es anulada por no alcanzar un número adecuado de asistentes. Se admiten dos nuevos socios.

El 3 de abril del 2009 se celebró reunión de la Junta Directiva en los locales de la Biblioteca General de Estudios Locales de La Coruña El Presidente informa de las actividades realizadas desde la anterior reunión. Por el Tesorero se explican las cuentas, que son aprobados. Por parte de José Luis Pardo Caeiro se comenta la situación de cobros de recibos, repasando cada caso, y efectuando propuestas para hacer efectivos los cobros, o bien, en casos, extremos dándole de baja. Se debate ampliamente la posible financiación del Nalgures Nº 5. Se analizan posibles subvencionadores: Caixa Nova, Ministerio de Cultura, etc. La posibilidad de incluir anuncios, la aportación por parte de los socios, venta de las revistas salvo a los socios, editarla solo en internet, etc. Se acuerda hacer una reunión específica sobre este tema. Se acuerda poner en nuestra web el Nalgures Nº 2. Se propone una excursión a Santiago para visitar el Museo de san Martín Pinario el próximo día 18 de abril. Se han admitido dos nuevos asociados.

El 18 de abril del 2009 se celebró la excursión a la península de Mugardos, visitando por la mañana los restos de la villa romana de Noville. Excelente comida en un restaurante de Mugardos, y por la tarde visita al monasterio de Santa Catalina de Montefaro, y a continuación, a la ermita de Chanteiro.

Puentedeume 29-11-2008.

Novelles 18-4-2009.

Monteagudo 18-7-2009.

El 23 de abril del 2009 se celebró una reunión extraordinaria de la junta Directiva, para tratar específicamente sobre la revista Nalgures. Se decide, dentro de lo posible, mantener en stock unos 25 ejemplares de cada revista para posibles contingencias. Se mantiene la distribución gratuita de Nalgures. Se continuarán imprimiendo en papel, y poniendo en Pdf en nuestra web, un año después de su presentación, los sucesivos números. Se analiza la posibilidad de editar la revista en CD o simultanear con el papel, a partir del Nº 6.

Con poca asistencia de gente, el 18 de julio del 2009 efectuamos una excursión a la iglesia de santo Tomé de Monteagudo, acompañada de una buena comida.

Desde el año 2002, en el que comenzamos las actividades de nuestra Asociación, nuestro historial ha sido extenso e interesante, centrándonos preferentemente en conferencias, excursiones, algún acto lúdico, publicaciones en la página web, edición de la revista Nalgures, de la que estamos ya elaborando su número seis, y numerosas reuniones de trabajo de la Junta Directiva y asambleas generales.

Para más información sobre la Asociación recomendamos visitar la página web www.estudioshistoricos.com, que lleva miles de visitas desde diversos puntos del mundo.

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Boletín de inscripción

Nombre y apellidos _____

Dirección _____

Ciudad _____ Distrito Postal _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____ Teléfono móvil _____

Dirección y teléfono de trabajo _____

desea pertenecer a la Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Cuota anual: 30 euros
Pago por domiciliación de recibos

Firma y fecha

Enviar este Boletín, o su fotocopia, a la atención del Secretario:
Javier López Vallo
Apartado 840. 15080 A CORUÑA

Normas de colaboración

1. El Consejo de Redacción aceptará artículos originales e inéditos referidos a Historia y Arte de Galicia.

2. Los artículos se remitirán en doble formato: en soporte informático (procesador de textos Word Perfect, Microsoft Word o compatible) e impresos en Din A-4. Se omitirán los datos del autor en su primera plana y en hoja aparte se indicarán nombre, señas y categoría profesional.

3. Los trabajos recibidos serán evaluados por miembros del Consejo de Redacción. La aceptación de los trabajos se comunicará a los autores con la mayor brevedad posible. Los no aceptados serán devueltos a su procedencia.

4. A efectos de evitar problemas de maquetación, los remitentes evitarán la introducción en sus trabajos de códigos tales como formato de página, especiados interlineales, numeración de páginas, tipos de letras, estilos (en texto y notas), subrayados, etc., etc.

5. Para los artículos de investigación se recomienda una extensión máxima de 100 folios de unas 35 líneas. El texto se escribirá con el tipo de letra Times New Roman, en cuerpo 12. En los 100 folios se incluirán notas, gráficos, figuras o fotografías que acompañen al texto. Las ilustraciones o reproducciones de documentos se enviarán en forma de fotografía o soporte informático.

6. Las siglas y abreviaturas utilizadas en los artículos se especificarán claramente en una nota inicial. Se utilizarán las universalmente conocidas o las más frecuentes en la especialidad sobre la que verse el trabajo.

7. Con el propósito de unificar el sistema de citas bibliográficas y de signaturas de archivo, se sugiere el uso de los siguientes criterios regularizadores:

   – Las signaturas archivísticas comenzarán por las siglas del archivo, en mayúsculas, a las que seguirán el fondo, agrupación de fondos o colección; en su caso, sección y serie; y la signatura topográfica de la unidad de instalación o unidad documental descrita; si resulta pertinente, se añadirá la fecha del documento citado, página o folio. Ejemplo: A.R.G. [Archivo del Reino de Galicia], Familia Aperribay Pita da Veiga, leg. 196, nº. 5.

   – En el caso de monografías se citarán según este modelo: autor en mayúsculas, título en cursiva, lugar de publicación, editor, año y en su caso, la página o intervalo de páginas. Ejemplo: Luis María ENCISO RECIO. *Los establecimientos industriales españoles en el siglo XVIII: La Mantelería de La Coruña*. Madrid. Rialp, 1963.

   – Si se trata de obras colectivas se empleará igual criterio, mencionando el título de la obra en la que se incluye la parte citada precedido de la preposición "En". Ejemplo: Juan Antonio RODRÍGUEZ-VILLASANTE PRIETO. "La Armada y las Reales Fábricas de Sargadelos: oportunidades y amenazas, fortalezas y debilidades". En: *Las Reales Fábricas de Sargadelos, el Ejército y la Armada*. La Coruña. Eds. do Castro, 1994, págs. 101-114.

   – En el caso de artículos de publicaciones periódicas se seguirá el siguiente modelo: Carlos PEREIRA MARTÍNEZ. "A orde militar de Alcántara na Galiza medieval". En: *Anuario Brigantino*, 24 (2001), págs. 157 e ss. Si la revista alcanzase poca difusión o existan varias con nombres similares, se añadirá dentro del paréntesis el lugar de publicación antes del año de edición.

8. Las colaboraciones podrán presentarse en castellano, gallego o en cualquier otra lengua de la Unión Europea. Vendrán acompañados de un resumen de cinco a diez líneas en una o dos lenguas.

9. Corrección de galeradas.

   a.- Las galeradas que les remitimos se presentan en formato DIN A4, por ello se tendrá en cuenta que los márgenes de las mismas no se corresponden con los reales.

   b.- La numeración que aparece es provisional, tan sólo cumple la función de mero orden. La paginación definitiva se colocará posteriormente a la recepción de todos los originales corregidos y según criterios de orden del editor. Si esto afectase en algún sentido a su trabajo (por ejemplo: referencias entre notas, índices analíticos, etc...), rogamos lo hagan notar claramente al principio del artículo.

   c.- NUNCA realicen las correcciones en un disquete o sobre sus propios originales. A tal efecto se les envían las pruebas de imprenta.

   d.- La corrección de erratas deberá efectuarse en bolígrafo rojo, nunca en lápiz o tinta negra. Pueden usar un sistema estándar o personal, pero siempre con toda claridad.

e.- No se podrán hacer modificaciones en el texto (añadir o suprimir frases, párrafos, notas...) que alteren de *modo significativo* el ajuste tipográfico.

f.- Se recuerda que tanto las correcciones ortográficas como gramaticales, con independencia del idioma utilizado, deberán ser efectuadas por el propio autor. Por ello se recomienda una revisión cuidadosa.

g.- Junto con las galeradas se acompañan los originales en papel y fotográficos para que puedan cotejar con aquéllas. Todo ello es elemento de trabajo en curso, por lo que se ruega su devolución con las pruebas corregidas. Las ilustraciones pueden llevar una etiqueta con códigos de la Imprenta que no deben ser retirados, cambiados o modificados. Cualquier cambio que afecte a las ilustraciones (tamaño, orden, etc.) deberá ser anotado en las propias galeradas, en su lugar correspondiente.

10. La revista entregará a los autores de artículos de investigación un ejemplar de la misma y 20 separatas. La revista redactará una breve noticia de todos los libros que se le envíen con esta finalidad y hará una reseña bibliográfica de aquellos que se consideren de mayor interés.

11. El Consejo de Redacción no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los artículos, reseñas y notas de la revista, que son responsabilidad en exclusiva de sus autores.

12. Toda la correspondencia, libros para la reseña y originales de artículos deberán remitirse a: NALGURES. Apartado 840. 15080 A CORUÑA,

    o bien a:
    webmaster@estudioshistoricos.com